

**Biblioteca** del Congreso Nacional de Chile

## **Historia de la Ley**

**Ley N° 20.686**

**Crea el Ministerio del Deporte**

## Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

# Índice

<b>1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados</b>	<b>4</b>
1.1. Mensaje del Ejecutivo	4
1.2. Oficio Indicaciones del Ejecutivo	17
1.3. Informe de Comisión Especial de Deportes	19
1.4. Oficio Indicaciones del Ejecutivo	61
1.5. Informe de Comisión de Hacienda	62
1.6. Discusión en Sala	73
1.7. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	113
1.8. Requerimiento al Tribunal Constitucional	123
1.9. Sentencia del Requerimiento al Tribunal Constitucional	128
<b>2. Segundo Trámite Constitucional: Senado</b>	<b>155</b>
2.1. Primer Informe de Comisión de Educación	155
2.2. Discusión en Sala	205
2.3. Boletín de Indicaciones	234
2.4. Segundo Informe de Comisión de Educación	249
2.5. Informe de Comisión de Hacienda	345
2.6. Discusión en Sala	397
2.7. Discusión en Sala	446
2.8. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	500
<b>3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados</b>	<b>508</b>
3.1. Discusión en Sala	508
3.2. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	545
<b>4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados</b>	<b>546</b>
4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	546
<b>5. Publicación de ley en Diario Oficial</b>	<b>559</b>
5.1. Ley N° 20.686	559
<b>6. Anexo Documentos</b>	<b>575</b>
6.1. Discurso Promulgación de Ley	575

## MENSAJE PRESIDENCIAL

# 1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

## 1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. El Presidente de la República. Fecha 08 de noviembre, 2011. Cuenta en Sesión 121. Legislatura 359.

### **MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE.**

---

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CAMARA DE  
DIPUTADOS.**

SANTIAGO, 08 de noviembre de 2011.

**MENSAJE N° 201-359/**

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley mediante el cual se crea el Ministerio del Deporte.

#### **ANTECEDENTES.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. Este artículo es parte fundamental de las Bases de nuestra Institucionalidad y por tanto, su contenido debe guiar la acción de todos los órganos de la Administración del Estado.

Como una forma relevante de promover estos objetivos, consideramos que la práctica deportiva es una poderosa herramienta para fortalecer los lazos sociales y promover ideales de fraternidad, esfuerzo, solidaridad y no violencia entre personas de todas las edades.

---

### MENSAJE PRESIDENCIAL

En este sentido la ley N° 19.712, del Deporte, entregó al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas. Estableciendo, al efecto, una política nacional del deporte que contempla acciones coordinadas de la Administración y de los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.

No obstante, esta institucionalidad se ha encontrado con serios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos y metas que impone nuestra realidad deportiva.

Muestra de ello es que en la actualidad, el organismo rector del Deporte Nacional, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante el Instituto, posee una doble función. Como órgano rector es el órgano encargado de proponer al Presidente de la República las políticas y planes generales de Deporte, y coordinar con los demás servicios públicos la aplicación de esas políticas. Y como órgano ejecutor debe materializar por sí mismo los programas y acciones de promoción de las distintas dimensiones deportivas, entre las que destacan Alto Rendimiento, actividad física masiva de la población y fomento de la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

En el ejercicio de estas funciones, el Instituto se ha enfrentado a diversos inconvenientes de orden externo y de orden interno.

En el orden externo, carece de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional, puesto que el Instituto es un Servicio Público que se relaciona con el Ejecutivo a través de una Cartera de Estado que tiene otros múltiples deberes y mandatos legales.

En el orden interno, la ejecución de las actividades deportivas de promoción y ejecución a menudo terminan influyendo en las propuestas de Políticas Deportivas nacionales. Impidiendo con ello que se formulen Políticas Deportivas integrales a mediano y largo plazo que incidan significativamente la actividad deportiva nacional.

Es necesario destacar que la experiencia internacional nos demuestra que el rol y responsabilidad del Estado en el fomento y encauzamiento de la actividad deportiva genera mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección. En este sentido, la creación de un Ministerio de Deportes, permitirá que éste se transforme en un órgano de colaboración directa del Presidente de la República, encargado de las funciones de gobierno y administración de su respectivo sector.

### **COMPROMISO PRESIDENCIAL.**

Nuestro Gobierno ha asumido el compromiso de convertir a Chile en un país de deportistas. Es por ello que el 21 de Mayo último, nos comprometimos a enviar al Congreso un proyecto de ley que creará el Ministerio del Deporte.

## MENSAJE PRESIDENCIAL

Enviamos el presente proyecto de ley, con el propósito de proveer al Ministerio de Deporte de la relevancia política y social que demanda la actividad deportiva, de modo que desarrolle una adecuada planificación y coordinación de las políticas deportivas de mediano y largo plazo en nuestro país.

Asimismo, tenemos la convicción que el deporte no sólo mejora nuestra salud, estado físico y de ánimo, también nos enseña valores, dentro y fuera de la cancha, como el esfuerzo, el trabajo en equipo, el respeto a los compañeros y al rival y el saber ganar y perder. El deporte es además el mejor antídoto contra la droga, el alcohol y la delincuencia.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.**

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración consta de nueve artículos permanentes y cinco transitorios cuyo contenido se expondrá a continuación.

***Creación del Ministerio del Deporte.***

En el Título I del proyecto se crea el Ministerio del Deporte como órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

***Adecuaciones a la Ley del Deporte.***

El proyecto contiene una serie de adecuaciones a la Ley N°19.712 que pueden agruparse de la siguiente forma:

- a) Se adecuan las funciones del Instituto Nacional de Deportes de Chile en concordancia con las funciones que asume el Ministerio del Deporte. Al Instituto Nacional de Deportes se reserva las funciones de ejecución y materialización de las políticas que determine el Ministerio, convirtiéndose en un ente técnico – operativo que se vincula con el Presidente de la República a través del nuevo Ministerio.
- b) Se adecuan también las atribuciones del Director Nacional y de las Direcciones Regionales del señalado Instituto, como consecuencia del ajuste de funciones que conlleva la creación del Ministerio.
- c) Se suprime el Consejo Nacional del mismo Instituto, toda vez que la participación ciudadana en la gestión pública tiene hoy regulación especial a través de la Ley N°20.500 y que las funciones del señalado Consejo son absorbidas por el Ministerio que se crea, por el propio Instituto o directamente por la sociedad civil.

## MENSAJE PRESIDENCIAL

***Participación a los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile en el respectivo Gabinete Regional.***

A través de la modificación puntual a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se entrega a los Directores Regionales del citado Instituto, por derecho propio, presencia en el Gabinete Regional, para la debida aplicación de los criterios locales en la materialización de las políticas deportivas de la respectiva Región.

***Disposiciones transitorias.***

Las disposiciones transitorias del proyecto facultan al Presidente de la República, para que dentro del plazo de un año, establezca las normas necesarias para fijar la planta de personal del Ministerio que se crea, para traspasarle a éste, funcionarios y bienes desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para dictar normas de estructuración y funcionamiento de sus plantas y para determinarles los requisitos de desempeño en las mismas. Del mismo modo, se faculta al Presidente para fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte.

Se establece además en este articulado la facultad presidencial de fijar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte. De este modo se evitarán diversos problemas de implementación que se han suscitado en el pasado, con ocasión de la creación de otros organismos públicos.

Se contemplan en el articulado transitorio normas de protección para los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes de Chile, limitando las normas de encasillamiento y de traspasos a efectuarse por los respectivos Decretos con Fuerza de Ley. En este sentido, se garantiza que el traspaso será en el mismo grado y calidad jurídica que tienen los funcionarios a la fecha en que se materialice. De esta forma:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal.

c) Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

## MENSAJE PRESIDENCIAL

**PROYECTO DE LEY:****“TITULO I****DEL MINISTERIO DEL DEPORTE****Párrafo 1°****Naturaleza y Funciones**

**Artículo 1°.-** Créase el Ministerio del Deporte que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

**Artículo 2°.-** Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

**1)** Proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

**2)** Formular programas y acciones destinadas al desarrollo del deporte de alto rendimiento y de la actividad física y deportiva de la población.

**3)** Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales en su implementación.

**4)** Proponer al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles. Asimismo, informar respecto de las modificaciones o ajustes que se introduzcan en los planes y programas de estudio referidos a los temas mencionados.

**5)** Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

**6)** Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva, a la seguridad pública en los eventos deportivos y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

**7)** Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

**8)** Elaborar las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud



## MENSAJE PRESIDENCIAL

física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

**9)** Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

**10)** Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

**11)** Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

**12)** Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

**13)** Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva, incluso competitiva, de mujeres dueñas de casa, adultos mayores, personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

**14)** Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

**15)** En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

**Párrafo 2°****De la organización**

**Artículo 3°.-** La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte
2. La Subsecretaría del Deporte

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

## MENSAJE PRESIDENCIAL

En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**Artículo 4°.-** La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**Párrafo 3°**  
**Del personal**

**Artículo 5°.-** El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

## TÍTULO II

### MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, LEY DEL DEPORTE

**Artículo 6°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

- 1)** En su artículo 5:
  - a)** Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".
  - b)** Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".
- 2)** En su artículo 10:
  - a)** Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte".
  - b)** Reemplázase, el inciso tercero por el siguiente:

Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio.

## MENSAJE PRESIDENCIAL

**3)** Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".

**4)** En su artículo 12:

**a)** Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"

**b)** Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;"

**c)** Suprímense las letras d), f) e i).

**d)** Reemplázase la letra m) por la siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

**e)** Suprímense las letras p) y q).

**f)** Suprímese en la letra s) la expresión "N°2) del".

**5)** Suprímese el Párrafo 3° del Título II.

**6)** Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, precedida de un punto aparte, la frase: "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".

**7)** En su artículo 20:

**a)** Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".

**b)** Suprímese la letra f).

**c)** Reemplázase la letra g) por la siguiente:

"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;"

**d)** Suprímense las letras h) e i).

**8)** Reemplázase, en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".

**9)** Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

"b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento."

**10)** Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión "Subsecretaría de Guerra" por "Subsecretaría para las Fuerzas Armadas".

**11)** Reemplázase, en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

## MENSAJE PRESIDENCIAL

**12)** Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

**13)** Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

**14)** Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

**15)** En su artículo 70:

**a)** Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

**b)** Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

**16)** Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

**17)** Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

**TÍTULO III****MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

**Artículo 8°.-** Agrégase en el artículo 65, de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a continuación de la palabra "Mujer" y eliminándose el punto final, la siguiente frase: "y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile."

**TÍTULO IV****MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS**

**Artículo 9.-** Reemplázase, la letra f) del artículo 1°, de la ley N° 19.863, por la siguiente:

"f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente."

**TÍTULO V****MODIFICACIONES A LA LEY N° 20.481, LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**

## MENSAJE PRESIDENCIAL

**Artículo 10.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.481, en la PARTIDA N° 20 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Capítulo 03 Instituto Nacional de Deportes, Programa 01 Instituto Nacional de Deportes, Glosa N° 4, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase en su letra e), el número "12" por "27", correspondiente al número máximo de personas que conforme a la Ley N° 19.882 podrán tener asignación por funciones críticas.

2) Elimínese su letra f).".

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo primero.-** Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el

## MENSAJE PRESIDENCIAL

carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.863.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

**Artículo segundo.-** El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del

## MENSAJE PRESIDENCIAL

Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

**Artículo tercero.-** El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1 a 6 del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 626.053 miles.

**Artículo cuarto.-** El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

**Artículo quinto.-** Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la Ley N° 19.882 y cuyas designaciones y cuyos nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio de entrada en vigencia de la presente ley, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en dicho cuerpo legal los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882. En todo caso, sus nombramientos no podrán ser objeto de renovación. Durante este periodo, dichos funcionarios tendrán derecho a continuar percibiendo las remuneraciones inherentes a sus cargos, incluida la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada.

**Artículo sexto.-** El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuara percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la Ley N° 19.863.

**Artículo séptimo.-** Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**  
Ministro  
Secretario General de Gobierno

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN**  
Ministro de Hacienda

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE**  
Ministro de Planificación



## INDICACIONES EJECUTIVO

**1.2. Oficio Indicaciones del Ejecutivo**

Fecha 18 de abril, 2012. Indicaciones al Proyecto de Ley. Cuenta en Sesión 21. Legislatura 360.

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE (Boletín N°8085-29).**

SANTIAGO, 18 de abril de 2012.-

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

**N° 047-360/**

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO SEXTO**

**1)** Para introducir un nuevo numeral 8), pasando el actual número 8) a ser 9) y así sucesivamente:

“8) En su artículo 21:

a) Reemplázase, la expresión “el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo”, por “el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo.”.

b) Agrégase el siguiente inciso segundo nuevo:

“Los Directores Regionales del Instituto serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región. En tal calidad y sin perjuicio de su condición de representantes del señalado Ministerio, serán colaboradores directos del Intendente, al que estarán subordinados en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes,

## INDICACIONES EJECUTIVO

presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.”.”.

**AL ARTÍCULO OCTAVO**

**2)** Para corregir la numeración de los artículos del proyecto pasando el artículo octavo a ser séptimo, rectificando los siguientes artículos correlativos.

**AL NUEVO ARTÍCULO NOVENO**

**3)** Para reemplazar en su encabezado el guarismo de referencia a la Ley de Presupuestos “20.481” por el guarismo “20.557”.

**4)** Para reemplazar en su numeral 1) el guarismo “12” por “18” y el guarismo “27” por “33”.

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN**  
Ministro de Hacienda

**ANDRES CHADWICK PIÑERA**  
Ministro Secretario General de Gobierno

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**1.3. Informe de Comisión Especial de Deportes**

Cámara de Diputados. Fecha 02 de mayo, 2012. Cuenta en Sesión 22. Legislatura 360.

**BOLETIN N° 8085-29-1****INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE DEPORTES, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE.****HONORABLE CAMARA:**

La **Comisión Especial de Deportes** pasa a informar, en primer trámite reglamentario y constitucional, sobre el proyecto de ley del epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de "simple".

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de las referidas iniciativas refundidas, asistió el señor Ministro Secretario General de Gobierno, don Andrés Chadwick Piñera, el señor Subsecretario de Deportes, don Gabriel Ruiz-Tagle Correa, y el Jefe de Gabinete de este último, don Juan Andrés Dezulovic Díaz.

**I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

**1.- Idea matriz o fundamental del proyecto que se propone:** creación del Ministerio del Deporte.

**2.- Normas de quórum especial:** no existen en el proyecto aprobado normas de tal naturaleza.

**3.- Artículos de competencia de la Comisión de Hacienda:** el proyecto contiene normas en materia presupuestaria o financiera del Estado que requieren estudio por parte de dicha Comisión.

**4.- Aprobación en general del proyecto:** el proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes (6) señores **Carmona, Jimenez, Morales, Norambuena, Rojas y Sandoval.**

**6.- Diputado Informante:** se designó a don Iván **Norambuena** Farías.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**II.- ANTECEDENTES GENERALES.**

Señala el Mensaje que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. Agrega que este artículo es parte fundamental de las Bases de nuestra Institucionalidad y por tanto, su contenido debe guiar la acción de todos los órganos de la Administración del Estado.

Añade que, como una forma relevante de promover estos objetivos, el Ejecutivo considera que la práctica deportiva es una poderosa herramienta para fortalecer los lazos sociales y promover ideales de fraternidad, esfuerzo, solidaridad y no violencia entre personas de todas las edades.

Hace presente, a continuación, que en este sentido la ley N° 19.712, del Deporte, entregó al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo, al efecto, una política nacional del deporte que contempla acciones coordinadas de la Administración y de los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.

No obstante, expresa el Mensaje, esta institucionalidad se ha encontrado con serios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos y metas que impone nuestra realidad deportiva.

Muestra de ello, añade, es que en la actualidad, el organismo rector del Deporte Nacional, el Instituto Nacional de Deportes de Chile posee una doble función. Como órgano rector es el encargado de proponer al Presidente de la República las políticas y planes generales de Deporte, y coordinar con los demás servicios públicos la aplicación de esas políticas. Y como órgano ejecutor debe materializar por sí mismo los programas y acciones de promoción de las distintas dimensiones deportivas, entre las que destacan Alto Rendimiento, actividad física masiva de la población y fomento de la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

En el ejercicio de estas funciones, agrega, el Instituto se ha enfrentado a diversos inconvenientes de orden externo y de orden interno. En el orden externo, carece de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional, puesto que el Instituto es un Servicio Público que se relaciona con el Ejecutivo a través de una Cartera de Estado que tiene otros múltiples deberes y mandatos legales, y en el orden interno, la ejecución de las actividades deportivas de promoción y ejecución a menudo terminan influyendo en las propuestas de Políticas Deportivas nacionales. Impidiendo con ello que se formulen Políticas Deportivas integrales a mediano y largo plazo que incidan significativamente la actividad deportiva nacional.

Finalmente, destaca que la experiencia internacional ha demostrado que el rol y responsabilidad del Estado en el fomento y encauzamiento de la actividad deportiva genera mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección. En este sentido, concluye, la creación de un Ministerio de Deportes, permitirá que éste se transforme en un órgano de colaboración directa del Presidente de la República, encargado de las funciones de gobierno y administración de su respectivo sector.

**III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

El proyecto de ley que S.E. el Presidente de la República sometió a consideración de esta Cámara consta de nueve artículos permanentes y cinco transitorios.

**1.- Creación del Ministerio del Deporte.**

En el Título I del proyecto se crea el Ministerio del Deporte como órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

**2.- Adecuaciones a la Ley del Deporte.**

El proyecto contiene una serie de adecuaciones a la Ley N°19.712 que pueden agruparse de la siguiente forma:

a) Se adecuan las funciones del Instituto Nacional de Deportes de Chile en concordancia con las funciones que asume el Ministerio del Deporte. Al Instituto Nacional de Deportes se reserva las funciones de ejecución y materialización de las políticas que determine el Ministerio, convirtiéndose en un ente técnico – operativo que se vincula con el Presidente de la República a través del nuevo Ministerio.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

b) Se adecuan también las atribuciones del Director Nacional y de las Direcciones Regionales del señalado Instituto, como consecuencia del ajuste de funciones que conlleva la creación del Ministerio.

c) Se suprime el Consejo Nacional del mismo Instituto, toda vez que la participación ciudadana en la gestión pública tiene hoy regulación especial a través de la Ley N°20.500 y que las funciones del señalado Consejo son absorbidas por el Ministerio que se crea, por el propio Instituto o directamente por la sociedad civil.

**3.- Participación a los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile en el respectivo Gabinete Regional.**

A través de la modificación puntual a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se entrega a los Directores Regionales del citado Instituto, por derecho propio, presencia en el Gabinete Regional, para la debida aplicación de los criterios locales en la materialización de las políticas deportivas de la respectiva Región.

**4.- Disposiciones transitorias.**

Las disposiciones transitorias del proyecto facultan al Presidente de la República, para que dentro del plazo de un año, establezca las normas necesarias para fijar la planta de personal del Ministerio que se crea, para traspasarle a éste, funcionarios y bienes desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para dictar normas de estructuración y funcionamiento de sus plantas y para determinarles los requisitos de desempeño en las mismas. Del mismo modo, se faculta al Presidente para fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte.

Se establece, además, en este articulado la facultad presidencial de fijar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte. De este modo se evitarán diversos problemas de implementación que se han suscitado en el pasado, con ocasión de la creación de otros organismos públicos.

Se contemplan en el articulado transitorio normas de protección para los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes de Chile, limitando las normas de encasillamiento y de traspasos a efectuarse por los respectivos Decretos con Fuerza de Ley. En este sentido, se garantiza que el traspaso será en el mismo grado y calidad jurídica que tienen los funcionarios a la fecha en que se materialice. De esta forma:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal.

c) Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

**III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.**

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es la creación del Ministerio del Deporte.

**IV.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGANICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.**

*En relación con esta materia, a juicio de la Comisión, los artículos aprobados del proyecto de ley en informe no son de quórum calificado ni de rango orgánico constitucional.*

**V.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.**

La Comisión, además de recibir al señor Ministro Secretario General de Gobierno, don Andrés Chadwick Piñera, al señor Subsecretario de Deportes, don Gabriel Ruiz-Tagle Correa, y al Jefe de Gabinete de este último, don Juan Andrés Dezulovic Díaz, recibió a los dirigentes de las tres Asociaciones de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte, señor Antonio Leiva Luco, Presidente de AFINDEX, señor Alvaro Muñoz Marín, Presidente de ANFUCHID, y señora Jacqueline Andalaft Tajmuch, Presidenta de ASOFIND.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**VI.- ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.**

A juicio de la Comisión, los artículos 9, permanente, y primero, segundo, tercero y cuarto transitorios, del proyecto en informe deben ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Hacienda de esta Corporación por contener normas que inciden en materia presupuestaria o financiera del Estado.

**VII.- DISCUSION GENERAL.**

La Comisión aprobó, en su sesión de fecha 11 de enero del presente año, en general, el proyecto en informe, por la unanimidad de los señores Diputados presentes (6). Concurrieron a dicha unanimidad los señores **Carmona**, don Lautaro; **Jimenez**, don Tucapel; **Morales**, don Celso; **Norambuena**, don Iván; **Rojas**, don Manuel, y **Sandoval**, don David.

Durante su discusión general, el señor **Ministro Secretario General de Gobierno**, don Andrés Chadwick Piñera, señaló que la institucionalidad creada al amparo de la ley N° 19.712, se ha encontrado con serios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos y metas que impone nuestra realidad deportiva.

Muestra de ello, añadió, es que en la actualidad, el organismo rector del Deporte Nacional, el Instituto Nacional de Deportes de Chile posee una doble función. Como órgano rector es el encargado de proponer al Presidente de la República las políticas y planes generales de Deporte, y coordinar con los demás servicios públicos la aplicación de esas políticas. Y como órgano ejecutor debe materializar por sí mismo los programas y acciones de promoción de las distintas dimensiones deportivas, entre las que destacan Alto Rendimiento, actividad física masiva de la población y fomento de la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

En el ejercicio de estas funciones, agregó, el Instituto se ha enfrentado a diversos inconvenientes de orden externo y de orden interno. En el orden externo, carece de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional, puesto que el Instituto es un Servicio Público que se relaciona con el Ejecutivo a través de una Cartera de Estado que tiene otros múltiples deberes y mandatos legales, y en el orden interno, la ejecución de las actividades deportivas de promoción y ejecución a menudo terminan influyendo en las propuestas de Políticas Deportivas nacionales. Impidiendo con ello que se formulen Políticas



## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

Deportivas integrales a mediano y largo plazo que incidan significativamente la actividad deportiva nacional.

Finalmente, destacó que la experiencia internacional ha demostrado que el rol y responsabilidad del Estado en el fomento y encauzamiento de la actividad deportiva genera mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección. En este sentido, concluye, la creación de un Ministerio de Deportes, permitirá que éste se transforme en un órgano de colaboración directa del Presidente de la República, encargado de las funciones de gobierno y administración de su respectivo sector.

Por su parte, el señor **Subsecretario de Deportes**, don Gabriel Ruiz-Tagle Correa, además de refrendar el contenido del Mensaje que le dio origen, manifestó que, a su juicio, existe consenso político respecto de independizar al Deporte de otras materias del quehacer nacional, como una manera de relevarlo y de superar los problemas de funcionamiento del IND, explicados ya en el Mensaje del proyecto y detallados por el señor Ministro Secretario General de Gobierno.

Agregó que entre las funciones que le corresponderán al Ministerio, cabe destacar aquellas que agregan algunos elementos de fondo que no están actualmente establecidos en la Ley del Deporte, tales como:

1. Al ministerio corresponde, en primer lugar, el proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

2. Se le entrega al Ministerio la función específica de coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales en su implementación. Esta función general es acorde con la idea matriz del proyecto, que es la necesidad de jerarquía ministerial para efectuar una coordinación efectiva entre los servicios públicos. Se agrega la perspectiva regional, pues se sabe que este punto fue y es importante para los miembros de este Congreso Nacional.

3. Respecto de las atribuciones en relación a los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación y de la práctica deportiva en el sistema educacional, se entregan funciones similares a la que tenía el Instituto, pero se traspasan al Ministerio en términos menos imperativos cambiando las voces "coordinar" por "proponer" y "pronunciarse" por "informar". Lo anterior para armonizar las atribuciones de los Ministerios de Educación y del Deporte y superar los conflictos de competencia que, hasta ahora, entorpecen la efectiva implementación de medidas conjuntas del IND y esa Cartera de Educación.

4. Acorde a la jerarquía nueva y dada la experiencia y necesidad práctica de su consagración legal, se le entrega al ministerio el establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas, por ejemplo, Deporte

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

Universitario, de los trabajadores, deporte militar, etcétera.

5. El Ministerio deberá administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos. Hoy no existe información completa respecto la infraestructura deportiva existente. Con el sistema de destinaciones a la Digeder y al Instituto Nacional de Deportes, no se sabe siquiera la cantidad y entidad de los inmuebles con destino deportivo a nivel país. Con este mandato legal existirán los recursos humanos y económicos para levantar la información.

6. Junto con lo anterior, el Ministerio se coordinará con el Ministerio de Desarrollo Social, respecto de que si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

Añadió que la finalidad de esta disposición es lograr una mejor racionalización en esta materia, pues se considera que la asignación de recursos sin una política nacional de infraestructura deportiva detrás, se hace inorgánica y pierde eficacia en el tratamiento de las necesidades deportivas del país. Lo anterior, no significa restar autonomía de los demás organismos que asignan recursos, sino de establecer lineamientos y recomendaciones en la etapa de elaboración de los respectivos proyectos.

Respecto de la organización del ministerio, destacó que el consenso político transversal acerca de que la institucionalidad deportiva debía regirse por un Ministerio enfrentó un importante problema de implementación: El patrimonio del IND está continuamente incrementándose por aplicación de las disposiciones de la Ley del Deporte y los inmuebles que lo constituyen se han venido traspasando desde la administración centralizada (Digeder-Ministerios de Defensa y de Bienes Nacionales) desde el año 2001. Hizo presente, asimismo, que el proceso señalado, lejos de estar concluido, está en pleno desarrollo, ha tenido la ventaja de poder gestionar mejor los recintos, pero a la vez ha tenido un alto costo de recursos.

Agregó que, si se transformaba el actual IND completamente en Ministerio implicaba que ese proceso de traspasos debía retroceder y volver todo el patrimonio a manos del Fisco, con los consecuentes mayores costos y problemas de gestión posterior al quedar sometidos al régimen centralizado.

Por ello, añadió, el proyecto conserva como órgano operativo al Instituto Nacional de Deportes de Chile, pero le otorga a ese mismo Instituto características propias de un Ministerio., como es la participación de sus Directores en los Gabinetes Regionales respectivos y el régimen de nombramiento de exclusiva confianza de sus autoridades. Señaló que esa misma razón lleva a no desconcentrar el Ministerio en Secretarías Regionales, pues implicaría duplicidad de costos y de funciones con los Directores Regionales del IND.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

Finalmente expresó el señor Subsecretario, que por razones de certeza jurídica, se entrega a un Reglamento la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Agregó, en lo que dice relación con las modificaciones a la ley N° 19.712, del Deporte que se adecúan las funciones del Instituto Nacional de Deportes de Chile en concordancia con las funciones que asume el Ministerio del Deporte. Al Instituto se reserva las funciones de ejecución y materialización de las políticas que determine el Ministerio, convirtiéndose en un ente operativo que se vincula con el Presidente de la República a través del nuevo Ministerio.

Asimismo, se adecúan también las atribuciones del Director Nacional y de las Direcciones Regionales del señalado Instituto, como consecuencia del ajuste de funciones que conlleva la creación del Ministerio, y se suprime el Consejo Nacional del mismo Instituto, toda vez que la participación ciudadana en la gestión pública tiene hoy regulación especial a través de la Ley, N° 20.500 y que las funciones del señalado Consejo son absorbidas por el Ministerio que se crea, por el propio Instituto o directamente por la sociedad civil.

Finalmente, respecto de las normas de protección a los trabajadores, expresó el señor Subsecretario, que se contemplan en el articulado transitorio normas de protección para los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes de Chile, limitando las normas de encasillamiento y de traspasos a efectuarse por los respectivos Decretos con Fuerza de Ley. En este sentido, añadió, se garantiza que el traspaso será en el mismo grado y calidad jurídica que tienen los funcionarios a la fecha en que se materialice. En razón de lo anterior, conservarán todas las asignaciones remuneratorias y los derechos adquiridos con anterioridad como el derecho a indemnizaciones generados por el traspaso de funcionarios desde la DIGEDER al Instituto Nacional de Deportes.

Por su parte, la señora **Jacqueline Andalaft Tajmich**, Presidenta de **ASOFIND**, señaló estar de acuerdo con la creación del Ministerio de Deportes y valoró la exclusión del concepto juventud asociado a este eventual nuevo Ministerio. No obstante, manifestó su desacuerdo en que esta iniciativa legal sea tan similar a aquella discutida y aprobada por la Cámara de Diputados hace algunos años atrás y que hoy se encuentra en tramitación en el Senado.

Asimismo, hizo presente que el proyecto no es claro respecto a la situación de los funcionarios del Instituto Nacional del Deporte y como ellos lograrán adaptarse a las nuevas funciones del Ministerio, por lo cual existe un sentimiento de incertidumbre respecto de las condiciones de continuidad del IND, lo que se plasma principalmente en la preocupación por la estabilidad laboral.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

En otro orden de ideas, agregó que ninguno de los proyectos referidos al Ministerio del Deporte ha logrado cumplir con la expectativa de los funcionarios en orden a ser una instancia para resolver los problemas coyunturales de la ley del deporte, por ejemplo, el tema de la dotación de personal, la organización interna del servicio, la carrera funcionaria, la fiscalización, entre otras.

Finalmente, lamentó que las distintas organizaciones no hayan sido invitadas a participar en la discusión del anteproyecto en su calidad de organizaciones gremiales, solo enterándose del mismo a través del servicio de intranet del Instituto Nacional de Deportes.

El señor **Antonio Leiva Luco**, Presidente de **AFINDEP**, señaló que apoyan esta iniciativa, que propicia la creación del Ministerio del Deporte en nuestro país, siempre y cuando se le entreguen los medios y los recursos que se necesitan.

Respecto a los inconvenientes que observan en el proyecto, el señor Leiva señala que se pueden resumir en 4 puntos. El primero de ellos dice relación con la ausencia de un mayor sustento técnico que permitan al Ministerio fomentar y desarrollar el deporte en nuestro país. En su opinión, las políticas públicas deben ser de largo aliento; para tal efecto la política del deporte no puede ser aprobada e implementada en un Gobierno, debe ser una Política Pública de Estado, por lo tanto debe ser elaborada, aprobada y evaluada de alguna forma que permita una continuidad. Este aspecto debiese ser tratado con mayor profundidad en el proyecto de ley, en opinión del expositor.

En segundo lugar, agregó, los derechos de los trabajadores deben ser resguardados con la profundidad y claridad que se merecen y como se anunció en el mensaje Presidencial. En efecto, en el proyecto existe una intencionalidad de resguardar los derechos de los trabajadores, sin embargo, ello no se condice con la redacción misma del proyecto, por cuanto la carrera funcionaria, tanto en el Ministerio como en el IND, no está resguardada. Se deben establecer, a su juicio, los mecanismos que aseguren una carrera funcionaria digna y moderna, que incentive la participación de los trabajadores.

En tercer lugar, el expositor estimó que se debe considerar la participación ciudadana en el funcionamiento del Ministerio y sus Políticas Públicas. En este sentido, el Proyecto de Ley elimina el Consejo Nacional, lo cual podría ser justificado en la medida en que replantearan tanto sus integrantes como sus funciones, y así transformarlo en un organismo que colabore en el fomento del deporte, a través de la participación directa de deportistas; dirigentes deportivos; técnicos deportivos; trabajadores o

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

asociaciones tanto del Ministerio como del IND; Consejos locales de deportes, entre otros.

En cuarto lugar, el señor Leiva estimó que existen varios aspectos que se deben corregir, por ejemplo, la facultad que se le entrega al Presidente de la República y el Ministerio respectivo, para fijar la Planta, el Presupuesto y funcionamiento del nuevo Ministerio. Al respecto, cree que estas atribuciones deberían ser ejercidas por el Parlamento de manera tal que efectivamente el fomento y desarrollo del deporte sea una Política de Estado y no solo del Gobierno de turno.

El señor **Álvaro Muñoz Marín**, Presidente de **ANFUCHID**, manifestó que valoran la iniciativa legal de crear un Ministerio que sea sólo del deporte, aspecto que fue solicitado y fundamentado en el año 2008 por dicha asociación, en esta misma Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el expositor señaló que este proyecto es una copia casi textual del proyecto que fuera presentado en 2008, por lo que, llama la atención, entonces, que el Estado haya invertido 20 meses y una cantidad indeterminada de recursos públicos en "elaborar" un proyecto que es, en la mayor parte de su texto, una transcripción literal del proyecto presentado por el Gobierno de la presidenta Bachelet.

Por otra parte, lamentó que el Ejecutivo, en su opinión, eluda los pasos políticos y no consulte a los actores sociales, gremiales, académicos y profesionales del deporte en relación a la materia.

En otro orden de ideas, señaló que durante el año 2005, la asociación que preside encargó un estudio de la ley 19.712 a profesionales de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Este estudio, cuyo Informe Ejecutivo enviaron a todos los legisladores el año 2006, establece entre sus conclusiones más importantes: Que la institucionalidad del deporte no puede estar en el mismo cuerpo legal que la ley que rige el sector; Que en nuestro país no existe un modelo deportivo. En este contexto, lamentó que ninguna de esas conclusiones hayan sido siquiera discutidas en este proyecto.

Desde el punto de vista legal, señaló que el artículo tercero del proyecto adolece, al menos, de un par de problemas técnicos que deben ser considerados, a saber: Que sea un reglamento el que determine la organización interna del Ministerio parece inconstitucional, toda vez que, conforme lo establece la Constitución Política de la República, la creación de un ministerio y su organización interna pertenecen a la reserva legal, de modo tal que debe fijarse por ley y no mediante una resolución o decreto, que es la forma a la que se ajusta un reglamento. Asimismo, que no pueda saberse, anticipadamente, cuál será la estructura del Ministerio, dificulta severamente la evaluación del mismo, en especial si se considera que este Ministerio tiene solo

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

una subsecretaría y deja subsistente el Instituto Nacional de Deportes. Cómo no se sabe cuál es la estructura, no puede determinarse con claridad cuáles son las áreas de competencia del Ministerio, la subsecretaría o el Instituto, siendo insuficiente, a este respecto, la sola distinción de funciones que se modifican en la ley del deporte. A dicha complejidad debe agregarse lo particularmente complejo que resulta, en materia de deportes, distinguir las funciones de planificación de las de ejecución.

Respecto del artículo 8°, manifestó el señor Marín, que el proyecto no contempla la existencia de SEREMÍAS, sino una desconcentración territorial que consistirá en la participación de los directores regionales del IND en una suerte de órgano asesor, no vinculante, que se incorporará al gobierno regional y se vinculará con la Intendencia respectiva. Al respecto, surge una primera inquietud relacionada con la relevancia que asumirá el deporte en la Región, versus la planificación central. En efecto, que sean funcionarios del IND los ubica en una posición de menor jerarquía, de modo tal que, mientras en regiones el deporte se definirá por un servicio público (que es, por definición, un órgano de ejecución y no planificador), en Santiago, la labor se desarrollará por el Ministerio o su representante directo. Pero además de lo anterior, no es difícil imaginar un posible conflicto de competencias, toda vez que el director regional es un funcionario de exclusiva confianza del director del IND y no del Ministro, de modo tal que es al primero a quién le debe obediencia y lealtad.

Finalmente, respecto de las disposiciones transitorias, representa, en su opinión, un contrasentido grave pretender la regulación de las plantas y dotaciones a través de un DFL que, además de poseer un sentido distinto en la legislación (está pensado para las regulaciones legales que requieren de una urgencia que la tramitación parlamentaria no permite), representa una disminución voluntaria de atribuciones que le corresponden al Parlamento. El sistema chileno, profundamente presidencialista, se ve aumentado en su poderío cuando el parlamentario decide entregar las pocas atribuciones que actualmente detenta. Además, añadió, las disposiciones transitorias facultan a la autoridad política a fijar una planta sin límites para la contrata (no respetando ya el artículo 10 del estatuto Administrativo que obliga a que éstas no sobrepasen el 20% de la dotación de planta). Asimismo, afirmó, permiten, también, fijar el número y tipo de funcionarios de exclusiva confianza, sin límite alguno.

Por su parte, los señores Diputados integrantes de esta instancia legislativa coincidieron en el hecho de que este proyecto tiene por objeto crear una nueva institucionalidad deportiva que tienda precisamente a servir de base para la creación de políticas deportivas de largo plazo, tanto para el deporte en general como el de alto rendimiento, en particular. Asimismo, coincidieron en la necesidad de velar por la integridad laboral de los trabajadores que actualmente desempeñan funciones en el IND, garantizando su incorporación en las funciones del nuevo Ministerio sin detrimento en sus

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

condiciones laborales. Del mismo modo, precisaron la importancia de que las autoridades regionales del deporte sean Secretarios Regionales Ministeriales, en vez de Directores Regionales como lo señala el proyecto, ya que de lo contrario podría implicar una situación de menosprecio a este nuevo Ministerio que, evidentemente, disminuiría su jerarquía en el Gobierno Regional.

Por todo ello, manifestaron su disposición de introducir los perfeccionamientos necesarios a su contenido en la discusión particular de los mismos.

**VIII.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.**

No hubo en vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

**IX.- DISCUSION PARTICULAR.**

Para una mejor comprensión de los acuerdos alcanzados en la discusión particular del proyecto, el presente informe abordará cada uno de sus artículos, con las indicaciones formuladas a su respecto.

**“TITULO I  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE****Párrafo 1°  
Naturaleza y Funciones**

**Artículo 1°.-** Créase el Ministerio del Deporte que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

-- El señor Carmona presentó indicación para agregar, después del punto final, sustituyendo sin punto final (.) por una coma (,) la siguiente frase: “y de la actividad física generalizada.”.

**-- Puesta en votación, fue rechazada por tres votos favor, cuatro en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Carmona y Walker. En contra lo hicieron los señores Morales, Norambuena, Rosales y Sandoval).

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**-- Puesto en votación el artículo 1° fue aprobado por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Carmona, Morales, Norambuena, Rosales, Sandoval y Walker).

**Artículo 2°.-** Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

*-- El señor Accorsi presentó indicación para eliminar la palabra "**especialmente**" en su encabezado.*

**-- Puesta en votación fue rechazada por dos votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Carmona y Walker. En contra lo hicieron los señores Browne, Morales, Rojas y Sandoval).

**1)** Proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

*-- Los señores Browne, Carmona, Espinoza, don Fidel, Morales, Rojas y Sandoval, presentaron indicación para reemplazar, en el **numeral 1**, la palabra "Proponer" por la palabra "Elaborar".*

**-- Puesta en votación fue aprobada por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Carmona, Jiménez, Morales, Rojas, Sandoval y Walker).

(Esta modificación tiene por objeto establecer claramente que corresponderá al Ministerio del Deporte la elaboración de la Política Nacional del deporte).

**2)** Formular programas y acciones destinadas al desarrollo del deporte de alto rendimiento y de la actividad física y deportiva de la población.

*-- Los señores Browne, Carmona, Jiménez, Morales, Rojas, Sandoval y Walker presentaron indicación para reemplazar el **numeral 2** por el siguiente:*

*"2.- Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.*

*De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinadas al deporte de alto rendimiento."*



## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**-- Puesta en votación fue aprobada por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Carmona, Jiménez, Morales, Rojas, Sandoval y Walker).

(Esta modificación tiene por objeto establecer una diferencia entre formular programas para el deporte masivo y el fomento del deporte de alto rendimiento).

**3)** Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales en su implementación.

**-- Puesto en votación fue aprobado por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Carmona, Espinoza, don Fidel, Jiménez, Morales, Rojas y Sandoval).

**4)** Proponer al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles. Asimismo, informar respecto de las modificaciones o ajustes que se introduzcan en los planes y programas de estudio referidos a los temas mencionados.

-- *Los señores Morales, Rojas, Rosales y Verdugo presentaron indicación para sustituir en el numeral 4 la palabra "Proponer" por la palabra "Informar" y para eliminar su segundo párrafo.*

**-- Puesta en votación fue aprobada por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Morales, Rojas, Rosales y Verdugo).

(Esta modificación, a juicio de sus autores, expresa claramente que la función del nuevo Ministerio es la de evaluar la pertinencia de aquello propuesto por el Ministerio de Educación).

**5)** Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

-- *El señor Accorsi presentó indicación para eliminar el numeral 5.*

**-- Puesta en votación fue rechazada por cinco votos en contra, ningún voto a favor y ninguna abstención.**

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

(Votaron a favor los señores Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**-- Puesto en votación el artículo se aprobó con la misma votación.**

**6)** Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva, a la seguridad pública en los eventos deportivos y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

*-- S. E. el Presidente de la República presentó indicación para eliminar en su **numeral 6** la frase precedida de una coma (,) "a la seguridad pública de los eventos deportivos".*

**-- Puesta en votación fue aprobada por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

(A juicio del Ejecutivo dicha materia corresponde a una facultad del Ministerio del Interior).

**7)** Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**8)** Elaborar las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**9)** Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención.**

(Votaron a favor los señores Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker. Se abstuvo el señor Carmona).

**10)** Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

**-- Puesto en votación fue aprobado por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Carmona, Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**11)** Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

**-- Puesto en votación fue aprobado por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Carmona, Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**12)** Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

**-- Puesto en votación fue aprobado por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Carmona, Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**13)** Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva, incluso competitiva, de mujeres dueñas de casa, adultos mayores, personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

-- *Los señores Browne, Carmona, Morales, Rojas, Rosales, verdugo y Walker presentaron indicación para eliminar en su **numeral 13** la referencia a las mujeres dueñas de casa y adultos mayores.*

**-- Puesta en votación fue aprobada por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Carmona, Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

(Esta modificación tiene por objeto separar a las mujeres dueñas de casa y a los adultos mayores en este numeral que trata de planes y programas de rehabilitación especial, relativos a personas en riesgo social o con algún grado de vulnerabilidad).

**14)** Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

**-- Puesto en votación fue aprobado por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Carmona, Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

-- *S. E. el Presidente de la República, presentó indicación para agregar los siguientes numerales nuevos, pasando su numeral 15 a ser 17:*

*"15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.*

*16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades."*

**-- Puesta en votación fue aprobada por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Carmona, Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**17)** En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**-- Puesto en votación fue aprobado por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Carmona, Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**Párrafo 2°  
De la organización**

**Artículo 3°.-** La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte
2. La Subsecretaría del Deporte

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**-- Puesto en votación fue aprobado por siete votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Norambuena, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

**Artículo 4°.-** La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**-- Puesto en votación fue aprobado por siete votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Norambuena, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

### **Párrafo 3° Del personal**

**Artículo 5°.-** El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

**-- Puesto en votación fue aprobado por nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Carmona, Jiménez, Morales, Norambuena, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

## **TÍTULO II MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, LEY DEL DEPORTE**

**Artículo 6°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

**1)** En su artículo 5:

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**2)** En su artículo 10:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte".

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

b) Reemplázase, el inciso tercero por el siguiente:  
Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**3)** Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**4)** En su artículo 12:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"

b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;"

c) Suprímense las letras d), f) e i).

d) Reemplázase la letra m) por la siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

e) Suprímense las letras p) y q).

f) Suprímese en la letra s) la expresión "N°2) del".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**5)** Suprímese el Párrafo 3° del Título II.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**6)** Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, precedida de un punto aparte, la frase: "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**7)** En su artículo 20:

a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".

b) Suprímese la letra f).

c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:

"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;".

d) Suprímense las letras h) e i).

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

-- S.E. el Presidente de la República presentó indicación para introducir el siguiente nuevo numeral **8)** pasando el actual número 8) a ser 9) y así sucesivamente.

**"8)** En su artículo 21:

a) Reemplázase, la expresión "el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo", por "el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo."

b) Agrégase el siguiente inciso segundo nuevo:

"Los Directores Regionales del Instituto serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región. En tal calidad y sin perjuicio de su condición de representantes del señalado Ministerio, serán colaboradores directos del Intendente, al que estarán subordinados en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos,



## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.”.”.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

(Esta modificación recoge el sentir mayoritario de la Comisión en orden a dotar al Director Regional del IND de la calidad de Seremi Regional Ministerial del Ministerio del Deporte y, a formar parte con plenitud de derechos en el Gobierno Regional).

**9)** Reemplázase, en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**10)** Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

“b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento.”.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**11)** Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión “Subsecretaría de Guerra” por “Subsecretaría para las Fuerzas Armadas”.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**12)** Reemplázase, en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**13)** Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**14)** Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**15)** Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**16)** En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**17)** Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**18)** Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**TÍTULO III****MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

**Artículo 7°.-** Agrégase en el artículo 65, de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a continuación de la palabra "Mujer" y eliminándose el punto final, la siguiente frase: "y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile."

-- A propósito de este artículo, la Comisión aprobó por unanimidad una enmienda formal relativa a la errónea numeración del mismo (8), contenida en el proyecto, y los artículos siguientes.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Morales, Sandoval, Verdugo y Walker).

**TÍTULO IV****MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS**

**Artículo 8.-** Reemplázase, la letra f) del artículo 1°, de la ley N°19.863, por la siguiente:

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

“f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente.”.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Jiménez, Morales y Verdugo).

(Debido a que el Director del IND deja de ser un Subsecretario, pasando a tener rango de Ministro, no le corresponde la asignación contenida en la original letra f) del artículo primero de la ley N° 19.863).

**TÍTULO V****MODIFICACIONES A LA LEY N° 20.481, LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**

**Artículo 9.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.481, en la PARTIDA N° 20 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Capítulo 03 Instituto Nacional de Deportes, Programa 01 Instituto Nacional de Deportes, Glosa N° 4, en el siguiente sentido:

-- S.E. el Presidente de la República presentó indicación para reemplazar en su encabezado el guarismo de referencia a la Ley de Presupuestos “20.481” por el guarismo “20.557”.

**-- Puesto en votación fue aprobado por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Jiménez, Morales, Rojas, Sandoval y Verdugo).

**1)** Reemplázase en su letra e), el número “12” por “27”, correspondiente al número máximo de personas que conforme a la Ley N° 19.882 podrán tener asignación por funciones críticas.

-- Producto del cambio de Ley de Presupuesto acordado en el encabezado de este artículo, S.E. el Presidente de la República presentó indicación para reemplazar el guarismo “18” que figura en la ley N° 20.557, por el guarismo “33”.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**-- Puesto en votación fue aprobado por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Jiménez, Morales, Rojas, Sandoval y Verdugo).

(El cambio de guarismos que se propone se justifica debido a que, hoy en día, los actuales Directores Regionales del IND gozan de la asignación de Alta Dirección Pública, la cual dejarían de percibir en la medida en que estos cargos pasarían a ser de exclusiva confianza. Por ello, en reemplazo de la mencionada asignación el Ejecutivo otorgará la asignación por funciones críticas, establecida en la ley N° 19.882, por lo que se requiere modificar el número máximo de personas beneficiadas en la Ley de Presupuestos del año 2012).

**2)** Elimínese su letra f).”.

**-- Puesto en votación fue aprobado por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Jiménez, Morales, Rojas, Sandoval, y Verdugo).

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo primero.-** Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijan para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.863.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

**-- Puesto en votación fue aprobado por cinco votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.**

(Votaron a favor los señores Browne, Morales, Norambuena, Sandoval y Verdugo. En contra lo hizo el señor Carmona. Se abstuvieron los señores Jiménez y Rojas).

**Artículo segundo.-** El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

**-- Puesto en votación fue aprobado por ocho votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Jiménez, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker. Votó en contra el señor Carmona).

**Artículo tercero.-** El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1 a 6 del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 626.053 miles.

**-- Puesto en votación fue aprobado por ocho votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Jiménez, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker. Votó en contra el señor Carmona).

**Artículo cuarto.-** El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público,

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

**-- Puesto en votación fue aprobado por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Carmona, Jiménez, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker).

**Artículo quinto.-** Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la Ley N° 19.882 y cuyas designaciones y cuyos nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio de entrada en vigencia de la presente ley, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en dicho cuerpo legal los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882. En todo caso, sus nombramientos no podrán ser objeto de renovación. Durante este periodo, dichos funcionarios tendrán derecho a continuar percibiendo las remuneraciones inherentes a sus cargos, incluida la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada.

**-- Puesto en votación fue aprobado por ocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Jiménez, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker. Se abstuvo el señor Carmona).

**Artículo sexto.-** El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuara percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la Ley N° 19.863.

**-- Puesto en votación fue aprobado por ocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Jiménez, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker. Se abstuvo el señor Carmona).

**Artículo séptimo.-** Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus



## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

**-- Puesto en votación fue aprobado por ocho votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Browne, Jiménez, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker. Votó en contra el señor Carmona).

**X.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.**

En la discusión particular se declararon **inadmisibles** las siguientes indicaciones:

*-- Del señor Accorsi, para agregar un artículo 1° bis del siguiente tenor:*

“Será obligación del Estado fomentar, difundir y financiar el deporte y la actividad física de la población nacional.”.

*-- Del señor Accorsi, para sustituir el numeral 1 del artículo 2° por el siguiente:*

“Elaborar, ejecutar y evaluar las políticas deportivas y de la actividad física generalizada e informar anual y públicamente sobre sus avances y el cumplimiento de metas.”.

*-- Del señor Accorsi, para sustituir el numeral 2 del artículo 2° por el siguiente:*

“Formular planes, programas, proyectos y acciones, destinadas al desarrollo del deporte y la actividad física de la población nacional.”

*-- Del señor Accorsi, para agregar un numeral 2 bis, al artículo 2° del siguiente tenor:*

“Elaborar planes, programas y proyectos del deporte de alto rendimiento, federado u olímpico, consistente en becas, seguros, implementación e infraestructura para el entrenamiento deportivo.”.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

-- *Del señor Accorsi, para sustituir el numeral 3 del artículo 2° por el siguiente:*

"Crease el Comité Interministerial de Desarrollo del Deporte y la Actividad Física, presidida por el Ministro del Deporte y la participación de los Ministros de Hacienda, Economía, Educación, Salud, Interior, Obras Públicas, de la Mujer, Medio Ambiente y Vivienda. Un Reglamento fijará plazos, atribuciones y funcionamiento."

Asimismo, se rechazaron las siguientes indicaciones:

-- *Del señor Carmona, para agregar en el artículo 1° después de su punto final, la frase **"y de la actividad física generalizada."***

-- **Sometida a votación fue rechazada por tres votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Accorsi, Carmona y Walker. En contra lo hicieron los señores Morales, Norambuena, Rosales y Sandoval).

-- *Del señor Accorsi, para eliminar en el encabezamiento de su artículo 2° la palabra **"especialmente"**.*

-- **Sometida a votación fue rechazada por dos votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los señores Carmona y Walker. En contra lo hicieron los señores Browne, Morales, Rojas y Sandoval).

-- *Del señor Accorsi, para **eliminar** el numeral 5.*

-- **Sometida a votación fue rechazada por cinco votos en contra, ningún voto a favor y ninguna abstención.**

(Votaron en contra los señores Morales, Rojas, Rosales, Verdugo y Walker).

-----

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Deportes recomienda la aprobación del siguiente:

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**PROYECTO DE LEY:****“TITULO I  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE****Párrafo 1°  
Naturaleza y Funciones**

**Artículo 1°.-** Créase el Ministerio del Deporte que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

**Artículo 2°.-** Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

**1) Elaborar** y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

**2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.**

**De igual forma, formular programas y acciones, con esta mismo objeto, destinadas al deporte de alto rendimiento.**

**3)** Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales en su implementación.

**4) Informar** al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

**5)** Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

**6)** Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

**7)** Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**8)** Elaborar las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

**9)** Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

**10)** Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

**11)** Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

**12)** Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

**13)** Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva, incluso competitiva, de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

**14)** Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

**15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.**

**16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.**

**17)** En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

**Párrafo 2°****De la organización**

**Artículo 3°.-** La Organización del Ministerio será la siguiente:

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

3. El Ministro del Deporte
4. La Subsecretaría del Deporte

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**Artículo 4°.-** La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

### **Párrafo 3° Del personal**

**Artículo 5°.-** El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**TÍTULO II  
MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, LEY DEL DEPORTE**

**Artículo 6°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

- 1)** En su artículo 5:
  - a)** Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".
  - b)** Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".
- 2)** En su artículo 10:
  - a)** Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte".
  - b)** Reemplázase, el inciso tercero por el siguiente:  
Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio.
  - 3)** Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".
  - 4)** En su artículo 12:
    - a)** Reemplázase la letra a) por la siguiente:  
"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"
    - b)** Reemplázase la letra b) por la siguiente:  
"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;"
    - c)** Suprímense las letras d), f) e i).
    - d)** Reemplázase la letra m) por la siguiente:  
"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"
    - e)** Suprímense las letras p) y q).
    - f)** Suprímese en la letra s) la expresión "N°2) del".
  - 5)** Suprímese el Párrafo 3° del Título II.
  - 6)** Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, precedida de un punto aparte, la frase: "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".
  - 7)** En su artículo 20:
    - a)** Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".
    - b)** Suprímese la letra f).

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:  
"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;"

d) Suprímense las letras h) e i).

**8) En su artículo 21:**

a) Reemplázase, la expresión "el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo", por "el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo."

b) Agrégase el siguiente inciso segundo nuevo:

**"Los Directores Regionales del Instituto serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región. En tal calidad y sin perjuicio de su condición de representantes del señalado Ministerio, serán colaboradores directos del Intendente, al que estarán subordinados en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional."**

9) Reemplázase, en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".

10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

"b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento."

11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión "Subsecretaría de Guerra" por "Subsecretaría para las Fuerzas Armadas".

12) Reemplázase, en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

13) Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

14) Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

15) Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

16) En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

**17)** Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

**18)** Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

**TÍTULO III****MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

**Artículo 7°.-** Agrégase en el artículo 65, de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a continuación de la palabra "Mujer" y eliminándose el punto final, la siguiente frase: "y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile."

**TÍTULO IV****MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS**

**Artículo 8.-** Reemplázase, la letra f) del artículo 1°, de la ley N° 19.863, por la siguiente:

"f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente."

**TÍTULO V****MODIFICACIONES A LA LEY N° 20.481, LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**

**Artículo 9.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.557, en la PARTIDA N° 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Capítulo 03 Instituto Nacional de Deportes, Programa 01 Instituto Nacional de Deportes, Glosa N° 4, en el siguiente sentido:



## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

- 1) Reemplázanse en su letra e), los guarismos "18" por "33", correspondiente al número máximo de personas que conforme a la Ley N° 19.882 podrán tener asignación por funciones críticas.
- 2) Elimínese su letra f).".

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo primero.-** Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

En todo caso, los requisitos que se fijan para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

**4)** Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

**5)** Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

**6)** El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

**7)** Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.863.

**8)** Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

**Artículo segundo.-** El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

## INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**Artículo tercero.-** El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1 a 6 del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 626.053 miles.

**Artículo cuarto.-** El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

**Artículo quinto.-** Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la Ley N° 19.882 y cuyas designaciones y cuyos nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio de entrada en vigencia de la presente ley, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en dicho cuerpo legal los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882. En todo caso, sus nombramientos no podrán ser objeto de renovación. Durante este periodo, dichos funcionarios tendrán derecho a continuar percibiendo las remuneraciones inherentes a sus cargos, incluida la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada.

**Artículo sexto.-** El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuara percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la Ley N° 19.863.

**Artículo séptimo.-** Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

\*\*\*\*\*

**SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE A DON IVAN NORAMBUENA FARIAS.**

INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEPORTES

**SALA DE LA COMISION**, a 02 de mayo de 2012.

Acordado en sesiones de fecha 21 de diciembre de 2011, 4, 11 y 18 de enero, 7, 14 y 21 de marzo, 4, 11 y 18 de abril, y 2 de mayo del año en curso, con asistencia de los Diputados señores Accorsi, Ascencio, Browne, Carmona, Espinoza, don Fidel, Jiménez, Morales (Presidente), Norambuena, Rojas, Rosales, Sandoval, Verdugo y Walker.

**Pedro N. Muga Ramírez**

Abogado, Secretario de la Comisión

INDICACIONES EJECUTIVO

### 1.4. Oficio Indicaciones del Ejecutivo

Fecha 11 de mayo, 2012. Indicaciones al Proyecto de Ley. Cuenta en Sesión 30. Legislatura 360.

#### **FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE (Boletín N°8085-29).**

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

SANTIAGO, 11 de mayo de 2012.-

**N° 080-360/**

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

#### **AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO**

**1)** Para reemplazar la referencia a los "numerales 1 a 6 del artículo primero transitorio" por la referencia a los "numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio".

#### **AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO**

**2)** Para eliminar la expresión "dicho cuerpo legal".

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN**  
Ministro de Hacienda

**ANDRES CHADWICK PIÑERA**  
Ministro  
Secretario General de Gobierno

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**1.5. Informe de Comisión de Hacienda**

Cámara de Diputados. Fecha 06 de julio, 2012. Cuenta en Sesión 52. Legislatura 360.

BOLETÍN N° 8.085-29

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS****1.- Origen y urgencia**

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "simple" urgencia para su tramitación legislativa.

**2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas**

Ninguna.

**3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad**

El numeral 8) del artículo 6° y el artículo 1° transitorio.

**4.- Indicaciones inadmisibles**

Del Diputado señor Lorenzini al numeral 1) del artículo 2°.

**5.- Se designó Diputado Informante al señor RECONDO, don CARLOS.**

\* \* \*

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Andrés Chadwick, Ministro Secretario General de Gobierno; Claudio Alvarado, Subsecretario General de la Presidencia; Gabriel Ruiz Tagle, Subsecretario Director Nacional de Chile Deportes; Juan Andrés Dezulovic, Asesor Legislativo del Instituto Nacional del Deporte, y Pablo Terrazas, Jefe de Gabinete del Ministro Secretario General de Gobierno.

Concurrieron además, el Director de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes (ANFUCHID), señor Sergio Yáñez; la Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Instituto Nacional de Chiledeportes, (ASOFIND), señora Jacqueline Andalaft y el Presidente de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (AFINDEP), señor Antonio Leiva.

El propósito de la iniciativa es la creación del Ministerio del Deporte que tendrá a su cargo el diseño, coordinación, implementación y evaluación de la política nacional del deporte. Por su parte, corresponderá al Instituto Nacional de Deportes (IND) la implementación de la política nacional en materia deportiva.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 28 de noviembre de 2011, señala que el gasto fiscal anual estimado por la aplicación del proyecto de ley, se financiará principalmente con reasignaciones de recursos desde el presupuesto aprobado del Instituto Nacional de Deportes, considerando tanto los recursos para financiar el gasto en personal como los otros rubros de gastos que se requieren para el funcionamiento de este nuevo Ministerio.

El mayor costo fiscal estimado por la aplicación de esta iniciativa legal, asciende a **\$ 899 millones para el primer año y en régimen, a \$ 579 millones**. Los gastos de instalación, por una sola vez, ascienden a \$ 134 millones. Todo lo anterior conforme al siguiente detalle:

Millones de \$2011		
Concepto	Primer Año	2do Año y Régimen
Gastos de Personal	399	399
Gastos de Operación	366	171
Inversiones	134	9
Total	899	579

El gasto fiscal que represente su aplicación durante el primer año de vigencia, se financiará con cargo a reasignaciones efectuadas desde el

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

presupuesto del Instituto Nacional de Deportes y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que consulten anualmente las respectivas leyes.

Mediante **informe financiero complementario** de fecha 10 de mayo de 2012, se consigna un mayor gasto anual adicional equivalente a **\$ 227.447 miles** para otros componentes remuneratorios, tanto para el primer año como en régimen.

En el **debate de la Comisión** el señor Andrés Chadwick hizo presente que el proyecto concitó en la Comisión Especial de Deportes un respaldo unánime, salvo en los artículos 3º y 4º transitorios, que registraron un voto en contra.

Puntualizó que el objetivo de la iniciativa es crear el Ministerio del Deporte, haciendo una diferencia en su estructura a objeto de dejar a éste encargado de formular la política nacional deportiva y, como servicio público encargado de la ejecución de dicha política y de las actividades relacionadas que realiza el Estado, al Instituto Nacional del Deporte, manteniendo su estructura y organización actuales. Para esos efectos, se distinguen en el proyecto las atribuciones de uno y otro: las de carácter normativo - obviamente- en el caso del Ministerio con su respectiva Subsecretaría, y las de carácter operativo que competen al IND, en los mismos términos previstos por la Ley del Deporte.

Comentó que uno de los puntos que generó mayor debate en la comisión técnica fue cómo armonizar la figura de los Directores Regionales del IND con la necesidad de contar con Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, optándose en definitiva por desconcentrar territorialmente el Ministerio a través de dichos Directores, que tendrán rango de Seremis, con todas las atribuciones y forma de nombramiento que rigen a éstos, lo cual permitirá reducir los gastos de administración del sector.

Con respecto al articulado transitorio, destacó el señor Ministro que esta iniciativa no hace más que reproducir disposiciones similares utilizadas en todos los proyectos de ley, tramitados en el último tiempo, que han contemplado reorganización de servicios y traspaso de personal, resguardando los derechos de los funcionarios, en este caso del IND, tal como se ha hecho en otras oportunidades.

En cuanto al costo del proyecto, explicó que el informe financiero original debió ser complementado porque, a raíz de las enmiendas introducidas en la Comisión Especial de Deportes, se aumentó la estimación de gastos para efectos de remuneraciones.



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

El señor Gabriel Ruiz Tagle destacó que uno de los mayores aportes de la creación del Ministerio radica en la posibilidad de coordinar las políticas e inversiones multisectoriales que hace el Estado en deportes, que hoy provienen de distintos organismos y se realizan en condiciones muy diversas, lo que hace que la eficiencia del gasto y la forma de asignación de los recursos, que superan ampliamente aquéllos de que dispone el IND, no conduzca en la mayoría de los casos a un desarrollo deportivo como el que se pretende realizar.

En tal sentido, además, uno de los temas más complejos de abordar es quizás la relación entre educación y deportes, por cuanto los procesos educativos tienen su propia normativa legal, incluso de rango superior a la que rige el deporte. Al respecto, se ha procurado coordinar con el Mineduc pequeños avances: el Ministro ha aceptado aumentar las horas de educación física en los niveles básicos, se ha diseñado el Simce de educación física y el IND está haciendo una gran inversión para desarrollar el deporte escolar y universitario, lo que va a ser potenciado por la creación del nuevo Ministerio al permitir una mejor coordinación de dichas actividades.

Compartió el diagnóstico de que falta una política de desarrollo deportivo a nivel comunal, por lo que se ha iniciado un trabajo que servirá de base a la planificación del Ministerio, habiéndose obtenido a la fecha la respuesta del 95% de los municipios, a fin de que el desarrollo de la infraestructura deportiva y la asignación de recursos del IND ya no sean decisiones anuales dependientes de la disponibilidad presupuestaria, sino que haya un orden previo que responda a una planificación de largo plazo.

En relación con la figura de los Directores Regionales del IND, señaló que siempre fue de opinión de que tener Seremis en paralelo con aquéllos produciría más confusión y mucho más gasto, por lo que la solución propuesta por la Comisión Especial de Deportes le parece razonable. Como el IND necesita las Direcciones Regionales, por cuanto dispone de patrimonio propio, se optó por conferir a sus titulares el rango de Seremis.

Con respecto al Consejo Nacional de Deportes, manifestó que la idea es que éste se acoja a las normas recientemente dictadas sobre participación ciudadana (ley N° 20.500) y se mantenga en calidad de consejo consultivo, pero no como una institucionalidad propia de la Ley del Deporte.

En cuanto al encasillamiento del personal, explicó que la dotación del nuevo Ministerio sería de 53 funcionarios, de los cuales el 75% (41 personas) se traspasaría desde el IND, garantizándose plenamente sus derechos para que no haya desmedro de ninguna especie. Requerido sobre la necesidad de contar con más y mejor personal para que el Ministerio cumpla un rol más relevante que el actual IND, respondió el Subsecretario que la gran falencia

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

que éste ha tenido se refiere al diseño de políticas públicas deportivas. Es por eso que se le conserva lo que ha sido tal vez su principal virtud, que es ser el brazo ejecutor de tales políticas, las que serán desarrolladas a futuro por la gente que va a pasar a formar parte del Ministerio, previéndose un diseño de largo plazo que impida que se repitan ciertos hechos que han empañado el funcionamiento de Chiledeportes. A modo de ejemplo, señaló que en el día de hoy fue nombrado el nuevo Director de la Región de Los Ríos del IND, a través del sistema de Alta Dirección Pública.

En lo que atañe al anterior proyecto destinado a crear un Ministerio del Deporte y la Juventud, acotó que, si bien se recogen en esta nueva iniciativa gran cantidad de aspectos regulados en aquél, hay diferencias conceptuales entre ambos, que se refieren principalmente a la exclusión de los asuntos juveniles, tanto en la estructura que tendrá como en las atribuciones que ejercerá el nuevo Ministerio.

Finalmente, destacó que ha habido un gran avance en el IND desde los últimos años del gobierno anterior, cuando éste pasó por momentos muy críticos y se inició un proceso de ordenamiento que la actual administración ha continuado, al punto que hoy puede hablarse con bastante optimismo sobre la forma en que se están asignando los recursos. Hay varios concursos públicos al efecto, abiertos a todo tipo de organizaciones comunitarias, tanto públicas como privadas, que han permitido asignar financiamiento a más de 150 proyectos de canchas de fútbol y cerca de 30 centros polideportivos. La discrecionalidad de los Directores del IND en la materia es prácticamente mínima en la actualidad, pues todas las decisiones pasan en primer lugar por los consejos consultivos regionales y hay gran cantidad de procesos de control que han provocado que hasta la fecha no se haya podido cuestionar ninguna asignación que se haya hecho.

El señor Sergio Yáñez informó que la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes representa a casi 500 trabajadores y es la organización gremial más antigua de las tres que hoy existen al interior del IND.

En relación con el proyecto, señaló que a juicio de Anfuchid parte de su articulado es inconstitucional y, en ese sentido, no se diferencia en nada del anterior proyecto que proponía la creación del Ministerio del Deporte y la Juventud. Ello significa que los planteamientos de la Asociación en torno al proyecto primitivo no fueron acogidos y la actual administración de Chiledeportes ha vuelto a incurrir en lo que para aquélla constituye una mala práctica. Abogó por que el Parlamento se haga cargo de este tema porque seguir otorgándole facultades legislativas al Ejecutivo en un sistema presidencialista no es una buena política.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Adicionalmente, manifestó la preocupación de Anfuchid por la falta de participación de los funcionarios del IND en la elaboración del proyecto en comento, sin perjuicio de haber sido invitados a exponer sus planteamientos ante la Comisión Especial de Deportes.

Expresó que la Asociación que representa no tiene una mirada meramente reivindicativa sobre el proyecto; no está pensando exclusivamente en resguardar los derechos de los trabajadores, sino también en lo que el deporte necesita y, en ese sentido, le preocupa que la estructura orgánica diseñada para el nuevo Ministerio, aparte de no haberse conocido y debatido en la Comisión Especial de Deportes, no sea funcional a las necesidades del sector. Afirmó que para los funcionarios de Chiledeportes la creación de un Ministerio de Deportes constituye un antiguo anhelo, incluso anterior a la transformación de la ex Digeder en el actual IND, por lo que abogan por que las cosas se hagan bien.

Para terminar, hizo notar que, según el nuevo diseño orgánico de Chiledeportes, los Directores Regionales, que harían las veces de Seremis, estarían subordinados al Director Nacional, al mismo nivel que un Jefe de Departamento. Esto no es lo que pidió la Comisión Especial de Deportes, la cual exigió al Gobierno que creara la figura de los Seremis para descentralizar efectivamente el nuevo Ministerio y otorgarle a las distintas regiones un nivel de protagonismo que el esquema propuesto no admite.

La señora Jacqueline Andalaft manifestó que los funcionarios del Instituto Nacional del Deporte consideran que este proyecto no asegura el derecho de los funcionarios a la estabilidad laboral dentro del sistema público ni el derecho a la carrera funcionaria.

Si bien la creación del Ministerio del Deporte es un anhelo y una buena iniciativa, el proyecto en discusión no ha desarrollado en su totalidad todas las materias que les competen como funcionarios, presentando muchas inconsistencias en su articulado.

Agregó que la dotación es de cerca de 900 funcionarios, de los cuales 400 son a contrata, 200 están regidos por el Código del Trabajo y 190 son de planta. Hay 140 cargos vacantes en la planta, respecto de los cuales no existe certeza si se van a llenar o a eliminar.

En resumen, planteó que ASOFIND solicita que el proyecto incorpore en su articulado la dotación y estructura del nuevo Ministerio del Deporte.

El señor Antonio Leiva expresó que los artículos que generan aprensión a los funcionarios son el 2º, 3º y los transitorios.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

El señor Andrés Chadwick sostuvo que este proyecto fue largamente estudiado y analizado en la Comisión de Deportes de esta Corporación, instancia en que participaron activamente todas las asociaciones de funcionarios haciendo presente sus observaciones al proyecto.

Una vez aprobado el proyecto por la Comisión de Deportes, en razón a una política de participación del Ministerio, se reunió con las distintas asociaciones, planteándoles la conveniencia de mantener reuniones de trabajo con el objeto de conocer sus opiniones acerca de las modificaciones que el proyecto pudiera experimentar en su tramitación. Asimismo, asumió el compromiso de anticiparles la forma en que se van a ir desarrollando los decretos con fuerza de ley y reglamentos que deben dictarse una vez despachado el proyecto por el Congreso a fin de tener la opinión de las distintas asociaciones.

Inmediatamente después de esa reunión, las asociaciones tuvieron una reunión con el Subsecretario Ruiz-Tagle, la que se concentró en temas relacionados con el Instituto Nacional del Deporte.

Hizo presente el señor Ministro que no es la primera vez que se fija la estructura de un Ministerio por la vía de un decreto con fuerza de ley. Esto ha sucedido en diversas oportunidades, especialmente en las iniciativas que crean nuevos Ministerios o servicios públicos. Ello obedece no sólo a razones jurídicas, sino que también a la dificultad práctica de establecer en el Congreso la configuración de plantas, grados, encasillamiento, etcétera. Además, se trata de una delegación de facultades acotada, que en todos los casos en que se ha establecido ha sido declarada constitucional por el Tribunal Constitucional.

Finalmente, aseguró que por la magnitud del Ministerio del Deporte no debería producirse ninguno de los problemas que se habrían generado en el Ministerio de Desarrollo Social, ya que no hay extinción de plantas y los traspasos son sólo alrededor de 40.

El señor Ruiz-Tagle enfatizó que han sostenido diversas reuniones con las asociaciones de funcionarios, en las que se les ha manifestado que las aprensiones que han expuesto no corresponden a la realidad del proyecto de ley en trámite, porque esta iniciativa considera el traspaso total de funcionarios desde el IND al nuevo Ministerio, los que ascienden a 41, de los cuales 28 son de planta y el resto son funcionarios a contrata. Además, a diferencia de la ley que creó el Ministerio de Desarrollo Social que hizo desaparecer el antiguo Ministerio de Planificación, este proyecto mantiene la planta del IND. Por lo tanto, concluyó, los funcionarios traspasados al nuevo Ministerio lo hacen con pleno respeto de sus derechos laborales lo que se garantiza en el proyecto. No hay, por lo tanto, afectación de sus derechos.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

El Diputado señor Auth en relación a la indicación aprobada en la Comisión Especial de Deportes de dotar a los directores regionales del rango de seremis, consultó, ¿cómo van a ser designados estos funcionarios? Ello porque los directores regionales en la actualidad son designados por el Sistema de Alta Dirección Pública, en cambio los seremis son funcionarios de confianza del Ministro.

El señor Subsecretario sostuvo que este tema fue largamente debatido en la Comisión Especial de Deportes, donde primó la opción de que los representantes regionales del deporte tuviesen la jerarquía de secretarios regionales ministeriales y no de directores regionales. También, se tomó en cuenta el gasto que representaba la duplicidad de cargos, ya que no sólo implicaba crear los 15 cargos de seremis, sino también financiar todo el personal que trabaja para el representante regional.

Por estas razones la Comisión acordó darle al director regional del IND el rango de seremi, propuesta que fue respaldada por el Ejecutivo presentando una indicación en ese sentido. Por lo tanto, concluyó, se trata de cargos de confianza.

Con esta modificación, agregó, se mantiene la estructura del director regional, pues al tener patrimonio propio el IND no puede desaparecer, pero al dotarlo de la calidad de seremi, éste pasa a formar parte del gabinete de la intendencia regional, desarrollando las funciones propias de los secretarios regionales ministeriales.

Finalizó este punto explicando que para evitar un menoscabo en las remuneraciones de estos funcionarios que al quedar fuera del Sistema de Alta Dirección Pública dejan de percibir la asignación de dirección superior, el proyecto contempla incrementar en 15 el número máximo de personas que perciben asignación por funciones críticas.

El Diputado Auth expresó su desacuerdo con la solución acordada por la comisión técnica, puesto que a su juicio se está politizando un organismo que tiene un carácter técnico, especializado, que aplica políticas públicas.

El Diputado señor Robles manifestó su desacuerdo con la solución propuesta, ya que a su parecer debería existir tanto el cargo de director regional como el de seremi del Deporte.

El Diputado señor Montes expresó su acuerdo con que los directores regionales del IND que son jefes de servicio, tengan rango de seremis, pero a su entender estos deberían ser designados por el Sistema de Alta Dirección Pública.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Además, propuso que esta fórmula se establezca por un periodo de tiempo acotado, vencido el cual se evalúe su funcionamiento y sólo en caso que la evaluación sea positiva se establezca de manera permanente.

El Diputado señor Jaramillo también expresó sus dudas acerca del doble rol que tendrán estos funcionarios, lo que supone eventualmente una doble dependencia.

El señor Ruiz-Tagle precisó que de acuerdo a la Ley del Deporte la elección de los directores regionales no se realiza a través del Sistema de Alta Dirección Pública. Este mecanismo, añadió, se emplea en virtud de una glosa que se incorporó en la Ley de Presupuestos, por las características de este Servicio.

Reiteró que este fue un tema ampliamente debatido en la Comisión Especial de Deportes, la que acordó en forma transversal la fórmula de dotar a los directores regionales del IND de la calidad de seremis del Deporte. Con ello se otorga rango ministerial a estos funcionarios, razón por la cual deben ser cargos de confianza, y se evita la duplicidad de cargos y funciones con el consiguiente gasto de recursos fiscales.

El Diputado señor Robles expresó que las dos comisiones investigadoras que se han creado en esta Corporación relacionadas con la institucionalidad deportiva establecieron entre sus conclusiones que los directores regionales del IND, que en virtud de la Ley del Deporte eran cargos de confianza del Director Nacional, ejercían sus funciones de manera bastante discrecional, por lo que era necesario separar las funciones técnicas del órgano político. Por esta razón al discutirse el proyecto de ley que creaba el Ministerio del Deporte y de la Juventud se hizo hincapié en la necesidad de separar el área técnica, a cargo del Director del Deporte designado por el Sistema de Alta Dirección Pública del órgano político, a cargo de un seremi del Deporte. Posteriormente, se acordó incorporar en la Ley de Presupuestos, específicamente en el capítulo del IND una glosa para que estos funcionarios fueran designados por el Sistema de Alta Dirección Pública.

Argumentó que este es el momento para modificar la Ley del Deporte y establecer en dicho cuerpo legal que los directores regionales del IND serán designados por el Sistema de Alta Dirección Pública y los seremis del Deporte serán cargos de confianza del Intendente.

Respondiendo a una solicitud de los Diputados señores Montes y Ortiz, el señor Ruiz-Tagle entregó a la Comisión un power point que contiene la propuesta funcional de los organismos del Deporte, el cual quedó para ser consultado en la Secretaría de la Comisión.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

La Comisión Especial de Deportes dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda debía pronunciarse sobre los artículos 9° permanente y primero, segundo, tercero y cuarto transitorios. Por su parte, esta Comisión acordó incorporar a su consideración los artículos 1°, 5° y 8° y aquéllos que han sido objeto de indicaciones, esto es, los artículos tercero y quinto transitorios.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

El Diputado Silva, don Ernesto (Presidente), propuso someter a una sola votación los artículos antes mencionados con las indicaciones pertinentes.

El Diputado señor Lorenzini presentó la siguiente indicación al numeral 1) del artículo 2°: para *agregar* entre las palabras "Elaborar" y "evaluar" la frase ", supervisar, fiscalizar".

El Diputado señor Silva (Presidente) declaró **inadmisible** la indicación precedente por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

El Diputado Robles, don Alberto, solicitó votación separada del numeral 8) del artículo 6° del proyecto y del artículo primero transitorio.

El Ejecutivo presentó las siguientes indicaciones formales al texto aprobado por la Comisión Especial de Deportes:

1. Al artículo tercero transitorio: para reemplazar la referencia a los "numerales 1 a 6 del artículo primero transitorio" por la referencia a los "**numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio**".
2. Al artículo quinto transitorio: para *eliminar* la expresión "dicho cuerpo legal".

*Puestos en votación todos los artículos del proyecto, con excepción del numeral 8) del artículo 6° y el artículo primero transitorio, y las indicaciones formuladas por el Ejecutivo, fueron aprobados todos ellos por unanimidad. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón.*

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

*Sometido a votación el numeral 8) del artículo 6° del proyecto, se aprobó por 8 votos a favor y 4 votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.*

*Puesto en votación el artículo primero transitorio, se aprobó por 7 votos a favor y 5 votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.*

Tratado y acordado en sesiones de fechas 16 de mayo, 19, 20 de junio y 3 de julio de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín (Edwards, don José Manuel); Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag (Velásquez, don Pedro); Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto (Meza, don Fernando); Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

SALA DE LA COMISIÓN, a 6 de julio de 2012.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Abogado Secretario de la Comisión



## DISCUSIÓN SALA

**1.6. Discusión en Sala**

Cámara de Diputados. Legislatura 360. Sesión 55. Fecha 12 de julio, 2012. Discusión general. Se aprueba en general y en particular.

**CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE. Primer trámite constitucional.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que crea el Ministerio del Deporte.

Diputados informantes de las comisiones Especial de Deportes y de Hacienda son los señores Iván Norambuena y Carlos Recondo, respectivamente.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín N° 8085-29, sesión 121ª, de la legislatura 359ª, en 14 de diciembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Especial de Deportes, sesión 22ª de la presente legislatura, en 8 de mayo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 14.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 52ª de la presente legislatura, en 11 de julio de 2012. Documentos de la Cuenta N°7.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión Especial de Deportes.

El señor **NORAMBUENA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión Especial de Deportes, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que crea el Ministerio del Deporte.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de la iniciativa, asistieron el ministro secretario general de Gobierno, don Andrés Chadwick; el subsecretario de Deportes, don Gabriel Ruiz-Tagle, y dirigentes de las tres asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes: el señor Antonio Leiva, presidente de Afindep; el señor Álvaro Muñoz, presidente de Anfuchid, y la señora Jacqueline Andalaft, presidenta de Asofind.

El proyecto de ley que vuestra Comisión somete a consideración de la Sala consta de nueve artículos permanentes y siete transitorios.

Por el artículo 1° se crea el Ministerio del Deporte como órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la política nacional del deporte.

Su artículo 2° establece las atribuciones que corresponderán especialmente a dicho Ministerio.

Su artículo 3° dispone su organización.

Su artículo 4° establece que corresponderá al ministro del Deporte la

## DISCUSIÓN SALA

conducción del nuevo Ministerio.

Su artículo 5° hace aplicable a su personal las normas del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, y en materia de remuneraciones, el decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

El proyecto contiene una serie de adecuaciones a la ley N° 19.712, que pueden agruparse de la siguiente forma:

a) Se adecuan las funciones del Instituto Nacional de Deportes, en concordancia con las funciones que asume el Ministerio del Deporte. Al Instituto Nacional de Deportes se reservan las funciones de ejecución y materialización de las políticas que determine el Ministerio. Por lo tanto, dicho Instituto se convertirá en un ente técnico-operativo, que se vinculará con el Presidente de la República a través del nuevo Ministerio.

b) Se adecuan también las atribuciones del director nacional y de las direcciones regionales del señalado Instituto, como consecuencia del ajuste de funciones que conlleva la creación del Ministerio.

c) Se suprime el Consejo Nacional del mismo Instituto, toda vez que la participación ciudadana en la gestión pública tiene hoy regulación especial a través de la ley N° 20.500, y que las funciones del señalado Consejo son absorbidas por el Ministerio que se crea, por el propio Instituto o directamente por la sociedad civil.

d) Se entrega a los directores regionales del citado Instituto, para todos los efectos legales, la calidad de secretarios regionales ministeriales del Ministerio del Deporte.

Las disposiciones transitorias del proyecto facultan al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, establezca las normas necesarias para fijar la planta de personal del Ministerio que se crea, para traspasarle a este funcionarios y bienes desde el Instituto Nacional de Deportes, para dictar normas de estructuración y de funcionamiento de sus plantas y para determinar los requisitos de desempeño en las mismas. Del mismo modo, se faculta al Presidente de la República para fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte.

Además, en este articulado se establece la facultad presidencial de fijar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y de la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte. De este modo, se evitarán diversos problemas de implementación que se han suscitado en el pasado, con ocasión de la creación de otros organismos públicos.

Se contemplan en el articulado transitorio normas de protección para los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes, limitando las normas de encasillamiento y de traspasos a efectuarse por los respectivos decretos con fuerza de ley. En este sentido, se garantiza que el traspaso será en el mismo grado y calidad jurídica que tienen los funcionarios a la fecha en que se materialice. De esta forma:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la

## DISCUSIÓN SALA

relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento;

b) No podrá significar cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal, y

c) Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

La Comisión, en su sesión de 11 de enero del presente año, aprobó en general el proyecto en informe por la unanimidad de los señores diputados presentes.

Durante su discusión general, el ministro secretario general de Gobierno, señor Andrés Chadwick Piñera, señaló, en síntesis, que la institucionalidad creada al amparo de la ley N° 19.712 se ha encontrado con serios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos y metas que impone nuestra realidad deportiva.

Añadió que muestra de ello es que, en la actualidad, el organismo rector del deporte nacional, el Instituto Nacional de Deportes, posee una doble función: como órgano rector, es el encargado de proponer al Presidente de la República las políticas y planes generales de deporte, y coordinar con los demás servicios públicos la aplicación de esas políticas; y como órgano ejecutor, debe materializar por sí mismo los programas y acciones de promoción de las distintas dimensiones deportivas, entre las que destacan alto rendimiento, actividad física masiva de la población y fomento de la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

En el ejercicio de estas funciones, agregó, el Instituto se ha enfrentado a diversos inconvenientes de orden externo e interno.

En el orden externo, carece de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional, puesto que el Instituto es un servicio público que se relaciona con el Ejecutivo a través de una cartera de Estado que tiene otros múltiples deberes y mandatos legales.

En el orden interno, la ejecución de las actividades deportivas de promoción y ejecución, a menudo terminan influyendo en las propuestas de políticas deportivas nacionales, impidiendo con ello que se formulen políticas deportivas integrales a mediano y largo plazo que incidan significativamente en la actividad deportiva nacional.

Finalmente, destacó que la experiencia internacional ha demostrado que el rol y la responsabilidad del Estado en el fomento y encauzamiento de la actividad deportiva generan mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección. En este sentido, concluye, la creación del Ministerio del Deporte permitirá que este se transforme en un órgano de colaboración directa del Presidente de la República, encargado de las funciones de gobierno y administración de su respectivo sector.

En beneficio del tiempo, voy a omitir las intervenciones en dicha discusión general del señor subsecretario de Deportes, don Gabriel Ruiz-Tagle Correa, y de los dirigentes de las tres asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional

## DISCUSIÓN SALA

de Deportes, que figuran en el texto del informe que mis colegas tienen en su poder.

Por su parte, los señores diputados integrantes de esta instancia legislativa coincidieron en el hecho de que el proyecto tiene por objeto crear una nueva institucionalidad deportiva que tiende precisamente a servir de base para la creación de políticas deportivas de largo plazo para el deporte en general y para el de alto rendimiento en particular. Asimismo, coincidieron en la necesidad de velar por la integridad laboral de los trabajadores que actualmente desempeñan funciones en el Instituto Nacional de Deportes, garantizando su incorporación en las funciones del nuevo Ministerio, sin detrimento en sus condiciones laborales. Del mismo modo, precisaron la importancia de que las autoridades regionales del deporte sean secretarios regionales ministeriales, en vez de directores regionales, como señalaba el proyecto original, ya que, de lo contrario, podría implicar una situación de menosprecio a este nuevo Ministerio, que, evidentemente, disminuiría su jerarquía en el gobierno regional.

Durante la discusión particular, vuestra Comisión introdujo pequeños perfeccionamientos o adecuaciones al proyecto propuesto por su excelencia el Presidente de la República, de que da cuenta el referido informe.

Por último, me permito hacer presente que la Comisión estimó que el proyecto no contiene normas de rango orgánico constitucional ni de *quorum* calificado. No obstante, ella estimó que su texto debe ser conocido por la Comisión de Hacienda, en atención a que algunos de sus preceptos tienen incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **RECONDO** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, cartera que tendrá a su cargo el diseño, la coordinación, la implementación y la evaluación de la política nacional del deporte.

Por su parte, corresponderá al Instituto Nacional de Deportes la implementación de la política nacional en materia deportiva.

Durante el estudio del proyecto, expusieron en la Comisión los señores Andrés Chadwick, ministro secretario general de Gobierno; Claudio Alvarado, subsecretario general de la Presidencia, y Gabriel Ruiz-Tagle, subsecretario de Deportes.

También entregaron sus opiniones el director de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes (Anfuchid), señor Sergio Yáñez; la presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes (Asofind), señora Jacqueline Andalf, y el presidente de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes (Afindep), señor Antonio Leiva.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha

## DISCUSIÓN SALA

28 de noviembre de 2011, señala que el gasto fiscal anual estimado por la aplicación del proyecto de ley se financiará principalmente con reasignaciones de recursos desde el presupuesto aprobado del Instituto Nacional de Deportes, considerando tanto los recursos para financiar el gasto en personal como los destinados a otros rubros de gastos que se requieren para el funcionamiento de este nuevo Ministerio.

El mayor costo fiscal estimado por la aplicación de esta iniciativa legal asciende a 899 millones de pesos para el primer año, y a 579 millones de pesos, una vez que se encuentre en régimen.

Los gastos de instalación, por una sola vez, ascienden a 134 millones de pesos.

Todo lo anterior, conforme al siguiente detalle: Primer año, en gastos de personal, 399 millones de pesos; en gastos de operación, 366 millones de pesos, y en inversiones, 134 millones de pesos. Para el segundo año y en régimen, 399 millones de pesos en gastos de personal, 171 millones de pesos para gastos de operación y 9 millones de pesos en inversiones.

El gasto fiscal que represente su aplicación durante el primer año de vigencia se financiará con cargo a reasignaciones efectuadas desde el presupuesto del Instituto Nacional de Deportes, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en la Ley de Presupuestos.

Mediante informe financiero complementario de 10 de mayo de 2012, se consigna un mayor gasto anual adicional equivalente a 227 millones 447 mil pesos para otros componentes remuneratorios, tanto para el primer año como en régimen.

En el debate de la Comisión, el ministro secretario general de Gobierno, señor Andrés Chadwick, hizo presente que en la Comisión Especial de Deportes el proyecto concitó un respaldo unánime, salvo en el artículo 3° tercero transitorio, que registró un voto en contra.

Comentó que uno de los puntos que generó mayor debate en la comisión técnica fue cómo armonizar la figura de los directores regionales del Instituto Nacional de Deportes con la necesidad de contar con secretarios regionales ministeriales, optándose por desconcentrar territorialmente el Ministerio a través de dichos directores, que tendrán rango de seremis, con todas las atribuciones y forma de nombramiento que rigen a estos, lo cual permitirá reducir los gastos de administración del sector.

Con respecto al articulado transitorio, destacó que esta iniciativa no hace más que reproducir disposiciones similares utilizadas en todos los proyectos de ley tramitados en el último tiempo que han contemplado reorganización de servicios y traspaso de personal, resguardando los derechos de los funcionarios, en este caso del Instituto Nacional de Deportes, tal como se ha hecho en otras oportunidades.

En cuanto al costo del proyecto, explicó que el informe financiero original debió ser complementado, porque, a raíz de las enmiendas introducidas en la Comisión Especial de Deportes, se aumentó la estimación de gastos para

## DISCUSIÓN SALA

efectos de remuneraciones.

En relación con la figura de los directores regionales, el señor Gabriel Ruiz-Tagle señaló que siempre fue de opinión de que tener seremis en paralelo con aquellos, produciría más confusión y mucho más gasto, por lo que la solución propuesta por la Comisión Especial de Deportes le parece razonable.

En cuanto al encasillamiento del personal, explicó que la dotación del nuevo Ministerio sería de 53 funcionarios, de los cuales el 75 por ciento -41 personas- se traspasaría desde el Instituto Nacional de Deportes, garantizándose plenamente sus derechos para que no haya desmedro de ninguna especie.

Requerido sobre la necesidad de contar con más y mejor personal para que el Ministerio cumpla un rol más relevante que el actual Instituto Nacional de Deportes, respondió que la gran falencia que este ha tenido se refiere al diseño de políticas públicas deportivas. Por eso, se le conserva lo que ha sido, tal vez, su principal virtud, cual es ser el brazo ejecutor de tales políticas, las que serán desarrolladas a futuro por la gente que pasará a formar parte del Ministerio, previéndose un diseño de largo plazo que impida que se repitan ciertas hechos que han empañado el funcionamiento de Chiledeportes.

A modo de ejemplo, señaló que en el día de hoy fue nombrado el nuevo director del Instituto Nacional de Deportes para la Región de Los Ríos, a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

El señor Sergio Yáñez informó que la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes representa a casi 500 trabajadores y es la organización gremial más antigua de las tres que hoy existen al interior del Instituto Nacional de Deportes.

En relación con el proyecto, señaló que a juicio de Anfuchid parte de su articulado es inconstitucional y, en ese sentido, no se diferencia en nada del anterior proyecto que proponía la creación del Ministerio del Deporte y la Juventud.

Adicionalmente, manifestó la preocupación de Anfuchid por la falta de participación de los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes en la elaboración del proyecto en comento.

La señora Jacqueline Andalaft manifestó que los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes consideran que este proyecto no asegura el derecho de los funcionarios a la estabilidad laboral dentro del sistema público ni el derecho a la carrera funcionaria.

En resumen, planteó que Asofind solicita que el proyecto incorpore en su articulado la dotación y estructura del nuevo Ministerio del Deporte.

El señor Antonio Leiva expresó que los artículos segundo y tercero transitorios generan aprensión a los funcionarios.

El ministro señor Andrés Chadwick sostuvo que este proyecto fue largamente estudiado y analizado en la Comisión Especial de Deportes de esta Corporación, instancia en la que participaron activamente todas las asociaciones de funcionarios e hicieron presente sus observaciones al proyecto.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

El Presidente de la Comisión diputado señor Ernesto Silva, propuso someter

## DISCUSIÓN SALA

a una sola votación los artículos antes mencionados con las indicaciones pertinentes.

El diputado señor Pablo Lorenzini presentó la siguiente indicación al numeral 1) del artículo 2°: para agregar entre las palabras "Elaborar" e "y evaluar", la frase ", supervisar, fiscalizar".

El Presidente de la Comisión, diputado señor Ernesto Silva, declaró inadmisibles las indicaciones precedentes por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

El diputado señor Alberto Robles solicitó votación separada del numeral 8) del artículo 6° y del artículo primero transitorio.

El Ejecutivo presentó las siguientes indicaciones formales al texto aprobado por la Comisión Especial de Deportes:

Al artículo tercero transitorio: para reemplazar la referencia a los "numerales 1 a 6 del artículo primero transitorio" por la referencia a los "numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio".

Al artículo quinto transitorio, para eliminar la expresión "dicho cuerpo legal".

Puestos en votación todos los artículos del proyecto, con excepción del numeral 8) del artículo 6°, del artículo primero transitorio y de las indicaciones formuladas por el Ejecutivo, fueron aprobados por unanimidad.

Sometido a votación el numeral 8) del artículo 6°, se aprobó por 8 votos a favor y 4 votos en contra.

Puesto en votación el artículo primero transitorio, se aprobó por 7 votos a favor y 5 votos en contra.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 16 de mayo, 19 y 20 de junio, y 3 de julio de 2012.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, me sumo a las felicitaciones por los informes de ambas comisiones. En ellos se dio cuenta del trabajo realizado en la comisión técnica.

Aquí estamos hablando de una materia en la que uno cree y respecto de la cual tiene convicciones, a saber, la importancia del deporte para el desarrollo de la comunidad.

Ha existido tardanza en esto, pero estamos avanzando con este proyecto, que crea el Ministerio del Deporte, muy anhelado por quienes, reitero, tenemos la convicción de la importancia del deporte para el desarrollo de la comunidad. Digo anhelado, por cuanto en el pasado se presentó un proyecto, que creaba el Ministerio del Deporte y la Juventud, en el cual se introdujeron ciertas distorsiones respecto de lo que realmente queríamos. No estábamos de acuerdo con ese proyecto, que hoy duerme en el Senado.

Por lo tanto, felicitamos al Ejecutivo y, de manera especial, al Presidente de

## DISCUSIÓN SALA

la República, quien dentro de su período de mandato ha tomado la decisión de sacar adelante un proyecto que nos pueda llevar a consolidar las políticas deportivas en nuestro país.

Esta iniciativa, sin duda, viene a concretar acciones que legítimamente habíamos reclamado en forma muy transversal en la Cámara de Diputados.

Hay ministerios que asumen compromisos en relación con el desarrollo del deporte y la actividad recreativa, pero muchas veces sin una planificación, sin una orientación que permita aunar los criterios necesarios para tales efectos.

Valoramos que en el gobierno pasado se iniciara un proceso de construcción de infraestructura deportiva, política que hoy mantiene el Presidente Piñera con mucha pujanza.

Pero también debemos recordar al Gobierno, al Ejecutivo, al Estado chileno que, en materia deportiva, no solamente de fútbol vivimos en nuestro país. Debemos desarrollar muchos otros deportes, y dotar de infraestructura para su práctica, de manera de entregarles a quienes las practican las mismas posibilidades que a quienes cultivan el fútbol. Nadie puede negar lo que significa hoy este deporte para Chile; pero existen otras disciplinas deportivas que requieren desarrollo y poder contar con igual apoyo.

El futuro Ministerio del Deporte deberá dictar las políticas de desarrollo deportivo en el país, en todos los ámbitos, en especial en lo relativo a la educación.

Durante años he luchado para que en la educación se entienda que, con una acción planificada, el deporte se puede desarrollar como corresponde. Al respecto, es necesario comprender que el deporte forma parte del proceso de integración social, facilita los procesos de rehabilitación y es una palanca de desarrollo para nuestros pueblos. Por eso, presentamos un proyecto de ley que sustituye el inciso segundo del artículo 5° de la Ley del Deporte, a fin de establecer que en los planes y programas de educación parvularia, básica y media se incluirán, a lo menos, cuatro horas de educación física. Lamentablemente, es otro proyecto que duerme en el Senado. Espero que el Ejecutivo le ponga urgencia, de manera que cuando se convierta en ley, complemente el programa "Elige vivir sano en tu barrio", que lleva adelante la Primera Dama, en el cual han confluído todo tipo de acciones, incluso comunicacionales, para desarrollar efectivamente la actividad deportiva, de manera que la población tenga una salud compatible con el desarrollo de nuestro país.

También es preciso señalar que al año 2014, nuestra población juvenil puede alcanzar e incluso sobrepasar los tres millones de obesos y personas con sobrepeso, lo que traerá consigo todo un problema a nivel social y sanitario.

En el informe de la Comisión de Hacienda se dieron a conocer los costos que significará la iniciativa una vez que se convierta en ley de la república. Al respecto, debemos tener claro que cada peso que se gasta en deporte es un peso que ganamos en salud. En este sentido, todo lo que podamos hacer en beneficio del desarrollo del deporte redundará en una comunidad mucho más sana, que es lo que queremos.

Por lo tanto, señor Presidente, estamos felices de que este camino se haya



## DISCUSIÓN SALA

tomado en forma muy transversal y de que el Presidente Piñera haya asumido esta responsabilidad, lo que hoy hace posible que nos encontremos avanzando hacia la creación de un Ministerio del Deporte como corresponde.

Reconozco que los gobiernos pasados pusieron énfasis en la cultura y crearon el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; pero, con mucha bronca -lo digo con todas sus letras-, lamento que en esos tiempos no se pudiera sacar adelante un Ministerio del Deporte. Pero nunca es tarde para comenzar. Hoy estamos legislando como se debe para que el el Estado chileno cumpla no solamente en lo social, sino también en lo concerniente al desarrollo del deporte y la entretención.

Teníamos una preocupación respecto de un punto fundamental del proyecto, cual es que todo cambio -en esto me refiero específicamente al Instituto Nacional de Deportes- genera algunas situaciones anómalas y preocupaciones en los funcionarios involucrados. Pero en un diálogo abierto que se realizó al efecto, les dimos a esos funcionarios la seguridad de que se hizo lo mejor posible para salvaguardar el trabajo de quienes hasta la fecha han dado la cara en ese Instituto por el deporte en nuestro país.

El desafío es grande. Esperamos, Dios mediante, que el proyecto se apruebe en la Cámara y que el Senado lo despache a la brevedad para que pronto tengamos el Ministerio del Deporte que Chile merece.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, en estos años hemos aprobado la creación de hartos ministerios. En general, no se hace gran cuestión de su creación y siempre se tienen expectativas de que tendrán un desarrollo que revitalizará algún área.

Existen nuevos ministerios que han resultado significativos; otros, en cambio, han pasado más bien inadvertidos y todavía no se ve la utilidad de haberlos creado.

Sobre el Ministerio del Deporte siempre hubo harto debate: si sería pertinente, si serviría o si bastaría un instituto. Bueno, el actual Gobierno decidió crearlo.

Si uno observa los términos en que se presentó el proyecto, surge una duda muy importante, en el sentido de que la creación del ministerio parece una simple continuación de lo que hay, pero con el nombre de Ministerio del Deporte. No se ve en el diseño institucional y de los objetivos, ni tampoco en los recursos, que aquí se quiera hacer un ministerio a la altura de los desafíos que el deporte tiene en el país.

Si consideramos que, a lo largo de Chile, hay 16.000 canchas deportivas en manos del Estado, respecto de las cuales existe un problema tremendamente serio en materia de administración, modernización, programas deportivos que ayuden en los barrios, en fin, se concluye que el Ministerio del Deporte no es únicamente la creación de un nombre; no se trata solo de una imagen, sino

## DISCUSIÓN SALA

también de tener la posibilidad de hacer del deporte un elemento que juegue un rol muy superior en la vida cotidiana de los barrios y de toda la sociedad.

Lamento que en este proyecto no se vea una perspectiva de modernización de los sistemas de información y de conocimiento de lo que está ocurriendo a lo largo del país, y que, en cambio, tenga mucho de continuidad de lo que existe. Creo que es posible proponerse más que eso.

En todo caso, estamos ante una iniciativa del Ejecutivo. Por lo tanto, él no solo deberá decir que creó un Ministerio del Deporte, sino también que creó un instrumento que realmente posibilite que el deporte juegue un papel mucho más fuerte en la vida nacional, no solo para salir a competir en el exterior, sino también para formar generaciones, tener vida en los barrios y lograr una mayor cohesión social.

Otro aspecto al cual quiero referirme -lo planteó el diputado Rojas- es que la relación entre la institucionalidad del deporte y la educación es un problema que no está bien resuelto. Siempre se ha visto pobreza en la relación entre la institucionalidad del Ministerio de Educación y la del Instituto Nacional de Deportes; existen celos institucionales, y no hemos logrado una definición y roles apropiados.

Entiendo que el Ministerio de Educación debe preocuparse del conjunto: de la formación de los alumnos, de las generaciones, pero es clave que el futuro Ministerio del Deporte tenga una dimensión vinculada a la educación.

Entre los objetivos del proyecto, en el número 4) del artículo 2° se establece que el Ministerio del Deporte debe informar al Ministerio de Educación sobre la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje educación física, deportes y recreación, etcétera, lo cual nos parece que es muy débil para lo que se requiere.

Por eso, presentamos una indicación para modificar ese numeral -entendemos que se requiere unanimidad, pero la firmaron diputados de todas las bancadas-, por medio de la cual se busca precisar el alcance del rol que tendrá el Ministerio del Deporte en la formación de generaciones y particularmente en los procesos educativos. Plantea que el Ministerio del Deporte informe y apoye al Ministerio de Educación en todo lo que es el desarrollo del deporte, y coordine iniciativas en conjunto con esa Secretaría de Estado para el desarrollo de la formación de los alumnos y del sistema educacional con el deporte.

Espero que se logre el acuerdo para mejorar dicha norma con la referida indicación, porque en los términos en que está planteado eso en el proyecto es muy limitado.

El tercer gran tema tiene que ver con el proceso de transición y de organización.

Los trabajadores de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes nos han hecho ver su preocupación por la ambigüedad con que se está planteando la organización interna del Ministerio que se crea, ya que las divisiones no están claras; deberían estar por lo menos en un borrador, aunque no estén aún en la iniciativa. Tampoco se clarifica bien el rol de los directores regionales.

## DISCUSIÓN SALA

A mí me parece interesante que los directores regionales del Instituto sean también para todos los efectos legales, seremis del Ministerio del Deporte, y, además, jefes de un servicio, por lo menos en una primera etapa de cuatro o cinco años, hasta que esto se consolide. Al respecto, cabe tener presente que, buena parte de los actuales directores regionales fueron elegidos por medio del Sistema de la Alta Dirección Pública, lo que, a mi juicio, es un buen camino. O sea, creo que el camino de elegir a través de dicho sistema a personas que tienen una labor técnica, pero también política, asegura un estándar superior, y el Ejecutivo no pierde su facultad de seleccionar personas vinculadas a su visión de las cosas.

Reitero que lo relativo a los directores regionales no está bien resuelto en el proyecto, por lo cual habría que perfeccionarlo. Ojalá que se expliciten las divisiones. Es legítimo lo que plantean los trabajadores en cuanto a que es necesario que se sepa cómo se organizará el Ministerio. No hay razón para que eso no esté en el proyecto de ley o bien como anexo al proyecto.

Luego, en los artículos transitorios se faculta al Presidente de la República para, mediante decreto, definir la organización del Ministerio que se crea. Es algo que hemos hecho en muchos otros proyectos. Al respecto, existió una discusión sobre su constitucionalidad. En general podemos decir que la experiencia en esta materia no ha sido buena. Cuando se creó el Ministerio de Desarrollo Social tuvimos una discusión sobre esto y llegamos a acuerdos con el ministro respecto de varios puntos, entre otros, de la forma en que se iba a tratar este tema, del diálogo con las asociaciones de funcionarios, de la búsqueda de consenso en la transición, de la protección de los derechos de los trabajadores. En ese sentido, según la información de que disponemos, eso no se ha cumplido: no se han respetado los derechos de los funcionarios y se han forzado ciertas situaciones. Al respecto, en el proyecto en estudio se toman algunas prevenciones, por ejemplo, que no se pueda mandar a los trabajadores a cualquier región, y/o a realizar cualquier labor y no la que les corresponde.

No me parece adecuada la idea de transferir al Presidente de la República la facultad para reubicar a los funcionarios sin mostrar ni siquiera la perspectiva de organización que se tiene y por donde se quiere caminar. El ideal habría sido que esto hubiese quedado en el proyecto, como se sostiene en una cierta visión de las normas constitucionales.

Apoyamos la creación del Ministerio del Deporte, pero hay que entregarle más recursos, más modernidad y más ambición, de acuerdo con lo que tiene que cumplir en la vida nacional. Además, hay que buscar la forma de que mantenga una mejor relación con la educación, problema que aquí está mal resuelto. Por último, en el proceso de transición y organización, hay que velar por los derechos de los trabajadores, pero también por la transparencia de la organización a la cual se quiere llegar.

Estoy de acuerdo con la creación del Ministerio del Deporte, pero creo que es posible mejorar mucho este proyecto.

He dicho.

## DISCUSIÓN SALA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, la creación del Ministerio del Deporte es un tema sustancial e importante para el país, sobre todo cuando vemos la existencia de índices de obesidad y sedentarismo realmente impresionantes. Por tanto, el proyecto es bienvenido.

En la Comisión hubo una discusión positiva en relación con el proyecto que crea el Ministerio del Deporte, pero hay algunos temas respecto de los cuales tenemos que estar pendientes y revisarlos. El primero y fundamental es cómo se comportará el Ejecutivo en lo que respecta al traspaso de roles de los funcionarios. Es importante que se garantice que no habrá una persecución política. Hemos visto ya 10.000 despidos de trabajadores que se desempeñaban en el sector público. Por eso, los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes (IND) tienen una aprensión tan grande, porque, a través de los artículos transitorios, se entrega al Presidente de la República la facultad para realizar una reubicación de trabajadores en el futuro Ministerio del Deporte. Por eso, consideramos que nuestra aprensión es lógica; debemos tener las confianzas necesarias.

En tal sentido, pedimos votación separada del artículo 3° permanente. Además, hemos formulado reserva de constitucionalidad al respecto, ya que, como se recordará, en una oportunidad anterior existió una sentencia del Tribunal Constitucional en esta materia, -autos rol N° 319, de 2001-, y también varios dictámenes de la Contraloría General de la República.

Queremos dejar en claro que nos interesa la protección de los derechos de los trabajadores del actual Instituto Nacional de Deportes cuando se produzca su traspaso y reubicación en el Ministerio del Deporte.

Existe otro tema esencial y muy importante, que no se pudo resolver durante la discusión. En efecto, en el proyecto se propone la creación del Ministerio del Deporte con seremis que parecen seremis, pero no lo son. Nosotros no pudimos lograr un acuerdo político ni administrativo, pero creemos que se debe hacer un esfuerzo para que el Ministerio del Deporte cuente con seremis que sean iguales que los seremis de Vivienda, de Salud, etcétera. No podemos estar creando ministerios parchados y que no tengan las mismas atribuciones que los demás. Tiene que existir una lógica en esta materia.

Por eso, quiero pedir al Ejecutivo que, durante la tramitación de la iniciativa en el Senado, haga una revisión en el sentido de que la creación del nuevo ministerio tiene que hacerse siguiendo todas las reglas del juego, tal como ocurre con los que ya existen. Creemos que ese es un paso trascendental y obvio; la gente lo entiende así, y no como ocurre en este caso, en que, respecto del Ministerio del Deporte, tenga que hacerse una excepción en relación con los directores regionales, que pasan a ser seremis, pero, en realidad, no lo son.

Esas son las aprensiones que tengo respecto del proyecto. No obstante, estamos de acuerdo en aprobarlo en general, haciendo reserva de estos temas

## DISCUSIÓN SALA

que he planteado.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Celso Morales

El señor **MORALES**.- Señor Presidente, sin lugar a dudas que la creación del Ministerio del Deporte es un avance ante los desafíos que tiene este país en materia deportiva. Tal como han señalado algunos colegas, reconozco que los alcances del proyecto podrían haber sido mayores. Pero una instancia que está por iniciar su trabajo siempre se puede perfeccionar en el camino.

El Ministerio del Deporte tendrá el desafío de salvar todas las dudas e inquietudes que han expresado varios diputados; pero también debemos estar conscientes de que la institucionalidad que se crea será la forma más segura para enfrentar los desafíos vinculados al deporte y su relación con la educación.

Es muy importante que se separe todo lo que se refiere a la estructura de las políticas deportivas, que sería el rol fundamental de este Ministerio del Deporte, como también el que se entregue la parte ejecutiva al Instituto Nacional de Deportes, manteniendo lo que hace hoy, lo cual permitirá tener una mayor eficiencia en el desarrollo y administración de las políticas. Aquí se ha hablado del déficit y de las dudas que existen sobre la administración de campos deportivos a lo largo del país; pero ello ocurre porque no hay una estructura definida respecto de quién tiene que cumplir estos roles.

Una de las discusiones que se dio en la Comisión Especial de Deportes, que presido, fue en relación con el rango de seremi que debería darse a los encargados del Ministerio del Deporte en las regiones. Comparto plenamente que debería haber sido algo mucho más específico y con un rol entregado a estas instancias regionales, por una razón muy simple: todos quienes pertenecemos a la Comisión consideramos que el encargado en regiones del Ministerio del Deporte tiene que estar en el mismo nivel que sus pares de los demás ministerios; es decir, que en regiones, el trabajo en equipo de las diferentes estructuras regionales debe estar a cargo de un seremi. No se pudo avanzar en esta materia; pero la alternativa que la Comisión Especial de Deportes le propuso al Ejecutivo -nos alegramos de que la haya acogido- es una buena fórmula para que, con el transcurso del tiempo, logremos lo óptimo, es decir, el nombramiento de un seremi que esté a cargo del Ministerio del Deporte en regiones.

A quienes no conocen el trabajo realizado por la Comisión Especial de Deportes y que han planteado algunas inquietudes, puedo decirles que también se discutió bastante la relación del deporte con la educación. Creemos que el Ministerio del Deporte avanzará en las materias en que se relacionan educación y deporte y respecto de quién debe elaborar las políticas deportivas para el ámbito educacional. Sin duda, habrá mayor coordinación entre los ministerios del Deporte y de Educación, a fin de que las políticas que se implementen vayan en beneficio directo, especialmente, de los niños que están

## DISCUSIÓN SALA

en la etapa escolar.

Quiero reiterar que la Comisión estará a disposición de los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes (IND), a fin de resolver todas sus inquietudes y de cumplir los compromisos adquiridos. La estructura del IND no cambiará en absoluto. El subsecretario de Deportes explicó la forma en que estará estructurada la planta. Si funcionarios quieren ser traspasados del IND al Ministerio del Deporte, podrán hacerlo en forma voluntaria; nadie será obligado a cambiarse al Ministerio del Deporte. Además, los funcionarios del IND mantendrán sus cargos. Cabe agregar que la misma política se ha aplicado en todos los ministerios creados en el último tiempo.

Por último, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial de Deportes, quiero agradecer la buena disposición de todos sus integrantes, que, en forma unánime y transversal, demostraron su interés -así lo expresaron al momento de votar el proyecto- en que el proyecto fuera despachado rápidamente. Asimismo, vaya mi agradecimiento a los funcionarios del IND, al ministro secretario general de Gobierno, Andrés Chadwick, y al subsecretario de Deportes, Gabriel Ruiz-Tagle.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, probablemente, la gran mayoría de los diputados apoya la creación del Ministerio del Deporte. Sin embargo, diversos colegas, principalmente de la Concertación, van a cuestionar lo relativo a los trabajadores, que es un punto muy importante, respecto del cual es posible que voten de manera distinta.

Quiero hacer algunas observaciones sobre este tema. Se dice que todos queremos que exista un Ministerio del Deporte, porque, de alguna manera, eso producirá un efecto positivo en la actividad deportiva nacional, en particular, en los deportistas chilenos. Por cierto, lo producirá; sin embargo, al parecer, lo único que estamos haciendo es elevar el rango de la autoridad política que existe en esta materia. Es decir, el subsecretario tendrá el rango de ministro - como lo decía el diputado Carlos Montes-; no habrá muchos cambios más. De todas maneras, su creación es muy importante.

Los informes que entregaron los respectivos diputados informantes fueron muy completos; pero me habría gustado que el informe de la Comisión Especial de Deportes, elaborado por el señor Pedro Muga, también hubiera incluido las intervenciones que realizaron los parlamentarios en esa instancia durante la discusión general del proyecto. Pero no hay nada; parece como que en dicha discusión los parlamentarios no hubieran manifestado nada. Por eso, me gustaría que los informes por lo menos contuvieran las ideas principales expresadas por los parlamentarios en la Comisión. De lo contrario, podríamos pensar que estuvieron mudos, en circunstancias de que no fue así. En consecuencia, como en el informe no constan esas intervenciones, voy a tener que reiterar lo que manifesté en la Comisión.

## DISCUSIÓN SALA

El 20 de diciembre de 2007, la Presidenta Michelle Bachelet envió a tramitación un proyecto que creaba el Ministerio del Deporte y Juventud, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, por la mayoría de sus integrantes, el 8 de abril de 2009. Por favor, les pido tomar en cuenta que el proyecto creaba el Ministerio del Deporte y Juventud. El Presidente Piñera envió este proyecto, que crea el Ministerio del Deporte, el 8 de noviembre de 2011, que si bien en lo formal es distinto, en el fondo es una copia casi textual del que envió en su momento la Presidenta Michelle Bachelet. Así se lo hice saber al ministro secretario general de Gobierno, Andrés Chadwick, cuando asistió a la Comisión Especial de Deportes.

Para que vean la importancia que el Gobierno le da a la creación del Ministerio del Deporte, hoy, ni siquiera vino el ministro. ¡Miren la importancia que le da el Gobierno a la creación del Ministerio del Deporte! Al parecer, nadie quiere resaltar sus bondades.

Lo que quiero enfatizar es que el proyecto que aprobó la Cámara de Diputados, que debió haber sido tratada con más respeto -creo que, incluso, hubo falta de respeto-, se despachó al Senado, donde quedó radicado en la Comisión de Gobierno Interior. ¿Ustedes creen que el nuevo Gobierno hizo algo para moverlo en el Senado? Absolutamente nada. Si el Gobierno hubiera estado tan interesado en crear el Ministerio del Deporte, lo que correspondía era que hubiese agilizado la tramitación de la nueva institucionalidad en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara Alta, y que hubiese presentado las indicaciones correspondientes. De haber ocurrido así, hoy ya tendríamos un Ministerio del Deporte. Pero, por el solo hecho de no querer reconocer que la creación de este Ministerio correspondía a una idea de la Presidenta Bachelet, optaron por no hacerlo.

De manera que no solo se perdió la oportunidad de destinar más recursos y aprovechar la modernidad para tener un Ministerio del Deporte a la altura de lo que el país necesita, sino, además, de actuar con grandeza. El Presidente de la República habría demostrado grandeza si hubiera reconocido el impulso que la Presidenta Bachelet y nosotros le dimos a la creación del Ministerio del Deporte y si hubiera presentado las indicaciones pertinentes en el Senado, a fin de que la tramitación del proyecto hubiera avanzado más rápidamente. Sin embargo, envió un proyecto que es copia textual del anterior.

¿Cuál era el punto en discusión? Si el Ministerio debía llamarse Ministerio del Deporte, a secas, o Ministerio del Deporte y Juventud. Esta Sala decidió que debía llamarse Ministerio del Deporte y Juventud, por las razones que se expusieron en su oportunidad. No era una discusión vaga y simple, sino muy relevante. Algunos colegas pensaban que debía ser solo del Deporte; en cambio otros -es mi caso-, que debía ser del Deporte y Juventud. Como dije, esta Sala se pronunció a favor de esta última opción.

El nuevo gobierno tenía otra concepción, y pensaba que debía llamarse Ministerio del Deporte. Se podría haber presentado perfectamente una indicación en tal sentido en el Senado, pero no se hizo.

¿Qué es lo más grave de todo esto? Que el Gobierno nos manda un proyecto que crea el Ministerio del Deporte. Está bien, así será aprobado, porque

## DISCUSIÓN SALA

queremos que haya un Ministerio del Deporte. Pero nos olvidamos de la juventud.

¿Qué ofrece el Ejecutivo a la institucionalidad juvenil? ¿Cómo nos hacemos cargo de los temas juveniles? Porque la iniciativa que habíamos presentado en su momento establecía un Ministerio del Deporte, una Subsecretaría del Deporte y una Subsecretaría de la Juventud. Y la Subsecretaría de la Juventud era muy relevante, porque de alguna manera realzaba los tópicos de la agenda juvenil.

En esta Cámara existe una Comisión Especial de la Juventud, la cual debería preocuparse de lo que pasará con la institucionalidad que habíamos dado a los jóvenes. Sin embargo, nos olvidamos de eso. Por ello, ahora el Ejecutivo nos entrega un proyecto que solo crea el Ministerio del Deporte y manda al tacho de la basura todo lo relacionado con la juventud.

Estoy seguro de que nadie quiere eso. Entonces, ¿por qué lo hacemos? ¿Por qué el Gobierno, junto con el Ministerio del Deporte, no nos da a conocer la nueva institucionalidad para el mundo juvenil?

Quise poner esta cuestión en el tapete, porque actuar de manera distinta, con otra conducta, engrandece a las personas.

Así como muchos de nosotros reconocemos lo que la Presidenta Bachelet hizo en materia deportiva, no solo en términos de construcción de nuevos estadios, de mejoramiento de los recintos existentes, de organización de eventos deportivos nacionales e internacionales extraordinarios, de dotación de mayores recursos para deportistas de todo tipo, incluyendo a los de elite, habría sido un gesto extraordinario de parte del mundo político chileno que hubiese reconocido el proyecto del Ministerio del Deporte presentado por ella, lo que deseo hacer ahora, de todas maneras.

Con seguridad, otros colegas se referirán a la situación de los trabajadores, lo que me parece bien. No obstante, como lo expresó el diputado Carlos Montes, estamos perdiendo una oportunidad para darle más modernidad a un Ministerio que es muy necesario, que será muy importante y que tendrá el apoyo de todos los parlamentarios.

No nos olvidemos de la institucionalidad para el mundo juvenil, que queda pendiente a partir de la aprobación de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, el proyecto en discusión, que crea el Ministerio del Deporte, es un anhelo que recorre a todo Chile, no solo a esta honorable Cámara de Diputados. Como lo han anticipado otros colegas, se sabe que es muy necesario disponer de buenas políticas públicas que vengan desde el Estado, más que desde los gobiernos, a solucionar el serio problema de la falta de gestión en materia deportiva.

Los niños, los jóvenes, la gente humilde y sencilla, todo el tiempo están buscando los recursos para subsistir. Por eso, muchas veces la recreación y el



## DISCUSIÓN SALA

deporte quedan de lado ya que no existen los lugares adecuados o la infraestructura para ello.

Hoy, Chile se apresta a participar en una olimpiada, con una delegación exigua de poco más de treinta deportistas. Cuando la comparamos con las delegaciones de otros países, que sí se preocupan del desarrollo del deporte, sentimos un poco de pena.

Por eso, la creación del Ministerio del Deporte nos satisface a todos, en la medida en que cumpla las funciones que reclamamos. En los jardines infantiles, en las escuelas, en la educación media y superior es imprescindible que existan políticas públicas que estimulen el desarrollo de los diferentes deportes. Solo así tendremos una población sana, con mejor esperanza y calidad de vida, que se aleje de la obesidad, que ataca a los jóvenes desde temprana edad.

El deporte no solo debe ser practicado por los pequeños y por los adolescentes, sino también por los adultos mayores, toda vez que les permite mantenerse en buen estado físico, mental e intelectual.

Sin duda, nadie estará en desacuerdo con la creación de este Ministerio. No obstante, debemos recordar que la creación de otros ministerios ha traído problemas a los funcionarios. No es como se dijo aquí, que en la creación de nuevos ministerios se ha seguido la misma ruta y no ha habido problemas.

Al respecto, cabe recordar que el traspaso del Ministerio de Planificación al Ministerio de Desarrollo Social significó problemas para los trabajadores del Mideplan, pues trajo inestabilidad laboral y despidos, que no siempre han sido justificados o suficientemente explicados.

Por eso, solicito votación separada para los artículos 3° y 6°, permanentes, y primero transitorio. La votación separada de este último se debe a que muchas veces los artículos transitorios conllevan facultades que pueden terminar con los derechos de algunos trabajadores,

La idea es evitar que muchos funcionarios sean desfavorecidos y que sus derechos queden sin defensa. De lo contrario, podrían terminar en la calle o en la cesantía, y lo que era un bien se transformaría para ellos en un mal.

Reitero, en defensa de los trabajadores, pido votación separada de los artículos 3° y 6°, permanentes, y primero transitorio. Si hubiésemos tenido una redacción adecuada en dichos artículos, no habríamos tenido problema para la aprobación íntegra del proyecto.

De todas maneras, con la salvedad que he formulado, la bancada Radical anuncia que está de acuerdo con la creación del Ministerio del Deporte.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, si hay algo que se le ha criticado al actual Gobierno, a lo que en algunos casos me he sumado, es el hecho de colocar suma urgencia a distintos proyectos. Muchas veces se ha dicho que se está trabajando a pasos demasiado rápidos y que no hay análisis de las

## DISCUSIÓN SALA

iniciativas. Pero debemos convenir en que, en ocasiones, esas mismas urgencias permiten la promulgación de leyes y que la comunidad vea que el Congreso Nacional, con presión o sin ella, saca las cosas adelante.

Digo esto porque si la Presidenta Bachelet le hubiese puesto suma urgencia a su proyecto, a lo mejor no hubiese ocurrido lo que comentaba el colega Ascencio y se habría creado el Ministerio del Deporte y de la Juventud, que tenía un anexo muy importante en relación con este segmento social.

Hoy, debemos preocuparnos de los jóvenes de entre 18 y 25 años de edad no solo en el ámbito del deporte, sino también en el del estado en que se encuentran en los sectores más periféricos. Sabemos que están hundidos en la droga, sin educación ni empleo de buena calidad. Por lo tanto, deben ser un tema prioritario.

Esperamos que la Comisión Especial de la Juventud vaya generando algunas ideas y políticas definitivas para hacer un aporte concreto al respecto.

Expreso esto porque llorar sobre la leche derramada no tiene sentido. Reitero, si muchos proyectos han sido calificados con suma urgencia, lo han sido por el bien del país más que por el de una figura presidencial, de un conglomerado, de partidos políticos o de determinado sector.

Pero como eso ya no ocurrió, esperamos que el actual Gobierno, por el bien de los jóvenes del país, pueda reestructurar el Servicio Nacional de la Mujer o cambiar su nombre, a fin de incorporar en él políticas públicas en beneficio de los jóvenes. Para ello, como proponía el anterior proyecto que creaba el Ministerio del Deporte y la Juventud, se podría crear una subsecretaría de la Juventud, que ponga énfasis en los problemas de fondo que tienen los jóvenes, que cada vez más son inducidos a la drogadicción, al alcoholismo y a la prostitución. Aún no existe una política nacional al respecto, más allá de entregar pasantías, recorrer albergues y enviar invitaciones a eventos masivos. Por eso, hago un llamado a los colegas de la Comisión Especial de la Juventud a que presenten propuestas, con el objeto de sanar y proteger a nuestros jóvenes de esos flagelos.

Quiero expresar mi total apoyo y respaldo al proyecto que crea el Ministerio del Deporte. "Mente sana en cuerpo sano", reza el adagio. Tal vez, es una frase muy repetida, pero es tan conocida como cierta.

La realización material y espiritual que debe promover el Estado, según el mandato constitucional, involucra la salud y el bienestar físico de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad. Gran parte del fomento de dicho bienestar se sustenta básicamente en las prácticas físicas y deportivas, las que no solo actúan en pro de la salud corporal sino también, como lo han demostrado los más modernos estudios, como un poderoso antiestrés. Además, permiten forjar valores como el compañerismo, la camaradería, el trabajo en equipo, el esfuerzo y la autodisciplina.

Durante el último tiempo, nuestro país se ha destacado como la cuna de importantes y notables deportistas en las más diversas ramas, como la gimnasia, el kárate, el golf y el fútbol, deporte popular por excelencia, por nombrar algunos.

Me refiero a jóvenes chilenos que diariamente se destacan en el extranjero,

## DISCUSIÓN SALA

muchos de ellos, con sus propios recursos y sin ningún tipo de ayuda del Estado. Por eso, el Ministerio del Deporte que se crea en virtud del proyecto es importante, porque viene a generar una política y una disciplina destinada a que Chile sea un país competitivo, tanto a nivel nacional como internacional.

Sin embargo, pese a estos últimos elementos íntimamente vinculados, Chile no cuenta con un Ministerio del Deporte que permita a la administración del Estado dar cumplimiento en forma más directa, concreta y eficaz al imperativo constitucional descrito. En efecto, solo existe un Instituto Nacional de Deportes, el que no siendo un ministerio propiamente tal, debe enfrentar diariamente una serie de obstáculos de orden interno y externo.

Por lo tanto, cabe preguntarse: ¿cómo es posible que tengamos destacados deportistas mostrando el nivel competitivo del país en el extranjero y aún no contemos con un Ministerio del Deporte? La respuesta a esta interrogante pareciera estar entregada a viva voz en el proyecto. Por eso, felicito al actual Gobierno, como también al anterior, porque en base al trabajo de ambos se está generando un proyecto en común que, si bien es cierto que no es compartido por todos, está concretándose. Lo importante es que el país está viendo que hay un Gobierno y un Parlamento -porque las flores no son solo para el Gobierno- comprometidos con el deporte. Por ello, es imperioso contar con una cartera que se haga cargo, de manera específica y directa, del fomento del deporte en Chile.

Creo firmemente que la iniciativa en discusión cumple con ese objetivo. Por cierto, como todo proyecto o como todo ministerio, el día de mañana puede presentar algunas correcciones, pero lo importante es que hoy nos sentimos completamente agradecidos.

Por último, aprovecho la oportunidad de saludar y agradecer al subsecretario de Deportes, quien, si bien no se encuentra presente en la Sala, ha hecho un tremendo esfuerzo para sacar adelante el proyecto, que esperamos sea aprobado en esta sesión.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, como se han planteado varias inquietudes y, lamentablemente, no se autorizó el ingreso del subsecretario de Deportes, sería bueno recabar nuevamente el acuerdo de la Sala para permitir su ingreso, de modo que aclare todas las dudas.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para que ingrese el subsecretario de Deportes?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, quiero comenzar por saludar a los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes presentes en las tribunas; entre

## DISCUSIÓN SALA

ellos, se encuentra un ariqueño: el señor Dante Gil.

La práctica deportiva es una poderosa herramienta para fortalecer los lazos sociales y promover los ideales de fraternidad, esfuerzo, solidaridad y no violencia entre los seres humanos de todas las edades. Crear las condiciones necesarias para fomentar la actividad física, en forma bien organizada, permite mantener una población sana.

Por otra parte, es importante que se respete el traspaso de los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes al nuevo Ministerio. Por ello, estoy de acuerdo en pedir votación separada del artículo 3°, que no favorece a los trabajadores. La idea es cautelar los grados y la calidad jurídica que tienen los funcionarios a la fecha, y materializar los traslados a cabalidad.

Espero que la iniciativa también sea un aporte a la regionalización real del deporte en Chile. No quiero ver más a destacados atletas pidiendo ayuda a la empresa privada o concurriendo a las radios para conseguir los pasajes para poder viajar a competir a los campeonatos zonales, nacionales o sudamericanos. La creación de este ministerio puede ayudar a solucionar todos esos problemas. Hemos visto a muchos jóvenes que han perdido la oportunidad de ser deportistas de elite por no contar con la ayuda económica necesaria para competir en el extranjero y mantenerse en buenas condiciones en el deporte que practican.

El hecho de que el nuevo Ministerio permita financiar las carreras de los deportistas de elite y sus viajes al extranjero redundará en que aumente la cantidad de talentosos deportistas en nuestro país.

Espero que el futuro Ministerio del Deporte se preocupe de crear centros de alto rendimiento en todas las regiones, para incubar las futuras estrellas del deporte chileno. Estoy seguro de que existen muchos ajedrecistas, tenistas, atletas, nadadores, etcétera, que han quedado en el camino por no contar con estos centros de alto rendimiento en las regiones.

Por las razones expuestas, votaré favorablemente el proyecto, porque creo que es una buena oportunidad para que el deporte en Chile siga creciendo y algún día lleguemos a ser una potencia mundial en este ámbito.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Norambuena.

El señor **NORAMBUENA**.- Señor Presidente, debemos estar muy contentos y tranquilos con el proyecto que crea el Ministerio del Deporte. Después de escuchar la intervención de varios colegas, me queda claro que existe una inclinación muy favorable a la idea.

No obstante, dado que se ha mencionado la ausencia del Ejecutivo en esta sesión, es necesario aclarar que el subsecretario de Deportes se encuentra fuera de la Sala, precisamente, en espera de la venia que algunos diputados no han dado para que ingrese a la sesión. Miembros de las bancadas de Oposición se oponen a que el Ejecutivo responda las inquietudes de algunos colegas.

Por otra parte, felicito al Gobierno por dar este gran paso, con el cual, con

## DISCUSIÓN SALA

decisión, valentía y responsabilidad, fijó un objetivo claro: crear el Ministerio del Deporte. En el fondo, se da al deporte la importancia que debería tener para el futuro del país.

Por eso, pido a mis colegas que rescaten lo positivo del proyecto. ¿Para qué derramar lágrimas por un capricho del pasado como era hablar del Ministerio del Deporte y Juventud, en circunstancias de que se trataba de una mezcla que, si bien tenía aspectos positivos para el desarrollo futuro del deporte, no resultaba conveniente para el país?

Si existiera el Ministerio del Deporte y Juventud estaríamos solo delimitando un marco de desarrollo para la juventud, en circunstancias de que queremos que el máximo de chilenos practique deportes, y que las políticas deportivas, a través de la exclusividad de un Ministerio del Deporte, sean implementadas y distribuidas para toda la población. Con un Ministerio del Deporte y Juventud podríamos discriminar o marginar, por ejemplo, a los adultos mayores, como los que estaban recién en las tribunas invitados por la diputada señora Mónica Zalaquett.

Queremos deporte para todos y mediante políticas públicas que emanen de un ministerio creado especialmente para eso.

Reconocemos la importancia de la práctica del deporte para la juventud, pero hoy estamos hablando de políticas generales. No es un capricho separar los ámbitos del deporte y de la juventud y crear un Ministerio del Deporte. Tampoco es correcto afirmar que estamos echando al tarro de la basura lo que propusieron gobiernos anteriores, como dijo mi colega Gabriel Ascencio hace poco.

El proyecto contiene medidas muy positivas. Primero, crea un ministerio exclusivo para el deporte. Segundo, establece un rango superior para la autoridad en la región. En la Comisión Especial de Deportes, que integro, muchas veces manifestamos que no estábamos de acuerdo con que el rango de la autoridad en la región fuera el de director regional. Finalmente, se accedió a nuestra petición y se le dio la calidad de seremi.

Probablemente, a los deportistas no les diga nada el hecho de que se mezcle el pronunciamiento político. Pero que un gobierno, cualquiera que sea, en el presente o en el futuro, tenga a cargo la elaboración y la ejecución de políticas deportivas traerá muchos beneficios a las distintas zonas del país.

En la Comisión Especial de Deportes, algunos trabajadores y sus dirigentes - por lo menos, de tres agrupaciones- manifestaron sus legítimas inquietudes respecto de su futuro laboral. Dichas inquietudes se acogieron, por lo que quedó estipulado que se mantendrán todos los derechos y beneficios de los trabajadores en su traspaso al Ministerio del Deporte.

El proyecto permite aplicar políticas para modernizar la actividad deportiva, la que se ha encontrado en una nebulosa y ha generado muchas dudas en cuanto a los resultados obtenidos a través del tiempo.

Es importante destacar la participación de los miembros de la Comisión de Deportes, de las autoridades, como el ministro secretario general de Gobierno, el subsecretario de Deportes y sus asesores, y de los dirigentes de los trabajadores, quienes representaron de muy buena forma sus inquietudes.

## DISCUSIÓN SALA

Este proyecto nos da esperanzas a los diputados que representamos zonas alejadas de los centros urbanos. Cuando se ven las noticias por los medios de comunicación, se comprueba que existe un sentimiento encontrado, porque se destinan muchos recursos para actividades deportivas en la Región Metropolitana o en el Gran Santiago, como algunos le dicen. Está bien. Hay millones de habitantes en Santiago, pero también hay millones en las regiones. En la Cámara represento a un distrito que comprende la comuna de Lota y la provincia de Arauco, con sus siete comunas: Arauco, Curanilahue, Los Álamos, Lebu, Contulmo, Tirúa y Cañete. Se trata de comunas que no tienen, por ejemplo, fútbol profesional, salvo el club Lota Schwager, que hace su vida deportiva en Coronel y que tiene muchos adeptos en Lota.

Los beneficios que se han otorgado con el tiempo han ido al deporte de élite o profesional. Por lo tanto, con la creación del Ministerio del Deporte podrán implementarse políticas y destinarse recursos que beneficien la práctica deportiva en las comunas de zonas alejadas.

Aplaudo la creación del Ministerio del Deporte, porque nos encaminará hacia la creación de políticas deportivas modernas hacia el futuro. Esperamos llegar con ellas a la mayor cantidad de chilenos, pues se necesita fomentar y promover el deporte.

Por lo tanto, anuncio mi voto favorable al proyecto y espero que mis colegas procedan de la misma manera.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, luego de escuchar el debate, y a propósito de un punto destacado por el diputado Gabriel Ascencio, que también mencionaran los diputados señores Pedro Velásquez e Iván Norambuena, se me hace imposible no intervenir como miembro de la Comisión Especial de Juventud.

La creación de una institucionalidad como el Ministerio del Deporte ha sido una noticia positiva. Lo fue en el gobierno de la Presidenta Bachelet, cuando presentó el proyecto respectivo en 2007, y también lo es en el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, quien somete a nuestra consideración la presente iniciativa. Por lo tanto, no se trata de una idea novedosa, sino de un proyecto tremendamente necesario para generar políticas tendientes a desarrollar las materias deportivas, no solo desde la perspectiva competitiva, sino también desde el punto de vista recreacional.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decirle al diputado Iván Norambuena, muy respetuosamente, que así como no fue un capricho que la Presidenta Bachelet presentara el proyecto que crea el Ministerio de Deporte y Juventud en 2007, tampoco hoy quiero considerar que es un capricho haber suprimido el término "Juventud" del proyecto. Al respecto, hay tesis y miradas diferentes, que se han expresado tanto en la Comisión Especial de Deportes como en la Comisión Especial de la Juventud. Hay países que tienen

## DISCUSIÓN SALA

experiencia con ministerios vinculados, pero con subsecretarías distintas: una, dedicada fundamentalmente al desarrollo de políticas deportivas y, la otra, al desarrollo de políticas juveniles. Por lo tanto, el solo hecho de que un ministerio contenga ambas ramas no excluye de suyo a aquellas personas que no son consideradas jóvenes.

Pero mi preocupación central -más allá de la noticia positiva y favorable que significa la creación de este ministerio y de los bemoles respecto de la situación del traspaso de los trabajadores, que trataremos de salvaguardar al momento de votar en particular el proyecto- es la definición política que está detrás.

Por una parte, una tesis establece que solo se requiere un Ministerio de Deporte para establecer políticas orientadas a esa actividad. Está bien; lo puedo asumir así. El problema es la omisión por parte del Ejecutivo respecto de cómo llevarán adelante las políticas públicas orientadas hacia los jóvenes.

Durante mucho tiempo se han hecho esfuerzos que, a mi juicio, incluso en los gobiernos de la Concertación, han sido insuficientes para establecer líneas de acción hacia un segmento de la población que lo requiere de manera urgente. De hecho, el propio Instituto Nacional de la Juventud no cuenta ni ha contando nunca con atribuciones que le permitan, por ejemplo, tener un rol de coordinación de recursos orientados hacia los jóvenes ni está facultado para generar políticas más transversales desde el punto de vista sectorial. Se han hecho algunos esfuerzos en ese sentido, pero han sido completamente insuficientes.

En el proyecto en discusión enviado por el Ejecutivo se ha eliminado del nombre "Ministerio del Deporte" los vocablos "y Juventud", con lo que se genera un vacío respecto del cual el Gobierno no ha respondido hasta hoy. En la Comisión Especial de la Juventud de la Cámara de Diputados, hasta el momento, no hemos escuchado cuál será la solución del Gobierno respecto de esa omisión o separación que ha realizado.

Lo señalado resulta preocupante, porque algunos ministerios tienen recursos asignados a materias orientadas al mundo juvenil, pero en ellos no se observa una coordinación clara, además de que carecen de objetivos y de una planificación que establezca que la utilización de esos fondos públicos tendrá algún grado de efecto respecto de lo que los jóvenes realmente requieren.

Por lo tanto, si bien, en términos gruesos, es positivo avanzar en el establecimiento de una institucionalidad nueva en materia de deporte, insisto en que quedo profundamente preocupado sobre lo que he planteado. Por ello, respaldo por completo lo manifestado por el diputado señor Ascencio, en cuanto a que el Gobierno ha omitido completamente su posición respecto de la creación de una institucionalidad para el mundo juvenil, aspecto que quiero dejar claro como miembro de la Comisión Especial de la Juventud.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

## DISCUSIÓN SALA

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, si la nueva institucionalidad político-administrativa que se crea específica y particulariza respecto de una materia que, a mi juicio, es de gran trascendencia en el desarrollo de las personas, sobre todo en la formación de los niños y de la juventud, y si permite generar políticas de Estado absolutamente comprometidas, con la profundidad que se requiere y con los alcances de carácter nacional que deberían establecerse, resulta evidente que la discusión que se lleva a cabo al respecto es contribuyente, de modo que se debe valorar.

Lo que está por verse es si se podrá relacionar el Ministerio del Deporte -un órgano del Estado con competencias en materia de deportes- con políticas deportivas. Digo que eso está por verse porque, a ratos, cuando se hace referencia a políticas deportivas, se piensa que ellas se vincularán al hecho de que en determinada región no hay un club de fútbol profesional. Por lo tanto, espero que cuando se hable de las políticas deportivas del Ministerio del Deporte ellas no se restrinjan a la competencia del fútbol profesional, primero, porque el deporte no está constituido por una sola rama y, segundo, porque la política de Estado en esta materia debe estar relacionada con la práctica del deporte a nivel masivo, la cual no tiene un carácter profesional, incluso en el fútbol.

Después me referiré a las expectativas que tengo respecto de una política deportiva de Estado, porque como estamos discutiendo la creación de una superestructura, de una representación de cómo funcionará el Estado en este ámbito y, por tanto, el gobierno de Chile en este ministerio, hay que hablar de los temas vinculados a la creación del Ministerio del Deporte.

Lamento mucho que las reiteradas e insistentes formulaciones y observaciones que se han hecho sobre aspectos directamente vinculados con la creación de una estructura como el Ministerio del Deporte, sobre todo las que hicieron saber, en forma responsable y argumentada, distintas agrupaciones de trabajadores del Instituto Nacional de Deportes, al final, no fueran escuchadas ni acogidas. Por eso, respaldo la solicitud del diputado señor Meza de votar en forma separada algunos artículos, petición que también hago propia.

Quiero dar a conocer la sensibilidad que sobre la materia han manifestado algunos dirigentes nacionales o regionales de esos trabajadores, como el tesorero de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes, señor Dante Gil, quien señaló que la estructura del nuevo ministerio debe quedar estipulada por ley, no en otra norma. De esa manera, ningún gobierno futuro podrá cambiarla sin mediar una modificación legal. La afirmación de ese dirigente no está vinculada a su vida laboral dentro del Instituto, sino que refleja su preocupación por lo que pasará con esa nueva estructura, ante la contingencia de lo que pueda ocurrir en uno o dos años o de lo que hará determinado gobierno. Por eso, por respeto a quienes conformen la planta de este nuevo ministerio, cualesquiera que esas personas sean, la idea es que la estructura de esta organización quede establecida en forma permanente mediante una ley, de modo que solo pueda ser afectada a través de una ley.

Por su parte, la dirigente de Chiledeportes de la Región de Valparaíso,



## DISCUSIÓN SALA

señora Gloria Garrido, planteó que esa estructura no tiene lógica de ministerio si hay carencia de seremis de Deportes, lo que podría reflejar poca importancia en el proyecto hacia las regiones.

Comparto, en lo sustantivo, las afirmaciones que esos dirigentes formularon ante la Comisión Especial de Deportes, porque -insisto- no estamos discutiendo la política de deportes, sino la estructura que adoptará la instancia que tendrá por preocupación elaborar y promover una política del deporte, la cual, por la forma como está presentada en el proyecto, tiene falencias que permitirían un ejercicio exageradamente discrecional de la autoridad de turno. Además, tiene la debilidad de generar inestabilidad en las condiciones laborales de sus trabajadores, debido a que su planta no será fijada mediante una ley.

Por eso, a solicitud de la asociación de trabajadores de este sector, junto a 54 diputados haremos reserva de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional respecto de la forma como se fijará la planta del nuevo Ministerio.

Se ha dicho que hay jurisprudencia en ese sentido y que casos como este se han resuelto en otras ocasiones por la vía de la buena fe, lo cual se tradujo en regular esta materia mediante un reglamento o de un protocolo. No quiero poner en tela de juicio la buena fe; solo quiero plantear el tema del deber ser. A mi juicio, no existe una competencia que permita a funcionarios, que son contemporáneos a la creación de un Ministerio, decidir sobre el desarrollo que tendrán los profesionales o trabajadores vinculados a ese organismo.

No entiendo por qué si la buena fe va a funcionar, esta no se representa en el debate de un proyecto de ley para establecer la planta de funcionarios del nuevo ministerio. Existe una inquietud y una angustia natural en los trabajadores, toda vez que la experiencia ha demostrado que cuando la planta se ha definido por la vía del protocolo -como ocurrió con la creación del Ministerio de Desarrollo Social-, los funcionarios han quedado con una tremenda inestabilidad laboral, lo que ha redundado en la pérdida de sus fuentes de empleo de muchos expertos trabajadores, sean o no profesionales.

Lo único que debería establecer la mantención de un trabajador vinculado a un servicio del Estado es su absoluto cumplimiento de las definiciones y exigencias del cargo que, en forma explícita, está descrito que debe ejercer. Si en rigor alguien cumple con eso, no tendría por qué temer, pensar, angustiarse o imaginar que, por discreción de algún jefe o de alguna autoridad, será desvinculado de su labor al final de la jornada anual.

Igualmente, llama la atención que no se creen las seremis del Deporte independientes de las tareas del director regional del IND. Si el alegato es que esa medida es más eficaz, pido, entonces, que se haga extensiva a todas las seremi. Si el alegato es que la creación de las seremi del Deporte genera burocracia y hace gastar recursos al Estado, cabe preguntar por qué el deporte hará gastar recursos y no las otras seremis. En consecuencia, debe existir igual rango. Si estamos convencidos de que el deporte merece un ministerio, actuemos en consecuencia. De lo contrario, habrá una relación subsidiada, relativizada o en segundo plano. En este caso, hablo de las regiones, toda vez que soy un diputado que representa a una región.

## DISCUSIÓN SALA

¿Por qué no pueden tener la misma competencia en este plano las autoridades que se definan en el nuevo ministerio del Deporte?

Dado que se han hecho argumentaciones que suponen la existencia de una política deportiva sin conocerla, sin saber cuál es el presupuesto ni la infraestructura de que se dispondrá, me abriría a discutir, por ejemplo, cómo se establecerá la práctica del deporte a través de las competencias interescolares en todas las disciplinas. Ello sería un mensaje muy claro y directo hacia la juventud y permitiría generar un semillero de nuevos talentos, no solo en fútbol, en basquetbol, en voleibol y en otros deportes colectivos, sino también en deportes individuales como el atletismo, etcétera. Pero no sé si existirá el presupuesto para ello ni si esa será una política del nuevo ministerio. En este momento nos encontramos limitados solo a discutir su creación.

Al respecto, subrayo el hecho de que no fueron escuchadas ni están incorporadas las aprensiones y propuestas que los trabajadores expusieron insistentemente, en términos de que la planta del nuevo Ministerio se defina legalmente. Dado que ello no está considerado así, se encuentran en una situación de precariedad. Dichos trabajadores deberían sentirse felices de que su labor tendrá un rango mayor de reconocimiento a nivel de Estado; sin embargo, están angustiados porque no saben qué ocurrirá con la nueva planta.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, de repente, uno se sorprende de los discursos, porque, frente a acontecimientos como los que hoy estamos viviendo, el acento hay que ponerlo fundamentalmente en el fondo del tema. El país vive una situación dramática en diversas materias vinculadas a la ausencia de una cultura del deporte.

Hay cifras que debemos considerar. Cuando discutimos sobre estos temas, no hay que poner el acento en lo adjetivo, sino que, fundamentalmente, en lo sustantivo. El establecimiento del nuevo Ministerio del Deporte puede ser la llave a través de la cual el país tome conciencia plena de que la práctica del deporte no es secundaria, sino todo lo contrario: constituye un arma poderosa contra nuestros más importantes flagelos, como son la delincuencia, la drogadicción, el sedentarismo y la obesidad -en estos dos últimos casos, el país prácticamente presenta niveles *top*, que afectan la salud de vastos sectores de la comunidad-, y crea mejores condiciones de vida para toda nuestra población.

Por eso es dable reconocer el esfuerzo que hace nuestro Gobierno en esta materia. La creación del Ministerio del Deporte constituye una idea matriz, porque todos quisiéramos instalar en Chile una cultura del deporte. Todos hablamos del deporte; sin embargo, nuestra población no lo practica masivamente. En tal sentido, junto con destacar el esfuerzo que hace el Gobierno, quiero resaltar el papel en orden a llevar adelante esta iniciativa del

## DISCUSIÓN SALA

ministro Andrés Chadwick y del subsecretario Gabriel Ruiz-Tagle, quienes, en la Comisión Especial de Deportes, en la cual tengo el privilegio de participar, manifestaron su permanente interés y preocupación al respecto.

En esta discusión -reitero- hay que poner el acento en lo sustantivo. De acuerdo con cifras que nos entrega el Ministerio de Salud, el 30 por ciento de los menores de seis años del país sufre de obesidad. Estamos hablando de niños. Si traspasamos ese dato a una proyección, veremos lo que significará en materia de salud de ese segmento de la población. Por eso, creo que el acento hay que ponerlo en la institucionalidad, en la gente, más que en otras circunstancias, porque, en definitiva, el Ministerio del Deporte tendrá en sus manos la misión importante de masificar, de diversificar, de promover, de crear una cultura del deporte en nuestra sociedad, tema que, por cierto, es la herramienta, la llave, para resolver una diversidad de problemas que afectan a nuestras comunidades.

Lo relativo al personal, sobre lo cual se ha puesto el acento, es importante; sin duda lo es. Pero, perdónenme, no es lo sustantivo. En esta discusión, lo sustantivo está dado en la institucionalidad, en el objetivo mayor, profundo, cual es la creación del Ministerio del Deporte. En ese sentido, quiero hacer presente que en la discusión del proyecto en la Comisión quedó muy claro el compromiso del Ministerio con el resguardo, la seguridad y el respeto de las condiciones laborales de los funcionarios, ante el cambio sustantivo que significará la creación de esta nueva institucionalidad. Los funcionarios no deben tener dudas de que sus derechos, privilegios y conquistas logradas van a ser debidamente resguardadas. Así se dispuso para la historia de la ley. Es cosa de revisar las actas de la Comisión, en las que consta que quedó clara y manifiestamente establecida la respuesta categórica sobre el resguardo que comprometió el ministro en relación con esta materia.

Por consiguiente, esa no debe ser una causa para no abordar este tema tan importante para nuestra sociedad. Al final de cuentas, estamos creando una institucionalidad. El fondo de este asunto es lo que estamos generando: una institución que se haga realmente cargo de lo que todos queremos, de lo que todos decimos en los discursos, pero que, a veces, cuesta tanto llevar a cabo. Ahora contaremos con esa institucionalidad; por tanto, tenemos la gran tarea de impulsar a través de ella una nueva visión que permita instalar en todos los sectores de la comunidad la cultura del deporte.

Repito, el 30 por ciento de los menores de seis años tiene obesidad, lo cual es motivo más que suficiente, sumado a todo lo demás, para la creación del Ministerio del Deporte. En mi región somos *top one* en el ranking de los mayores niveles de sedentarismo y de obesidad. Estamos ante un flagelo humano y social. Por ello, es importante contar con una institucionalidad adecuada y acorde, que se haga cargo realmente de impulsar políticas públicas que promuevan la práctica del deporte.

Con este proyecto estamos dando un paso adelante. Por tal motivo, no podemos menos que manifestar nuestro más absoluto respaldo a esta iniciativa y requerir, sin dilación -los detalles adicionales serán establecidos y analizados con posterioridad-, que se implemente esta institucionalidad que

## DISCUSIÓN SALA

Chile necesita, porque, en definitiva, redundará en beneficio de la salud de la gente y permitirá impulsar la cultura del deporte, que servirá de instrumento para mejorar las condiciones de vida de la población.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, no cabe duda de que la iniciativa de crear un Ministerio del Deporte es positiva, vale por sí misma y difícilmente hay una alternativa diferente que la de apoyarla.

Los socialistas vamos a acompañar positivamente este proyecto, pero por razones completamente diferentes a las esgrimidas en la mayoría de las intervenciones. Para nosotros, subir el nivel, el estándar, la importancia del deporte, tiene que ver con contribuir a desarrollar valores que para nosotros son humanamente trascendentes. Me refiero a que, a través del deporte, se desarrolla el *fair play* -el juego limpio-, el compañerismo, el trabajo en equipo.

Vamos a apoyar la creación del Ministerio del Deporte, pero no porque creamos que contribuirá a disminuir la obesidad en Chile. Ese es un problema del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, de las familias y de los límites que se impongan a las industrias de los alimentos que, bajo engaño publicitario, invitan al consumo excesivo de sal, azúcar y grasas saturadas, que son las que redundan en la obesidad. Entonces, aclaro a los colegas del frente, que piensan que con la creación del Ministerio del Deporte va a disminuir o acabar la obesidad en Chile, que tienen el foco equivocado. El problema está en otra parte: en la libertad ilimitada que tienen las industrias de la alimentación para dañar la salud de los chilenos.

Tampoco vamos votar a favor del Ministerio del Deporte para combatir la delincuencia y la drogadicción. La delincuencia es un hecho social que tiene su origen en los errores de organización de la sociedad. Pensar que el Ministerio del Deporte va a contribuir a disminuir los índices de delincuencia o a abatirla completamente es un error monumental, casi tan grande como la obcecación del Gobierno de insistir en un ingreso mínimo que es rechazado por todos, porque es de hambre. ¡Y pueden dar mi domicilio! Si quieren, se los doy: Merced 68, en Santiago, y Toro Herrera, en Recreo, Viña del Mar, para que vaya la señora Von Baer con su horda a alegar en contra de nosotros.

¿Qué dice la señora Von Baer? ¿Acaso el Presidente ha abdicado de las facultades que le otorga la Constitución, en circunstancias de que es el único que tiene iniciativa de ley en esta materia, y nos quiere entregar la competencia a nosotros? ¿Es el anuncio de la renuncia del Presidente de la República? Si fuera así, les aseguro que la alegría recorrería Chile.

Se dice que el Ministerio del Deporte va a combatir la drogadicción. ¡Por favor! ¡Ese es un problema de salud! Pido que las intervenciones en la Sala sean un poco más informadas, porque lo peor que puede pasar es que este despreciable canal de televisión de la Cámara de Diputados, además de ser poco visto, desinforme a la ciudadanía.

## DISCUSIÓN SALA

Finalmente, anuncio que los socialistas vamos a votar a favor del proyecto, pero queremos hacer expresa reserva de constitucionalidad del artículo primero de las disposiciones transitorias, que se refiere al personal del nuevo Ministerio del Deporte. Queremos que esto sea revisado por el Tribunal Constitucional, porque nos parece que se está asignando una materia que es de ley -y, en consecuencia, de responsabilidad del Congreso Nacional- al Presidente de la República, que no quiere asumir otras responsabilidades, como hacerse cargo del ingreso mínimo, pero sí quiere hacerse cargo del reordenamiento del personal de la nueva cartera, a lo que, a nuestro juicio, la ley no lo faculta, aun cuando el Congreso Nacional apruebe este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, mis primeras palabras son para saludar a los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes que nos acompañan en las tribunas, que también estuvieron presentes en la tramitación de este proyecto de ley en la Comisión Especial de Deportes.

En segundo lugar, valoro y reconozco la visión que tuvo la entonces Presidenta Michelle Bachelet al enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte y de la Juventud, en trámite vigente en el Senado.

Naturalmente, se podrá discutir si era adecuado reunir en un mismo ministerio el deporte y la juventud. Aunque es un tema absolutamente opinable, nosotros hicimos ver, en la discusión en general de este proyecto, en la Comisión Especial de Deportes, que faltó altura de miras de parte del Gobierno al presentar un proyecto de ley completamente autónomo, sin reconocer o siquiera valorar el proyecto enviado por el gobierno de la Presidenta Bachelet, y que el Presidente Piñera siempre lo anunciara como algo absolutamente nuevo e inédito. Insisto: creo que faltó altura de miras, y es importante señalarlo.

Todo lo anterior no obsta a la necesidad de reconocer la importancia que tiene crear el Ministerio del Deporte. Por eso, se mantienen los fundamentos por los cuales la entonces Presidenta Bachelet y su gobierno tuvieron la visión de enviar ese proyecto de ley.

Por lo tanto, nosotros aprobamos la idea de legislar y gran parte del articulado de este proyecto, por cuanto requerimos relevar el deporte al sitial que se merece dentro de las políticas públicas de nuestro país.

Desde luego, no solo es importante como un mecanismo de prevención de las enfermedades cardiovasculares, que en nuestro país tienen un nivel muy importante de incidencia. También somos de uno de los países con más trastornos de ansiedad, con mayores trastornos depresivos, como muchas veces lo ha hecho ver el diputado Enrique Accorsi, médico de profesión, al interior de la Comisión. De ahí que es muy importante contar con un Ministerio

## DISCUSIÓN SALA

del Deporte que elabore las políticas públicas de carácter permanente que debe tener el deporte en nuestro país.

Naturalmente, el proyecto pudo haber sido mejor. Por ejemplo, coincido con el diputado Carlos Montes en que las referencias entre las políticas que sugerirá el Ministerio del Deporte y las que debe implementar el Ministerio de Educación en relación al deporte son bastante tenues.

El artículo 2° se refiere a las facultades que corresponderán especialmente al Ministerio del Deporte y, por ejemplo, en el numeral 4) se menciona la de "informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.". Considero que es bastante débil el vínculo que se hace entre políticas deportivas y políticas educacionales en materia de deporte, recreación y educación física al interior de los establecimientos educacionales. Recuerdo que este tema también lo hizo ver el diputado Rojas al interior de la Comisión, en su condición de profesor de Educación Física.

Por lo tanto, creo que hay muchos aspectos que se deben mejorar. Pero es importante el hecho de tener un ministerio que pueda fijar las políticas y las acciones en materia deportiva a nivel nacional.

Respecto de los temas que han producido mayor divergencia -que han hecho ver los distintos sindicatos de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes, quienes, además, se coordinaron para hacer una sola presentación en la tramitación de este proyecto, que nosotros, de alguna manera, tomamos en cuenta-, es perfectamente razonable el cuestionamiento que se ha hecho al artículo primero transitorio. Por eso, no concurrí con mi voto a su aprobación y acompañé el requerimiento que un grupo de diputados hicimos al Tribunal Constitucional, porque consideramos que es importante que este órgano nos fije un criterio respecto de la pertinencia, legalidad o constitucionalidad de fijar la planta de funcionarios y la composición del nuevo Ministerio del Deporte mediante un decreto con fuerza de ley.

Algunos dirán -y con razón- que esta modalidad se usó para plantas de otros ministerios durante los gobiernos de la Concertación. Es cierto. El Congreso Nacional adoptó un mecanismo similar, y se firmaron protocolos de acuerdo respecto de la planta de funcionarios de un ministerio. Sin embargo, es sano que el Tribunal Constitucional se pronuncie y resuelva la duda que tenemos los parlamentarios.

Por lo tanto, no daré mi aprobación al artículo primero transitorio en la forma como viene propuesto. Sí aprobaremos la idea de legislar, habida consideración del objetivo del proyecto: vestir al deporte nacional con pantalones largos.

Con todo, quisiéramos que el Gobierno aplicara el mismo criterio y reconociera que otras áreas de las políticas públicas también requieren un ministerio, como la pesca.

En el marco de la discusión del proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, presentamos una indicación para crear el Ministerio de

## DISCUSIÓN SALA

Pesca y Acuicultura, idea que viene madurándose desde hace mucho tiempo; incluso, formó parte de un seminario que realizó la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de esta Cámara. Es más, esta es una idea que viene del gobierno del Presidente Salvador Allende, que también formó parte del programa de gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle y, en general, de la Concertación. Por eso, consideramos perfectamente legítimo plantear la creación del Ministerio de Pesca y Acuicultura, dada la relevancia de esta actividad para el desarrollo de nuestro país.

Aprobaremos la idea de legislar; aprobaremos algunos de los artículos y rechazaremos otros, como el artículo primero transitorio, en consonancia con el requerimiento que presentamos ante el Tribunal Constitucional.

Finalmente, espero que el proyecto se perfeccione en los posteriores trámites legislativos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, el proyecto que crea el Ministerio del Deporte es de la mayor importancia y trascendencia para el país, toda vez que, en general, el ámbito deportivo no ha estado ubicado en el lugar que le corresponde dentro de las políticas públicas. Por eso, elevar a rango ministerial el deporte es de la mayor importancia. Así lo reconoció -lo expresó el diputado Walker- la entonces Presidenta Michelle Bachelet cuando presentó un proyecto para crear un ministerio de esta naturaleza.

Es así que el proyecto que hoy estamos conociendo recoge, en su mayor parte, el articulado del proyecto que se presentó en el período anterior. La diferencia fundamental radica en que esta iniciativa se centra exclusivamente en el deporte y se excluye el ámbito de la juventud como tema asociado a este futuro Ministerio. Por lo tanto, el deporte cobra relevancia superior en este proyecto y pasa a ser un elemento esencial de las políticas de desarrollo social, en la salud, en la educación, en la creación de hábitos y conductas sociales y cívicas, así como para crear espacios de convivencia y recreación, que tanto necesitan los ciudadanos para ser felices y disfrutar de todas las posibilidades de su desarrollo humano.

Por eso, anuncio que votaré favorablemente el proyecto, aunque estimo que debiéramos considerar algunas observaciones muy significativas para la futura tramitación. Algunas se pueden incluir en la Sala, si es que contamos con la unanimidad para ello, y otras se pueden agregar en el Senado.

En primer lugar, me sumo a la indicación que presentó el diputado Montes para mejorar la relación de las políticas deportivas con las políticas educativas, por lo que resulta conveniente incorporar un agregado al artículo 2° que señale más claramente el rol que debe tener el ministerio en el apoyo de las funciones educativas que tiene como obligación el Estado.

En segundo término, el proyecto elimina el Consejo Nacional, que figuraba en la normativa vigente, instancia en que se representaban las organizaciones

## DISCUSIÓN SALA

deportivas, lo que me parece un gran error, porque los deportistas y las organizaciones deportivas de todo tipo, especialmente las que realizan deporte amateur, siempre tienen hambre y necesidad de mayor participación, y no pueden elaborarse políticas de Estado sin la participación ciudadana, la que debe ser permanente y no ocasional. En consecuencia, es muy importante que el ministerio tenga una instancia de participación ciudadana.

Por lo tanto, presentaremos una indicación, que ojalá apruebe la Cámara por unanimidad, que cree un Consejo Nacional y consejos regionales de organizaciones deportivas, que serán instancias de participación, y el reglamento determinará la forma en que se constituyen tales consejos.

En tercer lugar, también es muy importante el resguardo de los derechos de los trabajadores, por lo que resulta trascendente que exista una carrera funcionaria en el Ministerio. Sin embargo, esta materia no ha sido debatida con la profundidad que requiere. Más aún, se entregan facultades al Presidente de la República para que constituya el ministerio a través de un decreto con fuerza de ley en lo que dice relación con las plantas, el presupuesto y el funcionamiento del nuevo organismo.

A mi juicio, esto también debiera revisarse, puesto que esas atribuciones corresponden exclusivamente al Congreso Nacional. En consecuencia, a todas luces parece inconstitucional que un reglamento determine la organización interna del ministerio, toda vez que, conforme lo establece la Constitución Política de la República, la creación de un ministerio y su organización interna pertenecen a la reserva legal, de modo que deben fijarse por ley y no mediante resolución o decreto.

Por lo tanto, hago expresa reserva de constitucionalidad en ese aspecto, si se aprobase la actual redacción del proyecto.

Por otra parte, como se quiere entregar esas facultades al Presidente de la República, no hemos podido conocer los aspectos fundamentales de la estructura y de la orgánica que tendrá el ministerio, por lo que las competencias de la cartera, de la subsecretaría y del instituto tampoco están suficientemente claras, lo que podría generar confusión de funciones. Eso se aprecia claramente respecto de los dos roles que deberán cumplir los directores regionales de deportes en relación con su función como futuros secretarios regionales ministeriales. Por lo tanto, en el futuro, también deberemos introducir algunas correcciones a la iniciativa en relación con esa materia.

En ese contexto, por la importancia del deporte, por su convocatoria masiva, por los beneficios que produce en la salud y en la educación de la comunidad, por su rol en los aspectos recreativo y cultural, debemos aprobar la existencia del ministerio, pero el proyecto requiere las correcciones y mejoras que hemos planteado. Por esa razón hemos anticipado que presentaremos algunas indicaciones que, esperamos, sean aprobadas por la Sala.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz, para plantear un asunto reglamentario.



## DISCUSIÓN SALA

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, varios diputados estamos inscritos para intervenir en relación con el proyecto en discusión. El plazo vence el 25 de este mes; es decir, la próxima semana.

Por lo tanto, solicito que hoy solo votemos la idea de legislar y que quede pendiente su discusión y votación en particular, para realizarla en una próxima sesión, lo que nos permitiría exponer nuestras opiniones.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, se podrían insertar los discursos de los disputados inscritos para intervenir, con el objeto de que, de una vez por todas, agilicemos la tramitación de una iniciativa que beneficia al deporte nacional. Nos comprometemos a leer todos los discursos con mucha atención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, de acuerdo con el Reglamento, no podemos votar hoy el proyecto en particular, a menos que se pida el cierre del debate.

Por lo tanto, como faltan por intervenir siete diputados, propongo que hoy votemos el proyecto en general, cerremos la lista de inscritos y lo despachemos la próxima semana, porque considero que no existe acuerdo para extender la presente sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, en representación de mi bancada, pido el cierre del debate.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, pido que se inserten los discursos de los diputados inscritos que no han hecho uso de la palabra, como lo hemos acordado en otras ocasiones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, obviamente, una alternativa es insertar esos discursos.

Sin embargo, como se ha pedido el cierre del debate, corresponde someterlo a votación.

En votación el cierre del debate.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado** el cierre del

## DISCUSIÓN SALA

debate.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

*-Se abstuvo el diputado señor Vilches Guzmán Carlos.*

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:*

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido votación separada para los artículos 2° y 3° permanentes y para todos los transitorios.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, lamentablemente, su petición es extemporánea, pues ya se cerró el debate del

## DISCUSIÓN SALA

proyecto.

El diputado Rodrigo González presentó dos indicaciones, nuevas, que para ser conocidas requieren la unanimidad de la Sala.

¿Habría unanimidad para tratarlas?

No hay unanimidad.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, también presenté una indicación, que fue suscrita por todas las bancadas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Efectivamente, el diputado Carlos Montes también presentó una indicación, suscrita además por los diputados señores Ascencio, González, Walker, Bertolino y Rojas, pero la Mesa la ha declarado inadmisibles en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, número 2°, de la Constitución Política de la República.

Hago presente que el proyecto no contiene normas de *quorum* calificado ni de rango orgánico constitucional.

En votación general el proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro;

## DISCUSIÓN SALA

Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación particular el texto del proyecto propuesto por la Comisión Especial de Deportes, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda, con la salvedad de los artículos 3° y 6° permanentes y primero transitorio, para los cuales se pidió votación separada.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van

## DISCUSIÓN SALA

Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 3°.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 39 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

## DISCUSIÓN SALA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo 6º, con la salvedad del numeral 8), respecto del cual se ha pedido votación separada.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 37 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 8) del artículo 6º.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 36 votos. No*

## DISCUSIÓN SALA

*hubo abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo primero transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 39 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

## DISCUSIÓN SALA

Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ***Despachado el proyecto.***



## OFICIO DE LEY

**1.7. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora**

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 12 de julio, 2012. Cuenta en Sesión 35. Legislatura 360. Senado.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Oficio N° 10281

VALPARAÍSO, 12 de julio de 2012

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8085-029.

**PROYECTO DE LEY:****“TITULO I  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE****Párrafo 1°  
Naturaleza y Funciones**

Artículo 1°.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

Artículo 2°.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

- 1) Elaborar y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.
- 2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

## OFICIO DE LEY

3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales en su implementación.

4) Informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

5) Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

6) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

7) Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

8) Elaborar las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

9) Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

10) Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

11) Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

12) Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

13) Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva, incluso competitiva, de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo

## OFICIO DE LEY

social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

14) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.

17) En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

## Párrafo 2°

## De la organización

Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

5. El Ministro del Deporte

6. La Subsecretaría del Deporte

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la citada ley N°18.575.

Artículo 4°.- La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al

## OFICIO DE LEY

Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Párrafo 3°  
Del personal

Artículo 5°.- El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

## TÍTULO II MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, LEY DEL DEPORTE

Artículo 6°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

- 1) En su artículo 5°:
  - a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".
  - b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".
- 2) En su artículo 10:
  - a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte".
  - b) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:  
" Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio."
- 3) Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".
- 4) En su artículo 12:
  - a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:  
"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"
  - b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:  
"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte,

## OFICIO DE LEY

incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;".

- c) Suprímense las letras d), f) e i).
- d) Reemplázase la letra m) por la siguiente:  
"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;".
- e) Suprímense las letras p) y q).
- f) Suprímese en la letra s) la expresión "N°2) del".
- 5) Suprímese el Párrafo 3° del Título II.
- 6) Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, la frase: "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".
- 7) En su artículo 20:
  - a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".
  - b) Suprímese la letra f).
  - c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:  
"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;".
  - d) Suprímense las letras h) e i).
- 8) En su artículo 21:
  - a) Reemplázase la expresión "el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo", por "el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo".
  - b) Agrégase el siguiente inciso segundo:  
  
"Los Directores Regionales del Instituto serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región. En tal calidad y sin perjuicio de su condición de representantes del señalado Ministerio, serán colaboradores directos del Intendente, al que estarán subordinados en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.".
- 9) Reemplázase en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".
- 10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:  
  
"b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento;".
- 11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión "Subsecretaría de Guerra" por "Subsecretaría para las Fuerzas Armadas".

## OFICIO DE LEY

12) Reemplázase en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

13) Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

14) Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

15) Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

16) En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

17) Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

18) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

## TÍTULO III

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Artículo 7°.- Agrégase en el artículo 65 de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, a continuación de la palabra "Mujer", la siguiente frase: "y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile".

## TÍTULO IV

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS

Artículo 8°.- Reemplázase la letra f) del artículo 1° de la ley N° 19.863, por la siguiente:

## OFICIO DE LEY

“f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente.”.

## TÍTULO V

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 20.557, LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

Artículo 9°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.557, en la PARTIDA N° 20 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Capítulo 03 Instituto Nacional de Deportes, Programa 01 Instituto Nacional de Deportes, Glosa N° 4, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplázanse en su letra e), los guarismos “18” por “33”, correspondiente al número máximo de personas que conforme a la Ley N° 19.882 podrán tener asignación por funciones críticas.
- 2) Elimínese su letra f).”.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

- 1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- 2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo

## OFICIO DE LEY

en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.



## OFICIO DE LEY

7) Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la ley N° 19.863.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 626.053 miles.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Artículo quinto.- Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio de entrada en vigencia de la presente ley, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882. En todo caso, sus nombramientos no podrán ser objeto de renovación. Durante este periodo, dichos funcionarios tendrán derecho a continuar percibiendo las remuneraciones inherentes a sus cargos, incluida la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada.

Artículo sexto.- El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le

OFICIO DE LEY

correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍA  
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

## REQUERIMIENTO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 1.8. Requerimiento de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional

Requerimiento al Tribunal Constitucional. Fecha 06 de diciembre, 2012.

*Se transcribe requerimiento de inconstitucionalidad formulado por grupo de Señores Diputados durante el primer trámite del proyecto de ley.*

**EN LO PRINCIPAL:** FORMULA REQUERIMIENTO DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE. **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **SEGUNDO OTROSÍ:** DESIGNA DIPUTADO REPRESENTANTE DE LOS REQUIERENTES. **TERCER OTROSÍ:** ACOMPAÑA CERTIFICADO. **CUARTO OTROSÍ:** PATROCINIO Y MANDATO JUDICIAL.



EXCMO. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Los Honorables Diputados Gabriel Ascencio Mancilla, Aldo Cornejo González, Gabriel Silber Romo, Eduardo Cerda García, Fuad Chahín Valenzuela, Carolina Goic Boroevic, Roberto León Ramírez, Pablo Lorenzini Bosso, Sergio Ojeda Uribe, José Miguel Ortiz Nova, Ricardo Rincón González, Jorge Sabag Villalobos, René Saffirio Espinoza, Víctor Torres Jeldes, Patricio Vallespín López, Mario Venegas Cárdenas, Matías Walker Prieto, Lautaro Carmona Soto, Guillermo Tellier del Valle, Hugo Gutiérrez Gálvez, Tucapel Jiménez Fuentes, Pepe Auth Stewart, Enrique Accorsi Opazo, Cristián Campos Jara, Ramón Farías Ponce, Cristina Girardi Lavín, Rodrigo González Torres, Patricio Hales Dib, Enrique Jaramillo Becker, Adriana Muñoz D'Albora, Marco Antonio Núñez Lozano, María Antonieta Saa Díaz, Jorge Tarud Daccatett, Joaquín Turna Zedan, Orlando Vargas Pizarro, Ximena Vidal Lázano, Guillermo Ceroni Fuentes, René Alineo Bustos, Marta Isasi Barbieri, Pedro Velásquez Seguel, Pedro Araya Guerrero, Alejandra Sepúlveda Orbenes, Sergio Aguiló Meló, Roberto Delmastro Naso, Marcos Espinosa Monardes, Fernando Meza Moneada, José Pérez Arriagada, Alberto Robles Pantoja, Osvaldo Andrade Lara, Alfonso de Urresti Longton, Fidel Espinoza Sandoval, Manuel Monsalve Benavides, Clemira Pacheco Rivas, Denise Pascal Allende que suscriben, domiciliados para estos efectos en el Edificio Sede del Congreso Nacional, ubicado en Avenida Pedro Montt s/n, a US. Excmo, decimos:

## REQUERIMIENTO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Que venimos en formular conforme lo dispone el número 3 del artículo 93 de la Constitución Política de la República, un requerimiento de inconstitucionalidad para que SS. Excelentísima conozca de la cuestión de constitucionalidad promovida durante la tramitación del boletín 8085-29, relativo a la creación del Ministerio del Deporte, a fin que declare la inconstitucionalidad de la disposición aprobada por la Comisión de Deportes de la H. Cámara que en el cuerpo de este mismo requerimiento se singulariza, en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho que a continuación exponemos:

I. El proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte fue ingresado a la Honorable Cámara de Diputados el día 8 de Noviembre de 2011, mediante mensaje presidencial número 201-359.

II. Dicho proyecto, que se tramita con el número del boletín 8085-29 y cuya discusión se encuentra, en la actualidad, radicada en la Comisión de Deportes de la H. Cámara, contiene el siguiente artículo 3:

"Párrafo 2°

De la organización

Artículo 32.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley número 1, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley número 1, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia".

III. La disposición es, en nuestra opinión, abiertamente inconstitucional toda vez que entrega una materia propia de la reserva legal a la potestad reglamentaria.

IV. En efecto, el artículo 62 de la Constitución Política de la República indica que "Sólo son materias de ley: 14) Las demás que la Constitución señale como leyes de iniciativa exclusiva del Presidente de la República". A su vez, el inciso tercero del artículo 65 dispone:

## REQUERIMIENTO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado". Agrega el mismo artículo, en su inciso cuarto, número dos, que "Corresponderá, asimismo al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para: 2^ Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos, o de las empresas del Estado; suprimirlos y determinar sus funciones y atribuciones"

V. Del análisis armónico de las disposiciones señaladas se desprende que la estructura interna de un servicio público o Ministerio, como también las atribuciones de sus cargos o empleos, sólo pueden crearse por ley, a iniciativa exclusiva del Presidente de la República, lo que excluye la posibilidad que ellas sean establecidas a través de la potestad reglamentaria.

VI. Conforme lo señala el impugnado artículo 3o será un reglamento y no una ley la que fijará la distribución temática en las Divisiones del Ministerio cuestión que, en nuestra opinión, es propia de la reserva legal establecida en la Constitución Política de la República. En tal carácter, es claramente inconstitucional.

VII. Pero además el inciso final del mismo artículo impugnado establece que, para la Organización del Ministerio (que no está en el texto legal por lo que se infiere que será establecida a través de un reglamento o resolución administrativa) no regirá lo establecido en el artículo 26° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

VIII. En otras palabras, el señalado inciso final establece que, en el caso particular del Ministerio del Deporte, no habrá obligación de sujetarse a la orgánica básica de todo Ministerio: División, Departamento, Sección y Oficina.

IX. Lo anterior es gravísimo si se considera que, conforme al artículo 26° de la Constitución, solo podrán existir dichos niveles jerárquicos y sólo en circunstancias excepcionales, la ley podrá establecer niveles jerárquicos distintos o adicionales, así como denominaciones diferentes.

X. La transgresión es, entonces, evidente. En el proyecto de ley cuyo artículo 3o se impugna, no se menciona ninguna circunstancia excepcional que advierta la necesidad de no aplicar esa estructura básica al Ministerio del Deporte. Por otra parte, tampoco se menciona una estructura distinta de lo que se colige que ésta será fijada por un reglamento y no respetará lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado.

XI. En el caso particular del Instituto Nacional de Deportes, el problema de la organización interna ha existido desde su origen. Así, la ley que creó el

## REQUERIMIENTO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Instituto fue aprobada con un original artículo 20 que establecía, entre otras atribuciones del Director Nacional del Servicio, la de "determinar la organización interna" y "asignarle funciones al personal".

XII. Dichas disposiciones fueron declaradas inconstitucionales por vuestro Excmo. Tribunal en causa rol número 319-2001, por lo que la organización interna del Instituto Nacional de Deportes, hasta el día de hoy, ha podido estar dotada de la legalidad necesaria en conformidad a nuestro ordenamiento jurídico. Tanto es así que, dicha institución ha intentado procesos de reestructuración interna, los que han sido dejados sistemáticamente sin efecto por la Contraloría General de la República en atención a que la estructura de un servicio pertenece a la llamada "reserva legal" (dictámenes 74224- 2010; 35410 - 2011 y 73122 - 2011).

XIII. La inconstitucionalidad que afecta al citado artículo 3° del proyecto de ley vulnera la estabilidad que el Constituyente ha otorgado a la Administración del Estado, en la medida que entrega a la autoridad política de turno la facultad de determinar la orgánica de un Ministerio, aumentando exorbitantemente la discrecionalidad administrativa en desmedro de la seguridad o certeza jurídica que debiera otorgar la ley.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y de lo dispuesto en el artículo 93 N°3 y demás pertinentes de la Constitución Política de la República y en los artículos 38 y siguientes de la ley 17.997, Orgánica Constitucional de este Excmo. Tribunal,

LOS COMPARECIENTES SOLICITAMOS AL EXCMO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, tener por formulado el presente requerimiento, acogiéndolo a tramitación y poniéndolo en conocimiento de S.E. el Presidente de la República y demás órganos constitucionalmente competentes para que, informando sobre este particular, en definitiva declare la inconstitucionalidad del artículo 39 del proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte y se tramita según el boletín 8085-29.

PRIMER OTROSÍ: Rogamos a SS. Excma. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Mensaje número 201-359 de la iniciativa que crea el Ministerio del Deporte.
2. Copia fiel del acta de sesión n° 55 de la Legislatura 3609, del 12 de julio fecha 7 de marzo de 2012, de la H. Cámara de Diputados que registra la reserva de constitucionalidad del artículo 3 que se impugna.
3. Copia fiel del acta de sesión n° 46 del 7 de marzo de 2012 de la Comisión Especial de Deportes.
4. Copia simple de la sentencia rol 319-2001 de vuestro Excmo. Tribunal Constitucional acerca del control de constitucionalidad de la ley 19712.

REQUERIMIENTO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 5. Copia simple del dictamen 72224 de la Contraloría General de la República de fecha 1 de diciembre de 2010.
- 6. Copia simple del dictamen 35410 de la Contraloría General de la República de fecha 3 de junio de 2011.
- 7. Copia simple del dictamen 73122 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de noviembre de 2011.

SEGUNDO OTROSÍ: Para los efectos de tramitación del presente requerimiento designamos como nuestro representante, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 389 de la ley 17.997, al Honorable Diputado Gabriel Silber Romo, domiciliado en Edificio del Congreso Nacional, ubicado en Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso.

TERCER OTROSI: Patrocina este requerimiento, según mandato judicial que se acompaña en el respectivo otrosí, la abogada doña Alejandra Miranda Delgado, cédula nacional de identidad y Rut N° 12.464.441-0, habilitada para el ejercicio de la profesión, domiciliada, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia 4801, Ñuñoa, Región Metropolitana.

*[Handwritten signature]*  
8779559-4

*[Handwritten signature]*  
12464441-0

*Stgo, 3 de diciembre 2012, Firmó ante mí la abogada Sr. Alejandra Miranda Delgado, C.I. 12.464.441-0. Urdeudo.*

*Stgo, 6 de diciembre 2012, Firmó ante mí el Sr. Gabriel Silber Romo, diputado, C.I. 8.779.559-4. Urdeudo*



ACREDITA CALIDAD DE ABOGADO

AUTORIZO PODER

Santiago, 6 de diciembre de 2012

*[Handwritten signature]*

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 1.9. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Requerimiento de inconstitucionalidad

Sentencia del Tribunal Constitucional. Fecha 16 de enero, 2013. Cuenta en Sesión 130. Legislatura 360.

Santiago, dieciséis de enero de dos mil trece

### VISTOS:

Con fecha 6 de diciembre de 2012, 54 señores Diputados, que constituyen más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio de dicha Corporación, en su calidad de órgano legitimado, designando como representante para estos efectos al Diputado Gabriel Silber, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 3°, e inciso cuarto, de la Constitución Política, han deducido ante esta Magistratura un requerimiento de inconstitucionalidad respecto del artículo 3° del proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte (Boletín 8085-29).

El texto de la disposición reprochada es del siguiente tenor:

*"Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:*

- 1. El Ministro del Deporte.*
- 2. La Subsecretaría del Deporte.*

*Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.*

*En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia."*

Alegan los diputados que la disposición transcrita es inconstitucional, toda vez que vulnera la reserva legal que establecen los artículos 63, N° 14°, y 65, inciso tercero, e inciso cuarto, N° 2°, de la Constitución Política.

Argumentan al respecto que del análisis armónico de las reseñadas disposiciones se desprende que es materia de reserva legal tanto la estructura interna de un servicio público o Ministerio como las atribuciones de sus cargos



## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

y empleos. Y precisan que la disposición cuestionada vulnera esa reserva legal por dos órdenes de razones.

Primero, porque, de conformidad a todo lo señalado, se colige que la distribución temática de las divisiones de un Ministerio es materia de reserva legal y el artículo 3° del proyecto de ley establece que será el reglamento el que determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio del Deporte.

Segundo, porque también, de conformidad a todo lo señalado, se colige que la estructura interna de un Ministerio debe ser determinada por el legislador y el inciso final del artículo impugnado, al establecer que no se aplicará a la organización del Ministerio del Deporte lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 18.575, hace que sea el reglamento el que determine la estructura de ese Ministerio.

Precisan al efecto que, según el citado artículo 26, en la orgánica de todo Ministerio sólo podrán existir cuatro niveles jerárquicos -a saber, división, departamento, sección y oficina-, salvo que la ley, por motivos excepcionales, establezca otros niveles.

En la especie, en el proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, no se menciona ninguna circunstancia especial para no aplicar la citada estructura jerárquica y, por otra parte, tampoco se establece en él una estructura distinta, por lo que puede desprenderse que ésta será fijada por el reglamento, vulnerándose así la reserva legal que mandata la Constitución.

Aducen que el reproche planteado en autos ha tenido acogida en la sentencia Rol N° 319 del Tribunal Constitucional. Recuerdan que en ese pronunciamiento se declaró la inconstitucionalidad del artículo 20 del proyecto de ley del deporte, que entregaba al Director del Instituto Nacional del Deporte las atribuciones de determinar la organización interna de ese servicio y de asignarle funciones a su personal. El Tribunal resolvió su inconstitucionalidad teniendo en consideración que ello vulneraba la reserva legal dispuesta en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política.

Finalmente, argumentan que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República se enmarca en el pronunciamiento citado, toda vez que ha dejado sin efecto diversos intentos de reestructuración interna del Instituto Nacional del Deporte en atención a que la estructura interna de un servicio pertenece a la reserva legal.

Por resolución de 27 de diciembre de 2012, el Pleno del Tribunal admitió a tramitación el requerimiento. Por resolución de la misma fecha lo declaró admisible y ordenó que se pusiera en conocimiento del Presidente de la República, del Senado y de la Cámara de Diputados, en su calidad de órganos constitucionales interesados, a efectos de que pudieran formular sus observaciones y presentar antecedentes.

Mediante presentación de 2 de enero de 2013, encontrándose dentro de plazo, el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, formuló sus observaciones al requerimiento, solicitando que fuera rechazado en todas sus partes, por cuanto el artículo impugnado se ajusta a la Constitución.

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expone el Presidente que, de la lectura de las disposiciones constitucionales que se estiman transgredidas, resulta evidente que sólo el legislador puede crear un órgano administrativo, como lo es un Ministerio, y determinar cuáles son sus potestades y atribuciones.

No obstante, de ello no puede interpretarse que la organización interna del ente administrativo esté completamente vedada a la potestad reglamentaria, en aquellos casos en que es la misma ley la que fija claramente los márgenes de discrecionalidad para la autoridad de la administración.

A juicio del Presidente, el proyecto de ley ha fijado con claridad esos márgenes, por los siguientes tres motivos.

En primer lugar, esgrime que el artículo 3º, al entregar al reglamento la determinación de la distribución temática en las divisiones del Ministerio del Deporte, no vulnera la reserva legal que establecen los artículos 63 y 65 de la Constitución.

Lo anterior, desde el momento que la distribución temática no importa crear un servicio público, determinar sus atribuciones, ni fijar su estructura interna, competencias que, según las citadas disposiciones constitucionales, sólo pertenecen al legislador.

En efecto, el Ministerio del Deporte es creado por el artículo 1º del proyecto de ley. De esta manera, la creación del organismo público al interior del cual se distribuirán las temáticas no se efectuará a través del reglamento.

Por otra parte, las atribuciones del Ministerio del Deporte vienen establecidas en el artículo 2º del proyecto de ley. Por consiguiente, es el legislador el que confiere a aquel Ministerio sus potestades y atribuciones, y el reglamento simplemente viene a distribuir las, mas no a crearlas.

A su vez, tampoco puede suponerse que un reglamento fijará la estructura interna del Ministerio del Deporte. Lo anterior, desde el momento que el impugnado artículo 3º señala que un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones de ese Ministerio de conformidad a lo señalado en la Ley N° 18.575. Ello significa que rige para el Ministerio del Deporte la estructura orgánica que establece para los Ministerios el artículo 27 de la Ley N° 18.575, a saber, la existencia de divisiones, departamentos, secciones y oficinas. Por consiguiente, no se entrega al reglamento la creación de una estructura organizacional, sino que tan sólo se le delega la distribución de atribuciones al interior de una estructura ya creada por el legislador.

Así las cosas, resultaría evidente que el artículo 3º impugnado no invade la reserva legal, toda vez que sólo encarga al reglamento la distribución temática de potestades que han sido creadas por ley respecto de un organismo creado asimismo por ley y cuya estructura interna se encuentra fijada también en la ley.

Precisa el Presidente que la distribución temática simplemente significa denominar las divisiones de un Ministerio y distribuir entre ellas las funciones y atribuciones que previamente le confirió el legislador. Por ejemplo, denominar a una división como división de gestión deportiva, división de alto rendimiento. Es decir, importa la distribución de la carga de trabajo. Y la distribución

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

temática es un complemento necesario para la ejecución de la ley, que se ha encargado al reglamento por razones de eficiencia y eficacia.

Por lo mismo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional reconoce la constitucionalidad de la colaboración ley-reglamento en aquellas materias relacionadas con la organización de un determinado servicio público y respecto de las cuales la Constitución no haya establecido una reserva legal absoluta.

En ese contexto, el artículo 3° utiliza una técnica que no es innovadora, pues se ha aplicado en reiteradas ocasiones. En efecto, diversos preceptos en el ordenamiento jurídico entregan al reglamento la tarea de distribuir las temáticas en las divisiones de un Ministerio, bastando citar al efecto que normas similares a la impugnada en autos se encuentran en los artículos 9° y 74 de la ley que creó el Ministerio del Medio Ambiente, en el artículo 4° de la ley que regula el Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 5° de la ley que regula el Ministerio de Energía, entre otras disposiciones que rigen a diversos servicios públicos.

En segundo lugar, el Presidente de la República alega que el inciso tercero del artículo impugnado, que prescribe que en la organización del Ministerio del Deporte no se aplicará lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 18.575, no vulnera la reserva legal establecida por los artículos 63 y 65 de la Constitución.

Recuerda que ese artículo sólo señala que los Ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales, con las excepciones que contemple la ley.

De esta manera, cuando el artículo 3° dice que no se le aplicará al Ministerio del Deporte el reseñado artículo 26, simplemente quiere estatuir que esa Secretaría de Estado no se desconcentrará en secretarías regionales, tal como ocurre, por ejemplo, con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el Ministerio de Hacienda, entre otros.

No significa entonces, como alegan los requirentes, que el Ministerio del Deporte no se sujetará a la estructura organizacional del artículo 27 de la Ley N° 18.575, el que, como se dijo, establece la existencia de divisiones, departamentos, secciones y oficinas en los Ministerios.

Finalmente, el Presidente de la República se hace cargo de la jurisprudencia constitucional y administrativa citada por los requirentes para sustentar su cuestionamiento, aduciendo que ésta no resulta aplicable al asunto de marras.

Respecto de la sentencia Rol N° 319, indica que sus fundamentos jurídicos y fácticos difieren del caso de autos, por lo que no pueden constituir un antecedente útil. Lo anterior, desde el momento que en esa sentencia se declaró la inconstitucionalidad del precepto que facultaba al director de un servicio para establecer su estructura interna, en circunstancias que la norma reprochada no remite al reglamento el establecimiento de la estructura interna del Ministerio del Deporte, sino sólo le delega la determinación de la distribución temática en las divisiones de ese Ministerio, cuya estructura se encuentra dispuesta en el artículo 27 de la Ley N° 18.575.

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Respecto a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, expresa que los dictámenes citados por los requirentes no hacen otra cosa que reforzar la idea de que la autoridad administrativa, en uso de su potestad organizatoria, puede distribuir las funciones y labores que la ley previamente le ha atribuido al organismo administrativo que dirige.

Por todas las argumentaciones anteriores solicita que el requerimiento sea rechazado en su totalidad.

Con fecha 3 de enero de 2013, el Presidente del Tribunal ordenó traer los autos en relación y colocarlos en el Rol de Asuntos en Estado de Tabla.

Con fecha 8 de enero de 2013 se procedió a realizar la vista de la causa, a la que concurren a alegar la abogada Alejandra Miranda, por los diputados requirentes, y el abogado Jorge Bermúdez, por el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:****I. LA IMPUGNACIÓN.**

**PRIMERO.** Que un grupo de Diputados, que representa más de un cuarto de los miembros en ejercicio de dicha Cámara, ha presentado un requerimiento ante este Tribunal Constitucional, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 93 N° 3 de la Constitución, objetando parte del artículo 3° del proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte (Boletín 8085-29), actualmente en segundo trámite constitucional, en el H. Senado;

**SEGUNDO.** Que el artículo en que se encuentran los preceptos impugnados, es el siguiente:

*“Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:*

- 1. El Ministro del Deporte*
- 2. La Subsecretaría del Deporte*

*Un reglamento determinará la distribución temática en las Divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de Ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.*

*En la organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.”;*

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**TERCERO.** Que los requirentes impugnan los incisos segundo y tercero de dicho artículo, en base a los siguientes argumentos.

La convocatoria al reglamento se cuestiona señalando, en primer lugar, que se entrega a la Administración una materia de ley, como es definir la organización interna del Ministerio. En segundo lugar, es contradictoria esta convocatoria a la norma administrativa con lo resuelto por esta Magistratura en la STC 319/2001. En dicha sentencia, se objetó la posibilidad de que el Director del Instituto Nacional del Deporte pudiera definir la estructura interna de dicho servicio, porque ello era materia propia de ley. En tercer lugar, se arguye que dicha remisión afecta la seguridad jurídica, pues introduce un grado de incertidumbre sobre el tipo de organización que pueda tener un Ministerio. La estructura del Ministerio que establece el proyecto es mínima, ya que se limita a señalar que los órganos del Ministerio son dos: el Ministro y el Subsecretario. Finalmente, se sostiene que la convocatoria a normas reglamentarias en otros Ministerios creados por el legislador, se hace con mucha mayor precisión, pues se indican las áreas en que la Administración puede intervenir.

Respecto de la objeción al inciso tercero, se cuestiona que el proyecto no establezca que el Ministerio se desconcentre territorialmente a través de secretarías regionales ministeriales, pues esa decisión no se explica claramente ni en el Mensaje ni durante su discusión;

## II. ANTECEDENTES.

**CUARTO.** Que, antes de entrar a examinar el cuestionamiento, es necesario considerar una serie de antecedentes para una adecuada contextualización de lo que esta Magistratura va a decidir;

### 1. El proyecto en que se inserta la norma impugnada.

**QUINTO.** Que, en primer lugar, el proyecto de ley en que se inserta la norma impugnada, crea el Ministerio del Deporte. En la actualidad, la institucionalidad del deporte está constituida por el Instituto Nacional del Deporte, servicio público descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno (artículo 10, Ley N° 19.712). A este organismo, a cargo de un Director, que tiene rango de Subsecretario (artículo 19), le corresponde proponer la política nacional del deporte (artículo 11) y fiscalizar las organizaciones deportivas (artículo 14). Esta repartición se desconcentra territorialmente a través de direcciones regionales (artículo 21).

El proyecto mantiene el Instituto Nacional del Deporte, pero lo transforma en un órgano ejecutor de las políticas que va a definir el Ministerio del Deporte. El personal del nuevo Ministerio se regirá por el Estatuto Administrativo y, en materia remuneratoria, por la Escala Única de Sueldos (artículo 5°);

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**SEXTO.** Que el proyecto establece un conjunto de normas transitorias destinadas a regular la creación del Ministerio. Así, entrega a un decreto con fuerza de ley fijar la planta de personal, traspasar personal del Instituto Nacional del Deporte al Ministerio del Deporte, fijar dotaciones máximas, traspasar bienes, determinar la vigencia de la ley;

### **2. Los precedentes del Tribunal respecto de la potestad organizatoria en los jefes de servicio.**

**SÉPTIMO.** Que el segundo antecedente que es necesario tener en cuenta, es la STC 319/2001. Esta sentencia ejerció el control preventivo de lo que se transformó en la Ley N° 19.712, que creó el Instituto Nacional del Deporte.

El artículo 20 de dicho proyecto contemplaba las atribuciones propias del Director Nacional. Entre ellas, se lo facultaba para establecer la organización interna del servicio y asignarle funciones;

**OCTAVO.** Que el Tribunal Constitucional, en dicha sentencia, objetó esta facultad. Consideró que esas materias sólo podían establecerse por ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Eran, por tanto, propias de la reserva legal, lo que excluía la posibilidad de que fueran reguladas por la autoridad superior de un servicio. Declaró, en consecuencia, inconstitucional el precepto respectivo;

**NOVENO.** Que este mismo criterio lo reiteró esta Magistratura en la STC 358/2002, respecto del proyecto que creaba el Servicio Nacional del Adulto Mayor; y en la STC 443/2005, en que se pronunció sobre un proyecto que facultaba al Intendente para proponer al Consejo Regional la organización interna del servicio administrativo del Gobierno Regional;

### **3. La historia de la organización ministerial.**

**DÉCIMO.** Que la Constitución de 1980 establece, en su artículo 33, inciso segundo, lo siguiente:

*“La ley determinará el número y organización de los Ministerios, como también el orden de precedencia de los Ministros titulares.”;*

**UNDÉCIMO.** Que el antecedente de esta norma hay que buscarlo en la Constitución de 1833. El artículo 84 de dicha Carta establecía: *“El número de los Ministros i sus respectivos Departamentos serán determinados por la lei.”*. La Constitución del 25 establecía lo mismo, en el artículo 73 (*“El número de los Ministros y sus respectivos Departamentos serán determinados por la ley”*).

Como se observa, los textos constitucionales de 1980 y los de 1833 y 1925 no son iguales, porque la Carta de 1980 agrega, como materia de ley, dos aspectos que no eran contemplados en sus predecesoras. En primer lugar,

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

el que la ley debe determinar "*la organización de los Ministerios*". En segundo lugar, el que la ley debe precisar "*el orden de precedencia de los Ministros titulares*".

El sentido de remitir al legislador los aspectos organizativos fue que si la Constitución definía éstos, se rigidizaba el sistema. De ahí que se prefiriera entregarlos a la esfera legislativa (Silva Bascuñán, Alejandro; Tratado de Derecho Constitucional, tomo V, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2000, p. 103);

**DUODÉCIMO.** Que las constituciones anteriores a la de 1833 establecían ellas mismas el número de secretarios de Estado. Así, la de 1812 hablaba de dos (artículo XIV), las de 1818 (artículo 10), de 1822 (artículo 124), de 1823 (artículo 21) y de 1828 (artículo 26) hablaban de tres;

**DECIMOTERCERO.** Que, como consecuencia del mandato que establecía la Constitución de 1833, se dictaron dos leyes de Ministerios.

La primera, en 1837, estableció que los Secretarios de Despacho serían cuatro (Interior; Justicia, Culto e Instrucción Pública; Hacienda; Guerra y Marina). Dicha disposición no se refirió a la organización interna de los Ministerios. Sí, en cambio, definió las plantas de personal para cada una de estas Carteras (artículo 8°).

La segunda se expidió en 1887. Para esa fecha había siete Ministros de Despacho (Interior; Relaciones Exteriores y Culto; Justicia e Instrucción Pública; Hacienda; Guerra; Marina, y de Industria y Obras Públicas. La misma ley establecía que los Departamentos de Guerra y Marina debían ser desempeñados por un solo Ministro). Esta ley siguió la misma estructura de la anterior, listando las funciones de los siete Ministerios. Pero, en el Título Tercero, se refirió a la organización. Por una parte, regulando las tareas de los subsecretarios (artículos 13 y siguientes). Por la otra, estableciendo una estructura tipo. En efecto, el artículo 17 establecía que en cada Ministerio, además del subsecretario, debían existir "jefes de sección, oficiales de partes, archiveros, y oficiales de número de primera y segunda clase.". Luego, esta ley definía las tareas de cada uno de esos cargos (artículos 18 y siguientes);

**DECIMOCUARTO.** Que, bajo la Constitución de 1925, se dictó, en 1927, el D.F.L. N° 7912, que organizó las Secretarías de Estado. A esa fecha había nueve Ministerios (Interior; Relaciones Exteriores; Hacienda; Educación Pública; Justicia; Guerra, Marina; Fomento, y Bienestar Social).

Esta ley listó las funciones de los Ministerios y se refirió también a la organización de los mismos. Para ello, de un lado, señaló las funciones de los subsecretarios (artículo 14). Del otro, permitió que los Ministerios "*dictaran los decretos correspondientes de organización o reorganización de los servicios que de ellos dependan, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto*" (artículo 18);

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**DECIMOQUINTO.** Que bajo la Constitución de 1980 se dicta, en 1986, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante LOCBGAE).

Esta ley, a diferencia de las anteriores, se dicta por encargo expreso del artículo 38 de la Constitución, en virtud del cual una ley orgánica constitucional debe determinar *“la organización básica de la administración pública.”*

Cabe señalar que esta ley no fija, como lo hacían sus predecesoras, las funciones específicas de cada cartera, sino que establece la función común de los Ministerios en el artículo 22. Dicha disposición establece, por una parte, que *“los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones.”* Por la otra, que en cumplimiento de ese rol, les corresponde *“proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector.”*

Enseguida, esta normativa se refiere a la organización de los Ministerios. Por de pronto, porque fija la labor de los Ministros (artículo 23) y de los Subsecretarios (artículos 24 y 25). También, porque permite que la ley pueda desconcentrar territorialmente a los Ministerios, mediante Secretarías Regionales Ministeriales. Además, porque establece la estructura tipo de un Ministerio, la que puede ser modificada por otra ley. Esa estructura tipo la establece el artículo 27, en los siguientes términos: *“En la organización de los Ministerios, además de las Subsecretarías y de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrán existir sólo los niveles jerárquicos de División, Departamento, Sección y Oficina, considerando la importancia relativa y el volumen de trabajo que signifique la respectiva función.”*;

**DECIMOSEXTO.** Que el sentido de la LOCBGAE debe buscarse en dos aspectos. Por una parte, el propósito ordenador de la Administración que buscaron sus disposiciones. Así, un autor señala: *“Ha sido una antigua aspiración de los administrativistas el que se estableciera un verdadero estatuto básico de la Administración del Estado, como remedio eficaz para poner término definitivamente a un régimen anárquico, caracterizado por una gran confusión en cuanto al rol de los órganos con función administrativa, por una tipología asistemática y obsoleta de los servicios públicos, por una distorsión del rol de los Ministerios, por una situación de permanentes conflictos de competencia y, en general, por una falta de reglas claras y coherentes reguladoras de la organización y funcionamiento del aparato administrativo del Estado”* (Aylwin, Arturo; Principios de la ley orgánica de la administración del Estado y pautas para el análisis de su título I; en Revista Chilena de Derecho, Volumen 16 N° 2, 1989, p. 395. En el mismo sentido, Daniel, Manuel; Algunas consideraciones sobre la Ley Orgánica Constitucional de la Administración del Estado, en Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso, 1986, p. 435).



## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Por otro lado, el sentido de esta ley debe buscarse en el que sea una ley de bases. De este modo, la ley sólo puede referirse a las normas fundamentales o generales, sin que pueda entrar a los detalles relacionados con la administración (Silva Bascuñán, A.; ob.cit., p. 188). Al ser básica y general, debe limitarse a *“sistematizar los principios y normas fundamentales que desarrollan directa e inmediatamente los preceptos constitucionales”* (Cea, José Luis; Contribución al estudio de la ley orgánica sobre administración del Estado; en Revista de Derecho Universidad Católica, 1983, p. 639). *“La ley no puede incursionar en un desarrollo amplio de las estructuras y demás elementos de organización administrativa, porque básico es, semánticamente, lo que sustenta o es el apoyo fundamental de una cosa. Son, pues, los cimientos en que estribarán los elementos orgánicos de la Administración los que deben ser establecidos en esta ley. El ejercicio de las potestades legislativa ordinaria y reglamentaria, en sus respectivos dominios, completará el edificio.”* (Daniel, M.; ob.cit., p. 437);

**DECIMOSÉPTIMO.** Que, asimismo, esta ley sólo debe contener el estatuto básico y común de la Administración, no sólo porque así lo establece el artículo 38 de la Constitución, sino también por otras varias razones.

Por de pronto, porque buena parte de los órganos que integran el complejo orgánico de la Administración tienen una regulación básica en la propia Constitución. Enseguida, porque el propio constituyente establece que varias de estas entidades y órganos administrativos deben regularse también por leyes orgánicas especiales (Cordero, Eduardo; La Ley N° 18.575 ante la doctrina y la jurisprudencia, a veinte años de su entrada en vigencia; en Estudios sobre la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; editado por la Universidad de Antofagasta, Antofagasta, 2008, p. 10-11). Asimismo, porque al tener que abordar sólo las bases, se entrega a la ley común el resto de la regulación. Por lo mismo, la ley orgánica no puede exceder su ámbito, invadiendo el espacio de dicha ley (Daniel, Manuel; ob.cit; p. 437). Finalmente, porque los órganos de la administración del Estado son heterogéneos. En su seno conviven entidades de distinta naturaleza, a las cuales no se les puede aplicar más que una normativa básica;

**DECIMOCTAVO.** Que, por otra parte, no obstante que la Constitución encomienda a la ley crear los Ministerios, varios preceptos de la Constitución hacen alusión directa o indirecta a algunos de ellos. Así, por ejemplo, aluden al Ministerio del Interior y Seguridad Pública los artículos 24, 101, 106, 111 y la disposición decimoséptima transitoria. Respecto del Ministerio de Defensa, se refieren a él los artículos 101, 106 y la disposición decimoséptima transitoria. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es aludido en el artículo 106. Lo mismo sucede con el Ministerio de Hacienda en los artículos 106, 32, N° 20, y 67;

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**DECIMONOVENO.** Que en el derecho comparado no necesariamente se exige ley para la creación de los Ministerios. Así, en España, la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado establece, en su artículo 8.2, que *"la determinación del número, la denominación y el ámbito de competencia respectivo de los ministerios y las Secretarías de Estado se establecen mediante Real Decreto del Presidente del Gobierno."* Lo mismo sucede en Francia, en que el número y las atribuciones de los Ministerios derivan del poder reglamentario del Presidente (Chapus, René; *Droit Administratif général*, T. 1, 15ª ed., Ediciones Montchrestien, París, 2001, p. 211). Ello lleva a que el número de Ministerios varíe con cada Gobierno. Así, en un listado de algunos Primeros Ministros, se observa lo siguiente: con Rocard, hubo 43 Ministerios; con Baladour, 30; con Juppé, 43 y luego 33; con Jospin, 27 y luego 33; con Raffarin, 38; y con Fillon, 31. (Morand-Deville, Jacqueline; *Curso de Derecho Administrativo*; Ediciones Universidad Externado de Colombia; traducción de la décima edición; Bogotá, 2010, p. 113);

**III. LA POTESTAD ORGANIZATORIA EN LOS MINISTERIOS.**

**VIGÉSIMO.** Que la Administración es una organización o un complejo organizacional cuyo fin es colaborar con el Presidente de la República en el gobierno y la administración. Ello implica que *"la actividad administrativa se desarrolla en y a través de organizaciones"* (Schmidt-Assmann, Eberhard; *La teoría general del derecho administrativo como sistema*; Ediciones Marcial Pons, Madrid, 2003, p. 251). *"El Estado, como toda entidad social, es exclusivamente una unidad de orden y acción, por lo que existe sólo en cuanto a organización y únicamente puede actuar a través de órganos. De donde se sigue que el ejercicio del poder organizatorio es presupuesto y al mismo tiempo contenido necesario de la actividad estatal"* (Parejo Alfonso, Luciano; *Organización y poder de organización*; Editorial Iustel, Madrid, 2009, p. 76). *"En cualquier organización, sea cual sea su naturaleza y constitución interna, todas y cada una de sus partes son al mismo tiempo expresiones de la organización y sedes de poder organizativo"* (Parejo Alfonso, L.; *ob.cit.*, p. 19-20).

Los órganos de la administración del Estado operan a través de unidades o centros que imputan su actividad a la entidad jurídica de la que forman parte. Por eso, el órgano es *"una unidad estructural y abstracta, creada y regulada por normas jurídicas, que agrega un conjunto de medios o elementos personales o materiales y, sobre todo, un haz de funciones o competencias y cuya actuación produce efectos jurídicos de cualquier tipo, ya sean ad extra o internos"* (Sánchez Morón, Miguel; *Derecho Administrativo*, Editorial Tecnos, Madrid, 2005, p. 237);

**VIGESIMOPRIMERO.** Que la organización de un órgano de la Administración supone que éste ya fue creado por la autoridad correspondiente. Por lo mismo, organizarlo es adecuar los medios necesarios

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

para su funcionamiento (Marienhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo, tomo II; Editorial Abeledo-Perrot; Buenos Aires, 1993, p. 101).

De ahí que el proceso de organización tenga tres momentos ideales. En primer lugar, la creación de la organización. Ésta consiste en la decisión del poder público competente de que una determinada función o conjunto de funciones sea realizado por un aparato orgánico que a tal fin se establece. En segundo lugar, viene el establecimiento o configuración de la organización. Ésta supone la determinación concreta de la estructura interna, el detalle de sus funciones y potestades, y su distribución entre los diferentes órganos de la Administración. Y, en tercer lugar, está la puesta en marcha o funcionamiento de la organización, que implica la dotación efectiva de los elementos personales y materiales, la designación del personal, el acondicionamiento del lugar en que funcionará, del mobiliario, etc. De las tres fases indicadas, las dos primeras son fenómenos jurídicos; en cambio, la última tiene aspectos jurídicos y aspectos de hecho (Santamaría Pastor, Juan Alfonso; Fundamentos de Derecho Administrativo; Editorial Ceura, Madrid, 1991, p. 906);

**VIGESIMOSEGUNDO.** Que, sin embargo, lo que caracteriza al poder de organización cuando se aplica a estructuras de naturaleza pública, es que constituye siempre una potestad de actuación conferida por el ordenamiento jurídico, que ha de ejercitarse dentro de los límites y con los condicionamientos que este último impone (Muñoz Machado, Santiago; Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público general; tomo III, Editorial Iustel, Madrid 2009, p. 612).

Ello nos lleva a la potestad organizatoria. Es decir, a la atribución que el ordenamiento jurídico entrega a ciertas autoridades para intervenir en el diseño de la organización. La potestad organizatoria se refiere, en el derecho comparado, a *“la creación, la configuración y la conservación de la organización estatal o, en otros términos, la creación, modificación, articulación, determinación de las competencias y, en su caso, la estructura y el funcionamiento internos de centros titulares de funciones, que operan como unidades de actuación de un todo que justamente se manifiesta y hace efectivo en ellos.”* (Böckenförde, E.W.; Die Organisationsgewalt im Bereich der Regierung; Editorial Kuncker & Humblot, Berlin, 1998, 2ª edición, p. 75);

**VIGESIMOTERCERO.** Que esta potestad se caracteriza, por de pronto, por ser una atribución que entrega el ordenamiento jurídico. No se trata de un título originario que tenga algún poder del Estado. Históricamente, en Alemania, se sostuvo que la potestad organizatoria pertenecía a la Administración y su forma de manifestación era el reglamento administrativo. Se afirmaba que las disposiciones organizativas no inciden en la *“libertad y propiedad de las personas”*, ni entregan nuevas atribuciones, limitándose a determinar los órganos competentes para ejercer las facultades ya existentes; por lo mismo, no eran controlables jurisdiccionalmente (Parejo Alfonso, L., ob.cit., p. 68). Frente a esos reglamentos, existían los reglamentos jurídicos, que sí afectaban a los particulares, y que sí eran controlables

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

jurisdiccionalmente. Ese distingo hoy se encuentra superado, pues todo reglamento es jurídico, ya que ejercita una potestad conferida por el ordenamiento jurídico. Enseguida, no tiene una identidad propia y contenido homogéneo, como puede ser la potestad expropiatoria o sancionadora. Se trata de un concepto síntesis, que engloba bajo un solo rótulo todas aquellas potestades que permiten crear, configurar, poner en marcha y modificar una organización (Santamaría Pastor, J.A.; ob.cit., p. 907-908). Finalmente, se trata de una potestad que se encuentra repartida entre la Constitución, la ley y la potestad reglamentaria;

**VIGESIMOCUARTO.** Que la Constitución abarca la potestad organizatoria de dos maneras diferentes. En primer lugar, crea directamente algunos órganos de la administración del Estado. Así sucede con el Presidente de la República (artículo 24), con la Contraloría General de la República (artículo 98), con los gobiernos regionales (artículo 111), con los municipios (artículo 118). En segundo lugar, convoca a la ley para definir dicha organización.

La intervención de la ley en materia organizatoria de los órganos de la Administración del Estado, origina dos tipos de reserva de ley. Por un lado, están los casos de ley orgánica constitucional. Así sucede con la organización básica de los órganos de la administración (artículo 38), con la Contraloría General de la República, cuya ley orgánica debe abordar, entre otros aspectos, su organización (artículo 99); con el Banco Central, en que la ley orgánica debe regular también su "organización" (artículo 108); y con los concejos municipales, cuya ley orgánica debe regular la organización de éstos (artículo 119). Por el otro, están los casos de ley simple (artículo 65, inciso cuarto, N° 2). En esta categoría incluso cabe el decreto con fuerza de ley. Este no puede abordar lo que tenga que ver con la "organización, atribuciones y régimen de los funcionarios del Poder Judicial, del Congreso Nacional, del Tribunal Constitucional ni de la Contraloría General de la República" (artículo 64, inciso tercero). Por lo mismo, en todos los otros órganos de la Administración, cabe el decreto con fuerza de ley;

**VIGESIMOQUINTO.** Que, tratándose de los Ministerios, la ley debe determinar su "organización" (artículo 33, inciso segundo). Se trata, como se observa, de una ley simple.

Sin embargo, como la misma Constitución establece que es materia de ley orgánica constitucional determinar "*la organización básica de la administración pública*", hay aspectos de la organización que se insertan dentro del ámbito competencial de este tipo de leyes;

**VIGESIMOSEXTO.** Que, por otra parte, la misma Constitución establece la potestad reglamentaria del Presidente de la República (artículo 32, N° 6). Esta está concebida "para la ejecución de las leyes".

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Por lo mismo, la existencia de una materia reservada a la ley, no excluye la intervención del reglamento en la medida que se limite a pormenorizar o detallar lo establecido en un precepto legal.

La doctrina se muestra partidaria para obrar en tal sentido. Así, bajo la Constitución del 25, Patricio Aylwin señalaba: *"Cuando la ley crea el servicio, además establece las bases fundamentales de su organización, cuyas normas complementarias o de detalle son materia de reglamento. La organización del servicio es, pues, compartida entre la ley y el reglamento."* (Derecho Administrativo, tomo I; Editorial Universitaria, Santiago 1962, p. 96).

Bajo la vigencia de la Constitución de 1980, en el mismo sentido se expresa Jorge Bermúdez, para quien *"no obstante quedar reservada la creación, estructura y atribución de competencias de un órgano de la Administración del Estado a la ley, es esta propia norma la que puede entregar a la Administración poderes de autoordenación interna, que permitirán configurar la distribución del trabajo al interior de la misma."* (Derecho Administrativo General; Editorial Abeledo-Perrot, Santiago, 2011, p. 320). Lo mismo hace Enrique Rajevic, para quien el hecho de que la Constitución haya entregado a la ley orgánica constitucional del artículo 38 establecer sólo la organización básica de la Administración permite un campo a la regulación por la potestad reglamentaria del Presidente de la República (La potestad organizatoria en el derecho chileno. Teoría y práctica; en Estudios sobre la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ob.cit., p. 173 y siguientes).

Como señala Schmidt-Assmann, *"la organización administrativa es impensable sin normas legales que la estructuren y le den estabilidad. La ley es, también en este campo, el garante de la racionalidad y la sistematización y proporciona legitimidad democrática."* Sin embargo, *"la organización es la esencia de la administración y, en consecuencia, no puede estar totalmente en manos ajenas a la propia administración."* (Schmidt-Assmann, Eberhard; ob.cit., p. 267).

De ahí que, en cierto sentido, la organización administrativa sea definida heterónomamente; pero también se autoorganiza, conforme a ciertos límites (Coscolluela, Luis; Manual de Derecho Administrativo; Editorial Civitas, Madrid, 1991, p. 137).

En nada obsta a lo anterior, el que la regulación básica esté establecida en una ley orgánica. Como ha dicho esta Magistratura, *"estas leyes, si bien deben abordar ciertas materias y, en tal sentido, se rigen por el principio de competencia, y están sujetas a una superlegalidad de forma, por requerir un quórum más alto de aprobación que las leyes comunes, y estar sujetas al control preventivo de constitucionalidad de esta Magistratura, no dejan de ser leyes, pues emanan de la potestad legislativa. En tal sentido, pueden requerir de pormenorización o detalle a cargo de una normativa secundaria"* (STC

2324/2012 GRATIS 2324/2012 );

**VIGESIMOSÉPTIMO.** Que cabe señalar que el artículo 33, inciso segundo, no habla de que sea materia de ley "crear" un Ministerio. Sí emplea

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

la Constitución esta expresión cuando se refiere a los servicios públicos (artículo 65, inciso cuarto, N° 2). Pero, en este último caso, entrega a la ley "crear nuevos servicios públicos" y "determinar sus funciones o atribuciones", sin emplear la Constitución la palabra "organización".

Sin embargo, una interpretación sistemática de ambas disposiciones debe llevar a la conclusión de que el artículo 33, inciso segundo, cuando señala que es materia de ley determinar "el número", la "organización" y "el orden de precedencia de los Ministros titulares", comprende la atribución de crearlos. No se puede organizar una entidad sin antes haberla creado.

De este modo, la creación de un Ministerio, al igual que de los servicios públicos, es un acto legislativo, y se hace por ley o decreto con fuerza de ley;

**VIGESIMOCTAVO.** Que el hecho de que el artículo 65, inciso cuarto, número 2, no se refiera a la organización, llevó a la doctrina a entender que la creación de un servicio era un concepto amplio que la comprendía, haciéndolas casi sinónimas. Así, *"organizar un servicio público es formular las reglas generales y particulares a que este servicio habrá de ceñirse; más concretamente, la determinación de la naturaleza del servicio, la dotación de su personal, los recursos de que dispondrá y las normas a que habrá de sujetarse en materia de fiscalización"* (Silva Cimma, Enrique; Derecho Administrativo chileno y comparado. El servicio público; Edit. Jurídica; Santiago, 1995; p. 72);

**VIGESIMONOVENO.** Que crear un Ministerio significa que un determinado sector del gobierno y de la administración pasa a estar a cargo de esta nueva entidad, para lo que se le asignan funciones y atribuciones y se le dota de recursos humanos, presupuestarios y de bienes;

**TRIGÉSIMO.** Que, por su parte, la Constitución distingue, en varias de sus disposiciones, la organización de otros elementos. En primer lugar, lo hace al determinar el ámbito de las leyes orgánicas de una serie de entidades creadas por el constituyente. Así, la Constitución distingue entre la organización y las atribuciones (artículos 77, 84, 99, 108); y entre la organización y el funcionamiento (artículos 92, 95, 99, 108, 119). Los mismos distinguos hace la Constitución cuando regula el decreto con fuerza de ley (artículo 64). En segundo lugar, la Constitución también distingue entre la organización y el establecimiento de las funciones o atribuciones (artículo 65, inciso cuarto, N° 2). En tercer lugar, la Constitución diferencia la organización del procedimiento (artículo 63, N° 18). En cuarto lugar, la Constitución distingue la organización de las plantas de personal (artículo 63, inciso cuarto, N° 2). Finalmente, distingue la organización del presupuesto (artículos 65, inciso segundo, y 67), del estatuto de personal (artículos 65, inciso cuarto, N° 2 y 63, N° 4), del régimen de remuneraciones (artículo 62 inciso cuarto N° 4).

Por lo mismo, la organización no tiene que ver con las atribuciones, con el procedimiento, con las plantas de personal, con el presupuesto, con el estatuto de personal, con el régimen de remuneraciones. Tiene que ver con la

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

estructura interna de la entidad, con las unidades que tiene y con la jerarquía de las mismas, con la forma en que se ordenan y se relacionan.

De este modo, en el lenguaje constitucional crear un órgano de la Administración es más amplio que organizarlo; abarca más aspectos, como definir funciones y atribuciones, el régimen de recursos humanos, de bienes y presupuestarios. Sin embargo, habitualmente las leyes que crean los órganos, los organizan;

**IV. LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.**

**TRIGESIMOPRIMERO.** Que, siguiendo con nuestro razonamiento, es necesario establecer los criterios de interpretación que vamos a utilizar para examinar el cuestionamiento formulado;

**TRIGESIMOSEGUNDO.** En primer lugar, la Administración tiene una finalidad. A ello se refiere el artículo 3° de la LOCBGAE, al señalar: *“La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.”*

Por lo mismo, la organización debe adecuarse a dicha finalidad. Lo contrario implicaría restar racionalidad y flexibilidad a la organización para cumplir tales propósitos. Como señala Schmidt-Assmann, *“una vez asegurado que el Derecho Administrativo limita y racionaliza el poder, se trata más bien de garantizar la acción administrativa y su eficacia. En suma, pues, el Derecho Administrativo ha de satisfacer una doble finalidad: la ordenación, disciplina y limitación del poder, al tiempo que la eficacia y efectividad de la acción administrativa. Ello obliga, entre otras consecuencias, no sólo a utilizar el canon de la prohibición de exceso (principio de proporcionalidad), sino también el de la prohibición de defecto. Y es que en un Derecho Administrativo enmarcado en una Constitución de las libertades habrá de tener también su sitio la idea de la eficacia, de la funcionalidad, de la capacidad de actuación efectiva.”* (Schmidt-Assmann, E.; ob.cit., p. 26);

**TRIGESIMOTERCERO.** Que, en segundo lugar, este Tribunal ha considerado que es posible y lícito que la Administración pueda regular, mediante normas administrativas, algunos aspectos determinados en una ley (STC 325/2001). La Constitución diseña un régimen que armoniza potestad legislativa con potestad reglamentaria (STC 370/2003); que una actividad se regule por ley no excluye la colaboración reglamentaria (STC 480/2006). Ello, ha dicho, se funda en una interpretación armónica de los artículos 63 y 32, N° 6, de la Constitución, por la naturaleza general y abstracta de la ley y por la división de funciones que reconoce nuestro sistema. Imaginar lo contrario equivale a convertir la ley en reglamento y a concentrar en el órgano

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

legislativo las dos potestades (STC 480/2006) (STC 1669/2012) (STC 2069/2012 GRATIS 2069/2012 ).

Dicha colaboración reglamentaria la ha permitido en materia de propiedad (STC 370/2003), en materia de sanciones penales (STC 468/2006), en el ámbito de las sanciones administrativas (STC 480/2006), en materia tributaria (STC 718/2007, 759/2007, 773/2007, 1234/2008), en materia de subvención educacional (STC 771/2007);

**TRIGESIMOCUARTO.** Que, en tercer lugar, la interpretación del Tribunal debe ser sistémica. La Constitución, ha dicho, es un todo orgánico y el sentido de sus normas debe ser determinado de manera tal que exista entre ellas la debida correspondencia y armonía, excluyéndose cualquiera interpretación que conduzca a anular o privar de eficacia a algún precepto de la misma (por ejemplo, STC 254/97);

## V. LAS RAZONES PARA ABANDONAR LAS SENTENCIAS PREVIAS.

**TRIGESIMOQUINTO.** Que, después de todo lo anterior, estamos en condiciones de entrar al fondo del asunto. Para ello, en primer lugar, debemos hacernos cargo de los precedentes establecidos en las sentencias 319/2001, 358/2002 y 443/2005.

Como ya indicamos en otra parte de esta sentencia, en dichas resoluciones este Tribunal consideró que facultar a una autoridad administrativa para regular la organización interna del servicio, violaba la Constitución porque era una materia de ley, de iniciativa exclusiva del Presidente;

**TRIGESIMOSEXTO.** Que este Tribunal tiene la doctrina de que es conveniente *"mantener la razón decisoria contemplada en fallos anteriores del Tribunal Constitucional en relación a una materia determinada, que ello crea la certeza y seguridad jurídica necesarias para todos aquellos a quienes pueda interesar y/o afectar lo que éste resuelva sobre el punto."* (STC 171/1993). Por lo mismo, *"los cambios de doctrina jurídica por lo general deben producirse siempre que existan motivos o razones fundamentales que los justifiquen."* (STC 171/1993). La misma doctrina ha establecido en las STC 1508/2009 y 1572/2010;

**TRIGESIMOSÉPTIMO.** Que consideramos que debemos cambiar la doctrina sentada en dichos fallos. Varias razones nos mueven a ello.

En primer lugar, dicha jurisprudencia se enmarca en un período en que esta Magistratura tenía una mirada estricta de la reserva de ley. Por lo mismo, miraba con recelo cualquier colaboración reglamentaria que el Presidente de la República pudiera hacer en la materia. Dicha doctrina se encuentra superada. En la medida que el reglamento no innove o adicione aspectos que el legislador no previó, sino que pormenorice detalles, situaciones que la ley no puede



## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

abordar por la generalidad o abstracción que le es propia, es plenamente posible su intervención regulatoria. Sólo en la medida que la regulación aborde derechos, la convocatoria que hace la ley al reglamento debe ser determinada y específica (STC 235/96) y la ley debe abordar los aspectos esenciales de la regulación, entregando al reglamento los aspectos de detalles (STC 370/2003);

**TRIGESIMOCTAVO.** Que, en segundo lugar, la interpretación que queremos cambiar, no miró con detención espacios que esta Magistratura había validado en materia de organización administrativa. Así, en la propia LOCBGAE, se encarga al Subsecretario "ejercer la administración interna del Ministerio" (artículo 24) y a los jefes de servicio les corresponde "organizar y administrar el correspondiente servicio" (artículo 31, inciso segundo). Por su parte, en materia municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades contempla una serie de flexibilidades organizatorias. Entre otras, la de refundir en una sola unidad dos o más funciones genéricas, cuando las necesidades y características de la comuna respectiva así lo requieran (artículo 17); también la de compartir entre Municipalidades una misma unidad (artículo 18); la de crear, por acuerdo del Concejo, a proposición del alcalde, el cargo de administrador municipal (artículo 30); la de que dos o más municipalidades puedan convenir que un mismo funcionario ejerza, simultáneamente, labores análogas en todas ellas (artículo 44); y que la organización interna del municipio, así como las funciones específicas que se asignen a la unidad respectiva, deben ser reguladas mediante un reglamento municipal, dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo (artículo 31). En materia de gobierno y administración regional, corresponde al Intendente proponer al Consejo Regional la organización de los servicios administrativos del Gobierno Regional (artículo 27);

**TRIGESIMONOVENO.** Que, en tercer lugar, la LOCBGAE, en su texto original, no permitía establecer niveles jerárquicos distintos o adicionales, así como denominaciones diferentes, a la estructura tipo diseñada en el artículo 27 de ese cuerpo legal. Dicha estructura es que en la organización de los Ministerios, además de las Subsecretarías y de las Secretarías Regionales Ministeriales, "*podrán existir sólo los niveles jerárquicos de División, Departamento, Sección y Oficina, considerando la importancia relativa y el volumen de trabajo que signifique la respectiva función.*".

Tal posibilidad fue incorporada por la Ley N° 18.891, que agregó un inciso segundo al artículo 27, del siguiente tenor: "*No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en circunstancias excepcionales la ley podrá establecer niveles jerárquicos distintos o adicionales, así como denominaciones diferentes.*". Dicha incorporación tuvo por objeto eliminar cierta rigidez conceptual, permitiendo la flexibilidad necesaria para acoger la tradición y la costumbre en el funcionamiento y nomenclatura de una estructura tan compleja como la administración. Se prefirió, dejando el marco global como norma base, establecer dicha excepción, entregando al legislador la calificación

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

de las circunstancias excepcionales para apartarse de esa estructura tipo (Historia de la Ley N° 18.891; Biblioteca del Congreso Nacional);

**CUADRAGÉSIMO.** Que, finalmente, tenemos en consideración que hace una década el país inició un intenso proceso de reforma del Estado. En virtud de ese proceso, se dictaron una serie de normativas para la Administración. Así, se dictó la Ley N° 19.653, de Probidad Administrativa; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo; la Ley N° 19.886, sobre Contratación Pública; la Ley N° 19.882, que creó la Alta Dirección Pública; la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500, de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Toda esa normativa obliga a reinterpretar la organización administrativa desde la óptica de los resultados. Más todavía si se establecen asignaciones de modernización (Ley N° 19.553), si los altos directivos públicos deben celebrar convenios de gestión (Ley N° 19.882), si se debe supervisar el cumplimiento de objetivos y metas (Ley N° 19.646) y si se deben evaluar resultados de ciertos programas presupuestarios (D.L. N° 1.263, artículo 52, inciso tercero).

En esa óptica, establecer una reserva absoluta de ley en materia organizatoria no es una interpretación adecuada ni lógica;

**VI. NO VULNERA LA CONSTITUCIÓN QUE EL PROYECTO NO ESTABLEZCA SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES.**

**CUADRAGESIMOPRIMERO.** Que, como ya se indicó, el proyecto establece, en el inciso tercero de su artículo 3°, que *"en la organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 18.575"*.

El artículo 26 de la Ley N° 18.575 establece lo siguiente: *"Los Ministerios, con las excepciones que contemple la ley, se desconcentrarán territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales, las que estarán a cargo de un Secretario Regional Ministerial."*

Los requirentes sostienen que la falta de secretario regional ministerial no se encuentra debidamente fundada;

**CUADRAGESIMOSEGUNDO.** Que lo primero que debemos señalar es que las secretarías regionales ministeriales son órganos desconcentrados territorialmente de los Ministerios.

Su regulación fundamental se encuentra en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (en adelante, LOCGAR) (artículos 61 y siguientes);

**CUADRAGESIMOTERCERO.** Que los secretarios regionales ministeriales tienen vínculo con el Ministerio en que se insertan, con el Intendente y con el Gobierno Regional.

Con el Ministerio, el vínculo está dado porque tienen la *"condición de representante del o de los Ministerios respectivos en la región"* (artículo 62). En tal virtud, tienen tareas propias, que la ley les asigna, y tareas delegadas. Entre las primeras, deben *"ajustarse a las instrucciones de carácter técnico y administrativo que impartan los correspondientes ministerios"* (artículo 63); deben *"llevar a cabo las tareas que sean propias de su respectivo ministerio"* (artículo 63); realizar *"tareas de coordinación, supervigilancia o fiscalización"*

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

sobre todos los organismos de la administración del Estado que integran su respectivo sector" (artículo 64). Del mismo modo, los secretarios regionales ministeriales pueden ejercer "las atribuciones que se les deleguen por los Ministros respectivos" (artículo 64).

Con el Intendente, el secretario ministerial es su "colaborador directo" (artículo 62). Y le está subordinado "en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional" (artículo 62).

Con el Gobierno Regional, finalmente, el secretario regional debe informarlo permanentemente del cumplimiento del programa de trabajo del respectivo sector (artículo 64, letra d). Asimismo, al Gobierno Regional le corresponde proponer a la autoridad competente la localidad en que deberán radicarse las secretarías regionales ministeriales y las direcciones regionales de los servicios públicos, sin perjuicio de los traslados transitorios a otras localidades de la región (artículo 17, f);

**CUADRAGESIMOCUARTO.** Que, enseguida, señalemos que los secretarios regionales ministeriales son cargos creados no por la Constitución, sino que por el legislador. La Constitución no se refiere a ellos ni los menciona. Por lo mismo, son de libre configuración por la ley;

**CUADRAGESIMOQUINTO.** Que tanto es así, que el artículo 61 de la LOCGAR establece que cuatro carteras no tienen secretario regional ministerial: Interior, Secretaría General de la Presidencia, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores.

Asimismo, es posible que un mismo funcionario ejerza dos o más cargos de Seremi (artículo 62). Tal posibilidad fue incorporada por la Ley N° 20.035. Por lo mismo, el legislador puede decidir crear las secretarías regionales ministeriales en todas las regiones o en algunas;

**CUADRAGESIMOSEXTO.** Que, incluso, en algunas oportunidades, el legislador le ha dado un rol mucho más fuerte a los secretarios regionales ministeriales, entregándoles más atribuciones que las generales. Así sucede, por ejemplo, con los de Salud, que son la autoridad sanitaria en la respectiva región (artículo 12, D.F.L. N° 1, Salud, 2005);

**CUADRAGESIMOSÉPTIMO.** Que el hecho de que el proyecto no contemple secretarios regionales ministeriales para el Ministerio del Deporte, no debe considerarse una vulneración del mandato de que la administración del Estado "será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada, en su caso", que establece el artículo 3°, inciso segundo, de la Constitución, pues dicho mandato debe cumplirse "de conformidad a la ley". Por lo mismo, es el legislador el que debe definir las maneras en que se produce esta descentralización o desconcentración;

**CUADRAGESIMOCTAVO.** Que en el caso que analizamos, con el Ministerio del Deporte se relacionará el Instituto Nacional del Deporte. Este es un organismo desconcentrado, que cuenta con direcciones regionales.

El proyecto ha optado por potenciar estas direcciones regionales, en vez de establecer secretarías regionales ministeriales, pues permite que los

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

directores regionales se integren al gabinete regional. Este es un órgano auxiliar del Intendente (artículo 65, LOCGAR), compuesto por miembros de pleno derecho e invitados. Los de pleno derecho son los gobernadores y los secretarios regionales ministeriales. El Intendente, sin embargo, puede disponer que integren este gabinete o que concurran a él, como invitados, jefes regionales de organismos de la administración del Estado (artículo 65, LOCGAR).

La integración al gabinete regional de un director regional de servicio no es una innovación, pues también integra este organismo por derecho propio el Director Regional del Servicio Nacional de la Mujer (artículo 65 LOCGAR);

**CUADRAGESIMONOVENO.** Que es a través de dichas direcciones regionales, entonces, que el Ministerio tendrá presencia regional;

**QUINCUAGÉSIMO.** Que no consideramos, en consecuencia, que la ausencia de secretarios regionales ministeriales sea una decisión infundada del legislador, pues se trata de una decisión consciente, fundada en el potenciamiento de las direcciones regionales del Instituto Nacional del Deporte.

Al momento de analizar la eventual arbitrariedad del legislador, lo relevante es que las razones que tuvo en cuenta existan, sean suficientes y consistentes con la decisión adoptada (STC 1295/2009);

**VII. LA REMISIÓN AL REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA DE LAS DIVISIONES NO VULNERA LA CONSTITUCIÓN.**

**QUINCUAGESIMOPRIMERO.** Que la segunda norma impugnada en el presente requerimiento, es aquella que remite a un reglamento determinar la distribución temática en las Divisiones del Ministerio, de conformidad a lo establecido en la LOCBGAE;

**QUINCUAGESIMOSEGUNDO.** Que, al respecto, lo primero que tenemos que puntualizar es lo que la norma no hace.

En primer lugar, la norma impugnada no otorga funciones ni competencias al Ministerio o a sus órganos. Éstas se encuentran establecidas en otras disposiciones del proyecto.

En segundo lugar, la norma no se refiere al personal que puede integrar el Ministerio del Deporte. La norma, en todo caso, no permite reorganizar ni hacer cesar en funciones, ni rebajar remuneraciones, ni menoscabar a los funcionarios. No es que otras normas del proyecto lo permitan. Al contrario, el proyecto regula minuciosamente las garantías para los funcionarios en los decretos con fuerza de ley que deben dictarse. Así, el personal que es traspasado del Instituto Nacional de Deportes al Ministerio, lo hace en el mismo grado y calidad que tenía a la fecha de traspaso. Tampoco, la fijación de la planta, el traspaso de personal y el encasillamiento que se practiquen, pueden tener como consecuencia ni pueden ser considerados como causal de término de servicio, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco puede significar cambio de residencia habitual de los funcionarios, ni puede significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni la modificación de derechos previsionales (artículo 1° transitorio). Por tanto, la flexibilidad organizacional del proyecto no

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

afecta ni puede afectar derechos laborales del personal del Instituto Nacional de Deportes.

En tercer lugar, tampoco la norma impugnada faculta a la autoridad administrativa para crear órganos desconcentrados. Es decir, entidades con poder decisorio propio. La desconcentración sólo opera por ley, no por acto administrativo (artículo 33, LOCBGAE).

En cuarto lugar, la norma sólo permite la distribución temática de la tarea del Ministerio en las distintas Divisiones. Por lo mismo, estas Divisiones están creadas por el propio legislador, sin precisar sus funciones específicas;

**QUINCUAGESIMOTERCERO.** Que, enseguida, es necesario puntualizar que el Ministerio del Deporte se crea por ley. Ese es el sentido final del proyecto. El proyecto, además, fija sus dos órganos principales: el Ministro y el Subsecretario. Asimismo, adecua la inserción del Instituto Nacional del Deporte en este nuevo Ministerio. Y, finalmente, regula la transición (artículo 1° transitorio);

**QUINCUAGESIMOCUARTO.** Que el precepto impugnado es consistente con el artículo 27 de la LOCBGAE, que establece la estructura organizativa tipo de los Ministerios.

En este artículo se establece, por una parte, una estructura organizativa mínima de un Ministerio que debe disponer la ley: el Ministro, el o los Subsecretarios y las Secretarías Regionales Ministeriales. Por la otra, establece, como acabamos de señalar, una orgánica flexible "*considerando la importancia relativa y el volumen de trabajo que signifique la respectiva función*".

Dicho artículo 27 cumple la siguiente funcionalidad en el sistema. Por de pronto, cumple el mandato del artículo 38 de la Constitución en orden a que la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado debe determinar sólo "*la organización básica de la administración*". Por lo mismo, junto con definir el ámbito de la ley orgánica, entrega un margen de operación a la potestad reglamentaria del Presidente. En las leyes de bases, el espacio a la normativa administrativa es mayor (STC 325/2001). Enseguida, busca establecer cierta uniformidad en el aparato administrativo ministerial. Es decir, formas forzosas de organización. Pero la misma norma permite que el legislador, en circunstancias excepcionales, pueda establecer "*niveles jerárquicos distintos o adicionales, así como denominaciones diferentes*" (artículo 27, inciso segundo, LOCBGAE). A continuación, dicho precepto no obliga a crear todos los niveles jerárquicos que ahí se señalan. Es decir, los de División, Departamento, Sección u Oficina, pues la norma establece que el legislador debe ponderar "*la importancia relativa y el volumen de trabajo que significa la respectiva función*" para decidirlo. Finalmente, la norma enmarca la potestad organizatoria de la Administración;

**QUINCUAGESIMOQUINTO.** Que dicho encuadre se produce, por una parte, porque la Administración no puede crear otros niveles jerárquicos distintos. Esa es una decisión del legislador. Por la otra, debe respetar rigurosamente las denominaciones que el artículo 27 establece para designar las unidades internas que establezca en el proceso organizativo;

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**QUINCUAGESIMOSEXTO.** Que es cierto que el legislador se detiene en el proceso organizativo al establecer sólo los órganos de Ministro y Subsecretario.

Sin embargo, eso no significa que el Ministerio carezca de organización.

En primer lugar, porque ya vimos cómo el legislador opta por prescindir de las secretarías regionales ministeriales, aprovechando las direcciones regionales del Instituto Nacional del Deporte.

En segundo lugar, porque la funcionalidad del artículo 27 de la LOCBGAE, a la cual se remite el precepto impugnado, es completar la regulación del legislador, en el sentido de que si no se dice nada, la estructura organizativa es la que él mismo establece. Se trata, por tanto, de una norma supletoria de la organización dispuesta por el legislador;

**QUINCUAGESIMOSÉPTIMO.** Que hay que considerar también que el proyecto de ley encarga a un decreto con fuerza de ley fijar la planta del personal del Ministerio del Deporte. Y las plantas, conforme al artículo 5° del Estatuto Administrativo, tienen cinco niveles: los de Directivos, de Profesionales, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares.

En tal sentido, será este D.F.L. el que establezca la cantidad de Divisiones que debe tener el Ministerio, por la vía de establecer el número de cargos directivos.

Por lo mismo, no es que la autoridad, al determinar la distribución temática, pueda crear libremente las Divisiones que quiera. Estas estarán predefinidas en el D.F.L. de plantas.

De ahí que el orden lógico y normativo de dictación de las disposiciones sea, primero, dictar el D.F.L. de plantas, y luego dictar el reglamento de organización.

Las normas transitorias permiten perfectamente establecer este orden cronológico, puesto que los D.F.L. que deben dictarse, de conformidad al artículo 1° transitorio, deben "*determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley*";

**QUINCUAGESIMOCTAVO.** Que el hecho de que el precepto impugnado no aluda a las áreas temáticas que deben abordar las Divisiones, como se hizo con el Ministerio de Energía, creado por la Ley N° 20.402; con el Ministerio del Medio Ambiente, creado por la Ley N° 20.417; y con el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, creado por la Ley N° 20.502, no es un reproche de constitucionalidad.

En primer lugar, porque la fijación de las áreas temáticas sólo implica establecer las materias que las Divisiones del Ministerio deben asumir. Pero no determina organización, pues el reglamento o la resolución puede agrupar como estime conveniente dichas áreas, en las unidades divisionales que se establezcan. En otras palabras, orienta pero no predetermina la organización.

En segundo lugar, ninguna de dichas leyes se refiere a los otros niveles jerárquicos de organización que no sea el de División. Se deja entregado a la autoridad administrativa definir las tareas de los Departamentos, Secciones y Oficinas;

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**QUINCUAGESIMONOVENO.** Que no cabe, entonces, sostener que el proyecto no tenga una remisión adecuada al reglamento. Este tiene variables indisponibles para la autoridad administrativa, establecidas por el legislador. Por una parte, las unidades permitidas por el artículo 27 de la LOCBGAE. Por la otra, el D.F.L. de plantas que debe dictar el Presidente de la República.

No hay, por tanto, una deslegalización como una cláusula abierta o una excesiva discrecionalidad, que son los criterios con los que esta Magistratura ha enjuiciado la densidad que debe tener la ley que convoca al reglamento para establecer su ilegitimidad (STC 370/2003).

No cabe aquí adelantarse respecto del ejercicio que pueda hacer el Presidente al dictar el reglamento y enjuiciar acá dicho acto. En esta oportunidad el Tribunal está enjuiciando un proyecto de ley, no un reglamento. Este no ha sido dictado. Por lo demás, es otra la facultad para enjuiciar este tipo de actos por parte del Tribunal (artículo 93, N° 16). Aquí estamos ejerciendo la facultad del artículo 93 N° 3;

**SEXAGÉSIMO.** Que cuando el Tribunal ha enjuiciado la ley que convoca al reglamento, lo ha hecho utilizando varios criterios.

En primer lugar, la ley debe contener los aspectos esenciales de la regulación (STC 370/2003). En el proyecto que se analiza, esto se cumple porque lo que se analiza es un proyecto de ley. A su vez, éste se enmarca en una ley vigente (artículo 27, LOCBGAE) y en un decreto con fuerza de ley relativo a las plantas del personal del Ministerio que se crea, que debe dictarse antes de la emisión del reglamento del Presidente de la República.

En segundo lugar, la ley debe indicar de manera precisa las medidas que pueden adoptarse mediante el reglamento (STC 235/96). Hay que considerar que este test fue diseñado para el caso que hubiera compromiso de derechos. En cambio, aquí estamos frente a un proceso organizativo. En todo caso, el reglamento es convocado únicamente para determinar la distribución temática en las Divisiones, de las funciones y atribuciones que la ley establece. Es, por tanto, un llamado concreto, preciso. El reglamento debe limitarse a denominar las Divisiones y a repartir entre ellas dichas funciones y atribuciones. No puede establecer nuevas atribuciones ni afectar los derechos del personal; no puede significar crear empleos ni fijar remuneraciones;

**SEXAGESIMOPRIMERO.** Que, por tanto, no consideramos que el inciso segundo del artículo 3° del proyecto vulnere la Constitución.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los artículos 63, N° 14°, 65, incisos tercero y cuarto, N° 2°, y 93, inciso primero, N° 3°, de la Constitución Política de la República, y en las normas pertinentes de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

**SE RESUELVE:**  
**DESÉCHASE EN TODAS SUS PARTES EL REQUERIMIENTO DE FOJAS UNO.**

## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Los Ministros señores Marcelo Venegas Palacios e Iván Aróstica Maldonado** concurren a la sentencia, teniendo únicamente presente la relación armónica entre las normas invocadas en los considerandos 10° (artículo 33, inciso segundo, de la Constitución), 15° (artículo 27, inciso primero, de la Ley N° 18.575), 24° (artículo 65, inciso cuarto, N° 2, de la Constitución) y 14° (artículos 14, inciso segundo, y 18 del DFL N° 7.912, de 1927) de la sentencia que antecede. En definitiva, es la ley delegada que fijará la planta del Ministerio de que se trata, la que determinará el número de sus divisiones internas, cuyas denominaciones y cometidos subalternos o auxiliares puede acotar un reglamento. La ley vendría exigida sólo en el evento de que a dichas divisiones se asignaran potestades decisorias, por desconcentración y de conformidad con el artículo 3°, inciso segundo, constitucional, lo que no acontece en este caso.

**Acordada con el voto en contra de los Ministros señores Raúl Bertelsen Repetto, Hernán Vodanovic Schnake y Francisco Fernández Fredes**, quienes estuvieron por acoger parcialmente el requerimiento, sólo respecto del inciso segundo del artículo 3° del proyecto de ley, por las siguientes consideraciones:

1° Que, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 33 de la Constitución, es al legislador a quien corresponde regular la organización de los Ministerios, materia que debe entenderse referida a la determinación de las unidades o segmentos orgánicos en que se estructura internamente el respectivo Ministerio.

En efecto, por "organización" ha de entenderse, para estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la definición de los niveles jerárquicos que integrarán la estructura interna del Ministerio, entre los cuales dicha norma señala, además de las Subsecretarías y de las Secretarías Regionales Ministeriales, los de División, Departamento, Sección y Oficina.

2° Que, en consecuencia, por mandato constitucional, es materia reservada a la ley la determinación de esas unidades orgánicas que compondrán el Ministerio que se crea, al menos hasta el nivel jerárquico de división, con indicación de sus correspondientes funciones, no pudiendo deferirse esta determinación a la regulación reglamentaria, como lo hace el precepto impugnado.

3° Que, en opinión de estos disidentes, tal regulación legal debe comprender, al menos, hasta el nivel jerárquico de división, toda vez que ello puede entenderse comprendido en la definición de la estructura básica del Ministerio, que es el ámbito material que, en relación al conjunto de la Administración Pública, el inciso primero del artículo 38 constitucional reserva a la regulación legal.

4° Que, por lo demás, dicho criterio es el que nuestro legislador ha observado en diversas leyes orgánicas de Ministerios, en todas las cuales se



## SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

contempla en su propio articulado la determinación de las divisiones respectivas, con indicación de sus correspondientes funciones y atribuciones.

Tales son los casos de, verbigracia:

a) La Ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República (artículos 3° y 5° y siguientes).

b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización de dicho Ministerio (artículos 1°, 3°, 4° y 5°).

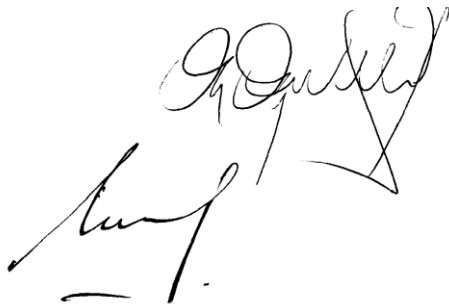
c) Ley N° 20.424, que establece el estatuto orgánico del Ministerio de Defensa Nacional (artículos 16 y 23).

5° Que, en cambio, los Ministros que suscriben este voto comparten el criterio de la mayoría en cuanto a desestimar la impugnación de los requirentes respecto del resto del artículo 3° de la iniciativa legal, toda vez que su inciso primero, en sus dos numerales, contempla los órganos de Ministro del Deporte y de la Subsecretaría del ramo, y su inciso tercero, que excluye la existencia de Secretarías Regionales Ministeriales en este Ministerio, guarda perfecta concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3° constitucional (conforme al cual la desconcentración territorial de la Administración del Estado se hará de conformidad a la ley) y con lo que a su turno prescribe el artículo 26 de la Ley N° 18.575, que habilita a la ley para exceptuar a algunos Ministerios de la desconcentración en Secretarías Regionales Ministeriales.

Redactó la sentencia el Ministro señor Carlos Carmona Santander; la prevención, el Ministro señor Iván Aróstica Maldonado, y la disidencia, el Ministro señor Francisco Fernández Fredes.

Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

**Rol N° 2367-12-CPT.**

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and appears to be a full name. Both are written in a professional, legible style.

SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



43

000300

*trecientos.*

*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]



*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]

*[Handwritten signature]*  
SR. [illegible]

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, y los Ministros señores Marcelo Venegas Palacios, Hernán Vodanovic Schnake, señora Marisol Peña Torres y señores Francisco Fernández Fredes, Carlos Carmona Santander, José Antonio Viera-Gallo Quesney, Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino y Domingo Hernández Emparanza.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora Marta de la Fuente Olgúin.

*[Handwritten signature]*

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

## 2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

### 2.1. Primer Informe de Comisión de Educación

Senado. Fecha 18 de enero, 2013. Cuenta en Sesión 97. Legislatura 360.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio del Deporte.

#### **BOLETÍN N° 8.085-29**

---

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

**Cabe hacer presente que esta iniciativa de ley fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.**

A una de las sesiones en que se analizó esta iniciativa de ley asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Juan Pablo Letelier Morel.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno: el ex Ministro, señor Andrés Chadwick; la señora Ministra, señor Cecilia Pérez; el Jefe de Gabinete, señor Pablo Terrazas; y la Asesora, señora María José Gómez.

Del Instituto Nacional del Deporte: el Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz Tagle, y el Asesor Jurídico, señor Juan Andrés Dezulovic.

De las Asociaciones de Funcionarios de Chiledeportes: De ANFUCHID, el Presidente Nacional, señor Álvaro Muñoz; la Presidenta de V Región, señora Gloria Berrios; el Director Nacional, señor Sergio Yáñez y el

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

dirigente metropolitano, señor Luis López. De la Asociación de Funcionarios del Instituto del Deporte, el presidente nacional, señor Anselmo Antonio Leiva Luco.

El ex Director de Deportes de la Nación: señor José Emilio Dollenz Briceño.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Analistas, señores Luis Castro y Mario Poblete.

De la Secretaría Ejecutiva Programa Legislativo, CIEPLAN: la Asesora, señora Macarena Lobos.

Del Instituto Igualdad: el Asesor Jurídico, señor Nicolás Guzmán.

Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia: el Asesor, señor Omar Pinto.

De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señorita Javiera Alzola.

De la oficina de la Honorable Senadora Von Baer: la Asesora, señora Constanza Hube.

De la oficina del Honorable Senador Quintana: el Asesor, señor Alberto Espinoza.

De la oficina del Honorable Senador Cantero: el Asesor, señor Rolando Neira.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: la Abogada del Programa Legislativo, señora María Teresa Muñoz.

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

La iniciativa legal en estudio tiene como objetivo la creación del Ministerio del Deporte.

- - -

**ANTECEDENTES**

---

PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Para la cabal comprensión de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

## **I. ANTECEDENTES JURÍDICOS**

1.- Ley N° 19.712, de 2001, que establece la Ley del Deporte.

2.- Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4.- Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5.- Ley N° 19.863, de 2003, sobre sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre Gastos Reservados.

6.- Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio del Interior, que crea Cargos de Carrera que Indica, conforme inciso cuarto, artículo septuagésimo, ley N° 19.882.

## **II. ANTECEDENTES DE HECHO**

### Mensaje presidencial.

#### 1.-Antecedentes:

El Mensaje que da origen a la iniciativa de ley en estudio hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 1° de nuestra Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. Enfatiza el referido instrumento que esta disposición es parte

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

fundamental de las bases de nuestra institucionalidad, sirviendo de faro iluminador de la acción de todos los órganos del Estado.

Agrega que una forma de promover los objetivos anteriormente aludidos es la práctica deportiva, poderosa herramienta que fortalece los lazos sociales y promueve ideales de fraternidad, esfuerzo, solidaridad y no violencia entre las personas.

En sintonía con lo anterior, recuerda que la ley N° 19.172, del Deporte, entregó al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo, al efecto, una política nacional del deporte que contempla acciones coordinadas de la Administración y de los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.

Con todo, pone de relieve que la aludida institucionalidad se ha encontrado con serios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos y metas que impone nuestra realidad deportiva. Sostiene que muestra de ello es que, en la actualidad, el organismo rector del Deporte Nacional, el Instituto Nacional de Deportes, posee una doble función, al ser el órgano encargado de proponer al Presidente de la República las políticas y planes generales de Deporte, y coordinar con los demás servicios públicos la aplicación de esas políticas, por un lado, y, por otro, el órgano encargado de materializar los programas y acciones de promoción de las distintas dimensiones deportivas, entre las que destacan el alto rendimiento, la actividad física masiva de la población y el fomento de la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Asimismo, asegura que, en el ejercicio de estas funciones, el Instituto referido se ha enfrentado a diversos inconvenientes de orden externo y de orden interno. En el orden externo, precisa, carece de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional, toda vez que el Instituto es un servicio público que se relaciona con el Ejecutivo a través de una Cartera de Estado que tiene otros múltiples deberes y mandatos legales. En el orden interno, continúa, la ejecución de las actividades deportivas de promoción y ejecución a menudo terminan influyendo en las propuestas de Políticas Deportivas nacionales, impidiendo con ello que se formulen Políticas Deportivas integrales a mediano y largo plazo que incidan significativamente en la actividad deportiva nacional.

---

<sup>1</sup> Ministerio Secretaría General de Gobierno.

---

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Seguidamente, el Mensaje en estudio destaca que la experiencia internacional demuestra que el rol y responsabilidad del Estado en el fomento y encauzamiento de la actividad deportiva generan mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección. En este sentido, considera que la creación de un Ministerio de Deportes permitirá que éste se transforme en un órgano de colaboración directo del Presidente de la República, encargado de las funciones de gobierno y administración de su respectivo sector.

### 2.-Compromiso Presidencial:

El Mensaje Presidencial asegura que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera tiene dentro de sus objetivos convertir a Chile en un país de deportistas. Iluminados por ese anhelo, recuerda, con ocasión de la cuenta del estado administrativo y político de la nación ante el Congreso Pleno el pasado 21 de mayo, el Jefe de Estado comprometió el envío de un proyecto de ley que creara el Ministerio del Deporte.

Agrega que la creación de la referida cartera permitirá revestir de la relevancia política y social que demanda la actividad deportiva, de modo de desarrollar la adecuada planificación y coordinación de las políticas deportivas de mediano y largo plazo en el país.

### 3.-Contenido del Proyecto:

El proyecto de ley despachado por la Cámara de origen consta de 9 artículos permanentes y siete transitorios. Las disposiciones de carácter permanentes se agrupan a su vez en cinco títulos los que se denominan "Del Ministerio del Deporte", "Modificaciones a la ley N° 19.712, Ley del Deporte", "Modificaciones a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional", "Modificaciones a la ley N° 19.863, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados" y "Modificaciones a la ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012", respectivamente.

#### 3.1.-Creación del Ministerio del Deporte.

La iniciativa de ley en estudio, en su Título I, crea el Ministerio del Deporte, cartera que califica como el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

#### 3.2.-Adecuaciones a la Ley del Deporte.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

El Título II del proyecto en estudio es el encargado de referirse a las modificaciones que esta propuesta de ley hará en la ley N° 19.712, Ley del Deporte. Al respecto, se hace presente que las principales innovaciones son las siguientes:

a) Se adecuan las funciones del Instituto Nacional del Deporte teniendo en consideración aquellas que serán asumidas por el nuevo Ministerio del Deporte. En este orden de consideraciones, es dable destacar que al referido instituto quedarán reservadas las labores de ejecución y materialización de las políticas que determine la nueva cartera, convirtiéndose así en un ente técnico-operativo que se vincula con el Presidente de la República a través del nuevo Ministerio.

b) Por otra parte, se suprime el Consejo Nacional del aludido Instituto, ya que la participación ciudadana en la gestión pública tiene hoy cabida gracias a la ley N° 20.500 y debido, además, a que las funciones del señalado Consejo son absorbidas por el Ministerio del Deporte, por el propio Instituto o directamente por la sociedad civil.

c) Por otro lado, se ajustan las labores del Director Nacional y de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional del Deporte, como consecuencia del ajuste de funciones que supone la creación del nuevo Ministerio. En relación con la figura de los Directores Regionales, la iniciativa de ley propone que su nombramiento corresponderá al Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo. Dichos servidores serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio. Además, respecto de los funcionarios citados, la iniciativa de ley sugiere que serán ellos también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región.

3.3.-Participación de los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte en el respectivo Gabinete Regional.

Por medio de la modificación a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se entrega a los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte, por derecho propio, presencia en el gabinete Regional, para la debida aplicación de los criterios locales en la materialización de las políticas deportivas de la respectiva región.

3.4.-Disposiciones Transitorias.

Las normas transitorias de la iniciativa en estudio autorizan al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, establezca las disposiciones necesarias para fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte, para traspasar a éste funcionarios y bienes desde el



---

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Instituto Nacional de Deportes de Chile, para dictar las normas de estructuración y funcionamiento de sus plantas y para determinarles los requisitos de desempeño en las mismas. Asimismo, se faculta a S.E. para fijar la dotación máxima de personal del referido Ministerio.

Por otro lado, se establece entre las disposiciones transitorias la facultad presidencial para fijar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte. De esta manera, se evitarán diversos problemas de implementación suscitados en el pasado con la creación de otros organismos públicos.

Finalmente, se contemplan en este articulado reglas de protección para los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes de Chile, limitando las normas de encasillamiento y de traspaso a efectuarse por los respectivos decretos con fuerza de ley, garantizándose que el traspaso será en el mismo grado y calidad jurídica que tienen los funcionarios a la fecha en que materialice.

- - -

### **DISCUSIÓN EN GENERAL**

Cabe hacer presente que la Comisión destinó cuatro sesiones para la discusión en general de esta iniciativa de ley, ocasiones en las cuales escuchó las exposiciones del ex y de la actual titular del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del señor Subsecretario del Deporte y de los señores presidentes de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes y de la Asociación de Funcionarios del Instituto del Deporte. Asimismo, la Comisión escuchó la exposición del representante del Instituto Libertad y Desarrollo, Alvaro Bellolio. En dichas oportunidades los integrantes de la instancia formularon diversos planteamientos y consultas sobre la propuesta de ley en discusión. Tanto las exposiciones aludidas como el debate originado en la Comisión con ocasión de las mismas se consignan a continuación.

### **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL EJECUTIVO Y ANÁLISIS EN LA COMISIÓN**

El **ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Andrés Chadwick Piñera**, al presentar la iniciativa de ley en informe, expresó que ella busca, por un lado, modificar ciertos aspectos contenidos en la Ley del Deporte y, por otro, dar continuidad a la propuesta de ley presentada durante el Gobierno de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que creaba el Ministerio del Deporte.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Aseguró que esta propuesta de ley permitirá contar con un organismo público abocado de manera efectiva a los desafíos y metas que supone la realidad deportiva del país. Acotó que el Instituto Nacional del Deporte, organismo rector del deporte nacional en la actualidad, depende del Ministerio Secretaría General de Gobierno, cuyas funciones difieren mucho de aquellas propias de un organismo abocado al deporte.

Continuando con el desarrollo de su intervención, puso de relieve que el proyecto de ley presentado por Su Excelencia el Presidente de la República y aprobado por la Cámara de Diputados propone una nueva arquitectura para el deporte en nuestro país. En efecto, detalló, se propone separar las funciones de elaboración y coordinación de la política nacional del deporte de aquella relativa a su implementación en los ámbitos locales y comunales. Apuntó que la primera estará a cargo del futuro Ministerio y de su respectiva Subsecretaría, mientras la segunda será encomendada al Instituto Nacional del Deporte, organismo que mantendrá su actual estructura. De esta manera, resaltó, se hace la distinción entre un órgano coordinador y normativo, por un lado, y un órgano ejecutor, por el otro.

Presentada la estructura deportiva a nivel nacional, se detuvo en modelo propuesto a nivel regional. Al respecto, recordó que, durante la tramitación del proyecto de ley en la Cámara de Diputados, se decidió concentrar en la figura del Director Regional del Instituto del Deporte las funciones de éste y aquellas que desempeñaría un Secretario Regional Ministerial del Deporte con el objeto de evitar confusiones, desterrar la duplicidad de funciones y disminuir gastos que supondría tener en las regiones un Secretario Regional Ministerial y un director del deporte. En ese escenario, remarcó que uno de los temas de mayor discusión fue qué calidad jurídica se le entregaría a esos directores regionales que actualmente son elegidos de acuerdo al Sistema de Alta Dirección Pública. Informó que una opción consistía en designarlos en calidad de Seremis, sin embargo, comentó, se optó por una fórmula mixta, en que dichos funcionarios tendrían la naturaleza exclusiva confianza, mantendrían el cargo de director del Instituto del Deporte y tendrían, además, las atribuciones jurídicas del Secretario Regional Ministerial para efectos de integrarse plenamente en el Consejo y en el Gobierno regional.

Remarcó que otro aspecto de larga discusión en la Cámara de Diputados, contenido, en las disposiciones transitorias del proyecto de ley, fue el relativo a las facultades que se entregan al Presidente de la República para que, por medio de decretos con fuerza de ley, pueda fijar la planta de personal del Ministerio que se crea, traspasarle a éste funcionarios y bienes desde el Instituto Nacional del Deporte, dictar normas de estructuración y funcionamiento de sus plantas y para determinar los requisitos de desempeño en las mismas. Al respecto, indicó que la decisión que fuera el Presidente de la República quien determinara estos aspectos obedece no sólo a razones jurídicas, sino también a la dificultad práctica de establecer en el

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Congreso Nacional la organización del organismo. Puso de relieve que, en todo caso, la delegación quedará circunscrita, con condiciones y requisitos precisos en relación con los empleados y trabajadores. Además, destacó que sólo 41 personas deberán ser traspasadas desde el Instituto Nacional del Deporte al Ministerio, dado que el resto seguirá desempeñando sus funciones en el referido Instituto.

En el mismo orden de consideraciones, hizo presente que se contempla la creación de doce cargos nuevos, los que son necesarios para brindar apoyo profesional y técnico al Ministerio, además de seis cargos a honorarios. En definitiva, sentenció, el número de funcionarios es menor a los que se han conocido en la creación de otros Ministerios.

Una vez concluida la presentación del ex Ministro Secretario General de Gobierno respecto de la propuesta de ley en estudio, el Presidente de la Comisión ofreció la palabra a los integrantes de la instancia a fin de que hicieran presente sus comentarios, inquietudes e interrogantes sobre el particular.

El **Honorable Senador señor Escalona** destacó las similitudes entre el proyecto de ley en estudio y aquel presentado durante el Gobierno de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que proponía la creación del Ministerio del Deporte y de la Juventud<sup>2</sup>. En efecto, hizo ver que en ambos casos se propone la creación de un Ministerio especializado en materia de deportes. Con todo, recordó que, en aquella oportunidad, el señor Ministro Secretario General de Gobierno, en su calidad de Senador, como la oposición votó en contra de él. En razón de lo anterior, consultó al señor Ministro acerca de los motivos que provocaron el cambio de opinión de los integrantes del actual Gobierno, la oposición en la administración anterior, respecto de la política deportiva.

En otro orden de consideraciones, dejó de manifiesto su preocupación en relación con la situación laboral en que quedarían los funcionarios que actualmente se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte. Añadió que esta preocupación es también la de los trabajadores congregados en la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales quienes, aseveró, han hecho ver su disconformidad respecto de las facultades que los artículos transitorios de la iniciativa de ley entregan al Presidente de la República. Afirmó que según los dichos de dicha organización, los funcionarios públicos resultan perjudicados en la distribución propuesta y en la confección de las nuevas plantas. En consecuencia, hizo ver al ex Secretario de Estado de aquella Cartera la necesidad que la estabilidad laboral de las personas y sus condiciones sean respetadas, de manera que la creación del Ministerio del ramo no se transforme en una instancia para lesionar derechos adquiridos en

---

<sup>2</sup> Iniciativa de ley contenida en el Boletín N° 5.697-29.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

materia laboral. Además, en relación con este punto, solicitó escuchar las opiniones de las asociaciones gremiales involucradas en la iniciativa de ley.

Por último, consideró interesante la propuesta del Ejecutivo de concentrar en una sola figura las labores del Director Regional del Deporte y las de los Secretarios Regionales Ministeriales.

La **Honorable Senadora señora Von Baer**, por su lado, celebró la presentación del proyecto de ley en estudio, ya que, aseveró la dependencia actual del Instituto Nacional del Deporte del Ministerio Secretaría General de Gobierno impide que la preocupación por esa actividad se pueda desplegar adecuadamente en el país.

En otro orden de ideas, advirtió que las alternativas para dar mayor autonomía respecto de la materia serían crear un Ministerio del Deporte o bien una Subsecretaría del ramo que dependa, a su vez, de otro ministerio como el de Educación o de Salud. Sin embargo, remarcó que en el caso de optarse por esta última alternativa el tema del deporte podría quedar postergado al encomendarse a carteras tan grandes y, en ese escenario, estimó que la alternativa adecuada sería la primera.

Con todo, sentenció que lo que se requiere es que en el país se desarrolle el deporte de manera masiva y que se cuente con la infraestructura necesaria para que aquellos que tienen los talentos requeridos para ser deportistas de alto rendimiento puedan serlo.

Respecto de la estructura propuesta en la iniciativa de ley, dijo compartir la propuesta a nivel nacional, vale decir, separar aquellas autoridades que tienen que elaborar las políticas de aquellas encargadas de ejecutarlas. Comentó que esta línea, por lo demás, ha sido la seguida por muchos países anglosajones y ha dado buenos resultados. Además, puntualizó que uno de los grandes inconvenientes en la actualidad en materia de deporte es que estas funciones no se encuentran separadas.

Respecto de la estructura propuesta a nivel regional, en tanto, dijo no estar segura de que en este ámbito ambas funciones deban concentrarse en una sola persona y, por lo tanto, juzgó necesario analizar con mayor detenimiento este aspecto a fin de advertir los impactos que podría tener. Asimismo, aseguró que los funcionarios mencionados, es decir, Secretario Regional Ministerial y Director Regional, cumplen funciones trascendentales y distintas.

Finalmente, refiriéndose a la situación de los funcionarios que actualmente se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte, consignó que es inevitable que se produzcan tensiones y llamó a buscar la solución adecuada al respecto.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, en tanto, compartió la necesidad que el deporte no quedara contemplado dentro de la arquitectura del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Pese a ello, dijo tener ciertas inquietudes respecto del proyecto y, por lo tanto, evidenció la necesidad de analizarlo con detenimiento.

Abocándose a sus inquietudes, se detuvo, en primer lugar, en la creación de un Ministerio. Al respecto, dijo tener dudas de que un cartera de Estado sea la forma político-administrativa más adecuada para hacer frente a los desafíos que nuestro país tiene en materia de deporte. Profundizando este aspecto, recordó que, por ejemplo, la creación del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública sigue siendo materia de debate, toda vez que para muchos fue una mala decisión juntar ambas funciones. No obstante lo anterior, se mostró abierto a aprobar la creación de un Ministerio en esta área si existían argumentos sólidos que así lo avalaran.

En segundo lugar, dejó al descubierto su preocupación por la figura de los directores regionales. Agregó que si se sigue la estructura vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización, ellos debieran ser funcionarios designados por medio del Sistema de Alta Dirección Pública. Sin embargo, recalcó que asimilarlos a Secretarios Regionales Ministeriales haría que perdieran esa calidad y estimó que los jefes regionales debieran ser elegidos por medio del primer sistema.

En tercer lugar, expresó su disconformidad con la ausencia de una estructura descentralizada respecto del Ministerio que se propone crear. Sobre el particular, recalcó las importantes funciones que cumplen los Secretarios Regionales Ministeriales y, en consecuencia, consideró inadecuado la inexistencia de estos funcionarios en la nueva institucionalidad.

En cuarto lugar, no consideró adecuado, en principio, entregar a un Reglamento la determinación de la distribución temática del Ministerio, ya que ello debiera ser materia de ley.

En quinto lugar, tampoco compartió la propuesta de suprimir el Consejo Nacional del Deporte, toda vez que su existencia asegura la participación de especialistas presentes en las federaciones, en el comité olímpico, quedando fuera de esta nueva arquitectura los expertos.

En otro orden de consideraciones, consideró necesario escuchar la opinión de un experto en materia de derecho administrativo, a fin de que se pronunciara respecto de todas las innovaciones sugeridas a esta rama del derecho en el proyecto de ley en estudio. Asimismo, sugirió que respecto de las facultades delegadas y su ejercicio se consultara previamente a los gremios.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Finalmente, pidió recibir en audiencia, en el marco de la discusión en general de la propuesta de ley de la referencia, a los expertos en deporte, de modo de conocer sus opiniones sobre el particular.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Cantero** se mostró favorable frente a la iniciativa de ley en estudio y señaló que, al igual que en la tramitación de cualquier otra ley, debiera escucharse las opiniones de los actores involucrados antes de legislar.

Asimismo, agregó que más allá que la figura a crear sea un Ministerio o una Secretaría, lo que requiere el país es una política nacional en materia de deporte, de manera que exista más actividad deportiva, especialmente, en los sectores más vulnerables. En el mismo sentido anterior, puntualizó que lo que se requiere es capacidad de gestión, de organización y de despliegue en las redes sociales deportivas a lo largo del territorio nacional.

En sintonía con lo anterior, observó que quienes practican más deporte en nuestro país son los adultos, cuestión que obedece a que es el sector que cuenta con mayores recursos para poder pagar por la práctica deportiva, condición que pareciera esencial para practicar deportes. Sobre el particular, sentenció que el país debiera concentrar sus fuerzas en lograr que se desplegaran prácticas deportivas masivas.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Quintana** consideró que el proyecto de ley era de suma importancia para el país y adelantó su disposición para apoyarlo. Con todo, dijo compartir algunas de las inquietudes manifestadas por los Honorables Senadores integrantes de la Comisión respecto del mismo.

Sin perjuicio del reconocimiento del deporte dentro de la estructura social del país, hizo ver su preocupación por la institucionalidad existente, la que no está acorde con esa realidad. A mayor abundamiento, manifestó que muchos de los delitos que se cometen en nuestro país dicen relación con la falta de oportunidades en que los autores se han formado, en que una de sus principales manifestaciones es la falta de la vida deportiva. En este sentido, estimó que el deporte constituye una herramienta determinante para superar la realidad que viven muchos de los adolescentes en nuestro país.

Formulados los comentarios anteriores, manifestó su preocupación por la situación laboral en que quedarán muchos de los funcionarios que hoy se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte y, en consecuencia, llamó a estudiar con detención su situación.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Por otro lado, se detuvo en el tema de la descentralización. Al respecto, apuntó que el referido Ministerio no sólo debiera estar descentralizado políticamente, sino que, además, debiera estar desconcentrando de manera que pueda tener la facultad de tomar decisiones. En este contexto, invitó a mirar el modelo plasmado en los Servicios de Salud en donde las figuras creadas permiten garantizar representación regional y poder de decisiones en las regiones.

**El señor Ministro Secretario General de Gobierno**, luego de agradecer el apoyo a la propuesta de ley, hizo ver su disponibilidad a perfeccionarla durante su tramitación en el Senado.

Deteniéndose en la interrogante formulada por el Honorable Senador señor Escalona, hizo presente que el proyecto de ley presentado por la ex Presidenta de la República, señora Bachelet, que proponía la creación del Ministerio del Deporte y la Juventud tenía ciertas diferencias con el actual, toda vez que lo vinculaba a la juventud y a las organizaciones sociales lo que conducía a que el deporte dependiera de algo y no contara con una entidad propia o bien la juventud quedara en esa situación. Adicionalmente, señaló que llevaba a la idea que el deporte era sinónimo de juventud, lo que no es así. En efecto, puso de relieve que quienes más practican deporte en nuestro país son quienes conforman la tercera edad.

Por otro lado, reforzando la necesidad de crear un Ministerio del Deporte, destacó que hay actividades que necesariamente deben elevarse a la categoría de Ministerio por la jerarquía administrativa que ello lleva consigo y por la capacidad de coordinar que requieren.

Respecto a las disposiciones transitorias que afectan a los empleados y trabajadores, señaló que se reunió con la ANEF y estar en conocimiento de los problemas surgidos a la hora de crear otros ministerios. A mayor abundamiento, sentenció que el Gobierno ha tomado todas las providencias para que en este caso, que abarca mucho menos funcionarios, los trasposos que se originen y las medidas a implementar con ocasión de ello, sean conocidas por las organizaciones gremiales del Instituto Nacional del Deporte y del Ministerio antes que el proyecto sea aprobado, de manera que puedan exponer sus inquietudes y tengan la certeza que sus derechos laborales no resultarán menoscabados. Asimismo, reseñó que debe analizarse acabadamente en esta instancia el tema relativo a los servicios de bienestar.

- - -

**PLANTEAMIENTOS DE INVITADOS**

**El Presidente Nacional de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes, señor Álvaro Muñoz** hizo presente, en

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

primer término, que la Asociación que representa, que tiene presencia desde Arica hasta Punta Arenas, agrupa a alrededor de 500 funcionarios.

Luego, puso de manifiesto que el cuerpo legal en estudio ha sido diseñado sin la participación de las organizaciones sindicales del Instituto Nacional del Deporte ni de la comunidad deportiva nacional, replicando, en este sentido, las falencias de la propuesta de ley presentada a tramitación durante el Gobierno de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que buscaba crear el Ministerio del Deporte y la Juventud.

Luego de ello, hizo notar la disconformidad de la Asociación que encabeza no sólo respecto de la situación anteriormente consignada, sino también de las regulaciones contenidas en los artículos 3° y primero transitorio del proyecto de ley en estudio.

Indicó que la primera de las disposiciones mencionadas, que faculta al Gobierno de turno para que, por medio de un reglamento, determine la estructura del Ministerio del Deporte, es inadecuada, toda vez que ello es materia de ley, lo que ha sido confirmado por diversas resoluciones del Tribunal Constitucional.

Del mismo modo, expresó su opinión contraria respecto del segundo precepto mencionado, que permite fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte por medio de un decreto con fuerza de ley y determinar las dotaciones y funciones de quienes se desempeñarán en él, ya que ello significará que el futuro laboral de los funcionarios del Instituto quedará entregada a la decisión que adopte el Gobierno de turno.

En este mismo orden de ideas, recordó que una situación similar a la contenida en este proyecto de ley se observó con relación a Corporación Nacional Forestal de Chile y en el caso del Ministerio de Desarrollo Social. Precisó que en el caso de la citada cartera, hubo acuerdos y apoyos transversales para que el Ministro Lavín pudiera trabajar esta materia en conjunto con la asociación de funcionarios del referido Ministerio. Sin embargo, aseguró que dichos acuerdos no fueron respetados, afectándose la estabilidad laboral y la carrera funcionaria de los trabajadores involucrados.

Profundizando el punto anterior, aseveró que la Asociación de Funcionarios del MIDEPLAN quería, al igual que la asociación que representa, que no se aprobara el artículo 4° del proyecto de ley referido como tampoco el artículo primero transitorio, disposiciones prácticamente iguales a los artículos 3° y primero transitorio antes citados. Aseguró que a un año de la implementación del referido Ministerio, los temores de esa asociación han sido confirmados, toda vez que el Reglamento aún no ha sido dictado, pese a lo cual las reestructuraciones han permitido el despido de más de 100 trabajadores. Agregó que el decreto con fuerza de ley que fija la planta, que ya



## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

fue publicado, ha sido la peor regulación que en materia de personal que conocen los trabajadores. Además, recalcó que los compromisos del Ministro en torno a hacer partícipe a la señalada asociación en la elaboración del decreto y del reglamento fueron olvidados, ya que los trabajadores nunca fueron convocados y sólo conocieron el texto una vez publicado en el Diario Oficial.

Refiriéndose a las consecuencias del decreto con fuerza de ley dictado con ocasión de la creación del Ministerio de Desarrollo Social, destacó que existe una jefatura de departamento por cada 12 personas; que la planta experimentó una pérdida real del 35% al diseñarse con 130 plazas menos -de las cuales 80 corresponden a profesionales-, que se redujeron en 45 plazas los escalafones técnicos y administrativos, cerrando toda posibilidad de continuidad a los grados; que se eliminaron prácticamente todos los cupos vacantes en el escalafón profesional, haciendo imposible la carrera funcionaria, y que se generaron sólo nueve vacantes disponibles para la promoción interna. Respecto de esta última consecuencia, sentenció que los cupos vacantes permitieron la transferencia de recursos para crear más de 40 jefaturas, aumentando de manera desmesurada el número de cargos de exclusiva confianza.

Tras recordar la experiencia del Ministerio de Desarrollo Social, subrayó que los funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (IND) no quieren verse expuestos a un escenario como el citado, razón por la cual solicitan la modificación de los preceptos aludidos. Este aspecto, destacó, debe ser materia de ley y no de un decreto con fuerza de ley, tal como ocurrió en el caso del Ministerio de Defensa. Apuntó que sólo así los funcionarios podrán tener la seguridad que sus derechos serán respetados.

Sobre el particular, y con la finalidad de recabar el parecer de otros actores involucrados, solicitó que se recibiera en audiencia a los Presidentes nacionales de las otras asociaciones de este organismo y a la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, antes de continuar con el estudio de la iniciativa de ley.

Asimismo, expresó su discrepancia respecto de la decisión de concentrar en el Director Regional tanto las labores de planificación como las de ejecución, toda vez que en las regiones se requiere contar con Secretarios Regionales Ministeriales que elaboren políticas deportivas para el ámbito territorial donde se desempeñan. Resaltó que de no ser así, no todos los funcionarios del IND serían mantenidos en sus cargos a nivel regional, puesto que la figura propuesta no tendría labores de planificación.

Se deja constancia que el señor Muñoz acompañó su presentación con un documento en formato Word el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

A su turno, el señor **Presidente de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (AFINDEP), señor Antonio Leiva**, recordó que al interior del Instituto Nacional del Deporte conviven tres asociaciones de funcionarios las cuales han contribuido en sacar adelante esta iniciativa de ley, de manera que el deporte cuente con una institucionalidad propia, que sea eficiente y que tenga la capacidad de llevar a cabo las funciones que le serán encomendadas.

Comentó que, desde el inicio de la discusión del proyecto, han tenido conversaciones con la dirección del Instituto Nacional del Deporte como también con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, ocasiones en las que han hecho ver sus puntos de vista.

En cuanto al contenido del proyecto en estudio, estimó que éste era débil, toda vez que, destacó, no aporta mucho al desarrollo del deporte y, por lo tanto, consideró necesario fortalecerlo. Asimismo, consignó que no era adecuado entregar al Gobierno de turno la elaboración y evaluación de la política nacional del deporte, debiendo ella quedar claramente establecida en esta iniciativa de ley. Agregó que de no ser así, las aludidas políticas debieran, a lo menos, establecerse por dos periodos presidenciales.

Por otra parte, sentenció que la organización del nuevo Ministerio no puede quedar entregada a la potestad reglamentaria, como tampoco consideró pertinente que sea el Presidente de la República quien, por medio de un decreto con fuerza de ley, fije la planta del personal del mismo.

Continuando con la exposición de sus planteamientos, hizo ver la necesidad de que se considere y revise la situación laboral que afecta a un alto porcentaje de funcionarios que se desempeñen en el Instituto y que pasarán a hacerlo en el nuevo Ministerio. Sobre el particular, precisó que, actualmente, en el Instituto trabajan 800 funcionarios, de los cuales sólo 200 tienen la calidad de ser funcionarios de planta. Destacó que uno de los principales temores de los trabajadores consiste en que en la nueva distribución que se realice sólo un pequeño porcentaje de funcionarios mantenga esa calidad.

Concluyó su intervención haciendo ver la necesidad que el Ejecutivo y las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional del Deporte alcanzaran un acuerdo, de manera que los aspectos consignados anteriormente sean recogidos en el proyecto en estudio.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

- - -

Posteriormente, la Comisión escuchó la exposición del **Coordinador del Programa Sociedad y Política del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Álvaro Belloio**, quien analizó, en primer término, los objetivos del Ministerio del Deporte. Al respecto, hizo presente que, el Mensaje que da inicio al proyecto, plantea como objetivos de la iniciativa apoyar el deporte de alto rendimiento, incentivar la actividad física masiva de la población, de manera de disminuir el sedentarismo, y fomentar la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Establecidos estos objetivos, examinó la institucionalidad chilena en materia de deporte en relación con aquella existente en el derecho comparado. Sobre el particular, apuntó que si se realiza un estudio de los países top 10 en las medallas de los Juegos Olímpicos de Londres 2012, es posible advertir que los dos primeros lugares, esto es, Estados Unidos y China, no poseen un Ministerio del Deporte. Agregó que el único país dentro de la referida lista que cuenta con una cartera destinada exclusivamente al Deporte es Rusia, ya que, en términos generales, los demás Estados lo contemplan dentro de otro Ministerio o, simplemente, no lo consideran dentro de la estructura ministerial, como es el caso de los países recientemente nombrados y como lo es también el de Alemania, Hungría y Australia. De esta manera, advirtió, la institucionalidad del deporte asociada a los resultados de alto rendimiento no necesariamente está asociada a un Ministerio del Deporte único.

En lo que respecta a los países con menor índice de sedentarismo, remarcó también que ellos no necesariamente cuentan con un Ministerio del Deporte único. Acotó que tal es el caso de Grecia que se ubica en el primer lugar de esta lista y cuyo Ministerio abarca, al mismo tiempo, las áreas de educación, religión y cultura. En igual situación, recalcó, se encuentra el país que le sigue, India, Estado que en el Ministerio abocado al deporte incluye también la juventud. Destacó que el tercer lugar, Estonia, país que lisa y llanamente no posee un Ministerio encargado de esta importante dimensión. Enfatizó que de los 10 países con menores índices de sedentarismo sólo Rusia, que se ubica en el octavo lugar, posee un Ministerio del Deporte propiamente tal.

Deteniéndose en el examen de los países con mayor índice de sedentarismo, hizo ver que dentro de ellos hay muchos que poseen una cartera especializada en deporte. Tal es el caso, precisó, de Brasil, país que se ubica en el undécimo lugar con un porcentaje de sedentarismo cercano al 50%. Presentados los estudios citados, sentenció que de ellos es posible colegir que la presencia de un Ministerio del Deporte no necesariamente tiene una correlación con los niveles de sedentarismo.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Una vez analizados los distintos casos y extraída la principal observación, realizó ciertas consideraciones generales respecto de la iniciativa de ley en estudio. En ese sentido, señaló, en primer lugar, que la importancia del deporte en cualquier país es manifiesta y los recursos que en ello se inviertan son un ahorro en materia de salud. Por tal motivo, consideró, incentivar la práctica del deporte es una necesidad evidente, mas no requiere, necesariamente, la creación de un ministerio.

En sintonía con lo anterior, indicó que el rol que el Estado cumple en materia de deporte consiste en ser gestor de la actividad deportiva, pudiendo para ello promover, ejecutar y administrar. Preciso que dichas funciones las debiera cumplir a través de un organismo estatal especializado, instancia que puede traducirse en un Ministerio único, en una Subsecretaría o bien un organismo autónomo. Otra alternativa en su calidad de gestor de la actividad en estudio, prosiguió, consiste en proveer mecanismos adecuados de financiamiento de iniciativas surgidas de personas o agrupaciones, mediante licitaciones de recursos o concursos, buscando rentabilidad social.

En otro orden de consideraciones, se detuvo en la historia institucionalidad deportiva de los últimos años de nuestro país. Al respecto, apuntó que la creación de un organismo de amplitud nacional, como CHILEDEPORTES, servicio público con patrimonio propio que inicialmente absorbió a la DIGEDER, no produjo los resultados que se esperaban y más bien generó diversas instancias de desvío de fondos públicos. Añadió que ello es independiente de las personas que en distintas épocas estuvieron a cargo del organismo, ya que lo que genera el peligro de mal uso o uso desviado es la estructura, tamaño y facultades de la entidad.

En la misma línea argumental, observó que los riesgos de tener un esquema más centralizado y de mayor jerarquía administrativa, concebido por la ley y dirigido por el Estado, se traducen en la posibilidad de tener un enfoque político, sin un beneficio real para el desarrollo del deporte en Chile. A lo anterior, estimó, se suma el riesgo que exista un marcado dirigismo estatal en la actividad deportiva. En efecto, comentó, se trata de una potencialidad que el Estado adquiere para administrar el deporte, que puede ejercerla con dirigismo e incidencia de aspectos políticos, es decir, el Estado adquiere la capacidad de utilizar el deporte en un contexto fácilmente politizable.

Agregó que el Instituto Nacional de Deporte podrá ejecutar las políticas nacionales sobre el tema. Recalcó que este esquema propone un ministerio planificador, elaborador de políticas, que sugiere normas; y en donde el Instituto referido sólo será su ejecutor. Sin embargo, puso de relieve que, en la práctica, probablemente se otorgará un rol ejecutor a ambos organismos, generando eventualmente una duplicidad de funciones.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Luego de efectuar los comentarios anteriores, propuso un enfoque alternativo al respecto. En este contexto, sugirió avanzar en el ahorro de recursos en gastos de administración, simplificando los esquemas organizativos y destinando dineros disponibles al financiamiento de proyectos presentados en un procedimiento concursable que asegure la asignación más eficiente y la mayor rentabilidad social. A ello sumó la idea de crear condiciones para que los chilenos y, especialmente, los jóvenes practiquen deportes. Ello, reseñó, es un problema de asignación de recursos y de estímulos, cuestiones que no deben provenir necesariamente del Estado ni ser un cometido público.

Continuando con la exposición de su propuesta, hizo ver que en una sociedad descentralizada, no tiene sentido concebir un esquema centralista. Consideró que lo que corresponde es fijar las bases para un desarrollo público y privado de la actividad deportiva. En ese sentido, sostuvo que es posible afirmar que muchas veces la falta de transparencia en el manejo de recursos e instituciones deportivas atenta contra un mayor aporte del sector privado.

Adicionalmente, sostuvo que el Estado se debe concentrar en otorgar a todos las mayores posibilidades de practicar deportes, para lo cual es necesario construir y reparar recintos deportivos, cuestión que es perfectamente posible de efectuar en la medida que se presenten proyectos con ese fin, financiados por el Estado luego de una selección en concurso público.

Por último, en relación con su propuesta, subrayó que el camino elegido en el proyecto sólo en parte se hace cargo de este sistema, pues la mayoría de sus disposiciones tienen por objeto organizar un esquema muy parecido al actual, al dejar subsistente la Ley del Deporte, creando un Ministerio para una actividad que, en verdad, no requiere otro requisito que el interés por participar y contar con los lugares adecuados para ello.

A modo de conclusión, destacó que un ministerio es sólo un medio y no un fin, toda vez que su presencia no resuelve la problemática, ni mejora los rendimientos deportivos, ni disminuye el sedentarismo. En este orden de ideas, agregó que la evidencia comparada en Latinoamérica y el mundo muestran resultados dispares acerca de la necesidad y eficacia de un ministerio. Por último, insistió en que el proyecto de ley puede generar duplicidad de funciones, mayor burocracia, menor efectividad y la cooptación del deporte por parte del Estado.

Se deja constancia que el señor Bellolio acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

En relación con los juicios expuestos por el señor Bellolio, **el Honorable Senador señor Navarro**, discrepó de la visión expuesta en cuanto al establecimiento de un Ministerio del Deporte ya que, destacó, los países que han sido exitosos en materia deportiva son, generalmente, aquellos que poseen una fuerte estructura estatal, tales como China y Cuba. En efecto, consideró que la presencia del Estado en materia deportiva es necesaria y urgente, porque nadie está dispuesto a auspiciar la promoción del deporte masivo o a los deportistas de alto rendimiento, cuestiones fundamentales, ya que el deporte no sólo supone interés por participar y lugares adecuados para ello.

Asimismo, recalcó que no es de extrañar que el deporte pueda ser objeto de manejo político y que lo relevante es que se desarrollen políticas que permitan su práctica. El deporte, continuó, es salud y ahorro y no hay otro organismo, sino el Estado quien está en condiciones de poder asumir tan importante labor.

- - -

**DISCUSIÓN EN GENERAL**

Sin perjuicio de las ideas expuestas por los integrantes de la Comisión con ocasión de la presentación del proyecto por parte del Ejecutivo, que se han transcrito precedente, a continuación se contienen los principales planteamientos y formulaciones que efectuaron los Senadores en el contexto de la discusión en general de este proyecto.

**El Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** estimó que el deporte debiera ser una prioridad país. Además, destacó que muchos efectos colaterales beneficiosos de su práctica reafirman la necesidad de preocuparse de este tema. Con todo, aseguró tener ciertos reparos respecto de la iniciativa de ley en estudio.

En primer lugar, sostuvo que si el Gobierno considera necesaria la creación de un Ministerio del Deporte, debieran existir, por lo menos, Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte.

En segundo lugar, señaló que dentro de la arquitectura propuesta debieran existir Directores Regionales del Deporte, encargados de ejecutar las políticas diseñadas, que sean designados por medio del Sistema de Alta Dirección Pública y no que sea S.E. el Presidente de la República el encargado de designarlos. Al respecto, aseveró que la medida

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

propuesta olvida principios como la descentralización que no pueden ser pasados por alto.

En tercer lugar, que no sea un Reglamento el instrumento que determine la distribución temática en las divisiones del Ministerio sino la ley.

En cuarto lugar, que la fijación de la planta de personal del futuro Ministerio y los demás asuntos a los que se refiere el artículo primero transitorio de la iniciativa de ley sean discutidos en esta Comisión. Añadió que si las materias anteriormente aludidas son abordadas por medio de un decreto con fuerza de ley, ello debe hacerse con ciertas restricciones tales como que exista un mínimo de diálogo con las asociaciones de funcionarios involucradas, que el traspaso del personal se realice sin menoscabo para ellos y que antes de proceder a la delegación de facultades, el Ejecutivo presente una simulación de lo que se pretende hacer en el caso de los traslados, de manera que exista un marco de referencia al respecto.

Asimismo, solicitó que se invitara al profesor de Derecho Administrativo, señor Patricio Zapata a fin de que analizara la propuesta de ley a la luz de la referida disciplina.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Von Baer** hizo ver la incongruencia de que el Instituto Nacional del Deporte dependiera de un Ministerio político como es el de Secretaría General de Gobierno, cuyas funciones distan del desarrollo del deporte. En consecuencia, consideró indispensable que nuestro país contara con una institucionalidad propia para la materia que permitiera su desarrollo y fortalecimiento. En este sentido, hizo ver que el deporte es el espacio en donde se aprenden valores, se desarrollan distintas capacidades y se mantiene a las personas alejadas de las drogas y el alcohol.

En sintonía con lo anterior, estimó importante fomentar el deporte de manera de hacerlo masivo, como también incentivar el de alto rendimiento, de modo que quienes tengan las capacidades para ello puedan trabajarlas y alcanzar altos niveles.

En otro orden de consideraciones y coincidiendo con el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, aseguró no compartir absolutamente el modelo propuesto a nivel regional en donde se concentran en una sola figura las tareas de diseño y ejecución que supone el deporte. Sobre el particular, solicitó que los representantes del Ejecutivo explicaran las razones que justifican una decisión tal.

Por último, remarcó que se requiere que el deporte tenga impacto en regiones y que el proyecto pueda ser sustentable en el

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

tiempo, razones por las cuales solicitó tomar el tiempo necesario para estudiarlo a fondo. A la luz de lo anterior, puso de relieve la necesidad de escuchar a las asociaciones involucradas, como también a expertos sobre la materia, de modo de hacer las políticas deportivas sustentables.

El **Honorable Senador señor Letelier**, quien asistió a una de las sesiones que celebró la Comisión, expresó su acuerdo con la idea de crear en nuestro país un Ministerio del Deporte que pueda elaborar políticas públicas sobre el particular.

Asimismo, puso de relieve que si el Ejecutivo proponía la creación de un Ministerio del Deporte, ello debía tener en consideración que en el ámbito regional no sólo se requiere ejecutar las decisiones, sino también elaborar políticas sobre el particular, cuestión que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales. En consecuencia, destacó, la necesidad de separar en dos funcionarios distintos las funciones que se propone reunir en una sola figura. Aseguró que sólo así el país podrá masificar el deporte y dar respuesta al deporte competitivo y al de alto rendimiento.

Finalmente, deteniéndose en el artículo primero transitorio del cuerpo legal en estudio, fue enfático en señalar que la fijación de la planta del personal del Ministerio del Deporte debiera ser materia de ley y no ser delegada al Presidente de la República para que la determine por medio de un decreto con fuerza de ley.

Seguidamente, el **Honorable Senador señor Cantero** valoró la propuesta planteada por el Ejecutivo en orden a crear un Ministerio del Deporte, permitiendo su separación del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y dando un paso hacia su masificación.

Con todo, estimó que la estructura propuesta para el mismo, especialmente a nivel regional, no era la más adecuada. En efecto, hizo ver la necesidad de descentralizar el referido Ministerio, de manera de alcanzar su masificación a nivel regional y comunal y contar con infraestructura adecuada para ello.

En sintonía con lo anterior, consideró que a nivel central debieran elaborarse las políticas deportivas, pero establecer un modelo que permita, al mismo tiempo, más cercanía con la base social, estableciendo una estructura vinculada a los Gobiernos regionales. Ello, aseveró, porque esta actividad es una de debe abordarse a nivel regional, debido a sus vínculos con la salud, con el sentido de comunidad, con el de responsabilidad y con el enfoque cultural.

Asimismo, resaltó que su fortalecimiento permitirá reducir los índices de obesidad infantil y alejar el consumo de drogas, dada su



## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

capacidad para desterrar estos males. Además, agregó que posibilitará masificar el deporte, permitiendo realizar actividad para jóvenes, adultos y mayores.

El **ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick**, agradeció las observaciones formuladas al proyecto de ley tanto por los dirigentes sindicales como por los legisladores y aseguró que lo fundamental para el Gobierno es contar con un Ministerio del Deporte que permita desarrollar la labor de dar vida a una política nacional normativa sobre la materia, como también ejecutar las distintas actividades en las que éste se expresa.

En sentido, expresó que el Gobierno no busca defender una determinada estructura ministerial sino que encontrar, con el aporte de los parlamentarios, la arquitectura adecuada que permita a este nuevo ministerio proyectarse en el tiempo.

Recordó que la iniciativa originalmente presentada a tramitación contemplaba una estructura en donde existía un órgano encargado de elaborar las políticas deportivas, el Ministerio, y uno encargado de ejecutar las mismas, el Instituto Nacional del Deporte, manteniendo además, en cada una de las regiones la actual estructura de este último servicio sobre la base de directores regionales, elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública. De esta manera, continuó, se alcanzaría la ejecución hacia la implementación de políticas a nivel regional, comunal y local, posibilitando una institucionalidad cercana a la ciudadanía.

Sin embargo, agregó que, durante la tramitación de la propuesta de ley en la Cámara de Diputados, nació la inquietud por parte de un grupo de legisladores, como lo señaló con antelación, de juntar en una sola figura las dos labores mencionadas. Comentó que las razones para ello eran que un Ministerio a nivel regional debía tener representación para el desarrollo de las políticas nacionales, para efectos de coordinarlas, y tener autoridad, jerarquía y conocimiento de las distintas políticas deportivas. En esa perspectiva, indicó, el Ejecutivo buscó una fórmula que permitiera tener la mejor estructura que representara al Ministerio y, al mismo tiempo, evitara la duplicidad de funciones que, al final del día, generan más costos administrativos y menos recursos para la ejecución de programas. Así, en conjunto con la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados, recordó, surgió la idea de mantener el esquema de las direcciones regionales ejecutivas del Instituto Nacional del Deporte y, al mismo tiempo, otorgarle el rango de Secretario Regional Ministerial a la persona encargada de asumir dicha labor para efectos de que pudiese integrarse en los Gobiernos Regionales y tuviese la posibilidad de informarse, participar y coordinar las políticas de deporte con las demás políticas públicas a nivel del Gobierno regional.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Al respecto, recordó que un ejemplo que surgió recurrentemente en la Cámara baja fue la situación que se presenta en el caso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en donde el Secretario Regional Ministerial, pese a tener una jerarquía regional, es opacado por el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización. En consecuencia, aseveró que con la finalidad de evitar una situación tal se propuso el modelo en debate.

En otro orden de consideraciones, deteniéndose en el artículo 3° del proyecto en estudio, subrayó que la idea que sea un reglamento el que determine la distribución temática en las divisiones del Ministerio encuentra su sustento en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A mayor abundamiento, estimó que las materias aludidas debieran ser propias de un reglamento toda vez que suelen surgir situaciones nuevas.

Por otra parte, en lo que dice relación con el artículo primero transitorio de la iniciativa de ley, sostuvo que la delegación de facultades legislativas surge de la dificultad que las plantas sean determinadas dentro de un debate legislativo. En efecto, aseguró que ello muchas veces suele demorar la tramitación de proyectos que, la mayoría de las veces, requieren de celeridad en su discusión. Añadió que la situación fue analizada por el Tribunal Constitucional y aceptada como tal, permitiendo desarrollar distintos Ministerios y estructuras públicas.

En relación con el punto anterior, apuntó que los dirigentes sindicales han hecho ver su desconfianza en que una figura tal sea la que determine la planta del nuevo Ministerio, toda vez que no están seguros de que el aludido decreto con fuerza de ley sea respetado por los Gobiernos posteriores. Sobre el particular, hizo ver que, dado que se trata de un Ministerio cuya dotación de personal no es tan grande, la precisión de su planta podría realizarse en la misma ley. Sin embargo, resaltó que ello implicaría crear un precedente para el futuro que no estimó oportuno, especialmente cuando se trate de servicios con mayor cantidad de funcionarios. Con todo, dijo compartir la idea de presentar la simulación requerida por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio y, aseguró que dicho documento existe en el Ministerio que encabeza y supondría 23 puestos para funcionarios desempeñándose de planta, 36 a contrata y 6 puestos a honorarios. Además, destacó la existencia de un bosquejo en el que se contemplan las distintas divisiones que tendrá el futuro Ministerio.

En sintonía con lo anterior, destacó que en las disposiciones transitorias se ha buscado reflejar por parte del Ejecutivo todos los derechos que tienen los funcionarios que actualmente se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte y que pasarán a integrar el Ministerio, de manera de asegurar su conservación y protección. En la misma línea

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

argumental, fue enfático en señalar que ninguna persona que pase de referido instituto al Ministerio verá menoscabados sus derechos.

Finalmente, y junto con relevar la importancia que tiene este proyecto para el Gobierno, reiteró que por lo mismo está dispuesto a escuchar las inquietudes de todos, y, en cuanto sean pertinentes, recogerlas en la regulación planteada de manera de alcanzar los acuerdos que sean necesarios en orden a contar con un Ministerio del Deporte que sea sustentable y esté a la altura de los desafíos que existen sobre la materia.

Por su parte, el **señor Subsecretario del Deporte** puso de relieve que el Ministerio propuesto busca dar respuesta a la aspiración del mundo del deporte y de la ciudadanía en general y aseguró que el Ejecutivo carece de posturas ideológicas o técnicas respecto del mismo, ya que sólo busca contar con una cartera eficiente que sea capaz de resolver las demandas del mundo deportivo.

En cuanto a la planta de la cartera propuesta, subrayó que sólo cerca de 40 funcionarios del Instituto Nacional del Deporte pasarán a desempeñarse desde el nuevo Ministerio, por lo que, resaltó, no debieran generarse inconvenientes sobre el particular. Asimismo, agregó que, a diferencia de otros proyectos de ley, la institución base –el IND– seguirá desempeñando sus funciones y, por lo tanto, el riesgo que los funcionarios vean menoscabados sus derechos son mínimos. Además, recalcó que existe voluntad por parte del Ejecutivo de respetar todos y cada uno de los derechos que estos funcionarios poseen actualmente.

Por otra parte, deteniéndose en la idea surgida en la Cámara de Diputados de empoderar al Director Regional del aludido instituto, sentenció que ello, en definitiva, se traducirá en un gran beneficio de descentralización, ya que en lugar de diluir la capacidad de acción de los representantes regionales, les otorgará más poder que el que existiría si se contemplaran dos figuras distintas que muchas veces hacen duplicar las funciones a desarrollar. Con todo, subrayó que si la Comisión estima que existen soluciones mejores, el Ejecutivo está dispuesto a acogerlas.

Por último, afirmó que el deporte requiere tener personalidad autónoma, y políticas públicas propias, objetivos que inspiran al proyecto en estudio.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** consideró que las alternativas en relación con el punto más debatido se reducían sólo a dos: contar con un órgano planificador de las políticas deportivas y otro encargado de la ejecución, tanto a nivel nacional como regional o bien contar con un órgano planificador de las políticas deportivas y otro encargado de la ejecución sólo a nivel nacional y a nivel regional sólo

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

contar con una figura encargada de la ejecución. Agregó que cualquiera de los caminos podía ser escogido, sin embargo, resaltó que la ruta intermedia como la idea originada en la Cámara de Diputados no era la adecuada, toda vez que dentro del Gabinetes Regionales podría generar conflictos.

Deteniéndose en la posibilidad de replicar la orgánica de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización juzgó que ambas figuras cumplen funciones relevantes que merecen estar separadas y, por lo tanto, aseguró no compartir las críticas al respecto.

Finalmente, hizo un llamado a encontrar un acuerdo con las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional del Deporte.

- - -

Posteriormente, la Comisión escuchó los planteamientos de la señora **Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Cecilia Pérez**, quien hizo ver que para el Ministerio que encabeza era muy importante reactivar la discusión de la propuesta de ley que crea una nueva institucionalidad en materia de deporte. En este sentido, llamó a no olvidar lo relevante y enriquecedora que fue su discusión en las distintas instancia en que ésta se ha promovido, y en donde han estado presentes deportistas, funcionarios del Instituto Nacional del Deporte, parlamentarios y autoridades relacionadas con la materia, dando cuenta de la importancia que actualmente representa para el país contar con una institucionalidad independiente y autónoma que gestione, ejecute y planifique el deporte. Recordó que, actualmente, esta materia se encuentra cobijada bajo el alero del Ministro Secretaría General de Gobierno, cartera cuyo horizonte dista mucho de la función de apoyar el deporte de alto rendimiento, incentivar la actividad física masiva de la población y fomentar la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Continuando con la exposición de sus planteamientos, hizo presente que la creación de un Ministerio del Deporte es una promesa del Gobierno de Su Excelencia el Presidente de la República, Sebastián Piñera, pese a haberse promovido también por Gobiernos anteriores. En efecto, precisó que muchas generaciones y Gobiernos han hecho ver la inquietud que el deporte cuente con una institucionalidad propia, no sólo porque se ha comprendido lo relevante que es la práctica de actividad física y porque ésta está dentro de las preocupaciones de la gente, sino también porque se ha visto, a lo largo del tiempo, como en materia de deportes de alto rendimiento se ha ido logrando abrazar sueños que con anterioridad parecían imposibles. Así, acotó, dan cuenta los juegos olímpicos y paralímpicos, en donde ha destacado la participación de deportistas como Tomás González o

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Cristián Valenzuela. Agregó que una suerte similar debiera existir para niños y jóvenes de nuestro país.

Además, resaltó que cada día se da más importancia a la práctica del deporte masivo. Acotó que las regiones se han ido desarrollando en una infraestructura territorial que da cuenta de la participación y de cómo conviven, en el día a día, la calle y el deporte.

Por otro lado, señaló que la disminución del porcentaje de sedentarismo constituye un asunto que supone políticas públicas nacionales que deben ser enriquecidas a nivel regional. Para ello, sentenció, es necesario que el deporte tenga la institucionalidad y la autonomía que se merece, de manera de alcanzar un desarrollo nacional, regional y local que se condiga con el anhelo que hoy existe en tantos chilenos y chilenas.

Finalmente, puso de relieve que el deporte, en definitiva, es una práctica transversal que obedece a la necesidad de mejorar la calidad de vida de cada persona. Por las razones esgrimidas, solicitó avanzar en la tramitación de esta iniciativa de ley, aprobando la idea de legislar, y postergar para la discusión en particular el análisis de los aspectos controvertidos.

En relación con los juicios enunciados por la señora Ministra, **el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, recordó que con ocasión de la presentación de este proyecto, efectuada en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012 por el entonces Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick, planteó sus inquietudes en relación con el esquema político administrativo sugerido. Agregó que dichas observaciones volvió a hacerlas presente en la sesión del día 31 del mismo mes y que a la fecha no ha existido respuesta por parte del Ministerio sobre el particular.

Profundizando en las reflexiones formuladas en las oportunidades señaladas, recordó que entre ellas existían algunas menores y otras de fondo. En relación con las primeras, señaló, en primer lugar, que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la producción de políticas es una materia propia del Presidente de la República, razón por la cual debiera sustituirse la frase "elaborar la Política Nacional del Deporte" por "proponer la Política Nacional del Deporte", a la hora de enumerar las funciones que corresponderán al nuevo Ministerio del Deporte.

En segundo lugar, solicitó explicar las razones que justificarían la eliminación de la figura del Consejo Nacional del Instituto Nacional del Deporte.

En tercer lugar, en tanto, hizo ver la necesidad de eliminar el título V de la iniciativa de ley que introduce modificaciones a la ley

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012.

En relación con las cuestiones de fondo, calificó, en primer término, como inconcebible, contradictorio e incoherente crear un Ministerio del Deporte que no tenga expresión regional a través de Secretarías Regionales Ministeriales. Sentenció que la figura propuesta constituía un híbrido institucional, al sugerir que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte cumplieran, al mismo tiempo, la función de Secretarios Regionales Ministeriales. Discrepó de la alternativa propuesta e indicó que si lo que se crea es un Ministerio debieran existir Secretarios Regionales Ministeriales, porque de lo contrario sería sólo un Ministerio para la Región Metropolitana, quedando las regiones postergadas en la materia. Aseguró que el punto en debate forma parte de la idea matriz de la propuesta en estudio y aseveró que del cambio de esa realidad dependería su aprobación de la idea de legislar.

En segundo término, centró su atención en las modificaciones introducidas al artículo 10 de la ley N° 19.712, Ley del Deporte. Resaltó que dicha disposición, de conformidad con la nueva redacción propuesta, establece que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte serán de exclusiva confianza del Director Nacional. Agregó que el artículo 21 del referido cuerpo legal señalará que dichos funcionarios serán nombrados por el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo. Al respecto, fue enfático en sostener que la elección de los Directores Regionales debiera hacerse por medio del Sistema de Alta Dirección Pública. Asimismo, dijo no comprender un Ministerio que no tiene realidad regional a través de Secretarías Regionales Ministeriales. Este punto, sentenció, es tan central como el primero y aseguró que difícilmente aprobaría en general un proyecto que tiene incoherencias tan grandes y en donde fortalecer el Sistema de la Alta Dirección Pública y la descentralización parecieran ser temas olvidados.

En tercer término, deteniéndose en el artículo primero transitorio, afirmó que si bien la planta de personal del servicio puede ser fijada por el Presidente de la República por medio de un decreto con fuerza de ley, existe la necesidad el Ejecutivo, a lo menos, presente la arquitectura que propondrá para la nueva planta, garantizando el total respeto por los derechos de los trabajadores. Al igual que respecto de los puntos anteriores, aseveró no estar dispuesto a aprobar una iniciativa de ley que no garantice los derechos de los trabajadores.

El **señor Subsecretario de Deportes**, en tanto, abordó brevemente las inquietudes expuestas por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, deteniéndose en los puntos más controvertidos.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

En relación con la ausencia de Secretarías Regionales Ministeriales, recordó que esa propuesta nació de la necesidad de que el Instituto Nacional del Deporte mantuviera su estructura, dado su carácter de organismo descentralizado del Estado con patrimonio propio. Explicó que, de otra manera, sería retroceder cerca de 10 años y deshacer una institucionalidad que tiene hoy una importancia del mayor nivel.

Añadió que durante la discusión habida en la Cámara de Diputados se buscó fortalecer la figura del Director Regional, de manera de darle la mayor jerarquía administrativa posible, y facilitar su integración en el Gabinete del Intendente. Ello, remarcó, lo transformaría en la máxima autoridad deportiva a nivel regional. Recordó que fue así como se llegó a la fórmula que los directores regionales del Instituto Nacional del Deporte por derecho propio fueran, a la vez, Secretarios Regionales Ministeriales de la nueva cartera.

En sintonía con lo anterior, sostuvo que si bien el deporte es una actividad de la máxima importancia, la creación de Secretarios Regionales Ministeriales de manera separada supone cerca de 150 nuevos empleados públicos, lo que conlleva mayores costos y la posibilidad que se produzcan descoordinaciones como aquellas que se presentan a diario entre los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Deteniéndose en el sistema de designación de los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte, apuntó que la decisión tomada al respecto no es sino consecuencia del punto anterior. En efecto, reseñó que los Secretarios Regionales Ministeriales no son elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública, razón por la cual se propuso que fueran nombrados por medio del Presidente de la República. Acotó que si fueran cargos separados, lógicamente la suerte sería distinta.

Insistiendo en el punto anterior, sostuvo que dado que no se podía plantear que los Secretarios Regionales Ministeriales fueran elegidos por medio del sistema citado, se decidió volver a la estructura de la Ley Orgánica del Instituto Nacional del Deporte que estipula que estos cargos son nombrados por medio del Presidente de la República.

En relación con los puntos tratados recientemente, aclaró que no existen ideologías que respalden la decisión plasmada, razón por la cual están plenamente dispuestos a enriquecer el proyecto, modificando los aspectos que se estimen adecuados. El único interés, sentenció, está en que el proyecto avance con rapidez, porque el crecimiento y el trabajo que se está haciendo en materia de deporte requieren urgentemente de una nueva institucionalidad.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Abocándose a la facultad del Presidente de la República para fijar, mediante un decreto con fuerza de ley, la planta de personal del Ministerio del Deporte, recalcó que, a diferencia de otros proyectos de ley, el Instituto Nacional del Deporte permanece con la misma estructura que tiene actualmente y, en consecuencia, la gran mayoría de los funcionarios que en él trabajan no verán mayores variaciones en lo que a sus derechos respecta. Asimismo, puso de relieve que el número de personas que serán traspasadas desde el referido Instituto al nuevo Ministerio serán sólo 41, cifra bastante pequeña y que no debiera generar problemas.

Con todo, afirmó que el Ejecutivo no ve inconvenientes en someter a conocimiento de esta Comisión y a las instancias que sean necesarias una simulación de la estructura propuesta por Su Excelencia el Presidente de la República.

Por último, reiterando las palabras de la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, insistió en la importancia que tiene aprobar la idea de legislar, toda vez que esta propuesta de ley resulta indispensable para acometer los desafíos que tiene Chile en materia deportiva.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** recordó que cuando comenzó a gestarse la idea de crear un Ministerio del Deporte al interior del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las alternativas iniciales fueron crear una nueva cartera, traspasar la Subsecretaría del ramo a otro Ministerio o bien conservar la estructura actual. Comentó que inicialmente, en su paso como Ministra, no estuvo de acuerdo con la primera opción, ya que estimaba que ello suponía generar una estructura más pesada en el Estado, y, al final del día, no es éste quien hace deportes sino las personas. En este sentido, continuó, es pertinente preguntarse si una estructura burocrática distinta incentivará el deporte.

Agregó que luego de un tiempo comprendió que el Estado puede contribuir en promocionar la práctica del deporte, tanto desde el punto del de alto rendimiento como si lo que se busca es su masificación. Sin embargo, aseguró que respecto de la pregunta cuál es la mejor institucionalidad al respecto, nunca se alcanzará plena certeza al respecto. Indicó que lo único cierto es que hay que evitar que el deporte se politice. A la luz de lo anterior, apuntó que la institucionalidad actual lejos está de ser la mejor y, sin lugar a dudas, parece extraña.

En sintonía con lo anterior, puso de relieve que el Ministro Secretario General de Gobierno además de ser la cartera más política, tiene muchas labores por cumplir que distan mucho del deporte.



## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Por las razones anteriores, estimó indispensable dar prontamente la señal que la institucionalidad del deporte debe separarse del Ministerio referido, aprobando para ello la idea de legislar. Añadió que ello es un punto en el que existe consenso y que los aspectos controvertidos del proyecto, señalados por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, podían tratarse al momento de comenzar la discusión en particular de la iniciativa de ley.

En otro orden de consideraciones, explicó que a nivel nacional se contará con dos organismos, uno abocado a la proposición y evaluación de la política nacional del deporte y otro centrado en la ejecución de dichas políticas. A nivel regional, agregó, se podría repetir la arquitectura dada a nivel nacional o bien seguir el esquema propuesto por la Cámara de Diputados. Al respecto, dijo compartir la necesidad de tener una representación a nivel regional del Ministerio del Deporte, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales respectivas.

El **Honorable Senador señor Navarro**, en tanto, haciendo suyas al palabras del ex atleta nacional Sebastián Keitel, señaló que la falta de un Ministerio del Deporte en Chile es una de las razones de los bajos resultados deportivos del país en materia internacional, que si bien han mejorado en los últimos años, aún están lejos de alcanzar niveles de desarrollo. Fustigando el actual enfoque de la política pública del Estado en cuanto al fomento del deporte, agregó que si bien nuestro país cuenta con un alto desarrollo en infraestructura deportiva, falta que se apoye otro tipo de elementos necesarios para lograr el alto rendimiento que sea efectivo.

A reglón seguido, hizo ver que los méritos que Chile ha obtenido a nivel internacional no pertenecen en lo absoluto al Estado, siendo ellos patrimonio personal y familiar.

Por otro lado, se sumó a las observaciones planteadas por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, y aseguró que él tampoco votaría a favor de la idea de legislar si no se daba una solución adecuada a dichas inquietudes. Con todo, a estas tres añadió la necesidad de conocer el presupuesto con el que contaría el nuevo Ministerio y en qué calidad jurídica se desempeñarían sus funcionarios. Aseguró que de contemplarse cargos a contrata y a honorarios votaría en contra del proyecto, toda vez que estas calidades implican menos derechos para los trabajadores.

Finalmente, solicitó hacer llegar un estudio del rol del Estado chino en materia de Deporte e información de la inversión que los últimos Gobiernos chilenos han realizado respecto de la materia.

El **Honorable Senador señor Cantero**, por su lado, hizo presente que frente a las experiencias de los últimos años en donde el

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

deporte ha dependido de los Ministerios de Defensa y Secretaría General de Gobierno, el camino elegido pareciera ser el adecuado, otorgando igual calificación a los objetivos que se persiguen con su creación.

Respecto de la presencia o no de Secretarías Regionales Ministeriales del deporte, observó que para el cumplimiento de muchos de los objetivos mencionados no se requiere de ellas; por el contrario, aseveró que mientras menos intermediación exista entre el Estado y las personas, mejores resultados se alcanzarán. Agregó que la presencia de estructuras pesadas en las regiones constituye un gasto superfluo que sólo generará burocracia y en nada contribuirá en la generación del deporte. No obstante, estimó que ello era una materia que podía discutirse durante el estudio en particular de la iniciativa de ley, ya que lo importante era evitar que el deporte siga ligado a un Ministerio cuyo giro principal está lejos de ser el deporte.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, en relación con la intervención del señor Subsecretario del Deporte, sostuvo que luego de escucharla lejos de desaparecer sus dudas, éstas se acrecentaron. A mayor abundamiento, estimó que las palabras vertidas no representaban más que un retroceso en comparación con la intervención del ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick. En efecto, recordó que en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, el entonces titular de la cartera dejó claramente establecido, luego de presentar el proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, que esa era la propuesta del Gobierno, pero que si existían nuevos planteamientos al respecto, estaban dispuestos a revisar la estructura aprobada y, como consecuencia, a hacer una nueva propuesta.

Aseveró que pese a las críticas y preocupaciones que los integrantes de la Comisión hicieron ver en la ocasión y en la sesión posterior, nada nuevo ha ofrecido el Ejecutivo, y consideró que el señor Director del Instituto Nacional del Deporte no hacía más que reconocer que la iniciativa de ley constituye un híbrido. Agregó que no sería necesario crear un Ministerio si, a la postre, lo único que se busca es crear la figura de un Ministro del Deporte.

En sintonía con lo anterior, sostuvo que si de lo que se trata es crear una estructura eficaz, bastaría con fortalecer el Instituto Nacional del Deporte.

Aclaró que la idea que el nuevo Ministerio tenga expresión regional por medio de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales no implica crear pesadas estructuras regionales administrativas, sino dar más vitalidad, presencia y actividad a las regiones. Asimismo, agregó que si los Directores Regionales no van a ser propuestos por medio del

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Sistema de Alta Dirección Pública sino nombrados por el Presidente de la República, el proyecto se transformará en un híbrido que no se sostendrá en la práctica.

Por otra parte, destacó que el modelo presente en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo funciona perfectamente con las figuras, a nivel regional, de los Secretarios Regionales Ministeriales de la Vivienda y los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización. Acotó que un modelo similar debiera hacer en el proyecto en estudio con los Secretarios Regionales Ministeriales de la cartera del Deporte y los Director Regionales del Instituto Nacional del Deporte, toda vez que asumirán funciones distintas.

Por último, insistió en que en los términos en que el proyecto de ley se encuentra, votaría en contra de la idea de legislar, por las razones ya esgrimidas.

La **señora Ministra de la Secretaría General de Gobierno** reiteró la voluntad manifestada por el ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick, en orden a perfeccionar la iniciativa de ley. Agregó que la única discrepancia al respecto es si ello debe hacerse durante la discusión en general de la misma o a la hora de comenzar su estudio en particular. Sentenció que, en opinión del Gobierno, ello es una materia propia de esta última instancia.

En relación con la afirmación del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, respecto a que el proyecto de ley sólo busca crear un Ministro del Deporte, sostuvo que una aseveración tal implicaba que todo el trabajo realizado en la Cámara de Diputados, instancia en donde se escuchó a deportistas y funcionarios, sólo sirvió para tener un nuevo Ministro de Estado. Aseguró que esa discusión se desperfilaba y no era el horizonte hacia el que se buscaba apuntar en la propuesta de ley.

Deteniéndose en la petición que hayan Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales al igual como ocurre en el caso del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, indicó que si bien ello es viable teóricamente, en la práctica, la presencia de dos instituciones, una que tiene a su cargo la planificación y la otra los recursos, genera mucha burocracia y confusión entre los alcaldes, los vecinos y las regiones en general. Con todo, aseveró que esa posibilidad puede ser discutida, ya que lo que no se puede entender es que en este proyecto se busca concentrar el deporte en la Región Metropolitana, quitando el poder a las regiones, objetivo que lejos está de la creación de un Ministerio del Deporte.

Por último, el **Honorable Senador señor Cantero** estimó que la discusión al interior de la Comisión estaba agotada y, en razón de ello, consideró necesario poner en votación en general en la próxima sesión

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

el proyecto en estudio, e instó a que se pudiera lograr un acercamiento de posiciones entre el Ejecutivo y los Senadores que han expuesto sus inquietudes, de manera de superar las diferencias.

- - -

A la luz del debate anterior, los representantes del Ejecutivo entregaron a la Comisión un documento que da cuenta de las adecuaciones que se propone efectuar al proyecto durante la discusión en particular del mismo.

En efecto, el **señor Subsecretario del Deporte** al presentar las modificaciones que se introducirían al proyecto de ley en estudio durante la discusión en particular del mismo, indicó que ellas dan cuenta de las observaciones formuladas por parte de los señores Senadores integrantes de la Comisión. Explicó que tras escuchar las inquietudes y planteamientos que ellos formularon, se decidió incorporar durante la discusión en particular algunas de las enmiendas sugeridas.

En este sentido, hizo presente que uno de los cambios que se realizarán consistirá en la incorporación de 4 ó 5 Secretarías Regionales Ministeriales a la estructura institucional propuesta, independientes de los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte. Acotó que para la localización de dichas Secretarías se dividirá en territorio del país en norte, centro y sur, definiéndose de manera específica el lugar de sus emplazamientos cuando se comience el estudio en particular de la iniciativa de ley.

Agregó que la alternativa anterior implica la posibilidad que en aquellas regiones en donde no exista un Secretario Regional Ministerial de Deportes con dedicación exclusiva, exista un funcionario afín que asuma en calidad de "biseremi" la representación del referido Ministerio y precisó que dicha función será asumida por los Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de Desarrollo Social.

Aseguró que el modelo propuesto permitirá contar con una estructura institucional acorde con la Ley Orgánica Constitucional de Administración Regional, respondiendo así a los parámetros normales de un Ministerio y respetando, al mismo tiempo, la necesidad de contar con una cartera ágil y que no genere burocracia.

Otra de las modificaciones que se propondrá, y que es consecuencia de la idea anterior, consiste en que, dado que se abandona la idea original que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte cumplan, a su vez, las funciones propias de un Secretario Regional Ministerial del Deporte, los primeros serían elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública, dejando a un lado la redacción actual en donde ellos son

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

designados por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el Intendente respectivo, oyendo al efecto al Ministro del ramo.

Asimismo, indicó que a raíz de esta nueva estructura se eliminara el Consejo Nacional del Instituto Nacional del Deporte, dado que la participación ciudadana en la gestión pública cuenta actualmente con una regulación especial en la ley N° 20.500, de 2011, Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. A lo anterior, agregó, se suma el hecho que las funciones del referido consejo serán absorbidas por el nuevo Ministerio, por el Instituto Nacional del Deporte o directamente por la sociedad civil. Con todo, remarcó que la idea es que se mantenga en calidad de consejo consultivo, pero no como una institucionalidad propia de la Ley del Deporte.

Por otra parte, en lo que se refiere a la estructura y dotación del Ministerio hizo ver la voluntad del Ejecutivo en orden a trabajar en conjunto y acordar con la Comisión, durante la discusión en particular, dichas materias, precisando así el ejercicio de las facultades de ley que se delegan en el articulado transitorio del proyecto. A mayor abundamiento, puso de relieve que se incorporaría a la discusión en la Comisión un modelamiento que explicita con claridad el encasillamiento de la planta del personal del Ministerio que se crea.

En sintonía con lo anterior, fue enfático en sostener que la intervención anterior será acotada, toda vez que, como lo ha señalado con antelación, sólo serán traspasados 41 funcionarios desde el Instituto Nacional del Deporte al nuevo Ministerio, garantizándose, además, en el articulado transitorio, todos sus derechos laborales. Asimismo, sentenció que el Ejecutivo tiene preparada una indicación que será analizada en su oportunidad conjuntamente con la Comisión y que prevé inconvenientes en el tema del Servicio de Bienestar, incorporando para ello una disposición transitoria.

Se deja constancia que el señor Subsecretario del Deporte acompañó su presentación con un documento en formato Word el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Cabe hacer presente que el referido documento, además consigna la referencia a las modificaciones puntuales a la Ley del Deporte que se contemplan en la iniciativa legal contenida en el Boletín N° 8.316-29, en tramitación en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Respecto de esas enmiendas, el señor Subsecretario del Deporte, aseguró que ellas son coherentes y no entrarán en conflicto con la iniciativa de creación del Ministerio. Precizando el contenido de la referida propuesta de ley, apuntó que ella busca incorporar disposiciones tendientes a flexibilizar la operación de los proyectos deportivos, la mecánica de asignación de recursos y la gestión institucional en materia de deporte, facultades todas que conserva el Instituto que encabeza.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

## VOTACIÓN EN GENERAL Y FUNDAMENTOS DE VOTO

Una vez analizados los planteamientos de que da cuenta precedentemente este informe, el señor Presidente declaró cerrado el debate y puso en votación, en general, la iniciativa de ley.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, recordó que, inicialmente, y durante buena parte de la discusión en general de este proyecto, fue crítico a sus contenidos, especialmente, porque en la práctica no se crearía un Ministerio del Deporte, sino que simplemente se reforzaría el Instituto Nacional del Deporte y se daría vida a un nuevo Ministro de Estado abocado a esta materia. Asimismo, agregó que durante las distintas sesiones celebradas con ocasión de esta iniciativa legal hizo ver su preocupación por la ausencia de Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte, por la propuesta que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte fueran nombrados por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el Intendente respectivo y no por medio del Sistema de Alta Dirección Pública, por la estructura y dotación de la nueva cartera y por la supresión del Consejo Nacional del Instituto del Deporte.

En sintonía con lo anterior, agradeció los compromisos asumidos por el Ejecutivo en orden a mejorar la iniciativa en estudio respecto de los puntos controvertidos, cuestión que, aseguró, la transforma en una propuesta cualitativamente distinta. Ahondando en su afirmación, valoró, en primer lugar, la creación de Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte, expresión regional de la nueva cartera de Estado. Además, concordó con la idea de establecer 4 ó 5 Secretarios Regionales Ministeriales a lo largo del país, como también con la propuesta que en aquellas regiones en donde no exista este funcionario con dedicación exclusiva, sea el SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social quien asuma, a la vez, la representación del Ministerio del Deporte.

En segundo lugar, celebró también el hecho que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte fueran designados por medio del Sistema de Alta Dirección Pública y no por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el Intendente respectivo, modelo absolutamente distanciado del concepto de descentralización.

En tercer lugar, respecto de la estructura y dotación del Ministerio del Deporte, alabó la proposición de analizar al interior de la Comisión dichas materias. Agregó que la facultad de fijar la planta del personal del referido Ministerio continuará en manos del Presidente de la República, pero que, con el objeto de velar por la protección de los derechos de los

---

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

trabajadores, resultaba indispensable conocer el diseño propuesto antes de aprobarlo. Con todo, sostuvo que el detalle de las referidas materias podía quedar pendiente para la discusión en particular del proyecto.

Finalmente, y por las razones anteriormente consignadas, anunció su voto a favor de la iniciativa en estudio, aprobando así la idea de legislar.

Por su lado, la **Honorable Senadora señora Von Baer** recordó la necesidad que el deporte contara con una institucionalidad propia, separada del Ministerio Secretaría General de Gobierno, cartera eminentemente política y cuyas funciones distan mucho de acercarse al deporte. Asimismo, consideró indispensable separar en materia deportiva las funciones políticas de las de ejecución y aseguró que la nueva estructura ofrecida permitirá responder de mejor manera a las labores encomendadas.

A reglón seguido, apuntó que uno de los aspectos más controvertidos del proyecto se radicaba en que a nivel regional confundía en una sola figura las funciones anteriormente indicadas, hecho que motivó la decisión de algunos parlamentarios por negarse a aprobarlo en general. Al respecto, hizo presente que si bien compartía dicha crítica, ello era un aspecto que podía zanjarse durante la discusión en particular de la iniciativa legal, ya que todos coincidían en la necesidad que el deporte contara con su propia institucionalidad prontamente. Con todo, valoró el acuerdo alcanzado y la propuesta del señor Subsecretario del Deporte sobre el particular.

Por último, adelantó su voto a favor del proyecto en estudio por las razones esgrimidas precedentemente y solicitó que una vez vencido el plazo para presentar indicaciones, se continuara de manera constante con la discusión en particular del proyecto, de manera de contar con la regulación propuesta a la brevedad.

El **Honorable Senador señor Quintana**, en tanto, valoró las respuestas dadas a las inquietudes dejadas de manifiesto por los parlamentarios con ocasión de la discusión de la iniciativa en estudio.

Del mismo modo, destacó que el modelo institucional propuesto permitirá darle al deporte la importancia que tiene y se merece, permitiendo de esta manera incentivar la actividad física masiva de la población, apoyar el deporte de alto rendimiento y fomentar la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Asimismo, y sin perjuicio de concordar con la creación de Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte por zonas geográficas, con lo cual la propuesta gubernamental se hará cargo de su especial preocupación respecto de la expresión regional del referido Ministerio,

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

solicitó que cuando se deba definir las macro zonas en que ellas estarán emplazadas se optara por criterios innovadores, permitiendo de esta manera que una de ellas recayera en la Región de la Araucanía. Comentó que esta zona, dada su expresión multicultural y la presencia de deportes propios del mundo mapuche, merecería ser abordada con una mirada distinta y con la prioridad necesaria.

En cuanto a la estructura y dotación del nuevo Ministerio, destacó que ellas eran aspectos trascendentales, especialmente para los trabajadores. Por lo anterior, celebró el compromiso del Ejecutivo respecto a presentar el diseño de dichas materias durante la discusión en particular.

Por las razones mencionadas anteriormente, comunicó que votaría a favor del proyecto en estudio.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Cantero**, como fundamento de su voto a favor de la idea de legislar sobre la creación de un Ministerio del Deporte, reiteró los juicios que formulara con anterioridad durante la discusión del proyecto de ley en informe.<sup>4</sup>

**- En consecuencia, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

- - -

**TEXTO DEL PROYECTO**

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología propone aprobar en general:

**PROYECTO DE LEY:**TITULO I  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTEPárrafo 1º  
Naturaleza y Funciones

---

<sup>4</sup> Ver páginas 11, 22 y 31 de este informe.



## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Artículo 1°.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

Artículo 2°.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

1) Elaborar y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales en su implementación.

4) Informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

5) Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

6) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

7) Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

8) Elaborar las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

9) Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

10) Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

11) Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

12) Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

13) Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva, incluso competitiva, de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

14) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.

17) En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Párrafo 2°  
De la organización

Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

- 1.-El Ministro del Deporte
- 2.-La Subsecretaría del Deporte

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la citada ley N°18.575.

Artículo 4°.- La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Párrafo 3°  
Del personal

Artículo 5°.- El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

## TÍTULO II

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, LEY DEL DEPORTE

Artículo 6°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

1) En su artículo 5°:

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".

2) En su artículo 10:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte".

b) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

"Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio."

3) Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".

4) En su artículo 12:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"

b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;"

c) Suprímense las letras d), f) e i).

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

d) Reemplázase la letra m) por la siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

e) Suprímense las letras p) y q).

f) Suprímese en la letra s) la expresión "N°2) del".

5) Suprímese el Párrafo 3° del Título II.

6) Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, la frase: "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".

7) En su artículo 20:

a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".

b) Suprímese la letra f).

c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:

"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;"

d) Suprímense las letras h) e i).

8) En su artículo 21:

a) Reemplázase la expresión "el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo", por "el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo".

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

"Los Directores Regionales del Instituto serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región. En tal calidad y sin perjuicio de su condición de representantes del señalado Ministerio, serán colaboradores directos del Intendente, al que estarán subordinados en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos,

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.”.

9) Reemplázase en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".

10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

“b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento;”.

11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión “Subsecretaría de Guerra” por “Subsecretaría para las Fuerzas Armadas”.

12) Reemplázase en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

13) Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

14) Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

15) Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

16) En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

17) Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

18) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

## TÍTULO III

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Artículo 7°.- Agrégase en el artículo 65 de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, a continuación de la palabra "Mujer", la siguiente frase: "y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile".

## TÍTULO IV

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DA NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS

Artículo 8°.- Reemplázase la letra f) del artículo 1° de la ley N°19.863, por la siguiente:

"f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente."

## TÍTULO V

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 20.557, LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

Artículo 9°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.557, en la PARTIDA N° 20 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Capítulo 03 Instituto Nacional de Deportes, Programa 01 Instituto Nacional de Deportes, Glosa N° 4, en el siguiente sentido:

1) Reemplázanse en su letra e), los guarismos "18" por "33", correspondiente al número máximo de personas que conforme a la Ley N° 19.882 podrán tener asignación por funciones críticas.

2) Elimínese su letra f)."

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.



## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la ley N° 19.863.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 626.053 miles.

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Artículo quinto.- Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio de entrada en vigencia de la presente ley, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882. En todo caso, sus nombramientos no podrán ser objeto de renovación. Durante este periodo, dichos funcionarios tendrán derecho a continuar percibiendo las remuneraciones inherentes a sus cargos, incluida la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada.

Artículo sexto.- El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

- - -

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 10 y 31 de octubre de 2012, y 9 y 16 de enero de 2013, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Cantero Ojeda (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Jaime Quintana Leal, Alejandro Navarro Brain (Camilo Escalona Medina ) e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART  
Secretario

## PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**RESUMEN EJECUTIVO****INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE.****BOLETÍN N° 8.085-29**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La iniciativa legal en estudio tiene como objetivo la creación del Ministerio del Deporte.

**II. ACUERDOS:** Aprobado en general por unanimidad (4x0)

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** la iniciativa legal se compone de nueve artículos permanentes y siete artículos transitorios.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** suma urgencia.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado en general por unanimidad (84 x 0).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 17 de julio de 2012.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** **1.-** Ley N° 19.712, de 2001, que Establece la Ley del Deporte. **2.-** Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. **3.-** Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. **4.-** Decreto con Fuerza de Ley 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. **5.-** Ley N° 19.863, de 2003, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la

PRIMER INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Administración Pública y da normas sobre Gastos Reservados. **6.**-Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio del Interior, que Crea Cargos de Carrera que Indica, conforme inciso cuarto, artículo septuagésimo, ley N° 19.882.

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2013.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART  
Secretario

## DISCUSIÓN SALA

**2.2. Discusión en Sala**

Senado. Legislatura 360. Sesión 99. Fecha 23 de enero, 2013. Discusión general, se aprueba en general.

**CREACIÓN DE MINISTERIO DEL DEPORTE**

El señor ESCALONA (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio del Deporte, con informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y urgencia calificada de "suma".

**--Los antecedentes sobre el proyecto (8085-29) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 35ª, en 17 de julio de 2012.**

**Informe de Comisión:**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: sesión 97ª, en 22 de enero de 2013.**

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La iniciativa tiene como objetivo principal, como lo indica su denominación, crear el Ministerio del Deporte.

Cabe señalar que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes: Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker (don Ignacio).

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la parte pertinente del primer informe del referido órgano técnico y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor TUMA.- Que se abra la votación.

El señor ESCALONA (Presidente).- ¿Está pidiendo lo mismo, Senadora señora Rincón?

La señora RINCÓN.- ¿Podemos abrirla, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).- Se solicita abrir la votación.  
¿Hay acuerdo?

El señor PROKURICA.- No, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).- No existe acuerdo unánime.

## DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- No existe acuerdo unánime.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Senador señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, la iniciativa que crea el Ministerio del Deporte entró a trámite el 17 de julio de 2012. Fue remitida a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la que dedicó cuatro sesiones a su discusión. Participaron en ella el Ministro Chadwick, primero, y la Ministra Pérez, posteriormente; el Subsecretario de Deportes; las asociaciones de funcionarios de CHILEDEPORTES, y centros de estudio de las distintas corrientes políticas.

En general, se planteó separar las funciones de planificación, radicándolas en el nuevo Ministerio, de las vinculadas a la ejecución, situándolas en el Instituto Nacional de Deportes.

Todos los Senadores coincidimos en la importancia que reviste el hecho de que por fin se cree un Ministerio del Deporte, pues por muchos años el ente respectivo se ha mantenido en un plano secundario: adherido primero al Ministerio de Defensa, sin prioridad alguna por las materias relacionadas con el deporte y la recreación; y luego, al Ministerio Secretaría General de Gobierno, es decir, en el ámbito de la vocería política del Ejecutivo, también con un enfoque secundario que no permite darle a la actividad de que se trata la relevancia del caso.

En general, hubo un acuerdo amplio sobre la materia, pero se formularon algunos cuestionamientos, especialmente en lo relativo a la ausencia de secretarías regionales ministeriales.

El Gobierno había planteado que directores regionales del Instituto Nacional de Deportes cumplieran la función correspondiente. El Senador Ignacio Walker, principalmente, pidió considerar a las secretarías regionales ministeriales. El Ejecutivo accedió, y ya se establecieron definitivamente cuatro o cinco.

También se hizo referencia a la estructura y dotación del Ministerio del Deporte. Algunos funcionarios serán traspasados; ciertos cargos se proveerán mediante llamado a concurso. O sea, ha habido preocupación sobre el particular.

El Ejecutivo, que ha estado dispuesto a recoger los planteamientos, las inquietudes y las observaciones de las Senadoras y los Senadores, hizo anuncios sobre enmiendas.

Al momento de votarse, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología presentes, Senadores señora Von Baer y señores Quintana, Ignacio Walker y quien habla.

Por lo tanto, dicho órgano técnico le recomienda a la Sala votar a favor de esta iniciativa, que ha contado con ese amplio respaldo.

He dicho.

## DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- Se solicitó de nuevo requerir el acuerdo de la Sala para abrir la votación.

¿Hay acuerdo?

El señor PROKURICA.- Sí, señor Presidente.

El señor WALKER (don Ignacio).- Conforme.

La señora RINCÓN.- De acuerdo.

El señor ESCALONA (Presidente).- Así se acuerda.  
En votación la idea de legislar.

**--(Durante la votación).**

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Intervendré en forma muy breve, señor Presidente.  
Voy a votar a favor de este proyecto de ley. Y lo haré porque desde hace muchos años vengo señalando -y no se trata de quién tuvo primero la idea de crear un Ministerio- que el área del deporte debe analizarse dentro de la concepción actual de lo que son la persona humana y las políticas públicas.

El Ministerio del Deporte, si lo hacemos bien, dará respuesta a la idea holística sobre el ser humano, que requiere actividades física e intelectual compatibles y la existencia de los instrumentos necesarios para contribuir a la salud pública. O sea, el viejo dicho de "Mente sana en cuerpo sano" se amplía, en la concepción actual, a algo bastante más consensuado entre todos, pero también más serio y profundo.

Señor Presidente, en la idea de una Dirección General de Deportes adscrita a una Secretaría de Estado, hemos pasado por todos los Ministerios posibles: alguien planteó radicarla en Educación; luego estuvo en Defensa; también, en Interior; otro propuso Salud, etcétera.

Personalmente, me parece muy conveniente la fórmula que se nos sugiere ahora.

Sí, reconozco que esta iniciativa precisa una revisión mucho más estricta. Entonces, tras saludar y felicitar a la señora Ministra que la presentó y al Subsecretario del ramo, aquí presentes, debo subrayar que me preocupan varias cosas.

Se crea un Ministerio del Deporte con una conformación muy extraña. Primero, se sale de la estructura central del Gobierno: se saca a los seremis y se pone a directores regionales; después se fijan cuatro regiones, etcétera.

Pero lo que más me inquieta es lo siguiente.

## DISCUSIÓN SALA

Cada vez que creamos ministerios o servicios nos vemos enfrentados a dos problemas.

Por un lado, se recoge a funcionarios de otros entes para pasarlos al nuevo. Ello implica que personas que laboran en organismos fiscales pierdan sus cargos.

Hemos denunciado tal situación hasta la saciedad. Incluso, formulamos un proyecto de ley -ojalá alguno de los Ministros presentes lo recoja- para proteger a los funcionarios públicos de esa situación tan reiterada que se ha producido en los últimos dos años: 7 mil, 8 mil, 9 mil personas que han perdido sus empleos, con lo cual se les acaba toda posibilidad de volver a trabajar y quedan en una posición extremadamente difícil.

Por ello, presentamos una iniciativa que plantea algo tal vez ridículamente doméstico pero que significa mucho para quienes pierden su trabajo: extender los contratos laborales hasta el 30 de marzo y no hasta el 30 de diciembre, porque enero y febrero son pésimos meses para estar sin ocupación, aparte que es tremendamente duro, difícil e inhumano ser desvinculado del cargo el 30 de diciembre, en medio de las fiestas de fin de año.

Por otra parte, entiendo que un gobierno prefiera a sus adherentes para llenar plantas en la Administración Pública. Eso está absolutamente claro. Y yo no podría reclamar, pues todas las administraciones han actuado igual.

Empero, sucede que respecto de este punto el Presidente de la República, cuando era candidato, anunció que nadie iba a perder su ocupación.

Entonces, hallándose comprometida la fe pública, me preocupa -y puede parecer increíble- que el Primer Mandatario no cumpla la palabra que empeñó.

El señor ESCALONA (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.  
Tiene un minuto más.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Muchas gracias.

Señor Presidente, decía que, no obstante pertenecer a la Oposición, no tenemos ningún interés en que se deteriore la figura del Presidente de la República, pues, desde el punto de vista republicano, queremos un Gobierno respetado. Y no se respeta a quien no cumple su palabra.

Con esas observaciones, voto que sí.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).- Señor Presidente, concurriré a aprobar este proyecto de ley, que crea el Ministerio del Deporte, pero dejando muy en claro



## DISCUSIÓN SALA

que su articulado varió sustancialmente, y en la dirección correcta, con relación a su texto inicial, que era, a mi juicio, muy defectuoso.

Uno podrá discutir hasta qué punto se justifica o no la creación de un Ministerio del Deporte. Es un debate legítimo.

Hay que reconocer que este Gobierno ha sido prolífico en crear Ministerios: del Interior y Seguridad Ciudadana; de Desarrollo Social; ahora, del Deporte.

Con lo que estoy diciendo, ino quiero sumarme a las tesis del Senador Novoa en cuanto a la heterodoxia con que actúa el actual Gobierno...!

Pero, bueno, esta es una discusión legítima, opinable, sobre si en áreas como la de la cultura, la del deporte, en fin, conviene o no crear un Ministerio.

En el caso que nos ocupa, yo soy partidario de crear un Ministerio, pero un Ministerio en forma. Porque a decir verdad, como he insinuado, el proyecto que en octubre del año pasado presentó en la Comisión el entonces Ministro Secretario General de Gobierno, don Andrés Chadwick, era muy defectuoso.

Me explico.

Era un Ministerio, por ejemplo, sin seremis.

Es obvio que quienes representamos a Regiones y pretendemos avanzar hacia la descentralización, cuando se decide crear un ministerio, deseamos que tenga una dimensión, una estructura y una representación regionales. Los seremis son los principales colaboradores del intendente, justamente para las tareas del gobierno regional.

Pues bien: para la Secretaría de Estado propuesta no se preveía la existencia de un solo seremi del deporte; y, más que un Ministerio del Deporte, se creaba un Ministro.

Por lo tanto, ahí existía un primer defecto, en el sentido de que no se contemplaba una dimensión regional.

En segundo lugar, la propuesta era que los directores regionales (porque la estructura del Instituto Nacional de Deportes pasa a formar parte -y eso está bien- del nuevo Ministerio) fueran designados por el Presidente de la República, a petición o a sugerencia del Intendente.

Entonces, se creaba no solo un Ministro -es decir, Santiago-, sino además un director regional, sin una lógica de profesionalización en este esquema de regionalización.

Finalmente, se delegaban facultades para dictar decretos con fuerza de ley en una materia muy sensible para los trabajadores, quienes son trasladados sin más a la nueva estructura.

Después de mucha discusión y luego de que en lo personal presenté reparos muy de fondo, bastante sustantivos, al proyecto inicial -los hice ver a la Ministra Secretaria General de Gobierno, quien asumió esta tarea, y al Director del Instituto Nacional de Deportes-, Ejecutivo y Oposición llegamos a un buen acuerdo, al punto de que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación.

## DISCUSIÓN SALA

¿En qué sentido, señor Presidente?

El compromiso del Gobierno, expresado derechamente por el Director del IND, con la presencia de la Ministra, es crear cuatro o cinco seremis del Deporte en macrozonas, que obviamente recojan una mayoría de la población, donde la estructura del gobierno regional, del intendente, tenga un seremi, un colaborador, dedicado al deporte, para acoger la dimensión regional.

Creo que ese es un acuerdo muy provechoso.

Las macrozonas están por definirse. Pero va a haber cuatro o cinco seremis del Deporte, en cuatro o cinco macrozonas a nivel nacional.

En segundo lugar, se convino que el director regional pase por el Sistema de Alta Dirección Pública. Porque, evidentemente, queremos, como filosofía que inspira la modernización del Estado desde el año 2003, que los directores regionales respondan a un perfil profesional que permita recoger a los mejores para esos cargos tan importantes. Porque la estructura real de operación del nuevo Ministerio son las direcciones regionales. Y, por supuesto, las va a haber en todas las Regiones del país.

Se me olvidó decir que donde no existiere un seremi del Deporte, en las cuatro o cinco macrozonas del país, va a haber biseremis de Desarrollo Social y de Deporte. Por lo tanto, todas las Regiones del país tendrán una estructura en tal sentido.

El señor ESCALONA (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

Le concedo un minuto más para que redondee su intervención.

El señor WALKER (don Ignacio).- Gracias.

Por último, señor Presidente, el Gobierno accedió -y estamos trabajando en ello con nuestros asesores- a un modelamiento. O sea, a propósito de la delegación de facultades al Ejecutivo para que mediante decretos con fuerza de ley resuelva en materia de plantas y encasillamiento (cuestiones que importan de manera especial a los trabajadores), en el trámite de segundo informe vamos a discutir en torno al modelamiento, para que el Gobierno muestre la estructura que pretende implementar.

La idea es que esto no sea un cheque en blanco. No se trata de desconfianza en el Ejecutivo. Es la forma como hemos procedido antes; por ejemplo, en el caso de la Superintendencia de Educación, de la Agencia de Calidad.

Por consiguiente, en representación de la Región de Valparaíso, 5ª Circunscripción, Cordillera, y de sus 26 comunas, en un trabajo permanente con las asociaciones deportivas, yo quiero decir que, en tal sentido y con los cambios explicitados, esta iniciativa será un verdadero avance para el mundo del deporte.

Por eso, voto a favor.

## DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.- Señor Presidente, hoy estamos votando un proyecto muy importante, que ha sido pedido fuertemente por las personas que se dedican al deporte en nuestro país, pero no solo por las que practican el de alto rendimiento, con quienes nos ha tocado conversar, sino también con expertos que se ocupan en las políticas de deporte.

Estamos votando esta tarde una nueva institucionalidad, que me parece muy relevante no solamente para incentivar la práctica del deporte en general, sino además para brindar atención al deporte de alto rendimiento.

¿Por qué es tan significativo este proyecto, señor Presidente? Porque en este momento existe una institucionalidad, el Instituto Nacional de Deportes, que depende de un Ministerio político, radicado en La Moneda, que tiene un montón de otras preocupaciones y cuya primera prioridad, obviamente, son múltiples actividades que relegan el deporte a un plano secundario.

Cuando uno ve dónde terminó radicado el deporte en nuestra institucionalidad, se pregunta si lo pusieron ahí porque no había un lugar mejor o porque quizás existió una discusión política muy fuerte sobre su ubicación.

Yo recordaba en la Comisión al Servicio Nacional del Adulto Mayor, que dependía de la Secretaría General de la Presidencia. Y uno se preguntaba por qué quedó dependiendo de ella.

En consecuencia, si queremos darle a nuestro deporte un impulso real, un ente preocupado de verdad por él, es del caso pensar dónde tenemos que radicar la institucionalidad que se crea.

Cuando uno conversa con los distintos expertos -lo hicimos en la Comisión-, se formula preguntas lógicas en torno a la dependencia de la nueva Secretaría de Estado.

Por ejemplo, ¿debiera depender de Educación? El Ministerio de Educación es sumamente grande. ¿Debiera depender de Salud? También se trata de un Ministerio de gran tamaño. ¿Debiera depender del Ministerio de Desarrollo Social? Este es un organismo con distintas preocupaciones.

Por lo tanto, si la hubiésemos radicado en cualquiera de ellos, el deporte habría quedado subsumido en un tremendo Ministerio y no habría sido objeto de una preocupación principal, central.

Por eso, el Gobierno del Presidente Piñera decidió presentar un proyecto en virtud del cual el deporte queda en un Ministerio dedicado solo a él. Así dicha actividad no seguirá hundida en un ente preocupado de otras materias, sino que se radicará en una Secretaría de Estado especialmente dedicada a la planificación y ejecución de las políticas vinculadas con el deporte.

## DISCUSIÓN SALA

Un segundo punto que me parece muy importante poner sobre la mesa, señor Presidente, es que en las entidades del Estado realmente bien concebidas se separa la planificación -o sea, pensar en cualquier tipo de política pública- de la ejecución. Ello no se registra actualmente en el Instituto Nacional de Deportes, porque ambas residen exactamente en este último.

Por lo tanto, no contamos con un buen diseño de la institucionalidad en el sector. No solo tenemos radicado el organismo en una Cartera política, sino que, adicionalmente, la forma en que se encuentra estructurado no permite la sana división entre la definición y la aplicación práctica.

El proyecto presentado por el Ejecutivo, en cambio, contempla tal aspecto en el nuevo Ministerio dedicado específicamente al deporte. Vamos a tener, entonces, un lugar donde residirá la planificación de la política pública, por una parte, y, por la otra,...

El señor ESCALONA (Presidente).- Dispone de un minuto para concluir, Su Señoría.

La señora VON BAER.- Gracias, señor Presidente.

Iba a decir que existirá una institución bien desarrollada, con la Secretaría de Estado dedicada a la planificación, y el Instituto, a la ejecución.

Le planteamos, en su momento, al Ministro señor Chadwick, y luego, con una muy buena acogida, a la Ministra señora Pérez, actual vocera de Gobierno -lo conversamos también en la Comisión-, que la estructura no se hallaba bien separada a nivel regional, por no existir secretarías ministeriales dependientes directamente de la Cartera y hallarse la ejecución de la política pública en el Instituto Nacional del Deporte.

La preocupación fue recibida, de modo que en la discusión particular vamos a poder pensar adecuadamente en una buena institucionalidad para el sector.

Necesito medio minuto más, por favor.

El señor ESCALONA (Presidente).- Lo tiene, señora Senadora.

La señora VON BAER.- Gracias, señor Presidente.

Creo que estamos dando un paso muy importante para el deporte. Estoy contenta de que se haya registrado una votación transversal favorable al proyecto de ley. Estoy segura de que vamos a poder avanzar a buen ritmo para hacer realidad la urgencia que piden hoy día imprimirle las personas que se dedican a dicha actividad y de que en el Congreso podremos ratificar la voluntad de todos de contar con una institucionalidad dedicada específicamente a ella.

Es una buena noticia para el deporte nacional en el día de hoy.

## DISCUSIÓN SALA

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Desde luego, señor Presidente, es una muy buena noticia para el país y los deportistas la de que, por fin, se va a tener un Ministerio del Deporte. Diría que esta ha sido una vieja aspiración, desde que llegamos al Congreso, en 1990, de todos los Gobiernos y, especialmente, de los cultores de diferentes disciplinas en el ámbito que nos ocupa, la cual se va a materializar a través del proyecto.

El organismo respectivo, de gran relevancia, ha pasado por el Ministerio de Defensa, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, en fin. Pero lo que necesitamos es que funcione con verdadera autonomía y que su titular se entienda directamente con el Congreso y el Primer Mandatario.

Llamo la atención también en orden a que deseamos que la Secretaría de Estado se encuentre debidamente representada en Regiones. Queremos terminar con el centralismo de ir a solucionar todo a Santiago. Por lo tanto, los secretarios regionales ministeriales, quienes hacen las veces del titular de la Cartera, deben considerarse ojalá para todas ellas o tener la presencia del caso.

Creo que el deporte enaltece a todo el mundo, porque lleva a una vida sana que contribuye justamente a la salud y saca a la juventud de vicios o malas costumbres, y, como es evidente, con eso gana todo el país.

Se ha dicho siempre que un peso invertido en esa actividad se multiplica por diez. O sea, todo lo que sigamos destinando a ella es de gran beneficio para Chile.

Por eso, me alegra mucho el proyecto.

Sé que los deportistas organizados a lo largo de todo el territorio nacional recibirán una gran noticia con la aprobación.

Mas también quiero hacer presente que el deporte tiene que llegar a todos los rincones. Es preciso considerar no tan solo la parte profesional, sino también la de los aficionados y, sobre todo, la práctica en sectores rurales. ¡En estos participan las familias! Cuando hay un partido de fútbol, están todos, con esposas, hijas. Pero resulta que en el campo no tienen canchas de fútbol: las arriendan. ¡A veces, las quitan! Entonces, ¿por qué no estudiamos un plan de inversiones para aumentarlas? ¿Cuánto costaría? Hoy día, gracias a Dios, se dispone de muchos recursos. Si nos dedicáramos a construir estadios en esas zonas, ¡con cuántas se podría contar!

Hago presente a las autoridades la conveniencia de que ojalá con el Ministerio del Deporte le demos asimismo preponderancia al sector rural, donde han nacido grandes deportistas que han representado dignamente al país.

Diría que el progreso de la nación, fruto, gracias a Dios, del buen manejo económico que es motivo de admiración para muchos

## DISCUSIÓN SALA

países, debe reflejarse igualmente en el deporte; en la educación, evidentemente; en la salud; en el progreso social. ¡En los campeonatos internacionales de lo que sea: fútbol, basquetbol, atletismo, Chile debe estar debidamente representado! Y, para eso, tenemos que preparar a nuestra gente, con los apoyos correspondientes en cada Región.

Por eso, voto con gran entusiasmo a favor de la iniciativa. Aprobada ahora en general, se estudiará después por artículo. Evidentemente, es posible perfeccionar las disposiciones.

Lo importante es despachar una ley que le dé a todo el país la seguridad del desarrollo del deporte. Para este último no hay edad. Los adultos mayores también lo necesitan.

En el Ministerio tenemos depositadas grandes esperanzas para todos los chilenos.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).- Puede intervenir el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, hoy día estamos contribuyendo a uno de los hitos que van a ser recordados.

Felicito al Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz-Tagle, quien nos acompaña, y a la Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Cecilia Pérez, y, en especial, al Gobierno del Presidente Piñera.

Era necesario establecer un Ministerio -ello fue parte de los planteamientos durante la última campaña presidencial- para poder respaldar, no solo a la actividad de alto rendimiento, sino también a la de carácter masivo.

Y ello dice relación, asimismo, con lo que ha sido un ícono en el Gobierno del Presidente Piñera.

La última encuesta nacional de hábitos de actividad física y deporte, arrojó un quiebre en la tendencia al sedentarismo. Y ello es muy relevante, puesto que 500 mil personas lo han dejado atrás en los últimos tres años. El estudio, efectuado por la Universidad de Concepción, expone que el 82,7 por ciento de la población lo presenta. Pese a parecer una cifra alta, ello es destacado por una baja del 3,7 por ciento respecto del trienio anterior.

Este es un éxito relevante, en particular si se asocia el sedentarismo a las enfermedades crónicas transmisibles. Y ahí es donde el Gobierno ha puesto énfasis. Alertando, básicamente, que más del 20 por ciento de la población infantil presenta problemas de obesidad, ha hecho una campaña a fin de mejorar las condiciones para que los chilenos dejen el sedentarismo, además de impulsar el eje Vivir Sano con un proyecto de ley que ha ingresado al Congreso.

Diría, entonces, que esta va a ser una de las materias importantes.

Por supuesto, la iniciativa que nos ocupa ha sido perfeccionada en su trámite legislativo con el establecimiento de cuatro

## DISCUSIÓN SALA

grandes secretarías regionales ministeriales, las cuales van a conectar a los deportistas de Regiones, sin lugar a dudas, con el titular de la Secretaría de Estado y el Presidente de la República.

¿Por qué es tan importante tener un Ministro del Deporte? Justamente para que, en definitiva, la relación del Primer Mandatario con el titular sea directa y no a través de la Secretaría General de Gobierno, como se ha señalado anteriormente.

En seguida, el Instituto Nacional del Deporte ha enfrentado dificultades. Ello no solo dice relación con el orden externo, por carecer de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente políticas deportivas a nivel nacional, ya que es un servicio público que se relaciona con el Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno, sino también de orden interno, debido a que la ejecución de actividades deportivas de promoción y ejecución terminan a menudo influyendo en las propuestas de políticas deportivas nacionales e impiden que se formulen, con carácter integral, a mediano y largo plazos.

El Ministerio del Deporte llevará a que estas cuestiones sean enfrentadas, por supuesto, con la altura que corresponde.

Deseo recordar que con la Diputada Karla Rubilar presentamos innumerables proyectos de acuerdo durante el Gobierno anterior, en 2006, para avanzar en un Ministerio que llamábamos "del Deporte y de la Juventud".

Ha sido el Gobierno del Presidente Piñera el que, cumpliendo la palabra empeñada, pero, además, con una visión de Estado, pensando en el Chile de los próximos 20 a 30 años y, también, en la importancia del ejercicio físico para asegurar la salud de la población y abandonar conductas de sedentarismo, va a permitirnos tener una población mucho más saludable.

Agradezco que en el día de hoy nos acompañen en las tribunas deportistas de alto rendimiento de la Región de Valparaíso,...

**--(Aplausos en las tribunas).**

... quienes han concurrido junto con sus entrenadores y dirigentes.

También se encuentran presentes Carlos Oliver, Director Regional del Instituto Nacional del Deporte, y dirigentes de ramas deportivas.

Así construimos el país; así construimos el futuro; así construimos una juventud que mira hacia adelante con esperanza.

Esperamos reducir los niveles de sedentarismo y, por lo tanto, mejorar los niveles de salud de nuestra población.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Le corresponde intervenir al Senador señor Letelier, quien no se encuentra presente.

## DISCUSIÓN SALA

Tiene la palabra el Honorable señor Quintana,

El señor QUINTANA.- Señor Presidente, como decía recién una señora Senadora, el debate sobre la materia nos trajo a la Comisión de Educación una mirada fresca, tal vez distinta de que se verifica tradicionalmente acerca de los asuntos propios de ese órgano técnico, que dicen relación con temas más bien ideológicos.

Y como lo ha expresado en varias ocasiones la Ministra señora Pérez, la discusión es bastante transversal, porque el deporte, en general, despierta un interés muy amplio.

Con todos los reparos que el proyecto nos merece -ya estoy imaginando el número inmenso de indicaciones de las que seguramente será objeto-, quiero destacar la disposición, apertura y buena voluntad de la titular de la Cartera para acoger los planteamientos a los cuales se refería recién el Senador señor Ignacio Walker, expuestos en la Comisión, fundamentalmente, por los parlamentarios de la Oposición, y que tienen que ver con las Regiones.

La cuestión no es menor. Porque, desde sus orígenes, en 1906, con la Escuela de Educación Física de la Universidad de Chile, primera entidad pública vinculada al deporte, hasta la larga discusión en el Congreso en 1948 y la dictación, en 1970, de una ley especial que, en el marco y bajo el alero del Ministerio de Defensa, dio origen a la DIGEDER, la historia de la institucionalidad deportiva ha sido de mucho centralismo en torno a la toma de decisiones.

¿Qué me parece bien del proyecto? Que la planificación se separe de la implementación de la práctica deportiva, del apoyo específico, de la ejecución. Y creo que eso se logra con una institucionalidad nueva.

Ahora, no por ello vamos a creer que con esta última, con la conformación de un Ministerio, los problemas del deporte van a estar resueltos. No es así.

Algunos señores Senadores han hecho varias advertencias con relación al modelamiento, a la situación de los funcionarios que actualmente se encuentran en el Instituto Nacional del Deporte, ex Chiledeportes, ya que, al dictarse la nueva ley, se pasó, oficial y formalmente, al organismo que tenemos hoy día.

Saludo al señor Subsecretario, consignando su buena disposición para considerar nuestro planteamiento en orden a que se tenga presentes a las Regiones. Porque el deporte es vida, pero también es Chile y dice relación con todo el territorio.

Tenemos disciplinas olímpicas incluso en La Araucanía, que nos han dado muchas satisfacciones a quienes la representamos y vivimos en esa zona. Lo saben mis Honorables colegas Tuma, García y Espina.

Estimo que esos mismos señores Senadores van a estar de acuerdo, si se crean las cuatro macrozonas, con que no pensemos



## DISCUSIÓN SALA

siempre en los espacios territorialmente más grandes. Porque no necesariamente el deporte de alto rendimiento, el deporte formativo o el de aficionados se hallan ligados a las grandes ciudades.

Ya el Honorable señor Chahuán se refirió a la zona que representa junto con Senador señor Lagos.

Me parece, en general, que si se dispone de una institucionalidad que apoye el deporte desde la más temprana infancia, con instrumentos, con recursos, desde los establecimientos educacionales, Regiones incluso más pequeñas que La Araucanía pueden generar mucho mejores resultados que los actuales.

Insisto: no por contar con un Ministerio vamos a tener resueltos todos los problemas deportivos que hoy enfrentamos. Estos se plantean en distintas dimensiones. Todos los días observamos, por ejemplo, el triste espectáculo entre el sindicato de jugadores y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional. Sé que ello no está muy lejano al quehacer de la Secretaría de Estado, que va a tener que ocuparse en todas esas áreas.

Juzgo, entonces, que la discusión nos ha hecho bastante bien. Es muy interesante.

Por supuesto, vamos a concurrir a la aprobación con nuestro voto. Queremos advertir, sin embargo, que en la discusión particular, no digo que el proyecto va a sufrir, pero sí a experimentar una importante cantidad de indicaciones, seguramente para ser mejorado.

Es preciso escuchar también el planteamiento de los funcionarios, de las asociaciones deportivas y de quienes esperan que nuestra institucionalidad, a un siglo -reitero- de la creación de las primeras instancias deportivas, como la Escuela de Educación Física de la Universidad de Chile, mantenga los pantalones cortos, pero largos para la fuerza y el despliegue que requiere una actividad tan importante como el deporte.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).- Puede intervenir el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, soy un firme partidario de mejorar la institucionalidad del Estado en materia deportiva. Quién podría dudar de que ello se necesita.

Claramente, el mercado no puede determinar qué área del deporte debe impulsar el país. Ello corresponde a una política de salud pública, de desarrollo integral de la sociedad. No es posible definir por la otra vía, de acuerdo con la mayor competitividad o la publicidad, qué disciplina es más importante que otra. Tiene que haber un grado de equidad que permita un progreso equilibrado del deporte en todas sus acepciones.

La iniciativa que el Gobierno nos propone forma parte de la que casi llegó a ser ley sobre el Ministerio del Deporte y de la Juventud, proyecto de la Presidenta Bachelet que ingresó el 9 de enero de 2008. Con fecha 8 de abril de 2009 fue aprobado por la Cámara de Diputados. Su trámite efectivo en el Senado duró hasta el 14 de octubre de 2009, cuando quedó

## DISCUSIÓN SALA

pendiente la votación en la Sala, y se acordó devolverlo a la Comisión de Gobierno.

Hoy día, de manera asertiva, se nos propone un proyecto de ley tendiente a la creación del Ministerio del Deporte. Ello, al igual que en Francia, donde existe el Ministerio de Salud, Juventud y Deporte; Italia, que cuenta con el Ministerio de Política Juvenil y Actividad Deportiva; la República Checa, y muchos otros países, como Japón, como Estados Unidos, donde hay una alianza público-privada.

En Latinoamérica existe lo mismo: en Bolivia, en Argentina, en Ecuador, en México (Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte), en Paraguay (Secretaría Nacional de Deportes).

En definitiva, estructura pública para un tema que es del ámbito público, no solo privado.

Lo dije en la Comisión de Educación: el mérito de los deportistas de excelencia y de alto rendimiento no radica en el Estado, sino, básicamente, en el esfuerzo propio, personal, de ellos y de sus familias, dado que el Estado se halla ausente, y también el mercado, porque son algunos, muy pocos, lamentablemente, los privilegiados que cuentan con el apoyo de la empresa privada. Y tenemos muchos ejemplos a la vista.

El Ministro Chadwick, cuando era Secretario General de Gobierno, presentó este proyecto. Y planteó que la nueva entidad, en su parte de elaboración, iba a tener un Ministerio, y en su parte de coordinación, iba a ser el Instituto Nacional del Deporte.

Se le preguntó, en su oportunidad, qué lo había hecho cambiar de opinión. Porque cuando en la Sala se vio la iniciativa sobre el Ministerio del Deporte y de la Juventud él se pronunció en contra. Y siento que no solo dicho Ministro cambió de opinión, sino también el Gobierno.

El proyecto me parece adecuado y por eso lo voy a apoyar.

Necesitamos mayor participación de lo público, más regulación en una materia donde el país espera una respuesta, no solo para la práctica de alto rendimiento, sino, fundamentalmente, para la promoción de todo el deporte.

Como el Ministro Chadwick decía, y la actual Ministra Secretaria General de Gobierno planteaba, los que más practican deporte en este país son los integrantes de la tercera edad; en un país con más de 44 por ciento de niños de enseñanza básica con obesidad, es decir, con sobrealimentación.

Se requiere una política activa, reguladora, incentivadora de parte del Estado. Y este Ministerio del Deporte, en mi opinión, está llamado a aquello.

Voy a votar a favor, pero tengo observaciones.

¿Qué nos han dicho los funcionarios?

El Presidente Nacional de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes, Álvaro Muñoz, nos ha explicado que de los 800 funcionarios del Instituto Nacional del Deporte solo 200 son de planta.

## DISCUSIÓN SALA

Nuevamente, una situación mentirosa. Sinceremos las plantas del Estado. Si existe la relación mencionada, habrá funcionarios a contrata y a honorarios, que el Estado sigue aumentando. Se lo manifesté al Ministro Secretario General de la Presidencia y a la Ministra Secretaria General de Gobierno: no estoy disponible para apoyar un proyecto que vaya a crear un nuevo Ministerio con más funcionarios a honorarios. Tenemos que fijar una planta y, por tanto, lo anterior debe estar considerado en la Ley de Presupuestos, toda vez que con cargos a honorarios estamos generando injusticia social, pues se trata de gente que, hasta ahora -después tendrá que hacerlo obligadamente-, no cotiza.

No me preocupa la creación del Ministerio del Deporte, sino los compromisos que la Ministra ofreció. Por ejemplo, descentralizar. No es posible que no tengamos representación del Ministerio en Regiones. Ello se ha traducido (lo planteó el Senador Ignacio Walker, con mucha fuerza) en que "los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales".

Entonces, ¿vamos a contar con Ministerio del Deporte en las Regiones? Si no va a ser así, voy a votar en general a favor, pero aquello tendremos que subsanarlo a través de indicaciones. Debe haber expresión local. La Región del Biobío posee 2 millones de habitantes. No nos digan que se van a seguir tomando decisiones en Santiago.

Por tanto, quiero creer en la voluntad positiva de la Ministra Secretaria General de Gobierno cuando ha planteado que esa situación va a cambiar.

El Presidente de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (AFINDEP), Antonio Leiva, también planteó que este es un proyecto que presenta insuficiencias. Las vamos a revisar -espero- en la discusión particular.

El señor ESCALONA (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

Le concedo un minuto adicional. ¡Pero se lo vamos a cargar a la hora de Incidentes...!

El señor NAVARRO.- ¡Gracias por su generosidad...! ¡Lo admiro, Presidente...!

Se crea un Ministerio para fomentar la actividad deportiva. Pero cuando escuchamos a Álvaro Bellolio, quien fue a la Comisión de Educación en nombre del Instituto Libertad y Desarrollo, yo quedé espantado. Manifestó que el Estado es un peligro. ¿Para qué crear un Ministerio para dicha actividad -se preguntó-, si en verdad no se requiere? El único requisito es "el interés por participar y contar con los lugares adecuados para ello".

Eso es lo que piensa el Instituto Libertad y Desarrollo. Y me preocupa que en estos cortos días después de la tramitación este Instituto vuelva a opinar. Porque si llaman a Bellolio a saludar a la Secretaria General de Gobierno, nos vamos a quedar con un Ministerio enano,

## DISCUSIÓN SALA

pigmeo, porque él no cree en el rol del Estado. Lo dijo claramente en la Comisión. Solo se requiere "el interés por participar y contar con los lugares adecuados para ello".

Voto a favor.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución ahora!

El señor ESCALONA (Presidente).- ¡Por la exactitud de su minuto, no se lo vamos a descontar de la hora de Incidentes...!

Ha regresado a la Sala el Senador señor Letelier.

¡Estábamos preocupados de vernos sin su contribución...!

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a la Ministra Secretaria General de Gobierno y al flamante Subsecretario de Deportes que nos acompañan.

Creo en la necesidad de un Ministerio como el que nos ocupa, más que nada porque el estado de desarrollo de nuestro país -lo quiero situar en un contexto histórico- requiere de políticas públicas donde se aborden las actividades deportivas en sus diferentes niveles.

A mí lo que más me preocupa, sin duda, es el deporte masivo. Existen el competitivo y el de alto rendimiento. En los tres niveles tenemos tremendos déficits -tremendos déficits!- y se requiere, por lo mismo, generar una política de Estado enfocada en esta materia.

Señor Presidente, yo sí manifiesto una crítica muy grande al actual Gobierno: a cómo ha abordado la política del deporte y, en particular, las políticas de infraestructura deportiva, donde pensaron -y por momentos han tratado de transmitirlo- que el país comenzó con ellos, que los proyectos de estadios partieron con ellos. Y eso no es así. La historia de los países es más compleja; responde a procesos.

Sin embargo, quiero obviar los matices que tengo.

Yo sí considero que se necesita un Ministerio del Deporte capaz de definir políticas públicas; que haya recursos fiscales, y que, efectivamente, se logre la coordinación intersectorial requerida -con Educación; con Salud, sin duda-, donde los gobiernos regionales tengan una dimensión relevante. Porque, a mi juicio, la confusión que manifiesta la iniciativa del Ejecutivo es que parece más regulada por el criterio de la Dirección de Presupuestos que por el de una política pública.

Aquí no es que le estemos asignando el rango de Ministro al Director del Instituto Nacional del Deporte. Si eso es lo que se quiere, que lo digan. Pero entiendo que lo que se desea establecer es un Ministerio del Deporte propiamente tal. Yo soy partidario de aquello.

Este es un proyecto híbrido.

Por ende, sería de gran interés que la señora Ministra Secretaria General de Gobierno nos pudiera precisar si lo que aquí se quiere es

## DISCUSIÓN SALA

un Ministerio del Deporte o darle rango ministerial al Director del Instituto Nacional del Deporte, por cuanto esta entidad ha sido mucho menos que el SERNAM hasta ahora, en términos institucionales, en términos de estructura.

Aquí, por desgracia, no se está pensando con la misma lógica con que se ha actuado respecto de otros Ministerios. El ejemplo más claro es la discusión que sostuvimos en un momento en la Comisión de Educación acerca de dónde quedan las funciones de planificación, de cómo se definen las políticas públicas.

El Senador Ignacio Walker ya planteó una inquietud que tenemos quienes somos de Regiones. Con todo el respeto del mundo a la Región Metropolitana, "Santiago no es Chile"; es más, es la minoría de Chile. Y si pensamos que la institucionalidad solo sirve para financiar lo que ahí ocurre, estimo que vamos a hacerle un flaco favor a lo que el país necesita.

Señor Presidente, voy a votar a favor la idea de legislar, pero me reservo el derecho a pronunciarme de otra manera si no se generan los compromisos conversados en la discusión particular.

Sí quiero dejar constancia de lo siguiente.

Había acuerdo con las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional del Deporte. Lo que pasó a fines del año 2012 fue negativo. Se logró revertir la situación parcialmente, pero fue negativo. Yo más bien llamaría a buscar las capacidades para generar políticas públicas a fin de que, efectivamente, exista en la ley una planta funcionaria. Porque, si no hay una propuesta en tal sentido, el Senador que habla no va a concurrir con su voto positivo en la discusión particular. La actualmente propuesta es una planta muy pequeña.

El señor ESCALONA (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto más.

El señor LETELIER.- Gracias, señor Presidente.

No es posible que nos pidan crear un Ministerio y delegar en el Ejecutivo la conformación de su estructura de personal. No bastan las declaraciones de buenas intenciones. Discúlpeme. Yo no estoy por delegar una facultad que es propia del Congreso Nacional, como se solicita en el proyecto. No corresponde. Cuando quienes hoy gobiernan fueron oposición eran muy quisquillosos en este punto. Me llama la atención cómo cambian de criterio.

Me parece que en esta materia deberíamos ser consistentes, que cuando creamos un Ministerio, existan las plantas, y que la Dirección de Presupuestos, si va a financiar lo que corresponde, sea con ellas. En este Ministerio es muy fácil. Es una planta pequeña. Necesitamos su reflejo en las Regiones. Yo creo que eso va a facilitar la construcción de un acuerdo donde pongamos énfasis en el deporte masivo, que es el que el país realmente necesita.

## DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Señor Presidente, creo que es un orgullo para cualquier Senador o Senadora participar en una sesión donde finalmente votamos a favor de un anhelo tan importante para nuestro país, para los chilenos y las chilenas, como es concretar la creación del Ministerio del Deporte.

Esta iniciativa ha tenido muchos trámites. Lleva años de discusión. Y, tal como aquí se recordaba, es cierto: se inició en la Administración anterior, de la ex Presidenta Bachelet, pero se concreta ahora, en el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

Y por su intermedio, señor Presidente, felicito a la Ministra Cecilia Pérez, quien ha estado en el último tiempo liderando este proyecto junto al Subsecretario. Esto nos llena de orgullo.

Sí deseo hacer presente un punto que me parece muy relevante.

Generalmente, los éxitos deportivos que nos llenan de orgullo, y de los que alardeamos mucho en nuestro país, son éxitos personales e individuales, de deportistas que junto a sus familias han hecho un esfuerzo notable por sacar adelante alguna especialidad de determinada disciplina. No existe una búsqueda consciente ni del Estado, ni del Gobierno de turno. En general, se trata de un esfuerzo muy individual, con mucha soledad, con muchos problemas económicos. Pero se logra el objetivo de salir adelante. Y al final todos nos llenamos de gloria gracias al éxito de una persona o de un grupo de deportistas.

Yo me acuerdo de las mujeres que jugaron en "la Rojita". Nadie hablaba de ellas. Pero "las rojitas" ganaron, y nos llenaron de gloria. Y allí también había un esfuerzo, una historia personal, una historia de un equipo que trabajó en conjunto para salir adelante.

Por esa razón -por su intermedio, señor Presidente-, le quiero plantear a la Ministra Cecilia Pérez -además, antes trabajó como Intendenta, y siempre ha tenido una relación muy fuerte con el ámbito deportivo- lo importante que es apoyar también a las familias en el desarrollo del deporte.

¿Cuántos de nosotros hemos recibido cartas, llamados, correos de padres que necesitan que su hijo o hija participe en determinado encuentro deportivo, en alguna Región o fuera del país? Se trata de jóvenes que no tienen posibilidades ni siquiera de trasladarse, o que no cuentan con implementación deportiva, o que ni siquiera pueden pagar los costos que implica concurrir a un entrenamiento. Eso debiese ser labor del Estado a través del Ministerio del Deporte.

Y hoy día, entonces, estamos iniciando un camino que debe llevarnos por la ruta de fortalecer el espíritu deportivo, pero aparejado con la posibilidad de que las familias puedan emprender estas

## DISCUSIÓN SALA

aventuras, que siempre son tan aisladas y solitarias, y recibir un aporte del Estado.

Señor Presidente, deseo recalcar que hoy en las tribunas nos han acompañado toda la tarde, con paciencia de buenos deportistas, jóvenes de alto rendimiento de la Región de Valparaíso. Se encuentran presentes muchos deportistas. Y está asimismo Carlos Oliver, Director Regional del IND.

Pero, en lo personal, también me gustaría -lo conversaba recién con el Senador García- que, una vez creado el Ministerio del Deporte, tuviéramos igualmente los seremis del Deporte. Porque los directores tienen atribuciones distintas finalmente a las de un secretario regional ministerial. Y tal vez Carlos Oliver podría ser, en el futuro, el Seremi del Deporte en nuestra Región. La idea es que haya gente con competencias, con atribuciones y con recursos para ejercer con toda propiedad labores a favor del desarrollo deportivo en cada una de las Regiones. Creo que ese es un desafío que como Senado también deberemos enfrentar en la discusión particular.

Obviamente, mi voto es positivo. Es un orgullo ser testigos y protagonistas de este hecho otorgando nuestro voto favorable a la creación definitiva del Ministerio del Deporte.

Muchas gracias.

**--(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, señora Ministra, señor Director del IND, don Gabriel Ruiz-Tagle, como lo planteó la Senadora Lily Pérez, sin duda este es un momento histórico y un orgullo para Chile. Al aprobar la idea de legislar de este proyecto, creo que estamos marcando un hito en la historia deportiva del país.

Evidentemente, esta es una deuda que Chile tiene con toda su comunidad.

En realidad, en este país no existe una cultura deportiva. Y seamos francos. Ello se debe a que no les hemos dado las condiciones, sobre todo a los grupos más populares, de tener una cultura deportiva.

Y pienso que este Gobierno ha hecho un esfuerzo tremendo en cuanto a infraestructura, a actividades, a recursos entregados a los sectores más modestos, donde son tan necesarios.

Por eso, señor Presidente, quiero felicitar a la Ministra y a nuestro gran Director, Gabriel Ruiz-Tagle, por el esfuerzo que han desarrollado.

Sin duda, hay hechos históricos.

Pocos años atrás, el mundo deportivo no conocía a nuestro país. Y hoy estamos en todos los televisores del planeta, todos los

## DISCUSIÓN SALA

días, por ejemplo con el Rally Dakar. Les reitero mis felicitaciones por lo que están haciendo, porque Chile también se está mostrando al mundo con sus bellezas naturales, con su calidad humana, con sus deportistas de alto rendimiento, que hoy día están sacando la cara por nuestro país y también por Latinoamérica.

Del mismo modo, quiero manifestar el orgullo que sentimos en una persona, un joven hijo de un mecánico de Teno: Francisco "Chaleco" López.

Tuve la suerte y la posibilidad de llevarlo a su primer mundial de enduro, en Francia, hace años atrás. Y este hombre sacó la primera medalla de oro para Chile en un campeonato de motociclismo de nivel planetario. Y él justamente es producto del esfuerzo de su familia, de las personas que confiaron en él. Sin duda, hoy la situación es distinta. No es fácil para un deportista chileno de elite conseguir los recursos para poder competir mano a mano con los mejores exponentes del orbe.

Por ello, pienso que la señal que se está dando con la creación del Ministerio del Deporte habla muy bien de nuestro país y del espíritu que encarna nuestro Gobierno, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

Pero esto debe contagiarse, fundamentalmente hacia la gente que no tiene acceso. Y por eso la coordinación con el Ministerio de Educación será fundamental.

Seamos francos. ¿Qué infraestructura deportiva existe en los colegios? Muy poca. ¿Cuántas canchas deportivas tenemos para que accedan hoy día los futbolistas, los basquetbolistas o cualquier deportista que quiera desarrollarse en una vida lo más sana posible? Pocas.

Pero se están realizando esfuerzos.

Creo que este nuevo Ministerio debe contar con recursos propios. Vamos a luchar durante la discusión presupuestaria para que tengamos el máximo posible de recursos para cambiar la cultura deportiva del país, porque ello implica salud mental y física.

Por estas consideraciones, concurriré muy alegremente con mi voto a aprobar el proyecto, con la esperanza de que durante la discusión particular se mejore al máximo y de que los actuales directores del IND, con toda su infraestructura -ojalá sea mejor- sean los seremis del deporte, lo cual constituiría una señal de que el Ministerio tan esperado en nuestro medio ya es una realidad.

En consecuencia, voto favorablemente, y expreso mis felicitaciones al Gobierno.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Deseo iniciar mi intervención, expresando mis parabienes a las señoras Ministras de Justicia de Secretaría General de Gobierno y al señor Subsecretario de Deportes.



## DISCUSIÓN SALA

Recuerdo que la inauguración del estadio de Copiapó constituyó un hito para nuestra capital regional.

Creo importante la creación de un nuevo Ministerio, siempre y cuando ello no signifique aumentar la burocracia; siempre y cuando sea capaz de asumir los nuevos desafíos; siempre y cuando no sea solo transformar, con el solo cambio de nombre, lo que hasta ahora es el Instituto Nacional de Deportes. Se trata de crear una Secretaría de Estado con toda la jerarquía, atribuciones, presupuesto y desafíos que ello conlleva.

Porque efectivamente en el país hay un enorme déficit. A veces uno se sorprende cuando naciones bastante más pequeñas que la nuestra, en términos de población y de presupuesto, son capaces de obtener gran cantidad de medallas en diversos campeonatos. Y ello se debe a que en ellos hay una política una cultura y muchas facilidades y oportunidades de los cuales Chile carece.

Cualquiera de nosotros en su trayecto por la Ruta 68, antes de entrar a la Costanera Norte, ve la cantidad de canchas de tierra que hay a orillas del río Mapocho, situación similar a la de muchas Regiones, donde tal panorama se repite una y otra vez. En la nuestra contamos con un nuevo estadio, pero ¡cuántos campos deportivos faltan no solo para el fútbol!

Quisiéramos que el deporte sea también una oportunidad para hombres y mujeres jóvenes de la cual hoy día carecen.

En mi concepto, es muy importante el deporte de alto rendimiento, pero lo es más masificar las prácticas deportivas. Al hacer referencia a aquel es por mi deseo de que el país cuente con una política olímpica de largo plazo, en la cual la participación de nuestros atletas no dependa de la caridad o generosidad del área privada en infraestructura, pasajes o estímulos. Considero que eso no debiéramos vivirlo más como país. En cambio, soy de opinión que debiéramos masificar el deporte, en cuanto se relaciona claramente con la salud. En cuanto a esta, temo que la falta de actividad física nos está transformando en una nación donde la obesidad aumenta cada día. Además muchas personas que no practican deportes, que tienen una vida sedentaria o que las afecta el estrés laboral, llegan a tener muchas dificultades.

A este respecto, no puedo dejar de mencionar que en la encuesta nacional de salud del año pasado reveló que los jóvenes mayores de quince años tienen sobrepeso; 300 mil chilenos padecen de obesidad mórbida. Si a esto se suma que el *ranking* elaborado por la OCDE referido a los menores en edad escolar, Chile es el sexto país aquejado por obesidad infantil.

Entonces, resulta muy triste comprobar que el deporte tiene incidencia en la salud humana, por lo cual se hace necesario invertir en un país que tiene serios problemas en los términos que he señalado.

Temo no dar una buena noticia al informar que el grupo más afectado por la obesidad adulta son las mujeres: el 30 de ellas la

## DISCUSIÓN SALA

padece. En cambio los hombres alcanzan el 19 por ciento; es decir, las primeras casi duplican al género masculino.

Para qué hablar de la diabetes, que aumentó de 700 mil a 1 millón 200 mil.

Podríamos seguir; pero mi ánimo es destacar que, si vamos a crear un ministerio, es necesario que tenga la conducta de tal y, entre otras cosas, que esté dotado de suficientes atribuciones.

Según se ha dicho reiteradamente en la Sala, debemos contar con los seremis, porque en Regiones es indispensable contar con gente capaz de proponer, motivar y efectuar políticas del deporte y que, además, sean elegidos por el Sistema de Alta Dirección Pública y no por el Primer Mandatario.

Me alegro que nuestras autoridades se hayan allanado para acoger estas inquietudes. Sé que existe la preocupación de los trabajadores. Así me lo informaron la señora Ministra de Justicia y el Subsecretario de Deportes cuando me acerque a conversar con ellos. No quisiera que los que actualmente pertenecen al Instituto Nacional de Deportes sufran desmedro con la creación del Ministerio de que se trata. En experiencias anteriores, ellos tuvieron un traspaso que no fue positivo y que tuvieron complicaciones. Por lo tanto, quiero tener la seguridad de que esto no va a ocurrir, pero tampoco pueden seguir laborando sin contratos formales y sin previsión. Por lo cual resulta indispensable ir dejando atrás estas irregularidades que no los favorecen.

Por todas estas razones, creo positivo votar favorablemente.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Obviamente respaldo el proyecto en análisis y felicito al Gobierno; a los parlamentarios que han participado en él; al Subsecretario de Deportes; a la Ministra señora Pérez, y al Presidente Piñera.

Siempre he pensado que el deporte cumple una tremenda función social. Creo que la mejor forma de combatir la droga, la delincuencia y el alcoholismo es cuando los países tienen un importante desarrollo deportivo. Y prueba de ello es que, si se analiza cuáles son las naciones que proporcionalmente gastan menos en salud y en combatir la delincuencia versus la actividad física. Cada peso invertido en deporte, no solo desde el punto de vista económico, sino desde la perspectiva de desarrollo integral de una persona, sin lugar a duda, es con desarrollo deportivo. Y considero que en esta materia hay que ser ambiciosos. Tengo la impresión de que, siendo este un muy buen proyecto, en su debate en particular, debieran analizarse mucho más a fondo las atribuciones que se conceden al Ministerio del Deporte.

En primer lugar, considero que, en cuanto a la norma que habla de evaluar una política nacional del deporte, debiera expresarse que ello implica políticas públicas para el desarrollo del deporte formativo,

## DISCUSIÓN SALA

recreativo, competitivo y de alto rendimiento, lo que hace el inciso segundo del número 2) del artículo 2º, que establece: "De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento."

No estoy en la Comisión de Educación. Pero me gustaría que sus miembros, en relación con las indicaciones que uno pueda hacer llegar, precisaran más las orientaciones y los contenidos, el esqueleto, la forma que debe contener una política nacional del deporte.

Siempre se ha pensado que existe un efecto espejo entre el deporte formativo y el de alto rendimiento. Los países que fomentan este último, que sustentan a quienes lo practican y que gastan plata en ellos, en el fondo están apoyando el deporte formativo. Porque cada vez que en Chile destaca un deportista de alto rendimiento se transforma en un verdadero líder positivo para los jóvenes.

Eso ayuda, mucho más que otras medidas, a que cientos de niños, jóvenes e incluso adultos practiquen deporte. Así ocurrió con el tenis; así ocurre con el fútbol y probablemente ocurrirá con la gimnasia, después de las últimas Olimpiadas. Y así sucederá en todos los deportes con exponentes de alto rendimiento.

Y en verdad, en esta materia han dado el ejemplo algunos países socialistas y de Izquierda, porque fomentaron el desarrollo deportivo, con tremendos logros. Yo tuve oportunidad de comprobarlo al visitar muchas de ellas que habían logrado participar en justas mundiales.

Hago ese comentario, no por una cuestión política, sino, simplemente, para demostrar que las políticas nacionales den ser de Estado. Creo que el articulado debiera precisarse y orientarse más en ese sentido.

¿Cuáles son los pilares en que descansa una política nacional del deporte? Es muy importante reiterar lo que dije antes: los deportes formativos, recreativos, competitivos.

También es muy relevante establecer la necesidad de que el Ministerio del Deporte fije ciertas normas acerca de cómo debe ser la formación de los profesores de Educación Física y de los monitores del deporte, y determine cuáles son los criterios formativos.

Alguien dirá: "¿Esa es labor del Ministerio de Educación?". ¡No! Un Ministerio del Deporte tiene que conocer, con su experiencia, cuáles son los principios formativos que debe tener. No estoy diciendo que se transforme en una Cartera de Educación, sino que debiera tener participación en eso.

Y lo mismo vale respecto del número 10), que dice: "Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva,". No debería ser "a requerimiento", sino "siempre". Porque el problema de Chile es que siempre se sobreponen las autoridades.

Entonces, puede que el Ministerio de Desarrollo Social establezca que se va a construir infraestructura deportiva de ciertas

## DISCUSIÓN SALA

características y en tal lugar, pero el Ministerio del Deporte (el encargado del sector), que sabe y tiene la visión global del asunto, cree que deben ser otras.

Esto sucede por años.

Este es muy buen proyecto, pero pido que seamos más ambiciosos, en términos de poner mayores exigencias a un órgano que va a ser el que fije las políticas públicas para que CHILEDEPORTES las implemente. Y, además, entregarle ciertas facultades -no sé si las tiene- de fiscalización respecto de la ejecución de las políticas públicas que va a hacer. A lo menos, una rendición de cuentas permanente.

La creación de este Ministerio es una muy buena noticia para los deportistas. Pero estas instituciones funcionan en la medida que uno se preocupa de que en la redacción de sus competencias se establezcan niveles de exigencia altos, que faciliten y permitan el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

Voto a favor.

El señor ESCALONA (Presidente).- Señor Senador, le informo que la parte de su intervención relativa a los Gobiernos de Izquierda quedó grabada.

)------(

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Alvear.

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, quiero partir expresando mis felicitaciones a la señora Ministra Secretaria General de Gobierno por promover la discusión de esta iniciativa que crea el Ministerio del Deporte, que es fundamental para el país, y recordando que fue la ex Presidenta Michelle Bachelet quien la envió al Congreso. Pero su tramitación se impulsó gracias a la motivación de esa Secretaria de Estado y del Subsecretario de Deportes.

Yo me siento de por vida vinculada al deporte, por cuanto desde muy pequeña me percaté de la importancia que tiene para la gente.

De hecho -perdonen que haga una referencia personal-, supe lo que significaba, porque mi padre, Ernesto Alvear, fue uno de los organizadores del Mundial de Fútbol del 62. Pude apreciar -y lo veo hasta el día de hoy- que ese hecho tan trascendente, en épocas en que no había un mundo global y Chile era un lugar muy lejano, posibilitó el conocimiento de nuestro país por las naciones.

La sede del Mundial del 62 se consiguió gracias al empuje de algunos dirigentes -fueron solo hombres en esa ocasión-, pese a los obstáculos de esos momentos y al terremoto -el más grande en el orbe- que azotó nuestro territorio el año 1960.

Dada la preponderancia que tiene el deporte desde el punto de vista de las políticas sociales -como señaló uno de los Senadores que me antecedió en el uso de la palabra-; desde la perspectiva de la generación

## DISCUSIÓN SALA

de líderes, y según el esfuerzo que implica para nuestros jóvenes, Chile merece la creación del Ministerio del Deporte.

Tengo un hijo deportista; tuve una hermana seleccionada nacional de vóleybol, y yo soy -por favor, que esto no provoque risa, pues es muy serio- Presidenta Honoraria del Club Deportivo Magallanes. ¡Y a mucha honra! porque es un tremendo equipo, que logró, entre otras cosas gracias a la entonces Intendente y actual Ministra Secretaria General de Gobierno, Cecilia Pérez, que la Bandita del Magallanes pudiese seguir entrando a los estadios.

Además, esa Bandita fue declarada "Tesoro Humano Vivo" del país por el Consejo de la Cultura, lo cual es un gran logro, porque muestra cómo se puede disfrutar del fútbol y apoyar a un equipo, sin agredir, sin garabatos y sin los disturbios que a veces se generan.

Señor Presidente, ¡me alegro de que me acompañe el canto del Club Magallanes por parte de algunos Senadores...!

El señor PROKURICA.- ¡Son muy desentonzados...!

La señora ALVEAR.- Fruto de lo anterior, tengo contacto permanente con deportistas que lo pasan muy mal, que deben hacer esfuerzos gigantescos para poder realizar sus prácticas.

Muchos clubes de barrio hacen enormes sacrificios para poder financiar la compra de camisetas, pelotas de fútbol, en fin.

¡Cómo es posible, señor Presidente, que los clubes de comunas muy modestas tengan que pagar por jugar una hora en una cancha de fútbol, y de tierra además!

¡Cómo es posible que los deportistas de una comuna tan pobre como La Pintana, o de los sectores más pobres de La Florida o Puente Alto, entre otros, tengan que pagar por el uso de una cancha de tierra para jugar una hora de fútbol!

¡Eso no puede ser, señor Presidente, si consideramos que el deporte es un mecanismo que, según se dice, muchas veces permite sacar de la droga a los jóvenes!

¡Cómo es posible que se den esas dificultades!

El deporte requiere apoyo, y no solo el masivo, sino también el de elite, que tiene ejemplos tan destacados. En estos días hemos visto competir a "Chaleco" López. Lo conozco personalmente. He tenido el gusto de ver sus progresos, perseverancia y esfuerzo para dar triunfos al país.

Señor Presidente, en algunos casos, cuando algunos deportistas salen al extranjero -me consta-, ¡ni siquiera cuentan con una bandera chilena! Y tienen que comprarla, con sus propios medios, para poder llevar ese símbolo nacional.

Agradezco que se reconozca al Club Deportivo Magallanes como se merece. Y es el padre del Colo-Colo, lo que a veces muchos olvidan.

## DISCUSIÓN SALA

Vamos a ser anfitriones de los Juegos ODESUR. Esa definición costó bastante y en ciertos momentos temimos que no se consiguiera.

¡Cuánto me habría gustado que, así como lo hizo Colombia, nosotros hubiésemos estado mejor preparados para ser la sede de los Juegos ODESUR! Y lo digo responsablemente.

Haremos lo mejor posible, pero sabemos muy bien que no estamos tan bien preparados como nos hubiese gustado.

Espero que los Juegos ODESUR sirvan para generar mayores deportistas de elite y motivar más a nuestros jóvenes, no solo para la práctica de distintas disciplinas deportivas, sino también para disfrutar mirándolas.

Eso entrega la posibilidad de compartir en familia; de vivir apoyando a los jóvenes en la práctica del deporte, y de alentar a nuestros deportistas, que se han esforzado tanto.

Señor Presidente, espero mucho de este Ministerio: deseo que tenga la fuerza, los recursos y las posibilidades de fortalecer el deporte, tanto el de elite como el masivo, porque ambos son fundamentales. Para eso se requiere una política de Estado y, como Senadora, voy a estar siempre detrás de ella y apoyando a los deportistas de elite y a quienes practican deportes masivos.

Para terminar, considero que sería muy importante - lo conversé minutos atrás con el señor Subsecretario y con la señora Ministra- poder avanzar en el proyecto que...

El señor ESCALONA (Presidente).- Terminó su tiempo, señora Senadora.

Dispone de un minuto adicional, para concluir su exposición.

La señora ALVEAR.- Gracias.

Decía que sería muy importante, en esta línea de fortalecer el deporte, poder avanzar en la iniciativa sobre federaciones deportivas, que fue aprobada en general por la Sala y despachada en particular por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, pero que está durmiendo porque algunas indicaciones requieren el patrocinio del Ejecutivo.

Hemos conversado con la señora Ministra sobre cómo potenciar e impulsar ese proyecto en marzo próximo, porque contó con el apoyo unánime del Senado para su aprobación. Ello, junto con la creación del Ministerio del Deporte, significaría otorgar un respaldo muy grande al deporte en nuestro país.

Apruebo con gusto la iniciativa en discusión.

--(Aplausos en tribunas).

## DISCUSIÓN SALA

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba en general el proyecto (31 votos).**

**Votaron** las señoras Allende, Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Cantero, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, García, García-Huidobro, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín (don Hernán), Larraín (don Carlos), Letelier, Muñoz Aburto, Navarro, Novoa, Orpis, Prokurica, Quintana, Ruiz-Esquide, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

**--(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor ESCALONA (Presidente).- Si le parece a la Sala, se fijará plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 11 de marzo, a las 12.

**--Así se acuerda.**

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco a las Senadoras y a los Senadores que hoy día han concurrido unánimemente a aprobar la idea de legislar de la iniciativa que crea el Ministerio del Deporte.

Sin duda, es un día histórico.

En nombre del Presidente Sebastián Piñera, agradezco este apoyo. Porque claramente el deporte es una actividad transversal, donde no hay ideologías ni diferencias. Este nos une como país. Ello ha quedado demostrado ahora, y así lo refleja la votación con que ustedes han aprobado esta iniciativa.

Quiero decirles que cuando uno señala públicamente que el deporte necesita ponerse pantalones largos, lo hace no solamente por convicción, sino porque es una realidad. Actualmente, la institucionalidad vigente, a través del Instituto Nacional del Deporte, si bien hace grandes esfuerzos y ha permitido avanzar en la práctica deportiva de alto rendimiento, en la formativa y en la masiva, y también en la infraestructura deportiva, al tener que realizar dos funciones que no debiesen concurrir en ella termina siendo -como señaló la Senadora Allende- muy burocrática.

Así, el IND -como ha visto el Subsecretario señor Gabriel Ruiz-Tagle, quien me acompaña esta tarde- no solamente debe proponer al Presidente de la República políticas públicas, sino también

## DISCUSIÓN SALA

planificaciones deportivas y, además, focalizar el tema de infraestructura y desarrollo de los programas de deportes.

Eso es burocracia. Eso es no avanzar. Eso es no estar atentos a las necesidades de los deportistas chilenos, quienes no son únicamente los de alto rendimiento que, indudablemente, han dado tantas satisfacciones al país en forma histórica y nos llenan de orgullo.

Conversaba con la Senadora Alvear sobre el Mundial de Fútbol de 1962, realizado en Chile hace casi sesenta años -lo celebramos juntas el año pasado-, en el cual fue motivo de satisfacción alcanzar el tercer lugar.

Asimismo, los campeones olímpicos Fernando González, Nicolás Massú y, antes, Marlene Ahrens han sido un orgullo para el país. Lo mismo ha sucedido con el campeón mundial Tomás González por su tremenda participación en los últimos Juegos Olímpicos, y con la campeona mundial Denisse van Lamoen.

Y los resultados actuales de la selección de fútbol sub 20, la "rojita de Chile", en Mendoza, que acaba de ganar 4 a 1 a Ecuador, también nos enorgullecen.

Pero no queremos que ello suceda solamente con el deporte profesional, sino también con el amateur. Y ahí deseamos poner el impulso.

Comentaba en la Comisión que nuestro país ha ido creciendo y las ciudades son cada vez más amigables con el deporte. Porque hemos entendido que este, además de recreación y distracción, entrega fundamentalmente salud.

En tal sentido, los gobiernos locales, a través de las municipalidades, y los gobiernos regionales, por medio de las Intendencias, han ido invirtiendo para que las ciudades y las comunas se puedan adaptar al deporte. Hemos aumentado el número de ciclorrutas, de ciclovías y de plazas donde se practican deportes, sobre todo para los mayores de edad que, a no dudarlo, son los más afectados en su salud.

Estamos avanzando para poder derrotar el sedentarismo. La última encuesta de la Universidad de Concepción -se lo comentaba al Senador Navarro en la Comisión de Educación- indicó que en Chile 500 mil personas practican deportes. Es una buena noticia: representa un aumento de 3,7 por ciento. Pero no es suficiente.

El Presidente Piñera señaló en su Programa -siempre estuvo presente, Senador Navarro, la creación del Ministerio del Deporte y no hubo cambios en este Gobierno- que deseaba que Chile fuera un país de deportistas. Y para ello los necesitamos a todos ustedes.

Por eso -con esto termino, señor Presidente-, confío en que durante la discusión en particular, que se realizará en marzo próximo, Sus Señorías nos apoyarán transversalmente para la aprobación del proyecto que crea el Ministerio del Deporte, tal como hace pocos meses lo hizo la



## DISCUSIÓN SALA

Cámara Baja, liderada por el Diputado Matías Walker, quien está preocupado del tema y nos acompaña hoy día en esta Sala.

Espero, en nombre de los deportistas chilenos de alto rendimiento que están en las tribunas y de los que practican deporte amateur, masivo o recreativo, así como de nuestros jóvenes, niños y adultos mayores, que el 2013 sea el año del Ministerio del Deporte.

Muchas gracias.

--(**Aplausos en tribunas**).

## BOLETÍN INDICACIONES

**2.3. Boletín de Indicaciones**

Senado, 11 de marzo de 2013. Indicaciones del Ejecutivo y de Parlamentarios.

**BOLETÍN N° 8.085-29****INDICACIONES****11.03.13****INDICACIONES FORMULADAS DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE.****ARTÍCULO 2°.-****Número 1)**

**1.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para sustituirlo por el siguiente:

“1) Elaborar y controlar la aplicación de la política nacional del deporte, asimismo aprobar los planes generales en materia deportiva del estado e informar sobre sus avances y cumplimientos en cuenta pública ejecutada anualmente por el Ministro del Deporte.”.

**2.-** De S.E. el presidente de la República, para sustituir el vocablo “Elaborar” por “Proponer”.

**Número 2)**

**3.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para reemplazarlo por el siguiente:

“2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población en los ámbitos del deporte recreativo, de competición, de alto rendimiento y de la formación para el deporte.”.

**4.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para sustituirlo por el que se señala:

“2) Desarrollar programas y acciones destinadas al crecimiento de la actividad física y deportiva de toda la población nacional.”.

## BOLETÍN INDICACIONES

**Número 3)**

**5.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para reemplazarlo por el siguiente:

“3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que todos los Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando dimensiones regionales y comunales en su materialización.”.

**Número 4)**

**6.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para reemplazarlo por que sigue:

“4) Analizar y concordar con el Ministerio de Educación los planes y programas del sector de aprendizaje de educación física, deportes y recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.”.

**7.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para sustituirlo por el que se señala:

“4) Asesorar a los ministerios de Salud y de Educación, a requerimiento de éstos, en asuntos relacionados con el deporte y, a su vez, solicitar de dichos ministerios asesorías específicas que permitan mejorar diversos aspectos de la práctica deportiva.”.

**8.-** De la Honorable Senadora señora Alvear, para agregar el siguiente párrafo a este numeral:

“Presentar al Ministerio de Educación, un Programa Anual de contenidos para los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación, que procure un adecuado equilibrio entre las pedagógicas horas que se destinen a enseñar dichos planes y programas y las que se destinen a la educación física, de manera de contribuir a la formación de ciudadanos deportivamente cultos, que comprendan con la mayor cabalidad posible la importancia del deporte y las consecuencias para una vida saludable, física y mentalmente. El Ministerio de Educación, deberá considerarla.”.

**Número 5)**

**9.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para sustituirlo por el siguiente:

## BOLETÍN INDICACIONES

“5) Revisar, aprobar y materializar todo tipo de mecanismos y acciones que promuevan la ejecución de planes, programas y proyectos de interés sectorial con organizaciones públicas y privadas.”.

**Número 7)**

**10.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para reemplazarlo por el que se indica a continuación:

“7) Definir y aplicar las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y el deporte para incentivar su práctica permanente en todos los sectores de la población nacional.”.

**Número 8)**

**11.-** De S.E. el presidente de la República, para reemplazar la voz “Elaborar” por “Proponer”.

**Número 9)**

**12.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para reemplazarlo por el que sigue:

“9) Elaborar la política nacional de infraestructura deportiva, la que comprenderá la construcción, reparación y mantención de recintos deportivos.

De igual modo, mantener un catastro actualizado de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo entre aquellos recintos que cuentan con financiamiento estatal (total o parcial) de los que han sido financiados exclusivamente con aportes privados.”.

**13.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para sustituirlo por el siguiente:

“9) Elaborar, administrar y actualizar periódicamente un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional, regional y comunal de carácter público y privado, financiado o no con recursos públicos.”.

**Número 13)**

**14.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para suprimirlo.

## BOLETÍN INDICACIONES

**15.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para suprimir la expresión “, incluso competitiva,”.

**Número 14)**

**16.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para intercalar, a continuación del vocablo “privado”, lo siguiente: “, con toma de razón por la Contraloría General de la República”.

o o o o o

**17.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para consultar un numeral nuevo, del tenor que se indica:

“...) Diseñar modelos técnicos y pedagógicos para apoyar, tanto los procesos de enseñanza aprendizaje como los de entrenamiento deportivo. Asimismo, confeccionar planes de supervisión técnica metodológica para controlar la aplicación de los modelos de referencia, asegurar la calidad de los procesos y retroalimentar el sistema.”.

**18.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para consultar el siguiente numeral nuevo:

“...) Facilitar, entre los pueblos originarios, la práctica y desarrollo de las actividades lúdicas de carácter deportivo que formen parte de su tradición histórica y su identidad cultural.”.

**19.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para incorporar el siguiente número nuevo:

“...) Calificar los fines deportivos de los proyectos a que se refiere el número 2) del artículo 62º de la ley 19712.”.

**20.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, para agregar un numeral nuevo del tenor que se señala:

“...) Fiscalizar el uso y destino de los recursos fiscales percibidos por cualquier tipo de organización, para la realización de algún proyecto, programa o actividad deportiva, sean éstos aportes monetarios directos o a través de la franquicia tributaria establecida en el artículo 62 de la ley N° 19.712. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que correspondan al Servicio de Impuestos Internos u otros órganos de la Administración del Estado.”.

## BOLETÍN INDICACIONES

● ● ● ● ●

**ARTÍCULO 3°.-**

**21.-** De S.E. el Presidente de la República, para reemplazarlo por el que sigue:

“Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Mediante decreto supremo del Ministerio del Deporte, además, suscrito por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, se fijará las regiones en las que los Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, pertenecientes a la planta de ese Ministerio, actuarán como sus representantes y la ciudad capital de región que será la sede de cada una de las Secretarías Regionales.

En las demás Regiones del país, el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Deporte se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.”.

**22.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier, Muñoz y Rossi, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

- 1.-El Ministro del Deporte.
- 2.-La Subsecretaría del Deporte.

La organización de ésta contemplará los niveles jerárquicos de división, departamentos, secciones y oficinas, las que estarán establecidas en un reglamento, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.575.

## BOLETÍN INDICACIONES

Para los efectos de establecer las demás unidades de la referida estructura interna, se considerarán áreas funcionales tales como la encargada de estudiar y elaborar la política nacional del deporte; desarrollar la investigación, aplicar la supervisión técnico metodológica; elaborar programas y acciones en materia de deporte recreativo, competitivo, de alto rendimiento y formativo, fiscalizar el uso y destino de aportes fiscales directos e indirectos y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio del Deporte.”.

**23.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier, Muñoz y Rossi, para suprimir los incisos primero y segundo.

**24.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier, Muñoz y Rossi, para consultar como inciso final, el siguiente:

“En cada región del país habrá una Secretaría Regional Ministerial del Deporte, a cargo de un secretario regional ministerial, dependiente del Ministerio del Deporte, quién asesorará al Intendente, velará por la coordinación de los programas deportivos que se desarrollen a nivel regional, coordinará la ejecución de la política nacional del deporte con otros ministerios en la región y asesorará a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes en la Región. Lo anterior, sin perjuicio de las demás funciones y atribuciones establecidas en la ley N° 19.175 u otros cuerpos legales.”.

**ARTÍCULO 4°.-**

**25.-** Del Honorable senador señor Escalona, para intercalar, en el inciso final, a continuación de la expresión “Instituto Nacional de Deportes de Chile”, lo siguiente: “y con las secretarías regionales ministeriales que crea esta ley”.

o o o o o

**26.-** De la Honorable Senadora señora Alvear, para incorporar como párrafo 3°, nuevo, el que sigue, modificándose la numeración correlativa:

“Párrafo 3°

Del Comité Interministerial de Desarrollo del Deporte y Salud Física y Mental

Artículo 5°.- Créase el Comité Interministerial de Desarrollo del Deporte y Salud Física y Mental, que será presidido por el Ministro del Deporte e integrado por los Ministros de Salud, Educación y Medio Ambiente, que sesionará anualmente y propondrá al Ministro del Deporte la presentación del Programa Anual al Ministerio de Educación referido en el inciso segundo del artículo 4° de la ley.

## BOLETÍN INDICACIONES

Cada Ministerio definirá su propuesta al Comité de acuerdo a sus competencias, considerando la incidencia específica que tales atribuciones pueden implicar en los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación.”.

● ● ● ● ●

**27.-** De S.E. el Presidente de la república, para incorporar el siguiente párrafo 4° al Título I, corrigiéndose la numeración correlativa:

“Párrafo 4°

Del Consejo Nacional de Deporte

Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá;
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile;
- c) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República, que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo;
- e) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- f) Un consejero designado por el Presidente de la República, perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud;
- g) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades, que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional;
- h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial, que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional;



## BOLETÍN INDICACIONES

i) Un consejero designado por la central sindical, que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional, y

j) Un consejero designado por el Presidente de la República, perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados por nuevos períodos, y se renovarán cada dos años en grupos de seis y cinco consejeros por vez. Para estos efectos, la integración del consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

a) Renuncia voluntaria, y

b) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas.

Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional, asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 6°.-****Número 2)**

**28.-** De S.E. el Presidente de la República, para reemplazarlo por el siguiente:

## BOLETÍN INDICACIONES

“2) En su artículo 10:

a) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 10, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte" y agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.”.

b) Suprímese el inciso tercero.”.

**Número 4)**

**29.-** De S.E. el Presidente de la República, para consultar la siguiente letra d), nueva, ajustándose la numeración correlativa:

“d) Reemplázase su letra h) por la siguiente:

“h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada.”.

**Número 8)**

**30.-** De S.E. el Presidente de la República, para sustituirlo por el que se señala a continuación:

“8) Reemplázase, en el artículo 21, la expresión "a propuesta en terna del Intendente regional respectivo" por "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.”.

o o o o o

**31.-** De S.E. el Presidente de la República, para intercalar un numeral 13), del siguiente tenor:

“13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones "Instituto" por "Ministerio del Deporte" y "Dirección Regional" por "Secretaría Regional Ministerial”.

## BOLETÍN INDICACIONES

o o o o o

**TÍTULO III**

**32.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para suprimir este Título.

**33.-** De S.E. el Presidente de la República, para reemplazarlo por el siguiente:

“TÍTULO III

MODIFICACIONES A LA LEY N°19.882, QUE REGULA NUEVA POLÍTICA DE PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA

Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N°19.882, la frase “Instituto Nacional de Deportes de Chile.”.”.

**TÍTULO IV**

**34.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para suprimir este Título.

**TÍTULO V**

**35.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para eliminar el Título.

**36.-** De S.E. el Presidente de la República, para suprimir el Título y el artículo que lo conforma.

o o o o o

**37.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier, Muñoz y Rossi, para consultar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo...- Fíjanse las siguientes plantas de personal:

Plantas/Cargos	Grados E.U.S. cargos	Número
Ministro		
Subsecretario de Deportes		
<b>Planta de Directivos</b>		

## BOLETÍN INDICACIONES

Jefes de División		
Jefes de Departamento		
<b>Planta de profesionales</b>		
<b>Planta de fiscalizadores</b>		
<b>Planta de técnicos</b>		
<b>Planta de administrativos</b>		
<b>Planta de auxiliares</b>		
TOTAL CARGOS		

Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos de la Subsecretaría de Deportes:

Planta directivos: Título profesional o grado académico de licenciado otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Planta profesional y fiscalizadora: Título profesional o grado académico de licenciado otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Planta técnicos: Título técnico otorgado por un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica reconocida por el Estado.

Planta administrativos: Licencia de Educación Media o equivalente.

Planta auxiliar: Licencia de Enseñanza Básica.”.

**38.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier y Muñoz, para incorporar un artículo nuevo, del tenor que se indica:

“Artículo...- El Ministerio tendrá un Consejo Asesor cuyo fin será prestar asesoría en materia de las ciencias del deporte.

Un reglamento dictado por el Presidente de la República, en un plazo no superior a 60 días contado de la entrada en vigencia de la presente ley, determinará la integración, funciones y atribuciones del Consejo.”.

o o o o o

## BOLETÍN INDICACIONES

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS****Artículo primero**

**39.-** De los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier y Muñoz, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministerio de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Disponer, sin solución de continuidad el traspaso de funcionarios de planta y a contrata al Ministerio del Deporte desde el Instituto Nacional de Deportes. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. En el respectivo decreto con fuerza de ley se determinará el número de funcionarios traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose, además, el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado, cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2) El personal traspasado no deberá ser inferior al 75% de la dotación establecida en el artículo 5º de la presente ley.

3) El cargo de que era titular el funcionario traspasado no se extinguirá de la planta del Instituto Nacional de Deportes ni tendrá por consecuencia una reducción presupuestaria o de personal del IND.

4) Dictar las normas necesarias para el requisito de los cargos, denominaciones y carácter de carrera o exclusiva confianza en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.553. Estos requisitos no serán exigibles, en todo caso, a los funcionarios que se traspasen del IND en virtud de lo dispuesto en el numeral anterior.

5) En ningún caso la planta de personal del Ministerio del Deporte transgredirá la limitación impuesta en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834.

6) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley que fije el traspaso y encasillamiento y la iniciación de actividades del Ministerio.

7) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

## BOLETÍN INDICACIONES

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

8) Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la ley N° 19.863.

9) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.”.

**Número 1)**

**40.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para intercalar en la primera oración, a continuación de la palabra “Deporte”, lo siguiente: “, la que debe ser previamente aprobada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado y considerará la opinión de las asociaciones de funcionarios del IND.”.

**Número 2)**

**41.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para suprimir el texto que va desde “El traspaso del personal, y...” hasta el punto y aparte del primer párrafo.

## BOLETÍN INDICACIONES

**Número 3)**

**42.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para eliminar el párrafo primero.

**Número 4)**

**43.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para suprimirlo.

**Número 5)**

**44.-** De S.E. el Presidente de la República, para reemplazar la expresión "de la ley" por "del articulado permanente de la presente ley".

**Número 6)****Letra b**

**45.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para eliminar la frase ", la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público".

o o o o o

**46.-** Del Honorable Senador señor Escalona, para consultar los siguientes literales nuevos:

"d. No podrá tener como consecuencia la disminución de la carrera funcionaria del IND, como tampoco la eliminación de cargos estipuladas en la ley N° 19.712.

e. No se podrá obligar a un funcionario, de planta o contrata, a ser traspasado del IND al Ministerio del Deporte."

o o o o o

**Número 7)**

**47.-** De S.E. el Presidente de la República, para sustituirlo por el siguiente:

## BOLETÍN INDICACIONES

“7) Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares.”.

**Artículo tercero**

**48.-** De S.E. el Presidente de la República, para reemplazarlo por el que se señala:

“Artículo tercero.- El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1) a 7) del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 881.604 miles.”.

**Artículo quinto**

**49.-** De S.E. el Presidente de la República, para suprimir la expresión “de entrada en vigencia de la presente ley” y las dos oraciones finales.

o o o o o

**50.-** De S.E. el Presidente de la República, para consultar como artículo octavo transitorio, nuevo, el que se indica:

“Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que en el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el N°5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.”.

o o o o o



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**2.4. Segundo Informe de Comisión de Educación**

Senado. Fecha 07 de junio, 2013. Cuenta en Sesión 40. Legislatura 361.

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio del Deporte.

**BOLETÍN N° 8.085-29**

---

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de presentar su segundo informe respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

A una o más de las sesiones en que la Comisión consideró esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno: la Ministra, señora Cecilia Pérez; el Jefe de Gabinete, señor Pablo Urquizar; los Asesores, señoritas Katia Aguilera y Catherina Rodríguez y señores Juan Diego Montalva y Juan Manuel Arroyo; y los Asesores Comunicacionales, señorita Bárbara Covarrubias y señor Javier Canales.

Del Instituto Nacional de Deportes: el Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz-Tagle y el Asesor Jurídico, señor Juan Andrés Dezulovic.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Marcelo Núñez.

De la Dirección de Presupuestos, DIPRES: la Abogado, señorita Catalina Rizo.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor Luis Castro.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

De la Secretaría Ejecutiva Programa Legislativo, CIEPLAN: la Asesora, señora Macarena Lobos.

De la oficina del Honorable Senador Quintana: el Asesor, señor Alberto Espinoza y la Periodista, señorita Nicole Morandé.

De la oficina del Honorable Senador Cantero: el Asesor, señor Rolando Neira.

De la oficina del Honorable Senador Ignacio Walker: el Asesor, señor Gustavo Guerra.

De la Asociación de Funcionarios de Chile Deportes, ANFUCHID: el Presidente, señor Álvaro Muñoz y las señoras Gloria Berrios y Magaly Sáez.

De Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte, ASOFIND: la Presidenta, señora Jacqueline Andalaft y el señor Víctor Donoso.

De Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte, AFINDEP: el Presidente, señor Antonio Leiva.

De la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF: el Secretario General, señor Bernardo Jorquera y la Vicepresidenta de Comunicaciones, señora Orietta Fuenzalida.

Cabe hacer presente que el proyecto debe ser considerado, además, por la Comisión de Hacienda, según el trámite dispuesto por la Sala del Senado.

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.-Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: artículo 1°; numerales 6), 10), 11), 12), 15), 16) y 17) del artículo 2°; artículo 5°; y numerales 1), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17) y 18) del artículo 6°. Además, las disposiciones segunda, cuarta, sexta y séptima transitorias.

2.-Indicaciones aprobadas sin modificaciones: números 2, 11, 15, 21, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 47, 50, 51, 52 y 53.

3.-Indicaciones aprobadas con modificaciones: números 5 y 28.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

36. 4.-Indicaciones rechazadas: números 3, 14, 23, 34 y

5.-Indicaciones retiradas: No hubo.

6.-Indicaciones declaradas inadmisibles: números 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49.

- - -

Previo al estudio pormenorizado de las indicaciones, es necesario recordar que el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados y aprobado en general por el Senado constaba de nueve artículos permanentes y siete disposiciones transitorias. Las normas de carácter permanentes se agrupaban, a su vez, en cinco títulos que llevaban por epígrafe "Del Ministerio del Deporte", "Modificaciones a la ley N° 19.712, Ley del Deporte", "Modificaciones a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional", "Modificaciones a la ley N° 19.863, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y Da Normas sobre Gastos Reservados" y "Modificaciones a la ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012", respectivamente.

Dicho texto fue objeto, inicialmente, de cincuenta indicaciones, de las cuales 15 fueron presentadas por Su Excelencia el Presidente de la República, 2 por la Honorable Senadora señora Alvear, 19 por el Honorable Senador señor Escalona y 14 por los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi.

Con posterioridad, y por acuerdo de la Sala, se abrió un nuevo plazo para presentar indicaciones hasta el día 15 de abril del año en curso. En virtud de lo anterior, el número total de indicaciones presentadas a esta iniciativa legal aumentó a cincuenta y tres, debiendo procederse a efectuar una nueva enumeración de ellas, en la forma en que se consigna en este informe. De las tres indicaciones presentadas en este espacio de tiempo, dos corresponden al Honorable Senador señor Letelier y una al Honorable Senador Larraín, don Hernán.

- - -

## **DISCUSIÓN EN PARTICULAR**

A continuación, se efectúa una relación de los artículos del proyecto de ley aprobado en general por la Sala del Senado sobre los que recayeron indicaciones. Asimismo, se realiza una transcripción o descripción, según el

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

caso, de las indicaciones formuladas a dichos preceptos, de la discusión surgida con ocasión de ellas y de los acuerdos adoptados.

- - -

Cabe hacer presente que al inicio de la discusión en particular de esta iniciativa de ley, y conforme a la propuesta formulada por los representantes del Ejecutivo, en especial, de la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, la Comisión efectuó un examen de la admisibilidad de varias de las indicaciones presentadas. Como consecuencia del referido examen, y según consta en el cuadro inserto al inicio de este informe, hubo una serie de indicaciones que fueron declaradas inadmisibles como consecuencia de la votación que se realizó respecto de este punto.

El fundamento esgrimido por el Ejecutivo para ello fue que los contenidos de las indicaciones respectivas recaían en materias propias de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, ya sea porque se referían a la administración financiera o presupuestaria del Estado, a la creación de servicios públicos o determinación de sus funciones, o bien a la fijación y modificación de las remuneraciones del personal de la Administración Pública.<sup>5</sup>

- - -

### **Artículo 2°**

El artículo 2° del proyecto de ley en estudio determina, en 17 numerales, las funciones que deberá asumir el Ministerio del Deporte. Debe tenerse en consideración que de ellas muchas corresponden actualmente a las atribuciones del Instituto Nacional de Deportes de Chile, según lo establece el artículo 12 de la ley N° 19.712, de 2001, Ley del Deporte.

Respecto del precepto referido se presentaron 20 indicaciones. De ellas, como también de los numerales en los cuales éstas recayeron, se deja constancia a continuación.

### **Número 1)**

El numeral encarga al Ministerio del Deporte la función de elaborar y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva, además de informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

---

<sup>5</sup> Inciso tercero y números 2° y 4° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República en relación con el artículo 24 de la Carta Fundamental.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Este numeral fue objeto de las indicaciones números 1), del Honorable Senador señor Escalona, y 2), de Su Excelencia el Presidente de la República.

La **indicación número 1), del Honorable Senador señor Escalona**, considera esta atribución con otra redacción, de manera de encargar al Ministerio del Deporte la función de elaborar y controlar la aplicación de la política nacional del deporte, y aprobar los planes generales en materia deportiva del Estado e informar sobre sus avances y cumplimiento en cuenta pública ejecutada anualmente por el Ministerio del Deporte.

La **Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Cecilia Pérez**, hizo presente que la indicación en estudio, tal como se señaló en la constancia precedentemente transcrita, debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que ella modifica la atribución que se le entrega al Ministerio del Deporte e, incluso, le impone una nueva función, lo que vulnera lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República. En efecto, puntualizó que, según lo señala el numeral 2 de ese precepto, la determinación de las atribuciones o funciones de los servicios públicos es una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

**-Recogiendo la solicitud formulada por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 1). La unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, se pronunció a favor de la inadmisibilidad.**

La **indicación número 2), de Su Excelencia el Presidente de la República**, en tanto, apunta a sustituir el vocablo "elaborar", utilizado en el numeral 1, por el de "proponer".

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** explicó que la indicación encuentra su fundamento en que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, los Ministerios sólo pueden "proponer" al Presidente de la República las distintas políticas nacionales y no efectuar su elaboración. En razón de lo anterior y con el objeto que exista coherencia entre este numeral y el resto del ordenamiento jurídico, afirmó que debiera acogerse la indicación a fin de efectuar la referida sustitución de la expresión verbal que utiliza este numeral.

**-Puesta en votación la indicación número 2), ésta resultó aprobada sin modificaciones por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**Número 2)**

El inciso primero de este numeral dispone que el Ministerio del Deporte deberá formular programas y acciones para el desarrollo de la actividad física y deportiva de la población. El inciso segundo, en tanto, agrega la misión de formular programas y acciones, con el mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

En relación con el aludido numeral, se presentó la **indicación número 3), de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi**, para reemplazarlo por uno del siguiente tenor:

“Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población en los ámbitos del deporte recreativo, de competición, de alto rendimiento y de la formación para el deporte.”

Sobre el particular, el **Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Deportes, señor Juan Andrés Dezulovic**, explicó que la indicación transcrita, si bien es cierto, recoge las distintas dimensiones deportivas que actualmente reconoce la Ley del Deporte.<sup>6</sup>, ello no se condice con la tendencia actual buscada por el Ejecutivo, que es alcanzar una visión más amplia en relación con esta actividad, cuestión que el numeral aprobado en general recoge adecuadamente. A mayor abundamiento, enfatizó que de acogerse la indicación en debate, ámbitos trascendentales del deporte como el laboral y el universitario no quedarían comprendidos dentro de la realidad deportiva del país.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** compartió la explicación anterior, toda vez que, resaltó, puede ocurrir que el desarrollo deportivo de nuestro país cambie con el transcurso del tiempo y el Ministerio del Deporte no cuente con las atribuciones legales para adaptarse a las nuevas exigencias. En el mismo sentido, remarcó la necesidad de crear un Ministerio que sea sustentable en el tiempo y no uno cuya estructura jurídica deje de estar en sintonía con la realidad en el corto tiempo.

Por su lado, el **Honorable Senador señor Quintana** destacó que de seguir el criterio del Ejecutivo los distintos ámbitos del deporte sólo quedarían recogidos en la ley N° 19.712.

**El señor Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Deportes**, deteniéndose en la intervención del Honorable Senador señor Quintana, aseguró que la ley N° 19.712 merece ser analizada y modificada en lo que respecta a los diversos ámbitos del deporte. Con todo, subrayó que el objeto

---

<sup>6</sup> Artículo 4° de la ley N° 19.712, Ley del Deporte.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

de la iniciativa legal en estudio es otro, como es la creación del Ministerio del Deporte.

Por otro lado, recordó que el numeral en análisis fue debatido también en la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados, ocasión en la cual los integrantes de la instancia solicitaron separar en dos incisos diferentes los programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población de la de los destinados al deporte de alto rendimiento.

El **Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz-Tagle**, reafirmando los dichos del Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Deportes, afirmó que las dimensiones deportivas que reconoce la Ley del Deporte no responden, a cabalidad, a la realidad imperante y, por lo tanto, coincidió con la necesidad de modificar el cuerpo legal citado. En atención a lo anterior, hizo ver la inconveniencia de precisar en el proyecto de ley en discusión una enumeración que pueda quedar obsoleta en poco tiempo.

El **Honorable Senador señor Cantero**, en tanto, puso de relieve que si la redacción del texto legal aprobado en general por el Senado es más amplia que la contenida en la indicación en debate nada justificaría la aprobación de esta última.

**-Puesta en votación la indicación número 3), resultó rechazada por dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Cantero, uno a favor, del Honorable Senador señor Quintana, y una abstención, del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio.**

Asimismo, el citado numeral fue objeto de la **indicación número 4), del Honorable Senador señor Escalona**, para reemplazar la función en él señalada por la de desarrollar programas y acciones destinados al crecimiento de la actividad física y deportiva de toda la población nacional.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** hizo presente que la indicación sustituye una de las funciones del Ministerio del Deporte e impone una nueva, lo que vulnera lo dispuesto en el numeral 2° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República<sup>7</sup>, por lo que ella debiera ser declarada inadmisibile.

**-Recogiendo el planteamiento formulado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 4). Por la**

---

<sup>7</sup> La disposición constitucional citada establece que la determinación de las atribuciones o funciones de los servicios públicos es una materia de iniciativa legal exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 4) fue declarada inadmisibles.**

**Número 3)**

Este numeral encomienda al nuevo Ministerio la función de coordinar las acciones vinculadas al deporte que lleven a cabo, en sus respectivos ámbitos de competencias, las distintas Carteras de Estado y servicios públicos, debiendo considerarse las diversas perspectivas regionales en su implementación.

Respecto de este numeral, **el Honorable Senador señor Escalona, formuló la indicación número 5)**, a fin de sustituir la referida atribución por una que tenga también en consideración las diferentes perspectivas comunales. La redacción propuesta por la indicación para este número es del siguiente tenor:

“Coordinar las acciones vinculadas al deporte que todos los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales y comunales en su implementación.”

**El señor Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Deportes y el señor Subsecretario de Deportes** afirmaron que el Ejecutivo compartía la necesidad de incorporar en la redacción de este número la dimensión comunal.

La **Honorable Senadora señora Von Baer**, si bien estimó indispensable incorporar la citada dimensión, aseguró que debiera preferirse la redacción de la disposición aprobada en general agregando la mencionada perspectiva, en lugar de acogerse la indicación del Honorable Senador señor Escalona. De ser así, señaló que la redacción del numeral 3 sería la siguiente:

“3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales y comunales en su implementación.”

Por su lado, el **Honorable Senador señor Quintana** compartió la propuesta anterior y enfatizó que actualmente algunos Gobiernos Regionales disponen del Fondo Nacional del Deporte para fines distintos de aquellos a los cuales estos están destinados, cuestión que llamó a desterrar.

**- Puesta en votación la indicación número 5), en los términos propuestos por la Honorable Senadora señora Von Baer, ésta resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la**



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.****Número 4)**

Encarga a la nueva Cartera de Estado la atribución de informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.<sup>8</sup>

Sobre este numeral recayeron las indicaciones números 6, 7 y 8.

La **indicación número 6), del Honorable Senador señor Escalona**, reemplaza la referida atribución, a fin de que el nuevo Ministerio no tenga la misión de informar al Ministerio de Educación respecto de la pertinencia de los planes y programas señalados, sino la de analizarlos y concordarlos con dicha cartera.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** hizo presente, al igual como lo señalara precedentemente respecto de otras indicaciones, que la proposición en estudio debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que al sustituirse una de las funciones del Ministerio del Deporte e imponerse una nueva se vulnera lo dispuesto en el número 2° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República, norma que señala que la determinación de las atribuciones o funciones de los servicios públicos es una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

**-Recogiendo lo expresado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 6). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 6) fue declarada inadmisibles.**

Por su parte, la **indicación número 7), de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi**, apunta a sustituir la citada atribución por el deber de asesorar a los Ministerios de Salud y de Educación, a requerimiento de éstos, en asuntos relacionados con el deporte. Además, añade la posibilidad de solicitar de dichas carteras asesorías específicas que permitan mejorar diversos aspectos de la práctica deportiva.

---

<sup>8</sup> La norma que considera este numeral es de un sentido similar al que contempla actualmente la letra d) del artículo 12 de la ley N° 19.712, del Deporte.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** reiteró el argumento expuesto con ocasión de la anterior indicación, por lo que solicitó al señor Presidente declarar inadmisibles esta proposición, por los mismos fundamentos que se expusieron precedentemente.

**-Recogiendo la solicitud formulada por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 7). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 7) fue declarada inadmisibles.**

Por su lado, la **indicación número 8), de la Honorable Senadora señora Alvear**, propone agregar un nuevo párrafo al numeral en estudio, el que establecería lo siguiente:

“Presentar al Ministerio de Educación, un Programa Anual de contenidos para los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación, que procure un adecuado equilibrio entre las pedagógicas horas que se destinen a enseñar dichos planes y programas y las que se destinen a la educación física, de manera de contribuir a la formación de ciudadanos deportivamente cultos, que comprendan con la mayor cabalidad posible la importancia del deporte y las consecuencias para una vida saludable, física y mentalmente. El Ministerio de Educación, deberá considerarla.”

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno**, al igual como lo hiciera respecto de las dos indicaciones anteriores, y por las mismas razones enunciadas, solicitó que se declarara inadmisibles.

**-Recogiendo la solicitud formulada por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 8). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 8) fue declarada inadmisibles.**

**Número 5)**

Este número encomienda al Ministerio del Deporte el establecer mecanismos que fomenten la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

La **indicación número 9) del Honorable Senador señor Escalona**, sustituye el deber citado por el de revisar, aprobar y materializar todo tipo de mecanismos y acciones que promuevan la ejecución de planes, programas y proyectos de interés sectorial con organizaciones públicas y privadas.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno**, al igual como lo hiciera respecto de otras indicaciones, hizo presente que, por los mismos fundamentos expuestos precedentemente, ella debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que sustituye una de las funciones del Ministerio del Deporte e impone una nueva carga, lo que vulnera lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

**-Recogiendo lo expresado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 9). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 9) fue declarada inadmisibles.**

**Número 7)**

Traslada al Ministerio del Deporte una labor actualmente radicada en el Instituto Nacional de Deportes, según lo dispone la letra b) del artículo 12 de la ley N° 19.712, y que consiste en definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el fomento de su práctica a lo largo de la población.

Sobre este numeral recayó la **indicación número 10), de autoría del Honorable Senador señor Escalona**, para reemplazarlo por uno en donde no sólo se obligue a la nueva Cartera de Estado a definir las referidas estrategias, sino también a aplicarlas.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** hizo presente que la indicación en estudio debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que al imponerle una nueva función al Ministerio del Deporte vulnera lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República. En efecto, puntualizó que, según lo señala claramente el numeral 2 del referido inciso, la determinación de las atribuciones o funciones de los servicios públicos es una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

**-Recogiendo el planteamiento formulado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 10). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 10) fue declarada inadmisibles.**

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**Número 8)**

Este numeral, reubicando la atribución que actualmente contempla la letra f) del artículo 12 de la ley N° 19.712, encomienda al Ministerio de Educación la elaboración de las normas preventivas para la práctica del deporte y la prevención del dopaje, además de todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, debiendo requerirse, en todo caso, la aprobación del Ministerio de Salud.

Respecto de este numeral, se formuló la **indicación número 11), de Su Excelencia el Presidente de la República**, a fin de sustituir el verbo "elaborar", en él utilizado, por el de "proponer".

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno**, en un sentido similar al señalado con ocasión de la indicación número 2), explicó que la sugerencia del Ejecutivo encuentra su fundamento en que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Ministerios sólo les corresponde la proposición de las normas y no su elaboración, lo que es una atribución propia del Jefe de Estado. En razón de lo anterior y con el objeto que exista coherencia entre este numeral y el resto del ordenamiento jurídico, afirmó que debiera sustituirse la expresión "elaborar" por la de "proponer".

**-Puesta en votación la indicación número 11), resultó aprobada sin modificaciones por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

**Número 9)**

Encarga al nuevo Ministerio que se crea por este proyecto de ley la función de administrar el catastro de infraestructura deportiva tanto a nivel nacional como regional, debiendo diferenciarse aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie con recursos públicos, ya sea de manera total o parcial.

En relación con este numeral, los **Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi presentaron la indicación número 12)**, contemplando esta función de manera diversa, al disponer que el Ministerio del Deporte deberá además elaborar la política nacional de infraestructura deportiva, la que incluirá la construcción, reparación y mantención de recintos deportivos.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** hizo presente, al igual como lo planteó respecto de otras proposiciones, que la indicación en estudio debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que al sustituir una de las

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

funciones del Ministerio del Deporte e imponerle una nueva se vulnera lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República. En efecto, puntualizó que, según lo señala el numeral 2 del referido inciso, la determinación de las atribuciones o funciones de los servicios públicos es una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

**-Recogiendo lo expresado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 12). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 12) fue declarada inadmisibles.**

Por otro lado, sobre el numeral citado recayó también la **indicación número 13)**, planteada por el **Honorable Senador señor Escalona**, para sustituir el deber referido por uno que comprenda la elaboración, administración y actualización de un catastro de infraestructura deportiva, a nivel nacional, regional y comunal, tanto de carácter público como privado, distinguiendo según si se financió o no con recursos públicos.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** hizo presente que la indicación en estudio debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que al sustituir una de las funciones del Ministerio del Deporte e imponerle una nueva se vulnera lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República. En efecto, puntualizó que, según lo señala claramente el numeral 2 del referido inciso, la determinación de las atribuciones o funciones de los servicios públicos es una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

**-Recogiendo el planteamiento formulado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 13). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación fue declarada inadmisibles.**

**Número 13)**

Este numeral incluye como obligación del Ministerio del Deporte el sugerir planes y programas que incentiven la práctica deportiva, incluso competitiva, de determinadas personas, entre las que se enumeran las que se encuentran en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, las con discapacidad, las privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

Respecto de este numeral, se presentaron dos indicaciones.

La **indicación número 14), de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi**, apunta a suprimir el numeral en estudio.

El **señor Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Deportes** indicó que si bien la indicación en estudio era admisible, toda vez que se limitaba a rechazar una función de un servicio público, no existía razón alguna que justificara la supresión de esta facultad. A mayor abundamiento, advirtió que el único efecto que tendría la aprobación de la indicación mencionada consistiría en que dicha atribución quedaría radicada en el Instituto Nacional de Deportes de conformidad a lo dispuesto en la letra q) del artículo 12 de la ley n° 19.712.

En ese mismo orden de consideraciones, aseguró no comprender la intención de los autores de la indicación y agregó que la única diferencia de la letra q) del artículo 12 de la ley N° 19.712 con el numeral 13 del artículo 2° de la propuesta de ley radica en la exclusión de las mujeres dueñas de casa de las personas beneficiadas, lo que, precisó, obedece a que su incorporación en dicho grupo objetivo no era adecuada.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, compartió la visión del Ejecutivo y añadió que de suprimirse esta facultad para el Ministerio del Deporte se eliminaría la atribución para esta cartera de sugerir planes y programas deportivos para los grupos vulnerables en ella enumerados.

**-Puesta en votación la indicación número 14), ésta resultó rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

Por su lado, la **indicación número 15), del Honorable Senador señor Escalona**, compartiendo la necesidad de proponer planes y programas para incentivar la práctica deportiva de las personas citadas, busca eliminar la posibilidad de fomentar la de carácter competitivo, para lo cual propone suprimir del referido numeral la expresión "incluso competitiva."

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, compartió la indicación presentada por el Honorable Senador señor Escalona.

Por su lado, el **señor Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Deportes** afirmó que el Ejecutivo también compartía la indicación en estudio,

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

toda vez que, de eliminarse la expresión aludida, la redacción de la atribución alcanzaría un carácter más genérico.

**-Puesta en votación la indicación número 15), ésta resultó aprobada sin modificaciones por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

**Número 14)**

Este número encomienda al Ministerio que se crea la función de ejecutar las acciones y ejercer las facultades necesarias para realizar los fines asignados, para lo cual puede celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sean éstas de derecho público o privado.

En relación con este numeral, **el Honorable Senador señor Escalona** formuló la **indicación número 16)**, a fin de agregar la toma de razón de dichos convenios por parte de la Contraloría General de la República. Para ello, sugirió agregar a continuación de la voz "privado", la frase "con toma de razón por la Contraloría General de la República."

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** hizo presente que la indicación en estudio debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que regula la forma en que se debe ejercer esta función por el Ministerio del Deporte, lo que vulnera lo dispuesto en el número 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

**-Recogiendo el planteamiento formulado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 16). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación fue declarada inadmisibles.**

- - -

A continuación, se presentó la **indicación número 17), de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi**, para consultar un nuevo numeral para el artículo 2° del proyecto en estudio, con el objeto de incluir dentro de las atribuciones del Ministerio del Deporte el diseño de modelos técnicos y pedagógicos para apoyar tanto los procesos de enseñanza aprendizaje como los de entrenamiento deportivo. A lo anterior se suma el deber de elaborar planes de supervisión técnica

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

metodológica para controlar la aplicación de los modelos de referencia, asegurar la calidad de los procesos y retroalimentar el sistema.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno**, del mismo modo como lo puntualizara respecto de otras indicaciones, hizo presente que la indicación en estudio debiera ser declarada inadmisibles, ya que le impone una nueva función al Ministerio del Deporte lo que vulnera lo dispuesto en número 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

**-Recogiendo lo expresado por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 17). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 17) fue declarada inadmisibles.**

Enseguida, **los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi** formularon la **indicación número 18)** para consultar un nuevo numeral que incluya dentro de las funciones de la referida Cartera de Estado el facilitar la práctica y desarrollo de actividades lúdicas de carácter deportivo que formen parte de la tradición histórica e identidad cultural de los pueblos originarios.

Del mismo modo como lo hiciera respecto de otras indicaciones, la **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** hizo presente que la indicación en estudio debiera ser declarada inadmisibles, toda vez que al imponerle una nueva función al Ministerio del Deporte vulnera lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República. En efecto, puntualizó que, según lo señala claramente el numeral 2 del referido inciso, la determinación de las atribuciones o funciones de los servicios públicos es una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

**-Recogiendo lo expuesto por la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 18). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación número 18) fue declarada inadmisibles.**

Asimismo, los parlamentarios autores de las dos indicaciones anteriormente consignadas presentaron la **indicación número 19)**, para incorporar un nuevo numeral que incluya como función del Ministerio del Deporte la calificación de los fines deportivos de los proyectos a que se refiere el número 2) del artículo 62 de la ley N° 19.712.



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**- Del mismo modo como lo hiciera respecto de otras indicaciones, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 19). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación fue declarada inadmisibles.**

Finalmente, con relación al artículo 2° del proyecto en debate, **los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier, Muñoz y Rossi, a través de la indicación número 20), propusieron incorporar un nuevo numeral,** que incluye dentro de las funciones de la nueva cartera el deber de fiscalizar el uso y destino de los dineros fiscales recibidos - sean estos aportes monetarios directos o provenientes de la franquicia tributaria del artículo 62 de la ley N° 19.712- por parte de las organizaciones para la realización de proyectos, programas o actividades deportivas, no obstante las atribuciones fiscalizadoras que pudieren corresponder al Servicio de Impuestos Internos o a otros órganos de la Administración del Estado.

**- El señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 20). Por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, la indicación fue declarada inadmisibles.**

- - -

### **Artículo 3°**

El artículo 3° aprobado en general constituye una de las disposiciones que comprende el Párrafo 2 del Título I del proyecto en estudio. Dicho precepto establece la organización que tendrá el Ministerio del Deporte, la que comprenderá el Ministro del ramo y su respectiva Subsecretaría.

El inciso segundo del mencionado artículo dispone que un reglamento será el encargado de determinar la distribución temática de las distintas divisiones de la nueva cartera, de conformidad a lo señalado en la Ley General de Bases de la Administración del Estado.

El inciso tercero, por su parte, precisa que en la referida organización no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del referido cuerpo legal, vale decir, esta cartera no se desconcentrará territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

En relación con este precepto, se presentaron cinco indicaciones - número 21 a 25 - las que se detallan a continuación.

La **indicación número 21), de Su Excelencia el Presidente de la República**, apunta a reemplazar el referido precepto a fin de que la organización del Ministerio referido no sólo comprenda al Ministro del Deporte y a su respectiva Subsecretaría, sino también Secretarías Regionales Ministeriales. Asimismo, dispone que un decreto supremo del nuevo Ministerio, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, será el instrumento encargado de determinar las regiones que serán sede de cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales. Agrega que en las demás regiones del país, vale decir, en aquellas en donde no existan Secretarías Regionales Ministeriales de Deporte con dedicación exclusiva, el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Deporte se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. En otras palabras, en este último caso, el Secretario Regional de otro ministerio estará a cargo de la Secretaría Regional Ministerial del Deporte.

El tenor de la indicación referida es el siguiente:

“Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Mediante decreto supremo del Ministerio del Deporte, además, suscrito por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, se fijará las regiones en las que los Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, pertenecientes a la planta de ese Ministerio, actuarán como sus representantes y la ciudad capital de región que será la sede de cada una de las Secretarías Regionales.

En las demás Regiones del país, el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Deporte se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N°

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.”.

En relación con esta indicación, la **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** explicó que, por medio de ella, el Ejecutivo pretende dar cumplimiento al compromiso contraído durante la discusión en general del proyecto de ley, en orden a incorporar Secretarios Regionales Ministeriales con dedicación exclusiva a la estructura institucional.

Agregó que esta alternativa implica, además, la posibilidad de que en aquellas regiones en donde no existan estos funcionarios con dedicación exclusiva, existirá otro afín que asuma como “Biseremi” la representación de la nueva cartera.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, hizo ver que esta norma fue uno de los puntos más discutidos durante el estudio en general de la iniciativa de ley y estimó indispensable que se definiera, a lo menos, el número de Secretarios Regionales Ministeriales con dedicación exclusiva que existirá a lo largo del país.

En lo que atañe a las demás Secretarías Regionales Ministeriales, recordó que el compromiso del Ejecutivo fue que la labor de ellas quedara radicada en los Secretarios Regionales del Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Quintana** puso de manifiesto que el compromiso del Ejecutivo fue incorporar, durante la discusión en particular del proyecto de ley, 4 ó 5 Secretarios Regionales Ministeriales a la estructura institucional, independientes de los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno**, deteniéndose en las intervenciones recientemente mencionadas, aseveró que los compromisos asumidos fueron los señalados y que, en consecuencia, existirán 4 Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte a lo largo del país con dedicación exclusiva y en aquellas regiones en donde no exista esta figura, el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social será quien llevará a cabo estas funciones.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, solicitó a la señora Ministra Secretaria General de Gobierno informar las regiones en las cuales existirán Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte con dedicación exclusiva.

El **Honorable Senador señor Cantero** subrayó que si bien la mención de las regiones en las cuales existirán Secretarios Regionales Ministeriales del

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Deporte con dedicación exclusiva podía discutirse, ello no debiera quedar establecido en la ley. En efecto, estimó que la redacción actual del artículo 3° era la adecuada si se tiene en consideración que, a largo plazo, el referido órgano debiera existir en cada una de las regiones del país.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** coincidió con la opinión del Honorable Senador señor Cantero. Con todo, consideró necesario dejar establecido en la ley que en aquellas regiones en donde no se constituirán Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte, sus funciones serán asumidas por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, refiriéndose a la intervención de la Honorable Senadora señora Von Baer, puntualizó que no creía necesario precisar en la ley las regiones en las que existirán Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte como tampoco que en aquellas zonas en las cuales ellos no existan sus funciones sean asumidas por el respectivo Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social. Concluyó señalado que bastaría que ello quedara claramente establecido en la discusión legislativa para los efectos de la historia de la ley, como, de hecho, se esta realizando.

La **señora Ministra Secretaria General de Gobierno** aseveró que las regiones en las cuales existirán Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte con dedicación exclusiva serán definidas cuando se presente a esta Comisión el "modelamiento" del nuevo Ministerio. 9

**-Puesta en votación la indicación número 21), fue aprobada sin modificaciones por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

Por su lado, la **indicación número 22), de los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier, Muñoz y Rossi**, propone sustituir el precepto aludido por uno nuevo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

- 1.-El Ministro del Deporte.
- 2.-La Subsecretaría del Deporte.

---

<sup>9</sup> En efecto, con ocasión de la discusión del artículo primero transitorio de este proyecto de ley, en lo referido al denominado "modelamiento" del Ministerio, el señor Subsecretario de Deportes precisó que existirán Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte en la II, V, VIII y IX Regiones.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

La organización de ésta contemplará los niveles jerárquicos de división, departamentos, secciones y oficinas, las que estarán establecidas en un reglamento, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.575.

Para los efectos de establecer las demás unidades de la referida estructura interna, se considerarán áreas funcionales tales como la encargada de estudiar y elaborar la política nacional del deporte; desarrollar la investigación, aplicar la supervisión técnico metodológica; elaborar programas y acciones en materia de deporte recreativo, competitivo, de alto rendimiento y formativo, fiscalizar el uso y destino de aportes fiscales directos e indirectos y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio del Deporte.”.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, estimó que la indicación en comento debía ser declarada inadmisibles toda vez que abordaba materias de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República. Además, añadió que dicha indicación se contraponía al contenido de la indicación número 21), recientemente aprobada.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** compartió el análisis efectuado anteriormente y, en consecuencia, estimó pertinente poner en votación la admisibilidad de la indicación en estudio.

**-Puesta en votación la admisibilidad de la indicación número 22), la instancia la declaró inadmisibles a la luz de lo dispuesto en el numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional existente al respecto, por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

La **indicación número 23)**, en tanto, **de autoría de los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier, Muñoz y Rossi**, sugiere suprimir los incisos primero y segundo del artículo 3°.

**-Puesta en votación la indicación número 23), ésta fue rechazada por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

El fundamento que esgrimió la mayoría de la Comisión para votar en contra de esta indicación fue que su contenido resultaba incompatible con lo dispuesto en la indicación número 21), recientemente aprobada.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Por otra parte, la **indicación número 24)**, de autoría de los mismos parlamentarios anteriormente mencionados, busca consultar un nuevo inciso final para el artículo 3°. La intención de la citada indicación consiste en que en todas las regiones del país exista una Secretaría Regional Ministerial dependiente del Ministerio del Deporte, la que tendrá a su cargo las funciones de asesorar al Intendente en materia deportiva, velar por la coordinación de los programas deportivos que se desarrollen a nivel regional, coordinar la ejecución de la política nacional del deporte con otros ministerios en la región y asesorar a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes en la Región, sin perjuicio de las demás funciones y atribuciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en la ley N° 19.175 y en otros cuerpos legales.

Al respecto, el **Honorable Senador señor Navarro** señaló que si bien la indicación en estudio podía ser declarada inadmisibles a la luz de lo dispuesto en el numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental, su contenido era plausible, razón por la cual solicitó para ella el patrocinio del Ejecutivo.

El señor **Subsecretario de Deportes**, deteniéndose en la intervención del Honorable Senador señor Navarro, resaltó que la organización del Ministerio del Deporte constituye una materia ya abordada por la Comisión. En efecto, recordó que ello es un asunto que se encuentra contenido en el artículo 3° del proyecto de ley, precepto que recogió íntegramente la indicación número 21), presentada por Su Excelencia el Presidente de la República.

Agregó el representante del Ejecutivo que, de conformidad a lo dispuesto en la indicación referida, sólo en algunas regiones del país habrá Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte con dedicación exclusiva y en las demás regiones será otro funcionario afín quien asuma como "Biseremi" la representación de la nueva Cartera. Con todo, afirmó que la determinación de las regiones en las que tendrá presencia el nuevo Ministerio será una materia que se dará a conocer a los integrantes de esta instancia, como se señaló con antelación, cuando se presente el modelamiento del mismo.

**-Puesta en votación la admisibilidad de la indicación número 24), la instancia la declaró inadmisibles a la luz de lo dispuesto en el numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional existente al respecto, por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

Por último, la **indicación número 25)**, del **Honorable Senador señor Letelier**, apunta a sustituir la redacción de los incisos segundo y tercero del artículo 3°. Concretamente, a través de un nuevo inciso segundo se deja

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

establecido que en la distribución temática de la nueva Cartera se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado. Por su parte, el nuevo inciso tercero consigna que para los efectos de establecer las demás unidades de la referida estructura interna, se considerarán las siguientes áreas funcionales: la encargada de estudiar y elaborar la política nacional del deporte; la de desarrollar la investigación, la de aplicar la supervisión técnico metodológica; la de elaborar programas y acciones en materia de deporte recreativo, competitivo, de alto rendimiento y formativo, la de fiscalizar el uso y destino de aportes fiscales directos e indirectos. Asimismo, se considerarán las demás áreas que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio del Deporte.

Además, la indicación en estudio propone incluir un inciso cuarto nuevo al artículo 3° por medio del cual, como lo establecía la indicación número 24), establece que en cada región del país exista una Secretaría Regional Ministerial del Deporte, a cargo de un secretario regional ministerial dependiente de la nueva Cartera. Dicho representante tendrá la función de asesorar al Intendente respectivo, la de velar por la coordinación de los programas deportivos que se desarrollen a nivel regional, la de coordinar la ejecución de la política nacional del deporte con otros ministerios en la región y la de asesorar a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes en la Región, sin perjuicio de las demás atribuciones que pudiere contemplar la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional u otros textos legales.

**-Puesta en votación la admisibilidad de la indicación número 25), se declaró inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.10**

- - -

Una vez votada la admisibilidad de la indicación número 25), y siguiendo el mismo procedimiento utilizado respecto de varias de las indicaciones comprendidas entre las número 1) y 25), la Secretaría de la Comisión, a petición de sus miembros, enumeró las indicaciones que, en su opinión, abarcaban materias de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República y, en consecuencia, debían ser declaradas inadmisibles. Lo anterior con el objeto de hacer más expedito el estudio en particular de esta iniciativa de ley. Se encuentran en la situación descrita las indicaciones números 26, 27, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49.

---

<sup>10</sup> Numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional existente al respecto.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Sobre el particular, el **Honorable Senador señor Navarro** puso de relieve que la declaración de inadmisibilidad, si bien constituía una atribución del Presidente de la Comisión, su decisión podía ser reconsiderada por dicha Instancia.<sup>11</sup> Precisado lo anterior, lamentó la forma en que se llevaba a cabo el estudio en particular de esta propuesta de ley. En efecto, sentenció que dicha discusión constituía la oportunidad en la cual se podría analizar en detalle las distintas regulaciones contenidas en el proyecto, como asimismo, las proposiciones de modificación de las mismas planteadas por el Ejecutivo y los señores Senadores por lo que hizo ver la necesidad de conocer la opinión del Ejecutivo respecto de cada una de ellas así como también los argumentos que conducirían a una posible declaración de inadmisibilidad por constitucionalidad.

Por otro lado, puntualizó que una de las materias que para él reviste mayor preocupación dice relación con la situación en la que quedarán los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes luego de aprobado este proyecto de ley.

En relación con la intervención anterior, el **Honorable Senador señor Quintana** resaltó que, en su calidad de Presidente de la Comisión, a él le correspondía efectuar la referida declaración de inadmisibilidad de una indicación o bien ponerla en votación. En relación con la forma en que se llevaba a cabo la discusión del proyecto de ley, hizo presente que la labor de asesoría de la Secretaría de la Comisión consiste, precisamente, en advertir a la Mesa y a los señores Senadores integrantes de la Comisión los problemas de admisibilidad que puedan presentar las indicaciones formuladas, a fin que se declare la inadmisibilidad o ella sea puesta en votación, conforme lo dispone la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Añadió que si, además, esa opinión resultaba coincidente con la del Ejecutivo no existía razón alguna para detenerse de manera detallada en ello, bastando con señalar los fundamentos. A mayor abundamiento, puso de relieve que si la inadmisibilidad de una indicación no era declarada en esta instancia, probablemente, en la Sala del Senado ella correría una suerte distinta.

El **Honorable Senador señor Navarro**, insistiendo en sus planteamientos, hizo hincapié en que cada una de las indicaciones presentadas refleja el trabajo y la opinión de sus autores, razón por la cual el análisis de ellas no podía realizarse de manera superflua, requiriéndose necesariamente una discusión más profunda al respecto.

Asimismo, estimó fundamental que los actores involucrados, como es el caso de los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes, pudieran participar a lo menos en calidad de oyentes del debate del proyecto de ley que los

---

<sup>11</sup> Artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

afectará en los próximos meses. Añadió que de lo contrario la sesión adquiriría carácter de secreta.

Al respecto, el **Honorable Senador señor Cantero** consideró que el procedimiento descrito y aplicado por el señor Presidente de la Comisión era el adecuado y que ello evitaría malgastar tiempo en aspectos en los que tanto el Ejecutivo como esta Comisión coincidían. Por lo tanto, solicitó no entrabar la discusión de la iniciativa legal.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, criticó las palabras del Honorable Senador señor Navarro y puso de relieve que a la primera sesión destinada al estudio en particular del proyecto de la referencia, el citado parlamentario no concurrió, mientras que a la sesión en curso lo hizo de manera tardía. A mayor abundamiento, recordó que la instancia debatió en su oportunidad, y con la presencia de los representantes de las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes, las razones que conducirían a declarar inadmisibles algunas de las indicaciones presentadas.

En el mismo sentido, hizo ver su molestia por las afirmaciones del aludido legislador y sentenció que las declaraciones de inadmisibilidad realizadas no responden a meros caprichos de esta Comisión sino que a normas reglamentarias, legales y constitucionales que no pueden ser pasadas por alto.

Asimismo, destacó que durante el estudio en general de la propuesta de ley, oportunidad en la que se recibió en audiencia a los representantes de las diversas asociaciones que agrupa el Instituto Nacional de Deportes, tanto el Ejecutivo como los integrantes de la Comisión recogieron gran parte de los planteamientos de los referidos funcionarios, entre los que destacan el que el proyecto de ley haya pasado de ser uno que se limitaba a crear un Ministro del Deporte a uno en que se crea un Ministerio del ramo descentralizado territorialmente y en donde los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serían elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública. Añadió que tal ha sido la acogida de las propuestas de los referidos trabajadores que el señor Anselmo Leiva, representante de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (AFINDEP), con fecha 14 de enero del año en curso, en forma escrita le agradeció la representación y defensa de sus intereses.

El **Honorable Senador señor Navarro**, por su parte, explicó que su principal disgusto radicaba en la decisión adoptada por los miembros de la Comisión en orden a no permitir la entrada de los representantes de las distintas asociaciones de funcionarios de ChileDeportes a la sesión en curso. En este sentido, puntualizó que con una decisión tal, la tramitación de las leyes pareciera tener el carácter de secreta en circunstancias que ello no es así.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Finalmente, deteniéndose en las posibles inadmisibilidades que adolecen algunas de las indicaciones presentadas, solicitó que en lugar de limitarse a efectuar una enumeración de las mismas, el Honorable Senador señor Quintana, sometiera, caso a caso, dicha declaración a votación.

En tanto, el **Honorable Senador señor Cantero**, discrepando del Honorable Senador señor Navarro y con el objeto de hacer más expedita la discusión de la iniciativa, pidió que se votara en conjunto la declaración de admisibilidad de las indicaciones precedentemente enumeradas.

**-Recogiendo la solicitud anterior, el Presidente de la Comisión puso en votación la petición del Honorable Senador señor Cantero de votar en conjunto la declaración de admisibilidad de las indicaciones precedentemente enumeradas. Ésta resultó aprobada por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

**- A continuación, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de las indicaciones números 26, 27, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49, las que fueron declaradas inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

Cabe hacer presente que sin perjuicio de la declaración de inadmisibilidad de las indicaciones anteriormente consignada, para los efectos de este informe, cada una de ellas será descrita con ocasión del análisis del artículo en el cual ellas recayeron.

- - -

#### **Artículo 4°**

Dispone que la conducción del Ministerio del Deporte corresponderá al Ministro del ramo, quien deberá ceñirse a las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República para estos efectos. Añade que, en el ejercicio de sus atribuciones, el titular de la Cartera contará con la colaboración de la Subsecretaría del Deporte, órgano de cooperación del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. Finalmente, establece las funciones del Subsecretario de Deportes las que consistirán en subrogar al Ministro en primer orden, administrar el

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Ministerio y coordinar la acción de éste con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Esta disposición fue objeto de la **indicación número 26), del Honorable Senador señor Escalona**, que agrega, en el inciso final, a continuación de la expresión Instituto Nacional de Deportes de Chile, la frase "y con las Secretarías Regionales Ministeriales que crea esta ley". En consecuencia, a la Subsecretaría de Deportes no sólo le competaría la labor de coordinar la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, sino también con las Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte.

**- Como se indicó con antelación, la referida indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro. 12**

- - -

A continuación, **la Honorable Senadora señora Alvear** presentó la **indicación número 27)** para incorporar un párrafo 3°, nuevo, modificándose la numeración correlativa, a fin de crear el Comité Interministerial de Desarrollo del Deporte y Salud Física y Mental. Dicho Comité, que sesionará anualmente, será presidido por el Ministro del Deporte e integrado por los titulares de Salud, Educación y Medio Ambiente, y propondrá al primero la presentación del Programa Anual al Ministerio de Educación referido en el inciso segundo del artículo 4° de la ley.

Agrega que cada Ministerio definirá su propuesta al Comité de acuerdo a sus competencias, considerando la incidencia específica que tales atribuciones pueden implicar en los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación.

**- Como ya se consignó con antelación, la referida indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

- - -

---

<sup>12</sup> La indicación en estudio se refiere a una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Enseguida, **Su Excelencia el Presidente de la República** formuló la **indicación número 28)** para incorporar un párrafo 4° al Título I, corrigiéndose la numeración correlativa. Este nuevo párrafo, que considera los artículos 6° y 7°, incorpora al Ministerio del Deporte el Consejo Nacional de Deporte, instancia que no contempla el proyecto aprobado en general, según lo dispone el numeral 5° del artículo 6° del mismo.

La primera de las disposiciones citadas está referida a la integración del aludido Consejo. Sobre el particular, es posible advertir que el artículo 6° mantiene el contenido del artículo 15 de la ley N° 19.712, salvo su letra a).<sup>13</sup> En consecuencia, en lugar de ser presidido por el Director Nacional del Instituto de Deportes, se sugiere que lo haga el Ministro del Deporte.

Al igual que el artículo 15 recientemente aludido, éste precepto dispone en su inciso tercero que los miembros del Consejo, a excepción de su presidente, durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, posibilitándose su designación en nuevos períodos. Ellos se renovarán cada dos años en grupos de seis y cinco consejeros por vez.

En lo que respecta a las vacantes que se produzcan, esta norma sigue la misma regla que actualmente contempla el artículo 15 de la ley N° 19.712. Igual criterio sigue respecto de las incompatibilidades y de las causales que motivan la pérdida de la calidad de miembro del Consejo.

---

<sup>13</sup> De acuerdo al referido precepto, la integración actual del Consejo es la siguiente: a) El Director Nacional del Instituto, quien lo presidirá; b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile; c) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Director Nacional del Instituto para tal efecto; d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República, que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo; e) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Director Nacional para tal efecto; f) Un consejero designado por el Presidente de la República, perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud; g) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades, que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional; h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial, que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional; i) Un consejero designado por la central sindical, que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional, y j) Un consejero designado por el Presidente de la República, perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

El nuevo artículo 7º, en tanto, precisa las funciones del Consejo Nacional de Deporte, señalando que le corresponderá asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones del Ministerio del Deporte establecidas en el artículo 2º de la iniciativa de ley.

Cabe hacer presente que el nuevo párrafo 4º, propuesto, a diferencia de lo que ocurre en el párrafo 3º del Título II de la Ley del Deporte, no considera regulación alguna respecto de si los consejeros tendrán derecho a percibir alguna asignación por las sesiones a las que asistan, como tampoco en relación con el tipo de sesiones, número, citación, ni quórum que se exigirán para las mismas.

Al explicar esta indicación, el **señor Subsecretario de Deportes** afirmó que el Consejo Nacional de Deporte es una institución que existe desde la creación de la Ley del Deporte y se encuentra radicado en el Instituto Nacional de Deportes. Aseguró que los miembros de este Consejo, que representan a distintos sectores de la sociedad, han tenido una muy destacada actuación, especialmente en la elaboración de las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte.

Agregó que en atención a que en el proyecto actualmente en discusión, las funciones relativas a la proposición de las políticas deportivas son encomendadas al nuevo Ministerio reservándose al Instituto Nacional de Deportes sólo la ejecución de las mismas, el Ejecutivo originalmente no estimó necesaria la mantención de este organismo. Sin embargo, precisó que habida consideración de la experiencia con la que cuenta este Consejo, especialmente en materia de elaboración de las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte, y de los planteamientos efectuados por el señores Senadores integrantes de esta Comisión durante la discusión en general de esta iniciativa, se estimó pertinente, en lugar de proponer su supresión, trasladarlo a la nueva Cartera de Estado, como organismo asesor, despojándolo, lógicamente, de las funciones que deberá asumir el Ministro del Deporte a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Apuntó que el referido organismo, que, insistió, tendrá un carácter meramente asesor y sus miembros no recibirán remuneración alguna por el desempeño de las funciones que les son encomendadas, sin lugar a dudas, y gracias a su vasta experiencia, constituirá un gran aporte para el nuevo Ministerio.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, recordó, de la misma manera como lo hizo el señor Subsecretario, que el proyecto de ley aprobado en general proponía eliminar el Consejo del Instituto Nacional de Deportes, proposición que motivó las críticas parlamentarias, entre ellas la

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

suya. Por lo mismo, celebró la idea de reponer este organismo y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ejecutivo con ocasión de la discusión en general del proyecto de ley.

Con todo, hizo ver la necesidad de precisar en la ley ciertas normas de funcionamiento para él, como también, en caso de decidirse que las labores encomendadas no se realizarán a título oneroso, dejar constancia en el texto que el ejercicio de las mismas será ad honorem.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Quintana** consultó si la composición del Consejo aludido experimentaría alguna variación o no.

El **señor Subsecretario de Deportes**, con relación a la intervención del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, indicó que con el objeto de precisar que las funciones de los miembros del Consejo no serán remuneradas, no se ha reproducido en la indicación la redacción del actual artículo 17 de la ley N° 19.712. <sup>14</sup>Respecto de la consulta formulada por el Honorable Senador señor Quintana, en tanto, informó que la composición propuesta para el citado Consejo es la misma que existe en la actualidad. A mayor abundamiento, aseveró que ella no ha presentado inconvenientes durante su existencia y que, por el contrario, ha resultado exitosa.

El **Honorable Senador señor Navarro** aseguró no compartir la propuesta del Ejecutivo en orden a trasladar el Consejo, en los mismos términos actuales, desde el Instituto Nacional de Deportes al nuevo Ministerio. Dando razón de sus dichos, sostuvo que la nueva Cartera de Estado que se propone crear tendrá una estructura más vigorosa y mayores dimensiones que las del primero, lo que hace necesario revisar su composición, estructura y funciones.

Continuando con la exposición de sus planteamientos, observó que todos sus integrantes, a excepción de los dos consejeros nombrados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico, son designados por el Presidente de la República, lo que limita la diversidad de un Consejo que debiera ser reflejo de la ciudadanía. Además, estimó indispensable que los diversos deportistas de nuestro país, y no las instituciones, fueran quienes estuvieran representados en él.

En el mismo sentido anterior, hizo notar que la necesidad de masificar la práctica del deporte en el país hace indispensable que toda la ciudadanía tenga

---

<sup>14</sup> Dicho precepto dispone que "los miembros del Consejo Nacional, con excepción de su presidente, tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto del Instituto, una asignación equivalente a cuatro unidades tributarias mensuales por cada sesión a la que asistan. Con todo, cada consejero no podrá percibir un monto superior a doce unidades tributarias mensuales en cada mes calendario."

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

representación en el Consejo. A modo de ejemplo, solicitó que las comunidades indígenas, las juntas de vecinos y los clubes amateur tuvieran cabida en esta instancia.

Respecto del tiempo por el cual desempeñarán sus funciones los miembros del Consejo, discrepó de la propuesta de mantener la posibilidad que ellos pudieran ser designados por nuevos períodos, toda vez que consideró vital evitar su perpetuidad.

Abocándose a la pérdida de la calidad de miembro del Consejo, en tanto, hizo presente que la indicación número 28) sólo contempla la renuncia voluntaria y la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas. Al respecto, juzgó necesario agregar otras como, por ejemplo, el caso en que el consejero fuere condenado por algún delito.

Deteniéndose en la propuesta de hacer de las funciones de los miembros del Consejo una labor de carácter gratuito, la criticó, pues consideró que la remuneración de las labores aseguraría dedicación al cargo. Además, resaltó que esta característica adquiriría especial relevancia si lo que se busca es que toda la ciudadanía tenga representación.

El **Honorable Senador señor Quintana** coincidió con la observación formulada por el Honorable Senador señor Navarro en orden a mejorar la integración del Consejo de modo de hacerlo más representativo de la ciudadanía. Sin embargo, resaltó que ello necesariamente debe ser una propuesta del Ejecutivo para evitar una posible declaración de inadmisibilidad.

La **Honorable Senadora señora Von Baer**, por su lado, hizo ver que durante la discusión en general de esta iniciativa de ley una de las demandas formuladas por los señores Senadores se refirió a la necesidad de mantener la existencia y funcionamiento del Consejo Nacional de Deportes, petición que fue recogida por el Ejecutivo en esta indicación, pese a haberse mostrado en su oportunidad contrario a ello por estimarse que la participación ciudadana se lograba por medio de la ley N° 20.500.

Complementando su argumento, expresó que si además de ello, se creía necesario modificar su integración, dicha observación debió realizarse durante la discusión en general de manera de presentar las indicaciones que se estimaren pertinentes, cuestión que no ocurrió, y, por lo tanto, la discusión debía centrarse en la indicación que se ha presentado.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Cantero** recordó que el proyecto de ley en estudio cumplía en esta Comisión su segundo trámite constitucional y segundo reglamentario y, por lo tanto, la discusión debía quedar acotada a las indicaciones presentadas.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

El **señor Subsecretario de Deportes**, en relación con la intervención del Honorable Senador señor Navarro, recordó que en la estructura del Instituto Nacional de Deportes existe, además del Consejo Nacional, los Consejos Consultivos Regionales, instancias que mantienen su vigencia, al igual como ha ocurrido hasta ahora. En consecuencia, observó que la representación de los organismos de base, como es el caso de las juntas de vecinos, se encuentra resguardada.

Asimismo, aseguró que si bien la composición del organismo pudiera ser discutida, ella en la práctica ha demostrado funcionar bien a lo largo de su historia. En efecto, subrayó que en los momentos de crisis por los que ha atravesado el Instituto Nacional de Deportes, éste ha demostrado ser uno de los organismos que ha contribuido a mantener y corregir los inconvenientes que se han presentado.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, consultó al señor Subsecretario de Deportes, si el Consejo Nacional referido ha cumplido adecuadamente las labores que le han sido encomendadas a lo largo de su historia.

El **señor Subsecretario de Deportes**, aseguró que la presencia del citado Consejo ha dado los resultados que de él se esperaban y, en consecuencia, no existiría motivo alguno para alterar su composición. En el mismo sentido, puso de relieve que la presencia de este organismo ha constituido un aporte para el desarrollo del deporte en nuestro país y que esa enorme colaboración debiera mantenerse.

Asimismo, informó que quienes lo integran reflejan la diversidad que caracteriza a la sociedad y son personas que poseen grandes conocimientos respecto del deporte y están conscientes de los problemas que él enfrenta en nuestro país.

Sin perjuicio de la explicación anterior, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, compartió la inquietud manifestada por el Honorable Senador señor Navarro, en el sentido que debía modificarse la composición del actual Consejo en orden a lograr una mejor representación de la sociedad civil en la composición de dicho organismo. Sin embargo, discrepó del planteamiento realizado por el aludido legislador respecto a que la decisión de quienes integraban el Consejo, a excepción de los dos casos ya referidos con anterioridad, quedaba radicada en el Presidente de la República. En este punto, precisó que los casos que contemplan los literales c), e) y g) reflejan que si bien el nombramiento recae en el Jefe de Gobierno, éste lo hace a propuesta de algún organismo, no quedando, por lo tanto, a su mero arbitrio.



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Asimismo, solicitó que en el decreto supremo dictado para la determinación de las entidades a que se refieren las letras g) h) e i), se dejara expresa constancia de ese espíritu, de manera de hacer del Consejo un órgano realmente participativo e inclusivo.

En otro orden de consideraciones, insistió en la necesidad de dejar plasmado en el texto legal que el ejercicio de sus funciones por los consejeros no será remuneradas teniendo el carácter de ad honorem.

El **Honorable Senador señor Navarro**, haciendo alusión al planteamiento del Honorable Senador señor Cantero, insistió que sus observaciones radicaban en la indicación número 28) presentada por Su Excelencia el Presidente de la República y ellas tenían por finalidad objetar el contenido de la propuesta. Explicando sus dichos, reiteró que al cambiar la naturaleza del órgano en el cual quedará radicado el Consejo, debiera cambiarse su composición, de manera de alcanzar una representación social más diversa para esta instancia asesora. Asimismo, agregó, debiera establecerse el carácter remunerado de las labores de los consejeros para asegurar la participación de quienes, por ejemplo, residen fuera de la Región Metropolitana.

Finalmente, insistió en la necesidad de incorporar nuevas causales para poner fin al carácter de consejero, toda vez que, explicó, no existe, por ejemplo, causal alguna que permita separar de sus funciones a alguno de los miembros que no realizan de manera adecuada sus labores.

El **Honorable Senador señor Quintana**, concordando con el Honorable Senador señor Navarro, compartió la idea de que no necesariamente por el hecho que el Consejo Nacional de Deportes haya funcionado de manera adecuada desde su creación asegure que ello se mantenga así en el futuro. Al respecto, señaló que la ciudadanía, día a día, demanda más representación y requiere ser escuchada, especialmente, en materia deportiva. En consecuencia, consideró indispensable darle a ella mayor cabida y consultó al señor Subsecretario si existiría disposición para ello de parte del Ejecutivo.

Al respecto, el **señor Subsecretario de Deportes** reiteró la necesidad de no olvidar que se mantendrá en la legislación vigente la figura de los Consejos Regionales, instancias en las cuales se posibilita una amplia representación pública.

Fuera de ello, y en términos similares a los planteados por la Honorable Senadora señora Von Baer, recordó que la indicación en estudio encuentra su origen en una demanda formulada por los integrantes de la instancia, especialmente del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, quienes hicieron ver la necesidad de conservar en la legislación la figura del Consejo

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Nacional. Aseguró que el Ejecutivo sólo se limitó a recoger la inquietud señalada.

Establecido lo anterior, solicitó poner en votación la indicación en estudio y puntualizó que en caso de ser rechazada, seguirían existiendo los Consejos Regionales y aquellos que deben crearse a la luz de la ley 20.500, asegurándose así la participación ciudadana.

El **Honorable Senador señor Cantero**, al igual que el señor Subsecretario, solicitó poner término a la discusión de la indicación en estudio y proceder a su votación. Subrayó que la única decisión que debe adoptar la Comisión es si se quiere o no conservar la presencia del referido Consejo en la legislación.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, indicó que si bien el mantenimiento del Consejo Nacional en la institucionalidad del deporte resultaba indispensable, era también imperioso tomar el tiempo necesario para analizar detalladamente si la composición del mismo requería o no modificaciones. Agregó que de ser así, ésta sería la oportunidad para hacerlo.

Adentrándose en el análisis de la inquietud planteada, resaltó que, según lo establece la ley N° 19.712, los Consejos Consultivos Regionales incorporan a los Consejos Locales de Deportes de la Región, a las organizaciones deportivas de nivel regional, provincial y comunal, a los representantes de las municipalidades de la región y a las Instituciones de Educación Superior, siendo ella la instancia que está más relacionada con la política del deporte aplicada a cada una de las regiones.

Agregó que, quizás, una alternativa sería que en lugar que sea el Presidente de la República quien designe a los consejeros, sea el nuevo Ministro quien asuma esta función.

Prosiguiendo con su intervención, preguntó al señor Subsecretario de Deportes si en la integración que contemplaría el artículo 6° falta algún representante relevante del mundo del deporte. De ser así, puntualizó, debiera incorporarse.

Por otro lado, propuso ampliar a dos, en vez de uno, el número de consejeros designados por las organizaciones no afiliadas al Comité Olímpico, que se contempla en la letra c) del artículo 6°, para así recoger la diversidad de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico.

Finalmente, en el inciso tercero del nuevo artículo 6° del proyecto de ley, sugirió dejar claramente establecido que los consejeros sólo podrán ser designados hasta por dos períodos adicionales, de manera de no hacer de ellos figuras vitalicias.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Enseguida, el **Honorable Senador señor Navarro** propuso incorporar dentro de los miembros del Consejo Nacional de Deporte un representante de los Consejos Consultivos Regionales por cada una de las "macrozonas" del país en las cuales existirá un Secretario Regional Ministerial del Deporte con dedicación exclusiva.

El **Honorable Senador señor Quintana**, recogiendo los planteamientos de los Honorables Senadores señores Navarro y Walker, don Ignacio, solicitó al señor Subsecretario de Deportes analizar la posibilidad de incorporar los aspectos que ellos han planteado en el artículo en comento, para mejorar la indicación en estudio y recoger las demandas formuladas. De ser así, precisó, podría aprobarse la referida indicación con modificaciones.

El **señor Subsecretario de Deportes**, dando acogida a los planteamientos anteriores, presentó una nueva redacción para el párrafo cuarto, nuevo, propuesto, en la cual se recogen las cinco enmiendas demandadas por los Honorables Senadores señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio. Dichas rectificaciones dicen relación con a) el aumento de uno a dos consejeros designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, de los nombrados a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades y de los designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional; b) con la limitación del número de períodos por los cuales es posible designar a los consejeros; c) con la precisión que el ejercicio de estos cargos se realizará ad honorem y d) con la ampliación del número de causales por las cuales se pierde dicha calidad.

La redacción propuesta para el referido párrafo es la siguiente:

"Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá;
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile;
- c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo;

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

e) Un consejero designado por el Presidente de la República a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;

f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud;

g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional;

h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional;

i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional, y

j) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos períodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

- a) Renuncia voluntaria;
- b) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas;
- c) Por haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito, y
- d) Por haber sido nombrado en un cargo incompatible.

Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°."

El **Honorable Senador señor Quintana**, al analizar la nueva integración del Consejo, consultó si ella era compatible con lo dispuesto en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. En otro orden de consideraciones, preguntó si se integraría en su composición a los representantes de los Consejos Consultivos Regionales de aquellas regiones en las cuales existirá un Secretario Regional Ministerial del Deporte con dedicación exclusiva, como fue sugerido por el Honorable Senador señor Navarro.

El **señor Subsecretario de Deportes**, respondiendo la pregunta anterior, afirmó que la nueva redacción propuesta no impedía la aplicación del cuerpo legal citado ni constituye un reemplazo de las normas en él contenidas.

En relación con la segunda interrogante, sostuvo que, tal como se señaló en su oportunidad, los Consejos Consultivos Regionales seguirán teniendo cabida en la ley N° 19.712, instancia en la cual participarán los representantes citados. En el mismo sentido, estimó que incorporar a dichos representantes hará más complejas las labores de este Consejo asesor.

El **Honorable Senador señor Navarro** insistió en su planteamiento y lamentó la falta de representación de las regiones en el Consejo Nacional. Agregó que esta situación refleja que, la mayoría de las veces, éstas quedan impedidas de participar en las decisiones nacionales, dando cuenta de la visión centralista que existe en nuestro país.

Consideró que debiera posibilitarse una instancia a la cual los Consejos Consultivos Regionales pudieran hacer llegar sus opiniones, pues agregó que de lo contrario su suerte a nivel nacional quedará entregada a la labor que desempeñe cada Intendente.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, en cambio, aseguró que la nueva propuesta del Ejecutivo, sin lugar a dudas, constituía un

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

avance. En efecto, recalcó la mantención de la figura del Consejo y el perfeccionamiento de su representación.

Con todo, a fin de posibilitar una mayor participación de las regiones, propuso mejorar la redacción del literal g) del artículo 6°, de modo de asegurar que a lo menos uno de los dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine deberá provenir de una región distinta de la Metropolitana. Apuntó que de acogerse el planteamiento referido la redacción del referido literal g) sería la siguiente:

“g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional; uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta a la Metropolitana.”

Asimismo, y con el mismo objeto, sugirió establecer algún sistema de vinculación entre el Consejo Nacional y los Consejos Consultivos Regionales.

El **señor Subsecretario de Deportes** celebró las propuestas formuladas por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, puesto que, aseveró, posibilitarán avanzar hacia la dirección planteada por el Honorable Senador señor Navarro. Por lo mismo, estuvo de acuerdo con enmendar la redacción de la letra g), en la forma en que se ha transcrito precedentemente, y añadir al artículo 7° un inciso nuevo que considere la vinculación entre el Consejo Nacional y los Consejos regionales para el ejercicio de sus funciones.

**-Puesta en votación la indicación número 28), ésta resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio, con las modificaciones que se han consignado con anterioridad.**

Para una mejor comprensión de los contenidos de este nuevo párrafo, se transcribe a continuación en la forma que ha quedado aprobado:

“Párrafo 4°

Del Consejo Nacional de Deporte

Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá;
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile;

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;

d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo;

e) Un consejero designado por el Presidente de la República a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;

f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud;

g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional, uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta a la Metropolitana;

h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional;

i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional, y

j) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del Consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos períodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del Consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Renuncia voluntaria;
- b) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas;
- c) Por haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito; y
- d) Por haber sido nombrado en un cargo incompatible.

Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional, asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°.

En el desempeño de su labor, el Consejo Nacional deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos a que se refiere el Párrafo VI, del Título II, de la ley N° 19.712<sup>15</sup>.

- - -

**Artículo 6°**

El artículo 6°, inserto en el Título II del proyecto de ley, introduce modificaciones a la Ley del Deporte. Dichas innovaciones buscan, a grandes rasgos, adecuar el referido cuerpo legal a la nueva institucionalidad dada al deporte. Así, por ejemplo, se reemplazan en el referido cuerpo normativo las referencias a la Secretaría General de Gobierno, Cartera de la cual depende el deporte en nuestro país, por "Ministerio del Deporte"; se despoja al Instituto Nacional de Deportes de Chile de la función de proponer la política nacional

---

<sup>15</sup> Se refiere a los Consejos Consultivos Regionales, que existen en cada Región del país, y que tienen por función evacuar consultas, sugerencias, observaciones o proposiciones, respecto de materias de competencia de las Direcciones Regionales en las que el respectivo Director Regional les solicite su opinión (artículo 24 de la ley N° 19.712, Ley del Deporte)



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

sobre la materia, reservándose sólo la de ejecutarla y se suprime el párrafo tercero del Título II dedicado al Consejo Nacional, a fin sustraer a dicha instancia de CHILEDEPORTES y posibilitar su transformación en un organismo asesor del nuevo Ministerio, como fue aprobado por la Comisión.

## Número 2)

Este numeral por medio de su literal a) tiene por objeto dejar de manifiesto en la ley N° 19.712 que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se vinculará con el Presidente de la República, a partir de la entrada en vigencia de esta futura ley, a través del Ministerio del Deporte y no por medio de la Secretaría General de Gobierno.

Por medio de su literal b), en tanto, que reemplaza el inciso tercero del citado precepto, se sugiere que los Directores Regionales del Instituto sean funcionarios de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio.

Sobre este numeral recayeron las indicaciones números 29 y 30. La **indicación número 29), de Su Excelencia el Presidente de la República**, tiene por objeto precisar que el Instituto Nacional de Deportes estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.

En relación con la indicación en estudio, el **señor Subsecretario de Deportes** hizo presente que el espíritu de ella consiste en que tanto el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes como sus Directores Regionales deberán ser designados por medio del Sistema de Alta Dirección Pública.

**-Puesta en votación la indicación número 29), ésta resultó aprobada, en sus mismos términos, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.**

La **indicación número 30), del Honorable Senador señor Larraín, don Hernán**, en términos similares a los consignados en la indicación anterior, apunta a sustituir la redacción propuesta para el inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 19.712 por una nueva en la cual se establece que los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán seleccionados por el Director Nacional del servicio a partir de una terna elaborada por el Sistema de Alta Dirección Pública.

**- No obstante la votación anterior, y como se indicara precedentemente con ocasión de votación en conjunto de la admisibilidad de las indicaciones que recaían en materias de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, esta**

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**indicación fue declarada inadmisibile por cuatro votos, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, contra uno, del Honorable Senador señor Navarro.**

Número 4)

Este numeral introduce algunas modificaciones al actual artículo 12 de la Ley del Deporte, precepto encargado de describir las funciones que corresponden al Instituto Nacional de Deportes.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> El citado precepto dispone que el "Instituto tendrá, en especial, las siguientes funciones: a) Proponer al Presidente de la República las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes; b) Difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población; c) Proporcionar orientaciones técnicas y metodológicas a las personas y organizaciones que lo soliciten, para la formulación de estrategias, planes y proyectos de desarrollo deportivo, así como para el diseño de programas de actividades físicas y deportivas en sus diferentes modalidades; d) Coordinar con el Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles. Asimismo, se pronunciará respecto de las modificaciones o ajustes que se introduzcan en los planes y programas de estudio referidos a los temas mencionados; e) Promover la constitución y desarrollo de clubes y demás organizaciones deportivas y mantener un registro nacional de ellos; f) Elaborar las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud; g) Impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo, pudiendo para este efecto integrar y participar en la formación de corporaciones privadas, o incorporarse a las ya formadas; h) Fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivos, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada; i) Mantener un banco de proyectos nacionales y regionales con evaluación técnica y económica, proporcionando cooperación técnica para la preparación de proyectos de inversión; j) Administrar los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio, pudiendo encargar la gestión del todo o parte de ellos a las municipalidades o a personas naturales o a personas jurídicas de derecho público o privado a través de convenios o concesiones en los que deberá establecerse y asegurarse el cumplimiento de los fines de la institución y el debido resguardo de su patrimonio; k) Transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece esta ley; l) Financiar o contribuir al financiamiento de becas a deportistas, profesionales de la educación física y del deporte y dirigentes de organizaciones deportivas, para su capacitación, perfeccionamiento y especialización, en la forma que determine el Reglamento; m)

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Entre las principales enmiendas que se proponen está la de eliminar de las atribuciones de este órgano la labor de proponer al Presidente de la República las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte, función que asumirá la nueva Secretaría de Estado según lo consigna el artículo 2° de la propuesta legal en estudio. Además, en lugar de encomendarle la función de difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistémica en todos los sectores de la población, se le confía la de ejecutar las estrategias destinadas a difundir dichos valores, ideales y conocimientos. Así, corresponderá al Ministerio del Deporte la definición de las estrategias para dar a conocer los valores, ideales y conocimientos -numeral 7 del artículo 2° del proyecto de ley- y al Instituto la misión de ejecutar dichas estrategias.

Asimismo, persigue suprimir las funciones consignadas en los literales d), f), i), p) y q), y modificar la contemplada en la letra s).

Por último, plantea reemplazar la letra m) del artículo 12, a fin de despojar al Instituto de la función de participar en programas de cooperación

---

Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva, y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos deportivos bilaterales o multilaterales; n) Instituir, en favor de deportistas o ex deportistas y de dirigentes o ex dirigentes deportivos nacionales, que tengan o hayan tenido destacada participación regional, nacional o internacional, según determine el reglamento respectivo, premios que podrán consistir en estímulos en dinero, con cargo al presupuesto del Instituto; ñ) Financiar o contribuir a financiar, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar, en representación del país, en competencias deportivas internacionales realizadas dentro y fuera del país; o) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado; p) Reconocer para sus propios programas y para todos los demás efectos legales, mediante resolución fundada, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva; q) Elaborar programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva, incluso competitiva, de mujeres dueñas de casa, adultos mayores, personas en proceso de rehabilitación por drogadicción en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia; r) Participar, a través de acciones deportivas, en la realización de programas de seguridad ciudadana desarrollados por los organismos de la Administración del Estado; s) Calificar los fines deportivos de los proyectos a que se refiere el N° 2) del artículo 62, y t) Asesorar a las organizaciones deportivas de menores recursos, en la elaboración de los proyectos que se postulen al Fondo Nacional para el Fomento del Deporte. El Instituto podrá, asimismo, destinar recursos para financiar seguros por riesgos de accidentes, sufridos con motivo de la práctica deportiva no profesional.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

internacional en materia deportiva, y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos deportivos bilaterales o multilaterales, y asignarle la de vincularse con organismos nacionales así como también con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia, además de celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Respecto de este numeral, **Su Excelencia el Presidente de la República presentó la indicación número 31**), de manera de consultar una nueva letra d), ajustándose la numeración correlativa.

Dicho literal d) sustituye la letra h) del artículo 12, literal que consagra como función del referido Instituto la de fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada. Por su parte, el nuevo literal contemplaría una redacción del siguiente tenor:

“h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivas, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada.”

Al respecto, el **señor Subsecretario de Deportes**, explicando el sentido de la indicación transcrita, señaló que actualmente una de las funciones del Instituto que encabeza consiste en fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivas, lo que motiva a que, frecuentemente, muchas instituciones, entre ellas Municipalidades de sectores rurales, que no cuentan con los elementos técnicos para desarrollar proyectos de índole deportivo, soliciten la ayuda del organismo. Sin embargo, agregó que de acuerdo al actual texto de la ley no existe una disposición que autorice expresamente a esta institución para realizar funciones técnicas que permitan el desarrollo de los proyectos. Sentenció que para facilitar la colaboración del Instituto con instituciones públicas que requieren el apoyo técnico con el que éste cuenta, se persigue dejar consignado en la ley que él puede ser una unidad técnica para la construcción de infraestructura deportiva.

El **Honorable Senador señor Quintana** observó que para que el Instituto Nacional de Deportes pueda cumplir esta función éste requiere contar con la capacidad técnica necesaria.

Sobre el particular, el **señor Subsecretario de Deportes** aseguró que la institución que representa cuenta con la capacidad requerida y agregó que, en la práctica, se ha transformado, como lo ha señalado, en una unidad técnica

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

que apoya a los organismos públicos que lo soliciten. Así, precisó, ocurrió en el caso del Estadio de la ciudad de Calama y en el del Estadio Elías Figueroa, en la ciudad de Valparaíso.<sup>17</sup>

En sintonía con lo anterior, aseveró que el aporte que realiza el Instituto es fundamental, especialmente, en el caso de los Municipios más pequeños que enfrentan problemas, generalmente, en la etapa de diseño y desarrollo de sus proyectos deportivos.

El **Honorable Senador señor Navarro** puso de relieve que la misión encomendada por la indicación en estudio al Instituto Nacional de Deportes se aleja de las actividades propias de un organismo de esta naturaleza y agregó que la unidad técnica en materia deportiva debiera corresponder a una instancia diferente, como por ejemplo al Ministerio de Obras Públicas.

En el mismo sentido, remarcó que incluir esta atribución conducirá a la necesidad de externalizar este servicio, a menos que el citado organismo cuente con profesionales contratados para ello como arquitectos, ingenieros civiles y constructores.

El **Honorable Senador señor Quintana**, coincidiendo con el legislador anterior, estimó que el IND no constituía el organismo adecuado para cumplir la labor de ser una unidad técnica para la construcción de recintos deportivos, toda vez que ello necesariamente implica labores como acompañar a los organismos públicos y hacerse responsable de la entrega final de los proyectos.

Abocándose a las intervenciones recientemente consignadas, el **señor Subsecretario de Deportes** indicó que en la actualidad el órgano que encabeza realiza funciones de esa índole, posibilitando disminuir el tiempo y los costos asociados tradicionalmente a los proyectos deportivos.

En la misma línea argumental, subrayó que el Instituto que representa ha adquirido una vasta experiencia en la materia a lo que se suma la presencia de profesionales ad hoc para asumir la función propuesta, aspectos que no convendría desaprovechar.

Por otro lado, resaltó que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en razón de la enorme carga de trabajo con la que cuenta y de la complejidad de sus procedimientos, no pareciera ser el organismo idóneo para dar solución, por ejemplo, a los problemas que pudiera enfrentar una cancha de fútbol rural. A mayor abundamiento, hizo hincapié que el Instituto que representa, organismo dedicado al deporte, especializado en la materia, que cuenta con una gran experiencia en el diseño y construcción de áreas

---

<sup>17</sup> Conocido también como Estadio Playa Ancha.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

deportivas, se presenta como la mejor alternativa frente a un determinado caso.

Finalmente, insistió en la necesidad de aprovechar la especialización con la que cuenta el IND, aprobando, en consecuencia, la indicación en debate que permitirá ahorrar costos y tiempo, especialmente, a los Municipios más pequeños.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, expresó su acuerdo con la indicación en debate. Argumentó su decisión en que la actual redacción del literal h) del artículo 12 de la ley N° 19.712 18 pareciera ser una disposición meramente programática. A ello sumó el hecho que si dentro de las capacidades con las que cuenta actualmente el Instituto aludido está la descrita en el literal propuesto, no existiría razón alguna para desperdiciar este servicio. Además, resaltó que esta atribución no implicaría externalizar la referida función, sino dotar de capacidad propia al citado Instituto.

El **Honorable Senador señor Navarro** estimó que necesariamente el servicio ofrecido deberá externalizarse en la práctica, razón por adelanto su discrepancia con el contenido de la indicación.

Sobre el particular, el **señor Subsecretario de Deportes** insistió en que los profesionales necesarios para desarrollar esta labor ya forman parte de los funcionarios del Instituto que encabeza. A mayor abundamiento, informó que hay quienes trabajan en las labores de diseño, otros en el desarrollo y otros en la ejecución de proyectos, sumando un total de 20 profesionales.

Asimismo, añadió, además del hecho de contar con el personal necesario para cumplir esta función, deber sumarse que el servicio ofrecido es gratuito para quienes lo soliciten y precisó que la función descrita se realiza, en la práctica, en virtud de una glosa de la Ley de Presupuestos para el Sector Público.

La **Honorable Senadora señora Von Baer**, reforzando las palabras del señor Subsecretario de Deportes, puso de relieve que si existen las capacidades para llevar a cabo la misión en debate, nada justificaría desaprovecharlas. Por lo demás, añadió que los diseños y construcciones deportivas requieren necesariamente de conocimientos especiales y técnicos con los cuales, sin lugar a dudas, cuenta el Instituto.

---

18 "h) Fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivos, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada".

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

El **Honorable Senador señor Quintana** puso de relieve que los Consejos Regionales pueden ser también unidades técnicas frente a casos como los descritos.

En relación con la afirmación anterior, el **señor Subsecretario** aseveró que los Gobiernos Regionales no cumplen funciones de unidad técnica para el desarrollo de proyectos deportivos y, en la práctica, solicitan al IND ayuda en la materia.

El **Honorable Senador señor Navarro** comentó que muchas veces los Municipios por falta de conocimientos toman decisiones erradas en materia de infraestructura deportiva, situación que es indispensable erradicar. Para ello, y a partir de las explicaciones dadas por el representante del Ejecutivo, acogió la idea de que el IND fuera el órgano rector y el encargado de informar si un proyecto se ajusta o no a las necesidades y a lo buscado. En sintonía con lo anterior, solicitó reforzar al Instituto referido, de modo de hacer obligatoria la consulta al mismo.

El **señor Subsecretario de Deportes** subrayó que la facultad a la que hace referencia el Honorable Senador señor Navarro está contenida en la iniciativa legal dentro de las atribuciones de la nueva Cartera de Estado. Explicando su aseveración, indicó que el numeral 10 del artículo 2° del proyecto de ley en estudio contempla como función del nuevo Ministerio del Deporte la de informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

El **Honorable Senador señor Quintana**, en razón del argumento recientemente señalado por el señor Subsecretario de Deportes, expresó su apoyo a la indicación en estudio. Con todo, estimó pertinente y aconsejable que la Honorable Cámara de Diputados, al dar cumplimiento al tercer trámite constitucional de esta iniciativa de ley, recibiera en audiencia a la Asociación Chilena de Municipalidades a fin de conocer su opinión respecto de la materia contenida en la indicación.

**-Puesta en votación la indicación número 31), ésta resultó aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.**

Número 8)

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

El numeral referido introduce innovaciones en el artículo 21 de la Ley del Deporte, norma inserta en el párrafo 5° del Título II del citado cuerpo legal. El mencionado precepto reza de la siguiente manera:

“Artículo 21.- En cada una de las Regiones del país existirá una Dirección Regional del Instituto, a cargo de un Director Regional, quien representará al Servicio en la respectiva Región y será nombrado por el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo.”

Por medio del literal a) del numeral 8 se persigue alterar la forma en que serán designados los Directores Regionales del Instituto, proponiendo que ellos sean nombrados por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el Intendente respectivo, oyendo previamente al Ministro del ramo.

Por su parte, el literal b) agrega un nuevo inciso al artículo 21 con el objeto de señalar que los Directores Regionales del Instituto cumplirán, para todos los efectos legales, a la vez, las funciones que corresponderían a los Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región.

En relación con el numeral citado, **Su Excelencia el Presidente de la República presentó la indicación número 32)** para sustituir en el artículo 21 de la ley la expresión "a propuesta en terna del Intendente regional respectivo" por "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.". Como es posible advertir, por medio de esta indicación el Ejecutivo da cumplimiento al compromiso asumido durante la discusión en general del proyecto de ley en orden a que los Directores Regionales del referido Instituto sean nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública y no por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el respectivo Intendente.

En relación con esta indicación, el **Honorable Senador señor Navarro** hizo presente que el mecanismo que contempla el Sistema de Alta Dirección Pública supone altos costos para el Estado. En efecto, precisó que, por ejemplo, la selección de un Director Nacional puede conllevar costos de hasta \$ 40.000.000. Añadió que a la enorme cantidad de dinero muchas veces se suma el hecho que los cargos a proveer se caracterizan por su alta rotación.

Asimismo, sentenció que cada vez que se impone el uso del sistema aludido, se incrementa la carga de trabajo del personal. En consecuencia, estimó indispensable acrecentar el número de funcionarios que en él se desempeñan.

---

<sup>19</sup> Esta indicación es coincidente con la indicación número 29).



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**-Puesta en votación la indicación número 32), ésta resultó aprobada, sin modificaciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.**

- - -

Enseguida, se presentó la **indicación número 33), de autoría de Su Excelencia el Presidente de la República**, para intercalar en el artículo 6° de la iniciativa legal un numeral 13, del siguiente tenor:

“13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones “Instituto” por “Ministerio del Deporte” y “Dirección Regional” por “Secretaría Regional Ministerial”.

De esta manera, para cambiar el destino de las zonas calificadas como aptas para el deporte y la recreación por los planes reguladores comunales e intercomunales y demás instrumentos de planificación y desarrollo urbano, se requerirá oír previamente al Ministerio del Deporte, a través de su respectiva Secretaria Regional Ministerial.

**-Puesta en votación la indicación número 33), ésta resultó aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.**

- - -

### **Título III**

El Título III de la iniciativa de ley en estudio lleva por epígrafe “Modificaciones a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.”, y considera solamente al artículo 7°.

Este precepto modifica la redacción del artículo 65 de la citada ley orgánica, a fin de que integren el gabinete regional, por derecho propio, además del respectivo Director Regional del Servicio Nacional de la Mujer, el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Es necesario hacer presente que la modificación anterior encuentra su razón en que, de conformidad a la redacción propuesta por la iniciativa de ley aprobada en general para el artículo 21, los aludidos Directores Regionales serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Sobre este título recayeron las indicaciones número 34 y 35. La **indicación número 34), del Honorable Senador señor Escalona**, propone suprimirlo.

**-Puesta en votación la indicación número 34), ésta resultó rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.**

La **indicación número 35), de Su Excelencia el Presidente de la República**, apunta a reemplazarlo por el siguiente:20

**“TÍTULO III**

Modificaciones a La ley N°19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica.

Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N°19.882, la frase “Instituto Nacional de Deportes de Chile.”

De este modo, se deja expresa constancia en la ley N° 19.882 que el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá aplicación en los servicios públicos regidos por el Título II de la ley N° 18.575, incluido el Instituto Nacional de Deportes de Chile.”

**-Puesta en votación la indicación número 35), ésta resultó aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.**

**Título IV**

El Título IV sólo está integrado por el artículo 8° del proyecto de ley. Dicho Título lleva por epígrafe “Modificaciones a la Ley N° 19.863, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre Gastos Reservados”.

El citado artículo 8° propone reemplazar la letra f) del artículo 1° del cuerpo legal referido, a fin de eliminar de la lista de quienes tienen derecho a percibir una Asignación de Dirección Superior al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Respecto de este Título, **el Honorable Senador señor Escalona formuló la indicación número 36)** para suprimirlo.

---

<sup>20</sup> Es concordante con las indicaciones números 29) y 31).

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

El **señor Subsecretario de Deportes** estimó que la indicación en estudio debía ser rechazada, toda vez que de suprimirse el Título en el que ella incide se mantendría vigente para el Director Nacional del IND, además de la asignación referida, la asignación que le correspondería en virtud de su designación de acuerdo al Sistema de Alta Dirección Pública.

El **Honorable Senador señor Navarro** afirmó que votaría a favor de la indicación en debate, toda vez que no existía garantía alguna de que las remuneraciones del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes no se verán disminuidas.

**-Puesta en votación la indicación número 36), ésta resultó rechazada por tres votos en contra, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Quintana y Walker, don Ignacio, y uno a favor, del Honorable Senador señor Navarro.**

### **Título V**

El Título de la referencia lleva por epígrafe "Modificaciones a la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012."

Al igual que los títulos anteriores, éste sólo comprende un precepto, que es el artículo 9° del proyecto de ley. A través de él se modifica la Partida N° 20, correspondiente al Ministerio Secretaría General de Gobierno. Concretamente, se altera la Glosa N° 4 del Programa 01 del Capítulo 03, de manera de aumentar de 18 a 33 el número correspondiente al máximo de personas que conforme a la ley N° 19.882 podrán tener asignación por funciones críticas.

Además, el referido precepto plantea suprimir el literal f) de la citada glosa presupuestaria que reza de la siguiente manera:

"f) Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán seleccionados de acuerdo al procedimiento establecido para la selección de los altos directivos públicos de los servicios adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, sujetándose, en todo, a las reglas establecidas, al efecto, en el Título VI de la Ley N°19.882. Los funcionarios así seleccionados tendrán derecho a la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada, de conformidad a las normas que la regulan."

El Título fue objeto de dos indicaciones, **las números 37 y 38, del Honorable Senador señor Escalona y de Su Excelencia el Presidente de la República**, respectivamente, que proponen su supresión.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**-Puestas en votación ambas indicaciones, fueron aprobadas, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Navarro, Quintana y Walker, don Ignacio.**

- - -

Enseguida, **los Honorables Senadores señores Navarro, Letelier, Muñoz y Rossi presentaron la indicación número 39)** para consultar un artículo nuevo que fija las plantas de personal de la siguiente manera:

Plantas/Cargos	Grados E.U.S. cargos	Número
Ministro		
Subsecretario de Deportes		
<b>Planta de Directivos</b>		
Jefes de División		
Jefes de Departamento		
<b>Planta de profesionales</b>		
<b>Planta de fiscalizadores</b>		
<b>Planta de técnicos</b>		
<b>Planta de administrativos</b>		
<b>Planta de auxiliares</b>		
TOTAL CARGOS		

Además, se establecen los siguientes requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos de la Subsecretaría de Deportes:

Planta directivos: Título profesional o grado académico de licenciado otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Planta profesional y fiscalizadora: Título profesional o grado académico de licenciado otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Planta técnicos: Título técnico otorgado por un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica reconocida por el Estado.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Planta administrativos: Licencia de Educación Media o equivalente.

Planta auxiliar: Licencia de Enseñanza Básica.

**- Como se indicara precedentemente con ocasión de votación en conjunto de la admisibilidad de las indicaciones que recaían en materias de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, esta indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, contra uno, del Honorable Senador señor Navarro.**

Asimismo, se presentó, por parte de los parlamentarios recientemente mencionados, la **indicación número 40**). Dicha indicación tiene por objeto incorporar un precepto al proyecto de ley en el cual se deje consignado que existirá un Consejo Asesor que tendrá por misión prestar asesoría en materia de las ciencias del deporte a la nueva Cartera.

Agrega que un reglamento dictado por el Presidente de la República será el instrumento encargado de determinar la integración, funciones y atribuciones del referido Consejo, el que deberá ser dictado en un plazo no superior a 60 días contados desde la entrada en vigencia de la ley.

**- Al igual como la indicación anterior, fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

- - -

### **Disposiciones Transitorias**

#### **Artículo primero**

En términos generales, esta norma transitoria encomienda al Presidente de la República la labor de dictar uno o más decretos con fuerza de ley a través de los cuales deberán regularse las siguientes materias:

- Fijación de la planta de personal del Ministerio del Deporte.
- Traspaso, sin solución de continuidad, de funcionarios titulares de planta y a contrata desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Ministerio del Deporte.
- Adecuación, estructuración y funcionamiento de la planta que fije.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

- Fijación de la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte.
- Determinación de una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.
- Fijación para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, de la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la ley N° 19.863.
- Traspaso, en lo que corresponda, de los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Además, se establecen, en esta disposición, algunas restricciones respecto del personal afectado.

- - -

Antes de iniciar la discusión de las indicaciones formuladas a este precepto, y al resto de los artículos transitorios de esta iniciativa de ley que contemplan el denominado "modelamiento institucional" de la nueva Cartera de Estado que se crea por medio de esta legislación, el **Honorable Senador señor Navarro** consultó al señor Subsecretario de Deportes si existía acuerdo entre el Ejecutivo y las asociaciones de funcionarios en relación con la disposición primera transitoria del proyecto de ley que, recordó, incide en la estabilidad laboral y la carrera funcionaria de los trabajadores.

A mayor abundamiento, puso de relieve que materias tan importantes como la determinación del número y tipo de cargos de exclusiva confianza, los requisitos para la aplicación de la asignación de modernización, el número de cargos a contrata y su proporción con respecto a los de planta, quedan entregados, en virtud de este precepto, a la discrecionalidad del Presidente de la República.

Finalmente, solicitó, antes de continuar con el estudio de los artículos transitorios del proyecto, recibir en audiencia a las tres asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes.

Sobre el particular, el **señor Subsecretario de Deportes**, afirmó que las indicaciones recaídas en las disposiciones transitorias presentadas por el Ejecutivo recogen las observaciones formuladas por las asociaciones de funcionarios del Instituto que encabeza durante la discusión en general.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Con todo, hizo notar que, evidentemente, no es posible recoger en el articulado la totalidad de las demandas de los trabajadores.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, estimó indispensable analizar de manera pormenorizada los artículos transitorios, razón por la cual compartió la propuesta del Honorable Senador señor Navarro en orden a recibir en audiencia a los representantes de las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes y luego de ello continuar el estudio de los citados preceptos.

Además, sostuvo que con ocasión de ese análisis, y conforme fue el compromiso asumido por el Ejecutivo, se debería conocer el modelamiento propuesto para la nueva Cartera de Estado.

El **Honorable Senador señor Navarro** enfatizó que la asociación de funcionarios de CHILEDEPORTES –ANFUCHID- sostuvo en su oportunidad que el artículo 1° transitorio adolecía de inconstitucionalidad al encomendar a un decreto con fuerza de ley materias que deben ser objeto de una ley de carácter orgánico constitucional.<sup>21</sup>

Al respecto, el **señor Subsecretario de Deportes** consignó que el requerimiento de inconstitucionalidad presentado sobre el particular fue resuelto por el Tribunal Constitucional, instancia que lo rechazó al estimar que el precepto aludido se ajustaba a las disposiciones de nuestra Carta Fundamental.<sup>22</sup>

Recogiendo la solicitud del Honorable Senador señor Navarro, la Comisión recibió en audiencia a las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes con el objeto de conocer sus opiniones respecto de las disposiciones transitorias del proyecto de ley.

La **Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes, señora Jacqueline Andalaf**, hizo ver que la mayor preocupación de las asociaciones de funcionarios presentes en el organismo del que forma parte radica en el artículo primero transitorio del proyecto de ley en estudio. En efecto, comentó que este precepto otorga la facultad a Su Excelencia el Presidente de la República para dictar uno o más decretos con fuerza de ley por medio de los cuales se fijará la planta del nuevo Ministerio, su organización y su estructura.

---

<sup>21</sup> Normas referentes a la organización básica de la Administración del Estado y la carrera funcionaria.

<sup>22</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de diputados en contra del proyecto de ley en informe, de fecha 16 de enero de 2013, Rol 2367/12. Considerandos quincuagesimoprimeros y siguientes.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Agregó que si bien la referida disposición ordena que los funcionarios que sean traspasados desde el Instituto Nacional de Deportes a la nueva Cartera deberán serlo en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha de efectuarse el aludido traspaso y que ello no podrá significar disminución de remuneraciones, ya que cualquier diferencia que respecto de estas últimas se produzca deberá ser pagada por planilla suplementaria, ésta última no tiene el carácter de reajutable.

Continuando con la exposición de sus planteamientos, aseguró que otro tema que los inquieta radica en que la iniciativa de ley disminuye la dotación del personal del Instituto Nacional de Deportes. Además, puntualizó que esta medida afecta los niveles jerárquicos que los funcionarios tienen en la actualidad.

Enfatizó que a los factores anteriormente mencionados se suma la ambigüedad que rodea a la propuesta de ley en estudio. En este punto, remarcó que no se ha dejado claro por parte del Ejecutivo cómo se estructurará el nuevo Ministerio, generándose la legítima creencia que la estabilidad laboral y los derechos de los funcionarios no serán resguardados de manera adecuada, tal como ocurrió con ocasión de la creación del Ministerio de Desarrollo Social. Al respecto, estimó que es deber del Congreso Nacional lograr que en el proyecto en estudio se contemple, de manera concreta, la planta y la estructura de la nueva Cartera de Estado.

Por otro lado, advirtió que el numeral 4° del artículo primero transitorio dispone claramente que en la fijación de la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del Estatuto Administrativo. Así, resaltó, el número de funcionarios a contrata de una institución podrá exceder del veinte por ciento del total de los cargos de la planta de personal de ésta, posibilitando, incluso, que todos sus funcionarios se desempeñen a contrata. Sobre el particular, consideró que un requisito indispensable es que el Estado asegure estabilidad laboral y responsabilidad administrativa.

Finalmente, puso de relieve la intención de las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes en orden a contribuir en el diseño de la planta del Ministerio, de modo de asegurar los derechos de los trabajadores, figuras indispensables para asegurar el éxito de la nueva Cartera.

Por su lado, el **Presidente de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes, ANFUCHID, señor Álvaro Muñoz**, recordó que en el mes de diciembre del año 2012, durante la discusión en general del proyecto de ley, el entonces Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick, se comprometió a escuchar las inquietudes y planteamientos de las asociaciones



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

de funcionarios presentes en el Instituto Nacional de Deportes. Sin embargo, remarcó que ello nunca ocurrió y que sólo la semana pasada la Cartera citada invitó a los trabajadores a reunirse con la nueva Ministra del ramo para discutir el modelamiento de la nueva Secretaría de Estado y escuchar los planteamientos de los funcionarios al respecto. Destacó que la conducta anterior da cuenta de la poca consideración que ha tenido el Ejecutivo respecto de los trabajadores.

En otro orden de consideraciones, dijo ver con preocupación que la propuesta de ley deje sin efecto la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del Estatuto Administrativo. En este punto, remarcó que todos los proyectos de ley ingresados a tramitación por el Ejecutivo traen dentro de sus disposiciones transitorias una norma similar a la contenida en el numeral 4° del artículo primero transitorio, trayendo como consecuencia el aumento de los funcionarios que se desempeñan a contrata y a honorarios. En efecto, notó que un caso tal es posible observar en el Ministerio de Desarrollo Social, Cartera que a la fecha no tiene estructura legal y en la cual los cargos de confianza superan a los de cualquier organismo existente. En él, advirtió, 584 personas se desempeñan de planta y a contrata, mientras que 630 lo hacen a honorarios, poniendo en riesgo la estabilidad laboral de los trabajadores.

Asimismo, lamentó que la fijación de la planta del Ministerio del Deporte quedara entregada al Presidente de la República de turno, pues estimó que esa materia debiera encomendarse al Congreso Nacional.

Por último, se detuvo en las Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte. Al respecto, destacó que, a diferencia de lo que ocurre en el caso en estudio, tanto el Ministerio de Desarrollo Social como el proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura contemplan secretarías con dedicación exclusiva en cada una de las regiones del país. Lo anterior, sentenció, refleja el poco interés del Gobierno hacia una materia tan trascendental como es el deporte y, en consecuencia, hizo un llamado a reformar en este punto la iniciativa de ley en estudio.

Por su parte, el **Secretario General de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, señor Bernardo Jorquera**, aseguró que la organización que representa respalda plenamente las observaciones de los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes, toda vez que el proyecto de ley en estudio no satisface las demandas de los funcionarios de la referida institución.

Establecido lo anterior, hizo presente que las exigencias de los trabajadores del referido organismo radican en la protección de la estabilidad laboral y la carrera funcionaria, aspectos que no están garantizados en el artículo primero transitorio de la iniciativa legal en debate. En efecto, puntualizó que dicha disposición deja al arbitrio de la autoridad de Gobierno de

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

turno la conformación de la planta del personal. En este punto, aseguró que la opción seguida en la propuesta en estudio adolecía de inconstitucionalidad y que existen resoluciones del Tribunal Constitucional que así lo han hecho ver.

Asimismo, puso de relieve que el proyecto de ley se aleja de las funciones fiscalizadora y reguladora del Estado. Sobre el particular, resaltó la necesidad de asegurar que los dineros destinados al deporte sean utilizados realmente para este fin, evitando así situaciones como las conocidas en el pasado.

Por último, en atención a los argumentos manifestados recientemente, solicitó a los Honorables Senadores integrantes de la Comisión rechazar los artículos primero, segundo y tercero transitorios de la iniciativa legal, a los cuales, afirmó, se opone el 80% de los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes.

Luego de escuchar las intervenciones precedentemente transcritas, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, recordó que una de las demandas por él formuladas durante la discusión en general del proyecto de ley fue que en el traspaso de los funcionarios desde el IND al Ministerio del Deporte no se afectaran sus derechos.

Dicho ello, lamentó que el ex Ministro Secretario General de Gobierno no hubiera dado cumplimiento a su compromiso de reunirse con las asociaciones de funcionarios del referido Instituto para discutir las disposiciones que a ellos afectan. Al respecto, aseguró que era indispensable escuchar sus planteamientos y asegurar los derechos de los trabajadores.

Continuando con la exposición de sus planteamientos, hizo notar que si bien en algunos puntos de la propuesta en estudio se han logrado avances significativos, como la posibilidad de que existan Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte, que los Directores Regionales del Instituto sean elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública y la creación de un Ministerio del Deporte y no sólo de un Ministro del ramo, en materia de resguardo de los derechos de los trabajadores existen aún temas pendientes. A fin de dar solución a este punto, propuso las siguientes medidas.

1.-Que el traspaso de los trabajadores desde el Instituto Nacional de Deportes al nuevo Ministerio se realice sin solución de continuidad, y en el mismo grado y calidad jurídica.

2.-Que el modelamiento del Ministerio del Deporte quede en la historia de la ley, de modo que exista constancia del compromiso asumido por el Ejecutivo sobre el particular.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

3.-Que el uso de las facultades delegadas al Presidente de la República tenga algunas restricciones. En primer lugar, que no pueda ser considerada causal de término de los servicios; en segundo lugar, que no pueda importar un cambio de residencia habitual del funcionario, a menos que éste consienta en ello; en tercer lugar, que no signifique pérdida del empleo o disminución de las remuneraciones; en cuarto lugar, que los funcionarios traspasados conserven su asignación de antigüedad a la que hoy tienen derecho; y, finalmente, que se resguarde la posibilidad de los funcionarios traspasados de permanecer afiliados o de afiliarse al servicio de bienestar del Instituto Nacional de Deportes.

El **Honorable Senador señor Navarro** insistió en la necesidad que el Ejecutivo alcanzara los acuerdos pertinentes con las asociaciones de funcionarios presentes en el Instituto Nacional de Deportes. Aseguró que ello constituiría el único límite posible a las amplias facultades que el artículo primero transitorio entrega al Gobierno de turno.

El **Honorable Senador señor Quintana**, sumándose a las demandas de los dos parlamentarios que le precedieron en el uso de la palabra, recalcó el llamado al Ejecutivo de encontrar los acuerdos necesarios con las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes.

Además, lamentó la tardanza en la celebración del encuentro entre los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes y el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Por su lado, la **señora Ministra Secretaria General de Gobierno**, refiriéndose al incumplimiento del compromiso asumido por el ex titular de la cartera que encabeza, hizo presente que el Ejecutivo se había reunido en cinco oportunidades con las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes, ocasiones en las que, aseguró, se debatió la estructura del Ministerio del Deporte, los traspasos que se realizarán desde el Instituto a la nueva Cartera y el servicio de bienestar. Asimismo, destacó que a la última cita, celebrada el viernes pasado, los representantes de las asociaciones no concurrieron.

Luego de ello, puso de relieve que en el proyecto de ley en estudio no existe intención alguna por parte del Gobierno de perjudicar a los trabajadores y agregó que todas las disposiciones de la iniciativa legal buscan garantizar la permanencia de los cargos que existen. A mayor abundamiento, acotó que si se quisieran hacer innovaciones respecto de la planta no bastaría con las disposiciones del proyecto, ya que ello supondría, además, modificaciones a la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

En la misma línea argumental, apuntó que el Gobierno del que forma parte ha buscado asegurar que no haya cambios en las remuneraciones, en las calificaciones jurídicas y que se respeten las plantas y la carrera funcionaria.

Finalmente, hizo ver la necesidad de avanzar en este proyecto de ley que abarca una materia a la que transversalmente se le da importancia y que permitirá al Deporte contar con una institucionalidad autónoma.

- - -

A continuación, la Comisión analizó las indicaciones presentadas a los artículos transitorios.

Como se indicó con antelación, el artículo primero transitorio fue objeto de diversas indicaciones, varias de las cuales fueron declaradas inadmisibles. Sin perjuicio de la votación que sobre el particular se consignó en este informe de manera precedente, a continuación se describen las distintas proposiciones que se presentaron a este precepto.

La **indicación número 41), de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier y Muñoz**, para sustituirla de manera integral. La proposición, en términos generales, mantiene el contenido de la norma transitoria, efectuando ciertas precisiones y enmiendas. De acuerdo a la indicación en análisis, las materias que deberán ser reguladas a través de la potestad legislativa delegada son las siguientes:

1) Disponer, sin solución de continuidad el traspaso de funcionarios de planta y a contrata al Ministerio del Deporte desde el Instituto Nacional de Deportes. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. En el respectivo decreto con fuerza de ley se determinará el número de funcionarios traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose, además, el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado, cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2) El personal traspasado no deberá ser inferior al 75% de la dotación establecida en el artículo 5º de la presente ley.

3) El cargo de que era titular el funcionario traspasado no se extinguirá de la planta del Instituto Nacional de Deportes ni tendrá por consecuencia una reducción presupuestaria o de personal del IND.

4) Dictar las normas necesarias para el requisito de los cargos, denominaciones y carácter de carrera o exclusiva confianza en conformidad a

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

lo dispuesto en la ley N° 19.553. Estos requisitos no serán exigibles, en todo caso, a los funcionarios que se traspasen del IND en virtud de lo dispuesto en el numeral anterior.

5) En ningún caso la planta de personal del Ministerio del Deporte transgredirá la limitación impuesta en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834.

6) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley que fije el traspaso y encasillamiento y la iniciación de actividades del Ministerio.

7) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

8) Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la ley N° 19.863.

9) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Cabe hacer presente que, en relación con la norma aprobada en general, una de las principales modificaciones que sugiere la indicación es eliminar la facultad presidencial de fijar la Planta de personal del Ministerio del Deporte a través del ejercicio de la facultad delegada.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**-En razón de la votación en conjunto precedentemente consignada, la referida indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

Por su parte, **el Honorable Senador señor Letelier presentó la indicación número 42).** El contenido de esta indicación de ley es el mismo de la indicación anterior. La única diferencia radica en la supresión de los numerales 7, 8 y 9.

**- De la misma manera, la referida indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

**Numeral 1)**

Como se indicó con antelación, este numeral establece como una de las materias que tendrá que regular el Presidente de la República a través de un decreto con fuerza de ley es la fijación de la planta de personal de la nueva Cartera de Estado. Ordena este numeral, además, que el encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes.

Sobre este numeral recayó la **indicación número 43), del Honorable Senador señor Escalona,** con la finalidad de establecer como condición para la referida fijación de la planta del nuevo Ministerio, que previamente ella sea aprobada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Asimismo, agrega que deberá considerarse la opinión de las asociaciones de funcionarios presentes en el Instituto Nacional de Deportes.

**- En el mismo sentido anterior, y por igual fundamento, la referida indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

**Numeral 2)**

Establece que en el ejercicio de la potestad legislativa delegada, el Presidente de la República deberá disponer el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile, sin solución de continuidad. Agrega el citado numeral que dicho traspaso de personal y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del mismo. Asimismo,

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

añade que deberá transferir los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. Por otro lado, deja de manifiesto que, a contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen y que la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

Respecto de este numeral, **el Honorable Senador señor Escalona formuló la indicación número 44)** con el objeto que éste se limite a disponer que el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata desde el Instituto Nacional de Deportes al nuevo Ministerio se realizará sin solución de continuidad.

**- Como se ha señalado con antelación, y por la razón esgrimida, esta indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

**Numeral 3)**

Exige la dictación de las disposiciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento y estructuración de la planta que fije. El contenido del numeral en estudio es del siguiente tenor:

“3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.”

En relación con el citado numeral, se presentó la **indicación número 45), del Honorable Senador señor Escalona**, para eliminar su párrafo primero.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**- Al igual que las anteriores, esta indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

**Numeral 4)**

Este numeral obliga al Presidente de la República, al ejercer la potestad de legislación delegada, a fijar la dotación máxima de personal de la nueva Cartera de Estado. El decreto con fuerza de ley respectivo deberá dictarse dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley. Agrega que en esta materia no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834.23

Respecto del aludido numeral, **el Honorable Senador señor Escalona formuló la indicación número 46)** a fin de eliminarlo.

**- Por los mismos fundamentos expresados precedentemente, la indicación fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

**Numeral 5)**

El numeral referido obliga a Su Excelencia el Presidente de la República a determinar, por medio del citado decreto con fuerza de ley, una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, para la planta que fije, para el traspaso y el encasillamiento que se practique y para la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

Respecto de este numeral, **Su Excelencia el Presidente de la República formuló la indicación número 47)** con el objeto de que la fecha única para entrada en vigencia del cuerpo legal no rija respecto de las disposiciones transitorias, sino sólo respecto de su articulado permanente.

**-Puesta en votación la indicación número 47), resultó aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

---

<sup>23</sup> Esta norma del Estatuto Administrativo prevé que "el número de funcionarios a contrata de una institución no podrá exceder de una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los cargos de la planta de personal de ésta."



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**Numeral 6)**

Establece ciertas restricciones al uso de las facultades delegadas que el artículo primero transitorio otorga al Presidente de la República.

## Letra b

Dispone que el ejercicio de esta facultad no podrá significar pérdida de empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Agrega, además, que cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, exceptuando los derivados de reajustes generales que pudieran corresponder a los trabajadores del sector público. Finalmente, establece que la referida planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa.

Sobre el literal en estudio recayó la **indicación número 48), del Honorable Senador señor Escalona**, para eliminar la posibilidad que la planilla suplementaria se absorba por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios. De aprobarse la indicación analizada, la redacción del literal b del numeral 6) del artículo primero transitorio sería la siguiente:

“b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa.”

**-En razón de la votación en conjunto ya consignada, la indicación número 48) fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

- - -

Enseguida, **el Honorable Senador señor Escalona presentó la indicación número 49)** para agregar al numeral 6 del artículo primero transitorio dos nuevos numerales, incorporando así dos limitaciones para el ejercicio de la potestad legislativa delegada del Presidente de la República. La primera de ellas asegura que el ejercicio de la atribución encomendada no podrá traducirse en la disminución de la carrera funcionaria del Instituto Nacional de Deportes. Además, añade que tampoco podrá significar la eliminación de aquellos cargos estipulados en la Ley del Deporte. La segunda,

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

en tanto, garantiza que los funcionarios que se desempeñen de planta y a contrata en el citado Instituto no podrán ser traspasados obligatoriamente a la nueva Secretaría de Estado.

**- Al igual que la indicación anterior, fue declarada inadmisibles por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio, y uno en contra, del Honorable Senador señor Navarro.**

- - -

**Numeral 7)**

Establece que una de las materias que deberá regular el Presidente de la República a través del respectivo decreto con fuerza de ley será la fijación de la asignación de dirección superior para el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes. Dicha asignación encuentra su justificación legal en el artículo 1° de la ley de Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y que da Normas sobre Gastos Reservados.

Al respecto, es necesario recordar que el artículo 8° del proyecto de ley aprobado en general por la Sala del Senado eliminó la referida asignación para la citada autoridad.

Con relación al numeral aludido, **Su Excelencia el Presidente de la República presentó la indicación número 50)**, de manera de sustituir su redacción. En esta propuesta se dispone que por medio de un decreto con fuerza de ley se deberá precisar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos para la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en el artículo 8° del Estatuto Administrativo. Agrega que los funcionarios que a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley se encuentren desempeñando cargos calificados de alta dirección pública o de carrera, conservarán su nombramiento y remuneraciones en tanto no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares.

**-Puesta en votación la indicación número 50), ésta resultó aprobada, sin modificaciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

**Artículo tercero**

Considera el gasto fiscal que supone la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio. Dispone la norma en estudio

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

que, considerando su efecto año completo, dicho gasto no podrá exceder la suma de \$ 626.053 miles.

En relación con este precepto, **Su Excelencia el Presidente de la República presentó la indicación número 51)**, de manera de aumentar los recursos señalados a \$ 881.604 miles.

**- Puesta en votación, fue aprobada, en sus mismos términos, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

**Artículo quinto**

Señala que los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882. Asimismo, añade que sus nombramientos no podrán ser objeto de renovación y que durante este periodo, dichos funcionarios tendrán derecho a continuar percibiendo las remuneraciones inherentes a sus cargos, incluida la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada.

En relación con este precepto, **Su Excelencia el Presidente de la República formuló la indicación número 52)** de modo de permitir la renovación de los nombramientos de los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine en virtud de lo dispuesto en el numeral 5) del artículo primero transitorio. Además, la aludida indicación apunta a eliminar la posibilidad que los Directores que se mantengan en sus cargos puedan continuar percibiendo la asignación que contempla el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882.

**-Puesta en votación la indicación número 52), ésta resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

- - -

Finalmente, se presentó la **indicación número 53), de Su Excelencia el Presidente de la República**, a fin de incorporar una nueva disposición transitoria compuesta, a su vez, de dos incisos. Por medio de inciso primero se

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

busca dar la posibilidad que los funcionarios de la nueva Cartera de Estado, mientras no se cree su Servicio de Bienestar, podrán continuar afiliados o afiliarse al del Instituto Nacional de Deportes. A través del inciso segundo, en tanto, se asegura que los funcionarios de planta y a contrata del Ministerio del Deporte que hubiere sido traspasados desde el Instituto Nacional de Deportes podrán continuar afiliados a algunas de las tres asociaciones de funcionarios presentes en él, la que se mantendrá vigente hasta que la nueva Secretaría de Estado haya constituido su propia asociación. Con todo, añade que transcurridos dos años contados desde la fecha contemplada en el N°5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.

El señor **Subsecretario de Deportes** puso de relieve que la indicación en estudio surge a partir de las inquietudes planteadas por las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes las que recoge en su mayoría.

**-Puesta en votación, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.**

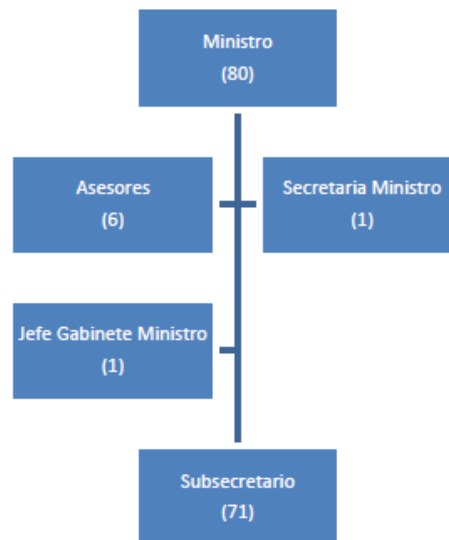
- - -

Concluido el análisis de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, y conforme fue el compromiso gubernamental, el señor Subsecretario de Deportes presentó a los integrantes de la Comisión el modelamiento del nuevo Ministerio del Deporte. La exposición del personero de Estado así como las interrogantes formuladas al respecto por los Parlamentarios de la instancia se consignan a continuación.

El señor **Subsecretario de Deportes** hizo presente, en primer término, que el nuevo Ministerio, como toda organización, debe estructurarse organizacionalmente para asegurar su funcionamiento de acuerdo a las atribuciones establecidas en el proyecto de su creación así como también su sustentabilidad.

Añadió que la estructura básica está representada por el Ministerio, instancia constituida por el Ministro y sus seis asesores quienes se abocarán a las diversas materias que puedan ser necesarias dentro del desarrollo de la nueva Secretaría de Estado. A ellos, adicionó, se suma la secretaria del Ministro, su Jefe de Gabinete y el Subsecretario. El esquema, en consecuencia, sería el siguiente:

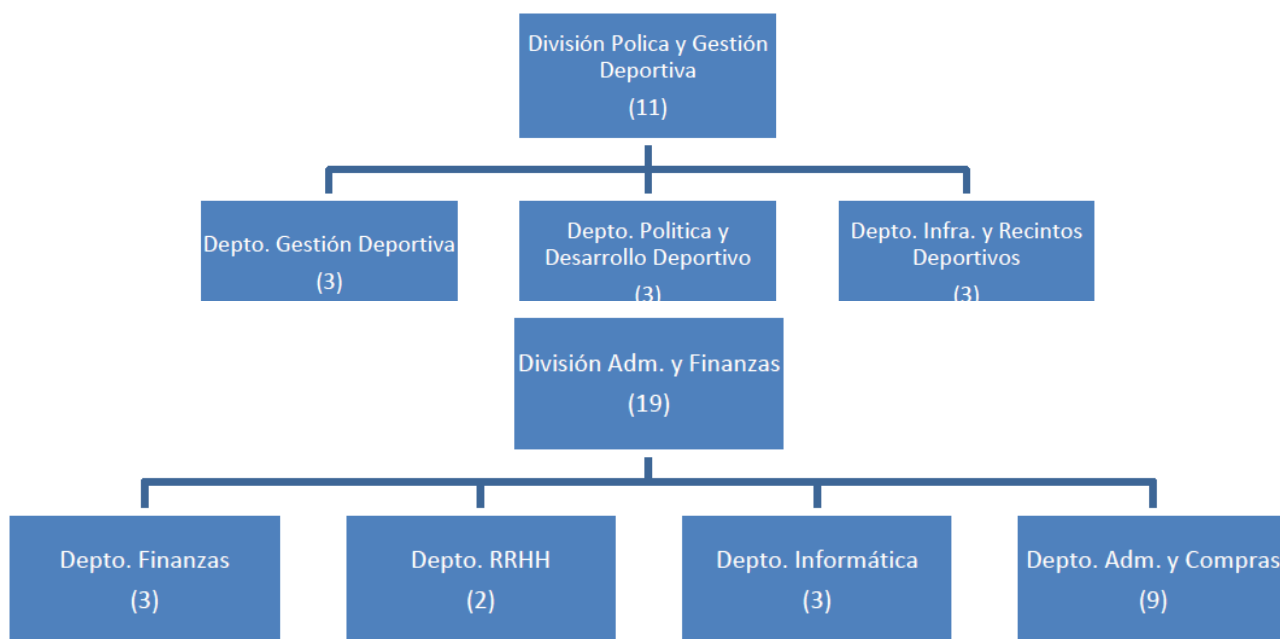
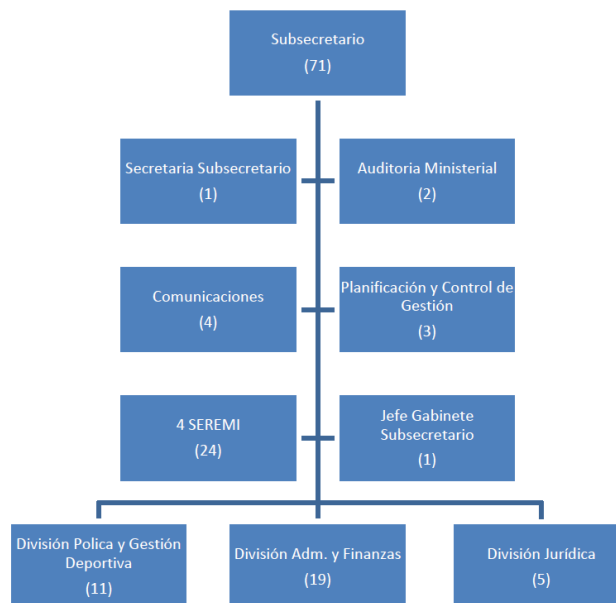
## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN



Apuntó que la Subsecretaría del ramo se compone del señor Subsecretario, de su secretaria, de su Jefe de Gabinete, del Departamento de Comunicaciones, del de Auditoría Ministerial, del de Planificación y Control de Gestión y de las 4 Secretarías Regionales Ministeriales con dedicación exclusiva. En relación con estas últimas, informó que para la determinación de las regiones en las que ellas estarán emplazadas se ha atendido a cinco factores: descentralización, cantidad de población y potenciales deportistas, contribución al producto geográfico del país, nivel de participación en organizaciones deportivas y la representatividad por zona. Aseguró que la combinación de los criterios anteriormente consignados condujo a la necesidad de nombrar Secretarios Regionales Ministeriales con dedicación exclusiva en la II Región de Antofagasta, en la V Región de Valparaíso, en la VIII Región del Biobío y en la IX Región de la Araucanía.

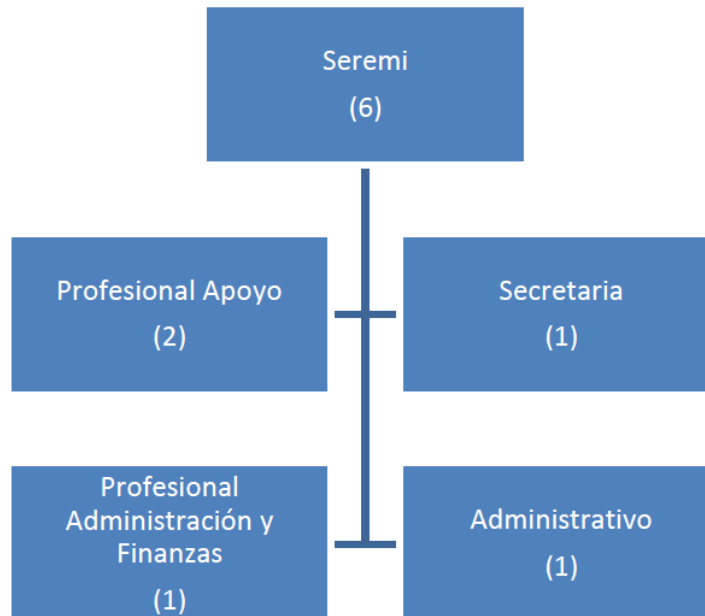
Continuando con el desarrollo del punto anterior, indicó que al interior de la Subsecretaría es posible encontrar 3 grandes divisiones funcionales: la de Política y Gestión Deportiva, la de Administración y Finanzas y la Jurídica. Agregó que cada una de ellas, a su vez, cuenta con departamentos. La estructura propuesta para la referida Subsecretaría sería, en consecuencia, la siguiente:

SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Deteniéndose en la figura de las Secretarías Regionales, informó que ellas se compondrán de un equipo de seis funcionarios según se advierte en el siguiente gráfico:



Sobre el particular, hizo presente que si bien el número de funcionarios que en ellas se desempeñarán puede parecer pequeño, llamó a no olvidar que se conservarán las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes, instancias en donde se desempeñan alrededor de 45 personas.

Refiriéndose a la totalidad de trabajadores que se contemplarán en la nueva Cartera, aseguró que ellos ascenderán a la suma de 80 funcionarios, cifra que incluye a seis trabajadores que se desempeñarán a honorarios. Asimismo, comentó que, descontando a estos últimos trabajadores referidos, el 50% de los funcionarios de la nueva Secretaría se desempeñará de planta y el 50% restante lo hará a contrata. El detalle de la dotación aludida es el siguiente:

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Suma de Cant.	Calidad			Total general		
	Estamento	Grado	Planta		Contrata	Honorarios
Directivo	B		1			1
	C		1			1
	2		3			3
	3		3			3
	4		8			8
<b>Total Directivo</b>			<b>16</b>			<b>16</b>
Profesional	4		2	5		7
	5		1			1
	6		1			1
	7		2	5		7
	8		1	3		4
	9		3	8		11
10		1	3		4	
<b>Total Profesional</b>			<b>11</b>	<b>24</b>		<b>35</b>
Técnico	10		2	1		3
<b>Total Técnico</b>			<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>
Administrativo	11		4	7		11
	12		1	4		5
<b>Total Administrativo</b>			<b>5</b>	<b>11</b>		<b>16</b>
Auxiliar	18		3	1		4
<b>Total Auxiliar</b>			<b>3</b>	<b>1</b>		<b>4</b>
Honorarios	HSA				6	6
<b>Total Honorarios</b>					<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Total general</b>			<b>37</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>80</b>

Los Honorarios son a suma alzada y se calcularon con una base de 6 personas a \$2.850.000.- bruto.

Por último, subrayó que pese a la creación del nuevo Ministerio, el Instituto Nacional de Deportes se mantendrá y, en consecuencia, los trabajadores que actualmente se desempeñan en él continuarán en sus funciones. Además, resaltó que se garantiza la estabilidad laboral y los derechos de los trabajadores, aspectos que, remarcó, han sido ratificados por el Tribunal Constitucional.

Se hace presente que el señor Subsecretario de Deportes acompañó su presentación con un documento el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y que se contiene en un Anexo único que se adjunta al original del informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Luego de escuchar la presentación del señor Subsecretario de Deportes, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, celebró los criterios elegidos para determinar las regiones en las cuales existirá un Secretario Regional Ministerial del Deporte con dedicación exclusiva y las regiones elegidas.



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Por otro lado, alabó el aumento de funcionarios que al interior de la nueva Cartera se desempeñarán de planta. Sobre el particular, recordó que la propuesta original del Ejecutivo consistía en que 1/3 de los trabajadores lo haría en dicha calidad jurídica y los 2/3 restantes lo harían a contrata.

Por último, consultó al titular del Instituto Nacional de Deportes cuántos funcionarios se desempeñaban actualmente en dicho organismo.

Sobre el particular, el señor **Subsecretario de Deportes** informó que ellos ascendían a la suma de 608. Agregó que de ellos 63 serían trasladados al nuevo Ministerio.

Por su lado, el **Honorable Senador señor Quintana** consultó si, antes de presentar el modelamiento en estudio, el Ejecutivo había tenido alguna reunión con las asociaciones de funcionarios presentes en el Instituto Nacional de Deportes.

El **Jefe de Gabinete de la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, señor Pablo Urquizar**, respondiendo la interrogante formulada por el Honorable Senador señor Quintana, señaló que el Ejecutivo se reunió con las tres asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes la última semana del mes de mayo, ocasión en la cual se les presentó el modelamiento de la nueva Cartera y se les respondió todas las inquietudes formuladas por ellos. Agregó que en aquella oportunidad se acordó que, luego de estudiar detalladamente la propuesta del Gobierno, se reunirían nuevamente el día lunes 3 de junio. Sin embargo, aseguró que dicho encuentro no tuvo lugar, toda vez que el día señalado, durante la mañana, ASOFIND, en representación de todas las asociaciones de funcionarios, envió un correo electrónico en el cual se indicaba que ellas no continuarían las conversaciones con el Ejecutivo mientras el modelamiento propuesto para el nuevo Ministerio no quedara establecido en la ley.

En relación con el punto anterior, recordó que el Tribunal Constitucional por medio de una sentencia recaída en el proyecto en estudio fue enfático en señalar que no adolecía de inconstitucionalidad que el modelamiento de la nueva Secretaría de Estado fuera determinado por medio de un decreto con fuerza de ley.<sup>24</sup>

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, recordó que las demandas de las asociaciones de funcionarios radicaban, en primer lugar, en las funciones y atribuciones de la nueva Cartera, aspecto ya resuelto; en segundo lugar, en la necesidad que la estructura interna del Ministerio del Deporte no quedara entregado a un Reglamento, porque ellos adolecía de inconstitucionalidad, argumento descartado por el Tribunal Constitucional; y,

---

<sup>24</sup> Sentencia ya citada en este informe.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

en tercer lugar, que la planta de la nueva Secretaría de Estado no quedara radicada en un decreto con fuerza de ley. En relación con esta última demanda, resaltó que si bien la decisión del Ejecutivo constituye una anomalía, dicha práctica se ha repetido en los últimos 23 años. Además, subrayó que la fijación de ellas no quedará al arbitrio del Gobierno de turno, toda vez que éste, al presentar el modelamiento, ha asumido importantes compromisos que quedarán consignados en la historia fidedigna de la ley.

Finalmente, el **Honorable Senador señor Quintana**, en relación con el traspaso de 63 funcionarios desde el Instituto Nacional de Deportes al nuevo Ministerio, consultó qué criterios se utilizaría para ello.

Además, consultó si dicho traspaso tendría el carácter de obligatorio.

Respondiendo las interrogantes del Parlamentario anterior, el señor **Subsecretario de Deportes** aseguró que para el traspaso el criterio rector será la determinación de los perfiles de los cargos requeridos.

Respecto de la segunda pregunta, en tanto, indicó que si bien en principio no se puede obligar a un funcionario a ser traspasado, ello tampoco es un tema absolutamente resuelto, toda vez que el cargo creado en la nueva Secretaría de Estado desaparecerá en el instituto que encabeza.

- - -

**MODIFICACIONES**

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

**Artículo 2º****Número 1)**

Sustituir el vocablo "Elaborar" por "Proponer".

**(Indicación número 2, unanimidad 4x0)****Número 3)**

Reemplazarlo por el siguiente:

"3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia,

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

considerando las distintas perspectivas regionales y comunales en su implementación.”

**(Indicación número 5, unanimidad 4x0)****Número 8)**

Reemplazar la voz “Elaborar” por “Proponer”.

**(Indicación número 11, unanimidad 4x0)****Número 13)**

Suprimir la expresión “, incluso competitiva,”.

**(Indicación número 15, unanimidad 4x0)****Artículo 3º**

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3º.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Mediante decreto supremo del Ministerio del Deporte, además, suscrito por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, se fijará las regiones en las que los Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, pertenecientes a la planta de ese Ministerio, actuarán como sus representantes y la ciudad capital de región que será la sede de cada una de las Secretarías Regionales.

En las demás Regiones del país, el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Deporte se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado,

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.”.

**(Indicación número 21, unanimidad 4x0)**

- - -

Incorporar el siguiente párrafo 4º, nuevo, al Título I, corrigiéndose la numeración correlativa:

“Párrafo 4º  
Del Consejo Nacional de Deporte

Artículo 6º.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá;
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile;
- c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo;
- e) Un consejero designado por el Presidente de la República a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud;
- g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional, uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta a la Metropolitana;
- h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional;

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional, y

Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del Consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos períodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del Consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i) Renuncia voluntaria;
- ii) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas;
- iii) Por haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito, y
- iv) Por haber sido nombrado en un cargo incompatible.

Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional, asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°.

En el desempeño de su labor, el Consejo Nacional deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos a que se refiere el Párrafo VI, del Título II, de la ley N° 19.712”.

**(Indicación número 28, unanimidad 3x0)**

- - -

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**Artículo 6°**

Pasa a ser artículo 8°.

**Número 2)**

Reemplazarlo por el siguiente:

“2) En su artículo 10:

a) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 10, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte" y agregar, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.”.

b) Suprímese el inciso tercero.”

**(Indicación número 29, unanimidad 4x0)**

**Número 4)**

Agregar la siguiente letra d), nueva, ajustándose la numeración correlativa.

“d) Reemplázase su letra h) por la siguiente:

“h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada.”.”.

**(Indicación número 31, unanimidad 4x0)**

**Literales d), e) y f)**

Pasan a ser literales e), f) y g), respectivamente, sin enmiendas.

**Número 8)**

Sustituirlo por el que se señala a continuación:

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

“8) Reemplázase, en el artículo 21, la expresión "a propuesta en terna del Intendente regional respectivo" por "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.".

**(Indicación número 32, unanimidad 4x0)**

- - -

Intercalar un numeral 13), del siguiente tenor:

“13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones “Instituto” por “Ministerio del Deporte” y “Dirección Regional” por “Secretaría Regional Ministerial”.”.

**(Indicación número 33, unanimidad 4x0)**

- - -

**Numerales 13), 14), 15), 16), 17) y 18)**

Pasan a ser numerales 14), 15), 16), 17), 18) y 19), respectivamente, en sus mismos términos.

### **TÍTULO III**

Reemplazarlo por el siguiente:

“TÍTULO III

MODIFICACIONES A LA LEY N°19.882, QUE REGULA NUEVA POLÍTICA DE PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA

Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N°19.882, la frase “Instituto Nacional de Deportes de Chile.”.”.

**(Indicación número 35, unanimidad 4x0)**

### **TÍTULO V**

Suprimirlo.

**(Indicaciones números 37 y 38, unanimidad 4x0)**

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo primero****Número 5)**

Reemplazar la expresión "de la ley" por "del articulado permanente de la presente ley".

**(Indicación número 47, unanimidad 4x0)**

**Número 7)**

Sustituirlo por el siguiente:

"7) Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares."

**(Indicación número 50, unanimidad 4x0)**

**Artículo tercero**

Reemplazarlo por el que se señala a continuación:

"Artículo tercero.- El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1) a 7) del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 881.604 miles."

**(Indicación número 51, unanimidad 4x0)**

**Artículo quinto**

Suprimir la expresión "de entrada en vigencia de la presente ley" y las dos oraciones finales.

**(Indicación número 52, unanimidad 4x0)**



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

- - -

Agregar el siguiente artículo octavo transitorio, nuevo:

“Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que en el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el N°5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.”.

**(Indicación número 53, unanimidad 4x0)**

- - -

**TEXTO DEL PROYECTO**

En caso de aprobarse las modificaciones anteriores, el proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY

“TITULO I  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Párrafo 1°  
Naturaleza y Funciones

Artículo 1°.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

Artículo 2°.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

1) **Proponer** y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

**3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales y comunales en su implementación.**

4) Informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

5) Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

6) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

7) Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

8) **Proponer** las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

9) Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

10) Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

11) Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

12) Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

13) Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

14) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.

17) En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

Párrafo 2°

De la organización

Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Mediante decreto supremo del Ministerio del Deporte suscrito, además, por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, se fijará las regiones en las que los Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, pertenecientes a la planta de ese Ministerio, actuarán como sus representantes y la ciudad capital de región que será la sede de cada una de las Secretarías Regionales.

En las demás Regiones del país, el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Deporte se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Artículo 4°.- La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Párrafo 3°  
Del personal

Artículo 5°.- El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**Párrafo 4°  
Del Consejo Nacional de Deporte****Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:**

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá;
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile;
- c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo;
- e) Un consejero designado por el Presidente de la República a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud;
- g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional, uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta a la Metropolitana;
- h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional;
- i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional, y
- j) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos períodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i) Renuncia voluntaria;
- ii) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas;
- iii) Por haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito, y
- iv) Por haber sido nombrado en un cargo incompatible.

**Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional, asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°**

En el desempeño de su labor, el Consejo Nacional deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos a que se refiere el Párrafo VI, del Título II, de la ley N° 19.712.

## TÍTULO II

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, LEY DEL DEPORTE

**Artículo 8°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

- 1) En su artículo 5°:

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".

**2) En su artículo 10:**

**a) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 10, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte" y agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."**

**b) Suprímese el inciso tercero.**

3) Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".

4) En su artículo 12:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"

b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;"

c) Suprímense las letras d), f) e i).

**d) Reemplázase su letra h) por la siguiente:**

**"h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada."**

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**e)** Reemplázase la letra m) por la siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

**f)** Suprímense las letras p) y q).

**g)** Suprímase en la letra s) la expresión "N°2) del".

5) Suprímase el Párrafo 3° del Título II.

6) Suprímase, en el inciso primero del artículo 19, la frase: "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".

7) En su artículo 20:

a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".

b) Suprímase la letra f).

c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:

"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;"

d) Suprímense las letras h) e i).

**8) Reemplázase, en el artículo 21, la expresión "a propuesta en terna del Intendente regional respectivo" por "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."**

9) Reemplázase en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".

10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

"b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento;"

11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión "Subsecretaría de Guerra" por "Subsecretaría para las Fuerzas Armadas".



## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

12) Reemplázase en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

**13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones "Instituto" por "Ministerio del Deporte" y "Dirección Regional" por "Secretaría Regional Ministerial".**

14) Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

15) Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

16) Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

17) En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

18) Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

19) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

## TÍTULO III

MODIFICACIONES A LA LEY N°19.882, QUE REGULA NUEVA POLÍTICA DE PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA

**Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N°19.882, la frase "Instituto Nacional de Deportes de Chile."**

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

## TÍTULO IV

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS

**Artículo 10°.-** Reemplázase la letra f) del artículo 1° de la ley N°19.863, por la siguiente:

“f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente.”.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia **del articulado permanente de la presente ley**, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

7) **Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares.**

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- **El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1) a 7) del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 881.604 miles.**

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Artículo quinto.- Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882.

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Artículo sexto.- El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

**Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.**

**Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que en el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el N°5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.”.**

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 2 de abril; 8, 14 y 22 de mayo y 4 de junio de 2013, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Carlos Cantero Ojeda, Alejandro Navarro Brain e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 2013.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART  
Secretario de la Comisión

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

**RESUMEN EJECUTIVO****SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE.****(BOLETÍN N° 8.085-29)**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La iniciativa legal en estudio tiene como objetivo la creación del Ministerio del Deporte.

**II. ACUERDOS:** Indicaciones:  
Números

- 1.-Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 2.-Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 3.-Rechazada (2x1x1 abstención)
- 4.-Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 5.-Aprobada con modificaciones por unanimidad (4x0)
- 6.-Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 7.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 8.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 9.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 10.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 11.-Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 12.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 13.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 14.-Rechazada por unanimidad (4x0)
- 15.-Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 16.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 17.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 18.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 19.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 20.- Inadmisibles (unanimes, 4x0)
- 21.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 22.- Inadmisibles (4x1)
- 23.-Rechazada (4x1)
- 24.- Inadmisibles (4x1)
- 25.- Inadmisibles (4x1)
- 26.- Inadmisibles (4x1)
- 27.- Inadmisibles (4x1)
- 28.-Aprobada con modificaciones por unanimidad (3x0)
- 29.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 30.- Inadmisibles (4x1)
- 31.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

- 32.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 33.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 34.- Rechazada por unanimidad (4x0)
- 35.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 36.- Rechazada (3x1)
- 37.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 38.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 39.- Inadmisible (4x1)
- 40.- Inadmisible (4x1)
- 41.- Inadmisible (4x1)
- 42.- Inadmisible (4x1)
- 43.- Inadmisible (4x1)
- 44.- Inadmisible (4x1)
- 45.- Inadmisible (4x1)
- 46.- Inadmisible (4x1)
- 47.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 48.- Inadmisible (4x1)
- 49.- Inadmisible (4x1)
- 50.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 51.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 52.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)
- 53.- Aprobada sin modificaciones por unanimidad (4x0)

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** la iniciativa legal se compone de diez artículos permanentes y ocho disposiciones transitorias.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** "Discusión inmediata".

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado en general por unanimidad (84 x 0).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 17 de julio de 2012.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** segundo informe.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** **1.-** Ley N° 19.712, de 2001, que Establece la Ley del Deporte. **2.-** Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de

## SEGUNDO INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. **3.**-Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. **4.**- Decreto con Fuerza de Ley 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. **5.**-Ley N° 19.863, de 2003, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre Gastos Reservados. **6.**-Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio del Interior, que Crea Cargos de Carrera que Indica, conforme inciso cuarto, artículo septuagésimo, ley N° 19.882. **7.**- Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública.

Valparaíso, a 7 de junio de 2013.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART  
Secretario de la Comisión



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**2.5. Informe de Comisión de Hacienda**

Senado. Fecha 10 de julio, 2013. Cuenta en Sesión 40. Legislatura 361

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio del Deporte.

**BOLETÍN N° 8.085-29****HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A una o más de las sesiones en que la Comisión se abocó al estudio de la presente iniciativa asistió, además de sus integrantes, el Honorable Senador señor Sabag.

Asimismo, concurrieron, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Jefe de Gabinete de la Ministra, señor Pablo Urquizar, y los asesores, señorita Katia Aguilera y señor Juan Diego Montalva.

Del Instituto Nacional de Deportes, el Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz-Tagle; el asesor jurídico, señor Juan Andrés Dezulovic; el Jefe del Departamento de Personal, señor Francisco Oliva, y la Jefa de la División Administración y Finanzas, señora Catalina Anfossi.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los asesores, señorita Pamela Andrade, y señor Luis Sánchez.

De la Dirección de Presupuestos, la abogada, señora Pamela Tapia.

De la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, el Presidente Nacional, señor Raúl de la Puente; el Vicepresidente Nacional, señor Jorge Consales; la Directora Nacional, señora Orietta Fuenzalida; el Director Nacional, señor René Arizmendy, y el periodista, señor Claudio Pérez.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

De la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes, ANFUCHID, el Presidente, señor Álvaro Muñoz; la Secretaria General, señora Magaly Sáez, y la abogada asesora, señora Alejandra Miranda.

De la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, la Presidenta Nacional, señora Delia Arneric.

De la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN): la Secretaria Ejecutiva del Programa Legislativo, señorita Macarena Lobos.

La asesora del Honorable Senador Novoa, señorita Bernardita del Río.

El asesor del Honorable Senador señor Escalona, señor Jaime Romero.

- - -

Cabe señalar que el proyecto de ley en informe fue analizado previamente por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en segundo informe.

Se hace presente, asimismo, que habiendo iniciado la Comisión de Hacienda su conocimiento de la iniciativa en informe, la Sala del Senado, en sesión de 3 de julio de 2013, acordó la apertura de un nuevo plazo de indicaciones, para ser presentadas en la secretaría de la antedicha Comisión hasta las 12:00 horas del día 8 de julio del corriente.

Las indicaciones que en esta oportunidad se formularon, fueron signadas con los números 1 bis, 2 bis y 3 bis.

- - -

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia que la Comisión de Hacienda realizó enmiendas sobre las siguientes disposiciones del proyecto aprobado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe:

Artículo 3º, incisos tercero y cuarto. Lo hizo en virtud de la indicación número 1 bis.

Artículo primero transitorio, inciso primero, número 2), párrafo segundo. Lo hizo en virtud de lo dispuesto en el artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Artículo tercero transitorio. Lo hizo en virtud de la indicación número 2 bis.

Artículo cuarto transitorio, inciso segundo, nuevo. Lo hizo en virtud de la indicación número 3 bis.

Se hace presente que esta constancia es complementaria del cuadro reglamentario contenido en el segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y sólo dicen relación con el trámite cumplido ante la Comisión de Hacienda.

- - -

De conformidad con su competencia, vuestra Comisión de Hacienda se pronunció acerca de los artículos 1°; 2°, numerales 9), 14) y 15); 3°; 5°; 6°, inciso quinto; 8°, numerales 2), letra a), 4), letra e), 5) y 8); 9° y 10 permanentes, y los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo transitorios, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como reglamentariamente corresponde de acuerdo al artículo 41 del Reglamento del Senado.

- - -

## DISCUSIÓN

Previo a la discusión de las normas de competencia de la Comisión, el **Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz-Tagle**, efectuó una presentación del proyecto en la que señaló que fue ingresado a tramitación a fines del año 2011, superando a la fecha varias instancias legislativas.

Indicó que consiste, básicamente, en una mejora de la institucionalidad deportiva del país que encuentra algunos obstáculos en la estructura del Instituto Nacional de Deportes, que está encargado de la elaboración de las políticas deportivas y también de ejecutarlas, lo que ha creado situaciones conflictivas. Asimismo, se ha detectado que se requiere una estructura jerárquica diferente para lograr una adecuada coordinación intersectorial en la aplicación de los planes deportivos del Estado.

Manifestó que también se ha comprobado la inconveniencia de que el deporte dependa de un ministerio político como la

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Secretaría General de Gobierno, y que tiene varias tareas ajenas al quehacer deportivo.

Explicó que el proyecto de ley aborda dos grandes temas, uno relativo a modificaciones y adecuaciones a la Ley del Deporte, desplazando las funciones de proposición y elaboración de políticas deportivas del Instituto al Ministerio, e incluyendo a los Directores Regionales del IND, y al Instituto en general, en el Sistema de Alta Dirección Pública, cuestión esta última en la que se recogió el parecer de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Asimismo, expresó que se crean cuatro secretarías regionales ministeriales de deportes en carácter exclusivo, y el resto serán compartidas con otros ministerios.

En cuanto a las disposiciones transitorias, planteó que se recoge la práctica normativa de los últimos 15 años en orden a conferir al Presidente de la República la facultad de expedir decretos con fuerza de ley y reglamentos en los que se adecuen las plantas del Ministerio y del Instituto y se produzcan los encasillamientos correspondientes, así como también la distribución temática en la que se organizará la repartición del Estado. Añadió que se efectuó un requerimiento ante el Tribunal Constitucional de fecha 6 de diciembre de 2012, Rol 2367/12, firmado por 54 Honorables Diputados, el que fue fallado el 16 de enero de 2013, por el cual se reafirmó la plena constitucionalidad de la práctica normativa precedentemente descrita. Asimismo, señaló que se garantiza la plena protección de los derechos funcionarios en este proceso.

Concluyó afirmando que, dada la larga tramitación de la iniciativa legal, es urgente lograr su pronta aprobación en virtud de los beneficios que traerá para la actividad deportiva.

El **Honorable Senador señor Kuschel** manifestó su interés por escuchar a representantes de los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Los Lagos. Asimismo, indicó que se le ha planteado la preocupación por la existencia de dos líneas de actividad o de mando paralelas, constituidas por el Ministerio y el Instituto, y señaló que en el caso de la Región de Los Lagos se están ejecutando gran cantidad de proyectos en forma fluida y eficaz, situación que se teme pueda cambiar con la aprobación del proyecto de ley, y que se superpongan las funciones ejecutiva, normativa y de control.

El **señor Subsecretario de Deportes** explicó que el Ministerio asume todas las tareas de planificación y elaboración de políticas de desarrollo deportivo, y el IND conserva la misma estructura actual pero sólo con la función ejecutiva. Agregó que se incorpora una segunda plataforma de control en que el Ministerio fiscaliza el cumplimiento de las actividades del IND dentro de su función.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

A continuación, la Comisión escuchó a representantes de las asociaciones de funcionarios públicos. En primer lugar, el **Presidente Nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), señor Raúl de la Puente**, expuso que consideran relevante la existencia de un ministerio que se ocupe del deporte, destacó que el proyecto de ley se enmarca en un contexto de al menos diez iniciativas legales referidas a cambios en la estructura de la institucionalidad del Estado, y que ha sido construida sin la participación de los trabajadores y delegando funciones en los jefes de servicio para cambiar las plantas y establecer su funcionamiento.

Señaló que les preocupa que no se especifique en la ley la estructura del nuevo ministerio, ni el lugar que ocuparán los funcionarios, ni la situación de los funcionarios que se mantendrán en el IND. Agregó que en reparticiones que ya han experimentado la situación descrita se han verificado resultados desastrosos para los funcionarios, como ocurrió en el Ministerio de Desarrollo Social, cuya experiencia será expuesta más adelante.

Solicitó, a nombre de la ANEF, que se rechace, en especial, el artículo primero transitorio del proyecto de ley, que entrega a la regulación de decretos con fuerza de ley la determinación del número y tipo de cargos de exclusiva confianza, los requisitos para la aplicación de la asignación de modernización y el número de cargos a contrata y su proporción con respecto a la planta, entre otras materias relativas al personal.

El **Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes, señor Álvaro Muñoz**, señaló que en esta ocasión representa, además, a las otras asociaciones que coexisten en el IND (Asociación de Funcionarios de Chile Deportes, ANFUCHID, y Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte, ASOFIND).

Expresó que los funcionarios comparten la necesidad de que exista un Ministerio del Deporte, pero quieren que sea un buen Ministerio. Indicó que en los dos años de existencia de la iniciativa legal no se ha escuchado a los trabajadores, ni a los académicos, técnicos y deportistas del sector.

Piensan que el único objetivo del proyecto de ley es crear la figura del Ministro del Deporte, dado que las funciones que se le asignan son idénticas a varias de las que actualmente tiene el Instituto Nacional de Deportes.

Agregó que en el trámite seguido ante la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ejecutivo se opuso a todas las indicaciones impulsadas por las asociaciones de funcionarios para mejorar el proyecto de ley, las que resultaron rechazadas.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Consideró que existe un problema en cuanto a la fiscalización que debe realizar el Ministerio, puesto que se contempla la tarea pero no se contempla la existencia de un cuerpo de fiscalizadores para desarrollarla. Se ha planteado que la fiscalización la haría el Servicio de Impuestos Internos, pero estimó que ello no es posible dado que dicho Servicio no cuenta con personal suficiente para realizar dicha función en instituciones adicionales.

Solicitó que, por las razones expuestas precedentemente, se rechace el artículo 2°. Asimismo, planteó, respecto del artículo 3°, que será un reglamento el que determine la estructura interna del Ministerio, lo que rechazan. Además, consideró que atenta contra la descentralización del país y la importancia que tiene cada región, el que se disponga la creación solamente de cuatro secretarías regionales ministeriales del deporte, las que se ubicarían en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Biobío y Araucanía.

Respecto del artículo primero transitorio, compartió lo expuesto por el Presidente de ANEF, y reiteró la solicitud de que se rechace, en especial por la nefasta experiencia que se verificó en el Ministerio de Desarrollo Social en base a las mismas regulaciones contenidas en la disposición citada.

**La Asesora de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes, señora Alejandra Miranda,** planteó, en primer lugar, respecto del citado fallo del Tribunal Constitucional, que resulta incompleto decir sólo que el requerimiento contra el artículo 3° del proyecto de ley fue rechazado, dado que se trató de un fallo dividido, en que el Presidente del Tribunal votó a favor de declarar la inconstitucionalidad del precepto. Acotó que el fallo se pronuncia acerca de la estructura orgánica del Ministerio y nada dice acerca de los derechos de los trabajadores.

En segundo lugar, expresó que los funcionarios del IND tienen temor por su fuente laboral por una cuestión meramente matemática, derivada de constatar que si el Instituto traspasa prácticamente la mitad de sus funciones al Ministerio, resulta lógico pensar que la dotación del Servicio se reducirá.

En tercer lugar, consideró que efectivamente pueden producirse conflictos por la duplicidad de funcionarios que existirán, como serán el Secretario Regional Ministerial de Deportes y el Director Regional del IND en una región dada, cuestión que ya se produce, por ejemplo, con el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo, debido a que las atribuciones de cada uno no se encuentran bien delimitadas.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

En cuarto lugar, recordó que la institución fue objeto de muchas críticas debido al escándalo de los años 2006-2007 que se conoció como "Chilerecortes", y que dio lugar a una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, la que concluyó en su análisis final que lo importante es: 1) transformar al Instituto Nacional de Deportes en Ministerio, no hacer que coexistan las dos figuras; 2) reforzar la infraestructura destinada a fiscalización de recursos públicos, que es justamente la función que no se está traspasando y se mantiene en el organismo ejecutor, y 3) delimitar claramente las funciones y atribuciones del personal, en razón de que existían funcionarios sin responsabilidad administrativa que participaron directamente en situaciones negativas desde el punto de vista de la opinión pública.

El **Honorable Senador señor Kuschel** consultó cuál fue el fondo del fallo del Tribunal Constitucional que se ha venido citando, así como también las razones del voto disidente en dicho fallo.

La **Asesora, señora Miranda**, señaló que la discrepancia se produce sobre qué se considera como diseño básico de la organización del Ministerio, el voto de mayoría considera que el mismo se respeta en el artículo 3º, y el voto disidente sostiene lo contrario, indicando que, cuando menos, el nivel de divisiones debiera contemplarse en la ley.

La **Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, señora Delia Arneric**, expresó su intención de dar a conocer la experiencia en el cambio de nombre y traspaso de funciones del Ministerio de Planificación al Ministerio de Desarrollo Social, para lo cual hay que remontarse al momento en que ODEPLAN se transformó en el Ministerio de Planificación, lo que, en su opinión, fue el comienzo del fin del Servicio como uno de excelencia.

Indicó que los problemas enunciados por el Presidente de la Asociación de Funcionarios de Chile Deportes, son exactamente los mismos que vivieron en su momento con el Ministerio de Desarrollo Social, en que se negó la participación de los funcionarios en el proceso de elaboración del proyecto de ley y no se incluyen las plantas y organización básica del Ministerio en la ley.

Expresó que han pasado más de dos años y el Ministerio aun no cuenta con estructura orgánica, y se mantiene el diseño mínimo que incluye al ministro, dos subsecretarios y quince secretarios regionales ministeriales, aunque en Gobierno Transparente aparecen al menos diez jefes de división, los que no tienen sustento en ninguna disposición normativa autorizada por la ley. Agregó que no ha existido la capacidad de responder las observaciones que la Contraloría General de la República ha realizado al reglamento orgánico, y al parecer, concluirá el actual Gobierno sin que el mismo se encuentre aprobado.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Señaló que en materia de personal, a raíz de que el traspaso y encasillamiento del personal también se dejó entregado a la regulación de un decreto con fuerza de ley, se perdieron en la planta entre un 17% y un 34% de los cargos respecto de los que se contemplaban en el Ministerio de Planificación. Explicó que los cargos se han perdido en la medida que se dejan vacantes cargos de planta y los recursos presupuestarios existentes se destinan a cargos a contrata y contratos a honorarios.

Manifestó que no existe promoción ni concursos para ascender respecto de directivos de carrera. Además, ingresan personas a contrata con remuneraciones de \$1.600.000, frente a funcionarios con la misma calificación, con 15 ó 20 años de antigüedad, que obtienen \$1.200.000.

Observó que existen más de 1.000 personas con contrato de honorarios, 650 de ellas destinadas al llamado "Ingreso Ético Familiar", todas con honorarios de entre \$1.000.000 y \$1.600.000.

Señaló que originariamente la repartición no era un Servicio ejecutor, pero ahora se ha transformado básicamente en uno de ese tipo.

Consideró preocupante que once secretarías regionales ministeriales del Ministerio de Desarrollo Social pudieran verse sometidas a hacerse cargo de la planificación deportiva, entre otras cosas, porque el Ministerio ya no tiene labores de planificación debido a lo dispuesto en la ley N° 20.530 que lo creó, y que entregó las políticas de planificación regional a los Gobiernos Regionales. Estimó que existiría una colisión de leyes de verificarse la situación descrita anteriormente, y peor aún, el Ministerio de Desarrollo Social debe analizar las iniciativas de inversión presentadas por ministerios y servicios, entre los que están el IND, postulando a fondos sectoriales o fondos de desarrollo regional, por lo que se constituiría en juez y parte al ser la secretaría regional ministerial la misma para ambas reparticiones.

Observó que el Ministerio de Desarrollo Social ha sido llamado "Ministerio árbol de pascua" en razón de que incluye los servicios encargados de discapacitados, pueblos originarios, los emprendedores a través de FOSIS, adultos mayores, pobres y niños en riesgo social, a lo que ahora se sumarían los deportistas, agravando la situación descrita.

El **señor Subsecretario de Deportes** manifestó que existe una diferencia radical entre la situación de creación del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Deporte, dado que en el proyecto de ley que se discute no desaparece ninguna institución como sí ocurrió en el caso de MIDEPLAN, por lo que todos los cargos no provistos en el IND permanecerán



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

en esa situación, así como el resto de la estructura orgánica, traspasándose únicamente las funciones que se han indicado y que se han indicado en detalle ante la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, especificando que existen 57 funcionarios que se traspasan al Ministerio, indicando además el nivel jerárquico al que pertenece cada cargo, e incluyendo 6 personas contratadas en base a honorarios, lo que da un total de 63 personas (páginas 63 a 67 del segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología).

Citó parte del considerando quincuagésimosegundo del fallo del Tribunal Constitucional que se viene mencionando, y que ratifica que no se producirá ningún cambio en la situación funcionaria del personal del IND: "Al contrario, el proyecto regula minuciosamente las garantías para los funcionarios en los decretos con fuerza de ley que deben dictarse. Así, el personal que es traspasado del Instituto Nacional de Deportes al Ministerio, lo hace en el mismo grado y calidad que tenía a la fecha de traspaso. Tampoco, la fijación de la planta, el traspaso de personal y el encasillamiento que se practiquen, pueden tener como consecuencia ni pueden ser considerados como causal de término de servicio, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco puede significar cambio de residencia habitual de los funcionarios, ni puede significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni la modificación de derechos previsionales (artículo 1° transitorio). Por tanto, la flexibilidad organizacional del proyecto no afecta ni puede afectar derechos laborales del personal del Instituto Nacional de Deportes."

Respecto de la tarea de fiscalización, señaló que los procesos llevados por el Instituto seguirán de la misma forma que hasta ahora, agregando una nueva plataforma de fiscalización que será la del Ministerio respecto de la labor del IND, por lo que, contrario a lo expuesto, existe un fortalecimiento de la fiscalización.

En relación a las secretarías regionales ministeriales, expuso que permanecen con igual desarrollo al actual todas las direcciones regionales del IND, incorporándolas al sistema de Alta Dirección Pública, y se incorporan, en regiones que cumplen determinados criterios de población, de nivel de pobreza y descentralización, cuatro secretarías regionales ministeriales del deporte, y en el resto de las regiones se compartirá la secretaría regional con algún otro Ministerio, como podría ser Desarrollo Social. Justificó la ausencia de secretarías regionales ministeriales exclusivas del deporte en todas las regiones del país en atención a que los recursos del Ministerio deben tratar de que sean utilizados siempre en el deporte y no en cargos públicos que no esté comprobada fehacientemente la necesidad de su existencia para mejorar el deporte en el país.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Por último, expresó que la participación de los funcionarios se verifica en reuniones con representantes de una o todas las asociaciones a partir del 18 de junio de 2012, y siguiendo el 9 de julio, 10 de julio y 24 de septiembre, en que se acoge planteamiento sobre servicios de bienestar, todas del mismo año, finalizando el 3 de junio de 2013, en que recibió correo electrónico de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes en que expresan que analizado el documento sobre modelamiento, estiman que cualquier sugerencia u observación que puedan formular no sirve de nada, por lo que no asisten a la reunión fijada para esa fecha.

Manifestó que el proyecto de ley se ha discutido largamente en la Cámara de Diputados y en el Senado, habiéndosele realizado varias modificaciones, provenientes de diversos sectores, que lo han enriquecido, por lo que consideró que en este momento sería mejor que se sinceraran las posiciones y quienes estén contra el proyecto de ley como tal, lo expresen, y no que se disfrace la postura con argumentos que ya han sido discutidos y despejados latamente.

**El Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes, señor Muñoz**, indicó que efectivamente se reunieron con el Subsecretario, sus asesores y el Jefe de Gabinete de la Ministra Pérez, pero no llegaron a ningún acuerdo. Respecto de la propuesta sobre el servicio de bienestar para los funcionarios que sean traspasados al Ministerio, acotó que la misma partió del asesor jurídico del Subsecretario y no de las asociaciones.

**La Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, señora Arneric**, señaló que el fallo del Tribunal Constitucional menciona varios aspectos de los derechos funcionarios que se encuentran protegidos, lo que se ha cumplido también respecto de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, pero esos aspectos no son los que ellos cuestionan, sino que el derecho a la carrera funcionaria, el que no se encuentra protegido y no ha sido respetado. Explicó que a menos que exista un modelamiento de los cargos y los grados que se ocupan, no existe promoción, y la situación es más dramática ahora que los funcionarios no se jubilan debido a las bajas pensiones que recibirían.

Consultó al Subsecretario cuáles serían las funciones de planificación que cumplirían las secretarías regionales ministeriales de desarrollo social en once regiones del país, y cuál es la razón de que no existan secretarías específicas en todas las regiones.

**El Honorable Senador señor Lagos** expresó que están discutiendo un proyecto de ley largamente anhelado por distintos sectores, y en su experiencia como Ministro de la cartera encargada de la

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

materia vivió todas las situaciones problemáticas que se verificaron, siendo su opinión que el deporte no puede estar a cargo de un ministerio eminentemente político, y además encargado de las comunicaciones.

Agregó que por mucho tiempo no se concretó su formulación, discutiéndose en el intertanto si no debería ser más bien un Servicio que dependiera del Ministerio de Planificación, o del Ministerio de Educación o del Ministerio de Salud, cuestionándose la necesidad de crear una nueva cartera con una nueva planta y una nueva orgánica que se adicione al resto de las existentes en la Administración, siendo que se discute fuertemente la modernización del Estado y sus instituciones.

Manifestó que cuando se discuten iniciativas que crean nuevos ministerios o nuevos servicios siempre se termina debatiendo sobre los derechos de los funcionarios, las plantas y la carrera funcionaria. Asimismo, planteó que no se entiende la razón de que no existan secretarías regionales ministeriales del deporte en todas las regiones. Añadió que si en este caso no se justifica crear secretarías en cada región, debiera discutirse el resto de los casos en que sí existen y quizás tampoco se justifican, lo que da cuenta, adicionalmente, de que falta hacer un debate completo sobre la modernización del Estado y no estar discutiendo por separado la creación, o no, de nuevos Servicios.

**El Presidente Nacional de ANEF, señor Raúl de la Puente**, consultó al señor Subsecretario cuántos trabajadores a contrata y en base a honorarios se desempeñan en el Instituto Nacional de Deportes, dato que serviría para saber si con este proyecto de ley no se está institucionalizando la precariedad y la flexibilidad del empleo en la Administración Pública, dado que en la creación y establecimiento de un Ministerio no se está respetando la proporción que establece la ley para funcionarios de planta y a contrata en la Administración.

Agregó que el año 2012 se firmó un Acuerdo con el Ministro de Hacienda y la Ministra del Trabajo y Previsión Social para que no se siguiera despidiendo a los funcionarios bien calificados, lo que no se cumplió en el caso del IND, lo que fue denunciado por ANEF. Observó que los Servicios Públicos que obtienen los premios al mejor desempeño de la función son los que, como por ejemplo el Servicio de Impuestos Internos, tienen el 75% de su personal de planta, con concursos bien organizados para la promoción.

Concluyó reiterando su llamado a rechazar el artículo primero transitorio, mientras no se aclaren todas las materias que en esta sesión han sido cuestionadas.

**La Honorable Senadora señora Rincón** suscribió lo planteado precedentemente por el Honorable Senador señor Lagos, y en

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

particular hizo suya la preocupación por la situación de las secretarías regionales ministeriales del deporte, y si bien los recursos son escasos y preferentemente deben destinarse a la actividad deportiva, no queda claro con esa razón el porqué de las cuatro secretarías que sí se crean.

El **Honorable Senador señor Novoa** observó que se han mencionado algunos artículos que los representantes de los funcionarios desearían que se rechazaran, y en realidad son disposiciones que forman parte de la estructura y del diseño del Ministerio, por lo que la pregunta que surge es si, desde ese punto de vista, vale la pena tener un Ministerio o no. Agregó que en el diseño original del proyecto de ley no se contemplaba la existencia de secretarías regionales ministeriales.

El **Honorable Senador señor Lagos** valoró que se reconozca el buen desempeño de funcionarios públicos, y aclaró que lo que trató de plantear antes es que es difícil, en el Sistema Público, cambiar la situación de las personas que no se desempeñan correctamente.

Respecto del proyecto de ley, planteó que, si se está creando un Ministerio, porqué al menos en este caso no se comienza respetando la ley que dice que al menos el 80% de los funcionarios de una repartición deben pertenecer a la planta.

La **Honorable Senadora señora Rincón** señaló que la modernización del Estado, la carrera funcionaria y las plantas de los Servicios son temas que se repiten recurrentemente y que no han sido capaces de solucionar como conjunto de actores que participan de las instituciones del Estado. Así como los mencionados, existen otros temas que no han podido avanzar como el fuero y la negociación colectiva de los funcionarios públicos, por lo que consideró difícil que el Subsecretario del Deporte pueda solucionar este problema global para el caso de este nuevo Ministerio.

El **señor Subsecretario de Deportes** expresó que la discusión sobre la carrera funcionaria y las plantas de la Administración trasciende el marco del proyecto en discusión, por lo que la mejor manera de oponerse al mismo es instalando el cuestionamiento de la iniciativa legal en base a esos puntos.

Respecto de las secretarías regionales ministeriales, explicó que en un principio la idea era potenciar a los directores regionales del IND asignándoles el rango de SEREMI, pero durante la discusión legislativa se fue cambiando de opinión y se estimó necesario crear un número reducido de ellas.

La **Honorable Senadora señora Rincón** indicó que mantenía la duda de qué razón justifica la creación de sólo cuatro secretarías

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

regionales ministeriales y cómo se va a operar en las regiones que no tengan una secretaría específica con la duplicidad de funciones de un mismo SEREMI.

La **Asesora, señora Miranda**, expresó que el artículo primero transitorio del proyecto de ley no sólo mantiene la precariedad del empleo sino que la profundiza, dado que sólo se establece un 50% de cargos de planta y un 50% de cargos a contrata respecto del traspaso de funcionarios del IND al Ministerio, y en la disposición mencionada, numeral 4), se prescribe expresamente que no se aplica más la norma del inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, que establece la limitación de que los funcionarios a contrata no pueden exceder del 20% del total de los cargos de planta de personal.

En la siguiente sesión, el **Honorable Senador señor Kuschel** señaló que ha conversado con funcionarios del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Los Lagos, y su preocupación pasa porque, actualmente, las inversiones que se ejecutan en materia deportiva en la región que representa funcionan muy bien, con fluidez, masividad y claridad sobre quiénes son los responsables respecto de ellas, y con el proyecto de ley existirán varios Consejos y dos líneas jerárquicas que afectarían la ejecución y la fiscalización.

El **señor Subsecretario de Deportes** afirmó que el IND cumple con las funciones de planificación de políticas deportivas, la ejecución de las mismas y el control correspondiente, por lo que el proyecto de ley lo que hace es separar la función de planificación y la radica en el Ministerio, quedando exactamente como hasta ahora la ejecución de las políticas a cargo del IND y sus direcciones regionales.

Asimismo, acotó que se mantiene la existencia de los Consejos Consultivos Regionales en la forma que se contempla en la Ley del Deporte.

El **Honorable Senador señor Kuschel** consultó si se modifica de alguna forma la postulación de proyectos por parte de las oficinas municipales de deportes y los clubes deportivos que tan exitosa ha resultado en el último tiempo.

El **señor Subsecretario de Deportes** sostuvo que la relación con los usuarios se mantiene exactamente igual como hasta ahora, seguirá bajo la administración de las direcciones regionales del Instituto Nacional de Deportes.

El **Honorable Senador señor Kuschel** manifestó su conformidad respecto de las explicaciones entregadas y solicitó que las mismas

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

se den a conocer adecuadamente a los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes.

El **Honorable Senador señor Novoa** señaló que en general es bastante reacio a la creación de nuevas estructuras administrativas, y cuando se describe el Ministerio del Deporte se hace definiéndolo como un organismo de planificación y de control del IND. Pero luego, al analizar el organigrama de funcionarios del Ministerio se ve que hay 3 personas asignadas a Planificación y Control de Gestión, 11 a Política y Gestión Deportiva, y nada menos que 19 funcionarios para Administración y Finanzas y 24 para las cuatro secretarías regionales ministeriales, por lo que se ve muchas más personas dedicadas a administrar que a planificar políticas deportivas.

Observó que si de lo que se trata es que exista una planificación de políticas deportivas para el país, las divisiones regionales pueden implicar sólo más burocracia, y lo recalca porque pueden aparecer presiones para que de 4 se suba a 15 secretarías regionales ministeriales, cuando en realidad lo que importa es desarrollar y gestionar buenas políticas que ayuden y mejoren al deporte en el país y no que existan más personas sentadas en sus escritorios. En ese sentido, acotó, puede que sea mejor tener 10 ó 12 personas más dedicadas a la elaboración de políticas y no crear un Ministerio completo, o al menos volver al proyecto de ley original que no contemplaba la creación de nuevas secretarías regionales ministeriales, o dar rango de Ministro al Jefe Superior del IND.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** expresó que una de las críticas que se le ha hecho al proyecto de ley es que la estructura que propone tiene poco de Ministerio y que podría habersele dado al Jefe Superior del Servicio el carácter de Ministro. También representa un problema el que sólo se creen 4 secretarías regionales ministeriales, lo que provoca molestia en el resto de las regiones que no contarán con Secretaría Regional de Deportes.

Otra materia debatida respecto de la estructura, indicó, tiene que ver con la provisión de cargos en la que se ha logrado llegar a un 50% de cargos de planta y 50% de cargos a contrata, y lo que la ley impone es respetar una proporción de 80% y 20%, respectivamente.

Agregó que en la circunscripción que representa existen dos estadios, La Granja de Curicó y Fiscal de Talca, remodelados por el Estado que se encuentran sin terminar.

El **Honorable Senador señor Kuschel** planteó que, si se mantiene la estructura de las direcciones regionales del IND, podrían perfectamente eliminarse las 4 secretarías regionales ministeriales que se contemplan en el proyecto de ley.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

El **Honorable Senador señor Lagos** reiteró que su opinión es que al menos en la creación de un nuevo Ministerio debería respetarse la norma legal que plantea que los empleos a contrata no deben superar el 20% del total de cargos de la dotación.

Respecto de las 4 secretarías regionales ministeriales que se crean, manifestó que no le parece que algunas regiones ameriten su creación y otras no, además que en aquellas 11 que sean compartidas con otro Ministerio se pueden producir duplicación de funciones, tal como planteó la dirigente del Ministerio de Desarrollo Social en la sesión anterior. Agregó que las referidas Secretarías desnaturalizan la función primordial del nuevo Ministerio que es planificar y elaborar políticas.

El **señor Subsecretario de Deportes** señaló, respecto del organigrama del Ministerio, que se sacan funciones desde el IND y se traspasan a la nueva repartición, función de planificación que el Instituto no tiene capacidad de cumplir a cabalidad con su estructura actual, además que depende de un Ministerio político, por lo que su relación intersectorial es bastante compleja. Agregó que la estructura de la que se dota al Ministerio es mínima y no se puede reducir más porque existen tareas administrativas que deben efectuarse.

En relación a las secretarías regionales ministeriales, indicó que el proyecto nace sin dichos órganos y se otorgaba el rango de Seremi al Director Regional del Instituto Nacional de Deportes para que integraran el gabinete del Intendente. Después de un largo debate en ambas Cámaras legislativas, se decidió establecer Secretarías en todas las regiones del país, dejando -por razones económicas- sólo a cuatro de ellas con carácter de exclusividad en cuanto a ser secretarías regionales ministeriales del deporte, las que fueron determinadas en base a 6 criterios que son: de desconcentración, por lo que se descarta a la Región Metropolitana, dado que allí existe la Dirección Nacional; de población; de contribución al PIB regional o tamaño económico de la región respectiva; de nivel de participación de organizaciones deportivas; de vulnerabilidad de la población, y de distribución geográfica.

Agregó que la incorporación de las secretarías es fruto de una discusión de muchos meses y corresponde a una solución afinada, por lo que eliminarlas probablemente represente un retroceso para el destino del proyecto de ley.

Sobre la relación de empleos de planta y a contrata, expresó que el Ministerio será pequeño, de no más de 74 funcionarios, de los cuales 63 se traspasan desde el Instituto Nacional de Deportes. Actualmente dos tercios de los empleos en el IND son a contrata y un tercio de planta, y

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

para equilibrar la situación se hizo un esfuerzo para que en el Ministerio la proporción sea 50% de planta y 50% a contrata, sin perjuicio de que existe una discusión de fondo sobre la materia que involucra a toda la Administración Pública.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** señaló que la circunscripción que representa es más vulnerable que algunas de las regiones que sí contarán con Secretaría Regional, y que en cuanto a tamaño económico debiera favorecerse a las más pobres, por lo que le parece que los criterios utilizados son bastante debatibles en relación a las regiones seleccionadas. En virtud de lo anterior, propuso que, o se hace un planteamiento similar para todas las regiones o no se hace nada, y una solución intermedia sería establecer, en el proyecto de ley, un cronograma de creación de las 15 secretarías regionales ministeriales en un plazo de dos, tres o cuatro años.

El **Honorable Senador señor Novoa** acotó que el proyecto de ley tiene un articulado breve, que entrega atribuciones al Ministerio del Deporte, señala que la Subsecretaría es un órgano colaborador del Ministro y crea el Consejo Nacional de Deportes que debe considerar la opinión de los Consejos Regionales que funcionan en la línea del IND, por lo que nace la duda de que rol cumplirán las secretarías regionales ministeriales en esta estructura y cuál es su labor, y que probablemente se producirán dualidades que provocarán conflictos entre las diversas autoridades, por lo que estimó más conveniente el proyecto de ley original que no contemplaba las mencionadas secretarías.

El **Honorable Senador señor Lagos** planteó que quizás deba considerarse volver al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que no contempla las secretarías regionales ministeriales, e incluso simplificar aún más la iniciativa otorgando el rango de Ministro al Jefe de la Repartición y dotándolo de la institucionalidad nueva mínima indispensable.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** puso de manifiesto que el Ministerio que se propone no tiene la estructura típica o tradicional de una institución de esta clase, y propuso que se debe optar entre la eliminación de las cuatro secretarías regionales ministeriales consideradas o establecer un mecanismo que permita la instalación de dichos organismos en todas las regiones del país.

El **señor Subsecretario de Deportes** indicó que la historia del proyecto de ley nos muestra que hubo un proyecto anterior sobre la materia, que daba rango de Ministro al Director Nacional del IND, y fue el Congreso Nacional el que planteó que no bastaba con eso y se debía avanzar a un Ministerio del Deporte, lo que es compartido por la actual Administración.



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Señaló que actualmente se gastan muchísimos recursos del Estado en el deporte y que no existe ninguna comunicación intersectorial entre las diversas instituciones que deciden el destino de los fondos, por lo que resulta imperioso que exista una planificación nacional de políticas deportivas intersectorial que coordine a los diversos ministerios y servicios.

Recogió el punto referido a los Consejos Consultivos Regionales, en el sentido que parece más lógico que dichos entes tengan una relación directa con el Ministerio, dado que se dedican a recibir información sobre las necesidades globales del deporte en la región. En virtud de lo anteriormente expuesto, comprometió la presentación de una indicación que relacione directamente a los Consejos Consultivos con el Ministerio.

Insistió en que han sido años de debate los que han afirmado la necesidad de contar con un Ministerio y de contar con las secretarías regionales ministeriales.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** sostuvo que en el Congreso Nacional varios proyectos de ley han contemplado gradualidad en el establecimiento de servicios o reparticiones públicas en las regiones del país, por lo que no debiera ser inviable plantear un mecanismo de este tipo respecto de las Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte.

El **señor Subsecretario de Deportes** respondió que debía consultar con otras autoridades de Gobierno antes de dar a conocer una decisión al respecto.

En la siguiente sesión, la Comisión escuchó al **Primer Vicepresidente Nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), señor Jorge Consales**, quien expresó su intención de exponer tres planteamientos principales:

1) Han hecho llegar a todos los Honorables Senadores una minuta en que explican su disconformidad respecto del fondo y de la forma de la iniciativa legal.

2) El proyecto de ley tampoco respondería a las expectativas de los usuarios del sistema, sean deportistas de alto rendimiento o no, y de los ciudadanos en general.

3) Que la delegación de facultades para regular lo relativo a las estructuras orgánicas del Servicio y el encasillamiento del personal, más allá que se indique que no puede significar detrimento alguno respecto de los derechos funcionarios del personal del actual IND, no es compartida por las diversas asociaciones de funcionarios, y reiteran su petición

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

de que sean rechazados los artículos 2° y 3° permanentes y, en especial, el artículo primero transitorio respecto de la delegación de facultades y el encasillamiento del personal, debido a que estiman que debiera ser decidido por los parlamentarios en el debate efectuado en el Congreso Nacional.

Finalizó manifestando su preocupación por la situación de los funcionarios que, manteniéndose en el IND, ven como las funciones a las que ellos estaban asignados son traspasadas al nuevo Ministerio, estimando, por tanto, que su situación laboral queda en peligro. Por lo anterior, solicitan que se explicita que los funcionarios, sean de planta, a contrata, con contrato a honorarios o dependientes regidos por el Código del Trabajo, verán inalterada su situación laboral.

La **Secretaria General de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes, ANFUCHID, señora Magaly Sáez**, señaló que, habiéndose planteado todas las objeciones de las asociaciones respecto del proyecto de ley, sólo queda reiterar que la preocupación fundamental tiene que ver con los funcionarios del IND y su fuente laboral, respecto de lo cual necesitan imperiosamente que quede resguardada su continuidad en el trabajo.

El **Primer Vicepresidente Nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, señor Consales**, planteó su solicitud en orden a que cualquier acuerdo que se tome respecto de las condiciones laborales de los funcionarios sea comunicado y tratado con las asociaciones de funcionarios del IND.

En relación a otra materia, el **Honorable Senador señor Novoa** observó que, después de analizar la situación de los Consejos Consultivos Regionales con el señor Subsecretario, verificaron que por el tipo de funciones que cumplen parece mejor que se mantengan vinculados al Instituto Nacional de Deportes y no al Ministerio.

---

De las disposiciones pertinentes, transcritas o reseñadas, según el caso, y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión de Hacienda, se da cuenta a continuación:

**Artículo 1°**

Crea el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

El **Honorable Senador señor Novoa** manifestó que, habiéndose resuelto crear secretarías regionales ministeriales en prácticamente todas las regiones del país, dicha solución se aleja completamente de la que es su opinión sobre la materia, por lo que se abstendrá en las votaciones correspondientes.

**Puesto en votación, fue aprobado con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos y Zaldívar, y la abstención del Honorable Senador señor Novoa.**

**Artículo 2°**

Indica, mediante 17 numerales, cuáles son las principales atribuciones y funciones del Ministerio.

**Número 9)**

Establece como tarea del Ministerio administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

El **Honorable Senador señor Kuschel** planteó la situación de infraestructura deportiva, como el Gimnasio de Puerto Varas, de la que no se hace cargo nadie y se encuentra deteriorada y abandonada.

El **señor Subsecretario de Deportes** respondió que el numeral se refiere a la administración de un catastro pero no a la administración de los propios recintos deportivos. Agregó que el catastro será una herramienta útil para lograr que la infraestructura deportiva no se pierda.

El **Honorable Senador señor Kuschel** sugirió que el catastro indique qué persona o institución es la encargada de la administración del recinto deportivo y bajo qué condiciones.

**Número 14)**

Corresponde al Ministerio ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas de todo tipo.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**Número 15)**

Es función del Ministerio elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

**Puestos en votación los numerales 9), 14) y 15) del artículo 2°, fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Artículo 3°**

Su texto es el siguiente:

“Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Mediante decreto supremo del Ministerio del Deporte suscrito, además, por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, se fijará las regiones en las que los Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, pertenecientes a la planta de ese Ministerio, actuarán como sus representantes y la ciudad capital de región que será la sede de cada una de las Secretarías Regionales.

En las demás Regiones del país, el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Deporte se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.”.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

En este artículo recayó la **indicación 1 bis de Su Excelencia el Presidente de la República**, del siguiente tenor:

- Para eliminar el inciso tercero.
- Para reemplazar el inciso cuarto por el siguiente:

“En la Región Metropolitana, no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.”.

**En votación, la indicación fue aprobada con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos y Zaldívar, y la abstención del Honorable Senador señor Novoa.**

**Puesto en votación el resto del artículo, fue aprobado con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos y Zaldívar, y la abstención del Honorable Senador señor Novoa.**

**Artículo 5°**

Establece que el personal del Ministerio estará afecto a las disposiciones del Estatuto Administrativo y en materia de remuneraciones a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

**Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Artículo 6°**

Dispone que el Ministerio tendrá un Consejo Nacional integrado de la forma que se indica en diez literales.

**Inciso quinto**

Prescribe que el ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

El **señor Subsecretario de Deportes** aclaró que la inhabilidad será para ejercer conjuntamente el cargo de consejero y de directivo de organizaciones deportivas, pero no habrá ningún problema para que un ex dirigente deportivo desempeñe el cargo de consejero.

**Puesto en votación el inciso, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Artículo 8°**

Introduce, mediante diecinueve numerales, modificaciones en la ley N° 19.712, Ley del Deporte.

**Número 2)**

Modifica el artículo 10 que crea el Instituto Nacional de Deportes.

**Letra a)**

Reemplaza en el inciso primero la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte" e incorpora, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."

**Número 4)**

Modifica el artículo 12 que indica funciones del Instituto Nacional de Deportes.

**Letra e)**

Reemplaza el literal m) del artículo 12 por el siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**Número 5)**

Suprime el Párrafo 3° del Título II, artículos 15 a 18.

El artículo 17 dispone que los miembros del Consejo Nacional, con excepción de su Presidente, tienen derecho a percibir, con cargo al presupuesto del Instituto, la asignación que allí se indica.

**Número 8)**

Reemplaza, en el artículo 21, que se refiere a las Direcciones Regionales del Instituto y al cargo de Director Regional, la expresión "a propuesta en terna del Intendente regional respectivo" por "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."

**Puestos en votación los numerales 2), letra a); 4), letra e); 5) y 8) del artículo 8°, fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Artículo 9°**

Suprime, en el artículo trigésimo sexto de la ley N° 19.882, referido a los servicios públicos a los que se aplica el Sistema de Alta Dirección Pública, la frase "Instituto Nacional de Deportes de Chile,".

**Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Artículo 10**

Reemplaza en la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de gobierno y cargos críticos de la administración pública y da normas sobre gastos reservados, la letra f) del artículo 1°, referida a la Asignación de Dirección Superior del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes y el Director del Servicio Nacional de la Mujer, por la siguiente:

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

“f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente.”.

El **señor Subsecretario de Deportes** acotó que al pasar el Instituto al Sistema de Alta Dirección Pública, la Asignación de Dirección Superior que recibe el Director Nacional cesa, dado que recibirá las asignaciones propias del referido Sistema.

**Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS****Artículo primero**

Su texto es el siguiente:

“Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia del articulado permanente de la presente ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impondibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.”.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** señaló que después de escuchar a los representantes de las asociaciones de funcionarios y dialogar con el señor Subsecretario, como una manera de reforzar lo que ya se consigna en las disposiciones del proyecto de ley, han consensuado, también con los representantes de los funcionarios, un protocolo de acuerdo que garantiza el respeto de los derechos de los funcionarios.

El referido Protocolo, firmado por los Honorables Senadores señores Lagos y Zaldívar, y por el Subsecretario de Deportes, señor Ruiz-Tagle, es del siguiente tenor:

## “PROTOCOLO DE ACUERDO

En Valparaíso, a nueve días del mes de julio de 2013 el Gobierno, representado por el Subsecretario de Deporte, Gabriel Ruiz-Tagle y los Senadores abajo firmantes acuerdan, en el marco de la tramitación del proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, lo siguiente:

1. Que la creación del Ministerio del Deporte y la consecuencial sustracción de competencias del Instituto Nacional del Deporte (en adelante IND) no afectará la continuidad laboral del personal del precitado

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Servicio, cautelándose que no se produzca cesación del empleo con ocasión de la referida sustracción.

2. La implementación del nuevo Ministerio del Deporte se ajustará al modelamiento base informado en el marco de la tramitación del proyecto, debiendo informarse en lo sucesivo tanto a los representantes de las Asociaciones de Funcionarios del IND como a los Senadores de las Comisiones de Educación y Hacienda los hitos más relevantes de dicho proceso.”.

El **Honorable Senador señor Kuschel** observó que entendía que este documento no impide la desvinculación de un funcionario por razones fundadas en su mal desempeño.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** confirmó que habían firmado el documento en ese entendido.

El **señor Subsecretario de Deportes** destacó que más allá del contenido del Protocolo de Acuerdo, tanto el texto del proyecto de ley como la sentencia del Tribunal Constitucional confirman que no habrá menoscabo en la situación laboral de los funcionarios, lo que reitera y ratifica en este momento para efectos de la historia de la ley, porque la voluntad del Ejecutivo es no remover funcionarios y tampoco provocar algún detrimento de la función del personal.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** señaló que el documento busca despejar dudas que persisten entre los funcionarios.

El **Honorable Senador señor Novoa** indicó no tener inconveniente en que se firme el referido Protocolo, pero que en su entender el texto del proyecto de ley se basta a sí mismo y no presenta dudas respecto de la situación de los funcionarios.

El **Honorable Senador señor Lagos** acotó que la situación específica que se busca aclarar y garantizar es la de personas que se mantendrán en el Instituto Nacional de Deportes y que ven que tareas que desarrollaban se traspasan al nuevo Ministerio.

Pasando a otra materia, el **Honorable Senador señor Novoa** observó que se entrega la facultad de regular ciertas materias mediante decretos con fuerza de ley por el plazo de un año, una de ellas, contemplada en el número 2), se refiere a “Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile”, lo que estimó presenta dudas respecto de ser materia propia de un decreto con

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

fuerza de ley. Señaló que, respecto de la misma disposición, le provoca dudas como operará "La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno", una vez que ya se encuentre en funciones el Ministerio del Deporte en relación a que los decretos sean expedidos por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

El **asesor jurídico del Instituto Nacional de Deportes, señor Juan Andrés Dezulovic**, explicó que el decreto con fuerza de ley va a establecer el número de cargos que serán traspasados y en qué calidad jurídica, y luego dichos traspasos se materializaran individualmente en decretos supremos, más ahora que existirá una gradualidad en la implementación de las secretarías regionales ministeriales que excederá del plazo de un año contemplado para los decretos con fuerza de ley.

El **Honorable Senador señor Novoa** señaló que en base a la explicación precedente cobra importancia la segunda parte de su pregunta, dado que tres años después que se inicie la vigencia de la ley el Ministerio Secretaría General de Gobierno no tendrá injerencia en el proceso.

El **asesor jurídico, señor Dezulovic**, señaló que efectivamente existe una situación no contemplada anteriormente debido a la gradualidad en el establecimiento de las secretarías regionales ministeriales, y los primeros decretos serán expedidos por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno y los de los años siguientes por intermedio del Ministerio del Deporte.

**Puesto en votación fue aprobado, con una enmienda, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Artículo segundo**

Establece que el Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Artículo tercero**

Dispone que el mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1) a 7) del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$881.604 miles.

En este artículo recayó la **indicación 2 bis de Su Excelencia el Presidente de la República**, para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo tercero.- La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijen en su planta, se hará en forma gradual, en el siguiente orden:

1. El primer año de vigencia entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Antofagasta, de Valparaíso, del Biobío y de la Araucanía.

2. El segundo año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos.

3. El tercer año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Tarapacá, de Atacama, de Magallanes y la Antártica Chilena y de Arica y Parinacota.

4. El cuarto año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Los Ríos.

El mayor gasto que se derive de lo dispuesto en el presente artículo, para el primer año de aplicación, así como lo señalado en los numerales 1) a 7) del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder de \$ 881.604 miles.

Para los efectos del presente artículo, el primer año de vigencia corresponderá al de la fecha única que se determine en conformidad al numeral 5) del artículo primero transitorio."

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**En votación, la indicación fue aprobada con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos y Zaldívar, y la abstención del Honorable Senador señor Novoa.**

**Puesto en votación el resto del artículo, fue aprobado con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos y Zaldívar, y la abstención del Honorable Senador señor Novoa.**

**Artículo cuarto**

Establece que el mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

En este artículo recayó la **indicación 3 bis de Su Excelencia el Presidente de la República**, para agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Para los años posteriores, el mayor gasto, se financiará con cargo a los recursos que contemplen los respectivos presupuestos.”.

**En votación, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

**Puesto en votación el resto del artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar**

**Artículo quinto**

Dispone que los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

transitorio, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882.

**Artículo sexto**

Prescribe que el funcionario que, a la data señalada en el artículo quinto, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto y mientras mantenga dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior.

**Artículo séptimo**

Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.

**Artículo octavo**

Dispone lo siguiente:

“Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que en el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el N°5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.”.

**Puestos en votación los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo transitorios, fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar.**

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

- - -

**INFORME FINANCIERO**

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 28 de noviembre de 2011, señala, de modo textual, lo siguiente:

## "I Antecedentes.

1. El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte. El Ministerio del Deporte tendrá a su cargo el diseño, coordinación de la implementación y evaluación de la política nacional del deporte. El Instituto Nacional de Deportes, por su parte, será el Servicio Público encargado de implementar la política nacional deportiva.

2. La organización del Ministerio comprenderá al Ministro del Deporte, a la Subsecretaría del Deporte y al Instituto Nacional de Deportes.

## II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

1. El gasto fiscal anual estimado que significará la aplicación del presente proyecto de ley, se financiará principalmente con reasignaciones de recursos desde el presupuesto aprobado del Instituto Nacional de Deportes (IND), considerando tanto los recursos para financiar el gasto en personal como los otros rubros de gastos que se requieren para el funcionamiento de este nuevo Ministerio.

2. El mayor costo fiscal estimado por la aplicación de esta iniciativa legal, asciende a **\$899 millones** para el primer año y en régimen a **\$579 millones**. Los gastos de instalación por una sola vez ascienden a **\$134 millones**. Todo lo anterior conforme al siguiente detalle:

Millones de \$ 2011

Concepto	Primer Año	2do Año y Régimen
Gastos	de 399	399
Gastos	de 366	171
Inversiones	134	9
Total	899	579



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

3. El gasto fiscal que represente la aplicación durante el primer año de vigencia, se financiará con cargo a reasignaciones efectuadas desde el presupuesto del Instituto Nacional de Deportes (IND) y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que consulten anualmente las respectivas leyes de presupuestos.”.

Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2012, la Dirección de Presupuestos emitió un Informe Financiero Complementario que señala, textualmente, lo siguiente:

## “I. Antecedentes.

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte. El Ministerio del Deporte tendrá a su cargo el diseño, coordinación de la implementación y evaluación de la política nacional del deporte. El Instituto Nacional de Deportes, por su parte, será el Servicio Público encargado de implementar la política nacional deportiva.

## II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

1. En el mayor gasto anual que signifique la aplicación de esta ley, debe considerarse un monto adicional equivalente a **\$227.447** miles para otros componentes remuneratorios, por lo que corresponde incrementar en dicho monto el mayor costo fiscal estimado ya informado en el IF del 28 de noviembre de 2011, tanto para el primer año como en régimen.

2. El gasto fiscal que represente la aplicación durante el primer año de vigencia, se financiará con cargo a reasignaciones efectuadas desde el presupuesto del Instituto Nacional de Deportes (IND) y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que consulten anualmente las respectivas leyes de presupuestos.”.

Con posterioridad, la Dirección de Presupuestos remitió un nuevo Informe Financiero Complementario, de 11 de marzo de 2013. El tenor literal del nuevo informe financiero es el que sigue:

## “I. Antecedentes.

El proyecto de ley en análisis tiene por objeto crear el

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte. El Ministerio del Deporte tendrá a su cargo el diseño, coordinación de la implementación y evaluación de la política nacional del deporte. El Instituto Nacional de Deportes, por su parte, será el Servicio Público encargado de implementar la política nacional deportiva.

La indicación que se cuantifica en este Informe Financiero establece una serie de precisiones en el ámbito organizacional, genera la facultad para crear cuatro Secretarías Regionales Ministeriales, deja afecto al IND al sistema de Alta Dirección Pública en forma permanente (actualmente es por glosa de la ley de presupuestos), modifica las funciones legales del IND definiéndolo como "unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivas" y da continuidad al Servicio de bienestar durante la transición. Asimismo, fija un máximo al gasto adicional de personal.

## II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

1. Esta indicación implica mayor gasto correspondiente a las remuneraciones de cuatro nuevos cargos de SEREMIS, cada uno con una renta bruta mensual grado 4, igual a \$2.882.421. Esto implica **\$138.356 miles** anuales en régimen, por lo que corresponde incrementar en ese monto el costo fiscal estimado para este proyecto de ley en el IF del mes de mayo de 2012.

2. El gasto fiscal que represente la aplicación durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo a reasignaciones efectuadas desde el presupuesto del Instituto Nacional de Deportes (IND) y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que consulten anualmente las respectivas leyes de presupuestos."

Finalmente, la Dirección de Presupuestos remitió un nuevo Informe Financiero Complementario, de 9 de julio de 2013. El tenor literal del nuevo informe financiero es el que sigue:

## "I. Antecedentes.

El proyecto de ley en análisis tiene por objeto crear el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte. El Ministerio del Deporte tendrá a su cargo el diseño, coordinación de la implementación y evaluación de la política nacional del deporte. El Instituto Nacional de Deportes, por su parte, será el Servicio Público encargado de

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

implementar la política nacional deportiva.

La presente indicación establece una gradualidad para la implementación de catorce Secretarías Regionales Ministeriales en cuatro años, una vez que se apruebe el presente proyecto de ley y entre en vigencia.

## II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

El mayor gasto corresponde a las remuneraciones de diez nuevos cargos de SEREMIS, cada uno con una renta bruta mensual grado 4, igual a \$2.882.421 y de 3 profesionales de apoyo con una renta bruta mensual grado 9, igual a \$1.803.269 y, de acuerdo a la gradualidad establecida en la indicación, los montos incrementales son de \$243.929 miles para el segundo año, \$166.027 miles para el tercer año y \$83.014 miles para el cuarto año. Dado lo anterior, esta indicación implica un mayor gasto en régimen de **\$492.970** miles, que incrementan los gastos ya informados anteriormente.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo a reasignaciones efectuadas desde el presupuesto del Instituto Nacional de Deportes (IND) y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que consulten anualmente las respectivas leyes de presupuestos.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

**MODIFICACIONES**

En mérito de los acuerdos anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley despachado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con las siguientes enmiendas:

**Artículo 3°****Inciso tercero**

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Eliminarlo.

**Inciso cuarto**

Pasa a ser inciso tercero, reemplazándolo por el siguiente:

“En la Región Metropolitana, no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.”. **(Mayoría de votos, tres a favor por una abstención. Indicación 1 bis).**

---

**Artículo primero transitorio****Inciso primero****Número 2)****Párrafo segundo**

Sustituir la expresión “Secretaría General de Gobierno” por la palabra “respectivo”. **(Unanimidad 4x0. Artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado).**

**Artículo tercero transitorio**

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo tercero.- La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijen en su planta, se hará en forma gradual, en el siguiente orden:

1. El primer año de vigencia entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Antofagasta, de Valparaíso, del Biobío y de la Araucanía.

2. El segundo año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Coquimbo, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule y de Los Lagos.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

3. El tercer año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Tarapacá, de Atacama, de Magallanes y la Antártica Chilena y de Arica y Parinacota.

4. El cuarto año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Los Ríos.

El mayor gasto que se derive de lo dispuesto en el presente artículo, para el primer año de aplicación, así como lo señalado en los numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder de \$ 881.604 miles.

Para los efectos del presente artículo, el primer año de vigencia corresponderá al de la fecha única que se determine en conformidad al numeral 5) del artículo primero transitorio.". **(Mayoría de votos, tres a favor por una abstención. Indicación 2 bis).**

**Artículo cuarto transitorio****Inciso segundo, nuevo**

Incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Para los años posteriores, el mayor gasto, se financiará con cargo a los recursos que contemplen los respectivos presupuestos.". **(Unanimidad 4x0. Indicación 3 bis).**

- - -

**TEXTO DEL PROYECTO**

En virtud de las modificaciones precedentemente señaladas, el texto del proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

"TITULO I  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Párrafo 1º  
Naturaleza y Funciones

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Artículo 1°.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

Artículo 2°.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

1) **Proponer** y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

3) **Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales y comunales en su implementación.**

4) Informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

5) Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

6) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

7) Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

8) **Proponer** las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

del Ministerio de Salud.

9) Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

10) Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

11) Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

12) Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

13) Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

14) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.

17) En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

Párrafo 2°  
De la organización

Artículo 3°.- **La Organización del Ministerio será la siguiente:**

- 1. El Ministro del Deporte.**
- 2. La Subsecretaría del Deporte.**
- 3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.**

**Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.**

***En la Región Metropolitana, no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.***

Artículo 4°.- La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Párrafo 3°  
Del personal

Artículo 5°.- El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

**Párrafo 4°**  
**Del Consejo Nacional de Deporte**

**Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:**

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá;
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile;
- c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo;
- e) Un consejero designado por el Presidente de la República a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto;
- f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud;
- g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional, uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta a la Metropolitana;
- h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional;
- i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional, y
- j) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos períodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i) Renuncia voluntaria;
- ii) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas;
- iii) Por haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito, y
- iv) Por haber sido nombrado en un cargo incompatible.

**Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional, asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°**

En el desempeño de su labor, el Consejo Nacional deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos a que se refiere el Párrafo VI, del Título II, de la ley N° 19.712.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

## TÍTULO II

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, LEY DEL DEPORTE

**Artículo 8°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

1) En su artículo 5°:

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".

**2) En su artículo 10:**

**a) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 10, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte" y agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración: "El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."**

**b) Suprímese el inciso tercero.**

3) Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".

4) En su artículo 12:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"

b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;"

c) Suprímense las letras d), f) e i).

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**d) Reemplázase su letra h) por la siguiente:**

**"h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada."**

**e) Reemplázase la letra m) por la siguiente:**

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

**f) Suprímense las letras p) y q).****g) Suprímase en la letra s) la expresión "N°2) del".****5) Suprímase el Párrafo 3° del Título II.**

**6) Suprímase, en el inciso primero del artículo 19, la frase: "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".**

**7) En su artículo 20:**

**a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".**

**b) Suprímase la letra f).****c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:**

**"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;"**

**d) Suprímense las letras h) e i).**

**8) Reemplázase, en el artículo 21, la expresión "a propuesta en terna del Intendente regional respectivo" por "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."**

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

9) Reemplázase en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".

10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

"b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento;"

11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión "Subsecretaría de Guerra" por "Subsecretaría para las Fuerzas Armadas".

12) Reemplázase en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

**13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones "Instituto" por "Ministerio del Deporte" y "Dirección Regional" por "Secretaría Regional Ministerial".**

**14)** Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

**15)** Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

**16)** Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

**17)** En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

**18)** Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

**19)** Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79,

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

## TÍTULO III

**MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.882, QUE REGULA NUEVA POLÍTICA DE PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA**

**Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N°19.882, la frase "Instituto Nacional de Deportes de Chile,".**

## TÍTULO IV

**MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DA NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS**

**Artículo 10.-** Reemplázase la letra f) del artículo 1° de la ley N°19.863, por la siguiente:

"f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente."

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio **respectivo**.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia **del articulado permanente de la presente ley**, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

**7) Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares.**

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

**Artículo tercero.- La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijan en su planta, se hará en forma gradual, en el siguiente orden:**

**1. El primer año de vigencia entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Antofagasta, de Valparaíso, del Biobío y de la Araucanía.**



## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**2. El segundo año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos.**

**3. El tercer año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Tarapacá, de Atacama, de Magallanes y la Antártica Chilena y de Arica y Parinacota.**

**4. El cuarto año de vigencia, entrarán en funcionamiento las Secretarías correspondientes a las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Los Ríos.**

**El mayor gasto que se derive de lo dispuesto en el presente artículo, para el primer año de aplicación, así como lo señalado en los numerales 1) a 7) del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder de \$ 881.604 miles.**

**Para los efectos del presente artículo, el primer año de vigencia corresponderá al de la fecha única que se determine en conformidad al numeral 5) del artículo primero transitorio.**

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

**Para los años posteriores, el mayor gasto, se financiará con cargo a los recursos que contemplen los respectivos presupuestos.**

Artículo quinto.- Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882.

Artículo sexto.- El funcionario que, a la data señalada

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.

**Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.**

**Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que en el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el N°5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.”.**

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 18 de junio y 3 y 9 de julio de 2013, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), señora Ximena Rincón González (Presidenta Accidental), y señores Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 2013.

ROBERTO BUSTOS LATORRE  
Secretario de la Comisión

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**RESUMEN EJECUTIVO****INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE  
BOLETÍN N° 8.085-29**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** la creación del Ministerio del Deporte.

**II. ACUERDOS:**

Artículo 1°. Aprobado, mayoría de votos, tres a favor y una abstención (3x1).

Artículo 2°, numerales 9), 14) y 15). Aprobados por unanimidad (4x0).

Artículo 3° e indicación número 1 bis. Aprobados, mayoría de votos, tres a favor y una abstención (3x1).

Artículo 5°. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo 6°, inciso quinto. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo 8°, numerales 2), letra a); 4), letra e); 5) y 8). Aprobados por unanimidad (4x0).

Artículo 9°. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo 10. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo primero transitorio. Aprobado con enmiendas por unanimidad (4x0).

Artículo segundo transitorio. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo tercero transitorio e indicación número 2 bis. Aprobados, mayoría de votos, tres a favor y una abstención (3x1).

Artículo cuarto transitorio e indicación número 3 bis. Aprobados por unanimidad (4x0).

Artículo quinto transitorio. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo sexto transitorio. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo séptimo transitorio. Aprobado por unanimidad (4x0).

Artículo octavo transitorio. Aprobado por unanimidad (4x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de diez artículos permanentes y ocho disposiciones transitorias.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** suma.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

## INFORME COMISIÓN HACIENDA

**VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado en general por 84 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 17 de julio de 2012.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** **1.-** La ley N° 19.712, de 2001, que establece la Ley del Deporte. **2.-** El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. **3.-** El decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. **4.-** El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. **5.-** La ley N° 19.863, de 2003, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre Gastos Reservados. **6.-** El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio del Interior, que Crea Cargos de Carrera que Indica, conforme inciso cuarto, artículo septuagésimo, ley N° 19.882. **7.-** La ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública.

Valparaíso, a 10 de julio de 2013.

ROBERTO BUSTOS LATORRE  
Secretario de la Comisión

## DISCUSIÓN SALA

**2.6. Discusión en Sala**

Senado. Legislatura 361. Sesión 43. Fecha 31 de julio, 2013. Discusión particular, queda pendiente.

**CREACIÓN DE MINISTERIO DEL DEPORTE**

El señor PIZARRO (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio del Deporte, con segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

**--Los antecedentes sobre el proyecto (8085-29) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 35ª, en 17 de julio de 2012.**

**Informes de Comisión:**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: sesión 97ª, en 22 de enero de 2013.**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (segundo): sesión 40ª, en 10 de julio de 2013.**

**Hacienda: sesión 40ª, en 10 de julio de 2013.**

**Discusión:**

**Sesión 99ª, en 23 de enero de 2013 (se aprueba en general).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La idea de legislar de esta iniciativa fue aprobada el 23 de enero de 2013.

Las Comisiones dejan constancia, para efectos reglamentarios, de que el artículo 1º; los numerales 6), 10), 11), 12), 15), 16) y 17) del artículo 2º; el artículo 5º; los numerales 1), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17) y 18) del artículo 6º, que pasó a ser 8º, y los artículos segundo, sexto y séptimo transitorios no fueron objeto ni de indicaciones ni de modificaciones, por lo que tales disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que algún señor Senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

**--Se aprueban reglamentariamente.**

El señor ROSSI.- Pido la palabra.

El señor PIZARRO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

## DISCUSIÓN SALA

El señor ROSSI.- Señor Presidente, el Comité Socialista pide segunda discusión.

El señor PIZARRO (Presidente).- *Okay.*

Continúa la relación del señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad. Entre tales modificaciones se encuentran las recaídas en los artículos 3º permanente y tercero transitorio, reformados después por mayoría en la Comisión de Hacienda.

Esta última, por su parte, realizó varias modificaciones al texto despachado por la Comisión de Educación, todas en forma unánime, con excepción de las dos ya mencionadas, las que serán puestas en discusión y votación en su oportunidad.

Cabe recordar que las enmiendas acordadas por unanimidad deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las modificaciones realizadas por ambos órganos técnicos y el texto final que resultaría de aprobarse dichas enmiendas.

Por último, hago presente que la urgencia de esta iniciativa, calificada de "discusión inmediata", vence el próximo lunes.

El señor PIZARRO (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

El Comité Socialista ha pedido segunda discusión.

Me gustaría que aclarara, Senador señor Rossi, si su solicitud incluye todos los artículos del proyecto, exceptuados los que se dieron por aprobados en el momento en que el señor Secretario hacía la relación.

El señor ROSSI.- Para todos.

El señor PIZARRO (Presidente).- Para todos. Perfecto.

Lo que está solicitando el señor Senador -lo acabo de preguntar- es segunda discusión para todos aquellos artículos en que tenemos que proceder a la votación.

En consecuencia, vamos a efectuar el primer debate en particular de la iniciativa. Se votará en la sesión especial a que se cite antes del lunes próximo.

Hay varios señores Senadores inscritos.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

## DISCUSIÓN SALA

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, solicito votar artículo por artículo, en el entendido de que la petición del colega Rossi no ha sido acogida...

La señora ALLENDE.- ¡Sí lo fue!

El señor PIZARRO (Presidente).- Efectivamente.

El señor NAVARRO.- Y que se discuta igual ahora.

El señor PIZARRO (Presidente).- Por supuesto. Se llevará a cabo la primera discusión. Lo que no vamos a hacer hoy es votar.

El señor NAVARRO.- *Okay.*

El señor PIZARRO (Presidente).- Por tanto, carece de sentido pedir votación separada.

El señor NAVARRO.- Es que pensé que no se había acogido la solicitud del Senador Rossi.

El señor PIZARRO (Presidente).- En la primera discusión, ofrezco la palabra. Puede intervenir el Honorable señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, deseo saber cuáles fueron las normas que se dieron por aprobadas.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Las disposiciones que se dieron por aprobadas por no haber sido objeto de indicaciones ni de modificaciones, de acuerdo a la relación que ya leí, son las siguientes: el artículo 1º; los numerales 6), 10), 11), 12), 15), 16) y 17) del artículo 2º; el artículo 5º; los numerales 1), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17) y 18) del artículo 6º, que pasó a ser 8º, y los artículos segundo, sexto y séptimo transitorios.

Aprovecho de recordar que las enmiendas unánimes deben votarse sin debate. Entre ellas, dos efectuadas por la Comisión de Educación fueron modificadas en la de Hacienda por mayoría. De consiguiente, estas tienen que discutirse y votarse separadamente.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

## DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, la solicitud de segunda discusión corresponde a un ejercicio reglamentario; es un derecho de los Senadores.

Sin embargo, quiero hacer presente que su objetivo, o mejor dicho, su efecto -para no atribuir ninguna intención- es demorar el debate y el despacho de la iniciativa, lo cual, al tratarse de un asunto tan importante como el deporte, no pareciera tener justificación.

Además, esta petición va a obligar a realizar una sesión extraordinaria de aquí al lunes. Si eso ocurre, las sesiones de Comisión que estén citadas ese día deberán postergarse, lo cual provocará un retraso en la tramitación de ciertos proyectos.

Hago notar lo anterior porque la opinión pública nos pregunta: "¿Por qué se atrasa el Congreso en despachar iniciativas?". Es porque, cuando corresponde sancionarlas, no falta quien hace uso de un derecho reglamentario que causa la demora de la tramitación de nuestros proyectos.

Por eso, señor Presidente, solicito al Comité Socialista que decline la petición que ha formulado, a fin de avanzar en el despacho de esta iniciativa y no producir un efecto negativo en la tramitación de proyectos que para nosotros y el país son importantes.

Esta demora obviamente carece de explicación ante la opinión pública.

He dicho.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Pido a la gente en tribunas que no emita opiniones.

El señor ROSSI.- ¡Es un mal proyecto!

El señor LARRAÍN.- Bueno, ivote en contra!

El señor ROSSI.- ¿Lo dice porque beneficia a los deportistas?

El señor LARRAÍN.- ¡Vote en contra, Senador! ¡Nadie lo obliga a votar a favor!

El señor PIZARRO (Presidente).- Por favor, señores Senadores.  
Los llamo al orden.

El señor NAVARRO.- ¡Hay que oír a los trabajadores del deporte!

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor LARRAÍN.- El que esté en contra, ique vote en contra, pero que vote!



## DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Les vuelvo a pedir a las tribunas que no hagan manifestaciones, ni a favor ni en contra, y a los señores Senadores, que eviten los diálogos, para poder sacar adelante la sesión.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, vótese hoy, vótese mañana, la razón de que haya objeciones es que estamos frente a un pésimo proyecto. Esta no es una ley que cree un Ministerio del Deporte para dirigir políticas públicas en todo el territorio nacional. Si fuera así, habría sido concebido desde el principio con una estructura representativa a lo largo de todo el Estado. Y eso no se hizo. Esto parece más un "pantallazo" para algunos. Y esa es una de las objeciones.

En segundo término, no estamos disponibles, algunos de nosotros, para delegar nuestras facultades en el Ejecutivo con el propósito de fijar plantas, porque no confiamos en ellos.

**--(Aplausos en tribunas).**

Francamente, no estamos disponibles. Y voy a explicar por qué. Porque el señor Subsecretario aquí nos mintió. Yo tengo un juicio sobre el particular, y puedo demostrar con documentación cómo se hacen cosas indebidas en el Instituto Nacional de Deportes, incluso contra la opinión profesional de los que están a cargo de fiscalizar el uso de platas de donaciones en proyectos de esa administración. Quien está a cargo hoy es el Subsecretario de Deportes.

Tenemos, por ende, serias dudas. El artículo 3° nos pide delegar facultades para que se determine la organización interna del Ministerio, en circunstancias de que no sabemos quién va a fiscalizar. Se nos señala que va a ser el Instituto Nacional de Deportes, pero se saca una resolución para quitarle estas facultades.

Miren, tenemos discrepancias sustantivas.  
¡Sustantivas!

Este proyecto no significa que se aporten más fondos. Aquí está la Ministra a cargo del área y me encantaría que nos pudiese señalar cuántos recursos va a haber realmente, más allá de esta estructura, para quienes son representantes de regiones. ¿Habrán más equipo humano? ¿Habrán plata para desarrollar políticas públicas? Cuando exista un seremi en las quince regiones del país, conversemos. Hasta ahora no lo hay.

Yo, señor Presidente, al igual que todos, quiero una ley y un Ministerio del Deporte. Que no se venga a decir aquí que algunos están a favor y otros en contra del deporte. Ese no es el punto. El punto es que el Ejecutivo no ha querido discutir esta materia con nosotros de una forma adecuada, menos con los trabajadores.

Ya tenemos experiencia de lo que pasó cuando delegamos facultades en una Superintendencia. Tal como el Presidente de la República sostenía cuando formaba parte de este Hemiciclo, las plantas hay

## DISCUSIÓN SALA

que discutir las acá, y no en otro lado. ¡Qué curioso cómo se cambia de juicio en esto!

En un tiempo, delegamos facultades.

El señor LARRAÍN.- ¡Durante 20 años!

El señor LETELIER.- Yo voté proyectos donde eso se hizo. Y hoy tengo la convicción de que fue un error.

Por eso, señor Presidente, nos gustaría que el Ejecutivo se abriera a la discusión. Pero hasta ahora no ha querido.

Yo tengo -reitero- un juicio sobre lo que pasa en el Instituto. Puedo leerles el caso más reciente, no solamente el que di a conocer hace dos días sobre la fundación Universidad Católica, donde al señor Subsecretario se le indicó que en un proyecto se estaban imputando recursos para fines que no eran deportivos: eran para construcción y riego de áreas verdes, con plata de todos los chilenos.

Hay otro caso, que tiene que ver con la construcción de la infraestructura del Club Deportivo de la Caja de Compensación La Araucana, entregado en comodato. Curiosamente, el que está donando la plata es dueño del inmueble. ¡El que dona la plata es el dueño del inmueble! Se le representa esto al Subsecretario: ¡vista gorda! Porque no le interesa que se fiscalicen estos temas, aun cuando se usen recursos de todos los chilenos.

Yo, en consecuencia, tengo tres objeciones, y por eso le hemos pedido al Ejecutivo que se abra.

La primera dice relación con los trabajadores, la planta y la institucionalidad.

La segunda, con dónde va a estar radicada la fiscalización de los recursos que se donan, porque, según la experiencia que hemos ido dando a conocer, todavía no hay nadie del Ejecutivo que recoja estos hechos, abiertamente irregulares.

La tercera es por qué habrá un Ministerio. Que alguien me lo explique, señor Presidente. Se habla de un Ministerio del Deporte, cuando no hay una estructura de la Cartera para todo el país. ¡Para todo el país! ¡No para una parte! ¡Para las 15 regiones! ¡De inmediato!

¡Eso es un Ministerio! ¡No un timbre para que la autoridad de turno se sienta creadora de algo nuevo! Queremos un Ministerio del Deporte con los recursos y la estructura en la ley, no con esto de que "Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio".

¡No, pues! ¡Esta es la ley para discutir las divisiones temáticas, la organización interna!

Señor Presidente, por estos motivos, varios de nosotros -al menos es mi caso-, vamos a votar en contra del articulado que está pendiente.

He dicho.

## DISCUSIÓN SALA

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Por favor!

¿Cómo les explico que no pueden seguir ni aplaudiendo ni haciendo ningún gesto desde las tribunas? De lo contrario, vamos a tener un problema después. Nos van a obligar a pedirles que desalojen las tribunas. Yo les ruego que mantengan silencio absoluto durante las intervenciones de los Senadores, independiente de si les gustan más, más o menos, o menos.

Así podremos llevar adelante la sesión con tranquilidad.

El señor CHAHUÁN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, simplemente deseo señalarle que, de la intervención del Senador que me precedió en el uso de la palabra, me pareció que acá no había una cuestión de reglamento, sino más bien de fondo respecto del proyecto.

Entonces, quiero saber si el tema se va a resolver en términos de lo solicitado -esto es, de la segunda discusión- o si vamos a entrar derechamente en el análisis del articulado.

El señor PIZARRO (Presidente).- Señor Senador, no hay nada que resolver. La segunda discusión está solicitada por un Comité de acuerdo con el Reglamento. Por tanto, se votará en la próxima sesión.

El problema de la Mesa es cuándo citar para tal propósito. Mientras tanto, estamos llevando adelante este debate, porque la discusión no se paraliza por el hecho de que no podamos votar.

El señor CHAHUÁN.- Perfecto.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

Les recuerdo que nos hallamos en el inicio de la discusión particular, específicamente en el artículo 2°.

El señor PROKURICA.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

Un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra dice que no hay diálogo; sin embargo, se niega a dar la unanimidad para que entre el Subsecretario de Deportes.

El señor NAVARRO.- ¡Somos dos!

El señor LETELIER.- ¡Está la Ministra! ¿No se la puede?

## DISCUSIÓN SALA

El señor PROKURICA.- Por favor, escúcheme como yo lo escuché a usted. Si quiere diálogo, entonces deje que la autoridad ingrese a la Sala.

El señor LETELIER.- ¡Está la Ministra!

El señor PIZARRO (Presidente).- Señores Senadores, mantengamos la calma.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, aquí se ha planteado reglamentariamente una solicitud de segunda discusión, pero este proyecto tiene "discusión inmediata", y entiendo que el plazo vence el día lunes.

Por eso, quiero pedirle a la bancada del Partido Socialista si puede revisar su decisión, pues, de lo contrario, usted, señor Presidente, tendrá que citar al Senado antes del día lunes.

El señor COLOMA.- O el lunes.

El señor PROKURICA.- O el mismo lunes. Y tenemos varios proyectos y trabajo en Comisiones, por lo que aquello generaría un cuadro complejo.

Si algunas bancadas, como he escuchado decir a un señor Senador, están en contra de alguno de los temas o incluso de que haya Ministerio, que lo reflejen en su votación.

Eso es lo que hay que hacer. ¡Para qué damos tantos rodeos y enredamos la labor del Senado!

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Alvear.

No va a intervenir.

Por lo tanto, tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, para mí por lo menos, esta petición de segunda discusión es de las más sorprendentes que me han tocado en el último tiempo. Porque durante años se planteó, transversalmente, la necesidad de crear un Ministerio del Deporte. Esto ha sido plataforma de todas las campañas y candidaturas presidenciales y parlamentarias a que pueda hacerse referencia. Y si bien hasta ahora no se había presentado una iniciativa sobre la materia, el actual Gobierno ha propuesto un proyecto destinado a crear el Ministerio del Deporte, que me parece fundamental para nuestro país y acerca del cual se establecieron, por casi dos años, distintas instancias de reflexión y de diálogo que ahora se alega que no existen.

Fíjense que este proyecto viene aprobado por unanimidad por dos Comisiones: la de Educación y la de Hacienda. Por eso, no puedo entender que respecto de una iniciativa ya discutida en general por la Sala y analizada en particular por distintas Comisiones, se diga, a estas alturas, cuando estamos cerca de lograr algo que para los deportistas nacionales es muy importante, entre que no vale nada lo que se ha hecho y entre que se quiere, hablando en términos deportivos, chutear al córner su

## DISCUSIÓN SALA

tramitación, lo cual considero una muy mala señal para la actividad deportiva de Chile.

Coincido en que uno puede estar de acuerdo o no. Yo tengo una discrepancia bastante grande con un Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Creo que este es un buen y muy necesario proyecto. Pero no soy el Corán. Alguien puede decir: "No me gusta". ¡Que lo rechace entonces! ¡Que funcionen las mayorías y las minorías! Porque estimo que esta lógica de ir retrasando, de ir complicando el despacho de otras iniciativas resulta profundamente dañina y no sincera lo que realmente se espera.

Yo tengo la sospecha de que aquí se quiere chutear indefinidamente el proyecto que crea el Ministerio del Deporte, tan importante para el país y que, ojo -insisto-, fue aprobado por unanimidad por dos Comisiones, lo que perturba lo que debe ser la búsqueda del bien común.

Ya se les ha pedido a los Senadores del Partido Socialista, que parece que son los que "la llevan" en materia de postergar esta iniciativa sobre el deporte, una segunda reflexión, justamente para poder despachar una normativa fundamental para nuestro país.

Segundo, señor Presidente, le quiero pedir que nos indique cuándo se vería de nuevo este proyecto, para poder ordenarnos, porque entiendo que tiene urgencia. ¿El lunes? Se lo pregunto para decidir cómo resolver el punto, pues estimo que lo peor es dilatarlo indefinidamente.

Y tercero, señor Presidente, me parece abusivo -de verdad, no tengo otra forma de describirlo- que se denigre a un funcionario y luego se le impida el ingreso a la Sala donde ha sido denigrado, lo cual es contrario a la esencia del derecho a la defensa, a la ética normal que existe en cualquier institución. Yo lamento que se actúe de manera abusiva respecto de funcionarios de Gobierno.

Por último, quiero insistir, una vez más -quien insiste varias veces, cuando es por un bien común, tiene derecho a hacerlo-, que se pueda votar este proyecto. Cada uno lo votará en conciencia, según mejor le parezca. Pero, con todo el esfuerzo que se ha realizado, con la esperanza que albergan muchos deportistas y la sociedad en general en cuanto a que sea una realidad, considero una pésima señal que un sector político impida que pueda ser despachado y convertirse en ley.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Antes de seguir ofreciendo la palabra, quiero saludar a quienes nos acompañan en las tribunas.

Hay funcionarios del Instituto Nacional de Deportes y distinguidos y destacados deportistas de nuestro país, como Fernando González, Cristián Escalante y representantes de deportes paralímpicos.

También advertimos la presencia de algunos adultos mayores -no sé de dónde vienen y les doy las disculpas del caso-, a quienes igualmente les hacemos llegar nuestros saludos.

Me dicen que son de Valparaíso. Y también de Quilpué.

## DISCUSIÓN SALA

¡Bienvenidos sean!  
Veo que la Quinta Región está presente.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Continuamos con el debate.  
Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.- Señor Presidente, la verdad es que me sorprendí muchísimo cuando entré a la Sala y me enteré de que se había pedido segunda discusión para este proyecto.

Hoy en día el deporte depende directamente de la Ministra vocera de Gobierno. Eso significa que la actividad deportiva en Chile, la institucionalidad dedicada a fomentarla, está sujeta a una Cartera política.

Siempre me he preguntado por qué el Instituto Nacional de Deportes depende de un órgano que posee ese carácter. O sea, la Ministra -quien tiene que dedicar gran parte de su tiempo a participar en el comité político, a tomar definiciones políticas y cuya oficina está radicada en La Moneda- debe dejar algunas horas del día para impulsar el deporte. Y creo que eso no representa una buena institucionalidad para el desarrollo de la actividad deportiva en nuestro país.

El deporte, que debiera unirnos a todos y que constituye una preocupación transversal, ha terminado ubicado en un Ministerio absoluta y completamente político. Es decir, se ha politizado. Y lo que tiendo a ver hoy día es justamente la politización del debate, que no entiendo por qué se produce justo en este minuto, porque el proyecto se discutió largamente, tanto en la Comisión de Educación como en la de Hacienda, y en ambas fue aprobado en forma unánime.

Si había discrepancias, si existía una oposición tan fuerte, ¿por qué no se planteó en ese momento? ¿Por qué no se trató de resolverlas durante la discusión particular en ambas Comisiones -yo integro la de Educación-? Porque la idea era evitar que llegáramos a este punto. La idea es que, cuando existan discrepancias tan fuertes, tan profundas, se puedan zanjar antes, especialmente porque entiendo -así lo han manifestado muchos Senadores y Diputados- que la creación de un Ministerio del Deporte es algo que nos une de manera transversal. De hecho, hay un proyecto de la ex Presidenta Bachelet que apunta en la misma línea y que en su momento tuvo problemas porque iba unido al tema de la juventud.

Hoy se nos propone la creación del Ministerio del Deporte, que retira la institucionalidad de esta actividad de La Moneda, de una dependencia política, y le da la relevancia necesaria para que se pueda desarrollar en Chile. O sea, estamos poniendo el foco de una entidad exclusivamente en el deporte. Porque aquí podríamos haber hecho otra cosa, que es la que se ha seguido en muchas partes del mundo y que se discutió también en la Comisión: poner el deporte en el Ministerio de Educación, que

## DISCUSIÓN SALA

solamente le habría dado un enfoque educativo, o en el Ministerio de Salud, donde se habría perdido, por ser una Cartera muy grande.

Por eso se tomó una decisión política, que fue compartida por muchos: que el deporte tuviese una institucionalidad orientada únicamente a esta actividad. ¿Por qué? Porque el deporte es importante. Lo es para la juventud -en todas las etapas de la vida, en realidad-; para la salud, para la educación. Pero también es importante el deporte de alto rendimiento, el desarrollo que se le pueda dar en todos sus ámbitos y a lo largo de todo Chile.

Por ello es que se toma la decisión de generar un Ministerio del Deporte dedicado solo a esta actividad, para que no dependa de una Cartera política.

Hasta ese punto creo que todos estamos de acuerdo.

Pero se afirma: "El problema es que aquí no se está creando realmente un Ministerio". Cuando uno mira cómo se estructuran las instituciones a nivel internacional, se da cuenta de que hay un Ministerio, que planifica las políticas deportivas, educativas, etcétera, y después, más abajo, otra entidad, encargada de la ejecución. Es lo que se pretende generar aquí: una institución que planifique y otra que ejecute.

Por lo tanto, creo que el Ministerio del Deporte que se plantea está bien pensado. El texto expresa que sus principales funciones serán: proponer y evaluar la política nacional del deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento; formular programas y acciones, y velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales. O sea, se dejan en un Ministerio las tareas que son propias de un Ministro. ¿Dónde están ellas hoy día? En La Moneda, específicamente en la vocera de Gobierno, que tiene otras funciones que cumplir. Entreguémosle entonces esa labor a un Ministro del Deporte y mantengamos la ejecución en el Instituto Nacional de Deportes.

En seguida, se dice que esta Secretaría de Estado no va a tener presencia a lo largo de todo el país. Yo comparto esa opinión. De hecho, el punto fue abordado en la Comisión de Educación. Con el Senador Ignacio Walker lo conversamos con el Ejecutivo y eso se cambió. Y si bien la solución será paulatina, llegamos a un acuerdo. Por eso se logró una votación unánime.

Por lo demás, nótese que esta no sería la única Cartera que contara con biseremis; hay otras que los tienen. Y si se piensa que la existencia de más secretarías regionales es necesaria, que eso no frene la creación del Ministerio del Deporte.

Insisto: se podrán agregar seremías, pero ello no debe obstaculizar la iniciativa.

En la Comisión incluso se introdujeron otros cambios, como la creación del Consejo Asesor. Por tanto, no se puede decir que no se discutió el proyecto, porque se analizó a fondo. Y por algo se consiguió su aprobación unánime.

## DISCUSIÓN SALA

Es una pena, señor Presidente, que no tengamos hoy un número suficiente de votos a favor para aprobar la creación del Ministerio del Deporte, y que debamos seguir con una institución que depende de un Ministerio político.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, creo que está de más -es demasiado obvio, por así decirlo- detenernos mucho en señalar la importancia del deporte. Quienes pensamos que se debe tener mayor reflexión sobre esta iniciativa no desconocemos la relevancia del deporte y no necesitamos que nos señalen lo esencial que es.

Ojalá que en este país hubiéramos tomado más en serio el tema del deporte, porque muchas veces hemos presenciado con vergüenza verdaderas campañas del mundo privado para financiar a un deportista con el objetivo de que pueda presentarse a un evento internacional. También vimos en el pasado otras situaciones bastante poco transparentes y dolorosas, que motivaron hasta el nombramiento de comisiones investigadoras.

En tal sentido, ha existido una institucionalidad bastante cuestionable. Pero nadie de nosotros duda de la importancia del deporte.

Si queremos mayor reflexión no es porque desconozcamos su relevancia -era lo primero que deseaba señalar-, sino porque consideramos que en una creación de esta naturaleza debe existir el suficiente diálogo para que los hasta ahora funcionarios del Instituto Nacional de Deportes, que evidentemente experimentarán un cambio, se sientan parte de ella.

No es casualidad que a la Comisión de Hacienda -de acuerdo con lo que señala su informe- hayan asistido el Presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, Raúl de la Puente; el Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de CHILEDEPORTES, y la abogada asesora de esta entidad, etcétera. Cada uno de ellos manifestó su preocupación, la que -como dijo el Senador Letelier- también compartimos.

Si bien en el pasado permitimos que esta actividad se manejara a través de una reglamentación, en lugar de una ley, no queremos que ello siga siendo así.

Al respecto, deseo remitirme a lo que señaló la Presidenta Nacional de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social. Ella dio a conocer su experiencia sobre el particular, y es bueno que esta Sala conozca algo de lo que planteó. Cabe considerar que no todos integramos la Comisión de Hacienda; por tanto, el que se diga que esta aprobó el proyecto por unanimidad no significa que lo hiciera el pleno de los Senadores.



## DISCUSIÓN SALA

En resumen, dicha dirigente indicó que los problemas que plantearon los funcionarios de CHILEDEPORTES fueron los mismos que se vivieron en su momento con el Ministerio de Desarrollo Social.

En tal sentido, ella afirmó que precisamente por haber dejado que no fuera la ley la que regulara su situación, "han pasado más de dos años y el Ministerio aun no cuenta con estructura orgánica, y se mantiene el diseño mínimo que incluye al ministro, dos subsecretarios y quince secretarios regionales ministeriales, aunque en Gobierno Transparente aparecen al menos diez jefes de división, los que no tienen sustento en ninguna disposición normativa autorizada por la ley. Agregó que no ha existido la capacidad de responder las observaciones que la Contraloría General de la República ha realizado al reglamento orgánico, y al parecer, concluirá el actual Gobierno sin que el mismo se encuentre aprobado.

"Señaló que en materia de personal, a raíz de que el traspaso y encasillamiento del personal también se dejó entregado a la regulación de un decreto con fuerza de ley, se perdieron en la planta entre un 17% y un 34% de los cargos respecto de los que se contemplaban en el Ministerio de Planificación. Explicó que los cargos se han perdido en la medida que se dejan vacantes cargos de planta y los recursos presupuestarios existentes se destinan a cargos a contrata y contratos a honorarios.

"Manifestó que no existe promoción ni concursos (...); que "ingresan personas a contrata con remuneraciones de \$1.600.000, frente a funcionarios con la misma calificación, con 15 ó 20 años de antigüedad, que obtienen \$1.200.000.

"Observó que existen más de 1.000 personas con contrato de honorarios, 650 de ellas destinadas al llamado 'Ingreso Ético Familiar', todas con honorarios de entre \$1.000.000 y \$1.600.000."

La verdad es que cuando uno conoce en detalle aquella intervención y el ejemplo que nos entrega del Ministerio de Desarrollo Social, la situación da para pensar.

¡Y quiero decir en esta Sala que eso lo considero más que lamentable!

Quizás esa sea una de las razones por las cuales deseamos que el asunto quede explicitado en la ley. No queremos más que sea mediante decreto con fuerza de ley, porque no corresponde cuando tenemos la posibilidad de hacerlo a través de una herramienta legal.

Pero, además, se nos ha explicado que alrededor de 50 por ciento del personal quedará a contrata o a honorarios, en circunstancias de que sabemos muy bien que existe una ley, que desgraciadamente no se cumple en nuestro país, que dispone que los funcionarios a contrata no debieran pasar más allá del 20 por ciento. Esto se rompe una y otra vez, y con la normativa en proyecto ocurrirá exactamente lo mismo.

Por otra parte, nos preocupan las funciones fiscalizadoras, las cuales veo que no se fortalecen. Porque aunque se afirme lo contrario, la verdad es que, al leer el proyecto, no se observa que se

## DISCUSIÓN SALA

contemple un número suficiente de personal y una calificación pertinente. Más bien, en este punto pareciera no haber claridad.

Debo decir que he estudiado la iniciativa, y me resulta inentendible, sorprendente -lo digo con mucho respeto a mis colegas de la Comisión de Educación-, que las cuatro seremías que se crean se ubiquen en lugares donde hay representantes de la Comisión de Educación. ¿Y qué pasa con el resto del país, con las otras regiones? ¿Vamos a tener que esperar cuatro años en la Región de Atacama?

A mi juicio, todos esos argumentos justifican nuestro planteamiento.

Creemos en la necesidad de crear un Ministerio del Deporte. Por cierto, hay que sacarlo de la Secretaría General de Gobierno. ¡Qué duda cabe! Pero queremos que este sea un buen proyecto; que se discuta con transparencia; que exista diálogo con los trabajadores; que se escuchen las inquietudes; que se entienda la mala experiencia del Ministerio de Desarrollo Social.

A pesar de lo que se ha dicho, señor Presidente, consideramos que esas son razones más que suficientes para justificar que se reflexione o se profundice más sobre la materia.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en primer lugar, me llama la atención que, por haber recurrido un Comité al Reglamento, otros Senadores declaren que eso significaría casi interferir en la aprobación de la iniciativa. En la historia de este Parlamento he visto muchas veces que una bancada y otra hagan valer tal derecho reglamentario, el que debemos respetar.

Por supuesto que se debe tener presente la urgencia de "discusión inmediata", y habrá que respetarla. Pero quien pidió segunda discusión estaba en su derecho; eso podrá revisarse o no.

Ahora bien, con respecto al proyecto en estudio, efectivamente todos creemos que es necesaria la creación del Ministerio del Deporte. Como se dijo muy bien aquí, en la Sala, ya hubo una iniciativa en ese sentido que no prosperó y que fue presentada por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

El proyecto que nos ocupa, que -como se ha dicho- lleva un trámite de dos años, nació realmente con muchas contradicciones, y las mantiene hasta el momento. Señalo esto porque en la Comisión de Hacienda pude ver que incluso el Senador Novoa -y con mucha razón- manifestó su discrepancia con esta iniciativa. Él dijo que no entendía cuál era el objetivo de crear un Ministerio cuando lo que procedía era hacer lo mismo que se efectuó con el Consejo de Nacional de la Cultura y las Artes: darle el rango de Ministro a quien ocupe el cargo de Director Nacional de Deportes.

Por lo tanto, me parece que no hay tampoco unanimidad en la forma como estamos trabajando en la iniciativa en análisis.

## DISCUSIÓN SALA

Por nuestra parte, también hicimos ver en la Comisión de Hacienda -fui uno de los que formularon el planteamiento- que, si se estimaba necesario instaurar un Ministerio, deberíamos hacerlo en serio y no establecer cuatro megaseremías en el país, sino una por cada región, lo cual no es materia de iniciativa del Parlamento.

Y frente a la posición bastante firme del Gobierno en el referido órgano técnico en cuanto a no considerar dicha propuesta, llegamos a una transacción. No es lo óptimo, pero entre lo óptimo y no tener nada, es preferible contar con algo.

En definitiva, propusimos que por lo menos se llevara a cabo en forma progresiva la instalación de las seremías en todas las regiones.

El Gobierno aceptó -en realidad, el Ministerio de Hacienda, que era el que colocaba obstáculos-, y se determinó que ese proceso se realizaría en tres o cuatro años. Entonces, se pondría en ejecución por la próxima Administración, no por esta.

De otro lado, en la Comisión hicimos ver además lo relacionado con la inquietud de los futuros trabajadores del Ministerio del Deporte en materia de plantas, de estabilidad en el trabajo, de continuidad, etcétera. Este punto lo planteamos con el Senador Ricardo Lagos.

En virtud de ello, dado que en numerosos otros proyectos hemos aceptado que por la vía del decreto con fuerza de ley se establezcan esas condiciones (porque muchas veces es difícil determinar una planta a través de la discusión parlamentaria y, por lo demás, así se ha hecho en reiteradas oportunidades), solicitamos que se elaborara un protocolo de acuerdo, que firmamos con el Senador Ricardo Lagos, en el cual se estableció el compromiso del Ejecutivo de respetar la estabilidad funcionaria.

Tengo que hacer fe de que así va a ser. Y espero que este Gobierno y el próximo -cualquiera que sea- respeten lo que apruebe el Parlamento.

Sin embargo, la verdad de las cosas es que después de ese acuerdo me ha sorprendido la actuación de la Ministra -se lo quiero decir-, que es política (ahora dicen que el deporte no debe depender de un Ministerio político, en circunstancias de que todos los Ministros son políticos, ya sea el del Deporte o la de la Secretaría General de Gobierno. Son políticos: no vienen de la estratósfera. Los nombra el Presidente de la República conforme a la coalición de Gobierno existente), porque ella no nos ha respetado con sus palabras. Y no es la primera vez que lo hace, pues muchas veces formula declaraciones agresivas hacia el Parlamento, y duele escucharla.

En efecto, en el diario "La Segunda" de ayer viene una declaración que realmente me llama la atención, considerando la voluntad que hemos tenido para que el proyecto salga adelante.

El titular de la noticia señala: "Ministra Pérez y votación del Ministerio del Deporte: 'Veremos qué senadores sólo quieren a los deportistas para tomarse la foto'".

## DISCUSIÓN SALA

Yo no quiero tomarme ninguna foto, ni voto para hacerlo. ¡Aquí, en el Congreso Nacional, votamos por convicciones! Creo que esta declaración de la Ministra es realmente inaceptable y va en contra de la dignidad del Parlamento y de los parlamentarios que lo integramos.

Por tal razón, voy a suspender mi decisión sobre cómo votar, a pesar de que tengo ese compromiso, porque estimo que con esa declaración no se facilita el despacho de los proyectos ni las relaciones entre el Parlamento y el Ejecutivo.

En consecuencia, señor Presidente, cuando llegue el momento, tomaré la decisión que corresponda.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, sorprende que en esta Sala los propios Senadores pretendan cercenar sus facultades para debatir una iniciativa.

Tenemos el derecho a pedir segunda discusión del proyecto, aunque tenga urgencia de "discusión inmediata", pues estando dentro del plazo de tramitación es posible hacerlo. No se trata de entorpecerlo, sino de que resulte de buena calidad. Y para nosotros esta iniciativa viene con varias disposiciones equivocadas, que no están bien planteadas.

¡Ojo! ¿Por qué se discute en la Sala, a pesar de que hay unanimidad en las Comisiones de Hacienda y de Educación? Porque no todos los Senadores participamos en ellas, y es en la Sala donde se debaten las iniciativas. Aquí es donde está representada la soberanía política. Y, por lo tanto, uno tiene derecho a opinar políticamente, guste o no guste.

Por eso, me sorprende que se diga que lo que se ha pedido poco menos que significa el quiebre de la institucionalidad, porque no se va a aprobar hoy día el Ministerio del Deporte.

¿Qué estamos pidiendo? Tres cosas básicas.

Primero, nos interesa que exista una institucionalidad que esté regulada y que no quede entregada conforme a las facultades de un Ministro de Estado, ya sea de este Gobierno, del próximo o de uno anterior.

El problema radica en que no se tiene ningún respeto por las capacidades y el desarrollo de la carrera funcionaria de los trabajadores. Y no me vengan a decir que no hay posibilidades de entregarle facultades al Gobierno actual. ¡Porque más de 10 mil u 11 mil funcionarios públicos han sido despedidos!

Entonces, queremos llegar a un acuerdo. ¿Para qué? Para que se fije la planta de funcionarios, se establezcan sus criterios en la ley y exista una estructura nacional. Ello no tiene nada que ver con entorpecer la tramitación del proyecto; corresponde a una opinión que damos en la Sala.

Segundo, que se determinen claramente los criterios de fiscalización de los recursos.

Y, tercero, que exista un Ministerio del Deporte que cumpla con las condiciones de un Ministerio. Por ejemplo, el artículo 6° establece el Consejo Nacional de Deporte, integrado por 15 miembros. Y

## DISCUSIÓN SALA

conforme a su letra g), de ese número de personas habrá dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta de una terna de la Asociación de Municipalidades, "uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta a la Metropolitana".

Es decir, se crea un Consejo cuyas facultades de determinar políticas, de definir el deporte, de generar la política del deporte, se regulan a través de la representación de la Región Metropolitana: solo uno de sus miembros no pertenece a ella.

El deporte no es un asunto que se deba resolver en Santiago; debe tener representación regional y recursos que se entreguen regionalmente.

¿Y cómo se define el traspaso de recursos?

La norma pertinente dice: "La Ley de Presupuestos del Sector Público determinará cada año los recursos que se destinarán al Fondo Nacional para el Fomento del Deporte".

O sea, ello se va a discutir en el Parlamento, pero no existirá la representación regional que razonablemente debe tener una estructura deportiva. Esto ocurre también en los otros Ministerios. ¡Así ha sido siempre!

Por eso hemos dicho: "Si vamos a avanzar, entonces, avancemos con un sistema en el que estén representadas las regiones; en el que se nombren las seremías, y se establezcan los criterios por seguir".

Yo no considero que eso signifique entorpecer. Nosotros estamos dando una opinión política, en el sentido de que no tiene por qué haber regiones con secretarías regionales ministeriales y otras sin ellas, y de que debe iniciarse de verdad una discusión a fondo sobre el deporte.

Reitero: el hecho de que uno tenga diferencias de opinión no significa que se quiera obstaculizar el despacho del proyecto. Simplemente, en esta Sala cada cual puede entregar su parecer, y ello queda registrado.

En consecuencia, creo que la fórmula y la estructura planteadas no son correctas. Si ello se resolviera no tendríamos ningún problema y aprobaríamos la iniciativa sin dificultad. Para nosotros existe algo esencial: la protección de quienes trabajan en el sistema. Pero eso no se plantea con claridad aquí.

Hay dos artículos que, obviamente, es imposible votar a favor. Se trata del artículo 3° permanente, que establece la estructura, y del primero transitorio.

¿Y por qué? Porque los trabajadores nos han planteado -no se nos ocurrió a nosotros- que han tenido dificultades como consecuencia de la delegación de facultades que se ha dado con respecto a otros Ministerios. Un caso patente y claro es el del MIDEPLAN, donde se saltaron todas las estructuras y se despidió a quien se quiso, se contrató a honorarios a quien se quiso y se le pagó lo que se quiso. Y eso no es aceptable ni en este Gobierno, ni en el que venga, ni en el anterior.

## DISCUSIÓN SALA

Se trata de un asunto relativo a la estructura del Estado, y para nosotros es fundamental que se encuentre bien planteado.

Por consiguiente, al menos voy a votar en contra de los dos artículos que mencioné. Y los otros puntos tendré que discutirlos, pues me parece que la representación regional debe estar asegurada en el Consejo Nacional. De lo contrario, va a seguir operando en forma centralista un sistema tan importante como el relativo al deporte.

Hay buenos deportistas tanto en la Región Metropolitana como en el resto del país; sin embargo, en las condiciones en que se encuentra el proyecto no se cumple con el objetivo de cubrirlos a todos.

Por lo tanto, voy a votar en contra.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, todo indica que no son los Senadores los que se toman fotos con los deportistas, sino la Ministra, porque en "La Segunda" aparece una fotografía de ella con diversos deportistas.

Aquí se nos plantea una disyuntiva, y se nos amenaza. Eso hace la Ministra: amenazar con la furia de los deportistas a los Senadores que nos oponemos al proyecto.

Yo quiero un Ministerio del Deporte. Chile lo necesita.

Este Gobierno, que cuenta con recursos para ello, tiene el deber moral de crearlo; pero no lo hace. Porque el país dispone de recursos para que exista esta Secretaría de Estado.

Les pregunto a los deportistas: ¿Sabén ustedes con cuántos recursos contará esta Secretaría de Estado para fomentar el deporte?

Algunos creen que va a haber plata para formar campeones olímpicos. Sin embargo, a estos no los financia el Estado, ni las empresas, sino las familias. Y ahí están los casos emblemáticos del tenis, del atletismo o de la gimnasia artística. En definitiva, no los apoyan ni el Estado ni las empresas, porque estas últimas apuestan a ganadores; las familias, al amor, al cariño. Y ellas son las que han financiado a nuestros talentos deportivos, sin aporte del Estado y a veces con un reducido aporte de las empresas.

Se nos pide que aprobemos la creación del Ministerio del Deporte, que es solo la chapa. Van a cambiar la placa de bronce del IND y le van a poner "Ministerio del Deporte". Y con eso consideran que se crea esta Cartera. Porque no se contemplan más recursos ni más facultades ni más personal. En el proyecto se establece (artículo primero transitorio) que el Presidente de la República fijará la planta. ¡Pero si el Presidente ya se va! ¡Está de salida! ¡El Gobierno se está yendo!

Entonces, ¿quién va a fijar la planta? ¿Qué ha pasado en el resto de los Ministerios, en la Superintendencia de Educación, en la Superintendencia de Medio Ambiente? ¡Es un chiste!

## DISCUSIÓN SALA

La Superintendencia de Medio Ambiente del Biobío, Región con 2 millones de habitantes y llena de conflictos medioambientales, tiene solo un funcionario, en una oficina húmeda y lúgubre.

¡Esa es la Superintendencia de Medio Ambiente de la segunda Región más importante de Chile!

¿Y me dicen que se va a fijar la planta del futuro Ministerio del Deporte? ¿Quién? Quizás el Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz Tagle, que también se irá.

¿Y qué ha hecho el señor Ruiz Tagle? Mediante la Resolución Exenta N° 2.939, de 26 de junio de 2013, revocó la decisión de la Dirección Regional Metropolitana del IND diciendo: "Los chiquitos del Estadio San Carlos de Apoquindo quieren que con donaciones de la Ley del Deporte se haga la mantención de su pasto con riego tecnificado". ¿Eso implica asumir los gastos administrativos del club? ¿Eso quiso expresar?

Lo concreto es que el señor Ruiz Tagle le dobló la mano a la Dirección Regional Metropolitana y autorizó aquello en favor de uno de los clubes más ricos y, por supuesto, respetable, dueño del Estadio San Carlos de Apoquindo.

¡Eso es obsceno, inmoral! ¿Les vamos a decir a los jóvenes de las escuelas de fútbol de los sectores populares que el señor Ruiz Tagle aprueba plata para mantener las áreas verdes de las canchas de San Carlos de Apoquindo?

¿Qué es lo que se pretende? ¿Quieren que depositemos en ellos nuestra confianza para fijar la planta del futuro Ministerio del Deporte, en circunstancias de que destinan plata para mantener las canchas de pasto verde en el Estadio San Carlos de Apoquindo y no para los sectores populares y las escuelas de fútbol adonde van nuestros niños?

Señor Presidente, yo siento que se ha instalado una profunda desconfianza. Desde ya, en la Ministra, que no solo nos "chuchetea", sino que nos amenaza a través del diario "La Segunda". Y porque efectivamente lo que aquí está en debate es el rol del Estado.

La iniciativa no consigna más recursos ni más facultades. Planteamos la creación de un fondo nacional de infraestructura deportiva; la de un fondo nacional permanente para los pueblos originarios, y la de 15 seremías, una para cada Región. ¡Todas estas indicaciones fueron declaradas inadmisibles! ¡Todas!

Yo no voté a favor del proyecto en la Comisión de Educación, que integro. Lo señalo para que lo sepa la Ministra, a quien le hicimos presente que había que dialogar; que queríamos un Ministerio del Deporte de verdad, y no uno "de baquelita" como dirían los antiguos; no un Ministerio que pesa menos que un "paquete de cabritas".

Señor Presidente, no tenemos certeza sobre cuántos funcionarios van a integrar la planta ni quiénes van a quedar. Y el amarre será evidente: se dejará solo a los del IND que son de confianza del señor Ruiz Tagle; de confianza de este Gobierno de turno.

## DISCUSIÓN SALA

Cuando el Ejecutivo crea un Ministerio lo hace para el país, para el Estado, no para dejar en él a los suyos. Y la única posibilidad de que esto se haga con transparencia es que la planta quede fijada ahora y no facultando para ello al Presidente de la República.

¿Se va a recurrir a la Contraloría ante la decisión del Subsecretario de Deportes de autorizar prestaciones para algunos donantes, como la mantención de las canchas del Estadio San Carlos de Apoquindo, de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica, o la construcción de la infraestructura deportiva del Club de la Caja de Compensación La Araucana, a que se refirió el Senador Letelier?

Señor Presidente, el Gobierno tiene la oportunidad de consensuar ahora este proyecto.

Se me termina el tiempo.

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede concluir, Su Señoría.

El señor NAVARRO.- Queremos un Ministerio del Deporte que respete la dignidad de sus funcionarios. Porque si se instala violentando o pisoteando la dignidad de su personal, también va a pisotear la de los deportistas.

Queremos un Ministerio del Deporte para todos: financiado, con infraestructura, de carácter nacional, para que apoye el deporte de elite, de alta competencia, y el deporte popular. Y este Congreso tiene facultades para discutir eso.

Pronto se analizará el proyecto de Ley de Presupuestos. Yo desafío al Ministro Larroulet -se halla presente- a que nos diga cuántos recursos se destinarán a este nuevo Ministerio para el año 2014; cuál es la planificación estratégica para que Chile se instale en el medallero mundial de las olimpiadas, de los campeonatos internacionales.

Eso no está claro. Y no lo está porque este Gobierno quiere apostar a la estadística. Desea destacar que ha tenido buenos indicadores, buenas cifras, pero la verdad es que el Ministerio propuesto no merece tal denominación.

Por eso, señor Presidente, desde ya anuncio mi voto en contra, porque no estoy disponible para esta farsa.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¿Me permite plantear un punto de Reglamento, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, dado que el Senador Navarro ha formulado acusaciones contra el Director del Instituto Nacional de Deportes, creo que lo mínimo que podemos hacer es permitirle que ingrese a la Sala y pueda contestar.

El señor CHAHUÁN.- Absolutamente de acuerdo.



## DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Señor Senador, con el debido respeto, le hago presente que ese no es un tema de Reglamento.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, pido que se recabe la unanimidad del Senado para que el personero aludido ingrese al Hemiciclo y tenga la posibilidad de contestarle al Senador Navarro.

El señor NAVARRO.- La Contraloría dirá si corresponde o no lo que hizo.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- No, pues. ¡Así es muy fácil!

El señor PIZARRO (Presidente).- Solicito a los señores Senadores evitar los diálogos y respetar las opiniones de los demás.

Aquí cada cual se hace cargo de sus dichos; cada cual responde por sus intervenciones y votaciones. De manera que mantengamos la calma.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, la finalidad de este proyecto de ley es crear un Ministerio del Deporte, para entregar esta actividad a una Cartera que se preocupe exclusivamente de ella y que en la actualidad se encuentra radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el cual tiene múltiples deberes y mandatos legales.

Hoy en día las actividades deportivas, su promoción y ejecución a menudo terminan influyendo en las propuestas de políticas deportivas nacionales, impidiendo con ello que se formulen planes deportivos integrales, a mediano y largo plazo, que incidan significativamente en la actividad deportiva del país.

La experiencia internacional demuestra que el rol y responsabilidad del Estado en el fomento y encauzamiento de la actividad deportiva generan mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección.

Esta ha sido una materia que ha motivado justamente que múltiples candidatos al Parlamento y también a la Primera Magistratura, hayan puesto sobre la mesa la necesidad de un Ministerio del Deporte.

Tanto es así que en la Administración anterior presentamos proyectos de acuerdo solicitando la creación de un Ministerio del Deporte y la Juventud. La ex Presidenta Bachelet mandó al Parlamento la iniciativa de ley, pero esta finalmente se entrabó.

Por eso, teniendo en cuenta los obstáculos que hoy existen, tanto de orden externo (fijar una institucionalidad con jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional) como interno (promover y ejecutar las políticas

## DISCUSIÓN SALA

deportivas), que con frecuencia terminan influyendo en las propuestas de políticas deportivas nacionales, se ha dado lugar a este proyecto de ley.

¿Cuáles son las materias relevantes que contiene?

En primer término, fija una institucionalidad que pone el foco justamente en la promoción de una política nacional del deporte: se crean el Ministerio del Deporte, la Subsecretaría y las secretarías regionales ministeriales pertinentes.

Las seremías suscitaron amplio debate. Nosotros les hicimos ver a la Ministra del ramo y al Subsecretario de Deportes la necesidad de que hubiese una secretaría ministerial en cada Región del país.

Finalmente se recogió esa propuesta, salvo en el caso de la Región Metropolitana, donde funcionarán el Ministerio y la Subsecretaría.

En segundo lugar, nos preocupamos en forma especial de la planta de personal; escuchamos al dirigente Raúl de la Puente y a los funcionarios, y pedimos a las autoridades velar por la estabilidad laboral.

Cabe señalar que en ningún Ministerio, en este Gobierno ni en los anteriores, se ha cumplido el 80/20 en términos de estabilidad laboral.

Pues bien, nosotros conseguimos con el Ejecutivo que en el Ministerio que se crea al menos el 66 por ciento de los trabajadores sean de planta. Por tanto, es un avance sustantivo.

Esperamos que aquello se cumpla y que en definitiva el 80/20 no sea letra muerta para el Ministerio del Deporte. Pero claramente esta Cartera va a estar por sobre la media del resto de la Administración Pública.

Se ha sostenido aquí que el texto en debate debilitaría la fiscalización sobre los proyectos deportivos.

Según el articulado, el IND dependerá de un Ministerio especializado, cuya función explícita será "Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades".

Hasta hoy, dada la naturaleza y funciones de la SEGEGOB, tal plataforma de fiscalización no existe. La fiscalización que realiza el Instituto seguirá funcionando como lo ha hecho hasta ahora, con todos sus fiscalizadores. El Ministerio reforzará dicha fiscalización con esta nueva plataforma, controlando e instruyendo las mejoras que sean necesarias para la labor propia del responsable directo de aplicar los recursos públicos, que será el organismo técnico de ADP (Alta Dirección Pública): el Instituto Nacional de Deportes.

También se llegó a un protocolo de acuerdo -es importante señalarlo-, en el cual intervino además el Honorable señor Zaldívar, Presidente de la Comisión de Hacienda, quien señaló al respecto que "después de escuchar a los representantes de las asociaciones de funcionarios y dialogar con el señor Subsecretario, como una manera de reforzar lo que ya se consigna en las disposiciones del proyecto de ley, han consensuado, también

## DISCUSIÓN SALA

con los representantes de los funcionarios, un protocolo de acuerdo que garantiza el respeto de los derechos de los funcionarios.”.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.  
Se le concederá un minuto más.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, debo manifestar que lo concerniente a la planta de personal nos preocupa. La estabilidad funcionaria nos inquieta sobremanera, por eso creemos que se debe cumplir con el 80/20.

Lo relativo a la fiscalización por supuesto que nos interesa. Hoy día no existe, pero la habrá.

Y también está la necesidad de crear efectivamente una política nacional del deporte, que no solo considere, a pesar del mérito que puedan tener, a los deportistas de alto rendimiento, como los que hoy día se encuentran en las tribunas: el señor Escalante, el señor Fernando González, de los que nos sentimos profundamente orgullosos, sino también a los deportistas paralímpicos, que también nos acompañan; a los deportistas de la Quinta Región, al deporte masivo.

Chile, desde que asumió el Presidente Piñera, ha disminuido la cantidad de personas con conducta sedentaria. Ello ha formado parte de un cúmulo de proyectos sobre el particular, que se sumarán al Ministerio del Deporte. E igual cosa ha ocurrido con el programa Elige Vivir Sano, que ya se promulgó como ley. Esto dice relación con un Gobierno que quiere crear un país de deportistas.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Gracias, señor Senador.

El señor CHAHUÁN.- Por otro lado, quiero decirle a la Oposición que lo mínimo que puede hacer es permitir la presencia en la Sala del señor Subsecretario, para que pueda defenderse de los agravios de que ha sido objeto.

El señor NAVARRO.- ¡No!

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Senador señor Tuma, tiene la palabra.

El señor TUMA.- Señor Presidente,...

El señor ROSSI.- ¡Cruz-Coke entraba a la Sala y “nos metía la mula”...!

El señor LAGOS.- ¡Agradecemos que dejamos ingresar a Cruz-Coke...!

El señor ROSSI.- ¡Como Ministro!

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Senador señor Tuma, comience su intervención para que después no me pida minutos adicionales.

## DISCUSIÓN SALA

El señor TUMA.- Señor Presidente, por las calles y los campos de Chile se hace sentir una fuerte demanda, especialmente de los sectores más vulnerables, de los jóvenes de los barrios, del mundo rural, como en La Araucanía, donde los campesinos y los mapuches echan de menos una política de Estado tendiente a sacarlos de la marginalidad mediante su acceso al deporte.

En verdad siempre hemos creído que con una estructura distinta del Estado, como un ministerio, podría quizá darse solución a la creación de políticas, de programas, de instrumentos destinados a la actividad deportiva; a la obtención de mayores recursos, para atender esa sostenida demanda.

Yo creo que ninguno de los Senadores que nos encontramos acá ha dejado de sentir la demanda de los sectores más vulnerables por obtener apoyo del Estado, con mayor razón de aquellos que tienen la suerte de exhibir condiciones para lograr medallas olímpicas y que han contado con el sacrificio de su familia, de sus padres, para conseguirlas. Sin embargo, la inmensa mayoría de ellos no recibe ayuda estatal.

No obstante lo anterior, existe la expectativa de que ello cambiará. A los medios de comunicación se les señala que ahora, con el Ministerio del Deporte, eso se va a resolver. Ayer conversé con el señor Subsecretario de Deportes sobre la nueva Cartera y no me dio ninguna solución respecto de cómo accederán los campesinos, los mapuches, los jóvenes de barrios, a recursos que les permitan practicar alguna actividad deportiva y sentir el apoyo del Estado.

A mi juicio, señor Presidente, esa expectativa que se está creando va a terminar frustrando a los ciudadanos, particularmente a los jóvenes deportistas.

Me gustaría que el debate de este proyecto tuviera que ver con la participación de las asociaciones deportivas, de las ligas deportivas existentes en los barrios, en los campos, de manera que los televidentes que nos están viendo sepan que la preocupación esencial del Senado es que los recursos destinados al deporte lleguen a la gente que más lo necesita.

Qué duda cabe que esa es una demanda nacional que debemos satisfacer, lo cual no necesariamente se logrará solo creando una chapa o la titularidad de una institución que, en definitiva, no va a cumplir las expectativas, menos aun cuando ella no cuenta con el apoyo de sus propios funcionarios.

Es lógico pensar que un buen proyecto involucra el acuerdo alcanzado con los trabajadores. En la inmensa mayoría de las iniciativas que hemos aprobado en el Congreso se promueve la búsqueda de acuerdos con aquellos. Cuando hablamos de salario mínimo o de aumentos de remuneraciones, naturalmente que existe participación de los trabajadores. Sin embargo, respecto del proyecto que nos ocupa, no ha habido suficiente diálogo ni acuerdo con los funcionarios del IND.

Me parece que quienes están en contra de la creación del Ministerio del Deporte no son los Senadores de Oposición, sino el propio

## DISCUSIÓN SALA

Gobierno, que no ha hecho los esfuerzos para llegar a acuerdos de buena fe respecto de las amenazas que contiene la iniciativa en estudio sobre estabilidad laboral y carrera funcionaria de los trabajadores del IND.

Por eso, este debate debe hacerse con mayor pausa, aun cuando fue calificado con "discusión inmediata". Tenemos poco tiempo. Y aunque el Presidente del Senado me dijo que estaba en condiciones de citar para el próximo lunes, en la tarde, al efecto de votar en particular el proyecto, yo espero que el fin de semana el Gobierno recapacite, haga el esfuerzo, sostenga un encuentro con los trabajadores, y mejore el articulado, con el objeto de despachar una iniciativa que de verdad beneficie no solo a los funcionarios, sino también a los miles y miles de deportistas que están esperando que el Senado apruebe una legislación que les haga llegar los recursos necesarios.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, este debate sobre la creación de un Ministerio del Deporte yo, al menos, lo esperaba hace muchísimos años.

No obstante, debo reconocer que tengo sentimientos encontrados, porque a mis Gobiernos les solicité reiteradamente aquello, dado que considero fundamental contar con una institucionalidad pública al más alto nivel, con capacidades de resolución, de llevar a cabo políticas de fomento y desarrollo deportivo en todos los niveles, desde el alto rendimiento hasta el deporte masivo de recreación, como se ha planteado acá.

¿Y por qué digo que abrigo sentimientos encontrados?

He tenido la suerte de participar en todos los niveles del deporte en nuestro país, desde el alto rendimiento y la alta competitividad hasta el deporte masivo y el de recreación, cumpliendo todos los papeles posibles. Y el problema que experimentamos de modo permanente es que no hemos sido capaces de tener una política nacional de fomento y desarrollo deportivo sustentable en el tiempo, con objetivos claros en cuanto a lo que se persigue. Por el contrario, lo que hemos hecho ha sido ir tomando decisiones de parche, ya sea mediante la creación de CHILEDEPORTES, del IND, de una Subsecretaría, o a través, como ahora, del establecimiento del Ministerio del Deporte.

No obstante, el solo hecho de crear un ministerio, en mi opinión, genera una muy buena señal pública, pero no es suficiente si no lo acompañamos de la capacidad de decidir respecto del financiamiento, de políticas deportivas claras, de cómo incorporar a toda la institucionalidad deportiva que existe en el sector público y privado. Y cuando me refiero a este último lo hago en el sentido de que se trata de un actor relevante en el fomento y desarrollo del deporte, como las municipalidades, los colegios, las universidades, los clubes deportivos.

## DISCUSIÓN SALA

Nosotros no hemos sido capaces de definir en la Ley del Deporte el rol esencial que juega el club deportivo como organización base en cualquier institucionalidad del deporte. No obstante, después exigimos resultados, lloramos las derrotas, reclamamos por las ineficiencias, la incapacidad, o la corrupción que se genera muchas veces en torno al deporte.

Por eso, pregunto lo siguiente. Si vamos a crear el Ministerio del Deporte, ¿qué facultades se le otorgarán?

¿Qué evaluación hemos hecho hasta ahora, por ejemplo, sobre el funcionamiento del Consejo Nacional del IND?

Yo pregunto dónde están las propuestas de ese órgano, ampliamente representativo de los distintos actores del deporte, que signifiquen una política clara por seguir en todos los niveles. No existen.

Se nos propone reiterar dicho Consejo como ente asesor del Ministro. Ese órgano existe como asesor del actual Subsecretario de Deportes y Director Nacional del IND (ex CHILEDEPORTES).

Hasta el momento no hay ni una sola evaluación al respecto; no existe ninguna propuesta clara sobre qué vamos a priorizar en nuestra política de desarrollo deportivo.

Entonces, ¿cuál es el problema actual?

Se está demorando el despacho de este proyecto porque le falta contenido y, además, porque hay un nivel de desconfianza tremendo por la forma como las autoridades de este Gobierno han tratado a los funcionarios del sector público.

Y no estoy hablando solo del IND. Estoy hablando también, por ejemplo, del maltrato repetido -la Contraloría ha ratificado su existencia- al personal de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Porque el Ejecutivo no ha tenido respeto por los trabajadores del sector público. Y el ejemplo está en que el propio Presidente de la República dijo durante su campaña que no iba a despedir a nadie, pero a la vuelta de un año teníamos 10 mil funcionarios públicos exonerados nada más que por razones políticas.

Entonces, el problema surge asimismo de la desconfianza existente en el aspecto señalado.

Los funcionarios tienen razón cuando nos vienen a pedir garantías para que, si se crea el Ministerio del Deporte, sus derechos no sean sobrepasados.

Sin embargo, aquí tratan de hacer aparecer como que unos están a favor de los deportistas y otros a favor de los funcionarios.

¡Por Dios!

Los deportistas saben mejor que nadie que muchas veces gracias a esos trabajadores abnegados pueden desarrollar sus actividades, aun en las peores condiciones. Dichos servidores tienen claro que su labor va en beneficio esencialmente de los jóvenes deportistas, algunos de los cuales hoy nos acompañan en las tribunas.

## DISCUSIÓN SALA

Entonces, no traten de colocarnos, tal cual lo hizo burdamente la Ministra, como que unos estamos en contra de los deportistas y otros los apoyan.

Nuestra responsabilidad como legisladores es asegurar que, si vamos a crear una institucionalidad pública, sea en beneficio del deporte nacional, de las futuras generaciones; con buen uso de los recursos públicos, fiscalizados de manera correcta, y con garantías para los derechos de los funcionarios que se desempeñen en ella.

Por eso tengo sentimientos encontrados, señor Presidente.

De todas maneras, votaré a favor de este proyecto, pues considero necesario un Ministerio del Deporte. Pero no voy a aceptar que se debilite el derecho de los funcionarios a seguir desarrollando sus quehaceres con el reconocimiento que merecen, de acuerdo a sus capacidades y a la entrega que realizan diariamente en pro del deporte de nuestro país.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, primero deseo plantear un punto bien acotado de Reglamento.

Aquí se ha hecho mucha cuestión porque se pidió segunda discusión para este proyecto.

Quiero decirles a los de la vereda de enfrente que existe una iniciativa que lleva tanto tiempo como esta: la del Transantiago. Hoy el Senador Novoa no tuvo ningún problema para aprobarla en general en las Comisiones unidas y pedir segunda discusión; estaba en su derecho, y nadie reclamó.

Dicho aquello, señor Presidente, voy al tema de fondo.

Todos queremos un Ministerio del Deporte. Eso está claro. La pregunta es qué tipo de Ministerio, con qué atribuciones y con cuántos recursos.

No basta decir "Ministerio del Deporte".

Aquí todos hablan de los González, de los Escalante, de los paralímpicos.

¿Van a tener más recursos porque ponemos la placa "Ministerio del Deporte"? No necesariamente.

¿Podrían tener más recursos sin ese Ministerio? Sí.

La diferencia que nos separa -y debemos zanjarla- radica en qué tipo de institucionalidad deseamos para el nuevo Ministerio.

Fui Ministro Secretario General de Gobierno -igual que la Ministra Pérez-, y me tocó lidiar con una época compleja y difícil de CHILEDEPORTES (hoy, Instituto Nacional de Deportes).

Teníamos una institucionalidad a mi juicio mala y, además, incorrecta. Porque no es razonable que un Ministro que se halla en La

## DISCUSIÓN SALA

Moneda y es vocero esté encargado de dos áreas, el deporte y las comunicaciones (con asignación de recursos, expuesto a todo tipo de acusaciones, en fin), pues eso distorsiona su función y no le permite ocuparse como corresponde de ambos sectores.

En consecuencia, mi planteamiento de siempre ha sido "Debemos tener una institucionalidad propia para el deporte".

¡La única experiencia histórica que recuerdo de un ministro encargado simultáneamente de comunicaciones y "deportes" es la de Goebbels, Ministro de Propaganda durante la época de Hitler...!

Aquello, pues, no me parece sano.

¿Qué tenemos acá hoy día, señor Presidente? Un proyecto de ley.

Quiero decirle a la Ministra Pérez -por intermedio de la Mesa- que no me gusta la forma como ha abordado esta materia. Siento una presión indebida y una amenaza.

Salir en la prensa con figuras connotadas del deporte nacional para exigir que se sepa quiénes son los verdaderos prohombres del deporte y quiénes no, no me parece justo: lo considero desleal.

En la Comisión de Hacienda he tenido la mejor disposición. Llegué a acuerdo en muchos temas. Le hice ver al Ministro que no era posible tener seremías en cuatro lugares de Chile y que el resto se rascara con sus propias uñas. Puse toda mi voluntad, y logramos convencerlo. Arribamos a un acuerdo.

Más aún: presté oídos a lo que decían los funcionarios.

La Ministra, en el recorte de prensa que se mencionó, aparece fotografiada con deportistas. ¡Pero no figura ningún funcionario del Instituto Nacional de Deportes!

Señor Presidente, hay una preocupación legítima por el empleo y la estabilidad laboral, y por la forma como se hará todo el cambio.

Y es tanta mi buena voluntad, buena onda o ingenuidad, que con el Subsecretario Ruiz Tagle suscribimos un protocolo de acuerdo (lo firmó también el Senador Zaldívar) donde abordamos lo relativo a la estabilidad laboral y a la implementación de la nueva institucionalidad.

Me reuní con los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes. ¿Y qué me dijeron? Que llevaron el asunto a la Organización Internacional del Trabajo.

Porque ocurre que don Jaime Pizarro, ex Director de CHILEDEPORTES, suscribió un protocolo de acuerdo con dichos trabajadores, con los cuales en esa época había igualmente diferencias (estas se han registrado no solo en este Gobierno, sino también en los anteriores). Pero el actual Subsecretario de Deportes, señor Ruiz Tagle, dijo que ese documento no tenía validez alguna. Textual.

Un Senador frunce el ceño.

El actual Director del IND, don Gabriel Ruiz Tagle, concurrió a la Cámara de Diputados. Consultado sobre el protocolo de acuerdo



## DISCUSIÓN SALA

que el señor Jaime Pizarro suscribió con la Asociación de Funcionarios de CHILEDEPORTES, expresó: "Es un acuerdo firmado por el antiguo Director Sr. Jaime Pizarro y la ANFUCHID. Se trata de un compromiso que no he suscrito, entendiéndose que no me vincula en los términos referidos".

Y el Gobierno de Chile hace un descargo jurídico ante la OIT: señala que no por suscribir la autoridad un acuerdo de tal naturaleza se entiende que se desprende de todas sus atribuciones jurídicas vinculantes.

Obviamente, no hay que estudiar Derecho durante muchos años para saber que un protocolo de acuerdo no va a pasar por arriba de las leyes de la república. Empero, entendí que el que acabo de individualizar se debía honrar.

Yo me pregunto, entonces, qué validez tendrá el acuerdo que con el Senador Zaldívar, de buena fe, firmamos con el señor Ruiz Tagle.

Quiero reiterar, además, que se crea una institución partiendo de cero.

En la Comisión dije: "Si vamos a partir de cero, hagámoslo bien. Respetemos el 80/20 que establece nuestra legislación".

¡Nada!

Y llegamos a 50/50.

Por último, ¿habrá más recursos? Tengo serias dudas.

Veo que termina mi tiempo.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Su Señoría dispone de un minuto adicional.

El señor LAGOS.- Muchas gracias.

Señor Presidente, sé que este proyecto está con "discusión inmediata".

Yo no tengo ningún problema en venir a sesionar el jueves, el viernes, el sábado, el domingo, el lunes. Por lo demás, vivo acá, en Valparaíso.

Sí, quiero que el Gobierno reflexione sobre la necesidad de aclarar esta materia.

En cuanto al acuerdo que suscribí, debo decir que una cosa es ser ingenuo, y otra, el paso más allá de la ingenuidad. Pero a ese punto yo no voy a llegar.

Se firmó un protocolo de acuerdo, y el Gobierno dice que no es vinculante.

Necesito saber, entonces, qué grado de vinculación tendrá el acuerdo que con el Senador Zaldívar suscribimos con el Subsecretario Ruiz Tagle.

Desde ese punto de vista, le pido al Ejecutivo mejorar la situación de aquí al lunes, si es posible, o que retire la "discusión inmediata".

He dicho.

## DISCUSIÓN SALA

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, el Senador Lagos me ha quitado las palabras de la boca -literalmente hablando-, pues me iba a referir exactamente al mismo punto que él tocó.

Su Señoría hizo mención del planteamiento formulado ante la OIT.

Como jefa de bancada, le pedí ayer al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes que le quitara la "discusión inmediata" a este proyecto para solicitarle a la Sala que lo volviera a la Comisión y de ese modo nos permitiera ahondar en los aspectos ya abordados por quienes me precedieron en el uso de la palabra.

El señor Ruiz Tagle expresó que ello no estaba dentro de sus facultades y se comprometió a plantearle el punto al Ministro Larroulet.

Señor Presidente, cada vez que se presentan situaciones de esta índole, si hay voluntad política es posible encontrar espacio para conversar y aunar criterios.

Se ha relatado ya cuáles son los tres puntos que no ha sido factible salvar.

Lo que plantean tanto los funcionarios adscritos a la ANEF como los dirigentes del IND, quienes han conversado con todos nosotros (en nuestras regiones; aquí, en Valparaíso, y en Santiago), tiene que ver, primero, con los temas detallados por el Senador Lagos: respeto a su carrera y forma como se nombra para los nuevos cargos. Y, obviamente, hay distintos puntos de vista. Por eso el Tribunal Constitucional emitió un fallo dividido en esta materia.

El segundo aspecto tiene que ver con la fiscalización de los fondos, y el tercero, con las seremías.

Quiero recordarle a la Sala que cuando el Ejecutivo ingresó este proyecto no se preveían las seremías: había un ministro, un subsecretario y funcionarios.

Cuando todos estamos en campañas -y este es un período propicio para ello- se habla de la desconcentración y de la descentralización. Pero sucede que en una materia tan fundamental como esta no había reparticiones públicas en regiones.

Es en la Comisión de Educación donde se introducen cuatro seremías, lo que, sin duda, atenta contra la equidad territorial, cuestión que durante los últimos años también ha adquirido mucha fuerza en la discusión política, económica y social de nuestro país.

En la Comisión de Hacienda -cuando el proyecto entró a ella me tocó remplazar al Senador Zaldívar- le hicimos presentes al Director del IND esos tres puntos.

Respecto a las seremías, le dijimos que no encontrábamos ningún argumento que sustentara la existencia de solo cuatro.

## DISCUSIÓN SALA

Y le expresamos: "Si no existe fundamento para ninguna, por qué para cuatro y no para todas".

El señor LAGOS.- ¡Una por Senador...!

La señora RINCÓN.- "Una por Senador", dice el colega Lagos, refiriéndose a los de Educación (es una por número; no entraré al detalle).

Pues bien, en la Comisión de Hacienda se logró que estuvieran presentes todas las regiones. Pero ello, no en forma inmediata. Y eso también preocupa.

Señor Presidente, esta no es la forma como debemos trabajar. Si hoy se pide postergar la votación, es por una cuestión de plazos.

El Gobierno señala que hay que sacar el proyecto ahora, ya.

Nosotros creíamos que se requería una semana más para construir un acuerdo completo, que recogiera tanto la preocupación de los funcionarios y nuestra inquietud como representantes de regiones cuanto un problema de fondo, vinculado con la fiscalización. Y no me digan que esto se halla en otro proyecto de ley, pues tiene que ver con las funciones y facultades del organismo pertinente.

Esos tres temas no se han resuelto íntegramente. El de las regiones, en parte sí, pero no como quisiéramos quienes no representamos a las cuatro primeras.

Creo, señor Presidente, que este proyecto podría haberse aprobado unánimemente en todas sus partes si hubiera abarcado las cuestiones de fondo que nos interesan en el ámbito del deporte.

Ahora -y con esto termino mi reflexión-, me parece que en esta materia no corresponde el chantaje público; tampoco la amenaza, que, además, no es propia de quienes creemos en la política para transformar la realidad...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Perdón, señora Senadora, pero concluyó su tiempo.

Su Señoría dispone de un minuto más.

La señora RINCÓN.- En mi concepto, así no se va a enaltecer la política. Con ello se contribuye, una vez más, al desprestigio de la política, de este Parlamento y, por cierto, del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).- Señor Presidente, quiero en primer término, ya que este debate se está transmitiendo por el Canal del Senado, saludar a la comunidad deportiva.

## DISCUSIÓN SALA

Aquí ha habido unanimidad: todos queremos Ministerio del Deporte. Y lo hemos dicho.

Han existido intentos por procurar una institucionalidad adecuada a lo menos desde fines del Gobierno del Presidente Frei. Se creó CHILEDEPORTES; se creó la Subsecretaría; se discutió sobre las dependencias. La Presidenta Bachelet alcanzó a enviar un proyecto. Y aquí estamos discutiendo en torno a la posibilidad de crear un Ministerio del Deporte.

Por lo tanto, saludo a la comunidad deportiva; a los deportistas que están en las tribunas, y a los funcionarios que han seguido este debate no solo en la Sala, sino también, a lo largo de varias sesiones, en la Comisión de Educación, primero, y en la de Hacienda, luego.

Cuando partió la discusión del proyecto primitivo, yo dije -y consta en actas- que con el articulado que contenía me pronunciaba derechamente en contra y que no estaba dispuesto a avalar con mi voto, ni en general ni en particular, un texto que no creaba un ministerio, que creaba la figura del ministro. Punto. En eso consistía la iniciativa original.

Lo hice ver, y dejé constancia en actas de que anunciaba mi voto en tal sentido principalmente, primero, porque implicaba la creación de un ministro y no de un ministerio -es decir, se frustraba el intento de crear una institucionalidad y no una persona dotada de ciertos poderes-; segundo, porque no había secretario ministerial en ninguna región del país (por lo tanto, ausencia absoluta de la dimensión regional; yo represento a la Región de Valparaíso -y Aconcagua-); tercero, porque el director regional era nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Intendente (o sea, la máxima expresión de centralismo), y cuarto -muy importante-, porque no se resguardaba la estabilidad funcionaria (hay tres asociaciones de empleados, con las que no solo hemos estado conversando; tengo aquí las cartas que nos hemos mandado para tratar de aclarar distintos puntos y satisfacer los legítimos planteamientos que han formulado todas ellas).

Pues bien, primero, en la Comisión de Educación este proyecto fue aprobado por unanimidad.

Después, en la Comisión de Hacienda, ¿a qué llegamos?

En primer lugar, hay ministerio, con ministro, con subsecretario, con seremis en todas las regiones, con 134 funcionarios (74 habíamos logrado inicialmente en la Comisión de Educación). Por consiguiente, una institucionalidad.

Antes no existía institucionalidad: esta iniciativa creaba un cargo.

En segundo término, en la Comisión de Educación obtuvimos secretarios ministeriales en cuatro regiones: Valparaíso, del Biobío, Antofagasta y La Araucanía. Y la Comisión de Hacienda -porque así funciona el sistema bicameral- consiguió la existencia de seremis en todas las regiones de nuestro país, partiendo por las mencionadas, para en el cuarto año completar todo el territorio nacional.

## DISCUSIÓN SALA

En consecuencia, estamos ante un proyecto que ahora tiene una dimensión regional.

En tercer lugar, los directores regionales van a ser nombrados por la Alta Dirección Pública y no por el Presidente de la República, a propuesta del Intendente.

Y, por último -cuestión muy importante-, en la Comisión de Hacienda se logró un acuerdo, un Protocolo, para garantizar un traspaso sin solución de continuidad, desde el punto de vista de los funcionarios, y sin menoscabo laboral.

Por lo tanto, se aumentó de 74 a 134 el número de funcionarios. Se crearon secretarías ministeriales para todas las regiones del país. Y, como aquí se ha dicho, en el referido Protocolo, que fue suscrito por los Senadores Andrés Zaldívar y Ricardo Lagos Weber, quienes me interpretan, se consignó un compromiso que implica 53 por ciento de empleados de planta (71) y 47 por ciento de contrata (63).

Aquí tengo las cartas que les envié a las tres asociaciones de funcionarios con fecha 19 de junio y 11 de julio -para contestar las dos que ellas tuvieron la amabilidad de enviarnos-...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

Su Señoría dispone de un minuto adicional.

El señor WALKER (don Ignacio).-... a fin de procurar responder a su legítima inquietud de estabilidad en el empleo, sin menoscabo laboral y sin solución de continuidad.

Señor Presidente, concluyo expresando que me hago absolutamente eco de lo que dijo el Senador Zaldívar, en el sentido de que considero realmente lamentables las expresiones de la señora Ministra Secretaria General de Gobierno. Se lo he expresado a ella personalmente, no en una oportunidad, sino en varias. Está aquí. Y lo digo en público. No puede ser que una vocera no contribuya a crear el clima adecuado con el que tenemos que discutir un proyecto de esta envergadura.

Votaré a favor del proyecto.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Rossi.

El señor ROSSI.- Señor Presidente, quiero consignar mi molestia por la estrategia que ha utilizado el Gobierno. No sé si emplear la palabra "presionar" para definir el propósito perseguido, ya que la verdad es que me presiona bien poco una aparición en fotos con destacados deportistas haciéndonos un llamado a aprobar el proyecto, sobre la base de que quienes no lo hagamos estamos en contra del deporte.

Es tan evidente que ese tipo de emplazamiento es más bien parte de estrategias políticas pequeñas, que la ciudadanía y los

## DISCUSIÓN SALA

deportistas no van a hacer caso de semejantes provocaciones. Pero, como es obvio, tales acciones no generan un buen clima.

Al igual que el Senador señor Pizarro, he participado en distintos ámbitos del deporte, desde que practicaba de pequeño una disciplina de alta competencia. Hoy día ya más bien intervengo en forma recreativa.

| Y a uno le toca también ver la importancia de la actividad en la vida cotidiana de los chilenos en cada uno de los rincones del país. Comentaba con algunos amigos en el norte que una sola liga de fútbol puede movilizar de 8 mil a 10 mil personas un fin de semana.

Uno asimismo se da cuenta de cómo el deporte genera convivencia, camaradería, fraternidad; de cómo puede permitir que muchos padres y familias completas se involucren porque uno de sus niños o niñas participan en alguna especialidad.

Así que el argumento aludido me parece demasiado pequeño para hacernos un cargo.

Los que no estamos de acuerdo con la iniciativa encontramos que no es buena. Y no lo es porque abrigamos una cierta convicción de que no se van a lograr los objetivos que plantea el mensaje. Cuando se crea un Ministerio, no es cuestión simplemente de cambiarle de nombre a un servicio público ya existente. Cuando se crea un Ministerio, lo que se busca es generar una institucionalidad, con medios materiales, infraestructura, equipamiento y recurso humano suficientes para poder impulsar políticas públicas que fomenten el deporte y ser eficientes en esa tarea.

Alguien dijo por ahí: "Para entregar más recursos al deporte no es necesario un Ministerio". Pero, para usarlos bien, de acuerdo con ciertos objetivos que se plantean, con ciertas políticas públicas, y tratándose de un organismo que planifica, elabora, promueve, es indudable que sí se requiere. No bastan simplemente los recursos. Si no, en la Ley de Presupuestos podríamos decir que vamos a colocar más plata para el deporte, y se acabó la discusión.

En seguida, creo que un proyecto de esta naturaleza tiene que nacer del diálogo y del encuentro con los funcionarios que precisamente elaboran la política pública respectiva. O sea, aquí hay una iniciativa inconsulta. No se conversó con gente que ha trabajado años en la materia. Y me parece que un pilar fundamental para que un proyecto de ley cuente con sustento es que este nazca del contacto con personas de experiencia, con quienes se han desempeñado en el ámbito respectivo.

Además, no me explico cómo un Senador de regiones podría votar a favor -y quiero hablar como representante de la Región de Arica y de Tarapacá, que comprende a dos- de un proyecto en el que ellas son totalmente discriminadas. ¡Este es un articulado que las considera, desde el punto de vista deportivo, de segunda categoría! ¡Pero si eso es evidente! La iniciativa llegó sin secretarías regionales ministeriales. No había una representación local del Ministerio.

## DISCUSIÓN SALA

Parece ser que el deporte es importante solo en Santiago.

Si bien se logró que se consideraran cuatro, lo que negociaron algunos parlamentarios, aquellas que represento tendrán Ministerio del Deporte recién después de tres años de que este entre en vigencia. ¡Cómo pueden pretender que un Senador de regiones vote a favor de un proyecto cuya esencia es centralista, que no las tiene en cuenta!

Y, como hay poco tiempo, sumo a eso el que no me da confianza el Gobierno para asegurar la estabilidad laboral de los funcionarios, de modo que quien habla no dejaría todo radicado en decretos con fuerza de ley. Claramente, discrepamos...

Pido un minuto para terminar, señor Presidente.

Un punto importante es el que planteaba el Senador señor Lagos, quien al parecer ha cambiado de opinión al ver que no se respetan los compromisos a que se llega.

Mal podríamos respaldar, entonces, una iniciativa de esta naturaleza.

En consecuencia, por la falta de recursos, de infraestructura, de equipamiento, de personal, para efectivamente tener un Ministerio, no estoy de acuerdo y voy a votar en contra.

Por ser un proyecto centralista, que no les da Ministerio del Deporte a las regiones -entre ellas, a las mías-, voy a votar en contra.

No se considera a los clubes deportivos.

Hay nulas capacidades fiscalizadoras.

El que se ha tenido presente es más bien un deporte hecho a la medida para que grandes productoras hagan sus negocios, pero no para los deportistas de Chile.

Así que estas son las razones por las cuales, encontrándome a favor del deporte y estimando necesario un Ministerio para dicha actividad, voy a votar en contra del proyecto de ley que nos ocupa.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Señor Ministro, ¿desea usar de la palabra ahora?

El señor LARROULET (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Sí.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Puede intervenir.

El señor LARROULET (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, he querido dirigirme a la Sala porque me parece importante aclarar una serie de expresiones y conceptos planteados en la presente sesión que no corresponden a la realidad de la iniciativa ni al espíritu con el cual el Gobierno ha estado trabajando por casi dos años en ella.

¿Qué nos convoca? Sin duda, el deporte.

## DISCUSIÓN SALA

Y ello aquí nadie lo ha puesto en cuestión. Todos han señalado coincidir con la idea de promoverlo a nivel masivo o a nivel de elite.

El señor Presidente del Senado hizo referencia a la importancia de una política sustentable en la materia.

Quisiera consignar que si algo nos ha motivado desde el primer día, como Gobierno, es precisamente el deporte.

Por eso se ha traducido en ley, aprobada en el Senado, el programa Elige Vivir Sano, uno de cuyos principales instrumentos es justamente la práctica del deporte en forma masiva.

Por eso aumentó la inversión en infraestructura, con 13 estadios reparados o construidos; 151 miniestadios a lo largo de todo Chile; 30 polideportivos.

A lo anterior se suma la convocatoria a eventos internacionales, como el Dakar; ODESUR, en 2014; los Juegos Panamericanos, en 2019.

Y podría seguir con otras menciones.

¿Qué hay detrás de todo ello? Lo que todos dicen que nos une: el compromiso con el deporte.

Y todos sabemos muy bien cómo podemos darle estabilidad a esta política, que fue lo planteado por varios señores Senadores: precisamente con la institución del Ministerio del Deporte.

Se dice que no se ha escuchado. Pero observo una abierta contradicción, porque se critica que el Ministerio llegó sin secretarías regionales ministeriales, y ahora las hay en todas las regiones, menos en la Metropolitana, donde está instalado. Entonces, ¿cómo que no se escuchó?

Se repara en una falta de diálogo con las personas que se desempeñan en el Instituto Nacional de Deportes. Y ocurre que se ha firmado un protocolo en la Comisión de Hacienda del Senado.

Se asevera que no hay respeto por las regiones. Mas hoy día existe una institucionalidad que fortalece su rol. Si no, ¿cómo se explica que, además de la estructura normal del Instituto Nacional de Deportes en todo Chile, ahora exista un Ministerio con una secretaría regional ministerial en cada una de ellas?

Digamos las cosas como son: todas las críticas formuladas no tienen la solidez que se ha expuesto aquí y corresponden a elementos corregidos a lo largo del debate.

Otro planteamiento que se ha esgrimido: la fiscalización. Incluso se ha agraviado a un funcionario público que merece todo el respeto de los integrantes del Senado. Quiero consignar que los antecedentes son muy simples: cuando llegamos, los programas de donaciones que se fiscalizaban no superaban el 20 por ciento; hoy día, se ha alcanzado el 91 por ciento de los proyectos.

Se ha manifestado que no se contemplan más recursos. ¡Cómo que no! ¡Si preparé un listado de algunos compromisos futuros y de inversiones que se están realizando! Además, los fondos para promover el deporte, como también se mencionó expresamente,...



## DISCUSIÓN SALA

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señor Ministro.  
Se le concede un minuto adicional.

El señor LARROULET (Ministro Secretario General de la Presidencia).- ...van a ser superiores -no se halla en la Sala el señor Senador que lo planteó- en un 25 por ciento a lo que eran históricamente.

En suma, señor Presidente, quiero exponer que estamos en presencia de un gran proyecto y que no negamos el trabajo y la colaboración que el Congreso ha prestado para perfeccionarlo. Por lo tanto, me parece que muchas de las críticas formuladas aquí más bien responden a otra intención, que no conozco, porque la solidez de la iniciativa, la labor realizada, determinan que el país va a disponer de una institucionalidad, con el Ministerio en estudio, que sin lugar a dudas significará una contribución sustancial para el deporte nacional.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Orpís.

El señor ORPÍS.- Señor Presidente, Honorable Senado, en verdad me cuesta entender los términos de la presente discusión. Y lo señalo porque después de escuchar las intervenciones da la impresión de que estamos debatiendo la idea de legislar, en circunstancias de que ella se votó hace rato. Aquí tengo el resultado de la votación, donde queda de manifiesto que muchos de los que han intervenido en contra del proyecto, por aspectos fundamentales, se pronunciaron a favor en aquella oportunidad.

En definitiva, el Ministerio va a ser una realidad sí o sí, porque su creación fue aprobada por la Cámara, casi en forma unánime, y por la unanimidad del Senado. En esta Corporación se registraron 31 votos a favor y ninguno en contra.

Hoy estamos en la discusión particular -por eso no comprendo el debate-, y veo que las indicaciones que se presentaron en las Comisiones fueron todas objeto de unanimidad.

Es decir, se acogió por unanimidad la idea de legislar, y el mismo resultado se extendió, en la discusión particular, a las indicaciones en la Comisión de Educación, más lo que se estableció en la de Hacienda.

Repito, entonces, que el proyecto se va a aprobar sí o sí. Y lo único que ocurrirá es que se va a aplazar -entre comillas- la votación. Pero han de darse por acogidos un sinnúmero de artículos, porque prácticamente fueron acordados por unanimidad, y solo disposiciones muy excepcionales se rechazarán. Y quedan la instancia del tercer trámite y la de Comisión Mixta.

Me cuesta comprender -reitero- el retraso y los términos en que se ha dado la discusión.

Insisto en que la idea de legislar fue sancionada por la unanimidad de la Sala, de manera que, sí o sí, el Ministerio del Deporte va a

## DISCUSIÓN SALA

existir. Y me alegro de ello, porque necesitábamos, tal como se ha reconocido acá, una entidad de esta naturaleza. A mí me gusta la arquitectura del proyecto. En Chile no teníamos un organismo que abordara las políticas públicas, los planes nacionales en materia deportiva. Y esa será la misión principal de la nueva Secretaría de Estado.

Basta leer algunas de las funciones que le corresponderán, descritas en el artículo 2° del proyecto:

"1) Proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte" -Chile no cuenta con una- "y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

"2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

"De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento".

Los tres primeros números de la disposición señalan claramente que existirán un Ministerio que elaborará la política en la materia y un organismo ejecutor. Y considero que esa es la forma de abordar una buena política deportiva.

Muchas veces, en la práctica ocurre -ello no dice relación solo con esta Cartera, sino que también podría suceder con varias otras- que los Ministerios se transforman en órganos ejecutores. Aquí vamos a tener claramente una Secretaría de Estado que estará evaluando, elaborando y proponiendo políticas públicas en materia deportiva, pero también asegurando una institucionalidad que ejecutará.

Ahora, dentro de la discusión parlamentaria, creo que se ha avanzado bien en una serie de aspectos.

Me parece importante que se haya progresado en lo relativo al ámbito regional. Conuerdo en que habría sido inconcebible no contar con un Ministerio descentralizado y regionalizado. Afortunadamente se llegó a acuerdo en ese punto. Nos habría gustado que, en términos inmediatos, se operara en todas las regiones. La iniciativa llegó prácticamente sin contemplar ninguna. Se incorporaron cuatro de ellas en la Comisión de Educación, y ahora han quedado comprendidas todas. Es decir, hemos creado una institucionalidad que elabora políticas públicas y exhibe un carácter regional.

Y por eso se entiende que la votación del Senado haya sido unánime respecto de la idea de legislar.

Por tales razones, voy a votar a favor del proyecto en la discusión particular. Porque la idea de legislar -reitero- fue acogida por 31 votos y ninguno en contra.

Y quiero agregar que, por más de 20 años, se legisló sobre la base de decretos con fuerza de ley -a mí no me gusta tal modalidad- respecto al estatuto de los funcionarios. Es la gran objeción que se ha planteado.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

## DISCUSIÓN SALA

Dispone de un minuto más.

El señor ORPIS.- Gracias, señor Presidente.

Me gustaría que se provocara un punto de quiebre en la materia que acabo de mencionar. Soy partidario, en definitiva, de que se establezcan las plantas en la propia ley y de que no se recurra a facultades delegadas a través de decretos con fuerza de ley. A mi juicio, en el seno de esta Corporación deberíamos lograr un gran acuerdo político en el sentido de que de aquí hacia adelante, independiente del Gobierno de turno, la creación de entidades de la naturaleza de la que nos ocupa implicará que las plantas queden establecidas en la tramitación legislativa, sin entregarse una facultad delegada, porque sabemos las distorsiones que se pueden generar.

En eso quiero ser muy claro y categórico, señor Presidente: quisiera que cambiáramos el criterio aplicable, a los efectos de no seguir legislando en materia de personal a través de decretos con fuerza de ley.

He dicho.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Alvear.

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, estimo, recogiendo además las intervenciones de todos los señores Senadores, que la creación de un Ministerio del Deporte es fundamental. Resulta inexplicable que hasta la fecha no hayamos podido lograrlo.

Durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet, el proyecto correspondiente al boletín N° 5.697-29 creaba el Ministerio del Deporte y de la Juventud. Ello no prosperó.

Hoy estamos frente a otra iniciativa de ley, la cual, como aquí se ha señalado, ingresó con un contenido muy pobre y se ha ido mejorando en el transcurso de la discusión parlamentaria, especialmente en el Senado. Fue aprobada por una amplísima mayoría en la Cámara de Diputados.

En lo personal, señor Presidente, he estado siempre vinculada al deporte, desde muy niña. Tengo antecedentes familiares que me relacionan con una tremenda gesta deportiva nacional, que fue hecha a pulso: el Mundial de Fútbol de 1962. En efecto, un grupo muy pequeño de hombres - entre ellos estaba mi padre, Ernesto Alvear- fue capaz, pese a todas las dificultades y trabajando absolutamente ad honórem, de lograr la realización de ese evento deportivo en nuestro país. Y lo que resulta más increíble, pensándolo hoy, es que salimos terceros en esa ocasión.

Por esa razón y fruto del recorrido que me ha tocado seguir en la vida, en especial en estos últimos años como Senadora, he visto lo mucho que se necesita impulsar el deporte, tanto el de alto rendimiento como el que se practica en diferentes lugares del país, incluso en condiciones extraordinariamente precarias. Ello requiere no solo normas, sino también

## DISCUSIÓN SALA

políticas públicas adecuadas con financiamiento idóneo. Esto es clave para que exista una política del deporte.

Al ver los Juegos ODESUR que se realizaron en Colombia -el próximo año Chile será sede de ese evento deportivo-, uno nota cuáles países han implementado una política en la materia y han invertido en el fortalecimiento del deporte. Ello se aprecia en el número de medallas obtenidas y en los recursos destinados a ese fin por las distintas naciones.

Cuando uno observa las condiciones en que se hace deporte en Chile, concluye que tanto el masivo como el de alto rendimiento se encuentran en situación todavía de extraordinaria precariedad. Por ello -y lo digo con la misma claridad-, no basta con crear el Ministerio del Deporte, con tener más cemento y oficinas, si no somos capaces de darle vida a la actividad deportiva, promoviendo y desarrollando su práctica en las asociaciones, en los clubes, en las federaciones deportivas.

Señor Presidente, hace tres años y dos meses presenté un proyecto que reforma por completo la institucionalidad de las federaciones deportivas. Tal iniciativa fue aprobada en general por unanimidad en la Comisión y, después, en la Sala.

Durante la discusión en particular en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, luego de presentadas las indicaciones, se llevó a cabo -con todos los actores: los deportistas, el Comité Olímpico...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminó su tiempo, señora Senadora.  
Cuenta con un minuto para redondear la idea.

La señora ALVEAR.-... y los miembros del órgano técnico- un largo trabajo.

Quiero señalar que el proyecto referido -se lo haremos presente a la Ministra Secretaria General de Gobierno, quien nos acompaña, en una reunión que sobre el particular tendremos con ella mañana- resulta totalmente indispensable!

Hace unos días estuve conversando y compartiendo con deportistas en el Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO). En persona pude ver algunas de las incompresibles dificultades que deben sufrir los deportistas que forman parte de las distintas federaciones deportivas.

¿Sabían ustedes, estimados colegas, que ellos no tienen calefacción en invierno para entrenar? ¿Sabían que las duchas ahí no cuentan con agua caliente? ¿Sabían que hay solo tres psicólogos para 650 deportistas? ¿Sabían que el año pasado a un deportista que hace un tremendo esfuerzo (es hijo de un pescador) no le llevaron su canoa para competir en los Juegos ODESUR de Colombia? ¿Sabían que los ingresos que reciben los deportistas por conceptos de premios y becas no les permiten ser sujetos de crédito y que los bancos los tratan como indigentes?

¿Cómo se realizan las selecciones de deportistas?

¿Cómo se desarrollan, por otra parte, los clubes que existen a lo largo del país?

## DISCUSIÓN SALA

Por todo lo anterior, señor Presidente, desearía que tuviésemos una reforma completa a nuestra institucionalidad deportiva: la creación del Ministerio del Deporte, nuevas federaciones deportivas para Chile y nuestros deportistas y una verdadera política en la materia.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Señor Presidente, no iba a intervenir en un principio, pero al final el debate se convirtió en una discusión de fondo sobre el proyecto. Y me parece que debemos enfrentarla.

En primer lugar, quiero recoger algo que se ha planteado toda la tarde en la Sala y que considero fundamental: el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras que se desempeñan en el Instituto Nacional de Deportes.

Hay que plantear tal asunto porque, a mi juicio, constituye lo más relevante cuando uno se la juega por una iniciativa de esta naturaleza. Una cosa es el aspecto político del proyecto, que luego comentaré, pero lo fundamental es despejar un punto que inquieta, legítimamente, a quienes laboran en la institución mencionada.

El Estado siempre ha sido un pésimo empleador. De eso no hay duda. Durante muchísimos años hemos visto demasiados ejemplos de ello.

Puedo recoger algunos de los planteamientos hechos a ese respecto, pero quiero dar cuenta de otro enfoque: durante el debate de esta iniciativa en la Cámara Baja, un grupo de Diputados hizo reserva de constitucionalidad y pidió la opinión del Tribunal Constitucional.

Deseo leer textualmente lo que resolvió ese órgano sobre este proyecto, lo cual se encuentra en la historia de la ley. Dice: "el proyecto regula minuciosamente las garantías para los funcionarios en los decretos con fuerza de ley que deben dictarse. Así, el personal que es traspasado del Instituto Nacional de Deportes al Ministerio, lo hace en el mismo grado y calidad que tenía a la fecha de traspaso. La fijación de la planta, el traspaso de personal y el encasillamiento que se practiquen, no tienen como consecuencia" -esto es muy importante- "ni pueden ser considerados como causales de término de servicio, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco puede significar cambio de residencia habitual de los funcionarios, ni puede significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni la modificación de derechos previsionales".

Considero relevante dejar muy en claro algo fundamental en el proyecto que crea el Ministerio del Deporte: la tranquilidad de los funcionarios. Por supuesto, tal materia siempre será perfectible y mejorable en la medida que se produzca mayor diálogo. Con todo, estimo importante dejar establecido que existe una preocupación de parte del

## DISCUSIÓN SALA

Ejecutivo sobre el particular y que se hicieron las consultas pertinentes al Tribunal Constitucional cuando esta iniciativa se discutió en la Cámara de Diputados.

Dicho lo anterior, quiero hacerme cargo de un par de comentarios de Senadores que cuestionaron a la Ministra Cecilia Pérez, quien nos acompaña esta tarde, por su rol en las reuniones con deportistas. Y mostraron recortes de diarios con algunos de los dichos de ella.

En primer lugar, el país conoce la preocupación constante de la Secretaria de Estado en materia de deporte, y no de ahora por su cargo, que la vincula directamente con la creación de este Ministerio. Recordemos cómo trabajó en ese ámbito cuando fue Intendenta, cómo se la jugó y cómo enfrentó los temas del deporte, incluido lo relativo a las barras bravas al interior del fútbol.

Por esa razón, pensar que los deportistas que aparecen en la fotografía o, incluso, los que han estado acompañando la discusión de este proyecto podrían ser personas utilizables por el Ejecutivo es absolutamente irreal. Los deportistas y sus familias han luchado durante muchos años, en forma solitaria, para conseguir recursos y costearse sus viajes, su indumentaria y toda su carrera, cuando hay talento deportivo.

Por otra parte, me parece importante que...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Concluyó su tiempo, señora Senadora.

Le concedo un minuto más para que termine su intervención.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Gracias, señor Presidente.

Decía que es muy importante que haya respeto hacia el Senado y hacia los Senadores y las Senadoras. Pero hay que predicar con el ejemplo. Cuando se cuestiona a un Subsecretario atribuyéndole actos que están al borde de la ilegalidad, lo mínimo es dejar que entre a la Sala para que al menos pueda escuchar los planteamientos y hacer sus descargos.

Considero muy incorrecto exigir respeto cuando no se tiene respeto por las personas que han estado tramitando este proyecto.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, si el jefe del Comité Socialista ha pedido segunda discusión, lo ha hecho con el fin de abrir la posibilidad de que el Ejecutivo llegue a algunos acuerdos en los asuntos que se han planteado. Tendrá cinco días para reflexionar (de aquí al lunes) y ver cómo resolver las observaciones que han hecho, fundamentalmente, los trabajadores del IND.

Yo quiero remitirme a leer algunos párrafos del informe de la Comisión de Educación donde se dan a conocer los planteamientos de los dirigentes de los trabajadores.

## DISCUSIÓN SALA

El Presidente Nacional de la Asociación de Funcionarios de CHILEDEPORTES, señor Álvaro Muñoz, "puso de manifiesto que el cuerpo legal en estudio ha sido diseñado sin la participación de las organizaciones sindicales del Instituto Nacional del Deporte ni de la comunidad deportiva nacional".

Ello es efectivo. Por más que he revisado los informes, no he encontrado a ningún representante de ninguna asociación deportiva ni de ningún club deportivo que haya sido invitado a dar su opinión con relación a este proyecto.

A su vez, el Presidente de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes (AFINDEP), señor Antonio Leiva, recordó que al interior del IND existen tres organizaciones funcionarias, las que trabajaron en la elaboración de esta iniciativa. Sin embargo, "en cuanto al contenido del proyecto en estudio, estimó que éste era débil, toda vez que (...) no aporta mucho al desarrollo del deporte y, por lo tanto, consideró necesario fortalecerlo".

Vale decir, los mayores interesados en que haya un Ministerio del Deporte fuerte, que elabore y evalúe las políticas deportivas del país, no tuvieron contacto con los principales actores que van a poner en práctica esas políticas.

Por eso me inquietan las declaraciones que han hecho los representantes de los funcionarios. Es indudable que estos están preocupados por su estabilidad laboral, pero no solamente por eso: también por la fiscalización de los recursos, por las plantas, por la reducción de empleos, por las contrataciones.

Señor Presidente, espero que en los próximos cinco días los problemas que se han planteado sean resueltos, de manera de votar conforme a esa solución.

Tampoco estoy de acuerdo en que se disponga el establecimiento de secretarías regionales ministeriales en forma gradual. Magallanes, la Región más austral de Chile, que ha dado al deporte nacional seleccionados en *handball* y nadadores con medallas latinoamericanas, va a tener Seremía del Deporte el tercer año. Esto quiere decir que hasta entonces careceremos de representación ministerial en ese ámbito. ¿Qué planificación de políticas deportivas va a haber para las regiones que no contarán con secretarías regionales ministeriales?

No hay regiones de primera y segunda categoría. Se dice que somos un país unitario. Si es así, queremos que el Ministerio del Deporte funcione desde el principio con todas las secretarías regionales.

Yo no formé parte del acuerdo en que se dieron cuatro seremías a quienes integran algunas de las Comisiones que debatieron el proyecto. No comparto que se postergue a las regiones por esa vía. Las que discutimos no son reformas procesales ni de procedimiento laboral como para que se proponga una instalación gradual de la nueva institucionalidad deportiva en el país.

## DISCUSIÓN SALA

Reitero, señor Presidente, que ojalá en estos cinco días el Gobierno pueda reflexionar sobre la materia y resolver las observaciones que han planteado los Senadores que hoy han pedido segunda discusión.

Gracias.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, sin duda, Chile quiere convertirse en un país de deportistas. Y el proyecto que nos ocupa es un instrumento fundamental para ello, ya que le da al deporte la connotación y la importancia que se merece al crear un Ministerio que se preocupe exclusivamente de esa actividad.

Con la legislación actual, es imposible responder a los desafíos del nuevo país de deportistas que queremos llegar a ser.

Por eso, quiero partir reconociendo, en primer lugar, el tremendo esfuerzo que realizaron -y siguen realizando- muchas familias para llegar a contar con figuras mundiales como las que hoy nos prestigian. Y ese esfuerzo quiero representarlo en la familia de Fernando González, en la familia del "Chino" Ríos, en la familia de Carlo de Gavardo, en la familia del "Chaleco" López, en personas que realmente han dejado muy bien puesto el nombre de Chile en todo el mundo.

Tal empeño se debió no al esfuerzo de todos los chilenos, sino solo al de esas familias, las cuales tuvieron la posibilidad de apoyar a sus hijos.

En segundo término, señor Presidente, quiero destacar también el tremendo trabajo que realizan todos los clubes de barrio en las poblaciones. Muchos de ellos siguen todavía jugando fútbol en tierra. Queremos, justamente, cambiar esa realidad. ¡Y qué mejor que establecer una institucionalidad como la que se está proponiendo hoy día!

En seguida, quiero valorar los 31 votos positivos que permitieron aprobar por unanimidad la idea de legislar en esta materia. Entre ellos, están incluso los de quienes hoy día anuncian su oposición -me imagino- a algunos artículos. ¡Porque rechazarlos todos significaría desdecirse de lo que hicieron en la votación anterior!

Sin duda, puede haber diferencias en algunas normas, pero no haber iniciado la votación el día de hoy es una pésima señal de este Senado. Y peor aún es impedir que ingrese a la Sala el responsable máximo del deporte en Chile para que conteste las consultas que le podrían formular los señores Senadores.

¡Lo encuentro lamentable!

Y esto es parte del desprestigio del Congreso.

El señor NAVARRO.- ¡Se va a ir a alegar a San Carlos de Apoquindo...!



## DISCUSIÓN SALA

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¡Deje que entre, entonces, para que le responda!

Le pido al Senador Navarro -por su intermedio, señor Presidente- que permita el ingreso a la Sala de don Gabriel Ruiz Tagle, con el fin de que le pueda contestar.

Al parecer no quiere que le respondan.

Pido que se le dé la oportunidad de entrar a la Sala, señor Presidente.

El señor NAVARRO.- ¡No!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¿Ven? ¡Esa es la actitud!

Cuesta entenderla, porque lo que necesitamos hoy día es justamente información.

Quieren fiscalización. ¡Estupendo!

Lo que nosotros queremos es que la autoridad máxima del deporte chileno tenga la posibilidad de contestar las consultas que se han hecho. Sin embargo, no se lo permiten.

Por otro lado, señor Presidente, quiero valorar lo que se ha hecho en mi Región. El estadio El Teniente se está remodelando y vamos a quedar con un recinto deportivo absolutamente nuevo. Yo lo agradezco, porque desde 1962, con ocasión del mundial de fútbol, que no se realizaban inversiones de este tipo.

Quiero valorar los 17 estadios (miniestadios o campos deportivos del Programa Chilestadios) que va a tener mi Región.

Quiero valorar también los dos recintos polideportivos que se están construyendo en Rancagua y Machalí.

Quiero valorar la gran cantidad de canchas sintéticas que son usadas tanto de día como de noche por los pobladores de la comuna de Rancagua, así como también por quienes están en colegios municipales.

¡Eso es lo que queremos! Queremos un país de deportistas. Tenemos que estar a la altura de lo que Chile espera hoy.

Lamento que a propósito de ciertas expresiones vertidas por determinada autoridad, algunos Senadores hayan manifestado que van a reevaluar su voto.

En ese sentido, le pido al Senador Zaldívar, a quien conozco y le tengo un gran aprecio...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminó su tiempo, Su Señoría.

Dispone de un minuto adicional para cerrar su intervención.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Muy agradecido, señor Presidente.

Quiero que el mismo clima que todos los chilenos desean que se dé, sobre todo en el ámbito del deporte, lo podamos tener también en esta Sala. Eso nos permitiría avanzar de manera distinta y positiva.

## DISCUSIÓN SALA

A mi juicio, lo que ha ocurrido hoy (no votar o no haber dado inicio a la votación) es malo para Chile. E igualmente lo es, señor Presidente, no haber permitido que ingresara a la Sala la persona que se ha entregado por entero al deporte chileno, como es el caso del señor Ruiz Tagle.

Anuncio que votaré a favor.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, la sola creación de un Ministerio del Deporte es una gran iniciativa que merece recibir el respaldo de la inmensa mayoría de las señoras y señores Senadores.

Pasar de un Instituto Nacional de Deportes a un Ministerio del Deporte, aun cuando no sea una iniciativa perfecta, aun cuando no conlleve todos los recursos que quisiéramos porque tenemos restricciones presupuestarias, aun así es una gran iniciativa que solo procura fomentar el deporte y hacer de Chile un país mucho más deportivo.

Y tengo esa convicción absoluta porque, entre otras razones, sobre mi escritorio está el informe que emitió la Comisión de Hacienda en noviembre de 2009, recaído en una normativa mediante la cual se estableció una nueva institucionalidad para el turismo en Chile.

Se creó, entre otras cosas, la Subsecretaría de Turismo, e hicimos algo que no costó ni un solo peso: que el Ministerio de Economía, en ese minuto llamado "Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción", pasara a denominarse "Ministerio de Economía, Fomento y Turismo". A partir de ese minuto, todos los agentes del turismo de nuestro país tuvieron su Ministerio. Y a partir de ese minuto comenzamos a ver también cómo el turismo, tanto interno como externo, ha pasado a ser una de las actividades económicas más relevantes.

Hago este símil para entender que la sola creación del Ministerio del Deporte -como ya lo dije- es una gran iniciativa.

Pero aún hay más, señor Presidente.

Los artículos 4° y 5° transitorios del proyecto de ley que estableció una nueva institucionalidad para el desarrollo del turismo, facultaron al Presidente de la República para establecer, "mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para fijar la planta de personal de la Subsecretaría de Turismo".

La iniciativa no fijaba la planta. Por eso, facultamos al Primer Mandatario para que la estableciera.

El artículo 5° transitorio, por su parte, señalaba: "El Presidente de la República, a través de decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Subsecretaría de Turismo, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítem y glosas que sean pertinentes".

## DISCUSIÓN SALA

Y el artículo 6° transitorio disponía: "Facúltase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los que deberán ser suscritos también por el Ministro de Hacienda, fije la nueva planta del Servicio Nacional de Turismo".

No se hizo por ley. Se facultó a la Presidenta de la República de la época para ello.

Por eso, siento que frente a este proyecto, que crea el Ministerio del Deporte, falta generosidad y comprensión, porque se está llevando a cabo con los mismos instrumentos que permitieron aquellas otras modificaciones legales.

Por lo tanto, señor Presidente, donde existe la misma razón debe existir la misma disposición.

Por eso, anuncio que votaré a favor e invito a mis colegas, Senadoras y Senadores, a que hagan lo mismo.

¡Este es un gran paso para el deporte chileno!

El señor PIZARRO (Presidente).- Les recuerdo a Sus Señorías que aún no estamos en votación.

Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, lamento que no podamos votar el día de hoy una iniciativa que ha contado con un respaldo importante a lo largo de los debates realizados, tanto en la Comisión de Educación como en la de Hacienda.

Quiero valorar el trabajo de la Ministra Cecilia Pérez y del Subsecretario de Deportes, porque no hay duda de que lo que hoy tenemos en materia de institucionalidad deportiva es mucho mejor, mucho más transparente, que el CHILEDEPORTES que existió hasta hace cuatro o cinco años.

Me parece bien que ahora diversas personas (Senadores, Diputados, dirigentes) se hallen muy preocupadas por la institucionalidad deportiva. Porque cuando pasó lo de CHILEDEPORTES no mostraron esa misma preocupación. Y eso, a mi juicio, es relevante en la discusión que se está dando hoy día.

Lo que tenemos en la actualidad es superior a CHILEDEPORTES, que fue una verdadera vergüenza para todos los chilenos. Hemos avanzado sustancialmente y lo seguiremos haciendo a través de esta propuesta que busca crear el Ministerio del Deporte. Sin duda, la podemos perfeccionar con el objeto de que la institucionalidad que vamos a estructurar llegue a todo el país y fije las políticas que realmente queremos que rijan la actividad deportiva. Es indudable que ahora habrá una preocupación muy superior a la que tuvimos hace cuatro años en esta materia.

Vamos avanzando, señor Presidente; vamos caminando hacia adelante, y por eso es muy importante que las autoridades

## DISCUSIÓN SALA

que en la actualidad dirigen políticamente el tema del deporte lo estén haciendo bien, porque hay un avance que nadie puede desconocer.

Aquí se han formulado algunas aseveraciones que, sin duda, escapan absolutamente de los fundamentos y del razonamiento del debate.

Se ha dicho que se entregaron cuatro seremías a los Senadores que integran la Comisión de Educación. Quiero rechazar eso, porque es una afirmación gratuita que no tiene ningún sentido. En la discusión del Parlamento ha habido un esfuerzo para que todas las regiones, en un lapso de tiempo razonable, cuenten con seremías del deporte y, por lo tanto, se estructuren a nivel nacional.

Ahora bien, cabe señalar que, en lo que respecta a los ministerios, todas las iniciativas en materia de plantas en los últimos 20 años se han llevado a cabo a través de decretos con fuerza de ley.

En todo caso, estoy de acuerdo con lo manifestado por un señor Senador en cuanto a que a lo mejor esta es la oportunidad para perfeccionar el mecanismo. Pero, ojo, quienes hoy día critican dicho instrumento lo aprobaron durante veinte años. ¡Veinte años!

En consecuencia, racionalicemos el debate, mirémoslo oportunamente y digamos lo que es una verdad indelible: hoy día la institucionalidad deportiva es cualitativamente mucho mejor que la que existía hace cuatro años. Y este proyecto nos permitirá avanzar de manera importante en algo que queremos: que el deporte sea en verdad una prioridad y una actividad fundamental para el progreso del país. Porque, cuando observamos las distintas instancias internacionales donde aquel está presente, envidiamos a los países que han desarrollado políticas deportivas significativas. Y este será un instrumento que nos va a permitir aquello.

Por eso, señor Presidente, espero que en la votación en particular podamos contar con las mayorías -estoy seguro de que las lograremos- que nos permitan aprobar una iniciativa que claramente significa un avance en comparación a lo que hoy existe y una mejora sustancial respecto de lo que había hace tres o cuatro años, cuando el país se avergonzaba de lo que era CHILEDEPORTES.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Le corresponde hacer uso de la palabra al Senador señor Quintana, pero no se encuentra presente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se da por terminada la primera discusión particular.

**--El proyecto queda para segunda discusión.**

El señor PIZARRO (Presidente).- Comunico a la Sala que la Mesa, en acuerdo con el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, ha solicitado el

## DISCUSIÓN SALA

asentimiento de los Comités para celebrar una sesión destinada a despachar el proyecto en su totalidad el próximo martes 6 de agosto, de 11 a 14. Es decir, existe el compromiso de terminar su estudio antes de esa hora, lo cual significa que dicho Ministro ha accedido a modificar la urgencia para los efectos de poder funcionar ese día.

La señora ALLENDE.- Muy bien.

**--(Aplausos en tribunas).**

## DISCUSIÓN SALA

**2.7. Discusión en Sala**

Senado. Legislatura 361. Sesión 44. Fecha 06 de agosto, 2013. Discusión particular, se aprueba en particular con modificaciones.

**CREACIÓN DE MINISTERIO DEL DEPORTE**

El señor PIZARRO (Presidente).- La presente sesión especial ha sido convocada para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio del Deporte, con segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

Le recuerdo a la Sala que la iniciativa fue objeto de una petición de segunda discusión y que, conforme a lo acordado por los Comités, es preciso despacharla antes de las 14.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (8085-29) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 35ª, en 17 de julio de 2012.**

**Informes de Comisión:**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: sesión 97ª, en 22 de enero de 2013.**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (segundo): sesión 40ª, en 10 de julio de 2013.**

**Hacienda: sesión 40ª, en 10 de julio de 2013.**

**Discusión:**

**Sesiones 99ª, en 23 de enero de 2013 (se aprueba en general); 43ª, en 31 de julio de 2013 (queda para segunda discusión).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Le solicito a la Mesa recabar la autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz Tagle.

El señor PIZARRO (Presidente).- Si no hay objeciones, se accederá.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- En sesión de fecha 31 de julio se dieron por aprobados, por no haber sido objeto de indicaciones ni de modificaciones, el artículo 1º; los números 6), 10), 11), 12), 15), 16) y 17) del artículo 2º; el artículo 5º; los números 1), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), que pasó a ser 14); 14), que pasó a ser 15); 15), que pasó a ser 16); 16), que pasó a ser

## DISCUSIÓN SALA

17); 17), que pasó a ser a 18), y 18), que pasó a ser 19), del artículo 6°, que pasó a ser 8°, y los artículos segundo, sexto y séptimo transitorios.

La Comisión de Educación efectuó diversas enmiendas al texto acogido en general, todas ellas sancionadas por unanimidad, las cuales incluyen las recaídas en los artículos 3°, permanente, y tercero transitorio, modificados después, por mayoría de votos, en la Comisión de Hacienda.

Esta última, por su parte, realizó varias enmiendas, también acordadas por unanimidad, al texto despachado por la anterior.

Cabe puntualizar que las modificaciones unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición del órgano técnico o que existan indicaciones renovadas. Este último no es el caso en este momento.

El señor PIZARRO (Presidente).- Se acogerán, entonces, las enmiendas determinadas por unanimidad, respecto de las cuales no se ha solicitado una discusión por separado.

**--Se aprueban.**

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Como señalé, dos modificaciones que registraron unanimidad en la Comisión de Educación fueron objeto de enmiendas, por mayoría, en la Comisión de Hacienda.

La primera de ellas dice relación con el artículo 3°, cuyo inciso cuarto expresa lo siguiente:

“En las demás Regiones del país, el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Deporte se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”.

La Comisión de Hacienda propone reemplazar la disposición por la que se expresa a continuación, que pasaría a ser inciso tercero:

“En la Región Metropolitana, no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”.

Ello fue acordado por 3 votos a favor, de los Senadores señores Kuschel, Lagos y Zaldívar, con la abstención del Honorable señor Novoa.

El órgano técnico recomienda eliminar el inciso tercero despachado por la Comisión de Educación.

## DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- ¿Qué vamos a ver primero, entonces, ya que son normas distintas?

El señor LABBÉ (Secretario General).- Están relacionadas.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tenemos que ocuparnos antes en la supresión que se plantea.

El señor LABBÉ (Secretario General).- El inciso tercero acordado por la Comisión de Educación señala:

“Mediante decreto supremo del Ministerio del Deporte, además, suscrito por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, se fijará las regiones en las que los Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, pertenecientes a la planta de ese Ministerio, actuarán como sus representantes y la ciudad capital de región que será la sede de cada una de las Secretarías Regionales.”.

Y el inciso que viene a continuación -es el que se propone reemplazar- expresa que en las demás Regiones el nombramiento se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la legislación que ahí se cita.

La Comisión de Hacienda sugiere eliminar el inciso tercero recién mencionado y reemplazarlo por otro en el sentido de que en la Región Metropolitana no se aplicará lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El señor PIZARRO (Presidente).- El asunto es bien delicado, porque entiendo que si se elimina el inciso tercero quedan dos opciones: o no hay ninguna secretaría regional ministerial o es preciso implementarlas todas al mismo tiempo. En efecto, la disposición dice que será el futuro Ministro del Deporte quien fijará las Regiones en las que ellas existirán.

La discusión que hemos sostenido dice relación con cuántas regiones van a tenerlas.

La propuesta que venía a la Sala determinaba solo cuatro en una primera fase. Después se llegó a un acuerdo para establecerlas todas en un plazo de años equis.

Entonces, pido claridad en cuanto a la votación. A los miembros de la Comisión de Hacienda les ruego precisar si la eliminación apunta a que las secretarías regionales ministeriales del Deporte se implementen en todas las regiones y si es necesario fijar el tiempo que se requerirá.

Si es así, procederíamos sobre esa base.

Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, deseo hacer una pregunta.



## DISCUSIÓN SALA

Para nosotros, lo relevante es que se instalen todas ellas. En consecuencia, necesitamos saber cómo es la votación que usted planteará y cuáles serán sus efectos, que no se comprenden de lo que se ha explicado.

El señor PIZARRO (Presidente).- Por eso he solicitado la intervención de los señores Senadores que participaron en el debate en la Comisión de Hacienda.

El inciso tercero que se propone eliminar expone que, "Mediante decreto supremo del Ministerio del Deporte, además, suscrito por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, se fijará las regiones en las que los Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, pertenecientes a la planta de ese Ministerio, actuarán como sus representantes y la ciudad capital de región que será la sede de cada una de las Secretarías Regionales.". Se expresa que será el futuro Ministerio el que realizará la determinación.

Hemos pedido que los miembros de la Comisión aclaren el punto.

Podría tratarse de todas ellas o de ninguna.

Y no se encuentra establecido el plazo en que se aplicará la medida. Entiendo que en el debate sostenido en la sesión anterior se planteó que venía una propuesta de Hacienda en la que primero se contemplaban cuatro secretarías regionales ministeriales y después se completaban las otras en tres años.

Por lo tanto, lo que es necesario definir acá es que la eliminación del inciso tercero propuesta por la Comisión de Hacienda tiene que estar relacionada con otros. Eso es todo lo que estoy preguntando. Si no, la supresión no sería posible, porque nos quedaríamos sin secretarías regionales ministeriales.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Efectivamente, usted tiene razón. Como aprobamos el artículo tercero transitorio, en virtud del cual las secretarías regionales ministeriales se van a establecer, en forma progresiva, a lo largo de cuatro años, es preciso eliminar la disposición tal como venía de la Cámara y redactarla conforme lo señala la Comisión. Es una manera de permitir realmente que el primero sea acogido. O sea, el texto del Senado es coherente con el artículo transitorio que se está proponiendo.

El señor PIZARRO (Presidente).- Este último todavía no lo hemos aprobado. Ambos son objeto de votación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Podemos pronunciarnos...

## DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Por eso estaba preguntando cuál era la lógica. Si es la que se ha mencionado, entonces correspondería aceptar el planteamiento de la Comisión de Hacienda en orden a eliminar el inciso tercero, porque después se aprobaría el procedimiento en el artículo tercero transitorio.

Tiene la palabra el Honorable señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, nosotros le hemos pedido al Ejecutivo que las secretarías regionales ministeriales puedan iniciarse todas juntas en el país. Por lo tanto, creo que sería muy importante si el Gobierno nos diera a conocer su parecer, con el fin de que, si es factible, esa materia quedase incluida en una glosa, en la medida en que tendremos que aprobar el proyecto de Ley de Presupuestos.

Solicito, en consecuencia, que el punto quede establecido ahora en la mejor forma que se pueda -espero que haya unanimidad al respecto en la Sala-, porque es uno de los aspectos en los que existían algunas divergencias con el Ejecutivo.

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede intervenir el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, pido citar a una reunión de Comités, a fin de que podamos tratar lo relativo al procedimiento de votación y ver si es posible lo que se ha concordado explícitamente en la Sala, es decir, lo expuesto por el colega García-Huidobro.

Ese debate no podemos hacerlo aquí. Hay que conversarlo con el Ejecutivo. Pero también cabe precisar cómo vamos a votar, para que el pronunciamiento se verifique sobre la base de textos concretos. Porque el debate procedimental termina confundiendo.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo insistir precisamente en la necesidad de que, cualquiera que sea la fórmula (a través de la Ley de Presupuestos o de un compromiso del Ejecutivo), se creen todas las secretarías regionales ministeriales del deporte en el curso de un año.

Una solución intermedia, mientras ellas no se implementen, sería otorgar a los actuales directores regionales el rango de seremi. De esa manera, las autoridades no tendrán que trasladarse de una región a otra para tomar decisiones en ámbitos que no conocen, con el riesgo de que estas no resulten.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, tanto el inciso que establece que un "reglamento determinará la distribución temática en las divisiones" como lo relativo a las seremías son inaceptables para algunos de nosotros.

## DISCUSIÓN SALA

Encuentro absurdo que pocas regiones se arreglen con representación ministerial y las demás no. Ello refleja la actitud de una Secretaría de Estado que parece más una cáscara que una política pública real.

No entiendo que se nos pida delegar la facultad de organizar las divisiones del Ministerio que se crea. No comprendo bien el debate que hubo en la Comisión de Hacienda al respecto. De hecho, ignoro si ese asunto fue eliminado también. Parece que no.

A mi juicio, se presentan dos materias en esta discusión.

Una de ellas es si el Congreso Nacional va a delegar su atribución de precisar lo que es un Ministerio. Pensar que al Parlamento le corresponde determinar la organización base (ministro, subsecretario y alguna seremía) y que se debe dejar el resto al Ejecutivo, desentendiéndonos de ello, sería tremendamente inadecuado.

Más aún, señor Presidente, se ha abierto un debate - yo lo he planteado, por lo menos- sobre la facultad fiscalizadora de los recursos de todos los chilenos destinados al Instituto Nacional de Deportes. A este respecto, el señor Subsecretario ha sacado resoluciones que han enmendado la plana a la Unidad de Fiscalización y Control de dicho Instituto, afectando el buen uso de los fondos. En este sentido, a las dos denuncias que he hecho, puedo agregar tres más referidas al mal uso de recursos fiscales, que ha autorizado el señor Subsecretario, presente en la Sala, o gente que de él depende.

Por ello, en mi opinión, la distribución temática en las divisiones del Ministerio no es algo que uno pueda delegar. Tal asunto debe quedar consignado en la ley, como mínimo, al igual que, después de esta definición, lo concerniente a la planta de los funcionarios.

En consecuencia, pido que se acoja la petición del Senador Navarro, en orden a ver en Comités cómo ordenamos la discusión.

Extraña que el Gobierno, de repente, se dé una vuelta de carnero, después de que no quiso aceptar lo que le propuso la Oposición todo este tiempo: que se necesitan seremías en todas las regiones y que se requiere definir la organización del Ministerio para aprobar esta iniciativa de ley. ¡Y ahora las bancadas de enfrente se sumaron a esta inquietud! Estoy muy contento por eso, pero precisamos saber si el Ejecutivo quiere un Ministerio del Deporte en serio o solamente una cáscara para tratar de sacar un titular en el diario.

He dicho.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Les pido a los asistentes en las tribunas que no hagan ningún tipo de manifestaciones, ni a favor ni en contra. Mantengan la calma.

Señora Ministra, le quiero hacer una consulta directamente para ver si conviene suspender la sesión o no: ¿el Ejecutivo tiene

## DISCUSIÓN SALA

voluntad de buscar un acuerdo mediante una fórmula que permita crear todas las secretarías regionales ministeriales durante el próximo año?

De ser así, tendría sentido suspender la sesión. Si no, lo más lógico sería entrar a votar.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).- Señor Presidente, la voluntad está.

Estamos conversando el asunto para encontrar la fórmula que concrete de mejor manera lo planteado, a fin de evitar que se rechace hoy uno de los artículos fundamentales del proyecto que crea el Ministerio del Deporte.

Por lo tanto, creo que sería pertinente discutir la materia fuera de la sesión por unos minutos, si usted así lo permite.

El señor PIZARRO (Presidente).- Entonces, voy a suspender la sesión por algunos minutos y cito a reunión de Comités con el señor Ministro Larroulet, quien estará a cargo de la negociación.

Se suspende la sesión.

)-----(

**--Se suspendió a las 11:40.**

**--Se reanudó a las 12:35.**

)-----(

El señor PIZARRO (Presidente).- Continúa la sesión.

Estimados colegas, en la reunión de Comités hubo acuerdo en torno a un texto que permitirá implementar todas las seremías del futuro Ministerio del Deporte en el lapso de un año, una vez que entre en vigencia la ley. Para ese efecto, habría que incluir una indicación que el Ejecutivo ya acordó con los distintos Comités.

Esta remplace el artículo tercero transitorio por el siguiente: "La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijen en su planta, se hará en su totalidad dentro del plazo de doce meses, a contar de la publicación de esta ley."

Ese es el acuerdo al que se ha llegado, el cual permitirá materializar lo solicitado por los distintos señores Senadores.

El Gobierno ha dado su respaldo para que se formule la indicación referida.

Para incorporarla a la discusión, se requiere la unanimidad de la Sala. Sin embargo, dos Comités han manifestado que no la otorgarán si no se reabre la votación del artículo primero transitorio, que dice relación con la delegación de facultades al Ejecutivo para que este, dentro de

## DISCUSIÓN SALA

determinado plazo, a través de decretos con fuerza de ley, establezca la forma en que se estructurarán las plantas.

Pero tampoco hay acuerdo para eso, porque así lo señalaron otros Comités. Desde el punto de vista reglamentario, solo queda proceder a votar la reapertura del debate del artículo primero transitorio, como lo han pedido algunos señores Senadores. Para aprobar tal solicitud, se requiere el voto conforme de los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara Alta.

Si no se consiguiera ese quórum, correspondería, reglamentariamente, seguir votando el proyecto tal cual está.

Además, tenemos que cumplir con el acuerdo fijado por los Comités, en orden a despachar el proyecto hoy antes de las 14.

En votación la solicitud de reapertura del debate del artículo primero transitorio.

**--(Durante la votación).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro, para fundamentar su voto.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, en la reunión de Comités se definió mucho más la posición del Ejecutivo, lo que permite dar cuenta de condiciones favorables para despachar el proyecto que crea el Ministerio del Deporte, que todos queremos. Sobre ello hay absoluto consenso.

Hemos logrado que el Gobierno acceda al planteamiento de que se implementen las catorce seremías en todo Chile dentro del plazo de un año, a partir de la publicación de la ley. En este aspecto existe acuerdo, porque corresponde a lo que pedíamos.

Adicionalmente, al inicio de la discusión particular de esta iniciativa en la sesión anterior, yo pedí que se votara artículo por artículo, a fin de poder discutir el artículo primero transitorio, que fija la dotación de las plantas. Ello, porque no nos parece coherente que dicho precepto, que no compartimos, se dé por aprobado sin debate, toda vez que presenta una fuerte contradicción.

La Mesa nos explicó que al comienzo de esta sesión se advirtió que se aprobarían las enmiendas acordadas por unanimidad si nadie solicitaba discusión por separado. La Sala no lo percibió. Yo no estaba presente en ese momento. Los Comités que pedimos la reapertura del debate de la disposición referida consideramos que no es justo, que no procede y que no se aviene al *fair play* entre nosotros que se dé por aprobado un artículo tan importante sin haberlo discutido.

Entonces, lo único que les pedimos a los colegas de enfrente, teniendo en cuenta nuestra buena disposición al acuerdo para incluir la indicación del Ejecutivo que implementa catorce seremías en un año, es que nos permitan manifestar nuestro pronunciamiento respecto del artículo primero transitorio, ya que en torno a él no hay consenso.

## DISCUSIÓN SALA

No estamos de acuerdo con que el Gobierno fije las plantas discrecionalmente, por decreto. Creemos que ese debate debe darse en el Parlamento, porque tenemos temor, desconfiamos del Ejecutivo en cuanto al establecimiento de las plantas.

No nos digan que se van a crear catorce seremías y no podremos discutir cómo se van a estructurar y con cuántos funcionarios. ¡Eso no es coherente!

Señor Presidente, para mayor claridad, reitero que estamos disponibles para la reapertura del debate del artículo primero transitorio y su votación. Entonces se ejercerán las mayorías pertinentes y cada cual asumirá la responsabilidad por su pronunciamiento.

Asimismo, por cierto, estamos completamente de acuerdo con la indicación del Gobierno para enmendar el artículo tercero transitorio, en orden a disponer que, dentro del plazo de un año, a contar de la publicación de la ley, se implementarán catorce seremías en el país (una por cada región, salvo la de la Metropolitana). De este modo, el Ministerio del Deporte se hará realidad en todas las regiones.

Quiero ser muy explícito en esto, señor Presidente.

Lamento lo sucedido. Usted aplicó el Reglamento y lo entiendo. Pero dábamos por entendido que, al haberse pedido votación separada de todos los artículos antes de la segunda discusión, aquella iba a ser respetada. Sin embargo, se me señala -así lo establece el Reglamento y usted actuó con apego a él- que en cada sesión hay que insistir en la solicitud de votación separada.

En todo caso, en el ánimo de hacer buenas leyes y no aprovechar ningún tipo de resquicio, reitero la petición de votar de forma separada el artículo primero transitorio, relativo a la facultad que se otorga al Presidente de la República para fijar, discrecionalmente, la planta del personal del Ministerio del Deporte.

De otro modo, señor Presidente, esta ley va a quedar trunca, por cuanto algunos se valdrán de un resquicio administrativo, burocrático, reglamentario, para aprobar un artículo esencial que tiene que ver con el futuro destino de los trabajadores.

Si la Sala vota en contra de que se reabra el debate - entiendo que los Senadores oficialistas hacen uso de su derecho- y se utiliza dicho resquicio, asumimos que tampoco habrá acuerdo con relación al nuevo artículo tercero transitorio. Y será el próximo Gobierno, el de la Presidenta Bachelet, el que implemente las seremías en todo Chile, y en un plazo de seis meses y no en un año.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

¡No hay acuerdo!

A mi juicio, ese es el sentido de la iniciativa. Lo demás es intentar pasarles gato por liebre a los trabajadores, y yo no estoy disponible para burlarme de quienes prestan servicios en el Instituto Nacional

## DISCUSIÓN SALA

de Deportes. Queremos un Ministerio con funcionarios comprometidos y no con funcionarios expulsados, denostados y separados de sus cargos.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Pido a la gente que está en las tribunas que mantenga silencio y no haga manifestaciones de ningún tipo, ni a favor ni en contra.

Estamos votando la reapertura del debate del artículo primero transitorio. Hay varios Senadores inscritos.

Tiene la palabra el Honorable señor Rossi.

El señor ROSSI.- Señor Presidente, solicito a la Derecha dar una señal de apertura en este sentido porque estamos a punto de llegar a un gran acuerdo, el que permitirá aprobar el proyecto que crea el Ministerio del Deporte, con seremías en todas las regiones durante el primer año. Esa es la respuesta a una demanda muy sentida de todos los Senadores, particularmente de quienes representamos a regiones extremas.

Por lo mismo, les pido a los colegas de enfrente que se abran para que la democracia funcione en el Congreso y que no se escuden en un tema reglamentario.

En la sesión pasada, lo relativo a la cuestión laboral en el Instituto Nacional de Deportes y a la estructura del futuro Ministerio del Deporte fueron asuntos profundamente discutidos. Y en esa oportunidad, el Senador Navarro pidió votación separada de todos los artículos.

Entonces, lo único que solicitamos es que ejercitemos la democracia y permitamos que la Sala se pronuncie respecto del artículo primero transitorio.

Yo, al igual que varios colegas, estaba presente al inicio de la sesión de hoy, cuando el señor Presidente señaló que se darían por aprobadas las enmiendas unánimes. Pero no lo percibimos.

Por lo tanto, si realmente se quiere dar una señal potente de unidad a propósito de un tema relevante para Chile, como es crear el Ministerio del Deporte -y valoro la apertura del Gobierno para proponer una indicación que hará factible tener seremías en todas las regiones a partir del día uno-, le solicito a la Derecha que considere la posibilidad de reabrir el debate del artículo mencionado, relativo al tema laboral, que para muchos es relevante, a fin de que opere la democracia. Si perdemos, perdemos, y si ganamos, bien.

Eso es lo que yo le pediría, señor Presidente, por su intermedio, a los colegas de enfrente respecto del mencionado artículo.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gómez.

## DISCUSIÓN SALA

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, aquí se ha hecho una campaña comunicacional muy fuerte en relación con este proyecto.

Los deportistas de alto rendimiento y los deportistas en general necesitan una institucionalidad que realmente les entregue recursos para poder representar al país y realizar sus actividades.

Esta iniciativa establece algunas condiciones que son interesantes, y es posible estimar, de alguna manera, que se va a cumplir con ese objetivo. Sin embargo, contiene varios artículos a los que es necesario hacerles correcciones.

Ninguno de nosotros ha estado por entorpecer el proyecto. Lo que hemos dicho es que debe haber una buena representación regional; que se requieren seremías; que es indispensable considerar un sistema de fiscalización; que es preciso asegurarles a los deportistas que dispondrán de recursos, porque aquí eso no está garantizado, sino que solo se consigna que en la discusión del Presupuesto se van a determinar los criterios pertinentes. Y para nosotros, en verdad, es fundamental que ello se pueda concretar.

Yo, por supuesto, señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo -así lo planteé en la sesión anterior- en que resulta esencial contemplar seremías, lo que me parece un buen avance. El problema es que cuando en la discusión de un proyecto se plantea *fair play*, este debe materializarse.

En la reunión pasada señalé claramente que había dos preceptos en los que iba a votar en contra: el artículo 3° y el artículo primero transitorio, y se pidió votación separada en la misma oportunidad. Ahora bien, conviene aclarar que cuando la Mesa manifestó que se iban a aprobar las normas acogidas por unanimidad, se refirió exclusivamente a aquellas respecto de las cuales no se había solicitado discusión diferenciada.

En esa lógica, señor Presidente, uno no puede jugar con el Reglamento, con la buena voluntad o con la falta de *fair play* en el debate político, porque lo que nos interesa es que en el Ministerio del Deporte haya funcionarios que cuenten con adecuadas condiciones de trabajo y de seguridad en el ejercicio de su labor para que puedan desarrollar una buena gestión. Las cosas van unidas, no separadas.

Y no es un problema de desconfianza hacia este Gobierno. El uso de decretos para efectuar mejoramientos de plantas ha sido un mal mecanismo en la mayoría de las Administraciones. Y así lo han planteado siempre los trabajadores.

Entonces, lo único que pedimos es que se nos permita debatir sobre ese punto y que se establezca cierto criterio.

Se podrá aprobar el proyecto -que, entre paréntesis, aunque votemos lo que votemos, el único que tiene la iniciativa para fijar pautas en tal sentido es el Presidente de la República-, pero por lo menos debe quedar consignado en la historia de la ley cuáles fueron los criterios y las discusiones políticas que se dieron sobre la materia.



## DISCUSIÓN SALA

Señor Presidente, yo no estoy por entorpecer, para nada, que existan seremías en el país. Creo que ese es el camino correcto. Lo que no me parece correcto es que, en medio de un debate y de una conversación, se hayan aprobado artículos que se había pedido votar uno por uno. En lo que a mí respecta, podría haber solicitado discutir artículo por artículo, inciso por inciso, si la idea hubiese sido la de entorpecer la tramitación del proyecto. Pero jamás ha sido ese nuestro propósito. Lo único que estamos pidiendo ahora es que se permita debatir y votar el artículo primero transitorio.

Esta norma permitirá, en definitiva, determinar criterios que también son importantes para los deportistas. Porque todo lo que finalmente signifique fiscalización y la forma en que se realice ese trabajo es relevante. Por tanto, la intención de separar aquello que los deportistas quieren respecto de cómo establecer la institucionalidad es un error, por cuanto lo que estamos haciendo aquí es legislar para el país, para que los deportistas tengan recursos, los cuales deben quedar asegurados.

Por eso, señor Presidente, en este caso pido que se permita debatir el artículo primero transitorio.

En esta votación me voy a pronunciar favorablemente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Orpis para fundamentar el voto.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, en la sesión anterior manifesté que, en general, no era partidario de delegar facultades. No es un sistema que por lo menos en temas importantes, como el relativo a los funcionarios, a los trabajadores, deba aplicarse de manera permanente. Pero es una práctica que se ha utilizado desde siempre, por lo que considero extemporáneo hacer un planteamiento al respecto a estas alturas, cuando estamos llegando a la etapa final de la tramitación de un proyecto de ley con estas características.

Al ver los informes, se observa que el artículo primero transitorio fue aprobado por unanimidad. Incluso, en la Comisión de Hacienda se firmó un Protocolo de Acuerdo para establecer garantías en relación con las facultades delegadas que contiene esa norma. Y, entre otras garantías, en el numeral 2 de ese texto se señala que "La implementación del nuevo Ministerio del Deporte se ajustará al modelamiento base informado en el marco de la tramitación del proyecto, debiendo informarse en lo sucesivo tanto a los representantes de las Asociaciones de Funcionarios del IND como a los Senadores de las Comisiones de Educación y Hacienda los hitos más relevantes de dicho proceso".

A partir de la firma de este Protocolo, se concluye que lo anterior no solamente va a ser una facultad del Ejecutivo, sino también que este Parlamento va a estar informado en lo atinente al tema.

Al respecto, debo señalar que aquella es una atribución a la que, en lo sucesivo, el Congreso no debería renunciar, pero no hacer efectiva en la etapa final de la tramitación de un proyecto, sino desde

## DISCUSIÓN SALA

sus inicios. Considero que aquí deberíamos lograr un gran acuerdo político para que en el futuro los ministerios o los servicios ya vengan con las plantas establecidas, como condición previa al ingreso al Parlamento de cualquier iniciativa legal sobre la materia.

En función de lo anterior, señor Presidente, voto que no a la reapertura del debate, porque lo que se está haciendo vía DFL responde a una práctica que se viene realizando desde hace quince o veinte años. Sin embargo, no soy partidario de tal mecanismo en general, por lo que espero que más adelante exista una política distinta para la implementación de las plantas.

**-(Manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Solicito a las visitas no hacer ningún tipo de manifestación.

Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quiero llamar la atención en cuanto a que una cosa es debatir acerca del artículo primero transitorio, y otra distinta, manifestar una negativa absolutamente injustificada a aprobar lo que diversas Senadoras y Senadores han señalado en esta Sala respecto a crear seremías en todas las regiones del país.

Aquí se planteó que era fundamental que en cada región existiera un secretario regional ministerial, que es el representante del Ministerio; por su parte, el Gobierno, para no retrasar el despacho de la iniciativa, señaló que prefería un protocolo de acuerdo; a su vez, la Oposición argumentó que no le bastaba un protocolo firmado por los respectivos Ministros y por los Comités de cada partido e incorporado en el Presupuesto, que es ley de la República.

Frente a ello, el Ejecutivo aceptó lo que sugirieron parlamentarios de la Alianza y de la Oposición en términos de que se presentara una indicación que resolviera uno de los temas de mayor conflicto: la existencia de un seremi en cada región, para asegurar el buen funcionamiento del Ministerio del Deporte.

Eso fue lo que se acordó. Y resulta que ahora los Senadores de la Concertación manifiestan que no van a permitir que se presente la correspondiente indicación. Por lo tanto, el proyecto en debate quedará aprobado sin la posibilidad de que en el plazo de un año estén constituidas todas las seremías.

Esa es la verdad.

Y para rechazarla argumentan sobre la base del artículo primero transitorio, referido a las plantas del Ministerio del Deporte. Pero ocurre que aquí, al igual que en todas las instituciones, existe un reglamento. Y así, el Presidente del Senado, al comenzar la discusión, advirtió tres veces, ¡tres veces!, que, salvo que un señor Senador quisiera abrir debate sobre esa materia, se daría por aprobada, visto que venía acogida

## DISCUSIÓN SALA

unánimemente por la Comisión de Hacienda y que, además, no existía ninguna indicación al respecto.

En consecuencia, que no se diga que no estamos cumpliendo el *fair play*. Las normas, para que las instituciones funcionen, hay que cumplirlas. Y si ninguno de ustedes expresó en su momento, teniendo tres días para hacerlo, que quería una indicación para que volviera a debatirse una norma, no nos echen la culpa a nosotros, que no deseamos seguir dilatando más este proyecto.

Podrá gustarles a unos, podrá no gustarles a otros, pero por primera vez en Chile vamos a tener un Ministerio del Deporte. El tiempo dirá si hay que perfeccionarlo. Y los protocolos que se están dictando dan las garantías suficientes que se piden.

Por lo tanto, señor Presidente, queremos dejar constancia de que, si no se aprueban las seremías, será responsabilidad de la Oposición. Esta es la que hoy está impidiendo la aprobación de las normas que crean una secretaría ministerial en cada una de las regiones del país, que continúe tramitándose la iniciativa, y que esta se vote, como corresponde. Aún queda el tercer trámite, donde podrán efectuarse las alegaciones que se quiera, pero nosotros no vamos a seguir aceptando que se paralice el despacho del proyecto.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Por favor, les pido que se mantengan sin hacer manifestaciones, porque, de lo contrario, nos vamos a ver obligados a pedirles que abandonen la Sala, y no es ese el sentido.

Escuchemos con calma y con paciencia todas las intervenciones.

Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, dispongo de escasos 5 minutos.

Yo estoy por la reapertura del debate.

Quiero señalar que la tramitación del proyecto partió más o menos y está terminando en forma bien notable. Algo que debería generar unidad, como es la creación del Ministerio del Deporte, largamente anhelado por muchas Administraciones -la de la Presidenta Bachelet envió un proyecto de ley al respecto y el actual Gobierno mandó otro-, en vez de concitar la unanimidad y entregar una buena señal hacia fuera respecto de lo que hacemos en el Senado, ha terminado por dividirnos. Y ello, por diversas razones.

Primero, la forma en que se ha comportado el Gobierno es deplorable. Se ha hecho una suerte de chantaje utilizando a deportistas de elite para sostener que quienes no estamos de acuerdo con el proyecto debemos enfrentarnos al costo de que personas muy respetables, como Fernando González, digan: "No entiendo de qué se trata la política". Uno

## DISCUSIÓN SALA

paga un costo por eso. La Ministra Pérez lo ha llevado a La Moneda, invitando también a Senadores nuestros a hacer ese mismo ejercicio.

No me parece sana esa conducta.

Quiero decirles que no tengo ningún problema ni me amilana ningún deportista de elite. Yo voté, en este Gobierno, el reajuste a la minería (el *royalty*), con el costo de mucha gente en la calle. Lo aprobé mejorado, porque creí que era bueno para Chile, sin importarme lo que pensara el resto de la calle.

Voté a favor de la reforma tributaria de este Gobierno, mejorada, con el costo que eso significó afuera.

Voté favorablemente la ley de educación, porque también creí que eso era bueno.

De la misma manera, me opuse a la Ley de Pesca, que la gran mayoría aquí aprobó, por considerarla oprobiosa.

Y rechacé el proyecto que creaba la televisión digital, por lo mismo, contra los poderes fácticos.

Así que no me amilana ningún deportista de elite, ni ninguna maniobra ramplona de ponerme un rostro que me diga cómo tengo que votar.

Quiero decir, además, que en la Comisión de Hacienda concurrí de buena fe a firmar el Protocolo de Acuerdo del que se ha hablado acá. Lo hice de buena fe, a sabiendas de que amigos míos y funcionarios de CHILEDEPORTES no compartían mi opinión.

¿Qué ha ocurrido, a poco andar? Que este Gobierno no respeta los protocolos de acuerdo. Respecto del que firmó el Subsecretario Pizarro en la Administración pasada, el actual dijo que no le empecía nada, y que él no abrogaba de ninguna de sus facultades.

Este Gobierno, a propósito del reajuste de remuneraciones para los empleados públicos, firmó un Protocolo de Acuerdo con la ANEF para poner término a las desvinculaciones que se estaban llevando a cabo. ¡Más de 12 mil funcionarios despedidos! ¿Y qué se acordó ahí -veo al Senador García, con quien concurrimos a la suscripción de dicho documento, junto con la ANEF y el Ministro de Hacienda-? Que se iba a revisar los casos; que nadie iba a ser desvinculado si tenía buena evaluación, si su programa continuaba, si estaba en perfectas condiciones de salud, si tenía la edad adecuada, etcétera. ¿Y qué hizo este Gobierno? Despidió igual. El Subsecretario de Deportes, señor Ruiz Tagle, despidió a más de 12 funcionarios sin observar el instrumento suscrito.

Entonces, ¿de qué vale un Protocolo de Acuerdo? ¡De nada! Por eso queremos la indicación.

Pero lo más importante es otro tema, en el cual algunos de nosotros, legítimamente, tenemos un punto de vista con respecto al procedimiento.

Yo entiendo que usted, señor Presidente, cumplió con el Reglamento. Pero la verdad es que acá existía el espíritu para discutir, en detalle y en particular, dos disposiciones. Y en vez de pedir que se debatiera

## DISCUSIÓN SALA

todo el proyecto de ley, inciso por inciso -que eso sí habría significado obstruir y perder tiempo innecesariamente-, solicitamos discutir dos artículos: el 3° permanente y el primero transitorio.

¿Qué ocurrió hoy día? Sí, es correcto: nadie lo pidió. ¿Pero cuál era el espíritu? Votarlos.

Entonces, ¿por qué se oponen y no dan la unanimidad para debatir el artículo primero transitorio? ¿Por qué no la dan y nos evitamos este problema?

Yo no lo entiendo. No veo cuál es el obstáculo para que cada uno de nosotros exponga qué piensa sobre dicha norma, sin ampararse en un mero asunto procedimental.

El Senador Espina expresó: "Aquí no vamos a aguantar que se negocie una cosa por otra".

Me dan ganas de decirle, señor Presidente -por su intermedio- que eso es lo que este Parlamento ha hecho toda la vida. ¡Si cuando se vio el AUGGE se indicó que, si se tocaba a las isapres, no se le daría curso al sistema! ¡Eso fue una cosa por otra! Cuando la Presidenta Bachelet quería aprobar la Pensión Básica Solidaria y modificar las AFP, le advirtieron que si tocaba a estas últimas se quedaría sin la primera.

¡Toda la vida ha sido así!

Y me parece legítimo que en un proyecto de ley uno quiera hacer valer sus argumentos y su fuerza.

En consecuencia, señor Presidente, por lo menos la bancada que yo represento, si hubiera la tenido oportunidad, habría rechazado el artículo 3° permanente y el primero transitorio.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, es necesario recordar que en algún momento llegó al Senado un proyecto de ley que creaba un Ministerio del Deporte y de la Juventud. En ese entonces yo me negué absolutamente a avanzar en esa idea, pues cualquier persona, ligada o no al deporte, sabe que lo que el país necesita es una política pública, de Estado, en ese ámbito. Y eso se logra, efectivamente, a través de un ministerio.

En estos días tuve la oportunidad de conversar con muchos actores ligados al mundo deportivo, al menos de la Región que yo represento, y en cada una de esas conversaciones, todos, sin excepción, me señalaron la urgente necesidad de contar con políticas públicas absolutamente distintas de las que hoy tenemos como país en materia de deporte.

Pero aquí, señor Presidente, hay una discusión que a ratos se contamina. Yo albergo el más profundo respeto por quienes ejercen una actividad deportiva, ya sea *amateur* o profesional. Y no quisiera que se utilizara a nuestros deportistas para dividir un debate que lo único que tiene que hacer es llevarnos al acuerdo final de lograr, de una buena vez, crear un Ministerio que se aboque, como política pública, de Estado, a diseñar e

## DISCUSIÓN SALA

implementar los planes y programas deportivos que se necesitan en todo el país.

Y hoy, a través de lo que ha manifestado al menos un sector de la Alianza, me he enterado de que el Gobierno ha accedido -no podía ser de otra manera, señor Presidente- a contar con seremías regionales -todas en concordancia- a partir del próximo año.

No podía ser de otra forma, repito. Chile es un país unitario. Y, en tal sentido, no podíamos tener regiones de primera y de segunda. Eso es absolutamente impensado. Y por ello no solo me alegra tener hoy la posibilidad concreta de instalar seremías en todo el país, sino que además considero de toda justicia que así sea.

Señor Presidente, usted igual representa a una región, como la gran mayoría de nosotros, y sabemos del enorme sacrificio que realizan tanto los deportistas como las dirigencias, que hacen verdaderos milagros o hasta mendigan para poder conseguir viajes y de este modo lograr ser algo más competitivos.

Pero, por el otro lado, tenemos la situación laboral de quienes hoy se desempeñan en el Instituto Nacional de Deportes. Y yo estoy seguro de que los deportistas de elite, los deportistas *amateurs*, los deportistas de todo nuestro país, tampoco quieren cargar sobre sus espaldas una discusión que ha sido más política que técnica.

Afortunadamente, los deportistas están en una dimensión distinta de la discusión política que hoy realizamos.

Por otra parte, también debemos resguardar, en alguna medida, la condición laboral de quienes hoy trabajan en el IND.

Efectivamente, se ha firmado un Protocolo de Acuerdo entre la Alianza y la Concertación (por lo menos de ese acuerdo entre ambas me he enterado). Pero no existe confianza.

Yo entendía que en la última sesión se había pedido votación separada de la norma en comento. Eso recuerdo.

Por lo tanto, señor Presidente, en honor a lo que en su momento se hizo, anuncio que voy a concurrir con mi voto favorable para que, en definitiva, también se pueda analizar el aspecto laboral, pero sin dejar de señalar, bajo ningún punto de vista, que mi pronunciamiento es absolutamente favorable a la creación del Ministerio del Deporte, porque el país lo necesita; porque nuestros deportistas lo necesitan, y, además, porque los futuros deportistas necesitan políticas claras en este ámbito.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, algunos Senadores parecen tener mala memoria: este proyecto de ley debió haberse tramitado y aprobado la semana pasada.

## DISCUSIÓN SALA

Eso es lo que esperaba el país y eso es lo que esperaban todos los deportistas de Chile, algunos de los cuales se hallan hoy aquí, en las tribunas.

En sus discursos los colegas de enfrente sostienen que no quieren entorpecer la tramitación de la iniciativa. Pero, en verdad, la semana anterior fueron ellos los que pidieron segunda discusión, y de ahí que no se pudo votar.

En concreto, hoy íbamos a cumplir con el país y con sus deportistas e íbamos a aprobar el proyecto. No obstante, se da el argumento de que no se vota porque no hay acuerdo para que, a través de un Protocolo, firmado por Ministros de Estado y los jefes de bancada, se incorpore -dada la urgente necesidad hecha presente por todos nosotros: Oposición y Gobierno- una disposición que asegure contar con seremías en todo el territorio.

El Ejecutivo accede a que aquello no se efectúe mediante un Protocolo, sino a través de una indicación, que el Ministro Larroulet y la Ministra Pérez se comprometen a enviar a la brevedad.

Sin embargo, ese ya no es el problema. Ahora es una dificultad relacionada con otro artículo. Ella radica en que hay ciertos temas que no se pueden discutir porque al inicio de la sesión anterior -y la Mesa lo dijo claramente después por tres veces-, luego de consultar si algún Senador planteaba debatirlos, se dieron por aprobados los artículos que no habían sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Entonces, yo creo que esto es nada más que un argumento para demorar la tramitación del proyecto. Yo pido a las bancadas de la Oposición que lo aprobemos en la presente sesión y que no sigamos dilatando el despacho de una iniciativa con la que todos decimos concordar, pero que no sale adelante y la gente no entiende por qué.

El proyecto debe aprobarse, señor Presidente, porque Chile pide un Ministerio del Deporte. Y nadie comprendería que no quedara despachado hoy en este trámite.

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede intervenir la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, la verdad es que cuesta ponerse de acuerdo cuando se mandan señales confusas.

Ante todo, quiero decirle al país, desde esta Sala, que cuando se discutió en general la iniciativa que nos ocupa, todos y cada uno de los integrantes del Senado la aprobamos por unanimidad. Vale decir, aquí hay pleno consenso respecto a la necesidad de crear el Ministerio del Deporte.

¿Cuáles han sido las materias controvertidas?

Una de ellas -y la más profunda- tiene que ver con el contenido del texto propuesto. El deporte, sin lugar a dudas, goza de externalidades positivas: en la actualidad es relevante para enfrentar distintas problemáticas sociales en nuestro país, como la drogadicción o los altos niveles

## DISCUSIÓN SALA

de obesidad, y, por cierto, para coadyuvar a la formación valórica de la juventud fomentando el trabajo en equipo, la autodisciplina y el esfuerzo.

Y cuando uno hace esta reflexión a lo mejor llega a la conclusión de que tal vez nos haría bien un poco más de deporte en esta Sala.

Lamentablemente, en el debate político no es eso lo que se instala, sino la idea de que la Oposición es obstructionista, dilata las cosas, no tiene contenido y es contraria al Ministerio del Deporte.

¡No es así, señor Presidente!

¿Cuál es el problema? Como Oposición y como Democracia Cristiana -lo señalo en nombre de mi bancada-, lo que hemos querido instalar es la idea de que, efectivamente, es preciso crear un Ministerio del Deporte con competencias, que se preocupe de los deportistas de elite, pero también de las comunidades, de los barrios, de las regiones y de las comunas, en orden a desarrollar dicha actividad como una posibilidad para todas y todos.

Esa dimensión de integración y de coordinación hubiera requerido un Consejo Nacional de Deportes como instancia de participación ciudadana, acompañado del desarrollo de políticas deportivas, lo que, desafortunadamente, no se recogió en esta iniciativa.

¿Cuáles fueron los tres temas -y lo dije la semana pasada, cuando pedimos, no un segundo debate, sino aplazar la votación- en los que se suscitaron diferencias?

Primero, en el de las seremías.

Al respecto, dado que el Gobierno no las consideró en el proyecto original, una de las fórmulas planteadas era que existieran solo cuatro; después, que todas las regiones contaran con una, pero en forma gradual.

Sin embargo, basta revisar la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado para constatar que existen secretarías regionales ministeriales en todas partes, salvo que se exceptúe alguna. Y la Comisión de Hacienda encontró un sistema que pareciera resolver el punto.

Por lo tanto, es menester aprobar aquello y rechazar el artículo 3º, que establece la gradualidad, lo cual no nos gusta.

Sobre el particular, solicitamos a las bancadas del Partido Radical y del MAS que den la unanimidad para que exista la indicación pertinente por parte del Ejecutivo.

El segundo punto tiene que ver con las facultades fiscalizadoras. Esta materia no se incluyó en el texto y, por ende, su debate lo tendremos que hacer después. Lo lamento, porque se ha criticado mucho la falta de fiscalización y sería bueno contar con la posibilidad de que ella existiera, así como la coordinación entre los servicios, a fin de evitar prácticas que no nos gustan y que se han visto tanto en el pasado como hoy.

Y el tercer tema -hay trabajadores presentes y les pido a los deportistas que escuchan el debate que lo entiendan- tiene que ver con cómo conformar el Ministerio: dónde radicar las facultades para darle realmente la institucionalidad, los cargos y la planta funcionaria que requiere.



## DISCUSIÓN SALA

Señor Presidente, ese es el debate que corresponde realizar. Y pedimos que se efectúe en la Sala. Deploro no haber estado presente cuando partió la discusión de este proyecto hoy día, porque es algo que se dijo la semana pasada. Y pido a mis colegas de las bancadas de Gobierno que nos permitan hacer ese debate y determinar en la votación, democráticamente, cuáles son los criterios que deben primar en esta materia.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- Señores Senadores, les recuerdo que estamos votando la reapertura del debate sobre el artículo primero transitorio.

Hay siete oradores inscritos y tenemos que despachar el proyecto antes de las 2 de la tarde.

Tiene la palabra el Honorable señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, seré muy breve.

Llevamos dos horas tratando de resolver acerca de una iniciativa que debió haberse despachado hace bastante rato. Y, por razones reglamentarias, nos encontramos de nuevo en lo que ha empezado a ser un hábito en la tramitación de los proyectos este año.

A veces algunos parlamentarios se preguntan por qué el Congreso se halla tan desacreditado. Por esto: porque no hacemos la pega a tiempo; porque, mediante resquicios, dilatamos las decisiones, y en este caso seguimos postergando que exista un Ministerio en el que se dice que estamos todos de acuerdo, pero que a la hora de los "quiubos" empezamos a demorar, a demorar, a demorar.

El país está cansado de ese tipo de cosas. Y los deportistas -con razón- tienen que encontrarse decepcionados de que el Senado no resuelva oportunamente estas materias, y, sobre todo, de que se cuestione la votación de un artículo en circunstancias de que si todos hubieran estado en la Sala, ello se podría haber evitado. Es decir, eso ocurre, además, por nuestra propia negligencia.

Creo que es hora de que terminemos con el debate y de que votemos para despachar este proyecto, porque el país lo necesita.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, quiero pedir disculpas a Cristián Valenzuela, bicampeón mundial de atletismo paralímpico; a Fernando González; a Patricio Briones, el mejor jugador de basquetbol de la historia de Chile; a Daniel Pineda, campeón panamericano de salto largo; a Cristián Herman; a Juan Carlos Garrido; a Claudia Vera; a todos los representantes de levantamiento de pesas, de tiro con arco, de taekwondo, etcétera, y también a los adultos mayores, que han estado trabajando en esta materia.

El resultado que se observa hoy es patético, pues el proyecto debió haberse votado el miércoles pasado, pero un par de Senadores

## DISCUSIÓN SALA

pidió segunda discusión, lo que implicó que se postergara su votación y que se debatiera finalmente en esta sesión especial, convocada hasta las 14.

Y les quiero pedir a los colegas -por su intermedio, señor Presidente- que ojalá no demos crédito a esa minuta que anduvo circulando, pues, según ella, no podría ver la luz del día este proyecto, que, en definitiva, es muy popular y va en la dirección correcta en términos de generar una política nacional del deporte.

Espero que ese no sea el ánimo de los parlamentarios, y que lo demostremos, sin buscar más excusas, mediante la votación de esta iniciativa y, finalmente, de su despacho.

Les pido disculpas a los deportistas que se encuentran en las tribunas, quienes solo le han dado alegría a nuestro país, no solamente por el actuar del Parlamento, sino también por las intervenciones de algunos Senadores en este Hemiciclo que minimizan la actuación de estas figuras orientada a provocar entusiasmo e interés por la actividad deportiva y por la generación de una política nacional del deporte.

He dicho.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Por favor, ruego mantener la compostura en las tribunas.

El señor ROSSI.- ¡Eso es demagogia, Senador Chahuán!

El señor CHAHUÁN.- ¿No fue usted el que pidió la postergación?  
¡Vote, no más!

El señor NAVARRO.- ¡No le sienta la demagogia, colega!

El señor PIZARRO (Presidente).- Silencio, señores Senadores.  
Evitemos los diálogos.  
Le corresponde intervenir al Honorable señor Letelier.  
No se encuentra presente.  
Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, efectivamente, tal como decía un colega que me antecedió en el uso de la palabra, hemos debatido durante dos horas un tema que en cualquier proyecto normal nos demoraría cinco minutos. Pero mucho más grave que lo anterior es que esta iniciativa se tramita desde hace dos años.

Entonces, pido que contextualicemos la lógica del debate:

Llevamos dos años discutiendo una iniciativa catalogada en todas las campañas presidenciales y parlamentarias como una prioridad en el país. No vi a ningún candidato que no planteara la necesidad de

## DISCUSIÓN SALA

legislar respecto al Ministerio del Deporte. Y eso habla bien en cuanto a que somos un país maduro para legislar en esta materia.

Si uno mira la historia constitucional no solo de Chile, sino también del mundo, se da cuenta de que antiguamente existían pocos Ministerios: 4 o 5, dependiendo del momento histórico. Sin embargo, cuando las sociedades comienzan a desarrollarse van encontrando otras áreas respecto de las cuales se requiere un esfuerzo especial del Estado. Así, hoy en día se observan Ministerios en otros ámbitos.

Y, a mi juicio, es un símbolo de modernidad el entender que el deporte no es una actividad secundaria o que deba depender de algo tan distinto como el Ministerio Secretaría General de Gobierno o el de Defensa, sino que tiene una identidad propia.

Por lo tanto, el proyecto en análisis constituye un avance muy importante.

Lo que sí genera un freno es que las ganas de avanzar choquen con dilaciones múltiples, que al final se traducen en que, en vez de despachar esta iniciativa hace un año -colocándonos en una situación ideal-, con lo cual este Ministerio ya estaría funcionando para hacer de Chile un país más amable con el deporte -por así decirlo- y la respectiva política pública se encontraría mucho más incorporada en la ciudadanía, todavía nos encontremos discutiendo algo que perfectamente pudimos resolver con anterioridad.

Entonces, lo primero que contextualiza esta materia es que, después de dos años de tramitación, debemos ser capaces de entender que este proyecto requiere una urgencia máxima.

Y respecto del contenido mismo, quiero agregar que hay dos posibles inconvenientes.

El primero lo planteó el Diputado Celso Morales, Presidente de la Comisión Especial de Deportes (acaba de retirarse de la Sala), y se refiere al requerimiento presentado al Tribunal Constitucional por un grupo de Diputados -me parece razonable- en cuanto a si era posible proceder de la manera propuesta en el artículo transitorio correspondiente, es decir, entregar al Presidente de la República la facultad para regular la estabilidad laboral y la carrera funcionaria, o si ello debería quedar determinado específicamente en la ley.

El Tribunal Constitucional falló en forma muy categórica en el sentido de que la disposición pertinente "no permite reorganizar ni hacer cesar en funciones, ni rebajar remuneraciones, ni menoscabar a los funcionarios". Y que, al contrario, "el proyecto regula minuciosamente las garantías para los funcionarios" aquí involucrados.

En consecuencia, señor Presidente, lo planteado por ese grupo de parlamentarios fue resuelto por el Tribunal Constitucional. O sea, ya no hay duda de constitucionalidad.

El segundo inconveniente se refiere a lo expuesto por otros parlamentarios de las bancas de la Oposición respecto a si no sería

## DISCUSIÓN SALA

preferible hacer lo que se propone por la vía legal, como una forma de dar mayor garantía.

A ellos les digo, muy respetuosamente, que este fue el mismo procedimiento que se usó para legislar sobre la reforma previsional del Gobierno anterior.

Nosotros, en este lado, pudimos haber formulado exactamente los mismos reparos -algunos podrán llamarlos "trabas" o "zancadillas"; mejor dejémoslos en "reparos"-, pero ¿saben ustedes lo que ocurrió? Que era tan importante que esa reforma saliera, que nos allanamos a entregarle a la Presidenta de la época las facultades para nombrar a las respectivas personas, en el convencimiento de que en una reforma previsional, al igual que en el deporte, no caben trampas, ni menoscabos, sino solo pensar en el Chile grande.

Por lo tanto, señor Presidente, con la misma convicción moral con que en el Gobierno anterior yo aprobé una norma similar para que pudiera implementarse la reforma previsional, les pido actuar ahora respecto a lo que se propone.

Es importante apurar, es importante acelerar, es importante respetar. Si volvemos todo atrás, provocaremos un retroceso para el deporte en Chile. Actuemos en consecuencia, actuemos con sentido positivo y demos curso a este proyecto.

El señor PIZARRO (Presidente).- Está inscrito el Honorable señor Letelier, quien no se encuentra presente.

Tiene la palabra la Senadora señora Alvear.

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, en verdad, creo que nos encontramos comprometidos para votar el día de hoy esta iniciativa legal, conforme a lo acordado en la sesión anterior, y es importante que podamos hacerlo. Así lo espera el país, y estoy segura de que también nosotros.

Considero que no obstaculiza el despacho del proyecto el hecho de que discutamos el artículo primero transitorio y se vote de inmediato, ya sea a favor o en contra.

Sin embargo, señor Presidente, permítame ocupar este espacio para realizar algo que estimo justo -estoy segura de que todos los Senadores y las Senadoras comparten mi apreciación-: hacer un reconocimiento a don Cristián Valenzuela Guzmán, quien nos acompaña en las tribunas, al que nunca se le ha reconocido como se merece.

Cristián Valenzuela Guzmán es un atleta paralímpico, medallista de Oro en los Juegos Paralímpicos de Londres el 2012, y viene llegando del mundial de su especialidad en Francia, donde obtuvo esta vez -escuchen bien-: **oro, en maratón; plata, en 5 mil metros; plata, en 1.500 metros.**

A ello debemos sumarle, señor Presidente, la otra medalla de oro que alcanzó hace dos años en el mundial de Nueva Zelanda, lo que lo convierte en **bicampeón mundial** y el mejor deportista paralímpico de la historia chilena.

## DISCUSIÓN SALA

Deseo simbolizar en él el esfuerzo de los deportistas, en general, y de los deportistas paralímpicos, en particular (como el realizado ahora para estar con nosotros esta mañana, ya que se desplaza en su silla de ruedas), porque ha dado inmensas alegrías a nuestro país.

Por eso, señor Presidente, quiero aprovechar este espacio para, en nombre del Senado -y permítame que así lo diga, señor Presidente-, rendirle homenaje. Porque es un gran deportista paralímpico, que ha dado muchas medallas y satisfacciones a nuestro país.

**--(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.- Señor Presidente, el debate -como algunos lo han querido plantear- entre quienes quieren acelerar el despacho de este proyecto y aquellos que desean dilatarlo es artificial.

Ese no es el asunto. Aquí habrá Ministerio del Deporte. Están aprobadas ya gran parte de sus disposiciones.

Esta es una iniciativa compleja, de no fácil tramitación. El texto que tenemos hoy es muy distinto -lo que salió de la Comisión de Educación y de la de Hacienda- del que ingresó al Congreso Nacional, como se dijo, hace dos años.

Se señaló, además, que la Oposición intentaba dilatar las cosas.

Yo les quiero decir que en la Comisión de Educación, que presido, este proyecto se discutió tan solo dos meses en general y dos meses en particular.

Aquí no hubo ningún afán obstruccionista, ni de dilatar las cosas.

El Gobierno también debe hacerse cargo de que durante la tramitación de esta iniciativa en estos dos años tuvo dos Ministros en la Cartera Secretaría General de Gobierno: el Ministro Chadwick, quien empezó con este proyecto, sin interiorizarse mucho, sin entenderlo mucho, sin interesarse mucho; y luego la Ministra Cecilia Pérez, quien en el último tiempo claramente le puso el mayor interés y ha estado presente en la discusión.

Lo que recibimos en la Comisión de Educación no tiene nada que ver con lo que hoy entregamos a la Sala. Y más aún, con el mejoramiento que le ha introducido la Comisión de Hacienda, en particular con el Protocolo de Acuerdo que se ha firmado.

El tema central acá tiene que ver -según se señaló- con tres materias, dos de las cuales de alguna manera ya se hallan despejadas.

Por un lado, la relativa a las seremías, por cuanto al inicio solo se trataba de un cargo, el de Ministro.

Al respecto, tenemos malas experiencias. Porque hay quienes han sido Ministros, y después señalan que no lo fueron.

## DISCUSIÓN SALA

Aquí, donde está sentada ahora la Ministra Pérez, tuvimos muchas veces a un señor que se decía Ministro y que hoy señala que no lo era.

O sea, ifuimos todos engañados! Tenía auto de Ministro, instrucciones de Ministro, sueldo de Ministro, y hoy expresa que no era Ministro: ¡es candidato!

Eso es mala fe. Él sabía a lo que venía y las circunstancias en que se fue.

Señor Presidente, este proyecto ha tenido múltiples divergencias, no solo en materia de seremías, sino también de fiscalización. Y hemos sido los Senadores de la Oposición quienes hemos insistido en la necesidad -porque, además, el proyecto lo dice en términos muy genéricos- de dotarlo de mayores herramientas para cautelar el buen uso de los recursos públicos.

Acá parece que se olvidaran las irregularidades que hubo en el pasado y cuando la propia Derecha señalaba que había que evitar la libre disposición, la discrecionalidad.

Y, precisamente, lo que planteamos los Senadores de Oposición es terminar con la discrecionalidad, con la libre disposición, y, por lo tanto, establecer mayores facultades, entre ellas la de fiscalización, al propio Ministerio del Deporte.

Sin embargo, el tema central de este debate -reitero- no es quienes quieren dilatar y quienes desean acelerar el despacho de este proyecto.

Todos anhelamos un Ministerio del Deporte: lo quiere este Gobierno; lo quiso la Administración anterior. Todos estamos -y lo habrá- por un Ministerio del Deporte.

Señor Presidente, algunos han traído deportistas. Por supuesto, los saludamos, los felicitamos por todos los logros que han alcanzado. Pero también queremos que muchos deportistas en regiones -en La Araucanía, en el sur, en distintos lugares- también tengan la misma oportunidad.

Yo me alegro por los deportistas que han alcanzado logros importantes en los planos nacional e internacional. Pero muchos de ellos han tenido oportunidades: en la vida y a través de la institucionalidad del Estado.

Sin embargo, hay deportistas con mucho talento que no han tenido ninguna oportunidad en la vida. Y no hay recursos para ellos; no hay concursos para ellos; no hay programas especiales que se hagan cargo de esos deportistas, que están en los barrios y que son futbolistas, basquetbolistas, ciclistas. ¡No hay programas para ellos!

Entonces, aquí no se trata solo de un rostro y de presionar así a los parlamentarios. No, señor Presidente. Acá nosotros actuamos con total libertad.

## DISCUSIÓN SALA

Lo central de este debate es si este Gobierno se quiere hacer cargo o no de las garantías, de la integridad laboral de quienes formarán parte de la nueva institucionalidad.

Y parece paradójico que a un Gobierno, o un sector, o la Derecha, con una candidata presidencial que fue Ministra del Trabajo, no le interese los temas laborales. No le importa asegurarles la calidad jurídica, mantenerlos en sus grados, a esos trabajadores.

O sea, tenemos un discurso público para afuera, cuando se trata de elecciones, y uno distinto acá, en la Sala, con el fin de sacar un proyecto respecto del cual no tengo dudas de que debe ser popular. Pero lo importante es que se sostenga en el tiempo.

Por eso es tan relevante reabrir el debate en esta materia. Porque la defensa de los trabajadores, de su derecho, de la integridad, del encasillamiento, así lo amerita.

Voto a favor la reapertura del debate planteada.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, en primer lugar -por su intermedio-, quiero manifestarle al Senador Lagos que a mi juicio las palabras que utilizó respecto de Fernando González el país las rechaza, y el Senado también.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor ROSSI.- ¡No fue así, Senador!

El señor QUINTANA.- ¡No fue lo que dijo!

La señora ALLENDE.- ¡No seas abusador!

El señor COLOMA.- ¡Calma!

La señora ALLENDE.- ¡No se puede mentir de esa manera!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Sin duda, señor Presidente, aquí hay que tener respeto...

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor NAVARRO.- ¡Respete a los trabajadores!

La señora ALLENDE.- ¡Eso no se hace!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.-... por quienes han sido nuestras figuras...

El señor ROSSI.- ¡Está hablando de alguien que no se encuentra presente!

## DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Señor Senador, diríjase a la Mesa!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, yo no interrumpí a ningún Senador. ¡Así que exijo respeto!

El señor NAVARRO.- ¡El Senador Lagos no se encuentra presente!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¡Debiera estar aquí, en la Sala!

El señor PIZARRO (Presidente).- Ruego a los Senadores evitar los diálogos.

Les pido a Sus Señorías que mantengan la calma; y también a los asistentes a las tribunas.

Continúa con la palabra el Honorable señor García-Huidobro, a quien le ruego que se dirija a la Mesa.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, si hay deportistas de los que Chile se enorgullece, justamente son Fernando González y nuestros tenistas, quienes ahora nos acompañan para que este proyecto se despache hoy día.

Porque eso es lo que quiere el país y -tal como lo manifestaron también otros Senadores-, sobre todo, quienes no han tenido la oportunidad y necesitan el apoyo del Estado, para que desarrollemos una nación de deportistas, con una vida más sana y con una institucionalidad que les dé posibilidad real a los más pobres, a las personas que más lo necesitan, de obtener recursos de igual forma como aquellos que sí han podido acceder a ellos.

En segundo lugar, valoro lo que ha hecho el Ejecutivo en el día de hoy, en términos de que una conversación que sostuvimos esta mañana con el Director del IND, junto con el Senador Rossi, haya abierto un espacio para que todas las regiones ingresen con sus seremías a contar de la publicación de esta ley.

Porque no era entendible que algunas regiones partieran con ellas primero, y otras después. Yo me preguntaba por qué. La que represento lo hacía al segundo año.

Lo importante hoy es valorar lo que ha hecho el Gobierno, el esfuerzo que se está realizando. Y, en tal sentido, quiero insistir en que aprobemos por unanimidad y votemos ad referendum la indicación pertinente, que llegará en los próximos minutos a la Mesa.

Por otro lado, señor Presidente, no puedo dejar pasar que se diga que el ex Senador Chadwick, hoy día Ministro del Interior del actual Gobierno, en poco o nada se interesó por este proyecto. Fue al revés. Y lo propio hizo la Ministra Cecilia Pérez...

El señor QUINTANA.- ¡No tenía idea!

La señora ALLENDE.- ¡No sea demagogo!



## DISCUSIÓN SALA

El señor NAVARRO.- ¡Mire la Versión Oficial! ¡No tenía idea!

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¡No se ponga nervioso! ¡Dé la unanimidad, Senador Navarro! ¡Apoye a los deportistas! ¡No interrumpa!

El señor NAVARRO.- ¡Apoye a los trabajadores!

La señora ALLENDE.- ¡Sin tergiversar los hechos!

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Senador señor García-Huidobro, diríjase a la Mesa! ¡Evite el diálogo!

Puede continuar su intervención.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¡Pero que no me interrumpan, señor Presidente!

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Diríjase a la Mesa, señor Senador, no a los Senadores!

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, lamento profundamente que de nuevo se trate de obstaculizar el despacho de este proyecto.

Y bien lo decía el Senador Chahuán: aquí hay intereses políticos que al parecer son superiores al de los deportistas de nuestro país.

Y es lamentable, porque eso habla muy mal de lo que debe ser el Congreso Nacional.

Llamo, pues, a que concordemos definitivamente el despacho de la iniciativa que nos ocupa en esta sesión, que le servirá a Chile. Este proyecto habla de lo que queremos: tener un país de deportistas, con respeto a los más pobres y con oportunidades para quienes no tienen acceso a los recursos de la Ley del Deporte.

Por eso, señor Presidente,...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

... llamo nuevamente a quienes hoy día no quieren que se despache esta iniciativa a repensar la situación, y entender que este país nos pertenece a todos, y a no utilizar los resquicios para obstaculizar un proyecto que necesita Chile.

Muchas gracias, señor Presidente.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

## DISCUSIÓN SALA

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, mis palabras son para pronunciarme a favor de la reapertura del debate, pero no puedo dejar de señalar que lamento profundamente -i profundamente!- las expresiones que acabo de escuchar.

He estado en la Sala. Oí perfectamente la intervención del Senador Lagos. Y lo que el Senador García-Huidobro ha hecho es distorsionar las palabras pronunciadas por el colega Lagos, pues él jamás ha atacado al deportista Fernando González, a quien muchos de nosotros admiramos y hemos tenido la oportunidad de saludar más de una vez.

iNo fue eso!

Y hace muy mal, Senador García-Huidobro, en incurrir en algo que en una ocasión anterior ya advertimos: se daña al país cuando algunos de ustedes señalan que, dado que tenemos dudas acerca de determinados contenidos del proyecto, no queremos a los deportistas.

iEsa es una falsedad! iEsa es una forma de engañar y de mentirle a la ciudadanía! iEso no le hace bien a este Senado de la República!

Hay que dar argumentos; los nuestros fueron bien claros. Y lo decimos con fuerza. Los actuales funcionarios del IND sienten temor y desconfianza. ¿Y saben qué? Tienen muchas razones para ello pues lo primero que dijo el Presidente Piñera a inicios de su Gobierno fue "aquí nadie será despedido; lo importante es la calidad". ¿Y qué ocurrió? iTenemos miles de despedidos! Pedimos que se detuvieran los despidos, pero estos siguieron.

iPor eso los trabajadores tienen desconfianza!

Yo misma cité las palabras de la abogada asesora de la Asociación Nacional de Funcionarios de CHILEDEPORTES y de quien nos explicó detalladamente lo ocurrido con los exfuncionarios de MIDEPLAN que pasaron al Ministerio de Desarrollo Social.

Y cuando uno recuerda esas palabras y lee el informe de la Comisión de Hacienda es triste constatar cómo no se cumple.

No estamos discutiendo si es legal o ilegal, solo pedimos que estos encasillamientos se efectúen mediante una ley. ¿Por qué no garantizamos ese derecho? ¿Por qué tenemos que dejar 50 por ciento de los funcionarios a contrata y el otro 50 por ciento a honorarios, tergiversando lo que la propia normativa nos obliga y que no cumplimos? Otra cosa es reincidir en esta práctica y no dar un paso a favor.

Nosotros insistimos en un asunto muy importante -en el pasado tuvimos experiencias dolorosas al respecto- que se llama "fiscalización". Nos parece que el proyecto no es lo suficientemente claro y queremos que no se repitan a futuro hechos como los que acaban de ocurrir -y que no son muy elegantes-, en el sentido de que con platas que debieran dedicarse al deporte se financie el riego del recinto de un conocido club de la Región Metropolitana que no las necesita.

Entonces, la pregunta que nosotros nos hacemos cuando alegamos y abogamos por mayor fiscalización es si tenemos razón o no. iPor favor! Fue la bancada socialista -y no tengo problema alguno en

## DISCUSIÓN SALA

admitirlo- la que pidió segunda discusión, no con el propósito de dejar de discutir el proyecto, sino, al contrario, porque queríamos resolver estos temas.

Y voy a decir algo más.

Hoy día no tendríamos la posibilidad de debatir acerca de las seremías en todas las regiones del país si no hubiese sido porque nosotros pedimos postergar la votación con el objeto de dar espacio a la discusión, de que pudiéramos reflexionar, de que el Gobierno pudiese cambiar, toda vez que originalmente solo se trataba de un cargo, el de Ministro, y no de un Ministerio. Y nosotros queremos una Cartera del Deporte empoderada, con claridad en sus funciones, sin duplicidades, a fin de que -como todos deseamos- le haga bien al país, les dé las oportunidades que tanto esperamos a esos deportistas que muchas veces no las han tenido como a aquellos de elite e, incluso, a esos que no se nombran pero que son muy importantes: los de nuestros clubes deportivos en los barrios.

Entonces, porque teníamos dudas -y legítimamente acompañamos a los funcionarios que sienten temor- sobre la fiscalización es que resulta justificada -de lo contrario hubiésemos tenido que votar en contra- nuestra solicitud de segunda discusión.

¿Por qué debíamos aceptar cuatro seremías? ¿Me pueden explicar cuál es el motivo para establecer una secretaría ministerial en una región y en otra no? A lo menos yo, como representante de la Región de Atacama, no estaba disponible para tolerar que, después de casi cuatro años de publicada la ley, pudiésemos contar con una seremía del ramo.

¡No, pues! ¡Eso no nos parecía!

Esa es la razón por la cual nosotros pedimos más días. Queríamos una reflexión del Gobierno. ¿Y saben, colegas? Hicimos bien, porque, lejos de ser un resquicio, se trata de una facultad que tenemos en el Parlamento. En un régimen tan centralista como el que nos rige son pocas las atribuciones de que disponemos los parlamentarios, y legítimamente las ejercimos.

Y, por favor, no hablemos de obstruccionismo porque el actual oficialismo sacó palmas en lo que a esta materia se refiere cuando nosotros fuimos gobierno durante veinte años.

En consecuencia, que la mala memoria no siga funcionando.

¿Quién pone las urgencias en este sistema...?

El señor PIZARRO (Presidente).- Concluyó su tiempo, señora Senadora.

La señora ALLENDE.- Solo necesito 30 segundos para terminar.

El señor PIZARRO (Presidente).- Excúseme, Su Señoría, pero a nadie le he concedido más minutos, y no puedo discriminar.

Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

## DISCUSIÓN SALA

El señor ROSSI.- Señor Presidente, la verdad es que considero poco aceptable que utilicemos políticamente a los deportistas destacados, toda vez que aquí se ha tratado de hacer creer que quienes deseamos mejorar este proyecto estamos en contra del deporte.

Me parece que esa es una caricatura injusta, alejada de la realidad.

Ello es lo mismo que si estuviésemos tramitando una iniciativa sobre educación que requiera perfeccionamiento y se sostuviera que aquel que se opone a ella es contrario a la educación en Chile.

Esa es una mirada simplista, injusta y mezquina.

Alguien criticó aquí el hecho de que pedimos segunda discusión. Lo hicimos con la esperanza de acercar posiciones para sacar un proyecto de ley que resolviera distintos problemas que se plantearon durante su discusión.

Creo que haber postergado tres días el tratamiento de esta iniciativa legal fue positivo, porque nos sentamos a conversar con el Gobierno en la reunión de Comités y ha salido humo blanco respecto de una materia bien importante: todas las regiones del país tendrán sus respectivas seremías, prácticamente, a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Por lo tanto, eso demuestra que es posible dialogar y acercar posiciones y que aquí no se ha registrado un intento de poner obstáculos o de privilegiar una agenda obstruccionista, menos aún cuando el tratamiento del proyecto apenas se postergó por tres o cuatro días. No creo que el deporte nacional entre en una debacle por haberse pospuesto la discusión y la votación durante ese lapso. ¡No hagamos caricaturas! Este es un asunto un poquito más complejo.

Por otro lado -y esto tiene que ver con lo que estamos pidiendo por medio de esta votación-, pienso que la Derecha se está aprovechando de que en determinado momento los Senadores no se dieron cuenta de que estábamos planteando un tema tremendamente legítimo, respecto del cual es imprescindible reabrir el debate.

A mí -y también lo dijo el Senador Orpis- nunca me ha gustado la delegación de facultades. Esto lo vimos incluso en el proyecto de ley -no tiene nada que ver con el que nos ocupa- que permitió la intervención en zonas contaminadas por plomo o polimetales. En mi opinión, si dichas delegaciones se llevaron a cabo durante el Gobierno anterior, fue algo muy mal hecho. Hacia el futuro deberíamos cambiar la forma de realizar las cosas en lo que concierne al recurso humano en los Ministerios o en el aparato público.

Para muchos es muy fácil decir: "Mira, todos los deportistas están a favor de este proyecto y quienes se manifiestan en contra de él no quieren al deporte".

Sin embargo, ellos no se preocupan de las personas que hacen carne el deporte en la sociedad, en la cotidianidad, en los barrios. ¿Quiénes son? Los funcionarios del Instituto Nacional de Deportes. ¡Y, claro, como son pocos a nadie les importa! ¡Pero aquí lo relevante es poner

## DISCUSIÓN SALA

deportistas destacados que emplacen a la Oposición a sacar rápido el proyecto sin preocuparse de los trabajadores!

En consecuencia, lo único que estamos pidiendo es que nos den la posibilidad de reabrir el debate. ¡Eso es lo que estamos pidiendo!

¡Si perdemos, perdemos!

El señor PIZARRO (Presidente).- A continuación está inscrito el Senador señor Girardi, quien no se encuentra en el Hemiciclo.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, en primer término, partiré señalando que la actuación de la Mesa en el debate de este proyecto de ley ha sido impecable, con aplicación adecuada del Reglamento, toda vez que el Presidente, al inicio de la sesión, en tres oportunidades puso a disposición de la Sala las distintas opciones reglamentarias que existían para llevar adelante el proceso de discusión.

Por lo tanto, es posible despejar las dudas en el sentido de que todos los Senadores -¡todos!- hemos tenido nuestros derechos garantizados por la actuación de la Mesa.

En segundo lugar, deseo rebatir el planteamiento de que hemos buscado impedir que se lleve adelante el debate sobre una norma específica, tal como han expresado quienes propician la reapertura de la discusión del artículo primero transitorio.

Este precepto ha sido discutido, señor Presidente.

De hecho, en la sesión anterior la mayoría de los señores Senadores, particularmente los de Oposición, se refirieron a esta norma. Y también me consta -se consigna en actas- que en las Comisiones de Educación y de Hacienda fue un tema que se discutió y al que se le dedicaron tiempo y trabajo.

Y la Sala está resolviendo acerca de un sistema igual al que empleamos en los últimos veinte años tratándose de la creación de ministerios, reparticiones públicas: el mecanismo del DFL.

Me llama mucho la atención el argumento de que en este proyecto hay que proceder de manera distinta; o sea, cuando antes lo hacían ellos era bueno, pero ahora, no.

Se ha utilizado un mecanismo práctico que, a mi juicio, establece todo con absoluta claridad.

Por lo tanto, nadie puede sostener que este tema no se ha debatido. Se discutió y se resolvió de acuerdo a las normas de nuestro Reglamento con total nitidez.

El tercer comentario que quiero plantear -en los dos minutos que me quedan- apunta a que tanto en la discusión de la Comisión de Educación como en la de Hacienda quedó absolutamente claro que se creaban las secretarías regionales ministeriales del deporte. Lo que llega a la Sala es el sistema de regulación: cómo se implementan.

## DISCUSIÓN SALA

Se estableció primero que eran cuatro regiones. Después, todas, menos la Metropolitana, en el plazo de cuatro años. Y hoy acordamos con el Ejecutivo que la totalidad estará en funcionamiento en un año.

Por consiguiente, quienes señalan que la actitud de la Oposición ha permitido tales logros no han leído adecuadamente el proyecto. Entonces, no han podido detectar que en esta iniciativa, que se aprobó unánimemente en la Comisión de Educación y en la de Hacienda y que fue acogida en general por consenso, ha habido un aporte significativo y un avance.

Por eso, espero que quienes han dicho estar absolutamente de acuerdo con lo que propuso el Ejecutivo, por medio de la Ministra Secretaria General de Gobierno y del Subsecretario de Deportes, en el sentido de establecer el plazo de un año, contribuyan a la unanimidad para discutir la indicación. Si no lo hacen, estaremos sin duda frente a un afán obstruccionista, al propósito de obstaculizar.

El debate ha sido claro. Y, en consonancia con nuestro Reglamento, se han ido aprobando todas y cada una de las normas.

Por consiguiente, señalar que esta materia no se ha debatido y que quienes están por mantener las votaciones que legítimamente ha hecho el Senado se hallan en contra de los trabajadores implica extremar los argumentos y, claramente, imputarles a otros actuaciones abusivas. Porque es lo mismo que nosotros, desde las bancadas de Oposición, cuando ustedes eran Gobierno, les aprobamos siempre.

Ojalá, señor Presidente -lo veo difícil-, antes de las 14 cumplamos el acuerdo de despachar el proyecto que crea el Ministerio del Deporte.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la reapertura del debate del artículo primero transitorio, por no reunirse el quórum reglamentario exigido (20 votos a favor y 14 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Alvear y Rincón y los señores Bianchi, Escalona, Frei (don Eduardo), Girardi, Gómez, Lagos, Letelier, Muñoz Aburto, Navarro, Pizarro, Quintana, Rossi, Sabag, Tuma, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** las señoras Pérez (doña Lily) y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Espina, García, García-

## DISCUSIÓN SALA

Huidobro, Kuschel, Larraín (don Hernán), Larraín (don Carlos), Orpis, Pérez Varela, Prokurica y Uriarte.

El señor QUINTANA.- ¡Perdió la mayoría...!

El señor PÉREZ VARELA.- ¡Usted aprobó el Reglamento, Senador Quintana!

El señor PIZARRO (Presidente).- De todas maneras, creo que quedaron claros el contenido del debate y las distintas posturas planteadas.

Antes de cederles la palabra a algunos Senadores que la han solicitado, recabaré la anuencia unánime de la Sala para tratar la indicación que hizo llegar el Ejecutivo y que leí hace un rato.

La única modificación formal que se está haciendo consiste en que el plazo se cuente a partir, no de la entrada en vigencia de la ley, sino de su publicación. Eso es lo que en este momento se está corrigiendo desde el punto de vista técnico.

Pido el consentimiento de la Sala para admitir la indicación del Ejecutivo.

La señora ALLENDE.- De acuerdo.

El señor LARRAÍN.- "Si le parece".

El señor BIANCHI.- Perfecto.

La señora RINCÓN.- "Si le parece".

El señor LETELIER.- Señor Presidente...

El señor PIZARRO (Presidente).- Así se acuerda.

Voy a darle la palabra al Honorable señor Lagos para que se haga cargo de las imputaciones que le efectuó un señor Senador.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacerme cargo en forma breve de lo que señaló el Senador García-Huidobro, quien me atribuyó la intención de faltarle el respeto al deportista de elite Fernando González.

No tengo la más mínima intención a ese respecto, pues siento un tremendo afecto por Fernando González y por muchos otros deportistas de elite.

Segundo, mi inteligencia meridiana me indica que no tendría ningún sentido afectar a alguien en esa dignidad o faltarle el respeto.

Tercero, el punto es otro. Y quien no quiera verlo, que no lo vea. Pero hay que ejemplificarlo.

## DISCUSIÓN SALA

Una cosa es apoyar la creación de un Ministerio del Deporte y otra hacer uso y abuso de personas e imágenes para generar presión en el Parlamento.

Puedo ir a un ejemplo distinto del deporte. Y van a entenderlo incluso los deportistas de elite que están en las tribunas, quienes lo compartirán.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¿Y cuando dice que están generando presión?

El señor LAGOS.- Reitero: lo van a compartir.

Señor Presidente, cuando la semana recién pasada un carabinero fue vil y brutalmente asesinado durante el cumplimiento de su deber, no pasaron 24 horas y el Presidente de la República insinuó directamente que la responsabilidad indirecta era de este Parlamento al no aprobar ciertas leyes.

¿Saben lo que es eso?

¡Eso es manipulación!

Entonces, señor Presidente, no acepto que se me diga que acá le he faltado el respeto a alguien.

Yo le hablé directamente al Gobierno para decirle que discrepo de la forma como tramita ciertos proyectos de ley. Y sostuve que yo no me amilano ante la presión de la calle -aprobé el *royalty* y la reforma tributaria vinculada con la educación, y rechacé la modificación de la Ley de Pesca y la normativa sobre televisión digital, contrariando a los poderes fácticos de nuestro país-, a pesar de la presión que el Gobierno quiera ejercer.

Eso es lo que he manifestado.

No ha estado en mi ánimo -y nadie va a creer que estuvo- faltarle el respeto a alguien: ni a Fernando González ni a nadie.

Ellos quieren lo mismo que yo: un Ministerio del Deporte.

Y nosotros deseamos un buen Ministerio del Deporte.

Poner en la boca de alguien palabras que no se han dicho no me parece justo ni sano, sobre todo cuando se habla de personas públicas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Letelier, sobre un punto reglamentario.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, respecto al acuerdo unánime que usted estaba solicitando a propósito de las seremías -fue lo que le pedimos al Ejecutivo-, me gustaría tener derecho a fundamentar mi voto.

El señor PIZARRO (Presidente).- Eso ya se acordó, señor Senador, con el asentimiento unánime de la Sala.



## DISCUSIÓN SALA

En consecuencia, procederemos a la votación que corresponde.

En la página 8 del comparado se encuentra la propuesta de la Comisión de Hacienda en orden a eliminar el inciso tercero del artículo 3°. El debate ya lo hicimos esta mañana.

Efectuaremos una sola votación para suprimir el inciso tercero del artículo 3° y aprobar la indicación que leí hace un rato acerca del artículo tercero transitorio.

Como mencioné, el Ejecutivo tuvo que hacer una corrección. Entonces, le daré la palabra al señor Secretario para que indique la forma como quedará el artículo tercero transitorio.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La indicación del Ejecutivo para el artículo tercero transitorio -esta norma se encuentra en las páginas 114 y siguientes del comparado- reduce dicha disposición a un solo inciso, del siguiente tenor: "La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijan en su planta, se hará en su totalidad dentro del plazo de doce meses, a contar de la publicación de esta ley."

Eso significaría, naturalmente si se aprobara, la supresión del inciso tercero del artículo 3° y la aprobación de su inciso cuarto (página 8 del comparado), que es lo relativo a la Región Metropolitana.

El señor PIZARRO (Presidente).- Quienes están de acuerdo con la indicación deben pronunciarse a favor.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Rincón, para fundamentar su voto.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, en la reunión de Comités escuché a mis colegas, y entiendo que hay un acuerdo en torno a esta materia.

Quiero hacer presente en la Sala que, siendo mujer de región, tuve el honor y el privilegio de ser Intendente de la Región Metropolitana. Y, de verdad, me cuesta entender que se insista en el centralismo.

Una de las cosas que sufríamos desde la Intendencia era que muchas decisiones no pasaban por ella ni por la discusión en el gobierno regional, pues se terminaba tomándolas desde un ministerio.

No iré en contra de este acuerdo; tampoco voy a votar afirmativamente, sino que me abstendré.

Creo que no estamos ante una buena política. En mi concepto, todas las regiones, incluida la Metropolitana, merecen el mismo trato.

## DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, me alegro mucho de que finalmente, después de un apasionado debate -lo más parecido a una dura confrontación deportiva-, se haya impuesto el sentido común y posibilitado votar a favor de esta indicación, que a mi juicio resuelve adecuadamente un vacío del proyecto que nos ocupa.

En efecto, resultaba muy difícil que una iniciativa de esta naturaleza se aplicara bien sin la existencia de una secretaría ministerial en cada región.

Simplemente, quiero referirme a dos aspectos, pues probablemente está terminando la tramitación.

A mi entender, este es un enorme avance para el deporte en nuestro país.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Silencio, por favor.

Prosiga, Su Señoría.

El señor ESPINA.- Quienes más trabajan en el deporte, y sobre todo con niños, ideben aprender a escuchar!

Señor Presidente, en este proyecto se contienen dos elementos claves.

Uno: por primera vez vamos a tener un organismo que fije políticas, planes y programas para el deporte en Chile.

Eso no se está haciendo hoy.

La fijación de políticas, planes y programas es fundamental para posibilitar que en nuestra nación el deporte se acentúe, se desarrolle coordinadamente en las cuatro áreas -alto rendimiento, recreación, formación y competición- y se transforme en una actividad masiva.

Y, en segundo lugar, quiero referirme a las críticas formuladas por la supuesta falta de fiscalización sobre las actividades que ejecutará el IND.

Eso no es efectivo, pues al respecto existe una norma expresa. En efecto, el número 16) del artículo 2° dispone que le corresponderá al Ministerio del Deporte "Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, asignarle recursos y **fiscalizar** sus actividades."

Pero no solo eso: no se elimina ninguna de las facultades fiscalizadoras que dicho Instituto tiene hoy.

Y, adicionalmente, se hace un avance muy significativo: todos los directores regionales serán nombrados mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, como corresponde.

## DISCUSIÓN SALA

Señor Presidente, considero que este es un enorme avance, que implicará visualizar el deporte nacional desde una perspectiva distinta de la actual. Pero, obviamente, todo dependerá de que las autoridades que ejerzan los cargos pertinentes dispongan, para concretar el propósito de desarrollar las diversas actividades, de una voluntad política mayor que la habida durante varias generaciones.

Por eso, voto a favor.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, para todos nosotros reviste importancia contar con una institucionalidad del deporte. Pero yo he insistido en que hay que tener una buena institucionalidad. No basta con crear un Ministerio: debe haber condiciones para que el nuevo ente pueda funcionar.

Ahora, para la historia de la ley, es menester decir que gracias a la oposición que se planteó a este proyecto, y después de haber recibido una brutal agresión comunicacional a través de los medios de difusión porque nos demoramos tres o cuatro días en avanzar en el despacho del proyecto sobre creación del Ministerio del Deporte, hoy día existe la posibilidad de que en todas las regiones de nuestro país se establezcan las seremías.

Esa es la realidad. Y existió una orquestación comunicacional brutal de parte del Gobierno en contra de quienes nos opusimos a debatir la iniciativa en la sesión del 31 de julio último.

Señor Presidente, lo único relevante para nosotros - reitero- es contar con un buen Ministerio. Y, como tenemos la certeza de que el próximo Gobierno va a cambiar de signo, esperamos que las modificaciones que se introduzcan, si se concreta el artículo primero transitorio, se hagan de buena manera y no como ha procedido la actual Administración, que provocó el despido de once mil o más trabajadores.

Es nuestra preocupación. Y por eso pedíamos que la materia consignada mediante dicha norma transitoria se resolviera en la Sala, a través de la ley en proyecto, para que no quedara sujeta simplemente a la discrecionalidad -lo dije antes y lo reitero ahora- del Gobierno (del precedente, del anterior, del actual y del que venga), pues de alguna manera hemos de establecer criterios, para la formulación de los trabajos en el Estado, que sean respetados y que no tengan que ver lisa y llanamente con las definiciones que se tomen a raíz de las reestructuraciones pertinentes.

Por eso para nosotros era relevante el debate que solicitamos realizar.

Desgraciadamente, en este Senado no hay *fair play*. En efecto, debió aceptarse la discusión del artículo primero transitorio en la Sala.

Un Senador de Gobierno dijo no estar de acuerdo con la existencia de las facultades pertinentes, pero que, sin embargo, en este caso había que aprobarlas porque estábamos al final.

## DISCUSIÓN SALA

Así como hoy logramos que el Ejecutivo aceptara establecer seremías, era importantísimo asegurar que los trabajadores del nuevo Ministerio tuvieran tranquilidad. Pero el actual Gobierno no les da tranquilidad a los servidores fiscales. Y sabemos de miles y miles que fueron despedidos de la Administración Pública por razones políticas.

Por eso existe inquietud.

Señor Presidente, en las tribunas hay diversos deportistas de elite y otros que quizá se están desarrollando, quienes vinieron a observar nuestra discusión. Pienso que, tras ver la manera como fue planteada, se irán decepcionados. Porque al final del cuento se percatan de que uno propone cuestiones de fondo -por ejemplo, el establecimiento de criterios regionales para el desarrollo del Consejo-, que no tienen que ver con la pequeñez, sino con la estructura del deporte en Chile.

Para quienes hemos sido y seguiremos siendo deportistas era muy relevante discutir la materia de manera distinta.

Muchos preguntarán por qué no se debatió antes.

¡Porque para eso está la Sala!

Me sorprende sobremanera que los Senadores de Gobierno lleguen a decir que este es el modo de demostrar la mala práctica de los Senadores en la discusión política.

¿Para qué estamos en este Hemiciclo? Para discutir los temas y plantearlos con apertura, sin insultos. Porque cuando de las bancadas de enfrente vienen insultos, ellos finalmente se generalizan.

Se trata de mejorar las condiciones del sector laboral, señor Presidente. Ese ha sido nuestro objetivo al discutir este proyecto.

Yo espero que el Gobierno cumpla con los trabajadores y que no se registren despidos ni reestructuraciones que en último término alteren sus derechos.

Me alegra que tengamos seremías en todo Chile y me alegro, asimismo, por los deportistas. Ojalá existan recursos no solo para los de elite, sino también para los juveniles (por ejemplo, hace poco veíamos que no podían participar en hockey porque no se les daban recursos).

Para eso es un Ministerio del Deporte: para partir desde los niños hacia arriba; para preocuparse de lo esencial, no para repartir plata, sino para que Chile sea distinto deportivamente, para que seamos capaces de desarrollar nuestro país de manera diferente.

¡Un Ministerio del Deporte es eso! ¡No es una estructura etérea, sin fundamento!

Esa era nuestra razón para discutir, señor Presidente.

Así que en esta norma voy a votar a favor, porque me importa que existan seremías en todo el país.

El señor PIZARRO (Presidente).- Hago presente que estamos pasados en la hora y que hay varios inscritos.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

## DISCUSIÓN SALA

El señor LETELIER.- Señor Presidente, se discutió en general este proyecto; dimos las facilidades para aprobarlo velozmente, como nos lo pidieron el Ejecutivo y las bancadas del frente.

Cuando se quiso debatir en profundidad ciertos aspectos, a pesar de que somos mayoría en la Sala. Creo que eso muestra una falta de voluntad para debatir ciertos temas.

Y en la votación registrada, donde se comprobó que una mayoría quería votar el artículo primero transitorio, explícitamente ha quedado en evidencia el problema de Chile, que es el de que una minoría puede bloquear tal determinación. Ello pasa una y otra vez. Es una constatación de que, por una cuestión reglamentaria o una Constitución heredada, se logra impedir la voluntad de las mayorías.

En cuanto al punto que nos ocupa, hay que felicitar en primer término a los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes de que vayan a existir secretarías regionales ministeriales en todo el país. Si no hubiera sido por ellos, que se movilaron y le doblaron la mano a la Ministra, aquí presente, y, sobre todo, al Subsecretario, ello no se habría logrado. Si no hubiera sido por la ANEF, que los ha estado apoyando activamente, el resultado no se habría conseguido.

A pesar de la sonrisa peculiar de nuestro Subsecretario -o de los de enfrente, porque mío no es-, se ha puesto de manifiesto, señor Presidente, que aquí a veces no se quiere un debate a la altura que la materia merece.

Estimo importante la existencia de un Ministerio del Deporte, lo que nunca ha estado en discusión. Algunos desean enarbolar la iniciativa que nos ocupa como un gran avance. Lo veremos en el proyecto de Ley de Presupuestos, sobre la base de cuántos recursos se contemplarán, en términos reales, para la actividad deportiva, no solo la de alto rendimiento, que hoy se halla en una situación de tremenda precariedad, y la de competencia, sino también la masiva, que el país requiere.

Quiero darme un momento, sí, en estos dos minutos que me quedan, para no omitir lo relativo a la fiscalización, punto al cual un colega hizo referencia. Y es bueno que ese señor Senador ponga atención, si quiere tomar la cuestión en serio.

Lo que ha dicho el Subsecretario es que se fiscalizan las actividades deportivas y no las platas de la ley de donaciones, que llegan de todos los chilenos a proyectos que se validan en el sistema público. A pesar de la opinión de la unidad de fiscalización en el sentido de que tal función se debe ejercer en el uso de los recursos, el señor Subsecretario y los suyos han dicho: "No hay que fiscalizar si un club deportivo utiliza esas platas para áreas verdes; no hay que fiscalizar si efectivamente corresponde aprobar un proyecto de 800 millones de pesos, con instructores, que presenta una entidad en la comuna de Providencia". Y podría dar muchos otros ejemplos. Existe una interpretación que tuerce el sentido de la fiscalización del empleo de fondos públicos.

## DISCUSIÓN SALA

Lo que hemos querido, al aprobar la ley de donaciones para actividades deportivas, es que los recursos se destinen a estas últimas, no a áreas verdes de un club deportivo en particular, y que los funcionarios públicos puedan fiscalizar el uso de los recursos y su destino. Y eso a algunos no les gusta en lo más mínimo.

Nunca nos hemos opuesto a la democracia tributaria en algunas áreas, señor Presidente, pero con fiscalización.

Quiero terminar saludando a los deportistas presentes. Ellos son los que llevan la bandera, no solo en el país, sino también a nivel internacional. Lo hacen con un tremendo sacrificio y con poco apoyo del Estado.

Esperemos que en el proyecto de Ley de Presupuestos se contemplen recursos para apoyar en mejor forma a los deportistas.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, en definitiva, gana Chile: hoy nace un Ministerio del Deporte. Pero es preciso alimentarlo, lo que se concretará en el Presupuesto de la nación, que vamos a tener que discutir.

Y quiero ser tremendamente preciso y claro al respecto. Porque en toda la discusión se ha mencionado mayoritariamente a los deportistas de elite, que efectivamente nos representan; pero permítaseme aterrizar la situación del deporte amateur, la de jóvenes que practican la actividad a lo largo de todo el país.

Uno espera que el Ministerio se haga cargo precisamente de que los dirigentes -suelen ser los mismos siempre, porque cuesta asumir esa enorme responsabilidad- no tengan que seguir golpeando puertas y viendo cómo se van cerrando, para poder lograr que muchos chicos salgan de las Regiones a fin de competir en otras o fuera de Chile. Eso es casi impensado en ellas. Y por tal razón uno aspira a que, más allá de las ilustres visitas que nos acompañan, se haga aquí una mención especial a quienes, desde lo más básico, desde las poblaciones más humildes, desde los sectores más vulnerables, sacan adelante a quienes luego pueden llegar a transformarse en futuras figuras.

Ojalá que la Secretaría de Estado apunte a eso; que cuente con el presupuesto suficiente para dar garantías a quienes son el rostro de un país como deportistas de elite, pero también para que los dirigentes puedan armar competencias destinadas a deportistas de Regiones.

Hoy día, para la celebración de los 80 años de una institución, por ejemplo -me lo contaban en Punta Arenas-, los dirigentes tienen que recurrir a un concurso público en el que no saben si tendrán éxito o no. Si no lo logran, no hay celebración; si lo logran, la hay.

Abrigo la esperanza de que haya más garantías para que los clubes de barrio, los clubes regionales, los clubes nacionales puedan

## DISCUSIÓN SALA

obtener una proyección económica que les permita llevar adelante lo que anhelan como metas en el área del deporte.

Y el otro asunto es la situación laboral.

En lo personal, voté favorablemente. No podía hacerlo de otra manera. Y no soy parte de la discusión que hoy día hemos presenciado, la cual a ratos casi se transformó en la disciplina deportiva del boxeo. Afortunadamente no se llegó a ese escenario.

A través de la discusión se pueden conseguir objetivos, acuerdos. Y me alegro de eso. Hoy gana el país. Lo que uno ansía es que el Gobierno cumpla en su totalidad el compromiso contraído entre Ministros y parlamentarios para poder dar garantías laborales.

Lamento profundamente la situación que ocurrió en la Sala. En ese rato no estaba presente. Y se trata de un artículo no menor.

No nos queda más que aceptar el acuerdo y desear que no haya despidos, que la misma gente pueda reconvertirse en el futuro Ministerio, para que así se lleve adelante una política pública de Estado en materia de deporte, sin excepciones ni fijar nuestro debate -insisto- solo en los grandes deportistas de elite, en las grandes figuras nacionales.

Celebro que ellos estén presentes, que tomen el proyecto como propio, porque este les pertenece a todos los chilenos, sin excepción. Pero eso también se extiende a las Regiones. Y, por tal razón, hoy día a estas se les hizo justicia.

Se había cometido otro gran error: se contempló una disposición en virtud de la cual el funcionamiento del organismo correspondiente a la Región de Magallanes quedaba recién para el tercer año. Este es un país unitario. Por lo tanto, vamos a tener una Cartera con secretarías regionales ministeriales como debieron haber sido siempre.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede intervenir el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me parece que todos ya han expresado su criterio sobre el proyecto, y estamos de acuerdo con la creación del Ministerio del Deporte, a pesar de todas las interpretaciones que han hecho algunos en orden a que nosotros estábamos boicoteando la iniciativa.

La verdad es que podríamos haber apurado incluso mucho más el debate y la aprobación si en las Comisiones correspondientes el Gobierno hubiera accedido a lo que se le pedía en la discusión de cada una de las disposiciones.

En la Comisión de Hacienda logramos algo inferior a lo que conseguimos aquí en la Sala. Me alegro mucho de que por lo menos se comprometiera la instalación de las secretarías regionales ministeriales en un plazo progresivo de tres a cuatro años, hasta completarlas en todo el país.

## DISCUSIÓN SALA

Por lo demás, ello corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y tuvimos que aceptar la propuesta que se nos hizo.

Hemos llegado a la Sala. Me alegro de que aquí la unanimidad del Senado le haya solicitado al Gobierno rectificar en la materia y que este haya accedido, y que hoy día hayamos aprobado la indicación respectiva, para que el Ministerio realmente sea tal y no un organismo cojo, que solo tendría secretarías regionales ministeriales en algunas partes.

Ahora, también me siento responsable en el despacho del proyecto, puesto que junto con el Honorable señor Lagos planteamos en la discusión lo relacionado con la confección de las plantas y la facultad que se le entregaba al Primer Mandatario.

En realidad, en la mayoría de las iniciativas legales en que hemos aprobado reestructuraciones o creación de Ministerios o de organismos públicos, salvo en 1993 -creo que esa fue la última vez-, incluimos la conformación de las plantas.

Sin embargo, y más bien para mejorar la forma de despachar las leyes, en muchos otros casos posteriores hemos ido dando facultades en la materia, aunque poniendo también requisitos y condiciones para evitar la inestabilidad de los funcionarios y el riesgo de que puedan perder los cargos en los cuales se desempeñan o de que sean desvalorizados en sus funciones. Ha tenido lugar un acto de confianza.

¿Por qué ha habido una reacción negativa? Es un punto que quiero dejar en claro, ya que se registró una experiencia que llevó a que me sintiera realmente vulnerado en mi buena fe. Cuando se despachó el Ministerio de Desarrollo Social, ocurrió que, a pesar de que contemplamos una serie de disposiciones para resguardar los intereses del personal y de que incluso medió la voluntad de este y de sus organizaciones gremiales, se cometieron enormes injusticias con muchos funcionarios en el encasillamiento y la formulación de la planta.

Esa es la razón por la cual hoy día no había confianza en que, al ejecutarse las facultades que se otorgan en el artículo 1º, pudiera conseguirse lo que el sector laboral pide, con toda razón: que se resguarden sus legítimos intereses funcionarios.

Nosotros hemos hecho fe en un Protocolo que ha firmado el Subsecretario, con acuerdo del Gobierno, el cual incluye el compromiso de que no va a haber ningún tipo de persecución ni la desvalorización de nadie. Y quiero hacerle presente al Ejecutivo que ante cualquier infracción en ese sentido saldremos a defender a los funcionarios, a pesar de que nuestras atribuciones son muy limitadas. Y lo haremos también en la Cámara de Diputados, con toda la capacidad de fiscalización de que dispongamos.

Tengo que creer en ese texto, desde el momento en que le puse mi firma. Pero, al mismo tiempo, expongo con toda claridad que abrigo una interrogante en cuanto a si realmente se cumplirá su contenido. Espero que se aplique, por el bien del Ministerio que se establece y también



## DISCUSIÓN SALA

por el resguardo de los derechos de los funcionarios. Me alegro de la creación de las secretarías regionales ministeriales, mas realmente mantengo una duda, legítima, en orden a que algo pueda suceder en ese otro ámbito.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, en cuanto al artículo 1º, deberíamos hacer una reflexión muy profunda, como Congreso, en la oportunidad que corresponda, particularmente respecto del futuro.

Ahora, circunscribiéndome al artículo tercero transitorio, que contempla la incorporación de todas las secretarías regionales ministeriales, de manera simultánea, deseo recordar que esa medida tuvo su origen en la propia Comisión de Educación. El proyecto ingresó sin ellas, y fueron miembros de dicho órgano técnico -es decir, los Honorables señores Ignacio Walker y Cantero, y la Senadora señora Von Baer- quienes plantearon desde un comienzo, transversalmente, la conveniencia de considerarlas y crearlas a través de todo el país,...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

... tal como también lo expusieron los propios trabajadores, como se acota desde las tribunas.

Al principio fueron cuatro, y se terminó en la Comisión de Hacienda estableciendo un cronograma, pero sobre la base de la existencia de tales entidades.

Por mi parte, no estuve conforme -y así lo hice ver- con esa planificación. Si uno observa el texto, advierte que las Regiones extremas se dejan para el tercer y el cuarto años -son las últimas-, salvo el caso de Antofagasta, que parte el primer año. Y quiero hacer ver, con mucha fuerza, que Arica está prácticamente a 2 mil kilómetros; Tarapacá, a mil 800. Es en esas zonas donde se requiere una institucionalidad mucho más fuerte, un mayor poder de decisión. En un país centralista, como Chile, es distinto, respecto de cualquier decisión, encontrarse en una Región muy aledaña a la Metropolitana que a miles de kilómetros de distancia.

De hecho, si mal no recuerdo, la reforma procesal penal, por ejemplo, partió en las Regiones extremas, para ir fortaleciendo la institucionalidad, hasta llegar a la Metropolitana. Y me parecía que, si era preciso establecer algún cronograma, las secretarías regionales ministeriales tenían que comenzar precisamente en esas zonas: en Magallanes, en Aysén. Esta última se consideraba en el cuarto año.

Por lo tanto, me satisface profundamente que el Senado, junto con el Gobierno, haya llegado a un acuerdo que permitirá tener en forma simultánea, a partir del próximo año, toda la institucionalidad respecto de la Ley del Deporte, y no un cronograma en el que particularmente se veían afectadas las Regiones extremas.

## DISCUSIÓN SALA

Así que, señor Presidente, me alegro del acuerdo; de que la exigencia del funcionamiento de las secretarías regionales ministeriales haya sido transversal en la Comisión de Educación, en coincidencia con los trabajadores; de que se haya establecido un cronograma como paso siguiente, y de que hoy día estemos culminando el proceso en que dichas entidades, de manera simultánea, se establecerán a través de todo el país.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede intervenir el Honorable señor Girardi.

El señor GIRARDI.- Señor Presidente, en estos tiempos es muy importante que un país mantenga una política pública sobre el deporte, que exista el Ministerio del ramo y que ello atraviese el conjunto de las políticas públicas, es decir, que se trate de visiones colaborativas y no compartimentalizadas respecto de esta actividad.

Creo que las directrices en la materia las tienen que elaborar los parlamentarios, los ciudadanos, el sector laboral. Y por eso valoro el rol de los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes, que han hecho aportes sustantivos para mejorar el proyecto, así como la ANEF. Esa debe ser la forma en que se construyen las políticas: de abajo para arriba.

Lamentablemente, puede que haya aspectos que quedan pendientes, y será preciso irlos fortaleciendo, en particular los que tienen que ver con la estabilidad de los trabajadores, que son finalmente los que concretan las políticas. Pero creo que hay un avance muy importante para Chile.

Al mismo tiempo, quiero referirme a la incoherencia. No podemos aceptar dobles discursos. Porque, por una parte, todos entendemos que aquí se ha hecho una declaración de principio, en el sentido de que nos importa el deporte, pero, por la otra, observo que en otros ámbitos no se concreta esa expresión de voluntad.

Acabamos de conocer los resultados del SIMCE, que son desastrosos.

Y quiero plantear que el antídoto a los problemas de salud pública que vamos a vivir en el futuro se encuentra, justamente, en políticas deportivas integrales.

Cada día fallecen en Chile 300 personas, por todas las causas. Ya dos tercios de esa cifra corresponden a enfermedades relacionadas precisamente con la falta de deporte y la malnutrición: infartos, accidentes vasculares, cáncer y complicaciones, hipertensión y diabetes. El problema es que el otro tercio dice relación con jóvenes. Entre los 40 y 60 años no debieran tener un infarto, hipertensión arterial, diabetes, accidentes vasculares ni cáncer. Y el antídoto, la vacuna -la única que se conoce- son el deporte y la alimentación saludable.

El costo país es enorme. Cada una de esas personas, cuya muerte es evitable, representa un gasto de cien mil dólares. Con una

## DISCUSIÓN SALA

buena política en la materia, se evitarían cien muertes diarias: ¡10 millones de dólares al día, que podrían invertirse en otras cosas!

Asimismo, Chile es el principal consumidor de camas complejas. Ninguna sociedad puede enfrentar tal problema.

Nuestro país, lamentablemente, registra uno de los índices más altos del planeta en cuanto a casos de obesidad infantil: 23 por ciento a los 6 años. Respecto de los adultos, cerca del 70 por ciento presenta obesidad o sobrepeso. Además, casi el 90 por ciento de los adultos chilenos es sedentario.

Entonces, valoro que exista una institución que apoye el deporte y a los deportistas, pero creo que esta también debe hacerse cargo de quienes no practican actividad física y de los niños.

Cabe consignar que el 47 por ciento de los adolescentes de 13 años es obeso o presenta sobrepeso y el 23 por ciento exhibe riesgo cardiovascular. ¡De ellos debemos hacernos cargo!

¿Cuál es mi reclamo?

El Congreso ya despachó la llamada "Ley Super 8". Aquí está presente el Ministro Larroulet, a quien no le atribuyo doble discurso, pues ha mostrado una preocupación genuina por estos temas. Dicho eso, le reclamo que cumpla la palabra empeñada por el Gobierno en la materia.

Nuestro proyecto original en ese ámbito obligaba a implementar en los colegios seis horas de actividad física semanal, divididas en tres bloques. ¿Por qué se formuló esa propuesta? Porque esa cantidad de horas corresponde al estándar mínimo internacional. Por debajo de esta exigencia, se considera sedentarismo. Los niños debieran practicar al menos dos horas diarias de actividad física. En este caso, se sugirió establecer el mínimo.

¿Saben qué ocurre hoy en día? Se aumentaron de tres a cuatro las horas de Educación Física, lo que igual se halla bajo el mínimo establecido. Y no se cumple el compromiso acordado de resolver el asunto con el envío de otra iniciativa legal.

Siento que aquí se da un doble discurso.

Hay que hacer una política seria y no una que esté dirigida a la platea.

El gran problema que enfrentamos como sociedad dice relación con los niños que no realizan deportes. Porque tres horas de Educación Física en colegios municipalizados ni siquiera son tales; a lo mejor corresponden a una hora semanal.

Esta materia debe quedar en una ley. Existe un compromiso firmado al respecto para enviar un nuevo proyecto. El Presidente Piñera vetó nuestra iniciativa en su oportunidad, pero asumió dicho acuerdo. Por ello, pido respetuosamente al Gobierno, a través del Ministro Larroulet, quien fue protagonista de ese debate, que cumpla lo prometido. De no ser así, ¡de dónde van a salir los deportistas de elite; de dónde surgirá un semillero de deportistas!

## DISCUSIÓN SALA

La posibilidad de que Chile tenga deportistas a futuro pasa por contar con una masa crítica de niños con cultura deportiva. Y eso se construye desde la infancia. Pero tal idea no se ha querido entender.

Por eso resulta tan importante que exista un Ministerio del Deporte con políticas coherentes para el adulto mayor, para las mujeres y para los niños.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, integro la Comisión de Educación, junto con el Senador Quintana, con quien pedí la incorporación de las regiones en esta materia, precisamente porque somos de regiones, a *contrario sensu* de otros colegas -y lamento que no esté en la Sala la Senadora Von Baer-, quienes, por lo general, tratan de aprobar inmediatamente, a fardo cerrado, todos los proyectos del Gobierno.

Voy a votar a favor de las regiones.

Voy a votar en contra de la "monarquía presidencial"; en contra del "feudalismo municipal".

Vamos a votar para que Chile sea un Estado integrado, de norte a sur; para que tengamos seremías.

Y esto se ha logrado -digámoslo claro- de la misma forma como se consiguió el posnatal de seis meses: la Oposición mejoró el pésimo proyecto que envió el Ejecutivo.

Hemos perfeccionado la iniciativa que crea el Ministerio del Deporte porque hemos resistido, como lo han hecho los trabajadores, quienes se han visto amenazados y obligados a estar presentes en un debate en el que el Gobierno no ha querido escucharlos.

Lamento profundamente que la aprobación del Ministerio del Deporte hoy se concrete con un parto doloroso. Pero algunos dicen que los partos dolorosos generan hombres y mujeres de temple, de carácter, de actitud. Y esperamos que esta Secretaría de Estado refleje tales cualidades.

Pero, para eso, se requieren recursos.

Emplazo a los Senadores de Derecha, a la Ministra Cecilia Pérez y al señor Ruiz Tagle, a incluir en la Ley del Deporte el fondo de desarrollo de la infraestructura. ¡Un Ministerio del Deporte no puede funcionar con chauchas! Debe contar con una buena cantidad de recursos.

De hecho, la verdadera vocación del Ejecutivo en este ámbito se va a medir en cuánta plata pone, considerando que la Oposición carece de facultades para ello. ¿Cuánto dinero destinará el Gobierno para el primer año de funcionamiento del Ministerio del Deporte? ¿Va a haber fondos para el desarrollo de la infraestructura? ¿Va a haber fondos concursables para que los niños de las poblaciones, de las comunas pobres, tengan canchas empastadas?

Ojalá no se apruebe lo relativo al riego tecnificado para las canchas del Estadio San Carlos de Apoquindo, como lo autorizó el

## DISCUSIÓN SALA

señor Ruiz Tagle, quien no se ha referido al tema ahora que ha podido ingresar a la Sala. Sería bueno que nos explicara qué necesidad tiene la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de recibir platas de donaciones deportivas a fin de instalar riego tecnificado en las canchas de su complejo en Las Condes.

Señor Presidente, voy a votar a favor de la ley en proyecto, pero lucharé para que haya fiscalización.

Y les pido a los trabajadores que resistan, porque los vamos a apoyar. Y si es necesario, marcharé con ustedes para que el Gobierno cumpla su compromiso, el compromiso del Presidente Piñera, quien, como candidato, les señaló a los empleados públicos: "No teman, soy hijo de un funcionario público. No los voy a perseguir. Voten en conciencia". ¡Fueron 11 mil los trabajadores públicos despedidos! ¡El Primer Mandatario ha hecho caso omiso a la palabra empeñada!

Igual pasó con el voto de los chilenos en el exterior.

¡No le creemos a este Gobierno! ¡No confiamos en él!  
¡Le tenemos una profunda desconfianza!

Por eso queríamos discutir esta materia. Pedíamos que las plantas las fijara el Congreso y no el Ejecutivo.

Señor Presidente, valió la pena resistir.

Yo celebro la actitud de los dirigentes del IND, quienes han venido de todo Chile. Valoro su actitud valiente.

Pronto tendrán que enfrentar un duro proceso: la fijación de las plantas y los concursos de la Alta Dirección Pública.

Yo invito a la Ministra a que pregunte a los dirigentes sindicales, gremiales, a quienes fueron nombrados por Alta Dirección Pública, cuál es el estado de dicho instituto. ¡Caótico! Nombrar a un directivo cuesta 30, 40, 50 o 60 millones de pesos, y algunos al día siguiente abandonan el cargo, ante lo cual debe hacerse todo de nuevo.

El 60 por ciento de los funcionarios designados por Alta Dirección Pública se desempeña a honorarios o a contrata. Por lo tanto, como ya lo dije, ahí están no los mejores del país, sino los mejores de los nuestros. Son empleados de alta calidad, de alta capacidad, pero del Gobierno de turno. ¡No me vengan con cosas! Hay gente calificada técnicamente; sin embargo, su nombramiento obedece a una decisión política.

Con todo, valoro profundamente que vayamos a tener un Ministerio del Deporte.

¡Felicidades para todos los chilenos y, en particular, para los deportistas!

Y a los trabajadores del IND, mis respetos por su consecuencia, por su compromiso. Les reitero que los vamos a defender. Y si hay que marchar, lo haremos. Vamos a impedir que este Gobierno, que no ha querido escucharlos ni debatir acerca de cómo conformar las plantas, los pase a llevar. Yo y muchos otros Senadores tenemos el compromiso de marchar.

El Tribunal Constitucional ya despejó la variable: a los parlamentarios les corresponde legislar, fiscalizar y, también, representar. En

## DISCUSIÓN SALA

consecuencia, pueden marchar cuando se defienden los intereses de los ciudadanos.

Señor Presidente, voto a favor de la creación de un Ministerio del Deporte que integre a las regiones. Me alegro por los Senadores de regiones, que no creían en ello y que ahora sí lo hacen, gracias a la lucha dada por los trabajadores.

¡Patagonia sin represas!  
¡Nueva Constitución, ahora!  
¡No más AFP!  
He dicho.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Por favor, pido calma a los asistentes en las tribunas.

Queda poquito.  
Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, al igual que el Senador Alberto Espina, yo me alegro de que estemos llegando al fin de la tramitación de este proyecto. En el fondo, todos queremos que exista un Ministerio del Deporte.

Y me voy a permitir copiarlo, señor Presidente. La semana pasada usted habló de su vinculación con el deporte. En ese plano, quiero hacer una confesión. Aunque mi físico no lo permite imaginar, en algún minuto fui un deportista de alto rendimiento. Hice natación en Estados Unidos: gané mis medallitas en estilo libre y mariposa. Fui seleccionado nacional de *rugby* por este país: jugué en Inglaterra y en Argentina.

Me gusta el deporte. Me he relacionado con él de forma activa.

Además, fui Ministro Secretario General de Gobierno y tuve a mi cargo, indirectamente, las políticas deportivas del país. En ese puesto viví los sinsabores de un período bien complejo de CHILEDEPORTES.

A diferencia de otro Senador, quiero decirles a quienes nos acompañan hoy día -no me refiero exclusivamente a los funcionarios del IND, sino también a los deportistas- que no les voy a pedir perdón por lo extenso de este debate. Por el contrario, les agradezco su presencia, su paciencia y su comprensión. ¿Por qué? Porque, a raíz de la discusión que se ha dado -y ustedes han venido ya en dos oportunidades-, han podido ver que aquí se debaten temas concretos y que nuestra labor no corresponde a la caricatura que algunos ponen en la prensa: los prodeporte y los antideporte; los proministerio y los antiministerio; los prodeportistas destacados y los antideportistas destacados.

¿Qué han visto acá? Por ejemplo, que el proyecto original del Gobierno no contemplaba ni una sola seremía. Y como los deportistas seguramente no saben bien qué es una secretaria regional

## DISCUSIÓN SALA

ministerial, les explico que son los organismos representantes del Ministerio en las regiones. Reitero: la iniciativa en un principio no incluía ninguna.

Sin embargo, en la Comisión de Educación se logró obtener cuatro seremías y en la de Hacienda, donde yo participé, las que faltaban para el resto de Chile, conforme a un plazo más largo.

¿Y qué se logró hoy día? Un acuerdo para que todas las seremías, espontáneamente, al unísono, se implementen dentro de un año. ¡O sea, la discusión sirvió para que la totalidad de las regiones, y no solo la Capital, tuviera representantes del Ministerio del Deporte!

¿Y eso fue gracias a qué? A que no aceptamos votar la semana pasada y forzamos el debate del asunto ahora. ¡Punto a favor!

¿Qué más presenciaron y comprendieron los asistentes a las tribunas? Que también nos preocupa la situación de los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes. Notaron que esto no era pura politiquería, que, junto con el deporte, nos inquieta el tema laboral de dichos funcionarios.

Unos y otros podrán estar de acuerdo o no, pero tuvieron la oportunidad de presenciar la discusión. Desde ese punto de vista, agradezco que estén acá y que hayan entendido el debate.

¿Y qué más vieron los deportistas hoy? Que veinte votos son menos que catorce. ¡Veinte votos son menos que catorce! No recuerdo haber observado en la Federación de Rugby que tres dirigentes pudieran bloquear el parecer de diez. Tal situación no ocurre en ninguna institución deportiva de Chile: ni en la Federación de Tenis, ni en la de Atletismo. ¿Cómo es posible que la mayoría sea menor que la minoría?

¡Eso también lo aprendieron hoy día nuestros visitantes!

Sin embargo, me entusiasma algo más importante aún, a cuyo respecto dejo invitados a los deportistas que nos acompañan. Ojalá que quienes los convidaron al Senado y les pidieron apoyo para esta iniciativa legal, que es superimportante, los traigan de nuevo en poco tiempo más. ¡Yo los invito a pelear un presupuesto digno no en un año más, no en una futura Administración, sino en dos meses más! El actual Gobierno debe elaborar una propuesta presupuestaria, y espero que esta se halle a la altura de lo que han planteado acá las autoridades.

Yo me la voy a jugar por un presupuesto de verdad para el deporte y no por uno que solo sirva para adornar una Cartera que tal vez no tendrá "dientes".

Hoy día hemos logrado construir un Ministerio mejor que el que presentó el Ejecutivo, lo que es bueno para Chile. Ahora tenemos que dotarlo de atribuciones y recursos.

Ojalá los deportistas y trabajadores del IND nos puedan acompañar para tratar de conseguir un presupuesto más fuerte y más grande que el otorgado hasta el momento en materia de deporte. Quedan todos invitados a presenciar un debate que será duro, difícil, argumentativo.

## DISCUSIÓN SALA

iPorque para eso es el Parlamento! Acá no se hace politiquería. Se define qué queremos como deporte, cómo se gastan los recursos en la sociedad chilena, todo ello bajo un sistema propio de mayorías y minorías.

iEn qué país del mundo veinte vale menos que catorce! iPor favor, solamente en Chile!

iEse es el sistema político que nos rige! iPor eso resulta tan fácil criticar la actividad política!

Me alegro de que hayamos avanzado en esta materia, aunque quedó pendiente el tema de los trabajadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba, en los términos que explicitó el señor Secretario General, la indicación del Ejecutivo recaída en el artículo tercero transitorio, y, en consecuencia, queda suprimido el inciso tercero del artículo 3º permanente y aprobado su inciso cuarto (34 votos favorables y una abstención).**

**Votaron** las señoras Allende, Alvear, Pérez (doña Lily), Von Baer y los señores Bianchi, Cantero, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín (don Hernán), Larraín (don Carlos), Letelier, Muñoz Aburto, Navarro, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

**Se abstuvo** la señora Rincón.

**--(Aplausos en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Señora Ministra, ¿estaba solicitando la palabra?

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).- Sí, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede hacer uso de ella.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

Pido silencio a los asistentes a las tribunas.



## DISCUSIÓN SALA

¡Más respeto, por favor!

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).- Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, quiero agradecer a todos los Senadores de Renovación Nacional y de la UDI, y a los de la Democracia Cristiana, en particular a la señora Soledad Alvear y al señor Ignacio Walker, quienes trabajaron desde el principio en el perfeccionamiento del proyecto que crea el Ministerio del Deporte. Ellos formularon distintas indicaciones y observaciones, las que fueron recogidas en forma paulatina por el Ejecutivo.

El deporte siempre ha sido el pariente pobre de las políticas públicas de cualquier gobierno. Solo hace un tiempo (seis años) aquel se ha visibilizado mediante logros alcanzados, entre otros, por los deportistas que hoy día nos acompañan desde las tribunas.

Tuvieron que pasar 110 años para que Chile pudiese obtener medalla olímpica de oro. ¿Y quién fue uno de los que la consiguió? El tenista Fernando González, quien, estando retirado, ha seguido comprometido con sus colegas, porque quiere una infraestructura mejor, con autonomía, con independencia, como se la merecen y la requieren los deportistas de Chile.

Tuvieron que pasar años para que nuestro país valorara el deporte paralímpico como algo que nos llena de orgullo. Y ahí, en las tribunas, están Cristián Valenzuela, Juan Carlos Garrido y tantos otros.

Y tuvieron que pasar años para que los deportistas de elite se pudieran organizar. Hoy día cuentan con una presidenta, Claudia Vera, quien también nos acompaña.

La emoción que uno siente, luego de tanta frustración y de mucha decepción, da cuenta de la preocupación del Ejecutivo no solo por el deporte de alto rendimiento, sino también -firmemente y con convicción- por el *amateur*. Así lo han sostenido, por ejemplo, los dirigentes de la ANFA, quienes señalaron que este es el primer Gobierno que, aparte de construir estadios profesionales, ha levantado más de 151 miniestadios y 30 polideportivos en distintas comunas de nuestro territorio.

Y este es un compromiso real.

Nosotros queremos un Ministerio del Deporte no para el Gobierno del Presidente Piñera, sino para los deportistas del país, para los chilenos y las chilenas que, durante muchos años, se han ilusionado y esperanzado por que el deporte no sea politizado, por que en el deporte no exista pequeñez, por que en el deporte no haya mezquindad.

Eso es lo que finalmente hemos querido impulsar, trabajando con ellos y dejando de lado todos los prejuicios que siempre se nos imputan.

Nos dicen que no protegemos a los trabajadores que están allá arriba, y resulta...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

## DISCUSIÓN SALA

...que fue este Gobierno...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Silencio, por favor.

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).-... el que permitió que hubiera, primero, un modelamiento;...

El señor PIZARRO (Presidente).- Señora Ministra, diríjase a la Mesa.

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).-... segundo, un compromiso,...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Por favor!

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).-... y tercero, un dictamen del Tribunal Constitucional que protege sus derechos.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

Lamento que no estén conformes, pero nosotros no estamos en contra de los trabajadores.

Queremos un Ministerio del Deporte para los deportistas,...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

... sin mayores instituciones burocráticas, y donde reine el respeto,...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

... no como está sucediendo en este momento, en que dirigentes que se encuentran en las tribunas...

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Señora Ministra, le ruego dirigirse a la Mesa.  
La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).-... tienen una actitud que se caracteriza por faltas de respeto, falta de tolerancia y por no permitir la divergencia.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

## DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Diríjase a la Mesa, por favor, señora Ministra!

La señora PÉREZ (Ministra Secretaria General de Gobierno).- Señor Presidente, ¡muchas gracias en nombre del Presidente Sebastián Piñera!

**--(Manifestaciones en tribunas).**

¡Muchas gracias en nombre de los deportistas de alto rendimiento!

*amateur!*

¡Muchas gracias en nombre de los deportistas

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El Ministerio del Deporte deja de ser un sueño y pasa a ser una realidad.

**--(Aplausos y manifestaciones en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Gracias, señora Ministra.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

Por favor, solicito silencio a quienes nos visitan.

Ha concluido la discusión en particular del proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, el cual pasa ahora a la Cámara de Diputados para su tercer trámite constitucional.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

## OFICIO MODIFICACIONES

**2.8. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen**

Oficio de aprobación de Proyecto con modificaciones. Fecha 06 de agosto, 2013. Cuenta en Sesión 55. Legislatura 361. Cámara de Diputados.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara  
de Diputados

N° 603/SEC/13

Valparaíso, 6 de agosto de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea el Ministerio del Deporte, correspondiente al Boletín N° 8.085-29, con las siguientes enmiendas:

**Artículo 2°****Número 1)**

Ha sustituido el vocablo "Elaborar" por "Proponer".

**Número 3)**

Ha intercalado, a continuación de la palabra "regionales", la expresión "y comunales".

**Número 8)**

Ha reemplazado la voz "Elaborar" por "Proponer".

**Número 13)**

Ha suprimido la expresión ", incluso competitiva,".

**Artículo 3°**

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

## OFICIO MODIFICACIONES

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001.

En la Región Metropolitana no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.”.

• • •

Ha incorporado, en el Título I, el siguiente Párrafo 4° y los artículos 6° y 7° que lo integran, nuevos:

“Párrafo 4°  
Del Consejo Nacional de Deporte

Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá.
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile.
- c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta, en terna, de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.
- d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo.
- e) Un consejero designado por el Presidente de la República a propuesta, en terna, de las instituciones de educación superior

## OFICIO MODIFICACIONES

formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.

f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud.

g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta, en terna, de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional, uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta a la Metropolitana.

h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional.

i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional.

j) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo, expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del Consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos períodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del Consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

## OFICIO MODIFICACIONES

- i) Renuncia voluntaria.
- ii) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas.
- iii) Por haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito.
- iv) Por haber sido nombrado en un cargo incompatible.

Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°.

En el desempeño de su labor, el Consejo Nacional deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos a que se refiere el Párrafo 6° del Título II de la ley N° 19.712.”.

o o o

**Artículo 6°**

Ha pasado a ser artículo 8°, modificado del modo que sigue:

**Número 2)**

Lo ha sustituido por el siguiente:

“2) En su artículo 10:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “Secretaría General de Gobierno” por “del Deporte”, y agrégase la siguiente oración final: “El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.”.

b) Suprímese el inciso tercero.”.

**Número 4)****Letra c)**

Ha reemplazado la mención “letras d), f) e i)”, por la que sigue: “letras d) y f)”.

## OFICIO MODIFICACIONES

o o o

Ha agregado las siguientes letras d) y e), nuevas:

“d) Reemplázase su letra h) por la siguiente:

“h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada.”.

e) Suprímese la letra i).”.

o o o

**Letras d), e) y f)**

Han pasado a ser letras f), g) y h), respectivamente, sin enmiendas.

**Número 8)**

Lo ha sustituido por el que se señala a continuación:

“8) Reemplázase, en el artículo 21, la expresión “a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo.”, por la siguiente: “conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.”.

o o o

Ha contemplado como numeral 13), nuevo, el siguiente:

“13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones “Instituto” por “Ministerio del Deporte” y “Dirección Regional” por “Secretaría Regional Ministerial”.”.

o o o



---

**OFICIO MODIFICACIONES****Números 13), 14), 15), 16), 17) y 18)**

Han pasado a ser numerales 14), 15), 16), 17), 18) y 19), respectivamente, sin modificaciones.

**TÍTULO III**

Ha reemplazado su denominación por la que sigue:

“TÍTULO III  
MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.882, QUE REGULA NUEVA POLÍTICA DE  
PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA”

**Artículo 7°**

Ha pasado a ser artículo 9°, sustituido por el siguiente:

“Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N° 19.882, la frase “Instituto Nacional de Deportes de Chile,”.”.

**Artículo 8°**

Ha pasado a ser artículo 10, sin enmiendas.

**TÍTULO V**

Ha suprimido este Título y el artículo 9° que lo conforma.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS****Artículo primero****Número 2)**

Ha sustituido, en su párrafo segundo, la expresión “Secretaría General de Gobierno”, por la palabra “respectivo”.

## OFICIO MODIFICACIONES

**Número 5)**

Ha reemplazado la expresión "de la ley" por "del articulado permanente de la presente ley".

**Número 7)**

Lo ha sustituido por otro del siguiente tenor:

"7) Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en el artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2005. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares."

**Artículo tercero**

Lo ha reemplazado por otro del siguiente tenor:

"Artículo tercero.- La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijen en su planta, se hará en su totalidad dentro del plazo de doce meses, a contar de la publicación de esta ley."

**Artículo cuarto**

o o o

Ha incorporado el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Para los años posteriores, el mayor gasto se financiará con cargo a los recursos que contemplen los respectivos presupuestos."

o o o

## OFICIO MODIFICACIONES

**Artículo quinto**

Ha suprimido la expresión “de entrada en vigencia de la presente ley”, y las dos oraciones finales.

• • •

Ha agregado el siguiente artículo octavo transitorio, nuevo:

“Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el número 5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.”.

• • •

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.281, de 12 de julio de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado

## DISCUSIÓN SALA

### 3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

#### 3.1. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 361. Sesión 55. Fecha 07 de agosto, 2013. Discusión única, se aprueban las modificaciones.

#### **PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL) [BOLETÍN 8085-29]**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Ministerio del Deporte.

*Antecedentes:*

*-Modificaciones del Senado, boletín 8085-29. Documentos de la Cuenta N° 2 de este boletín de sesiones.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Antes de ofrecer la palabra a los diputados que se encuentran inscritos, solicito la autorización de la Sala para permitir el ingreso del subsecretario de Deportes.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Para iniciar el debate, tiene la palabra al diputado Celso Morales.

El señor **MORALES**.- Señor Presidente, lamento que no contemos con la presencia del subsecretario de Deportes, quien ha tramitado durante largo tiempo este proyecto.

Considero importantes las modificaciones que ha incorporado el Senado al proyecto en discusión, porque, sin lugar a dudas, permiten perfeccionarlo.

Una de esas modificaciones es al párrafo 2° del título I, relativo a la organización del Ministerio del Deporte, pues agrega, en el artículo 3°, las secretarías regionales ministeriales del Deporte, una en cada región.

También hay que destacar las modificaciones al párrafo 4° del mismo título, por el que se incorporan los artículos 6° y 7° nuevos, pasando los actuales a ser 8° y 9°, respectivamente, para crear el Consejo Nacional de Deporte, compuesto por 14 miembros y presidido por el ministro del Deporte. Entre sus miembros destaca la presencia de dos consejeros designados por el Presidente de la República, a propuesta de la Asociación de Municipalidades que aquel determine y que uno de esos consejeros deba ser de una región distinta a la Metropolitana. Eso permitirá que una instancia tan importante para el desarrollo de políticas deportivas y de la actividad física y recreativa en el plano local, como son los gobiernos comunales, quede representada en ese

## DISCUSIÓN SALA

consejo, cuyo objetivo principal será asesorar al Ministerio del Deporte, en particular al ministro, en la elaboración de políticas deportivas.

También hay que destacar la modificación propuesta por el Senado al artículo tercero transitorio con el fin de que las secretarías regionales ministeriales del deporte estén funcionando en un plazo no superior a 12 meses, contados desde la publicación de la ley.

Espero que despachemos rápidamente las modificaciones que nos propone el Senado, porque existe consenso respecto a la importancia que reviste para nuestro país crear el Ministerio del Deporte. De hecho, recuerdo a la Sala que en su oportunidad la Comisión de Deportes de nuestra Corporación aprobó por unanimidad la iniciativa del Gobierno, y que el subsecretario hizo presente ante dicha comisión, cuando le presentó el proyecto, que el texto propuesto por el Ejecutivo recogía muchos de los antecedentes que habían sido considerados en la elaboración de proyectos previos presentados por gobiernos anteriores.

Como Presidente de la Comisión Especial de Deportes no puedo ocultar la satisfacción que me produce saber que este proyecto del Ejecutivo contará con la aprobación de la Cámara de Diputados y, por lo tanto, del Poder Legislativo. Solo falta este último trámite legislativo para que la creación del Ministerio del Deporte sea una realidad, por lo que espero que podamos despacharlo rápidamente.

La creación del Ministerio del Deporte, más que importante, era necesaria para este país, sobre todo merecida por los éxitos de los deportistas destacados o de elite. Es necesario resaltar que el Ministerio del Deporte no es único y exclusivo para la alta competencia, sino que tiene como objetivo principal elaborar políticas públicas destinadas a fomentar la actividad física en los diferentes ámbitos, ya sea en el mundo rural, de clubes de barrio, escolar o laboral.

Muy lejos de ser un tema político, como en el último tiempo se ha pretendido darle, en este momento lo que debemos hacer es devolverles la mano y agradecer a tantos deportistas que se han esforzado por representar a nuestro país. Junto con ello, debemos ayudar a contribuir en la creación de una cultura deportiva que llegue a todos quienes practican deporte, tanto profesional como amateur.

Esta reforma es clave para fortalecer el deporte y la vida sana, ya que una cartera especializada podrá diseñar y coordinar mejor las políticas deportivas y contribuirá a la descentralización, a recoger la realidad y a atender las necesidades regionales.

El deporte dejará de ser el pariente pobre de los gobiernos. La independencia y autonomía que adquirirá ayudará a los grandes deportistas, así como también a los niños y jóvenes y a sus familias, ya que se masificará una práctica que nos hace bien a todos.

Estoy consciente de que para hacer de Chile un país de deportistas no basta con un Ministerio: falta apoyar decididamente a los deportistas y buscar un cambio cultural.

Se han hecho avances, pero este desafío que tenemos hoy, tanto los políticos, los deportistas y los funcionarios del Instituto Nacional del Deporte

## DISCUSIÓN SALA

(IND) y del Estado en general nos ayudará a tener un país más exitoso, saludable y mejor.

Termino agradeciendo a la ministra señora Cecilia Pérez, quien ha liderado la creación de este Ministerio durante el último tiempo. Esta es la oportunidad de lograr la actividad física que merece un país que quiere tener una vida más sana.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero pedir que aprobemos por unanimidad la creación del Ministerio del Deporte y las enmiendas introducidas por el Senado, las que, para ser franco, luego de revisarlas someramente -no se pueden revisar en profundidad, porque fueron aprobadas ayer a mediodía- considero que mejoran partes del proyecto.

Cuando era presidente de la Comisión de Deportes logramos aprobar el Ministerio del Deporte por primera vez; al diputado Celso Morales, a quien agradezco haber presidido la Comisión de Deportes, le tocó sancionarlo por segunda vez; esta Sala lo hará hoy por tercera vez.

El diputado Morales dijo que cuando el Presidente Piñera presentó este proyecto el subsecretario señor Ruiz-Tagle hizo alusión a que recogía las ideas que se habían presentado. ¿Por qué no podemos decir que la Presidenta Bachelet presentó el proyecto con antelación? ¿Qué tiene de malo? Nada. ¿Por qué no lo decimos? La Presidenta Bachelet presentó el proyecto el 20 de diciembre de 2007 y el Presidente Piñera en noviembre del 2011. Ojalá hoy lo despachemos para su firma y publicación a fin de que empiece a regir a la brevedad.

Hago referencia a ese proyecto porque lo trabajamos mucho. El primer proyecto llevaba por nombre Ministerio del Deporte y Juventud. Eso es bien relevante. Sé que no vamos a insistir en ese tema, porque lo que hacemos es despachar toda una institucionalidad nueva, o una mayor institucionalidad; pero a los jóvenes los dejamos sin respuesta, los dejamos a un lado, pendientes. O sea, vamos a tener solo un Ministerio del Deporte.

Recuerdo que en su oportunidad la mayoría de la Cámara había decidido que iba a ser el Ministerio del Deporte y la Juventud, con dos subsecretarías: una del Deporte y otra de la Juventud. Eso estaba incluido en el segundo proyecto del Presidente Piñera, que también aprobamos, pero que fue eliminado en este proyecto. Por lo tanto, quedamos al debe en relación con los temas de institucionalidad para los jóvenes. Eso, repito, queda pendiente.

Hablaba del proyecto de la Presidenta Bachelet porque cuando se presentó el proyecto del Presidente Piñera confeccioné el texto comparado. La verdad es que los proyectos eran prácticamente iguales. El proyecto del Presidente Piñera era una copia del que había presentado la Presidenta Bachelet, el cual habíamos aprobado. Eso está bien, porque para qué vamos a estar haciendo cosas nuevas si ya está todo hecho. La pregunta es por qué no se reconoce

## DISCUSIÓN SALA

aquello. ¿Por qué se arma todo este conflicto y no se reconoce que habíamos avanzado en esta materia?

Este proyecto quedó pendiente en el Senado, porque los senadores no quisieron aprobarlo. Tampoco presentaron nuevas propuestas. Y está bien; no hay nada más que discutir y crear. Por lo tanto, como le dije a una colega, hasta los mismos errores se mantienen. Hay artículos que son textuales. Pero, bueno, se aprobó. ¿Pero qué hace el Senado ahora? Lo dijo Celso Morales: lo que hace es crear el Consejo Nacional, que es bien interesante, y el Consejo Nacional del Deporte. Señala el proyecto: "Corresponderá al Consejo Nacional asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°."

El Consejo Nacional es bien interesante, pero quizás lo más importante es el tema de la creación de las secretarías regionales ministeriales, que no habíamos completado en el primero ni en el segundo proyecto. Estas se aprobaron en el Senado. Es una lástima que vayan a entrar en funcionamiento en un año más. Por lo menos forman parte del proyecto. Repito, se trata de un gran aporte del Senado al proyecto.

Quedamos al debe también en la situación de los trabajadores. Pero en eso estamos todos comprometidos. El tema de los trabajadores no lo resolvimos en la forma que querían. La materia -está en las normas transitorias- se manejará a través de decretos con fuerza de ley. La planta no se va a fijar en esta ley, pero se trata de algo en que estamos todos involucrados.

El artículo primero transitorio señala: "Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:". Y enseguida se enumeran materias como la fijación de la planta de personal, el encasillamiento, el traspaso de funcionarios, etcétera. Los trabajadores no van a estar muy contentos con esto. Por lo tanto, también quedamos al debe en esta materia. En juventud y trabajadores estamos al debe. Y tendremos que ponerle "ojo" a la situación de los trabajadores para que no se vayan a cometer las injusticias que temen.

La creación del Ministerio del Deporte es un avance muy relevante. Ayer escuchaba a un deportista de elite que decía: "Mira, el proyecto no es para nosotros". Eso está bien dicho. No es solamente para nosotros, no es solo para los deportistas de elite, sino para un país en su conjunto, hombres y mujeres, para niños, para jóvenes, para ver cómo difundimos y masificamos el deporte, pero fundamentalmente cómo ponemos recursos del Estado a disposición especialmente de la gente que vive en regiones, ojalá, con el objeto de que puedan realizar múltiples disciplinas deportivas.

En este país el deporte no es solo fútbol. Es mucho más que eso. Qué bueno por los futbolistas; está muy bien, pero también en las regiones hay jóvenes,

## DISCUSIÓN SALA

hombres y mujeres, con intereses para practicar disciplinas de todo tipo y que necesitan un acompañamiento por parte del Estado.

Este Ministerio tiene una tarea tremenda, hermosa y bonita por hacer. Me gusta lo que está haciendo hoy en la mañana la Cámara de Diputados. Es un muy buen punto que tengamos un Ministerio del Deporte. Por lo tanto, felicito a la ministra Cecilia Pérez.

Vamos a sacar adelante este proyecto de ley; ojalá lo aprobemos por unanimidad y reconozcamos a todos los actores que participaron en esta gran idea.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, concuerdo con las palabras del colega Gabriel Ascencio en torno a la ofensiva del gobierno en contra nuestra. Y qué bueno que esté presente la ministra.

Hay una política del Gobierno de decir que la oposición es obstruccionista, que no queremos nada. Aquí lo que queremos es que las cosas salgan bien y en eso hemos sido profundamente constructivos.

Señor Presidente, por su intermedio, le digo a la señora ministra que se acuerde de nuestra colaboración en el proyecto de ley que extendía el posnatal, porque queríamos una buena ley.

Todos queremos un Ministerio del Deporte. Como decía el diputado Ascencio, lo presentó la Presidenta Bachelet en 2007; sin embargo, el Gobierno es majadero en decir que estamos en contra de los proyectos, que no queremos aprobarlos. Lo que pasa es que queremos proyectos buenos.

Les quiero decir que ayer el Gobierno presentó el proyecto de ley de migración y extranjería, y es lamentable. También es lamentable el proyecto de garantía de los derechos integrales de los niños. Es un proyecto pésimo, pero son proyectos necesarios en los que tenemos que avanzar.

He pedido a la Mesa votación separada del Párrafo 4º, referido al Consejo Nacional de Deporte, porque a mi juicio tiene que ir a Comisión Mixta, ya que en ese Consejo tienen que estar representados los intereses de toda la población. En tal sentido, no hay una política de género del deporte hacia las mujeres, y eso es fundamental. Somos más de la mitad de la población chilena.

Es muy importante que se desarrollen políticas específicas en relación con el deporte y las mujeres. Eso es fundamental y nos da garantía institucional de que haya una representante del Servicio Nacional de la Mujer.

Ojalá, también, el Presidente de la República nombre a una deportista, pero la idea es que haya una visión de que las mujeres también somos parte de Chile y que el deporte tiene que fomentarse hacia las mujeres.

Por eso, he pedido votar separadamente el párrafo 4º, referido al Consejo Nacional de Deporte, para que la ley quede mejor y toda la ciudadanía esté representada.



## DISCUSIÓN SALA

Queremos que en el Consejo de este Ministerio haya una representante del Servicio Nacional de la Mujer, para enfocar de manera especializada una política hacia más del 50 por ciento de la población.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, como aquí se ha dicho, este proyecto ya fue discutido por la Cámara de Diputados, pero no está de más resaltar lo que corresponderá a este Ministerio en lo fundamental: elaborar y evaluar las políticas nacionales de deporte y los planes generales en materia deportiva.

Sin duda que al elaborar y evaluar la política nacional de deporte tendrá que considerar todo lo que se refiere a la juventud y a los adultos mayores. O sea, dentro de las facultades del Ministerio se comprende lo que aquí se ha dicho y que en alguna medida no está considerado, y al elaborar estas políticas nacionales deberán integrarse las necesidades de los diferentes sectores de la nación.

Por otra parte, considero extraordinariamente importante la relación entre el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación, pues el segundo debe informar la pertinencia de los planes y programas que influyen en el aprendizaje de la educación física, deporte y recreación de los alumnos. Este es un aspecto que valoro especialmente porque se sabe que respecto de la educación física que se enseña en los colegios no siempre se tienen objetivos claros.

Se decía ayer en la Comisión de Educación, Deportes y Recreación que solo el 25 por ciento de las clases de educación física cumplen el objetivo de satisfacer las necesidades y requerimientos de nuestros alumnos.

Sin duda que el proyecto fue mejorado en el Senado.

Planteamos en la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, con mucha insistencia, la necesidad de seremis en todas las regiones del país. Lamentablemente, no lo conseguimos, pero sí el Senado, que remitió la modificación respectiva, la que valoramos enormemente, por cuanto con eso tenemos un Ministerio del Deporte con presencia en todas las regiones y no solo a nivel central. Como se sabe, normalmente es bastante criticado el centralismo que se produce a nivel de actividades y organismos del país.

Por lo expuesto, vamos a apoyar con mucho entusiasmo las modificaciones introducidas por el Senado porque mejoran notablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

## DISCUSIÓN SALA

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, sin duda discutimos un proyecto que ha tenido en los últimos días algunos ribetes de complejidad, porque se le ha dado una connotación política al hecho de establecer que los diputados que somos parte de la Nueva Mayoría no estaríamos de acuerdo con su aprobación. Lo que siempre hemos dicho es que sí estamos de acuerdo en aprobarlo, pero que queremos un proyecto mejorado, como ha salido del Senado, que entregue mayores atribuciones en relación con el rol importante que va a jugar en nuestro país la creación de un ministerio de estas características.

Por lo tanto, hoy vamos a aprobar esta iniciativa en el entendido de que este Ministerio va a jugar un rol tremendamente fundamental en la política nacional del deporte, una actividad que aúna y desarrolla a millones y millones de compatriotas a lo largo y ancho del país. Desde ese punto de vista, obviamente, van a tener la posibilidad de contar con una organización ministerial que va a incorporar también la representatividad, una pelea que en su momento se dio con mucha fuerza también en el Senado y logró modificarse, porque acá en la Cámara de Diputados, por lo menos en la discusión en que participé, no estaba contemplada la representación de secretarías ministeriales en cada una de nuestras regiones.

Quiero decirle a la señora ministra, por su intermedio, señor Presidente, que ojalá este Ministerio del Deporte se logre estructurar como una transformación real respecto a lo que es hoy el Instituto Nacional de Deportes. Esto no lo digo como una crítica a este gobierno, sino que es una crítica permanente de quienes hemos estado ligados al deporte en los gobiernos anteriores. Hoy, esa crítica la formulamos por la burocracia que existe para postular a fondos del Estado a través del Instituto Nacional de Deportes.

Nadie puede cuestionar, señora ministra -por su intermedio, señor Presidente-, que se han generado programas que han sido valiosos y que han permitido la capacitación, el desarrollo de actividades deportivas. Por ejemplo, en los dos últimos años se generó el Programa Chile-Estadio, que me pareció bastante importante y positivo. Este año, lamentablemente, no se está aplicando en las regiones. El Instituto Nacional de Deportes siempre adoleció, antes y ahora, de un sistema mucho más expedito para que las organizaciones sociales accedan a los fondos destinados al desarrollo de actividades deportivas. En el marco del desarrollo del deporte tuvimos leyes que fueron, literalmente, un fracaso para potenciar y ayudar a ciertas actividades deportivas no de élite, entre ellas la ley de donaciones que, como todos sabemos, no fue justamente un beneficio, como se entendía de su espíritu, que era apoyar a aquellas organizaciones deportivas de menos recursos. Al final, la ley de donaciones terminó siendo un apoyo para actividades deportivas de élite más que para aquellas masivas que son las que requieren aportes.

Quiero hacer esta reflexión porque me gustaría que no solamente nos quedáramos con el título de la cartera -Ministerio del Deporte-, sino que propugnáramos accesos a los fondos mucho más expeditos en beneficio de aquellas organizaciones que no tienen las capacidades técnicas entre sus integrantes para desarrollar iniciativas o proyectos de la envergadura que

## DISCUSIÓN SALA

exige el IND en la actualidad. Ahí está el problema principal. Si uno va a los registros de los últimos cinco o seis años se da cuenta de que generalmente son las mismas instituciones quienes ganan los recursos. Nos pasa lo mismo que con los fondos culturales del Fondart.

Entonces, señora ministra -por su intermedio, señor Presidente, ¿qué pasa con la ley de deportes? Es imposible hacer competir en igualdad de condiciones para postular a un fondo, por ejemplo, al club deportivo Yervas Buenas, del distrito de Los Muermos, que represento, con el club deportivo Estrella Blanca, de Puerto Montt, que tiene una capacidad técnica y profesional entre sus integrantes que hace que su iniciativa, obviamente, siempre sea mejor evaluada. Me gustaría que el Ministerio del Deporte contemplara esos aspectos.

En definitiva, es imposible que podamos tener la capacidad de otorgar o que siquiera se puedan financiar los proyectos de estas instituciones, cuestión que la hemos suplido con el 2 por ciento asignado al deporte, proyecto que trabajé junto con el diputado Gabriel Ascencio. Me siento muy orgulloso de esa iniciativa. El diputado Ascencio fue uno de sus promotores -no en Puerto Montt, para no tener problemas-. Ese proyecto ha beneficiado a más de dos mil instituciones deportivas. Antes hubiera sido imposible que esas organizaciones accedieran a recursos del Estado. Los diputados que están presentes y que trabajaron en ese 2 por ciento se dan cuenta de que se trata de un proyecto que hace mucho más fácil el acceso a recursos. Me atrevo a señalar que más del 80 por ciento de los clubes que han accedido al fondo del 2 por ciento del deporte son instituciones que jamás, durante su existencia, habían optado a un peso del Estado. Eso, obviamente, hace muy valorable esa iniciativa que tuvo su origen en el gobierno pasado y que continúa hoy con los fondos regionales que esperamos que se sigan aumentando durante los próximos años.

Entonces, ésta es la crítica que hago al IND, en términos de lo que ha sido dicho Instituto y de lo que no quiero que sea el Ministerio del Deporte en el futuro. Ojalá haya también transformaciones en sus programas para que no permitan hacer diferencias, sino que accesibilidades a esos fondos para aquellas instituciones que están más aisladas del desarrollo.

Está bien, estamos avanzando en tecnología, pero no les puedo pedir a mis dirigentes que viven en San Pedro o en Manquemapu que postulen a través del sistema de correo electrónico, porque, simplemente, en esa zona no hay internet. De repente colocamos ciertas reglamentaciones que hacen que el acceso a los fondos no sea igualitario. Ese problema, lamentablemente, el IND lo tuvo durante largos años, repito, no solo en este gobierno sino también en el nuestro. Ello permitió la existencia de sistemas burocráticos burdos. Hoy, creo que eso se ha modificado. Por ejemplo, se exigía a las instituciones no propietarias de un terreno cuarenta años de comodato. Hoy, nadie da ese tiempo en esa condición. De hecho, el Ministerio de Bienes Nacionales, cuando otorga un bien fiscal en comodato, le otorga cinco años renovables, siempre y cuando ésta le vaya demostrando que realiza obras en el lugar.

## DISCUSIÓN SALA

Por lo tanto, señor Presidente, termino mis palabras diciendo que aprobamos con mucha satisfacción este proyecto; que el asunto de la minuta no era más que meras especulaciones. Por lo menos, este punto no venía en la minuta. Los que amamos el deporte, los que hemos desarrollado nuestra carrera política, también vinculada a la actividad deportiva, queremos que el Ministerio del Deporte se transforme realmente en una opción de desarrollo para aquellas instituciones respecto de las cuales es imposible que se puedan potenciar sin el apoyo del Estado. En lo que estoy planteando, como muy pocas veces ocurre, coincidimos todos, en el sentido de que queremos un Ministerio del Deporte mucho más potente y activo; que la regionalización no signifique solamente que tengamos un seremi por tenerlo, sino que ese seremi tenga atribuciones y que exista una descentralización de recursos del IND para que los seremis en las regiones también tengan la posibilidad de determinar ciertas acciones o políticas deportivas que potencien el desarrollo de las actividades que tanto queremos.

Señor Presidente, en Chile, como dije al inicio de mi intervención, son millones las personas que practican diferentes tipos de deporte. Y esas personas, en definitiva, gozan de una actividad que, además, aglutina a otras miles.

Cuando el domingo uno va a ver fútbol en una cancha rural -en cualquier campo deportivo ingresan a jugar veintidós-, en tantos lugares de mi distrito, como Purranque o Río Negro -allí hay muchos-, se da cuenta de que el deporte no solamente es para quien entra a jugar; las familias también encuentran en el deporte su única entretención en un fin de semana después de que deben desempeñarse en largas jornadas laborales, sobre todo en el sur, donde un trabajador agrícola se desempeña de sol a sol y, muchas veces, de domingo a domingo, ordeñando o haciendo otras cosas. En este caso, el fútbol rural es la única actividad recreacional.

Entonces, señora ministra -por su intermedio, señor Presidente-, para ellos, ojalá que, además de la potenciación del deporte, del desarrollo de la actividad, haya muchos más avances en el futuro con otras medidas que ayuden a nuestros deportistas, como contar con seguros. Hoy, si un deportista rural sufre una fractura, al otro día lo echan del trabajo porque andaba jugando a la pelota. Eso ocurre muchas veces. Ojalá, el día de mañana podamos todos establecer mecanismos que permitan generar desde el Estado condiciones que protejan también a los deportistas trabajadores.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Joel Rosales.

El señor **ROSALES**.- Señor Presidente, hoy es un día muy especial para todos los deportistas de Chile, porque el gobierno del Presidente Piñera ha logrado establecer este Ministerio del Deporte.

A la orgánica deportiva que contempla el proyecto se le imprime un estatus distinto cuando a su estructura organizacional se incorporan los secretarios

## DISCUSIÓN SALA

regionales ministeriales. Es sabido que las autoridades vinculadas al deporte, por más que tengan buenas intenciones, siempre figuran como el pariente pobre de la estructura del Estado. A esta imagen se asocian los muchos problemas que tienen nuestros jóvenes deportistas, a nivel nacional, para representar a nuestro país. Por eso, hoy es un día de mucha alegría, porque hemos sido capaces de interpretar al mundo deportivo.

Pero también son motivo de alegría las intervenciones de quienes se han referido a la creación del Ministerio del Deporte; el país quiere ver y escuchar en esta Cámara esa transversalidad positiva, que nos preocupamos de los verdaderos problemas, en este caso, de la buena salud de nuestra población a través del deporte, que ahora estará representado en el Ministerio del Deporte.

No queremos ver más a jóvenes chilenos que, teniendo grandes potencialidades deportivas, deben poco menos que mendigar el apoyo del Estado para cumplir el sueño de sus vidas: representar a nuestro país en competencias internacionales o practicar la actividad deportiva que más les gusta.

Con la aprobación de este proyecto, que crea el Ministerio del Deporte, se inicia una nueva etapa para todos nuestros deportistas.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, si me permite, estoy buscando las minutas a que se ha hecho referencia aquí. No las encuentro; no sé adónde las mandan y a quiénes.

Un señor **DIPUTADO**.- Se las mandan a los más importantes.

El señor **LORENZINI**.- Debe ser, porque a quienes votamos en conciencia no nos mandan las minutas. Es un problema, señor Presidente, porque no las encuentro. Por lo tanto, diré lo que siento. Si alguien se enoja porque opino en contra de alguna minuta será problema de ese alguien y no mío.

Señor Presidente, tal como dijo el diputado Espinoza, hace años conversamos con el diputado Ascencio, cuando presidía la Comisión de Deportes y nosotros estábamos en Hacienda, la posibilidad de tener platas regionales directas. Uno de los temas que siempre hemos tratado de subsanar es el de la obtención de recursos para proyectos especiales, para proyectos rurales, distintos a los grandes eventos, en los que normalmente se centra la actividad del deporte. En aquella ocasión el diputado Ascencio nos propuso la idea del 2 por ciento para actividades deportivas, lo que fue un acierto. Ese 2 por ciento, que también se asigna para financiar actividades culturales, tiene plena vigencia y su importancia va mucho más allá de lo que se cree, independientemente del futuro ministerio o actual Instituto Nacional de Deportes.

## DISCUSIÓN SALA

Ahora, cuando vimos el proyecto en Hacienda -fue hace bastante tiempo- algunos temas no estuvieron en el tapete. Aquí veo que en el Senado sí lo estuvieron y se hicieron las correcciones pertinentes. En una conversación que sostuve con el senador Zaldívar, me señaló que habían firmado un protocolo. Me entregó una minuta de los funcionarios, que no es ese protocolo, en la que se consigna que la creación del Ministerio del Deporte -lo digo para que quede en acta- no afectará la continuidad laboral del personal del Instituto Nacional del Deporte, no se podrán producir cesaciones de empleo ni ningún movimiento extraño. Más aún, se advierte que la implementación del nuevo ministerio deberá informarse, en lo sucesivo, por supuesto al Congreso, a los representantes de las asociaciones de funcionarios. Eso quedó claro. Otro resguardo para los trabajadores es el artículo 8° transitorio, que fue elaborado a la medida, después de este debate. En él se establece que los funcionarios de planta y a contrata podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del Instituto -esto nos lo plantearon en Hacienda-, la que se mantendrá vigente hasta que el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación.

Con todo, todavía nos quedan algunas dudas. Peleamos por las secretarías regionales ministeriales. No figuraban; pero terminaron por considerarlas. Aquí me detengo, para hacer un comentario. Muchas veces hemos sido críticos por la no recepción del Ejecutivo, de los ministros, a los planteamientos de los parlamentarios. Esto sucede en todos los gobiernos; llegan los ministros, mandan, usan el poder, pero no escuchan al Congreso, y al no escucharnos se producen diferencias, que terminan dilatando el trámite legislativo; pero dilaciones, no por minutas, sino porque no nos escuchan. En este proyecto, da la impresión que en el Senado se hizo el esfuerzo -por lo menos, es lo que vi en la Comisión de Hacienda hace algún tiempo- de conversar para resolver algunas de nuestras dudas. Se agregaron los seremis, pero no me gusta el plazo que se da para que se constituyan, que es de 12 meses. ¿Por qué demorar un año? No está presente el subsecretario de Deportes, pero sí está la ministra Secretaria General de Gobierno, que es quien estará a cargo, por lo menos, por un tiempo. A ella le digo, por su intermedio, señor Presidente, que no me parece prorrogar la constitución de las secretarías regionales hasta por un año. Ministra, si usted va a establecer un nuevo Ministerio, me imagino que está con ganas; que lo desea, porque es bueno para el país, como aquí se ha dicho. Entonces, ¿por qué esperar un año? Ahora, si usted ministra, por su intermedio, señor Presidente, me está diciendo que nos va a entregar al próximo gobierno, a partir de abril, para que designemos a los seremis, me parece bien. Pero, entonces, nuestro compromiso debiera ser -vamos a mandar una minuta al otro lado de aquí-, que ojalá a fines de marzo o comienzos de abril, el nuevo gobierno designe a los seremis, y no esperar un año. Si esto es así, paso a un tema actual, acordándome del diputado Ascencio. Ayer empezamos a fijar el cronograma de la discusión presupuestaria, y este nuevo Ministerio ya figura en la subcomisión de Presupuestos, que voy a presidir. Desde ya les digo que no me gusta esto que aparece aquí, en el apartado, que lo que falte de plata, será el Ministerio de

## DISCUSIÓN SALA

Hacienda... ¡Hasta cuándo! ¿Qué tiene que ver el Ministerio de Hacienda; qué sabe de deportes? A lo más, algunos ministros subían y bajaban; otros, ya no bajan y otros ya no suben. Esto tiene que quedar en la Ley de Presupuestos del próximo año, proyecto que está por ingresar. Por lo tanto, consideremos en la próxima Ley de Presupuestos los recursos, para el gobierno que venga proceda sin tener que esperar un año para constituir las secretarías regionales ministeriales. Pongamos las platas desde ya, para que en marzo constituyamos las seremis con sus correspondientes recursos. Hablamos de gasto anual -me da la impresión que esto está en teoría- de 800 millones de pesos. Si dividimos los 800 millones de pesos entre las regiones, nos da un poco más de 50 millones. La verdad es que vamos a tener que hacer algunos bingos, y creo que los diputados Walker y Ascencio, que saben de deportes, nos tendrán que enseñar cómo organizarlos, porque con estas platas no hay correlación entre lo que es este Ministerio, con su estructura, con su alta dirección pública, y lo que queremos en regiones, con el mundo rural, con el deporte amateur. Me parece que este presupuesto es absolutamente insuficiente. Por eso, hago un llamado para advertir que se están cerrando las audiencias con la directora de Presupuestos, que en este tema es como ir a la casa del Gran Señor; pero alguien tendrá que explicarle que este Ministerio requiere las platas, para ser más efectivo y realista. Por lo menos, como muy bien dicen en nuestras regiones, si no se pone el billete, el resto es cantando. No quiero que el futuro seremi, cuando lo visite, me derive al próximo intendente -muchos de los que están aquí serán reelectos y les va a pasar lo mismo-, para que me diga: "Diputado Lorenzini, usted, que es de la Comisión de Presupuestos, no dejó platas. ¿Cómo quiere que yo los obtenga aquí en la región, si no tengo recursos?"

Señora ministra, por intermedio del señor Presidente, si no ponemos la música, el baile será teoría. Creo que aquí debemos hacer un esfuerzo y ponernos a trabajar los próximos días para establecer los fondos necesarios en el Presupuesto, que se envió a priori a la Dirección de Presupuestos de Hacienda, tomando en consideración que el ministerio que se crea debe rendir el test de la blancura el primer año, ya que, de lo contrario, tendremos que presentar las modificaciones correspondientes, a las que no les faltará el respaldo para aprobarlas; pero no es la idea, ya que debemos partir bien desde el comienzo.

Por lo tanto, vamos a votar a favor del proyecto, ya que es una buena iniciativa, que se ha mejorado en su discusión parlamentaria, lo que permite que los trabajadores y los funcionarios queden más tranquilos y cautelados. Se incluye a la Alta Dirección Pública y la creación de los seremis en todas las regiones. No obstante, debemos buscar la manera de dejar, este mensaje es para la ministra, por intermedio del señor Presidente, establecidos los recursos necesarios en el Presupuesto que se aprobará este año, para no esperar otro año, ya que no podemos realizar modificaciones presupuestarias a mediados del próximo año, lo que permitirá nombrar las seremis y a todos los funcionarios desde el 1 de enero, si es posible, o desde el primero de abril, con todo el equipo necesario, con el objeto de que nos ocurra lo que muchas veces

## DISCUSIÓN SALA

nos sucede: mucha letra muerta, muchas buenas intenciones, muchos asuntos técnicos, muchos tecnócratas; pero la realidad es distinta, y los parlamentarios vivimos la realidad.

Señor Presidente, ahora encontré la minuta perdida. Dice: "Diputado Lorenzini, por favor, no critique el proyecto."

Hasta aquí llego.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, partiré saludando a los deportistas que nos acompañan desde las tribunas, quienes también podrán fiscalizar el proyecto con su opinión y con sus críticas.

Esta iniciativa es muy importante, porque un mejor deporte para el país significa mejor salud para los chilenos, lo que se traducirá en un tremendo ahorro para el Estado, que no deberá financiar una gran cantidad de tratamientos médicos, ya que la salud va de la mano con el deporte. En consecuencia, estimo que aprobaremos el proyecto.

Sin embargo, lamento mucho que la creación de las seremis se extienda por un año, ya que considero que la regionalización parte justamente por la instalación urgente de esas secretarías regionales, con el objeto de que los seremis sean parte y fiscalizadores de todo lo relacionado con el deporte.

Espero que cuando el proyecto se transforme en ley, logre regular las entregas de dinero a los deportistas de elite que tienen que viajar para competir en países de Sudamérica o de Europa. He visto muchas veces realizar colectas en mi Región de Arica y Parinacota para enviar a competir a los chicos a Argentina o a Lima, porque no reciben ayudas directas del Instituto Nacional del Deporte, de las municipalidades ni del gobierno regional.

Por lo tanto, si el proyecto va en ese camino, claro que lo apoyaremos, con el objeto de que ese ministerio vele también por las políticas sectoriales, dineros que se obtienen del 2 por ciento del deporte y que se distribuyan en forma equitativa para entregar, como se dijo, no una ayuda, sino que un sostén a los deportistas que representen el país.

En mi opinión, el ministro del Deporte debe ser una persona que durante toda su vida haya competido y luchado por una medalla o por estar en un podio; es decir, debe ser alguien que sienta pasión por el deporte y no un señor de cuello y corbata que administre el deporte, sin haber sentido lo que es ser un deportista.

Reitero, aprobaré el proyecto, porque creo que es una buena iniciativa, y saludo nuevamente a los deportistas que nos acompañan.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.



## DISCUSIÓN SALA

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en nombre de la bancada del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana, debo manifestar que somos fervientes partidarios de que Chile tenga un Ministerio del Deporte que garantice una política de Estado para promocionar el deporte de masas.

Todos los días hay nuevos antecedentes de la relación directa que tiene el deporte en la salud; todos los días se informa sobre la relación directa que existe entre la práctica de un deporte con el rendimiento intelectual; no en vano dice el lema: "Mente sana en cuerpo sano; cuerpo sano en mente sana." Es decir, la práctica masiva de un deporte favorece a quienes lo practican, más aún cuando se requiere de gran disciplina y autoexigencia para cultivar talentos y potenciar capacidades en el plano deportivo, lo que desarrolla plenamente a las personas.

Una política deportiva que logre la práctica masiva de deportes, producirá una selección natural de quienes tienen las mejores capacidades para representarnos en cualquier expresión deportiva.

Por ello, la expectativa de que un Ministerio de Deporte tenga una política de Estado en deportes, debiera ser una señal para la sociedad chilena de que eso significa también contar con la infraestructura deportiva correspondiente. Así como no es imposible imaginar una buena política de salud sin hospitales o mejores rendimientos en educación sin establecimientos educacionales, no es posible establecer una política de Estado para promocionar el deporte masivo si no existe la infraestructura necesaria para la práctica deportiva, ya que eso sería solo una política declarativa.

Por lo tanto, espero que junto con la creación del Ministerio del Deporte, el Estado invierta en infraestructura, ya que la existente es precaria, pues se ha establecido por autogestión o por el esfuerzo de los clubes deportivos, los cuales con gran creatividad han financiado la infraestructura que requieren para practicar deportes. Este es un dato duro.

Señor Presidente, imagino una política de Estado que incorpore a la malla curricular no solo la cátedra de educación física y de gimnasia, sino que también de algún deporte. Pero, ¿cómo se puede llevar adelante una práctica deportiva si no existe una infraestructura adecuada? Sería una política deportiva de pizarrón o de laboratorio. Lo que acusan los niños y la juventud chilena es la falta de deportes en términos reales.

Mi mirada frente al deporte es de una altísima valoración, porque además ayuda a educar en la realización de un ejercicio colectivo y del respeto entre iguales cuando se compite en equipo. Ahí pondría el acento.

Luego está todo lo relacionado con el deporte profesional, que a ratos nos llena de alegría a todas las chilenas y todos los chilenos.

Sin embargo, de acuerdo con mi argumentación, debo decir que lamento mucho que por ahora tengamos un proyecto de ley que solo enuncia que habrá Ministerio del Deporte, pero no nos indica qué va a cambiar en cuanto a darles más eficacia a los recursos públicos en la perspectiva de potenciar plenamente la actividad deportiva.

A pesar de que no es factible, marco el punto en la ausencia en el proyecto de la labor de fiscalización de, no solo de, obviamente, las actividades que se

## DISCUSIÓN SALA

realizan, sino también de los recursos que se invierten para que todos estemos claros de que su uso es a favor del deporte y no en beneficio de algún interés privado, a favor de una expresión deportiva y no en beneficio de otra dimensión que no tenga nada que ver con el deporte.

Llamo la atención respecto de que si existe alguna función pública que haya contraído más investigaciones de la Cámara de Diputados durante los veintitantos años que lleva funcionando con capacidad fiscalizadora, esa ha sido precisamente la de representación, de acuerdo al organigrama relativo al deporte. Cinco comisiones investigadoras suma en este tiempo el ámbito del deporte.

Por eso, era evidente que una necesidad que había que explicitar como una función no renunciable era la fiscalización de los recursos que se gastan en la actividad deportiva. Y lamento que eso esté ausente en el proyecto.

Por razones de tramitación no corresponde hacer alguna indicación al respecto.

Sin embargo, existe un segundo punto al que nos hemos referido toda vez que se ha planteado una adecuación del organigrama de Estado vinculado a las tareas de los distintos ministerios. ¿Por qué no puede explicitarse en la ley el organigrama, el funcionamiento y la planta de un ministerio? Si habrá razones sanas, si de por medio no existirá nada que afecte la estabilidad laboral de los buenos profesionales, nada que genere una selección proselitista respecto de quienes laboran en el ámbito del deporte, ¿por qué hay que dejar aquello en manos de un decreto con fuerza de ley, por la vía de un reglamento, para no establecerlo en la ley, sino en un mecanismo respecto del cual, evidentemente, quienes trabajan hoy día vinculados al IND tienen legítimas prevenciones en cuanto a qué pasará con la estabilidad laboral?

Por tanto, cuando se trata de un recurso humano que tiene tanta especificidad, tanta capacitación particularizada, obviamente nos importa protegerlo, porque significa perder un capital que no daría continuidad a un salto de calidad, que debería ser lo que viene con el Ministerio del Deporte.

Valoro altamente los aportes hechos por las asociaciones de funcionarios del IND tanto en la Comisión Especial de Deportes de la Cámara como en distintas reuniones con parlamentarios para hacer saber su inquietud. Creo que en ese origen está el que por fortuna se haya finalmente incorporado en la norma el que no se pueda construir un ministerio sin la respectiva representación regional, sin seremía en cada una de las regiones. Era algo un poquito monstruoso, un aparato centralizado, y de alguna forma daba cuenta de que no existía sensibilidad plena acerca del rol que juegan las regiones en el país, y aparecía casi como una indicación centralizadora.

Por ello, el que se haya incorporado ahora en el proyecto la representación de seremis a nivel de cada región es un paso -lo digo con toda tranquilidad, porque fue uno de los planteamientos que hice en el debate en la Comisión-, de mérito de los trabajadores, de los funcionarios, de las asociaciones que hicieron saber su inquietud, y eso habla muy bien de ellos, de que efectivamente tienen vocación por su actividad y su profesión. Están preocupados de su estabilidad laboral, pero en tanto ello redunde en una real y

## DISCUSIÓN SALA

eficaz política deportiva del Estado chileno “con todas las de la ley”, en el buen sentido de la palabra.

Por lo expuesto, señor Presidente, pedimos votación separada en el artículo 3° del proyecto en la búsqueda que los colegas parlamentarios tengan consideración, respeto y expresen reconocimiento por todos los funcionarios del IND, que, como señalé, tienen su mirada sobre lo que debe ser una política de deporte en Chile, y merecen que se les garantice por ley su estabilidad laboral.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra señora Cecilia Pérez y le agradezco su compromiso y la convicción que ha tenido con este proyecto que, como se ha mencionado, no es nuevo. Hubo buenas intenciones, pero no conocimos el resultado que esperamos en esta sesión.

Sin lugar a dudas, este ministerio busca cambiar la cultura del sedentarismo por la cultura del deporte. La cultura del deporte, desde el punto de vista de potenciar mucho más lo profesional e incorporar de manera sustancial el deporte *amateur*, no solamente en las zonas urbanas, sino que también en las zonas rurales. Y de ahí la importancia que debe tener este ministerio en poder administrar todas las políticas públicas vinculadas tanto al aporte regional, sectorial, e incentivar con infraestructura, pero también con hábitos, como se está haciendo en dos proyectos que, a mi juicio, también debemos valorar, como es “Elige Vivir Sano”, que lidera la primera dama, y lo realizado por el Mineduc en los últimos años, específicamente a partir del 2012: el incremento del número de horas obligatorias de educación física en los establecimientos educacionales.

La práctica deportiva es una poderosa herramienta para fortalecer los lazos sociales y promover los ideales de fraternidad, esfuerzo y de no violencia entre las personas de todas las edades.

La ley N° 19.712, del Deporte, creada en el pasado ha encontrado serios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos que impone nuestra realidad. Por ello, este proyecto pretende crear un organismo en reemplazo de la Subsecretaría de Deportes, también denominada Instituto Nacional de Deportes, o más conocida como Chiledeportes, que, lamentablemente, en el pasado no brilló por sus políticas, sino que por las malas prácticas.

La experiencia internacional demuestra que el rol del Estado en el fomento de la actividad deportiva genera mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección. Este Ministerio de Deportes se transformará en un órgano de colaboración directa del Presidente de la República.

## DISCUSIÓN SALA

El estudio Panorama de la Salud 2011, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), comparó a Chile con el resto de los países miembros de la Organización. Si bien el incremento de la obesidad nos afecta a todos, de acuerdo con dicho estudio, nuestro país se ubica en el cuarto lugar con mayor prevalencia de esa enfermedad, después de Estados Unidos, México y Nueva Zelanda. En niños de entre 5 y 17 años ocupamos la sexta posición.

Con las políticas de la última década, las cifras de sedentarismo prácticamente no bajaron. De hecho, en 2006, el 12,8 por ciento de la población practicaba alguna actividad física y el 87,2 por ciento de ella tenía una condición sedentaria. En 2009, el porcentaje de quienes practicaban alguna actividad de ese tipo subió a 13,6 por ciento y el 86,4 por ciento mantuvo la condición de sedentarismo. Es decir, esos porcentajes demostraron un incremento de mayor participación en la actividad física de solo 0,8 por ciento.

Por eso, el proyecto de ley, cuyas modificaciones introducidas por el Senado se someten a nuestra consideración, es esperado por miles de chilenos, pues existen altas expectativas en que se establezca la creación del Ministerio del Deporte.

Al respecto, la historia reciente ha demostrado que en materia deportiva no se ha logrado lo que todos esperamos de un país en vías de desarrollo. Se trata de un ámbito en el que la alianza y la correlación de intereses junto al Ministerio de Salud son fundamentales, porque, como todos sabemos, el incremento de la actividad física permitirá que en el futuro disminuyan las enfermedades preexistentes, lo cual, como es obvio, implicará un menor costo para la salud pública.

Para lograr ese objetivo -tal como lo he señalado-, el gasto y la inversión vinculados a ese ministerio deben estar enfocados a maximizar la vida sana y la actividad deportiva, para lo cual se deberá implementar todo aquello que se requiera para la generación de los incentivos correspondientes.

En consecuencia, en virtud de todas las observaciones de carácter público que hemos planteado, aprobaremos las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, en relación con la iniciativa modificada por el Senado, me hubiera gustado hablar de la creación no solo del Ministerio del Deporte, sino del Ministerio del Deporte y la Juventud.

En ese sentido, tal como señaló el diputado señor Ascencio en su intervención, quiero recordar que el 12 de noviembre de 2007, la entonces Presidenta de la República Michelle Bachelet -tal como apareció publicado en la prensa de la época- firmó la iniciativa que proponía la creación del cargo de

## DISCUSIÓN SALA

ministro del Deporte y del Ministerio del Deporte y la Juventud, la cual fue ingresada a tramitación legislativa el 6 de diciembre de ese año.

La prensa publicó que cuando la Mandataria suscribió esa iniciativa, planteó la necesidad indispensable de contar con un Ministerio del Deporte y la Juventud, ocasión en la que señaló: "porque estamos firmando un proyecto de ley que permita nombrar y crear el Ministerio, para que hoy día haya coordinación realmente importante en el deporte". La Presidenta agregó que existía la necesidad de crear el cargo de ministro del Deporte, con el objeto de que promoviera el desarrollo deportivo.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir a los tres ministros que se encuentran presentes en la Sala que ojalá escucharan nuestros planteamientos en lugar de estar conversando y luego reclamar ante la opinión pública que los diputados no estamos presentes en el Hemiciclo.

*(Aplausos en las tribunas)*

Asimismo, deseo pedirles que cuando concurren a la Corporación no lleven a cabo reuniones con los diputados en la Sala, porque para tal efecto podemos solicitar reunirnos con ellos en sus oficinas respectivas.

*(Aplausos en las tribunas)*

A lo mejor, para sus oídos hablamos tonteras y somos ingenuos, pero estamos sentados aquí durante muchas horas en representación de nuestros electores, de la ciudadanía. De manera que cuando concurren a esta Sala espero que escuchen nuestros planteamientos.

*(Aplausos en las tribunas)*

Para continuar con las modificaciones del Senado en relación con el proyecto de ley que propone la creación del Ministerio del Deporte, quiero señalar que el Gobierno debería reconocer que gobiernos anteriores presentaron iniciativas como la que conocemos hoy, así como otros proyectos que establecen la creación de ministerios muy importantes y el desarrollo de programas relacionados con esta y otras materias.

Un país no se construye solo en cuatro años, sino a través del tiempo. Por eso, la continuidad de las políticas es lo que hace grande a nuestra nación. En ese sentido, debemos reconocer los aciertos y desaciertos de cada uno de los gobiernos. En este caso, habría sido muy importante que el Presidente Piñera, en lugar de haber señalado que nosotros no queríamos aprobar el proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, hubiera reconocido que en 2007 el gobierno de la época ingresó a tramitación legislativa una iniciativa que proponía la creación del Ministerio del Deporte y la Juventud. Más allá de si se trataba de una iniciativa positiva o negativa, era necesario sacarla adelante.

## DISCUSIÓN SALA

Me congratulo de que este Gobierno haya continuado con la tramitación del proyecto, pero lamento que haya excluido la idea de crear la Subsecretaría de la Juventud dentro del Ministerio del Deporte.

Es necesario que nos preocupemos del deporte no solo a través de la creación de la Secretaría de Estado que se propone en la iniciativa, sino mediante políticas claras y precisas para su desarrollo.

En nuestro país se practica no solo fútbol, sino muchos otros deportes. Asimismo, contamos no solo con deportistas de alto rendimiento que compiten en el extranjero, puesto que en las comunas de los distritos que representamos tenemos gente que practica deportes de diversa índole, como el rodeo y la rayuela, entre muchos otros.

Por desgracia, el financiamiento que se destina para ese tipo de actividades deportivas es escaso. Es triste comprobar que, de todos los proyectos deportivos y culturales que postulan al 2 por ciento que se entrega a través del FNDP, solo unos pocos obtienen tal financiamiento, porque el deporte constituye una de las áreas que requiere ser desarrollada para ir en ayuda de nuestros jóvenes.

Necesitamos el ministerio que se crea, de manera que aprobaremos las modificaciones introducidas por el Senado, puesto que a través de ellas se hicieron los cambios necesarios respecto de algunas materias que habíamos propuesto. En ese sentido, es indispensable la creación de las secretarías regionales ministeriales del Deporte. La creación de un organismo central como el que se propone sin considerar a todas las regiones, resultaba frustrante para quienes representamos a los distritos ubicados en ellas. Por lo tanto, tal como lo planteó el diputado señor Lorenzini, ojalá que los recursos para la implementación de esas secretarías regionales sean considerados en el Presupuesto de la Nación, con el objeto de que puedan estar en funcionamiento en marzo del próximo año.

Por otra parte, quiero aprovechar la presencia de la ministra de Educación para señalar que es muy triste que en la iniciativa no se señale nada respecto de la forma que se llevará a cabo un fuerte incentivo para la práctica deportiva en los colegios. Hoy, en algunos de ellos se imparten clases de gimnasia rítmica, pero solo tres horas a la semana, en circunstancias de que existe un alto índice de obesidad en nuestros niños, tal como lo señaló la ministra de Educación hace algunos días. Se trata de un problema real al cual nos hemos referido hace muchos años. Los informes de salud elaborados desde 1998 a la fecha demuestran cómo día a día se incrementan las enfermedades relacionadas con la obesidad infantil. De allí que un porcentaje muy alto de niños de 14 años de edad ya presenten, entre otras, enfermedades como hipertensión y diabetes, las que antes no se manifestaban a edad tan temprana.

Por eso, me habría gustado que entre los miembros que integrarán el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile hubiera figurado un representante del sector educacional, puesto que en los colegios no solo es necesario incentivar la práctica de la gimnasia, sino también la de otras actividades deportivas.

## DISCUSIÓN SALA

Otro aspecto importante que se debe señalar es que los colegios municipales carecen de financiamiento para participar en las diferentes instancias del deporte. Por eso, cuando los alumnos que estudian en esos establecimientos quieren viajar a competir a otras regiones, deben organizar bingos, rifas y pedir dinero para obtener los recursos necesarios para hacerlo.

El incentivo del deporte desde la infancia, con el propósito de que a futuro los niños alcancen las potencialidades que requieren para transformarse en buenos deportistas, no se puede lograr solo mediante la creación del Ministerio del Deporte. En ese sentido, creo que falta una política de Estado enfocada a incentivar en los niños la práctica deportiva.

Me gustaría que todas las comunas contaran con una red de los denominados estadios Bicentenario, tal como lo planteó la Presidenta Bachelet en su momento. En algunas de ellas hemos visto que se han podido construir. Por eso, quiero reconocer al actual Gobierno la continuidad de esa política, la que hoy se llama Programa Chilestadios. Reitero, se trata de una política que es continuadora de la que se llevó a cabo durante el gobierno de Michelle Bachelet. En su mandato, ella dijo que se haría "la inversión en infraestructura deportiva más grande de la que se tenga memoria en nuestro país, con la construcción de una red de estadios y centros deportivos para el Bicentenario en todo Chile. Será la manera en que nosotros podremos apoyar a cada una de las comunas de Chile en lograr que se haga más deporte."

Pero en esos estadios no solo debería jugarse fútbol; también deberían desarrollarse muchos otros deportes que nuestros niños practican. Además, no solo queremos tener estadios. También queremos que en las comunas chicas los jóvenes tengan la posibilidad de practicar deportes, para lo cual se requiere construir minicanchas, ciclovías, pistas de skate, que también son espacios para que los niños hagan deporte. Ello se ha estado haciendo y ha habido financiamiento.

Hay que mirar el deporte unido a la juventud. Eso no lo hemos visto y tampoco se ha reflejado en el proyecto. Es una lástima -reitero- que el ministerio que estamos creando y que vamos a apoyar no haya puesto a la juventud en la primera línea. Habría sido muy importante contar con un Ministerio del Deporte y la Juventud. De esa manera, habríamos podido mirar con otros ojos el trabajo que debe hacerse con la juventud de nuestro país, para sacarla de la drogadicción y de tantos otros males que incentivan la delincuencia.

La situación de los trabajadores es esencial en el nuevo ministerio. Ellos se han unido, han trabajado con muchos diputados y han planteado que deben ser considerados, porque tienen el conocimiento sobre la forma como se ha desarrollado el Instituto Nacional de Deportes.

Felicito a los trabajadores presentes en las tribunas por haber insistido en sus demandas. Gracias a ello, el proyecto contempla artículos transitorios, uno de los cuales dispone que se considere la planta actual de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes en el nuevo Ministerio del Deporte.

Por último, dado que me quedan pocos minutos, quiero defender lo que han hecho los gobiernos anteriores en esta materia. Es importante que este

## DISCUSIÓN SALA

gobierno reconozca, de una vez por todas, el trabajo hecho por nuestros gobiernos para lograr que hoy estemos discutiendo el proyecto que crea el Ministerio del Deporte.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, como miembro de la Comisión Especial de Deportes, me correspondió, junto con otros diputados, participar en la discusión del proyecto, tanto con el actual Presidente de la Comisión, diputado Celso Morales, como con el anterior, diputado Manuel Rojas. También hemos sido copartícipes de diversas iniciativas que apuntan a entender que se requiere promover una cultura nueva a fin de enfrentar los problemas que vivimos en diversas materias, vinculados a la falta de práctica de actividad física y deportes.

¿De quién es el proyecto? ¿Quién fue su autor? ¡Qué importa! Lo interesante es que hoy nuestro país está dando un paso sustantivo y fundamental, al crear una institucionalidad y un campo de trabajo administrativo y formal como es el Ministerio del Deporte. Eso es lo más sustantivo.

Las iniciativas que hayan ingresado en el pasado sin duda sirven para la referencia, como dijo el diputado Gabriel Ascencio. Pero esos proyectos van cambiando con el tiempo y perfeccionándose de acuerdo con la práctica y la realidad. El proyecto original, que ha sido mencionado por algunos parlamentarios, no contemplaba la creación de secretarías regionales ministeriales de Deporte ni el establecimiento de una unidad técnica, el IND.

No olvidemos el contexto en el que nació este proyecto. Fundamentalmente, no olvidemos que por años estuvo seriamente en riesgo el prestigio de la institucionalidad del deporte. ¿Cuántas veces no vimos al famoso Chiledeportes involucrado en las situaciones más complejas, como bien ha señalado el diputado Latorre, y sometido a diversas comisiones investigadoras por las prácticas que había a su interior? Recuerdo que en el período de los gobiernos de la Concertación, un día, en mi condición de entonces alcalde de Coyhaique, le dije a un senador que él, más que senador, parecía que quisiera ser coordinador regional de deportes, pues se dedicaba a entregar los beneficios de los programas de infraestructura y equipamiento, más que a la labor legislativa. Es decir, esos beneficios se entregaban a través de un senador y no de las instituciones formales.

¿Por qué no reconocemos que la institucionalidad del deporte en Chile fue manchada fuertemente por prácticas y manejos absolutamente indebidos, efectuados durante períodos de la Concertación? No olvidemos que la institución encargada del deporte era llamada "Chile Recortes". ¡Qué vergüenza para sus funcionarios! Muchos de ellos estaban comprometidos con su labor y permanentemente abocados al desarrollo del deporte de la mejor manera. Sin embargo, tuvieron que verse envueltos en esa suerte de desprestigio, debido a la práctica absolutamente ilegítima de algunos que



## DISCUSIÓN SALA

creían que esa institución era más bien una parcela política, que una institución encargada de promover un ámbito tan fundamental para la población como es el deporte. Funcionarios de planta vieron afectado su propio prestigio, por situaciones no deseadas por ellos.

Por lo tanto, el Ministerio del Deporte nace como un imperativo fundamental para reorientar la organización de la institucionalidad deportiva en Chile. Nuestro país necesita una política de Estado en esta materia, y necesita promover una cultura del deporte, que lleve a que la población deje el sedentarismo.

En la actualidad hablamos de obesidad. En Chile, el 16 por ciento de los menores de seis años tiene obesidad. Si llevamos las cifras a nivel mayor -con el doctor Accorsi hemos trabajado sobre el particular en la Comisión de Salud-, comprobaremos que los niveles de obesidad en la población son crecientes.

Por lo tanto, la urgencia de perfeccionar la institucionalidad del deporte no nace de esta discusión de "quién tuvo la idea", sino de la necesidad de que en nuestro país se fomente el deporte, se masifique su práctica y se cree una cultura deportiva, a fin de terminar con el sedentarismo y la obesidad. Iniciativas como la propuesta por el diputado Manuel Rojas de aumentar las horas de educación física van en la dirección correcta. La creación del Ministerio del Deporte contribuye a ese objetivo.

Es fácil hablar de ciertos rasgos de la institucionalidad, y de quién fue y quién no fue su autor. Lo importante es que hoy este Gobierno, nuestro gobierno, es el que en definitiva está entregando una institucionalidad acorde a lo que el país realmente necesita. De esta forma, se evitará el desprestigio, como el que en algún minuto tuvo ese famoso servicio llamado, indebida e inadecuadamente, "Chile Recortes", pues se crea una institucionalidad que establecerá normas, respeto, consideración, resguardo institucional, un marco jurídico y todo lo necesario para que el deporte alcance la relevancia que todos queremos y promovemos.

En ese sentido, constituye un avance importante la creación de las secretarías regionales ministeriales de Deporte. En la Comisión Especial de Deportes hicimos presente -mediante una indicación que sabíamos que era inadmisibile- que era absolutamente necesario que si se creaba el ministerio, se establecieran los resguardos de esa institucionalidad en todas las regiones, a través de la creación de secretarías regionales ministeriales. Dado que se trataba de una indicación que le correspondía presentar al Ejecutivo, no pudimos convencer al Gobierno sobre esa propuesta. Por eso, nos alegramos del avance logrado por el Senado, en orden a establecer las seremis del Deporte en todas las regiones. ¿Cuándo se implementarán? Un año más, un año menos; creo que no es lo sustantivo. Es más, cabe señalar que el Ministerio de Energía no tiene seremis en todas las regiones. Por tanto, me parece destacable lo que se ha logrado. Me alegro de que los planteamientos que en su momento hicimos en la Comisión de Deportes, en términos de que era necesaria la creación de ese organismo en todas las regiones, al final hayan logrado convencer al Ejecutivo.

## DISCUSIÓN SALA

En materia de resguardo del personal, que también se ha mencionado, debo señalar lo siguiente. Uno es enormemente respetuoso de la labor que han desarrollado muchos funcionarios de planta del Instituto Nacional de Deportes en las distintas regiones. En este sentido, acogiendo la solicitud de los funcionarios relacionada con la eventual pérdida de algunos beneficios, el problema fue latamente discutido en la Comisión Especial de Deportes. Es más, para que quedara constancia en la historia fidedigna de la ley, durante la discusión se contrajo el compromiso formal de garantizar a todos los funcionarios adscritos a esta modificación que sus derechos adquiridos no serían desconocidos en ninguna instancia de la tramitación del proyecto.

Para quien desee conocer la historia de la ley, durante la discusión que tuvo lugar en la Comisión Especial de Deportes se requirió expresamente este acuerdo, y los representantes del Ejecutivo se refirieron claramente a los resguardos que se establecerían en beneficio de los funcionarios. Lo mismo hicimos en las conversaciones que sostuvimos con los dirigentes de nuestros distritos. Todo figura en actas. Por lo tanto, los funcionarios deben tener absoluta seguridad de que este cambio es para el bien del país y para que sus derechos queden debidamente resguardados.

El proyecto original, del cual se hace tanto alarde, no consideraba al Instituto Nacional de Deportes, en circunstancias de que es la institución que debe velar por los aspectos más sustantivos que deseamos para el deporte de nuestro país: promover el deporte, en general; difundir sus valores y la participación de las personas, fomentar la construcción de recintos deportivos, apoyar el financiamiento de becas para los deportistas, mejorar la capacitación de los dirigentes, etcétera. Es decir, estamos hablando de un proyecto que implica, en el contexto global del deporte, avanzar en una nueva institucionalidad.

Por último, ¿cómo debemos avanzar en esta tarea?, ¿dónde canalizamos, en definitiva, todo el proceso que nos permita llevar la institucionalidad al punto que queremos? Tenemos el imperativo de que esta institucionalidad nos permita fomentar una nueva cultura sobre lo que debe significar el deporte para nuestro país, sobre lo que significa la práctica del deporte para nuestras vidas y lo importante que es este para sacar a la gente del sedentarismo y para contribuir en forma sustantiva a la reducción de la obesidad, que es uno de los grandes flagelos que afectan a nuestro país. Obviamente, este proyecto tiene una visión global de todos estos problemas y, más allá de las ambigüedades relacionadas con sus objetivos, no me cabe duda de que lo que le estamos entregando al país es la institución que necesitábamos para hacer frente al gran desafío que implica crear una nueva cultura, tener una población deportivamente activa y propender al desarrollo de una instancia tan importante, como se ha señalado aquí, para que todos los chilenos tengan una vida mejor.

Quiero destacar el aporte y el trabajo realizado por los ministros y, por cierto, por los diputados que participamos en la tramitación del proyecto.

He dicho.

## DISCUSIÓN SALA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, ante todo, quiero saludar a la ministra secretaria general de Gobierno y al ministro de Defensa Nacional, que nos acompañan en esta sesión.

En mi calidad de miembro de la Comisión Especial de Deportes, me siento muy contento de que, por fin, haya llegado el día en que, esperamos, se apruebe este proyecto que crea el Ministerio del Deporte.

Hoy, estamos llamados a pronunciarnos sobre las modificaciones del Senado, sin perjuicio de valorar, como ocurrió en su primer trámite constitucional, la iniciativa que tuvo la entonces Presidenta Michelle Bachelet, de enviar un proyecto similar al Congreso Nacional.

En la Comisión Especial de Deportes se discutió la materia y, en su momento, le preguntamos al subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz-Tagle, por qué no se modificó ese proyecto y por qué el Ejecutivo optó por presentar su propio proyecto, quitándole el "apellido" al Ministerio que creaba el proyecto presentado en su momento por la Presidenta Bachelet -se llamaba Ministerio del Deporte y la Juventud-, lo que no es impedimento para reconocer su iniciativa de darle el rango de ministerio a la institución encargada de regir nuestro deporte.

Respecto del asunto que nos convoca, valoro las modificaciones del Senado. Como miembro de la Comisión, seguí atentamente la discusión que se dio en el Senado y, efectivamente, el proyecto fue modificado y mejorado sustancialmente. Muchas de las indicaciones que no logramos que fueran aprobadas en el primer trámite constitucional en la Cámara, fueron incorporadas en el Senado, probablemente gracias a la mayoría política que tenemos en la Cámara Alta.

Es así como, finalmente, se logró aprobar la existencia de seremis del Deporte en cada una de las regiones. Me alegro mucho de que durante la segunda discusión del proyecto, el Ejecutivo haya accedido a que las seremis estén operativas en el plazo de un año y no de cuatro, como lo había planteado originalmente.

Debo recordar que durante el primer trámite constitucional planteamos este asunto en la Comisión Especial de Deportes de la Cámara, junto con los diputados Gabriel Ascencio, Tucapel Jiménez, Lautaro Carmona, Fidel Espinoza, Manuel Rojas, Celso Morales, Presidente de la Comisión; David Sandoval, que me antecedió en el uso de la palabra, y, por cierto, el diputado Enrique Accorsi, que hizo grandes aportes durante la tramitación del proyecto. Por eso, nos alegramos sobremanera de que el Senado haya recogido esta idea, porque el proyecto original no incorporaba las secretarías regionales ministeriales. ¿Por qué insistimos en incluirlas? No con el objeto de aumentar el volumen burocrático del nuevo ministerio que se crea, sino porque todos los diputados que representamos a las regiones y que creemos en la descentralización, pensamos que, así como habrá un ministerio que deberá elaborar y proponer - así lo aprobó el Senado- las políticas deportivas a nivel nacional, también

## DISCUSIÓN SALA

deben existir seremis que propongan las mismas políticas, pero a nivel regional. No es lo mismo una política deportiva en la Región de Aysén, que representa el diputado David Sandoval, que una política deportiva en la Región de Coquimbo, a uno de cuyos distritos tengo el honor de representar, que tiene un extenso borde costero y que, por tanto, debe tener una política deportiva distinta. También está el caso del palín, como me lo señala el diputado Saffirio, que fue incorporado como deporte nacional en virtud de un proyecto de ley que aprobamos, y lo mismo ocurre con la rayuela, lo que me parece muy bien. Esto también hace justicia al Senado.

Se discutió mucho la decisión del Senado de realizar una segunda discusión del proyecto; pero si cuatro días fueron suficientes para aprobar la existencia de secretarías regionales ministeriales en un año y no en cuatro, me parece que valía la pena esperar. En esta materia, debo hacer un reconocimiento a nuestros senadores.

Coincido con el diputado Lorenzini en que es fundamental que, si vamos a tener un Ministerio del Deporte, este tenga mayores recursos que el Instituto Nacional de Deportes. En este sentido, será labor de los diputados miembros de las subcomisiones de Presupuesto hacer los esfuerzos respectivos para lograrlo.

Pero este proyecto quedaría cojo -lo he dicho reiteradamente, y me alegro de que así lo haya entendido la ministra secretaria general de Gobierno- si no se aprueba el que crea las federaciones deportivas, que también se encuentra en el Senado. Valoro que el Ejecutivo le haya fijado urgencia de "discusión inmediata". Las indicaciones presentadas por la senadora Soledad Alvear solucionarán muchos problemas que afectan a nuestro deporte. Por ejemplo, hace poco aprobamos el proyecto de ley conocido como Tomás González, que permite al Comité Olímpico otorgar directamente apoyo a nuestros deportistas olímpicos, cuando las federaciones tengan problemas económicos. En la Comisión Especial de Deportes recibimos a los ciclistas olímpicos que compiten en representación de nuestro país. Muchos de ellos han ganado medallas, pero hoy no pueden competir porque no está claro quién está a la cabeza de la federación. De manera que es fundamental que avancemos en el despacho del proyecto sobre federaciones deportivas.

Asimismo, es importante que la ley sobre donaciones deportivas tenga mayor aplicación. En la Comisión Especial de Deportes aprobamos el proyecto que agiliza la aplicación de dicha ley -entiendo que el proyecto también fue despachado al Senado-, porque existe una tremenda asimetría entre el instrumento sobre donaciones con fines culturales y el relativo a las donaciones con fines deportivos.

En mi opinión, el proyecto ha sido mejorado sustancialmente en el Senado y, por eso, vamos a aprobar sus modificaciones.

Con respecto a los funcionarios del IND, a quienes aprovecho de saludar, los que nos han acompañado en toda la discusión del proyecto, sé que este no recoge todo lo que ellos querían, y eso hay que decirlo con claridad. El mecanismo que se utilizará para fijar la planta de funcionarios es el decreto con fuerza de ley. Al respecto, se suscribió un protocolo de acuerdo con los

## DISCUSIÓN SALA

senadores de la Comisión de Educación, en el sentido de establecer cuántos funcionarios integrarán la planta y cuántos quedarán a contrata.

Si bien el mecanismo ideal -lo plantearon los funcionarios- hubiese sido que esta planta se fijara por ley, yo creo, en derecho, en la teoría de los actos propios, y en justicia hay que decir que en nuestros gobiernos de la Concertación también se aplicó el mismo mecanismo. Por lo tanto, tengo que presumir la buena fe, en el sentido de que se cumplirá ese protocolo y serán resguardados los derechos de los trabajadores.

Por último, la aprobación unánime que se dio ayer en el Senado al proyecto, de alguna manera hace justicia frente a muchas declaraciones pronunciadas en los últimos días, en el sentido de que nuestra postura era ser una oposición obstructiva que quería dilatar la aprobación del Ministerio del Deporte. Hoy tenemos un Ministerio del Deporte gracias, por una parte, a las mejoras que introdujeron los senadores de la Oposición, y por la otra -lo quiero decir con claridad-, a que con la nueva ministra secretaria general de Gobierno este proyecto recibió un nuevo impulso. Así muchas cosas que planteamos en la Cámara de Diputados, se acogieron en el Senado.

Este es un día histórico -por suerte, aquí no ha habido demagogia- para la Cámara de Diputados y para el Congreso Nacional, pues vamos a aprobar, por fin, la creación del Ministerio del Deporte.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, tal como dijo el diputado Walker, este es un día histórico para el Congreso Nacional, pues entre todos hemos construido el Ministerio del Deporte, que será muy importante.

Quiero aprovechar la presencia de los ministros presentes en la Sala para pedir que, entre todos, logremos un gran acuerdo nacional en materia de financiamiento del Ministerio del Deporte.

En Chile, tenemos varios problemas de salud en nuestra población y una sola herramienta para combatirlos: el deporte. En el país, tenemos un problema asociado al consumo de drogas realmente importante, al igual que problemas de alcoholismo, de tabaquismo y de obesidad, no solo entre nuestros jóvenes, sino en un porcentaje importante de la población. Además, en Chile se registra uno de los porcentajes de sedentarismo más altos del mundo.

Todas estas lacras sociales que he mencionado le cuestan al país 10.000 millones de dólares al año. Por eso, no puede ser que el presupuesto del Ministerio del Deporte sea de 800 millones de pesos anuales. Eso tiene que cambiar, y para hacerlo debemos lograr un gran acuerdo entre todos. Hacer funcionar el Ministerio del Deporte no es un gasto, sino que es la única inversión que nos permitirá luchar contra esas lacras que están consumiendo a muchos de nuestros jóvenes. El deporte es la única manera que tenemos para lograrlo. No hay otra que haya dado resultados.

## DISCUSIÓN SALA

En los colegios de otros países se practican hasta doce horas semanales de deporte. Nosotros recién aumentamos a cuatro horas semanales. Por eso, hago un llamado a que en la discusión presupuestaria nos pongamos de acuerdo en esta materia. Sería un tremendo aporte lograr un poco más de recursos para que en regiones también se pueda desarrollar la labor de este ministerio.

Por otra parte, debemos acostumbrarnos a cuidar lo que tenemos. En ese sentido, debemos cuidar los empleos de cada uno de los trabajadores del IND, futuros trabajadores del Ministerio del Deporte, y lo haremos mediante un acuerdo. Ellos son lo más importante que tenemos, y aprovecho de saludarlos y felicitarlos por la labor que han hecho durante todos estos años. Reitero, debemos aumentar el presupuesto del futuro ministerio y cuidar el recurso humano con el que contamos, que es lo más valioso que tenemos hoy en esta materia.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar a la ministra Cecilia Pérez por el trabajo que ha hecho para sacar adelante este proyecto de ley.

Todos estábamos asustados en relación con el proyecto. Algunos hablaban de un instructivo, y otros, de otras cuestiones. Pero la verdad es que los parlamentarios se dieron cuenta de que esta iniciativa es mucho más profunda y más grande que un simple instructivo. En ese sentido, el Senado dio una muestra de grandeza al aprobar el proyecto y mejorarlo con sus modificaciones. Se habla de reconocimiento. Esto me recuerda una entrevista que leí hace unos años, en la cual se decía que a la gente de izquierda se le conoce por sus promesas, y a la de derecha, por sus hechos. Hoy, estamos realmente contentos porque se nos va a reconocer por un hecho y no por una promesa. ¿Cuál es ese hecho? Hoy se va a aprobar el Ministerio del Deporte. Esa era la gran piedra de tope que tenía el deporte chileno.

Reconozco que durante el gobierno de la Presidenta Bachelet se aprobaron proyectos en esta materia. Pero, ¿por qué fue necesaria esta iniciativa de ley que crea el Ministerio del Deporte? Porque en Chiledeportes había un tremendo desorden, malversación de fondos públicos y un aprovechamiento de toda índole. La entonces Presidenta Bachelet pidió arreglar eso, pero no lo logró durante su Gobierno. Por eso, lo estamos haciendo ahora.

Quiero leer dos artículos que justifican plenamente la aprobación de este proyecto.

"Artículo 1º.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la política Nacional del Deporte."

"Artículo 2º.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

## DISCUSIÓN SALA

1) Proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.”

A continuación, viene la parte sobre la cual todos los diputados, sin ninguna excepción, nos hemos referido esta mañana:

“2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.”

Ese último punto justifica plenamente lo que estamos hablando acerca del Ministerio del Deporte. ¿Alguien podría desconocer el aporte que hará este ministerio para la actividad física y deportiva de la población?

Por eso, nos sentiremos orgullosos de integrar la Cámara de Diputados y de colaborar para revertir un hecho del que se habla mucho: cuando no hay deporte, cuando no hay entretención, muchas personas caen en la drogadicción y en el alcoholismo.

El Presidente de la República, Sebastián Piñera, ha dicho que efectivamente esa es una gran verdad, y por eso creó el programa Chilestadios. Hoy tenemos estadios en todas las regiones. En la Región de La Araucanía, que conozco muy bien, no había ni una sola cancha de pasto sintético; hoy tenemos treinta y dos canchas: veinte construidas y las otras ya licitadas. A modo de ejemplo, en Cunco la cancha está licitada, en Curarrehue se construyó un polideportivo cuyo costo fue de 1.300 millones de pesos, en Pucón se está construyendo una cancha sintética, en Villarrica ya está hecha, en Loncoche hay una cancha maravillosa y en Gorbea se remodeló el estadio, al igual que en Toltén. Entonces, de verdad tenemos un Instituto Nacional del Deporte que está funcionando

¿Qué estamos haciendo aquí hoy?

Al respecto, coincido absolutamente con lo expresado por el diputado Fidel Espinoza, en el sentido de que decimos muchas cosas, pero nunca se logra que todas sean ley. Por ejemplo, miles de deportistas practican fútbol en todas las canchas del país -esto rige también para quienes practican cualquier otro deporte-, pero no cuentan con un seguro comprometido. Al respecto, he visto a deportistas que pasan meses en una cama o esperando una operación a un pie, a una rodilla o a una canilla que se les quebró haciendo deporte. Al final, aunque parezca doloroso lo que voy a decir, a muchos les ha soldado mal la pierna y han tenido que quebrársela para repararla.

¿Alguien podría decir que resulta demasiado caro tomar un seguro para todos los deportistas del país? ¿Cómo lo podríamos hacer? En ese sentido, quiero expresar a todos quienes están escuchando que el rodeo es el segundo deporte en Chile. Sus directivas y la gente que trabaja en ese deporte se han preocupado de que sus empleados, sus arregladores y la gente que trabaja con sus caballos tengan seguro las 24 horas del día. Cuando alguien se inscribe en un club de rodeo -el costo es de más o menos 65.000 pesos al año-, con la inscripción tiene derecho a la revista y a ser socio del club, lo que le permite entrar gratis a todos los rodeos; pero, además, como dije, ese trabajador

## DISCUSIÓN SALA

queda cubierto por 1.500 UF. O sea, hoy perfectamente tenemos la posibilidad de contar con un seguro para deportistas, porque ya hay instituciones que lo tienen.

Cuando empezamos a recorrer la región -aquí, todos nos jactamos de que hemos estado esperando un año, o qué se yo-, nos damos cuenta de que el Ministerio del Deporte es tremendamente importante.

Creo que Cecilia Pérez pasará a la historia como la ministra que sacó este ministerio adelante. Eso nos honra, nos llena de orgullo, nos sentimos contentos de que pertenezca a nuestras filas. Aquí, cuando se habla de tantas cosas, que tal presidente presentó una indicación, creo que hay que decir las cosas como son.

Al respecto, revisé el proyecto para ver quienes lo firman. Primero, aparece la firma del Presidente de la República, don Sebastián Piñera; segundo, la del ministro del Interior, don Andrés Chadwick, y tercero, la del ministro de Hacienda, don Felipe Larraín.

Entonces, podríamos discutir que lo manifestado por otros parlamentarios no corresponde a la verdad. No, no estamos discutiendo eso. Lo importante es que hoy vamos a aprobar el proyecto sobre el Ministerio del Deporte, que una vez que se convierta en ley, permitirá tener a la gente haciendo deporte, a niños y deportistas realmente ocupados en las diferentes canchas del país.

Hoy, por ejemplo, tenemos un campeonato de básquetbol en Cunco. No hubo forma de conseguir financiamiento, por lo que todos estamos tratando de cooperar en lo que más podemos. Este es el único país donde la gente que desea practicar deporte debe pedir limosna. Eso no puede ser.

Con este ministerio, debemos solucionar esos problemas. Debemos engranarlo con todos los clubes deportivos, con toda la gente dedicada al deporte, a fin de que haya un incremento de la actividad deportiva, que se note que se creó un ministerio, que la gente que trabaja en este rubro se alegre por su creación y se dé cuenta de que ha habido un cambio y que las platas destinadas a la cartera que se crea vayan al deporte.

Idealmente, siempre me sentiré orgulloso de haber sido partícipe de este Gobierno que creó el Ministerio del Deporte. En verdad, debemos sentirnos orgullosos de ello.

Por eso, los diputados que votarán favorablemente las modificaciones del Senado a este proyecto no se estarán poniendo del lado del Presidente Piñera ni de nadie más, sino del lado de los deportistas.

Estamos en una iniciativa que esperaban todos. Era inentendible lo que decía todo el mundo, en el sentido de que, al respecto, había un instructivo. En verdad, nunca creí en eso; habría que ser muy estrecho de mente para creer en un instructivo de ese tipo y no votar a favor la creación del Ministerio del Deporte, que es algo que todo el mundo ha reclamado durante años.

Escuché a nuestro orgullo nacional, don Fernando González, quien, cuando estuvo en el Senado, dijo que le pareció increíble, porque escuchó miles de discursos en los que nadie habló de deportes, sino de pura política. Gracias a Dios, hoy pudo cambiar de opinión y sostuvo que agradecía el apoyo a este proyecto. Él es un deportista de elite, que nunca necesitó este financiamiento,



## DISCUSIÓN SALA

o bien solo al principio. Entonces, ¿por qué está por la aprobación de este ministerio? Porque sabe las penurias que pasan los deportistas que, de una u otra manera, desean ser de elite.

Lo más curioso de todo esto es que uno cree que les está haciendo un favor a deportistas que representan a Chile, a nuestra patria, en competencias internacionales, en circunstancias de que nosotros debemos sentirnos orgullosos de ellos. Ojalá que nunca más volvamos a escuchar a los deportistas de elite decir: "Llamamos a la empresa privada para que nos ayude a pagar los pasajes".

Eso no puede ser; no puede ser que si la empresa privada no coopera -es lógico que lo haga en la medida de sus fuerzas-, los deportistas no puedan viajar a competir -no debemos olvidar que se han sacrificado desde chicos, durante horas, meses y años-, porque no existe el Ministerio del Deporte y, en consecuencia, carecen de los recursos necesarios, porque, como dije, algún empresario no los ayudó.

Sin duda, algunos empresarios cooperan. Tiempo atrás vimos al señor Leonardo Farkas, de quien nos sentimos orgullosos y agradecemos su cooperación con el deporte, cuando le dio a Tomás González la implementación necesaria para que representara a Chile en los juegos olímpicos, en los que salió cuarto.

¡Cómo se les caerá la cara de vergüenza a los que debían haber dado esa implementación a este deportista de elite, pero no hicieron nada por él! Por eso, tuvo que acudir a la empresa privada para solucionar su problema.

No queremos que pase eso. El asunto es que los deportistas de elite que representan a nuestra patria se sientan orgullosos de que el país los financie y les diga, tal como lo hizo en su momento con Fernando González y Nicolás Massú: "Gracias por representarnos; gracias por las medallas olímpicas que nos trajeron. Es un orgullo para nosotros su participación en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004". Hoy, ellos están apoyando esta iniciativa para que a otros deportistas que no han tenido esa oportunidad, el Gobierno actual o los que vengan, les brinden la implementación necesaria.

Me siento orgulloso de votar a favor las modificaciones del Senado al proyecto en estudio, con el cual, una vez que se convierta en ley, ayudaremos a los deportistas de nuestro país.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a la ministra vocera de Gobierno, quien ha luchado por que esta iniciativa vea la luz.

Estamos ante un buen proyecto, que el Senado de la República corrigió favorablemente; es decir, legisló bien. Ojalá que haga lo mismo con el proyecto que fortalece el orden público, que despachamos ayer, y que defienda el legítimo derecho de los estudiantes y gremios a marchar y protestar, así como el de los ciudadanos honestos ante la permanente y cobarde agresión de

## DISCUSIÓN SALA

los que esconden su identidad con capuchas para destruir la paz y, además, desprestigiar legítimas marchas.

Hoy estamos discutiendo las modificaciones del Senado al proyecto que crea el Ministerio del Deporte. Nada es más grato para mí que entregar mi completo apoyo a la creación de dicha secretaría de Estado.

Aquí ya se habló del drama de la obesidad infantil, la diabetes, la hipertensión, las cardiopatías, el cáncer; en fin, se trata de una gran cantidad de enfermedades derivadas de la falta de ejercicio por las limitaciones que tienen nuestros niños y jóvenes desde la infancia, incluso desde la preinfancia, para practicar disciplinas deportivas de todo tipo.

Estoy contento, porque el ministerio que se crea contará con más dinero para fomentar el deporte desde la más temprana edad y, de esa manera, dar al país ciudadanos y ciudadanas sanos, que pueden vivir muchos años y con un espíritu libre de drogas, libres de contaminación, libres de algunas malas prácticas y costumbres que se adquieren cuando la ociosidad se hace parte del diario vivir de la juventud.

La gente humilde, sencilla, desea más que nadie practicar deportes. Los padres de las comunas humildes sufren a diario porque no tienen canchas, instrumentos e implementos necesarios para que sus hijos puedan practicar el deporte que más les guste.

Los hermanos de los pueblos originarios, en especial los mapuches, que son mayoría, practican el palín o juego de la chueca. Por lo tanto, también necesitan un estímulo y un ministerio que se encargue de organizar y financiar esas competencias.

En mi opinión, los centros de alto rendimiento debieran proliferar y tener presencia en todas las regiones. De ahí, la necesidad de tener 14 seremis -no se dice seremis; se dice Seremis: secretarías regionales ministeriales-, para que, de acuerdo a la realidad de cada región, se intensifique la práctica de los deportes que mejor se avienen con cada región, como el kayak y otros deportes náuticos en la Región de Los Ríos y en la Región de La Araucanía. En ellos tenemos que destacarnos.

Hay que apoyar este proyecto de ley, para que en el tenis tengamos más Aníta Lizama, Marcelo Ríos, Nicolás Massú y Fernando González; para que en el atletismo tengamos más Cristian Bustos, Sebastián Keitel, Manuel Plaza, Érica Olivera, Bruno Bernal, Marlene Ahrens; para que en el boxeo aparezcan más Martín Vargas; para que en natación tengamos más Kristel Köbrich.

En fin, señor Presidente, debemos aprobar este proyecto de ley porque nunca antes nos habíamos encontrado ante una necesidad tan imperiosa, de manera que, aparte de llevar salud a nuestros jóvenes y adultos, podamos llevar el nombre de Chile a las mejores competencias internacionales y, por qué no, sentirnos, como muchos otros países que han tomado en serio la práctica deportiva, orgullosos cuando una deportista o un deportista chileno levante la bandera tricolor en un país que no sea el nuestro y exclame a viva voz: "¡Esta medalla es para todo Chile!".

De eso ya nos hemos sentido orgullosos, porque unos pocos lo han conseguido. Por eso, debemos fomentar el deporte para que sean muchos más

## DISCUSIÓN SALA

los deportistas que nos enorgullezcan y, sobre todo, para que nuestra sociedad tenga salud de cuerpo y, Dios quiera, también de mente.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra Cecilia Pérez.

Celebro la creación de un organismo que pueda abordar de mejor manera políticas estatales tan importantes como las deportivas. Hasta ahora, el deporte ha sido el pariente pobre de las políticas culturales, en circunstancias de que en realidad, necesitamos que se conviertan en políticas prioritarias, y no solo para este Gobierno, sino para todos los que vengan.

También quiero destacar una modificación incorporada por el Senado que da cuenta de una preocupación que ya había recogido en el distrito que represento, de Rancagua: la creación de una secretaría regional ministerial del Deporte en cada región. El diputado que me antecedió en el uso de la palabra celebró esta modificación que nosotros vamos a apoyar, porque permitirá afianzar la descentralización de las políticas estatales en materia deportiva, a fin de que lleguen a todos los ciudadanos.

En la Región del Libertador Bernardo O'Higgins tenemos 33 comunas donde se practican el rodeo y otros deportes. Por eso, queremos que se incremente la formación de clubes deportivos, dado lo que significan socialmente, ya que detrás de ellos hay familias y personas que los apoyan, y deportistas que buscan una oportunidad.

Rancagua, al igual que muchas otras ciudades del país, crece en infraestructura deportiva. Junto con otros diputados visitamos el renovado estadio El Teniente y concordamos en que nos gustaría tener más políticas deportivas que lleven a ocupar mejor esa nueva infraestructura.

Por último, en la tabla de la sesión de mañana figura una iniciativa relacionada con esta: el proyecto de ley que establece el Día Nacional del Hincha del Fútbol, que vamos a apoyar. Al respecto, solicito una vez más que el Gobierno patrocine una iniciativa que establezca la diferencia entre hincha del fútbol y barrista del fútbol.

Creo que debemos apoyar el deporte y llegar a quienes se vinculan con la actividad deportiva: es decir, a las personas, los clubes, las asociaciones y las familias que están detrás de cada deportista.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Cerrado el debate.

Señoras y señores diputados, ha concluido el tiempo destinado al Orden del Día.

Antes de proceder a la votación, solicito el acuerdo de la Sala para que las diputadas y los diputados que no alcanzaron a intervenir en la discusión de este proyecto de ley, es decir, las señoras Mónica Zalaquett y Marcela Sabat y los señores Carlos Recondo, Manuel Rojas, Ricardo Rincón, Jorge Sabag,

## DISCUSIÓN SALA

Tucapel Jiménez y Alfonso de Urresti puedan insertar sus discursos en el Boletín de Sesiones.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

*-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala, que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:*

La señora **ZALAUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, es indiscutible que el deporte es una actividad importantísima para el desarrollo integral del ser humano, y así lo hemos manifestado muchos, por no decir todos los integrantes de esta Cámara, en la discusión de diferentes iniciativas relacionadas con este tema.

Tengo la convicción de que, en la medida que promovamos la cultura del deporte, disminuirémos considerablemente problemas de salud pública.

Pero aun reconociendo la importancia de hacer deporte, ampliamente reconocida en Chile, falta mucho camino por recorrer para integrarlo de forma profunda en la vida diaria de todos los chilenos. Es innegable además que en nuestro país se requiere fortalecer el sistema de apoyo de nuestros deportistas de alto rendimiento, para que puedan desarrollar sus carreras con mejores proyecciones y no deban abandonarlas por falta de recursos.

La creación del Ministerio del Deporte cumple con estos dos objetivos tan trascendentales . Por una parte, el promover el desarrollo de una Política Pública integral, que logre situar al deporte como un elemento fundamental para el desarrollo de los individuos, fomentándola en todos los sectores de nuestro país, en todas las comunidades, y en personas de todas las edades. Por otra parte, apoya el desarrollo del deporte de alto rendimiento, a través de una estructura ordenada, que optimizará recursos para otorgar el apoyo que nuestros deportistas merecen. Esto sin dudas conllevará consecuencias positivas en los resultados obtenidos en diferentes disciplinas y situará a Chile en un lugar de mayor prestigio en la esfera del deporte competitivo.

Es muy positivo, además, que en conjunto con la creación de este Ministerio, surja el Consejo Nacional del Deporte. Este permitirá una participación más amplia en la creación de la política nacional en la materia y logrará coordinar el trabajo del Ministerio con diferentes actores de este ámbito, que aportarán con conocimientos técnicos, fundamentales para la eficiencia y eficacia de las medidas que se tomen en beneficio del desarrollo del deporte.

La discusión de este proyecto ha sido larga y no ha estado exenta de tropiezos. Quiero decir que considero una señal muy positiva que hoy estemos votando estas modificaciones, que han sido fruto del acuerdo de varios sectores políticos que se han unido por un fin común, cual es el fomento de la actividad deportiva en Chile. Creo que estamos frente a un proyecto que se ha fortalecido y que está listo para ser aprobado para poner en marcha sus propuestas.

## DISCUSIÓN SALA

Estoy segura que esta iniciativa significará un gran avance para el deporte en un lugar privilegiado en nuestra sociedad, tanto a nivel recreacional como competitivo, y será un gran paso para continuar en nuestro camino del desarrollo.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).-Corresponde votar las modificaciones y enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley, originado en mensaje, que crea el Ministerio del Deporte, con salvedad de las referidas al artículo 3° y la que incorpora un Párrafo 4°, nuevo, en el Título I, respecto de las cuales se ha solicitado votación separada.

En votación.

*-Efectuada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobadas.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank;

## DISCUSIÓN SALA

Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Carmona Soto Lautaro; Gutiérrez Gálvez Hugo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda introducida por el Senado para reemplazar el artículo 3º, respecto de la cual los diputados señores Rincón y Carmona solicitaron votación separada.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 31 votos. Hubo 7 abstenciones.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobada.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von

## DISCUSIÓN SALA

Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Monsalve Benavides Manuel; Pacheco Rivas Clemira; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Schilling Rodríguez Marcelo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Goic Borojevic Carolina; Lorenzini Basso Pablo; Pascal Allende Denise; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda introducida por el Senado mediante la cual incorpora en el Título I un Párrafo IV y los artículos 6º y 7º, nuevos, cuya votación separada fue solicitada por la diputada señora María Antonieta Saa.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 7 abstenciones.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobada.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De

## DISCUSIÓN SALA

Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Pacheco Rivas Clemira; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Andrade Lara Osvaldo; Chahín Valenzuela Fuad; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Lemus Aracena Luis; Pascal Allende Denise; Tarud Daccarett Jorge.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- ***Despachado el proyecto.***



OFICIO APROBACIÓN MODIFICACIONES

### 3.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Comunica aprobación de modificaciones. Fecha 07 de agosto, 2013. Cuenta en Sesión 47. Legislatura 361. Senado.

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

Oficio N° 10.860

VALPARAÍSO, 7 de agosto de 2013.

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, correspondiente al boletín N° 8085-29.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 603/SEC/13, de 6 de agosto de 2013.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

## 4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

### 4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de Ley a S.E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 07 de agosto, 2013.

A S.E. EL PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA

Oficio N° 10.859

VALPARAÍSO, 7 de agosto de 2013.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, correspondiente al Boletín N° 8085-29, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

#### TITULO I DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

##### Párrafo 1° Naturaleza y Funciones

Artículo 1°.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

Artículo 2°.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

1) Proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales y comunales en su implementación.

4) Informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

5) Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

6) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

7) Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

8) Proponer las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

9) Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

10) Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

11) Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

12) Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

13) Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

14) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.

17) En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

## Párrafo 2°

## De la organización

Artículo 3°.- La organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

En la Región Metropolitana no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 4°.- La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Párrafo 3°  
Del personal

Artículo 5°.- El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

Párrafo 4°  
Del Consejo Nacional de Deporte

Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá.
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile.
- c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo.

e) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.

f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud.

g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquél determine de entre las más representativas a nivel nacional, uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta de la Metropolitana.

h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional.

i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional.

j) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo, expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

Los miembros del Consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos períodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del Consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i) Renuncia voluntaria.
- ii) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas.
- iii) Haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito.
- iv) Haber sido nombrado en un cargo incompatible.

Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°.

En el desempeño de su labor, el Consejo Nacional deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos a que se refiere el Párrafo 6° del Título II de la ley N° 19.712.

## TÍTULO II

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, DEL DEPORTE

Artículo 8°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

- 1) En su artículo 5°:
  - a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".
  - b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".
- 2) En su artículo 10:
  - a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte", y agrégase la siguiente oración final: "El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.".
  - b) Suprímese el inciso tercero.
- 3) Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

4) En su artículo 12:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;"

b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;"

c) Suprímense las letras d) y f).

d) Reemplázase su letra h) por la siguiente:

"h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada;"

e) Suprímese la letra i).

f) Reemplázase la letra m) por la siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

g) Suprímense las letras p) y q).

h) Suprímese en la letra s) la expresión "N°2) del".

5) Suprímese el Párrafo 3° del Título II.

6) Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, la frase "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".

7) En su artículo 20:



## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".

b) Suprímese la letra f).

c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:

"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;"

d) Suprímense las letras h) e i).

8) Reemplázase, en el artículo 21, la expresión "a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo." por la siguiente: "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."

9) Reemplázase en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones por ejecutar".

10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

"b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento;"

11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión "Subsecretaría de Guerra" por "Subsecretaría para las Fuerzas Armadas".

12) Reemplázase, en el inciso tercero de su artículo 44, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones "Instituto" por "Ministerio del Deporte" y "Dirección Regional" por "Secretaría Regional Ministerial".

14) Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

15) Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

16) Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

17) En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

18) Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

19) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

## TÍTULO III

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.882, QUE REGULA NUEVA POLÍTICA DE PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA

Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N° 19.882, la frase "Instituto Nacional de Deportes de Chile,".

## TÍTULO IV

## MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DA NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS

Artículo 10.- Reemplázase la letra f) del artículo 1° de la ley N° 19.863 por la siguiente:

"f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente."

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio respectivo.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme a lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia del articulado permanente de la presente ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en el artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2005. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijen en su planta, se hará en su

## OFICIO LEY AL EJECUTIVO

totalidad dentro del plazo de doce meses, a contar de la publicación de esta ley.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Para los años posteriores, el mayor gasto se financiará con cargo a los recursos que contemplen los respectivos presupuestos.

Artículo quinto.- Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882, cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882.

Artículo sexto.- El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio, a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el número 5) del

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen.”.

\*\*\*

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

## LEY

## 5. Publicación de ley en Diario Oficial

### 5.1. Ley N° 20.686

Tipo Norma	:Ley 20686
Fecha Publicación	:28-08-2013
Fecha Promulgación	:19-08-2013
Organismo	:MINISTERIO DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Título	:CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE
Tipo Versión	:Unica De : 28-08-2013
URL	:
<a href="http://www.leychile.cl/N?i=1053691&amp;f=2013-08-28&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1053691&amp;f=2013-08-28&amp;p=</a>	

LEY NÚM. 20.686

CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TITULO I

Del Ministerio del Deporte

Párrafo 1°

Naturaleza y funciones

Artículo 1°.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

## LEY

Artículo 2°.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

1) Proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales y comunales en su implementación.

4) Informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

5) Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

6) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

7) Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.



## LEY

8) Proponer las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

9) Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

10) Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

11) Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

12) Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

13) Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

14) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas

## LEY

modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.

17) En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

## Párrafo 2°

De la organización

Artículo 3°.- La organización del Ministerio será la siguiente:

1. El Ministro del Deporte.
2. La Subsecretaría del Deporte.
3. Las Secretarías Regionales Ministeriales.

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En la Región Metropolitana no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 4°.- La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

## LEY

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

## Párrafo 3°

## Del personal

Artículo 5°.- El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

## Párrafo 4°

## Del Consejo Nacional de Deporte

Artículo 6°.- El Ministerio tendrá un Consejo Nacional, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro del Deporte, quien lo presidirá.
- b) Dos consejeros designados por el Plenario de Federaciones del Comité Olímpico de Chile.
- c) Dos consejeros designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las organizaciones

## LEY

deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.

d) Dos consejeros designados por el Presidente de la República que sean personas de destacada trayectoria en el ámbito deportivo.

e) Un consejero designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna de las instituciones de educación superior formadoras de profesionales y técnicos de la educación física y el deporte, las que serán convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.

f) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a los ámbitos de las ciencias o la salud.

g) Dos consejeros designados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la Asociación de Municipalidades que aquel determine de entre las más representativas a nivel nacional, uno de los cuales tendrá que ser de una región distinta de la Metropolitana.

h) Un consejero designado por la organización gremial de carácter empresarial que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional.

i) Dos consejeros designados por la central sindical que el Presidente de la República determine de entre las más representativas a nivel nacional.

j) Un consejero designado por el Presidente de la República perteneciente a la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Para los efectos de la determinación de las entidades a que se refieren las letras g), h) e i), el Presidente de la República dictará un decreto supremo, expedido a través del Ministerio del Deporte, con una antelación mínima de treinta días a la fecha en que deban hacerse las respectivas designaciones.

## LEY

Los miembros del Consejo, con excepción de su presidente, durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados hasta por dos nuevos periodos, y se renovarán por mitades, cada dos años. Para estos efectos, la integración del Consejo se formalizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, expedido a través del Ministerio del Deporte.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que reste para completar el período del consejero que provocó la vacancia.

El ejercicio del cargo de consejero será ad honorem e incompatible con cualquier cargo directivo de organizaciones deportivas.

La calidad de miembro del Consejo se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i) Renuncia voluntaria.
- ii) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Consejo, o a cinco alternadas.
- iii) Haber sido condenado a una pena de crimen o simple delito.
- iv) Haber sido nombrado en un cargo incompatible.

Artículo 7°.- Corresponderá al Consejo Nacional asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del Ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2°.

En el desempeño de su labor, el Consejo Nacional deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos a que se refiere el Párrafo 6° del Título II de la ley N° 19.712.

## TÍTULO II

Modificaciones a la ley N° 19.712, del Deporte

## LEY

Artículo 8°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

1) En su artículo 5°:

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".

2) En su artículo 10:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte", y agrégase la siguiente oración final: "El Instituto estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.".

b) Suprímese el inciso tercero.

3) Reemplázase en su artículo 11 la expresión "proponer" por "ejecutar".

4) En su artículo 12:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;".

b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;".

## LEY

c) Suprímense las letras d) y f).

d) Reemplázase su letra h) por la siguiente:

"h) Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada;"

e) Suprímese la letra i).

f) Reemplázase la letra m) por la siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;"

g) Suprímense las letras p) y q).

h) Suprímese en la letra s) la expresión "N°2) del".

5) Suprímese el Párrafo 3° del Título II.

6) Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, la frase "y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".

7) En su artículo 20:

a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".

b) Suprímese la letra f).

c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:

"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;"

## LEY

d) Suprímense las letras h) e i).

8) Reemplázase, en el artículo 21, la expresión "a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo." por la siguiente: "conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley N° 19.882."

9) Reemplázase en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones por ejecutar".

10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

"b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento;"

11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión "Subsecretaría de Guerra" por "Subsecretaría para las Fuerzas Armadas".

12) Reemplázase, en el inciso tercero de su artículo 44, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

13) Reemplázanse, en el inciso segundo del artículo 49, las expresiones "Instituto" por "Ministerio del Deporte" y "Dirección Regional" por "Secretaría Regional Ministerial".

14) Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

15) Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

16) Reemplázase, en el artículo 69, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

17) En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".



## LEY

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

18) Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

19) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

## TÍTULO III

Modificaciones a la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica

Artículo 9°.- Suprímese, en el artículo trigésimo sexto de la ley N° 19.882, la frase "Instituto Nacional de Deportes de Chile,".

## TÍTULO IV

Modificaciones a la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados

Artículo 10.- Reemplázase la letra f) del artículo 1° de la ley N° 19.863 por la siguiente:

"f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente.".

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

## LEY

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio respectivo.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de

## LEY

la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme a lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia del articulado permanente de la presente ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa.

## LEY

c. Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Determinar, para el Instituto Nacional de Deportes, los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y en el artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2005. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del correspondiente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos calificados como de alta dirección pública o de carrera, acorde con las referidas normas, mantendrán su nombramiento y remuneraciones mientras no se produzca la vacancia, por cualquier causa, de los cargos de los que son titulares.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- La implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte y la provisión de los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales que se fijan en su planta, se hará en su totalidad dentro del plazo de doce meses, a contar de la publicación de esta ley.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al

## LEY

Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Para los años posteriores, el mayor gasto se financiará con cargo a los recursos que contemplen los respectivos presupuestos.

Artículo quinto.- Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Título VI de la ley N° 19.882, cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882.

Artículo sexto.- El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio, a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio."

Artículo octavo.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar del Ministerio del Deporte, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

## LEY

Los funcionarios de planta y a contrata del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que sean traspasados al Ministerio del Deporte, podrán conservar su afiliación a las asociaciones de funcionarios del señalado Instituto. Dicha afiliación se mantendrá vigente hasta que el Ministerio del Deporte haya constituido su propia asociación. Con todo, transcurridos dos años contados desde la fecha única de entrada en vigencia a que se refiere el número 5) del artículo primero transitorio, cesará, por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de agosto de 2013.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Cecilia Pérez Jara, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.- Bruno Baranda Ferrán, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Mauricio Lob de la Carrera, Subsecretario General de Gobierno.

## DISCURSO PROMULGACIÓN LEY

## 6. Anexo Documentos

### 6.1. Discurso Promulgación de Ley<sup>25</sup>

Fecha 19 de agosto, 2013

PALABRAS DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEBASTIÁN PIÑERA, AL PROMULGAR LEY QUE CREA MINISTERIO DEL DEPORTE

Santiago, 19 de Agosto de 2013

Muy buenas tardes:

Hoy, sin duda, es un gran día para el deporte chileno. Y quiero aprovechar de saludar a todos los que hoy día tenemos el privilegio de ser parte de esta ceremonia, sencilla, pero con mucho contenido, porque refleja el trabajo de tantos, durante tanto tiempo, por el deporte chileno.

Y quiero compartir con ustedes cuál ha sido el objetivo, la misión que nos fijamos como Gobierno frente al deporte.

Cuando llegamos al Gobierno teníamos un diagnóstico muy claro: Chile no era un país de deportistas. Chile era un país que se iba acostumbrando lentamente a la cultura del sedentarismo. Más del 80% de los chilenos no practicaba ningún deporte, ni hacía ningún ejercicio con alguna habitualidad. Más del 40% de nuestros niños tenían claros síntomas de obesidad. La forma en que nos alimentábamos no era sana, ni era buena para la salud de nuestro país.

Pero no quiero seguir con ese diagnóstico, que todos sabemos que era oscuro y a veces desolador.

Quiero más bien compartir con ustedes cuál fue la misión, cuál fue el sueño, cuál fue el objetivo que nos fijamos. Y que era muy simple: transformar a nuestro país desde la cultura del sedentarismo, a la cultura del deporte. Y para eso, desde el primer día nos propusimos cambiar el rumbo de la historia y hacer todo lo que fuera necesario para que Chile fuera un país de deportistas.

Y esto, por muchas razones. Porque estamos convencidos, en primer lugar, que el deporte le hace bien al cuerpo, mejora la salud, mejora el estado físico, mejora el estado de ánimo y, al fin y al cabo, cada día más la salud, tan importante para la calidad de vida de los chilenos y chilenas, es algo que

---

<sup>25</sup> <http://www.prensapresidencia.cl/discurso.aspx?codigo=8700>

## DISCURSO PROMULGACIÓN LEY

depende básicamente de nosotros mismos. Somos nosotros los principales doctores y guardianes de nuestra propia salud.

Pero además de ser el deporte algo muy positivo para la salud, también era algo muy positivo para el alma de nuestro país. El deporte enseña valores, enseña principios, enseña lo que significa el esfuerzo, la perseverancia, enseña el respeto por los rivales y la lealtad con los compañeros, enseña a ganar, pero también enseña a perder. Y esos valores que se aprenden dentro de un recinto deportivo, son válidos dentro de la cancha, pero también son muy necesarios fuera de la cancha.

Pero además de eso, el deporte nos trae felicidad. Sin duda el cerebro humano tiene dos hemisferios. El izquierdo es el hemisferio frío, de la razón, la lógica, los argumentos, muy importantes, pero el hemisferio derecho es el hemisferio caliente, de las emociones, de los sentimientos, de la imaginación. Y el deporte sin duda llena ese hemisferio derecho y nos da una razón por la cual sentirnos emocionados, orgullosos, contentos, alegres.

Y por esa razón esta tarea de hacer de Chile un país de deportistas, tenía fundamentos muy sólidos. Y yo estoy seguro que era una tarea que en el fondo del corazón y en el fondo del alma, era compartida por todos y cada uno de los chilenos.

¿Qué hemos logrado hasta ahora? Cosas importantes. Pero, sin duda, no nos vamos a dormir en los laureles, porque queda un largo camino por recorrer, por transformar la cultura de nuestro país, desde el sedentarismo, hacia la cultura del deporte.

Nos propusimos trabajar y avanzar en todos los frentes al mismo tiempo. En primer lugar, mejorar la infraestructura deportiva. Y es así como durante este Gobierno se van a terminar, entregar o iniciar 13 nuevos estadios profesionales, que significan un tremendo aporte a la infraestructura del fútbol profesional. Y quiero alegrarme también, y yo sé que don Sergio Jadue se ha alegrado mucho, en primer lugar, de su nombramiento como vicepresidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol y, en segundo lugar, creo que por primera vez en nuestra historia los cuatro equipos de fútbol de nuestro país lograron pasar a la segunda ronda.

Pero no eran solamente los estadios. También queríamos construir mini estadios, porque los estadios profesionales son para que el público venga de pantalón largo a ver cómo otros practican deporte, pero queríamos también construir estadios para la gente. Y por eso nos propusimos construir 156 mini estadios, con canchas de pasto o pasto sintético, con camarines, con iluminación, con graderías, para que las chilenas y chilenos pudieran ir de pantalón corto a practicar deporte.



## DISCURSO PROMULGACIÓN LEY

Cerca de 76 de esos mini estadios ya están inaugurados y en pleno funcionamiento, y el resto está en pleno proceso de construcción y unos pocos en el proceso de licitación.

Y basta ver lo que significa un mini estadio, porque cada vez que hemos tenido la oportunidad de inaugurar esos mini estadios, uno ve cómo la gente se compromete, se entusiasma, porque significa una oportunidad para practicar deportes.

Pero además, porque no solamente de fútbol vive el hombre, estamos construyendo 30 polideportivos a lo largo y ancho de nuestro país, para poder practicar otros deportes, como la gimnasia rítmica, el baile entretenido, tenis, básquetbol, handbol, muchos de ellos con piscinas temperadas. Esto significa una inversión del orden de los 200 millones de dólares en infraestructura deportiva.

Pero sabemos muy bien que la infraestructura es necesaria, pero no es suficiente. Por eso, también nos propusimos hacer de Chile una verdadera capital del deporte internacional. Y así logramos tener que la meta del Dakar el año pasado fuera en nuestro país, y este año nuevamente va a ser en nuestro país, en la Región de Valparaíso.

Vamos a tener, a partir de marzo del próximo año, y faltan sólo 200 días, los Juegos Odesur en nuestro país, el año 2014.

El año 2015 tendremos la Copa América y el Mundial Sub-17, y estamos trabajando intensamente, bajo el liderazgo de la ministra Cecilia Pérez y del director del Instituto Nacional de Deportes, Gabriel Ruiz-Tagle, para traer a Chile, el año 2019, los Juegos Panamericanos.

Yo sé que en otras oportunidades no hemos sido capaces de organizar los Juegos Panamericanos y hemos debido renunciar a ellos. Esta vez vamos por buen camino y esperamos en el mes de octubre poder darle a nuestro país la gran noticia de que después del Mundial del año 62, vamos a tener el evento deportivo más importante que se haya realizado en nuestro país, en la historia de nuestro querido Chile.

Y, por tanto, también estamos trabajando en generar esas competencias internacionales, que motivan, que estimulan, que ponen a Chile en el mapa del deporte mundial.

Pero no basta sólo con infraestructura o con eventos internacionales, era muy importante sacar a los chilenos de esa modorra y convencerlos que el deporte es para todos. Y por eso nos propusimos duplicar el número de deportistas, pasando de 2 a 4 millones de deportistas.

## DISCURSO PROMULGACIÓN LEY

Tenemos una encuesta que hizo la Universidad de Concepción, que muestra que estamos avanzando en el camino correcto, que el sedentarismo en nuestro país por fin dejó de avanzar y está retrocediendo, y que el número de deportistas está aumentando, y en forma muy significativa.

De hecho, el año pasado los programas del Instituto Nacional de Deportes movilizaron a casi 1 millón cien mil chilenos, el doble de lo que había el año 2009, que practicaron deporte en los distintos eventos y acontecimientos que organizó el Instituto Nacional de Deportes.

Pero todavía sabemos que la tasa de sedentarismo en nuestro país es demasiado alta, y por eso tenemos que seguir trabajando en motivar a nuestros compatriotas a practicar deportes.

Hay un deporte para cada edad, para cada sexo, para cada gusto. Nadie pretende, no se asuste ninguna de las dos Cecílias, que les vamos a pedir que practiquen boxeo, pero pueden, con su gracia, practicar gimnasia entretenida, baile entretenido y muchos otros tipos de deportes. Todos tenemos la oportunidad de practicar deporte, no solamente los jóvenes en su plenitud, sino que también las mujeres, los trabajadores, los adultos mayores, los que tienen alguna discapacidad, para todos existe una oportunidad para practicar deporte.

Pero sabíamos que además de promover el deporte masivo, era muy importante también apoyar a nuestros campeones. Y por eso, el ver muchas veces en lo más alto de los pódium a deportistas chilenos, por ejemplo, nunca se me va a olvidar la emoción que tuve el privilegio de experimentar cuando veía izarse la bandera chilena y la canción nacional en Atenas, cuando Fernando González y Nicolás Massú lograron dos medallas de oro olímpicas para nuestro país.

O cuando hemos visto en las películas, porque en esa época, Marlene, éramos muy jóvenes, lograr la medalla de plata que logró Marlene Ahrens en las Olimpiadas de Melbourne, en Australia.

O ver a Cristián Valenzuela lograr una medalla de oro en los 5 mil metros del último campeonato mundial, y también lograr una medalla, que la gozamos y la festejamos enormemente, en las olimpiadas o en los Paralímpicos de Londres. Yo recuerdo que apenas vi esa carrera, porque yo soy un gran amante del deporte, y estos días he tenido el privilegio de poder ver el Mundial de Atletismo de Moscú, con el permiso de mi mujer, que me deja prender la televisión a altas horas de la noche, pero cuando vimos a Cristián Valenzuela ganar una medalla olímpica, la emoción fue inmensa. Recuerdo que inmediatamente se me ocurrió llamarlo, y él estaba, por supuesto, mucho más emocionado y mucho más contento, a pesar que todos compartíamos esa emoción y esa alegría.

## DISCURSO PROMULGACIÓN LEY

Y, por tanto, el promover a nuestros deportistas de elite, a nuestros deportistas que marcan rumbo y que enseñan, porque en el fondo en el deporte más que profesores, se requieren testigos. Lo que más motiva a un deportista es ver a otros chilenos que han logrado alcanzar las más altas cumbres en el deporte, porque detrás de cada uno de esos campeones chilenos, hay miles, millones de niños que los toman como ejemplo y como guía y que quieren emularlos.

Y, por tanto, este programa ha sido muy amplio: infraestructura, equipamiento, campeonatos a nivel internacional, promoción del deporte masivo, apoyo mucho más fuerte a nuestros grandes deportistas, pero incluso todo ello no era suficiente.

Y por eso, bajo el liderazgo de la Primera Dama, lanzamos un programa, que hoy día es un programa que está amparado por una ley de la República, que se denomina Elige vivir sano, y que tiene cuatro pilares: practicar más deporte, alimentarnos en forma más sana, compartir más con la familia y aprovechar más nuestra maravillosa naturaleza.

Esos son los cuatro pilares del programa Elige vivir sano que, por supuesto, son parte de este esfuerzo por cambiar la cultura de nuestro país y pasar de un país sedentario, a un país de deportistas, y de un país con malos hábitos, a un país que viva en forma más sana, porque estamos absolutamente convencidos que una vida más sana y una vida con más deporte, es una vida más plena y es una vida más feliz.

Y por eso, hoy día en que nos estamos preparando para poner un logro más en estos esfuerzos que hemos realizado todos los chilenos por cambiar la cultura de nuestro país, es una tremenda alegría poder promulgar hoy día la ley que crea el nuevo Ministerio del Deporte de nuestro país, que va a permitir al deporte ponerse pantalones largos también en La Moneda y poder tener un Ministerio que fije las políticas, que controle, que promueva, que motive a que nuestro país se transforme realmente en un país de deportistas.

Este nuevo ministerio sin duda no es la solución a todos los problemas, estamos muy conscientes que todavía hay mucho camino por recorrer para que Chile sea un verdadero país de deportistas, pero tenemos desafíos muy cercanos: estamos a 200 días de que seamos sede de los Juegos Sudamericanos de Deporte. Y quiero recordarle a don Miguel Ángel Mujica, porque no está don Neven Ilic, que tenemos un compromiso mutuo. Cuando el Gobierno de Chile, junto al Comité Olímpico, tomó la decisión y asumió la responsabilidad de organizar los Juegos ODESUR, los deportistas que estaban en La Moneda, muchos de ellos los estoy viendo aquí presente, se comprometieron a regalarnos 50 medallas en los próximos Juegos ODESUR. Y los compromisos se cumplen.

## DISCURSO PROMULGACIÓN LEY

Por todo esto, yo siento que si bien nos falta mucho por recorrer, vamos por buen camino.

Y creo que vale la pena hacer todos los esfuerzos que sean necesarios, porque un país de deportistas es un país más sano, es un país más pleno, es un país más feliz.

Quiero terminar estas palabras deseándole la mejor de las suertes a nuestros deportistas que compiten en tantas partes del mundo, y recordarles que por delante tenemos un calendario muy exigente, no solamente los juegos que se van a realizar aquí en Chile, también tenemos los Panamericanos de Toronto el año 2015, tenemos el Mundial de Fútbol en Brasil el 2014, las Olimpiadas en Brasil el año 2016, y ojalá los Panamericanos aquí en Chile el año 2019.

Pero yo sé que este logro es fruto del esfuerzo de muchos, que trabajaron durante mucho tiempo en beneficio del deporte chileno. A todos aquellos que han contribuido a hacer de nuestro deporte una actividad que penetre el alma y el corazón de nuestros compatriotas, quiero agradecerles muy sinceramente, y especialmente a aquellos que además han sido embajadores, embajadores que han trabajado en forma abnegada y en forma muy comprometida por esta causa del deporte chileno. A todos y cada uno de ellos, muchas gracias.

Y a todos los que llevamos el deporte en el alma y a todos los que queremos seguir trabajando para hacer de Chile un país de deportistas, quiero decirles que esa causa vale la pena y que en esa causa siempre van a tener el compromiso, la dedicación, el alma y el corazón de este Gobierno, y estoy seguro también de los que vendrán.

Muchas gracias.